



**INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL**

# **“CATALOGO DE PROGRAMAS FEDERALES 2013”**

## CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES

### INDICE

#### PROGRAMAS FEDERALES

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

1. Programa 3x1 para migrantes
2. Programa de desarrollo de zonas prioritarias
3. Programa de atención a jornaleros agrícolas
4. Fondo nacional para el fomento de las artesanías
5. Programa de instancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
6. Programa de opciones productivas
7. Programa de apoyo a instancias de la mujer en las entidades federativas
8. Programa de co inversión social
9. Pensión para adultos mayores
10. Seguro para jefas de familia
11. Programa empleo temporal

##### INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

1. Programa de emprendedores juveniles, bienestar y estímulos a la juventud
2. Programa tarjeta poder joven
3. Apoyo al fortalecimiento de instancias municipales de juventud
4. Espacios poder joven
5. Programa de apoyo a proyectos juveniles "Impulso México"
6. Concurso nacional juvenil carta a mis padres
7. Concurso nacional juvenil de debate político
8. Premio nacional de la juventud

##### INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

1. Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

##### COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI)

1. Programa de albergues escolares indígenas
2. Programa de coordinación para el apoyo a la producción indígena
3. Programa de infraestructura básica para comunidades indígenas
4. Programa fomento y desarrollo de las culturas indígenas
5. Programa organización productiva para mujeres indígenas
6. Programa turismo alternativo en zonas indígenas
7. Programa acciones para la igualdad de género con población indígena

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)

1. Joven emprendedor rural y fondo de tierras
2. Fondo para el apoyo a proyectos productivos en núcleos agrarios (FAPPA)
3. Programa de la mujer en el sector agrario (PROMUSAG)
4. Programa Hábitat

5. Programa rescate de espacios públicos
6. Programa vivienda digna
7. Programa vivienda rural
8. Programa apoyo a los vecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares (PASPROAH)

#### COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

1. Sistema nacional de trámites para vivienda
2. Sistema nacional de costos indirectos

#### SECRETARÍA DE SALUD

1. Programa entorno y comunidades saludables

#### SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

1. Programa de atención a familias y población vulnerable,
  - Estrategia integral de desarrollo comunitario
  - Fortalecimiento de las procuradurías de la defensa del menor y la familia
  - Programa de atención a personas y familias en desamparo, subprograma de apoyo para proyectos de asistencia social
2. Programa para la protección y el desarrollo integral de la infancia
3. Programa de atención a personas con discapacidad

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

1. Programa de fortalecimiento de la educación especial y de la integración educativa
2. Programa escuelas de tiempo completo (PETC)
3. Programa de educación básica para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes (PRONIM)
4. Programa asesor técnico pedagógico y para la atención educativa a la diversidad social, lingüística y cultural (PAED)
5. Programa escuelas de calidad (PEC)
6. Programa nacional de lectura (PNL)
7. Programa escuela segura (PES)
8. Programa becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas (PROMAJOVEN)
9. Programa del sistema nacional de formación continua y superación profesional de maestros de educación básica en servicio (SNFCSP)
10. Programa para el fortalecimiento del servicio de la educación telesecundaria
11. Programa beca de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de séptimo y octavo semestres de escuelas normales públicas
12. Programa de mejoramiento institucional de las Escuelas normales públicas
- 13. Programa nacional de becas y financiamiento (PRONABES)**

#### COMISIÓN NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

1. Acciones compensatorias para abatir el rezago educativo en educación inicial y básica.

#### INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

1. El buen juez por su casa empieza.

#### INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

1. Programa Escuela Digna

#### COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE)

1. Programa Cultura Física, Centros del Deporte Escolar y Municipal
2. Programa Cultura Física, activación física y recreación
3. Programa Deporte

#### CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

1. Programa de apoyo a la infraestructura cultural de los estados (PAICE)

#### SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

1. Programa de empleo temporal
2. Corredor biológico Mesoamericano- México
3. Programa nacional forestal
4. Programa de conservación para el desarrollo sostenible
5. Programa de fomento y conservación de la vida silvestre

#### COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

1. Programa Agua Limpia (PAL)
2. Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS)
3. Programa de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
4. Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

1. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)
2. Proyecto Estratégico Trópico Húmedo
3. Proyecto Estratégico de Desarrollo de Zonas Áridas (PRODEZA)
4. Proyecto Estratégico Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol (PPROMAF)"
5. Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (PAIEI)
  - Componente: "Activos Productivos Tradicional."
  - Componente "Agrícola"
  - Componente "Agricultura Protegida."
  - Componente "Desarrollo de Ramas Productivas."
  - Componente "Ganadero"
  - Componente "Manejo Postproducción"
  - Componente "Electrificación para Granjas Acuícolas"
  - Componente "Infraestructura Pesquera y Acuícola"
  - Componente "Pesca"
  - Componente "Modernización de la Flota Pesquera y Racionalización del Esfuerzo Pesquero."
  - Componente "Sustitución de Motores Marinos Ecológicos".
  - Componente "Recursos Genéticos"
  - Componente "Minería Social"

6. Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural  
Componente Innovación y Transferencia de Tecnología."
7. Programa de Prevención y Manejo de Riesgos
  - Componente "Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural"
  - Componente "Apoyos para la Integración de Proyectos"
  - Componente de "Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización"
  - Componente de "Apoyo Al Fortalecimiento de la Cadena Productiva y Comercial"
  - Componente de "Atención A Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero" (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas).
  - Componente "Fondo para la Inducción De Inversión en Localidades de Media, Alta y Muy Alta Marginación"
  - Componente "Garantías"
  - Componente "Sanidades"
8. Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales
  - Componente "Reconversión Productiva"
  - Componente "Ordenamiento Pesquero y Acuícola"
  - Componente Inspección Y Vigilancia Pesquera"
  - Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)"
  - Componente Bioenergía y Fuentes Alternativas

#### FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTICO

1. Programa de Bioenergía y Fuentes Alternativas
2. Programa de Bioeconomía

#### SECRETARÍA DE ECONOMÍA

1. Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
2. Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales
3. Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES)
4. Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)
5. Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT)
6. Programa para impulsar la competitividad de sectores industriales (PROIND)
7. Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)
8. Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)

#### SECRETARÍA DE TURISMO

1. Programa Pueblos Mágicos

#### FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

2. Programa de asistencia técnica a estados y municipios

#### FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGIA ELECTRICA

1. Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE)
2. Programa de Educación para el Ahorro y Uso Racional de la Energía Eléctrica (EDUCAREE)

#### BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1. Servicios financieros y de asistencia técnica

2. Programa de Capacitación
3. Programa de modernización catastral
4. Proyecto nacional de eficiencia energética para el alumbrado público municipal
5. Programa para la modernización de organismos operadores de agua (PROMAGUA)
6. Programa de residuos sólidos municipales (PRORESOL)

**RUBROS DE GESTION MUNICIPAL**

**GLOSARIO DE TERMINOS**

Secretaría de Desarrollo Social  
**Rubro de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura,  
 Infraestructura Deportiva, Recreativa y Cultural,  
 Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,  
 Fomento Económico**

**PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	(Opcional)
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	EJECUTOR	
---	----------	--

**SINOPSIS**

A través de este programa, los mexicanos radicados en el exterior pueden colaborar en acciones y obras sociales necesarias en sus comunidades de origen.

**OBJETIVO**

Contribuir al desarrollo de las localidades seleccionadas, al potenciar la inversión de los migrantes y de la concurrencia de recursos de la Federación, estados y municipios para invertir en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.

**COBERTURA**

Cobertura nacional.

**BENEFICIARIOS**

Habitantes de las localidades seleccionadas para invertir en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.

**TIPOS DE APOYOS**

- A. Infraestructura, equipamiento y servicios comunitarios en materia de: agua, drenaje y electrificación; educación, salud y deporte; comunicaciones, caminos y carreteras; mejoramiento urbano; saneamiento ambiental y conservación de los recursos naturales; cultura y recreación; becas educativas 3x1; otras que acuerden las partes en materia de desarrollo social comunitario.

- B. Proyectos Productivos Comunitarios y Proyectos Productivos Individuales que contribuyan a la generación de ingreso y empleo entre la población objetivo del Programa.
- C. Capacitación, organización y promoción social, dentro y fuera de México: promoción social, difusión del programa y capacitación a autoridades locales, clubes de migrantes y clubes espejo; actividades para la planeación participativa, organización social o de coordinación con instancias federales, locales, clubes de migrantes, clubes espejo y con organismos internacionales; estudios o investigaciones que contribuyan al logro de los objetivos del Programa.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

- A. Infraestructura, equipamiento y servicios comunitarios. Monto máximo de apoyo federal de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos) para los proyectos de Infraestructura, equipamiento y servicios comunitarios.
- B. Proyectos Productivos Comunitarios y Proyectos Productivos Individuales que contribuyan a la generación de ingreso y empleo entre la población objetivo del Programa. Monto máximo de apoyo federal de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos) para proyectos productivos comunitarios y hasta \$250,000.00 (250 mil pesos) para los proyectos productivos individuales.
- C. Capacitación, organización y promoción social, dentro y fuera de México. Monto máximo de apoyo federal de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos) para los proyectos de promoción, capacitación, difusión, planeación participativa, estudios e investigaciones.

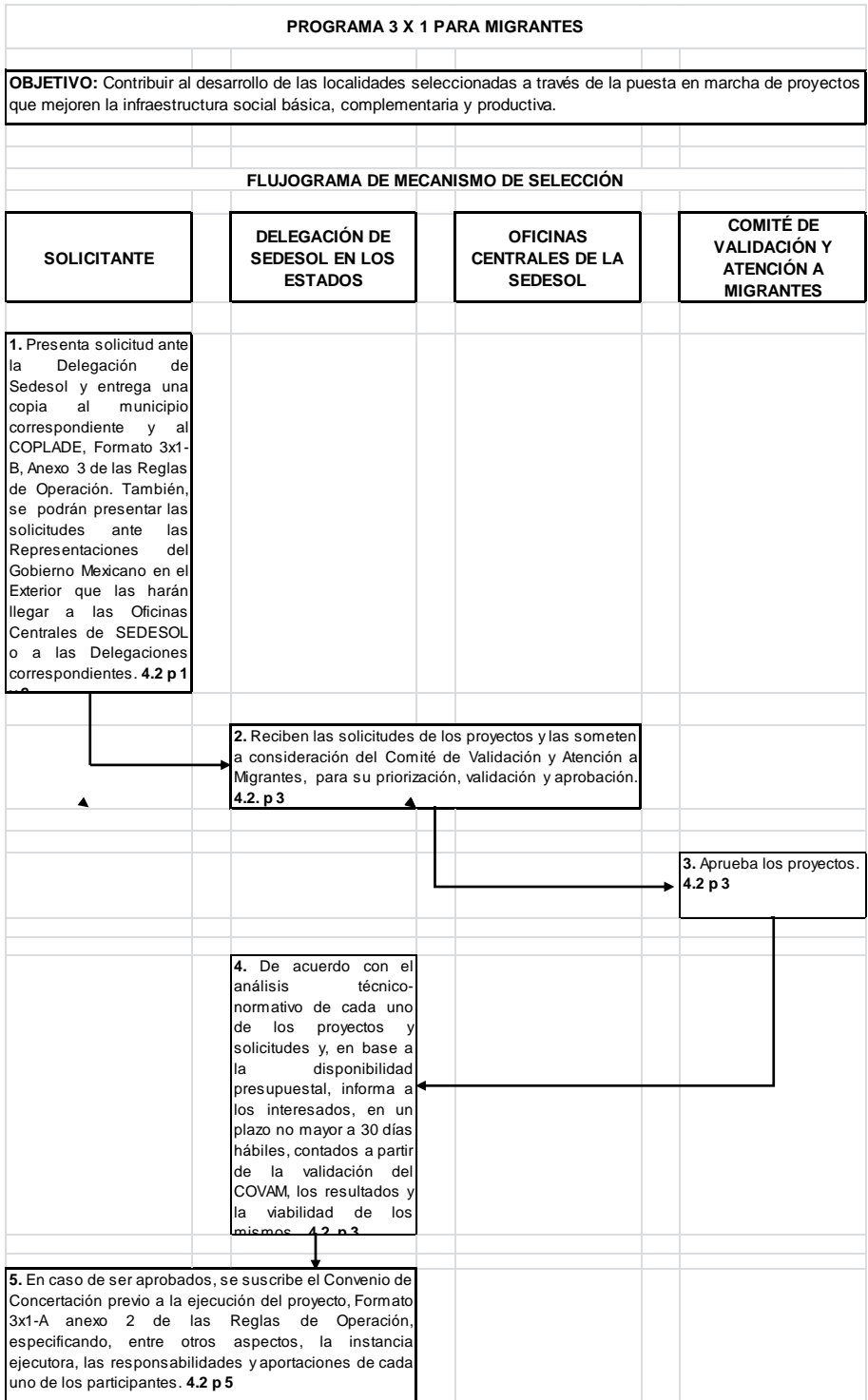
#### **DESCRIPCIÓN**

Los clubes u organizaciones de migrantes presentan la solicitud para financiar proyectos que beneficien a las comunidades que decidan apoyar; dicha solicitud puede ser presentada en cualquier época del año. Reunidas las solicitudes en las Delegaciones SEDESOL, éstas convocarán al Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM) y presentarán los proyectos para su asignación, priorización, validación y dictaminación; una vez validados los proyectos por el COVAM, las Delegaciones informarán a los interesados sobre los resultados y la viabilidad de los mismos en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la validación del COVAM.

En el caso de que a las solicitudes de clubes u organizaciones de migrantes les faltare algún dato, contarán con un plazo de 15 días naturales para solventar, a partir de que surta efecto la notificación. A través de la celebración de Convenios de Concertación, se garantizará la participación económica de los clubes u organizaciones de migrantes y de los tres órdenes de gobierno. En el caso de que los proyectos resulten aprobados, se suscribe el Convenio de Concertación previo a la ejecución del proyecto.

#### **PROCESO BÁSICO**





**Contacto:**

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.  
 Teléfono 5328 5000  
 Exts. 51439 y 51453;  
 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;  
[organo.interno@sedesol.gob.mx](mailto:organo.interno@sedesol.gob.mx);

Página Web: [www.SEDESOL.gob.mx](http://www.SEDESOL.gob.mx)  
Secretaría de la Función Pública.  
Correo: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx);  
Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,  
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.  
Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.  
Teléfono 5141-7972 o 5141-7974;  
Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;  
[demandasocial@sedesol.gob.mx](mailto:demandasocial@sedesol.gob.mx);  
Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13  
Colonia Juárez, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F.  
En las delegaciones de la SEDESOL, a través del buzón colocado para tal efecto.

Secretaría de Desarrollo Social  
**Rubro de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura, Fomento Educativo e Infraestructura Educativa, Infraestructura Deportiva, Recreativa y Cultural, Vivienda y Asentamientos Humanos, Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,**

**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	EJECUTOR	
---	----------	--

**SINOPSIS**

El Programa busca articular acciones necesarias para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria.

**OBJETIVO**

Contribuir a elevar el acceso al capital físico en los territorios que presentan marginación, rezago social y pobreza en el país, mediante la provisión de servicios básicos y calidad de la vivienda e infraestructura social comunitaria.

**COBERTURA**

El Programa opera en las 32 entidades federativas, en localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria para áreas rurales y de alta y muy alta marginación, ubicadas en municipios de media marginación.

**BENEFICIARIOS**

Habitantes de las localidades ubicadas en los municipios que integran las Zonas de Atención Prioritaria, así como de las localidades de muy alta y alta marginación ubicadas en los municipios de media marginación.

**TIPOS DE APOYOS**

El Programa apoya obras y acciones en los rubros:

**a) Infraestructura Social y de Servicios**, a través de las elaboración de estudios o proyectos ejecutivos y construcción, ampliación, mejoramiento, equipamiento o rehabilitación de: sistemas para la provisión de agua; obras de saneamiento, incluyendo alcantarillado, drenaje, colectores y plantas o sistemas de tratamiento de aguas residuales, entre otras; rellenos sanitarios o similares; caminos rurales; redes o sistemas de energía eléctrica, convencional o no convencional; infraestructura educativa; centros de salud o similares; infraestructura deportiva: infraestructura productiva comunitaria; sistemas de comunicación; centros comunitarios y otros espacios para el desarrollo de las comunidades; rellenos sanitarios o similares.

**b) Mejoramiento de la Vivienda**, primordialmente para la construcción o instalación de: servicio sanitario; pisos firmes (eliminación de pisos de tierra); fogones ecológicos, estufas rústicas o similares; muros reforzados y techos.

**Apoyos complementarios:** organización comunitaria; proyectos de servicio social comunitario promovidos por instituciones de educación superior y media superior; estudios, investigaciones; acciones de capacitación y asesoría a autoridades locales; entre otros.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

El monto federal máximo de apoyo será de hasta \$5,000,000.00 (5 millones de pesos) para las obras de saneamiento que incluyan drenaje y plantas o sistemas de tratamiento de aguas residuales; el resto de los proyectos, obras o acciones tendrá un monto máximo de apoyo federal de \$3,000,000.00 (3 millones de pesos).

Podrán autorizarse montos superiores si la magnitud o el impacto social del proyecto, obra o acción lo justifica, previo dictamen del Comité de Validación Central, para lo cual se deberá presentar una justificación, en la que se incluya: a) la importancia del proyecto; b) la cancelación de la necesidad o carencia problemática a abatir; c) el beneficio a la comunidad; d) la contribución a las metas del Programa. En este proceso se considerarán los elementos señalados en el numeral 3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad.

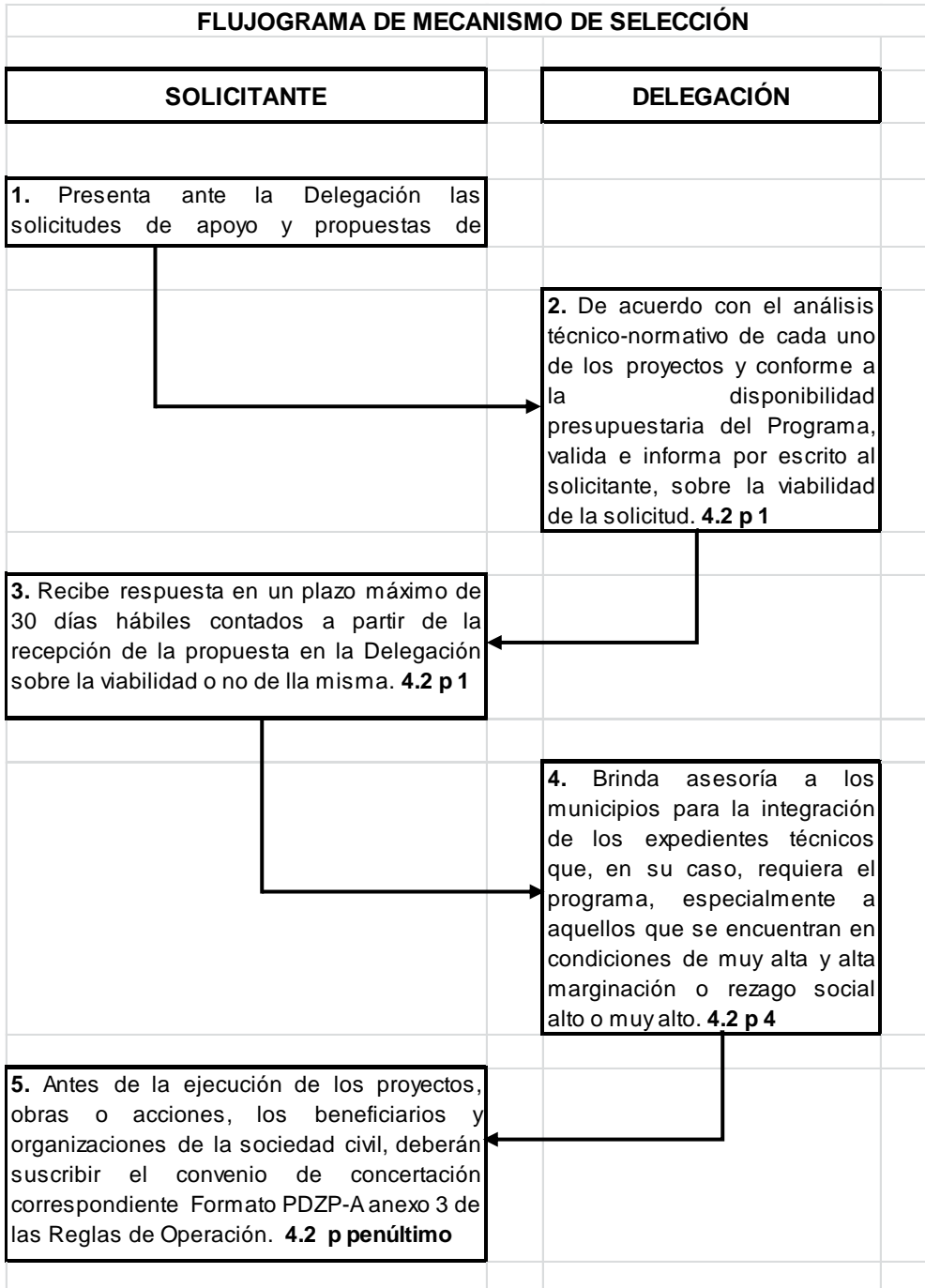
#### **DESCRIPCIÓN**

Los interesados deberán presentar las solicitudes de apoyo y propuestas de inversión a la Delegación de la SEDESOL que corresponda, instancia que validará e informará por escrito al solicitante, sobre la viabilidad o no de los mismos en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la propuesta en la Delegación.

En el caso de que a las solicitudes les faltare algún dato o hubiera error o duda, la Delegación tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de recibida la solicitud, para informar al solicitante, quien a su vez contará con el mismo plazo para solventar los pendientes a partir de la notificación.

Antes de la ejecución de los proyectos, obras o acciones, los beneficiarios y organizaciones de la sociedad civil deberán suscribir el convenio de concertación o acuerdo de coordinación que corresponda.

#### **PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.  
 Teléfono 5328 5000  
 Exts. 51439 y 51453;  
 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;  
[organo.interno@sedesol.gob.mx](mailto:organo.interno@sedesol.gob.mx);  
 Página Web: [www.SEDESOL.gob.mx](http://www.SEDESOL.gob.mx)

Secretaría de la Función Pública.

Correo: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx);

Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,  
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.

Teléfono 5141-7972 o 5141-7974;

Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;

[demandasocial@sedesol.gob.mx](mailto:demandasocial@sedesol.gob.mx);

Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13

Colonia Juárez, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F.

En las delegaciones de la SEDESOL, a través del buzón colocado para tal efecto.

Secretaría de Desarrollo Social  
**Rubro de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,**

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	EJECUTOR
---	----------

**SINOPSIS**

Este programa atiende a los jornaleros agrícolas, quienes al migrar para encontrar trabajo se enfrentan a situaciones que violentan sus derechos humanos y laborales.

**OBJETIVO**

Reducir las condiciones de precariedad de la población jornalera agrícola contribuyendo así a aminorar la vulnerabilidad y exclusión social de que es objeto dicha población, mediante acciones que mejoren su acceso a servicios de alimentación, educación, información y promoción del ejercicio de los derechos humanos y servicios básicos.

**COBERTURA**

El Programa tiene cobertura nacional en lugares con presencia de población jornalera, denominados Regiones de Atención Jornalera (RAJ). El catálogo de los municipios que forman las Regiones de Atención Jornalera se puede consultar en la página electrónica: [www.cipet.gob.mx/paja/raj.html](http://www.cipet.gob.mx/paja/raj.html)

**BENEFICIARIOS**

Población jornalera agrícola integrada por mujeres y hombres de 16 años o más que laboran como jornaleros y jornaleras agrícolas, así como los integrantes de su hogar.

**TIPOS DE APOYOS**

1. Apoyos Directos a la Población Jornalera: apoyos alimenticios para niños y niñas; estímulos económicos para la asistencia y permanencia escolar; apoyo económico al arribo.

2. Acciones para el Desarrollo de la Población Jornalera Agrícola: servicios de acompañamiento a la población jornalera agrícola; acciones de promoción y participación social; apoyos especiales para contingencias; acciones para potenciar el desarrollo; desarrollo de estudios e investigaciones.
3. Apoyos para Infraestructura: acceso a servicios y vivienda.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

- Apoyos alimenticios para niños y niñas: hasta dos alimentos diarios por un monto máximo de \$480.00 pesos mensuales por niña o niño.
- Estímulos económicos para la asistencia y permanencia escolar: varía según el grado escolar (preescolar \$170 hombres y mujeres, tercero de secundaria \$550 hombres y \$637 mujeres).
- Apoyo económico al arribo: \$800.00, por un máximo de tres ocasiones por hogar en el ejercicio fiscal.
- Servicios de acompañamiento a la población jornalera agrícola: apoyos temporales de alojamiento, alimentación y almacenamiento de pertenencias, entre otros.
- Acciones de promoción y participación social: sesiones de orientación, campañas de orientación social, grupos de crecimiento social, diagnósticos comunitarios participativos, jornadas informativas, talleres de promoción social.
- Apoyos especiales para contingencias: transportación de regreso a su lugar de origen, pago de servicios médicos y sanitarios, gastos funerarios.
- Acciones para potenciar el desarrollo: actividades de acercamiento (ferias de promoción de los servicios institucionales, jornadas de difusión, entre otras).
- Desarrollo de estudios e investigaciones: proyectos propuestos por instituciones académicas y de investigación.
- Acceso a servicios y vivienda: centros de atención y educación infantil; unidades de atención médica de primer nivel; albergues, vivienda temporal, infraestructura social básica; entre otras.

### **DESCRIPCIÓN**

La Unidad Responsable del Programa (URP) en coordinación con la delegación, realiza la difusión del Programa. La delegación se pone de acuerdo con la autoridad municipal, los productores agrícolas o la Red Social (integrada por Promotores/as, Gestoras y Gestores Voluntarios y Facilitadoras y Facilitadores Voluntarios) para que éstos lleven a cabo la difusión entre la Población Jornalera Agrícola y definan fecha, hora y lugar donde se instalarán las Sedes de Atención para el registro, incorporación y entrega de Apoyos. Los interesados pueden consultar la ubicación y la temporalidad de funcionamiento de las sedes de atención en la dirección electrónica [http://www.cipet.gob.mx/Doctos\\_ROPAJA013.html/](http://www.cipet.gob.mx/Doctos_ROPAJA013.html/)

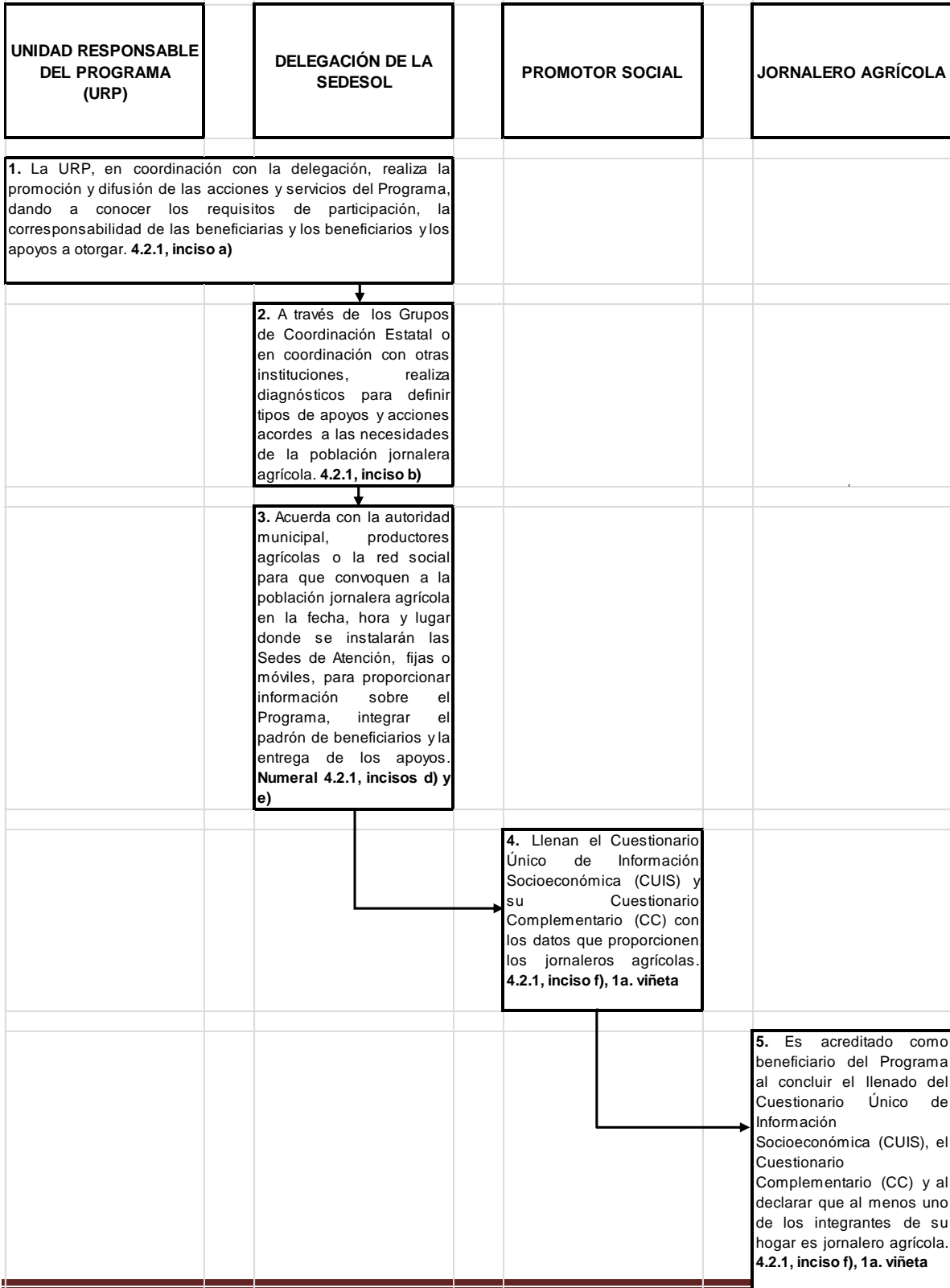
Para el otorgamiento de apoyos, las o los promotores llenan el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI) y el Cuestionario Complementario (CC) con los datos que proporcionen las y los informantes respecto a su hogar, con su firma o huella digital. Los y las informantes que declaren que al menos un miembro de su hogar es jornalero agrícola, serán acreditados como beneficiarios/as del Programa al concluir el llenado del CUI y de su CC y firmar o poner su huella digital según lo indicado en el numeral 3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad de las Reglas de Operación 2013.

### **PROCESO BÁSICO**



**OBJETIVO:** Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad y exclusión social de la población jornalera agrícola, mediante acciones y apoyos para la protección social, en materia de alimentación, educación, promoción del ejercicio de los derechos humanos y servicios básicos.

**FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN PARA SER INCORPORADO AL PROGRAMA**



**OBJETIVO:** Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad y exclusión social de la población jornalera agrícola, mediante acciones y apoyos para la protección social, en materia de alimentación, educación, promoción del ejercicio de los derechos humanos y servicios básicos.

**FLUJOGRAMA PARA OTORGAR APOYO EN INFRAESTRUCTURA**



1. La URP, en coordinación con la delegación, realiza la promoción y difusión de las acciones y servicios del Programa, dando a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de las beneficiarias y los beneficiarios y los apoyos a otorgar. **4.2.1, inciso a)**

2. A través de los Grupos de Coordinación Estatal o en coordinación con otras instituciones, realiza diagnósticos para definir tipos de apoyos y acciones acordes a las necesidades de la población jornalera agrícola. **4.2.1, inciso b)**

3. Solicitan ante las Delegaciones los apoyos mediante escrito libre con la información que se menciona en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación. **4.2.2, inciso c)**

4. Informarán al peticionario, en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, para resolver su procedencia. **Numeral 4.2.3, p 2, 1a. viñeta**

5. Integran las propuestas de inversión a partir de las solicitudes recibidas que cuenten con la información para el análisis técnico, normativo y social. **4.2.3, p 2, 3a. viñeta**

6. Realiza la validación normativa de los proyectos con base en su viabilidad técnica, económica, presupuestal y social, y autoriza su ejecución. **4.2.3, p 2, 4a. viñeta**

**Contacto:**

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.

Teléfono 5328 5000

Exts. 51439 y 51453;

Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;

[organo.interno@sedesol.gob.mx](mailto:organo.interno@sedesol.gob.mx);

Página Web: [www.SEDESOL.gob.mx](http://www.SEDESOL.gob.mx)

Secretaría de la Función Pública.

Correo: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx);

Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,

Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.

Teléfono 5141-7972 o 5141-7974;

Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;

[demandasocial@sedesol.gob.mx](mailto:demandasocial@sedesol.gob.mx);

Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13

Colonia Juárez, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F.

En las delegaciones de la SEDESOL, a través del buzón colocado para tal efecto.

**FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	EJECUTOR
---	----------

**SINOPSIS**

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías es un fideicomiso público del Gobierno Federal, que surge para promover la actividad artesanal del país y contribuir así a la generación de un mayor ingreso familiar de las y los artesanos.

**OBJETIVO**

Contribuir a mejorar las fuentes de ingreso de las y los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, mejorando sus condiciones productivas y comerciales.

**COBERTURA**

El Programa opera a nivel nacional.

**BENEFICIARIOS**

Todas y todos los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar.

**TIPOS DE APOYOS**

- a) Capacitación Integral y Asistencia Técnica
- b) Apoyos a la Producción
- c) Adquisición de Artesanías
- d) Apoyos a la comercialización
- e) Concursos de Arte Popular

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

- a) Capacitación Integral y Asistencia Técnica
  - Capacitación Integral: Con base en la transmisión de conocimientos en organización, materias primas, proceso productivo, comercialización, informática, etc. Hasta por \$15,000.00 (15 mil pesos) por artesano beneficiado, debiendo integrarse en grupos de mínimo 15 artesanos(as) y con duración de hasta 12 meses.
  - Asistencia Técnica: Atiende necesidades específicas de la condición productiva de los artesanos, hasta por un monto de \$6,000.00 (6 mil pesos ) por artesano(a) y podrá ser de hasta 6 meses.
- b) Apoyos a la Producción
  - Apoyos Individuales a la Producción: Hasta por \$15,000 (15 mil pesos) al año.
  - Apoyos Grupales a la Producción: Se podrán otorgar apoyos a grupos, conformados por al menos 5 y hasta 15 integrantes, de hasta \$225,000 (225 mil pesos), siempre y cuando el monto por artesano no rebase los \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.).
- c) Adquisición de Artesanías
  - Esta modalidad beneficia a los artesanos en forma individual a través de la compra de su producción artesanal hasta por \$15,000 (15 mil pesos) al año.
- d) Apoyos a la comercialización
  - Apoyos Individuales a la Comercialización: Para mejorar la comercialización de sus artesanías con recursos económicos de hasta por \$15,000.00 (15 mil pesos), de manera anual.
  - Apoyos Grupales a la Comercialización: A grupos conformados por al menos 5 y hasta 15 artesanos(as), por un monto de hasta \$225,000.00 (225 mil pesos), una sola vez al año, siempre que el monto por artesano no rebase los \$15,000.00 (15 mil pesos), el cual podrá ser utilizado para la renta, adquisición, construcción o acondicionamiento de espacios, entre otros.
- e) Concursos de Arte Popular
  - Se premia a cualquier artesano, independientemente de su nivel de ingreso, de las diferentes regiones y centros productores del país, que se distinguen por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como aquellos que mejoran las técnicas de trabajo y recuperan el uso y aprovechamiento sostenible de los materiales de su entorno natural.

## DESCRIPCIÓN

Durante todo el año, los y las artesanas podrán entregar su solicitud al FONART, así como los documentos establecidos en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación, entre otros, en cualquier Centro Regional del FONART. A partir de la fecha de recepción, el FONART, a través del COVAPA, evaluará la viabilidad de la solicitud y dará respuesta en un plazo no mayor a 45 días naturales.

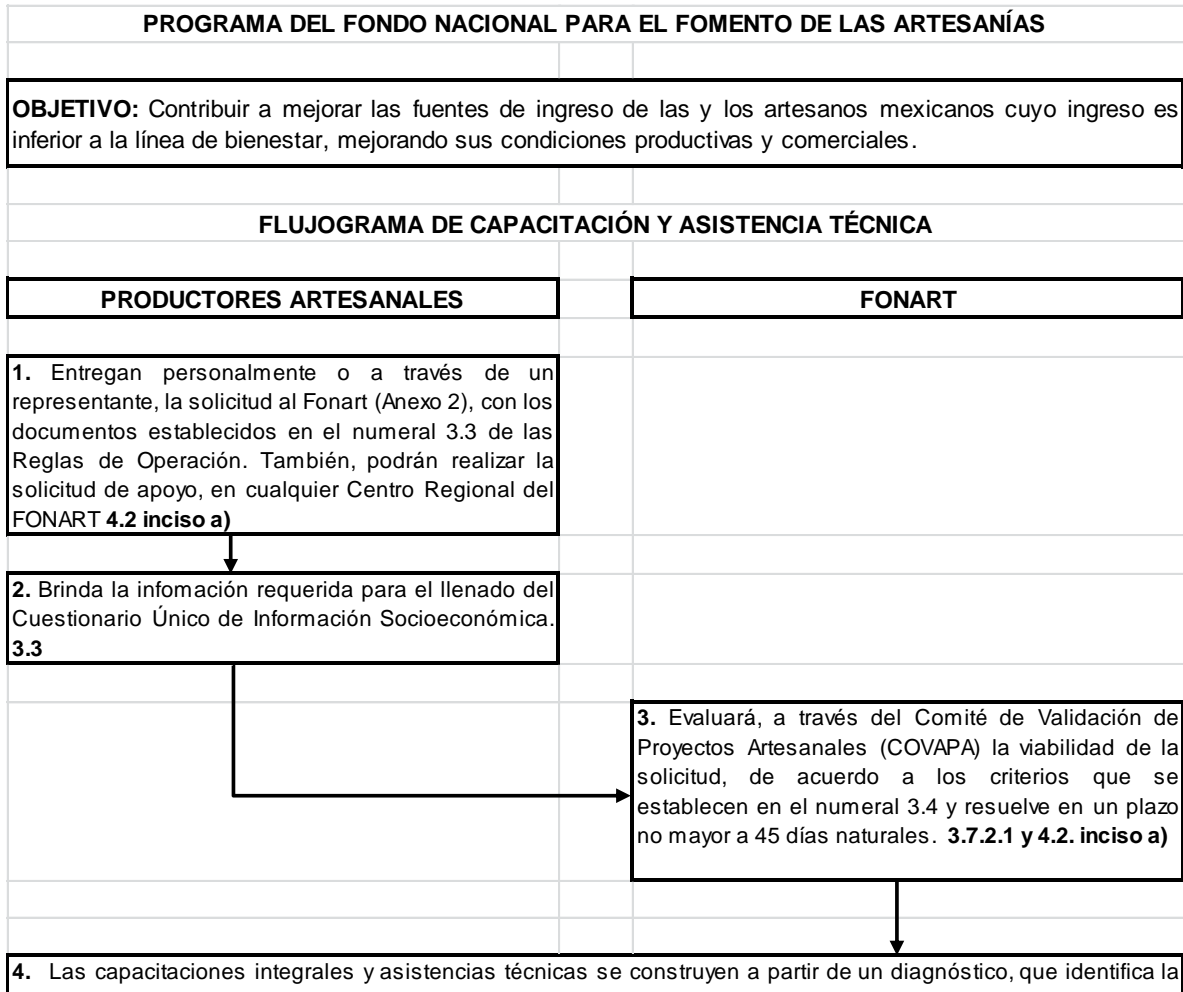
En la vertiente de Capacitación Integral y Asistencia Técnica, se elabora el plan de trabajo en conjunto con las y los artesanos donde se especifica el objetivo, el lugar, las actividades, el calendario y los responsables; así como el costo total del proyecto. En la vertiente de Apoyos a la Producción, una vez que ha sido aprobado el apoyo, se entregará el recurso en efectivo, cheque o transferencia bancaria, en un plazo no mayor a 30 días naturales, el beneficiario tendrá que comprobar la aplicación de los apoyos en un plazo máximo de 60 días hábiles a partir de la entrega del recurso.

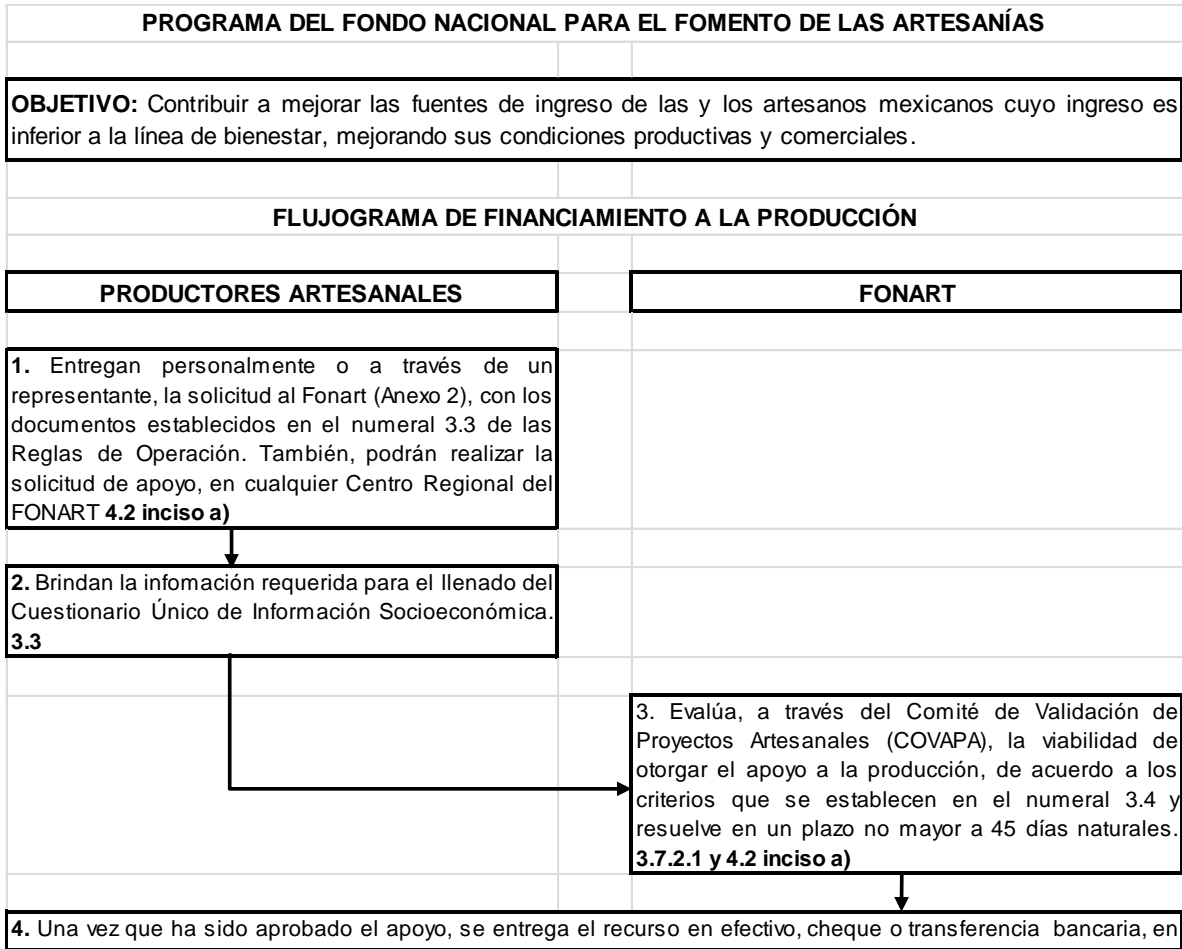
En la vertiente de Adquisición de Artesanías, una vez que un productor ha sido seleccionado para adquirir su mercancía, se pactarán condiciones de compra, pagándosele en efectivo, cheque o transferencia bancaria al momento de entregar la mercancía.

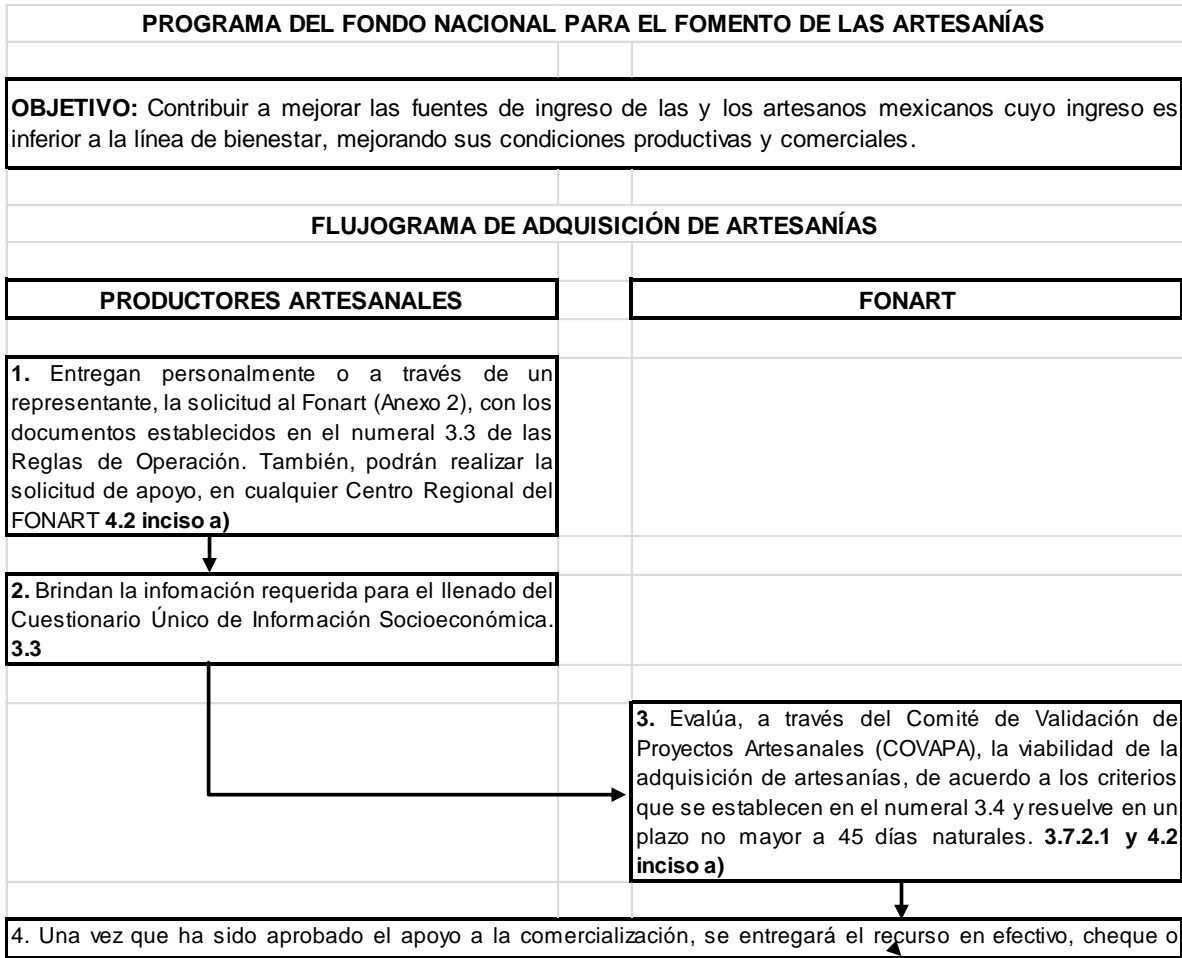
En la vertiente de Apoyos a la Comercialización, una vez que ha sido aprobado el apoyo a la comercialización, se entregará el recurso en efectivo, cheque o transferencia bancaria, en un plazo no mayor a 30 días naturales y el beneficiario comprobará la aplicación de los apoyos en un plazo máximo de 60 días hábiles. En la vertiente de Concursos de Arte Popular, la coordinación de los concursos se realizará en conjunto con las instituciones convocantes, quienes pactarán los términos y plazos de las convocatorias, las cuales estarán disponibles en [www.fonart.gob.mx](http://www.fonart.gob.mx), así como en las poblaciones que se establezcan, la

participación de los artesanos se registrará en cédulas de inscripción que contienen los datos del artesano y su pieza. La recepción de piezas se realizará en las fechas y sitios marcados en las convocatorias.

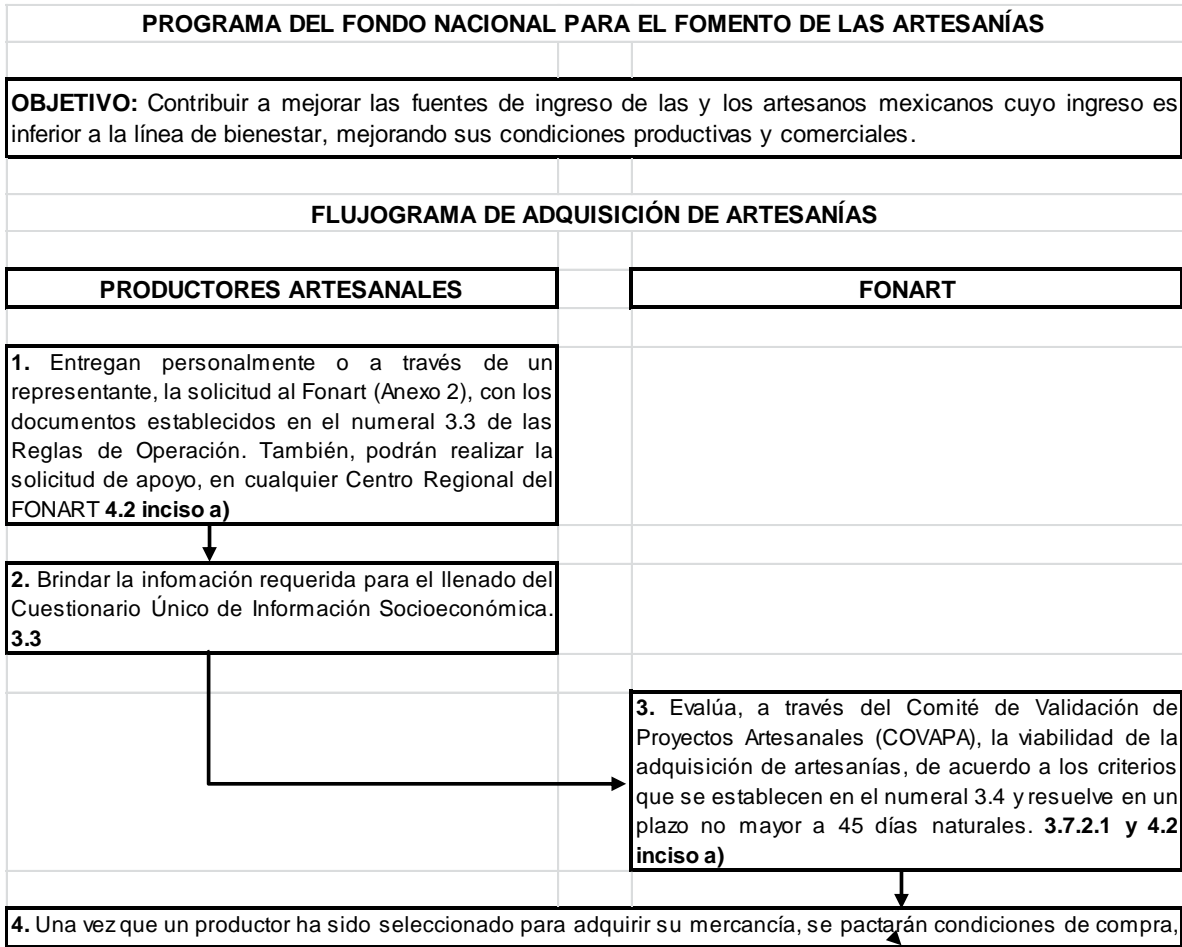
**PROCESO BÁSICO**











**Contacto:**

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.  
 Teléfono 5328 5000  
 Exts. 51439 y 51453;  
 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;  
[organo.interno@sedesol.gob.mx](mailto:organo.interno@sedesol.gob.mx);  
 Página Web: [www.SEDESOL.gob.mx](http://www.SEDESOL.gob.mx)  
 Secretaría de la Función Pública.  
 Correo: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx);  
 Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,  
 Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.  
 Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.  
 Teléfono 5141-7972 o 5141-7974;  
 Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;  
 En el FONART en el correo electrónico [oicfonart@fonart.gob.mx](mailto:oicfonart@fonart.gob.mx);  
 Vía telefónica al número 5093-6000, extensión 67574.

Secretaría de Desarrollo Social  
**Rubro de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,  
 Fomento Económico**

**PROGRAMA DE INSTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	EJECUTOR
---	----------

**SINOPSIS**

Estancias Infantiles apoya a madres y padres solos que trabajan, buscan empleo o estudian, por medio del uso de servicios de cuidado y atención infantil.

**OBJETIVO**

Contribuir a la igualdad de oportunidades entre madres y padres solos que trabajan, buscan empleo o estudian, mediante el uso de servicios de cuidado y atención infantil.

**COBERTURA**

El Programa opera a nivel nacional.

**BENEFICIARIOS**

Modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos:

En esta modalidad la población objetivo son las madres, padres solos, tutores o principales cuidadores con al menos un(a) niño(a) de entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), o entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años).

Modalidades de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles:

La población objetivo son las personas físicas, grupos de personas o personas morales, incluyendo Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que deseen y puedan ofrecer servicios de cuidado y atención infantil.

**TIPOS DE APOYOS**

- A. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.
- B. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil.
- C. Incorporación a la Red de Estancias Infantiles.
- D. Revalidación de un Programa Interno de Protección Civil y Cumplimiento de Trámites Municipales, Estatales o Equivalentes.
- E. Capacitación a las Personas Responsables de las Estancias Infantiles.
- F. Seguro Contra Accidentes Personales.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

- A. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, a través de servicios de cuidado y atención infantil.
  - El costo será cubierto por el Gobierno Federal y la persona beneficiaria.
  - El Gobierno Federal, por conducto de la SEDESOL otorgará hasta \$850 pesos mensuales por cada niña(o) de entre 1 a 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años) y hasta \$1,700 pesos mensuales por cada niña(o) de entre 1 a 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en los casos de niñas(os) con alguna discapacidad.
  - La persona beneficiaria deberá hacer una aportación mensual por concepto de corresponsabilidad que cubra la diferencia entre el apoyo que le otorga el Gobierno Federal y la cuota que fije la persona Responsable de la Estancia Infantil. Dicha cuota deberá cubrir la alimentación y los servicios de cuidado y atención infantil.
- B. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil.
  - Las personas o grupos de personas que deseen establecer y operar una Estancia Infantil podrán recibir hasta \$70,000 pesos, para lo siguiente: adecuación, habilitación y equipamiento del espacio; elaboración o adquisición de materiales; póliza(s) de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros; un Programa Interno de Protección Civil; o para una evaluación con fines de certificación del Estándar de Competencia de Cuidado de las Niñas y los Niños
- C. Incorporación a la Red de Estancias Infantiles.
  - Las personas Responsables de centros de atención o espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil a la población objetivo del Programa podrán recibir hasta \$50,000 pesos, para lo siguiente:
    - Adecuación,
    - Habilitación y equipamiento del espacio,
    - Elaboración o adquisición de materiales,
    - Póliza(s) de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros,
    - Programa Interno de Protección Civil o para una evaluación con fines de certificación del Estándar de Competencia de Cuidado de las Niñas y los Niños.
- D. Revalidación de un Programa Interno de Protección Civil y Cumplimiento de Trámites Municipales, Estatales o Equivalentes.
  - Hasta \$6,000 pesos, el cual se entregará por única ocasión a la persona Responsable de la Estancia Infantil.
- E. Capacitación a las Personas Responsables de las Estancias Infantiles.
- F. Seguro Contra Accidentes Personales.

#### **DESCRIPCIÓN**

Se reciben solicitudes a lo largo del ejercicio fiscal y las aprobaciones estarán sujetas al cumplimiento de las Reglas de Operación vigentes y a la disponibilidad presupuestal.

Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.

- i) Las madres, padres, tutores o principales cuidadores de las(os) niñas(os) deberán entregar una solicitud de apoyo en las oficinas de la delegación correspondiente, así como toda la

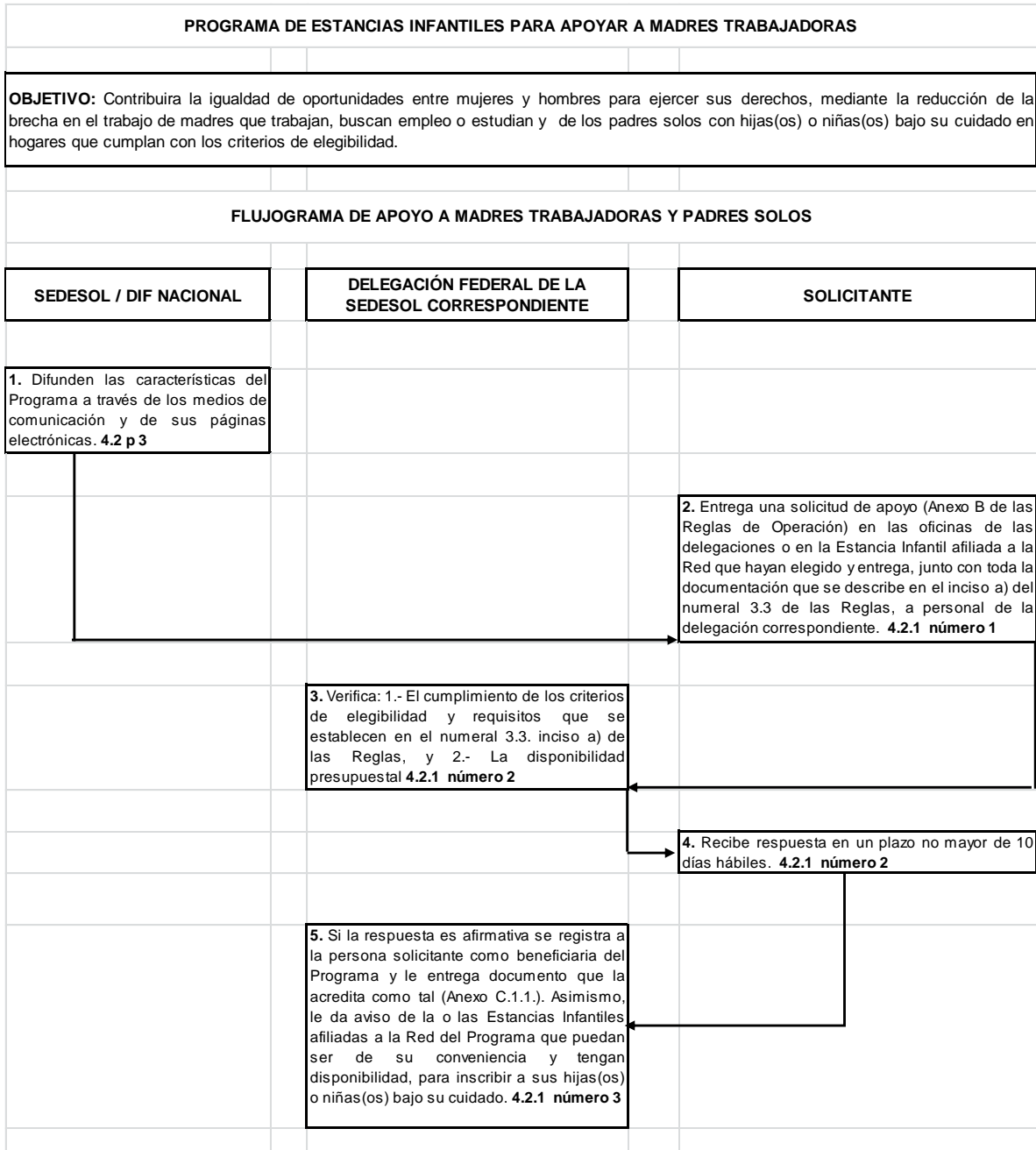
- documentación que se describe en el inciso a) del numeral 3.3. de las Reglas de Operación 2013.
- ii) La delegación correspondiente verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la disponibilidad presupuestal para dar respuesta a la persona solicitante en un plazo no mayor de 10 días hábiles.
  - iii) En caso de que la respuesta sea afirmativa, la delegación correspondiente registrará a la persona solicitante como beneficiaria del Programa y le dará aviso de la o las Estancias Infantiles afiliadas a la Red del Programa que puedan ser de su conveniencia y tengan disponibilidad.

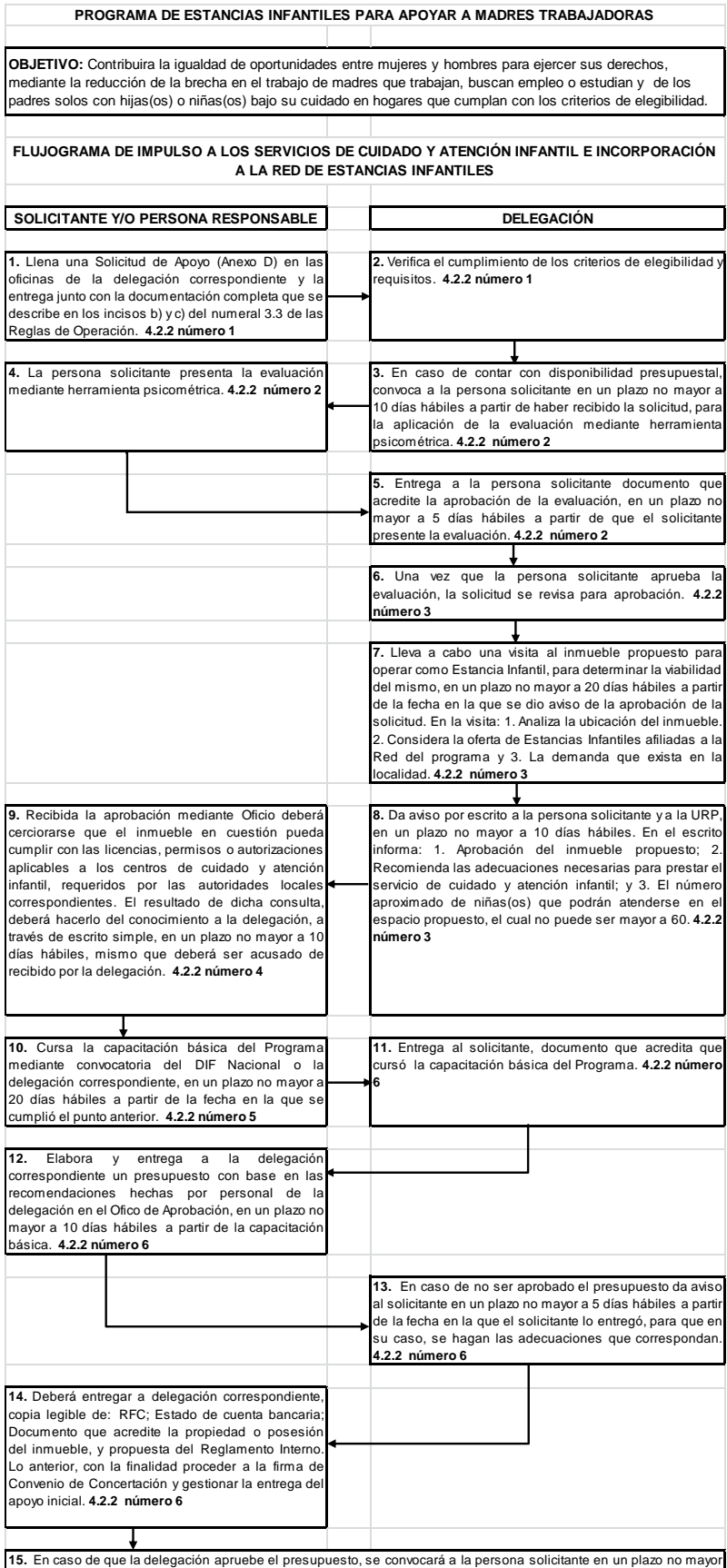
Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles.

Las personas o grupos de personas que deseen establecer y operar una Estancia Infantil deberán:

- I) Llenar una Solicitud de Apoyo en las oficinas de la delegación correspondiente.
- II) La delegación correspondiente verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos.
- III) Posteriormente convocará a la persona solicitante en un plazo no mayor a 10 días hábiles para la aplicación de la evaluación psicométrica.
- IV) Una vez aprobada la evaluación, la solicitud será sometida a aprobación de la delegación.
- V) Personal de la delegación llevará a cabo una visita al inmueble propuesto para operar como Estancia Infantil para determinar la viabilidad del mismo.
- VI) Una vez que se apruebe la viabilidad del inmueble la persona solicitante deberá cerciorarse de que éste cumpla con las licencias, permisos o autorizaciones aplicables a los centros de cuidado y atención infantil, y deberá notificarlo a la delegación en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
- VII) En seguida, la persona solicitante deberá cursar la capacitación básica del Programa con lo cual elaborará una propuesta de presupuesto que deberá entregar a la delegación.
- VIII) En caso de que la delegación correspondiente apruebe el presupuesto, se convocará a la persona solicitante en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha en la que la delegación lo recibió y se procederá a la firma del Convenio de Concertación.

## PROCESO BÁSICO





**Contacto:**

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.

Teléfono 5328 5000

Exts. 51439 y 51453;

Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;

[organo.interno@sedesol.gob.mx](mailto:organo.interno@sedesol.gob.mx);

Página Web: [www.SEDESOL.gob.mx](http://www.SEDESOL.gob.mx)

Secretaría de la Función Pública.

Correo: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx);

Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,

Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.

Teléfono 5141-7972 o 5141-7974;

Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;

En el FONART en el correo electrónico [oicfonart@fonart.gob.mx](mailto:oicfonart@fonart.gob.mx);

Vía telefónica al número 5093-6000, extensión 67574.

Secretaría de Desarrollo Social  
**Rubro de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,  
 Fomento Económico**

**PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	SI
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI Los recursos federales pueden complementarse por los gobiernos locales a través de acuerdos de coordinación.

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	EJECUTOR
---	----------

**SINOPSIS**

Apoya las implementaciones de proyectos productivos sustentables económica y ambientalmente, de la población rural mediante la incorporación y desarrollo de capacidades productivas y técnicas.

**OBJETIVO**

Mejorar el bienestar económico de la población a través de promover la generación de proyectos productivos sostenibles de personas en lo individual o integradas en grupos sociales u organizaciones de productores y productoras, cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar, mediante el desarrollo de capacidades técnicas y productivas.

**COBERTURA**

- a) Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.
- b) Los municipios catalogados como predominantemente indígenas
- c) Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.
- d) Los municipios considerados en la Cruzada contra el Hambre.

**BENEFICIARIOS**

Son las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores que habitan en las zonas de cobertura.

**TIPOS DE APOYOS**



- **Agencias de Desarrollo Local:** son apoyos económicos no capitalizables para formación de capital social, la generación de proyectos productivos, su escalamiento e integración al Desarrollo económico Local y regional, a través de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- **Asistencia técnica y acompañamiento:** Son apoyos económicos no capitalizables, para proporcionar servicios de Asistencia técnica y acompañamiento a los beneficiarios de la Modalidad de Fondo de Cofinanciamiento a través de técnicos, profesionistas o instituciones de educación media superior tecnológica, superior y universidades.
- **Proyectos Integradores:** son apoyos económicos capitalizables para el desarrollo de actividades de organizaciones de productores que participan o se proponen participar en más de un eslabón de la cadena productiva de su actividad preponderante. También se podrá apoyar para la constitución de garantías líquidas, en los casos en que los proyectos, con las mismas características, sean autorizados como créditos por la banca de desarrollo, Financiera Rural o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal.
- **Fondo de Cofinanciamiento:** son apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos.
- **Fondo de Capital para el Desarrollo Social:** son apoyos económicos capitalizables para empresas, intermediarios financieros no bancarios, administradores de fondos y fondos de capital de riesgo, que permitan la implementación de proyectos estratégicos, ejecutados a través de la banca de desarrollo, de Financiera Rural y/o de fideicomisos públicos de Fomento del Gobierno Federal.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

<b>Agencias de Desarrollo Local (ADL's)</b>	
El monto de los apoyos en esta modalidad será de hasta \$1,500,000.00 (Un millón 500 mil pesos) por Plan de Trabajo. De los recursos federales autorizados para el Plan de Trabajo, se aplicará como mínimo el 80% a un paquete de actividades que invariablemente incluya formación, elaboración de proyectos y asistencia técnica a la población objetivo, con un monto máximo de \$3,000.00 (3 mil pesos) por beneficiario.	
Las ADLs deberán aportar en efectivo al menos el 15% de lo autorizado por el Programa. Parte de esta aportación deberá ser destinada a la formación de los técnicos en los temas requeridos para llevar a cabo los planes de trabajo de la agencia de desarrollo por instituciones educativas reconocidas oficialmente.	
Las ADL's podrán destinar hasta el 20% de los recursos autorizados a gastos de administración.	
Con el recurso federal autorizado sólo se pagarán gastos contemplados en el Plan de Trabajo y realizados a partir de la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria. En el caso de la adquisición de activos, éstos deberán ser nuevos.	
La Secretaría de Desarrollo Social podrá otorgar a las ADL's el apoyo en dos ministraciones, la primera se entregará al momento de la suscripción del convenio y la segunda posterior a la entrega de la comprobación e informes, y de la verificación en visita de campo efectuada por la Delegación; aclarando que si en la visita de seguimiento se observa que no se han realizado las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, se suspenderá el pago de la segunda ministración y podrá iniciar el procedimiento administrativo y las acciones legales correspondientes.	

<b>Asistencia Técnica y Acompañamiento</b>	<b>Monto de los Apoyos</b>

1. Asistencia Técnica y Acompañamiento para los proyectos asignados	El periodo de acompañamiento se considera a partir de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso.
2. Formación de emprendedores	El monto máximo de los recursos destinados para el apoyo de Asistencia Técnica y Acompañamiento al proyecto será de hasta el 20% del monto de los recursos aportados por la SEDESOL. Incluyendo impuestos y retenciones.
3. Registro y Monitoreo del desarrollo del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el plan de trabajo.	El monto anual máximo de apoyo para técnicos y profesionistas dependerá del número de proyectos que le sean asignados y en ningún caso podrá ser mayor a \$120,000.00 (120 mil pesos).
4. Vinculación con mercados.	Para el caso de las Instituciones el monto anual máximo, por acompañamiento y asistencia técnica, será de \$ 240,000.00 (240 mil pesos).

Proyectos Integradores				
Ubicación	Género de las y los beneficiarios	Aportación mínima de las o los beneficiarios	Apoyo federal máximo por persona beneficiaria (pesos)	Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)
Municipios considerados en la Cruzada contra el Hambre	Grupos de hombres o grupos mixtos.	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo.	\$30,000	Hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar \$5'000,000
Municipios considerados en la Cruzada contra el Hambre	Grupos de mujeres.	Como mínimo el 5% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo.	\$30,000	Hasta el 95% del valor del proyecto, sin rebasar \$5'000,000.00
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura	Grupos de hombres o grupos mixtos.	Como mínimo el 20% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo.	\$30,000	Hasta el 80% del valor del proyecto, sin rebasar \$5'000,000.00

Otros municipios y localidades dentro de la cobertura	Grupos de mujeres.	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo.	\$30,000	Hasta el 90% el valor del proyecto, sin rebasar \$5'000,000.00
---	--------------------	--	----------	--

### Fondo de Cofinanciamiento

Ubicación	Género de las y los beneficiarios	Aportación mínima de las o los beneficiarios	Apoyo federal máximo por persona beneficiaria (pesos)	Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)
Municipios considerados en la Cruzada contra el Hambre	Hombres, grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 10 % del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo, en especie y/o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$30,000	Hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar \$300,000
Municipios considerados en la Cruzada contra el Hambre	Mujeres o grupos de mujeres.	Como mínimo el 5% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo, en especie y/o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$30,000	Hasta el 95% del valor del proyecto, sin rebasar \$300,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura	Hombres, grupos de hombres o grupos mixtos.	Como mínimo el 20% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o jornales)	\$30,000	Hasta el 80 % del valor del proyecto, sin rebasar \$300,000

		u otras fuentes (incluyendo crédito).		
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura.	Mujeres o grupos de mujeres.	Como mínimo el 10% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$30,000	Hasta el 90% el valor del proyecto, sin rebasar \$300,000

Fondo de Cofinanciamiento Complementario	
Concepto	Monto máximo (pesos)
1. Registro de marca.	\$2,500
2. Diseño:	
2.1. Logotipo	\$5,000
2.2. Imagen identidad corporativo (material gráfico: tarjetas, hojas membrete, etc.).	\$10,000
2.3. Empaque, envase, etiquetas y cajas.	\$8,000
2.4. Material Gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones).	\$5,000
2.5. Página de Internet.	\$3,000
3. Elaboración de:	
3.1. Empaque.	\$10,000
3.2. Envase.	\$10,000
3.3. Embalaje.	\$5,000
4. Impresión:	
4.1. Etiquetas.	\$8,000
4.2. Material gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones)	\$5,000

5. Código de barras (cuota Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico -AMECE-).	\$4,000
6. Tabla nutrimental (análisis de laboratorio).	\$5,000
7. Desarrollo de manuales de producción o de Calidad	\$10,000
8. Implementación de tecnologías ambientales	\$10,000
9. Otros conceptos relacionados con las mejoras de productos.	Hasta \$ 10,000

### Fondo de Cofinanciamiento para el Desarrollo Social

El monto máximo por beneficiario será de hasta \$100,000.00 (100 mil pesos)

Los proyectos tendrán un plazo máximo de capitalización de 10 años que dependerá de la rentabilidad del proyecto.

#### DESCRIPCIÓN

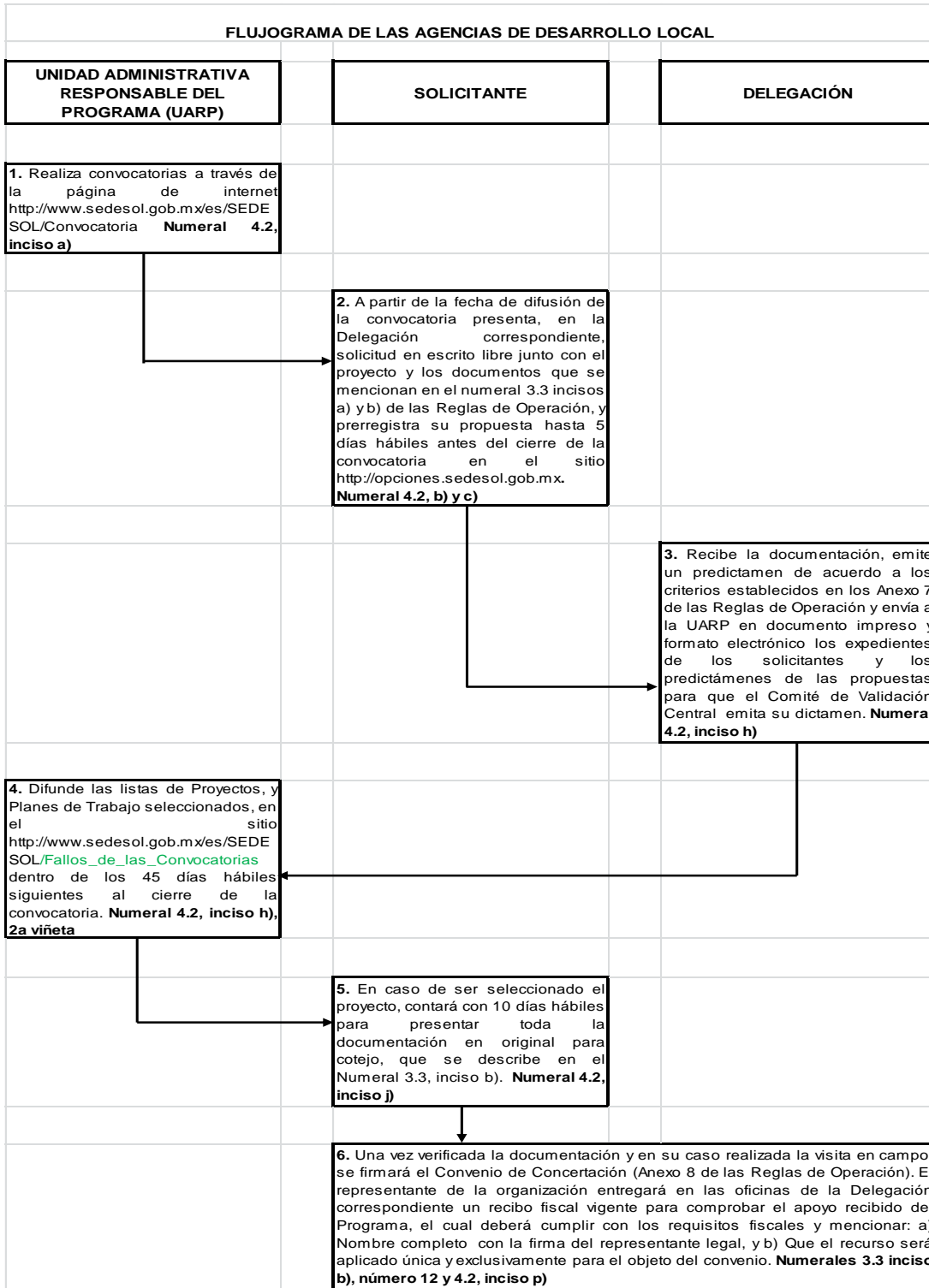
- a) La SEDESOL publicará, a través de las Unidades Administrativas Responsables del Programa, una convocatoria que será publicada en <http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Convocatoria>.
- b) A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, los interesados podrán acudir ante la Delegación en el Estado en el que se pretenda realizar el proyecto, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria.
- c) A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, para todas las modalidades, los interesados deberán pre registrar sus propuestas en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://opciones.sedesol.gob.mx>, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria, o en el período que ésta defina. En caso de requerirlo, los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que éstos realicen su pre registro.
- d) En el plazo señalado en la convocatoria, los interesados deberán presentar en la Delegación en su Entidad Federativa, la solicitud para obtener los apoyos de acuerdo a la modalidad y los documentos señalados en el numeral 3.3 de las reglas de operación 2013, para el registro de su propuesta o postulación, en el caso de Asistencia técnica y Acompañamiento. Trámite que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx).

- e) Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por los interesados; en caso de que hiciera falta algún documento, en ese momento se le informará al interesado - por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvante. Dicho plazo no será aplicable para la presentación del Plan de Trabajo o proyecto, Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos y acuse de captura de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS), los cuales deberán ser invariablemente entregados al momento del registro. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.
- f) En el caso de las modalidades de Agencias de Desarrollo Local y Proyectos Integradores, la Delegación remitirá a la Unidad Administrativa Responsable del Programa en documento impreso y en formato electrónico los proyectos y planes de trabajo recibidos incluyendo anexos. Las Delegaciones no podrán solicitar documentación adicional para ninguna de las modalidades.
- g) Tratándose de apoyo a proyectos productivos, la SEDESOL verificará que los solicitantes cumplan con lo establecido en el numeral 3.2 de la Reglas de Operación 2013, conforme a los criterios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a partir de la información contenida en el CUIS. En el caso de los proyectos productivos la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) proporcionará a las Delegaciones la información contenida en los CUIS para que éstas verifiquen que los nombres proporcionados correspondan a los socios beneficiarios del proyecto y que se encuentren incluidos en las Actas correspondientes.
- h) La Delegación pre dictaminará los Proyectos, Planes de Trabajo y postulantes para la modalidad de Asistencia Técnica y Acompañamiento de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación 2013, para someterlos a consideración del Comité que corresponda.
- i) Los interesados cuyos planes de trabajo o proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las consideraciones que hayan aplicado al caso. En todos los casos, la documentación presentada en los expedientes no será devuelta al solicitante.
- j) Los interesados cuyos Planes o proyectos hayan sido seleccionados, tendrán un máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de difusión de las listas, para presentar en la Delegación correspondiente donde haya formulado la solicitud del apoyo toda la documentación en original, para su cotejo. En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, el solicitante no recibirá el apoyo.
- k) Los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas a los que le sean asignados proyectos para la Asistencia Técnica y Acompañamiento, contarán con 20 días hábiles contados a partir de la asignación para presentar, en la Delegación correspondiente donde se encuentre registrado, original de la carta de aceptación del grupo u organización.
- l) Los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas notificarán vía correo electrónico la captura del plan de trabajo a la Delegación correspondiente, la cual contará con 10 días hábiles para su validación y asignación de clave para su seguimiento.
- m) Para efectos del Reporte de Actividades (anexo 25), los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas deberán reportar mensualmente a la Delegación, así como capturar la información en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://www.sipso.sedesol.gob.mx> durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta, con el objeto de que se valide y se proceda a la liberación de su apoyo.
- n) En caso de que los asistentes técnicos se consideren imposibilitados para llevar a cabo la asistencia de los proyectos asignados, de conformidad con el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación 2013, el Comité correspondiente podrá reasignar los proyectos a otro asistente técnico.
- o) Para tales efectos la UARP difundirá el fallo correspondiente.
- p) La Delegación y la UARP podrán realizar visitas en campo para verificar la veracidad y congruencia entre lo planteado en los proyectos y planes de trabajo con las condiciones encontradas en sitio.
- q) Una vez verificada la documentación y en su caso realizada la visita en campo, se firmará el Convenio de Concertación correspondiente y se procederá a la entrega de los recursos a través de

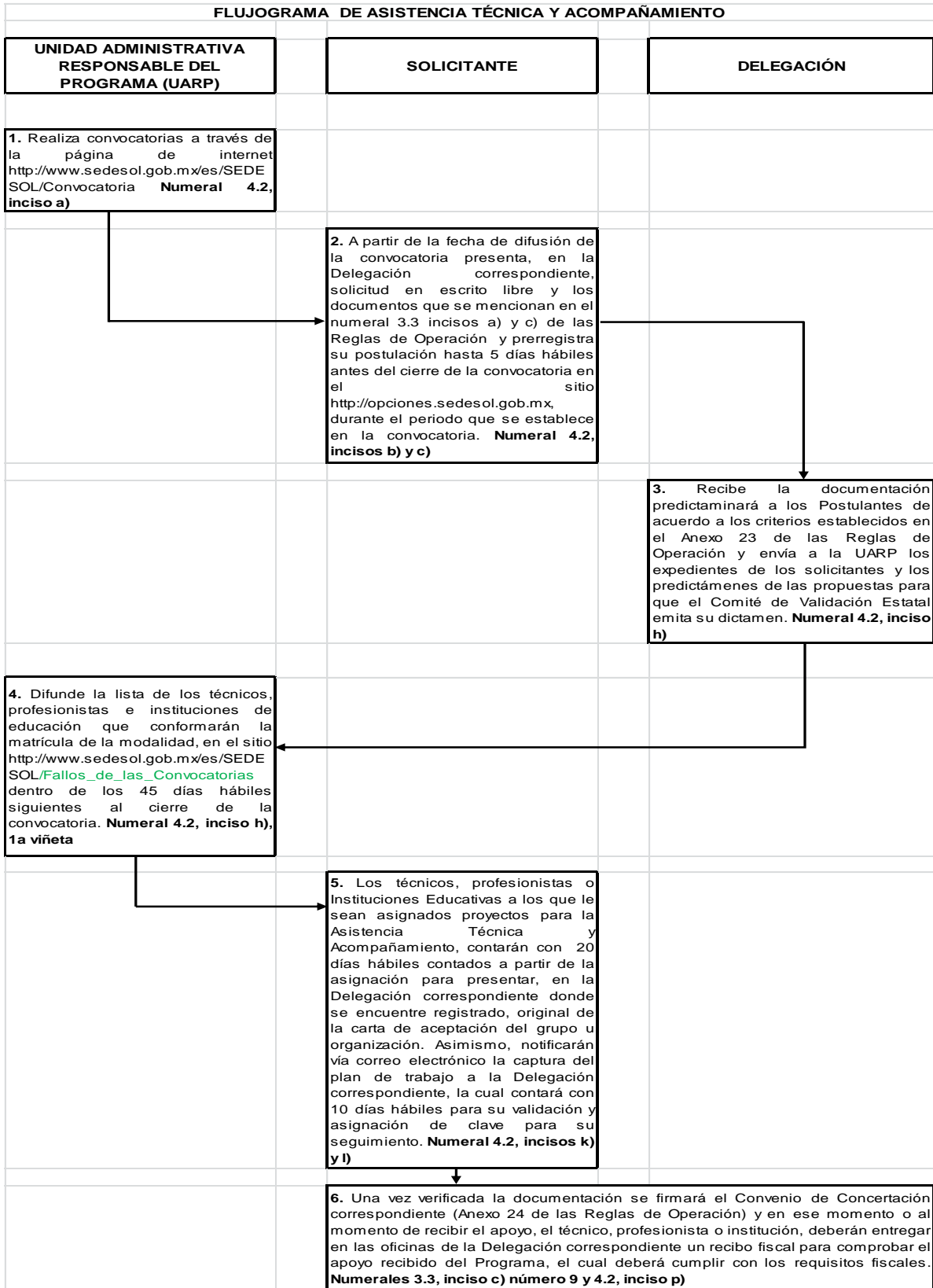
entidades de ahorro y crédito reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios donde éstas tengan cobertura.

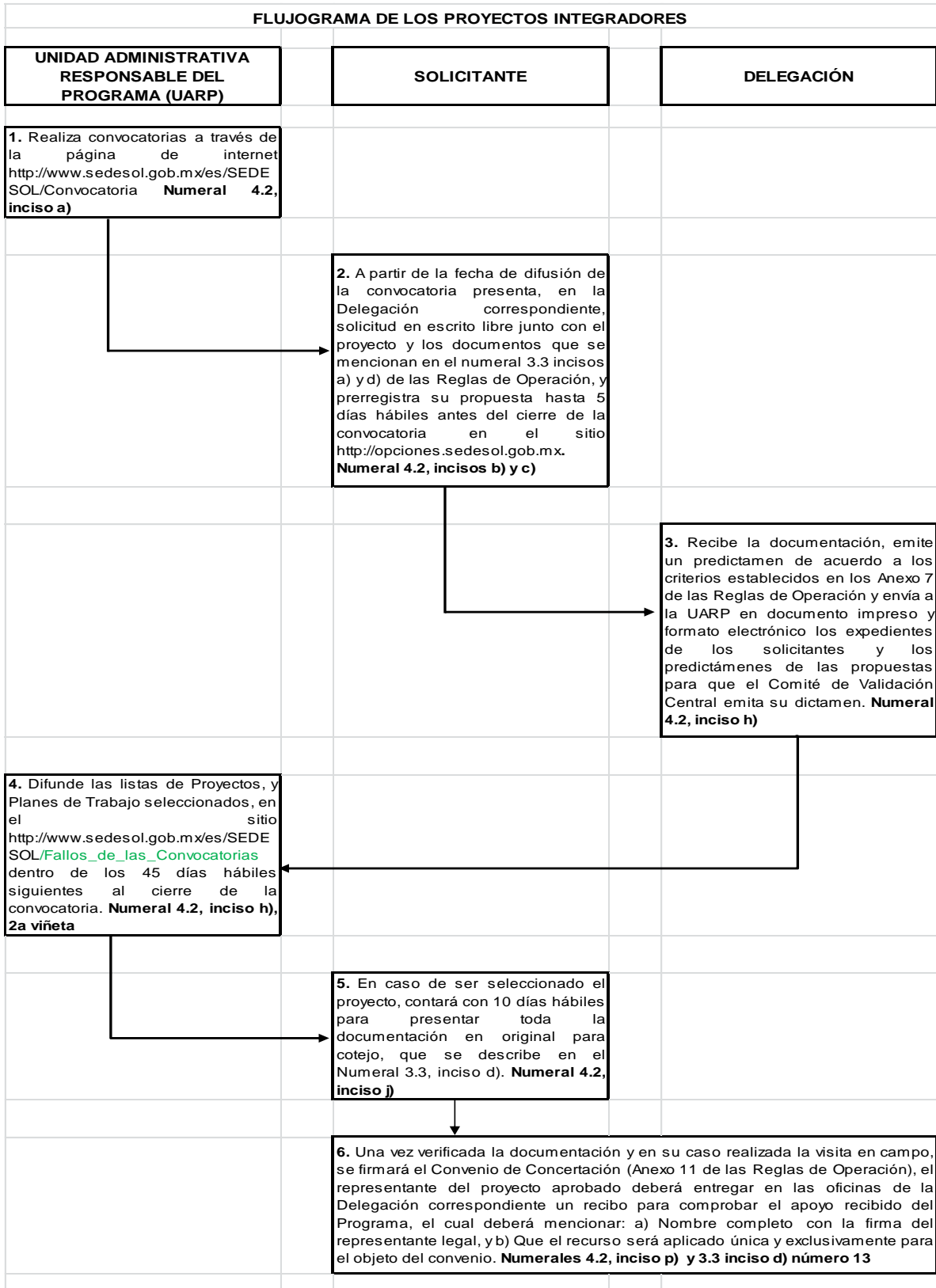
- r) En los territorios donde no tengan cobertura las entidades antes mencionadas el pago se realizará a través de instancias que defina la normatividad vigente.
- s) La UARP y las Delegaciones podrán realizar posteriores visitas a campo para verificar la aplicación de los recursos y el avance de las metas de los proyectos, planes y programas de trabajo.
- t) En el caso de las Agencias de Desarrollo Local, éstas entregarán en la Delegación y capturarán, de forma trimestral, el CUIS de los beneficiarios del proyecto dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al periodo que reporta. Esto se deberá realizar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social:
- u) Los beneficiarios de los proyectos productivos deberán capitalizar los recursos aportados por la SEDESOL a través de entidades de ahorro y crédito de la banca social, reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios donde tengan cobertura.  
También podrán capitalizar a través de la reinversión en activos, en el mismo proyecto Productivo.
  - Los depósitos que se efectúen serán a su nombre, y los podrán retirar, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al término del plazo de capitalización.  
Estas capitalizaciones formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.  
Las entidades de ahorro y crédito de la Banca Social reportarán las capitalizaciones al Programa en los términos de los convenios que se establezcan con ellas.  
En el caso de apoyos complementarios en materia de mejora de productos, se deberá presentar la solicitud durante el año fiscal en la Delegación correspondiente mediante el formato aprobado. En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, se considerará como no solicitado. El Comité de Validación Central dictaminará la procedencia del apoyo en un periodo de 45 días hábiles. En caso de no recibir respuesta dentro de este plazo, se entenderá como no autorizado.
- v) Para el caso de la modalidad de Fondo de Capital para el Desarrollo Social, las convocatorias serán emitidas por la banca de desarrollo, Financiera Rural y/o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, atendiendo a la normatividad de éstos y conforme a los Convenios de Colaboración que se suscriban para tales efectos.

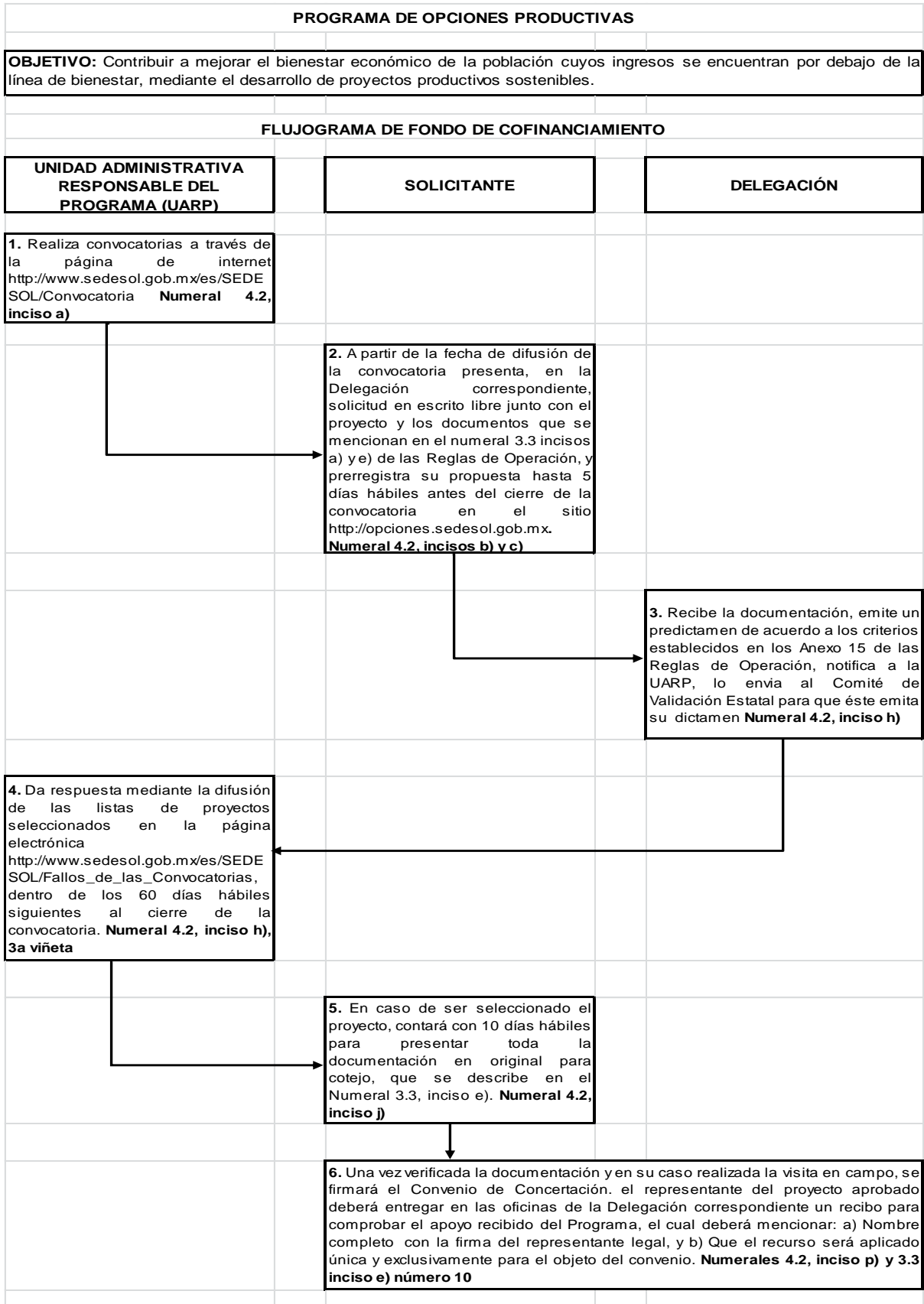
## PROCESO BÁSICO











**Contacto:**

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.

Teléfono 5328 5000

Exts. 51439 y 51453;

Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;

[organo.interno@sedesol.gob.mx](mailto:organo.interno@sedesol.gob.mx);

Página Web: [www.SEDESOL.gob.mx](http://www.SEDESOL.gob.mx)

Secretaría de la Función Pública.

Correo: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx);

Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,

Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.

Teléfono 5141-7972 o 5141-7974;

Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;

Secretaría de Desarrollo Social

**Rubro de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,****EL PROGRAMA DE APOYO A INSTANCIAS DE LA MUJER  
EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF)**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	SI
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

El programa contribuye a prevenir y atender la violencia contra las mujeres a través de recursos otorgados a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), quienes a su vez los utilizan en proyectos específicos de atención y prevención de la violencia de género.

**OBJETIVO**

Contribuir a prevenir y atender la violencia en contra de las mujeres a través del fortalecimiento de las acciones que realizan las IMEF, en coordinación con las diversas instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esa materia.

**COBERTURA**

El Programa tiene cobertura nacional.

**BENEFICIARIOS**

Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas (IMEF).

**TIPOS DE APOYOS**

Recursos federales destinados a las IMEF en función de los proyectos presentados por estas instancias. Los proyectos presentados deben ser anuales con acciones específicas que, a iniciativa y a través de las IMEF, ejecuten los gobiernos estatales.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El programa apoya los proyectos anuales presentados por las IMEF estatales, en las siguientes tres vertientes:

1. Acciones tendientes a la institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres.
2. Acciones y prácticas de la prevención de la violencia contra las mujeres.
3. Atención especializada hacia las mujeres, o en su caso, a sus hijas e hijos, en situación de violencia.

El monto de los recursos otorgados por estado depende de la fórmula de distribución. (Ver Anexo 14 de las Reglas de Operación para más detalle sobre la fórmula).

Las IMEF podrán considerar hasta el 5% del total de los recursos presupuestados en el proyecto para las actividades transversales inherentes al desarrollo integral del proyecto, como la coordinación, el seguimiento y el monitoreo.

## DESCRIPCIÓN

La distribución de los apoyos por estado se realiza conforme a una fórmula de distribución y una calendarización de los recursos.

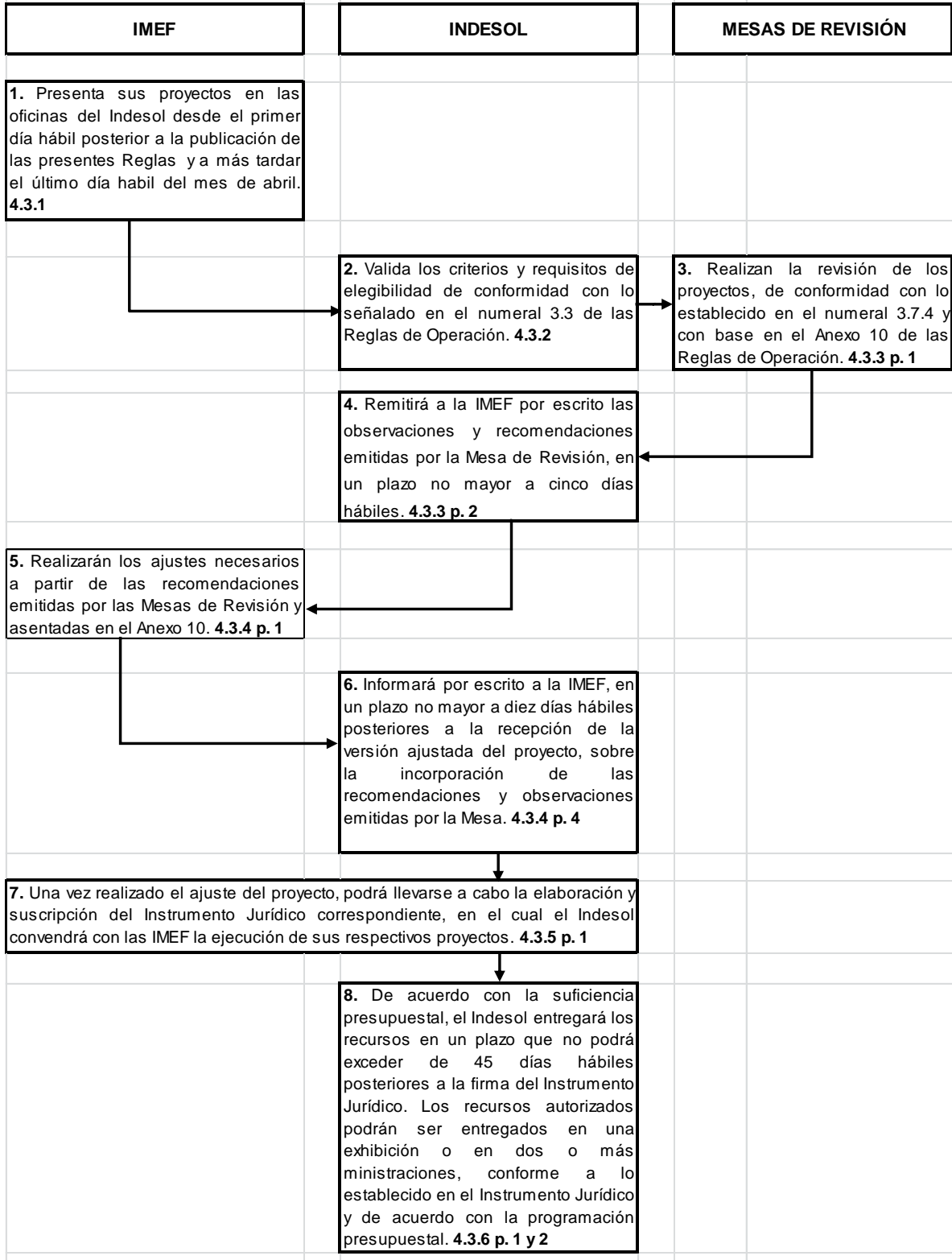
A mitad de año, con base el ejercicio y aprovechamiento de los recursos y las solicitudes de ampliación de las IMEF, el PAIMEF puede realizar una reasignación de los recursos.

- a. Recepción de proyectos. Las IMEF entregan sus proyectos al INDESOL para que éste los evalúe.
- b. Validación. El INDESOL valida los criterios y requisitos de elegibilidad de los proyectos.
- c. Revisión. El INDESOL revisa los proyectos y emite recomendaciones en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- d. Ajuste de los proyectos. Las IMEF llevan a cabo los ajustes correspondientes y los reenviará al INDESOL en un plazo máximo de 15 días hábiles.
- e. Suscripción del documento jurídico. El INDESOL las IMEF suscriben los convenios respectivos.
- f. Entrega de recursos. El INDESOL puede entregar los recursos en una sola exhibición o en una o dos ministraciones.
- g. Informe parcial. A la mitad del proyecto la IMEF presentará un informe parcial del proyecto.
- h. Informe final. Las IMEF deben presentar un informe final de sus acciones.
- i. Acta de terminación. Una vez que el informe se considere completo y validado el INDESOL formula un acta de terminación.

## PROCESO BÁSICO

**OBJETIVO:** Contribuir a prevenir y atender la violencia contra las mujeres a través de las acciones que realizan las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), en coordinación con las diversas instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esa materia.

**FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN**



**Contacto:**

En el INDESOL.

Teléfono: 5554-.0390.

Larga distancia sin costo: 01.800.71.88.621.

Para contraloría social la cuenta de correo electrónico es:

Contraloriasocial.pcs@indesol.gob.mx

Página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx)



**PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO La ejecución del Programa está a cargo del Indesol, cuando se estipule en la Convocatoria, la ejecución podrá ser realizada por las Delegaciones de la Sedesol
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI El porcentaje de coinversión por parte de los Actores Sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del proyecto.

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

El Programa fortalece a los Actores Sociales a través de la promoción de proyectos de coinversión, dirigidos a apoyar la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad.

**OBJETIVO**

Contribuir al desarrollo del capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales y del apoyo a los proyectos de coinversión social que formulan dichos Actores Sociales, con el objeto de promover el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago.

**COBERTURA**

El PCS tiene cobertura nacional.

**BENEFICIARIOS**

El Programa apoya a los Actores Sociales (OSC, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación) que cumplen con los requisitos y criterios de participación, así como con los criterios de selección de los proyectos establecidos en las Reglas de Operación del Programa. Cabe mencionar que los proyectos deberán estar dirigidos a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida.

**TIPOS DE APOYOS**

El Programa otorga recursos públicos concursables para el desarrollo de proyectos presentados por los Actores Sociales, a través de las siguientes vertientes:

1. Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
2. Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
3. Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

El monto máximo de recursos que podrá otorgarse por proyecto, se establecerá en cada convocatoria, y en ningún caso podrá otorgarse a un proyecto, más de un millón de pesos.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales, deberá ser cuando menos el 20% del costo total del proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios. Del monto total de la coinversión, hasta una cuarta parte podrá ser en valores sociales.

Se asignará un monto mayor por proyecto conforme a los siguientes criterios:

1. Que se desarrollen en los municipios de menor Índice de Desarrollo Humano.
2. Que se desarrollen en alguna de las zonas de atención prioritaria.
3. Que los proyectos integren objetivos y metas orientados a favorecer la equidad e igualdad de género.
4. Que se vinculen con algún programa de desarrollo social, que contribuya a generar sinergias en temáticas específicas o complementarias.

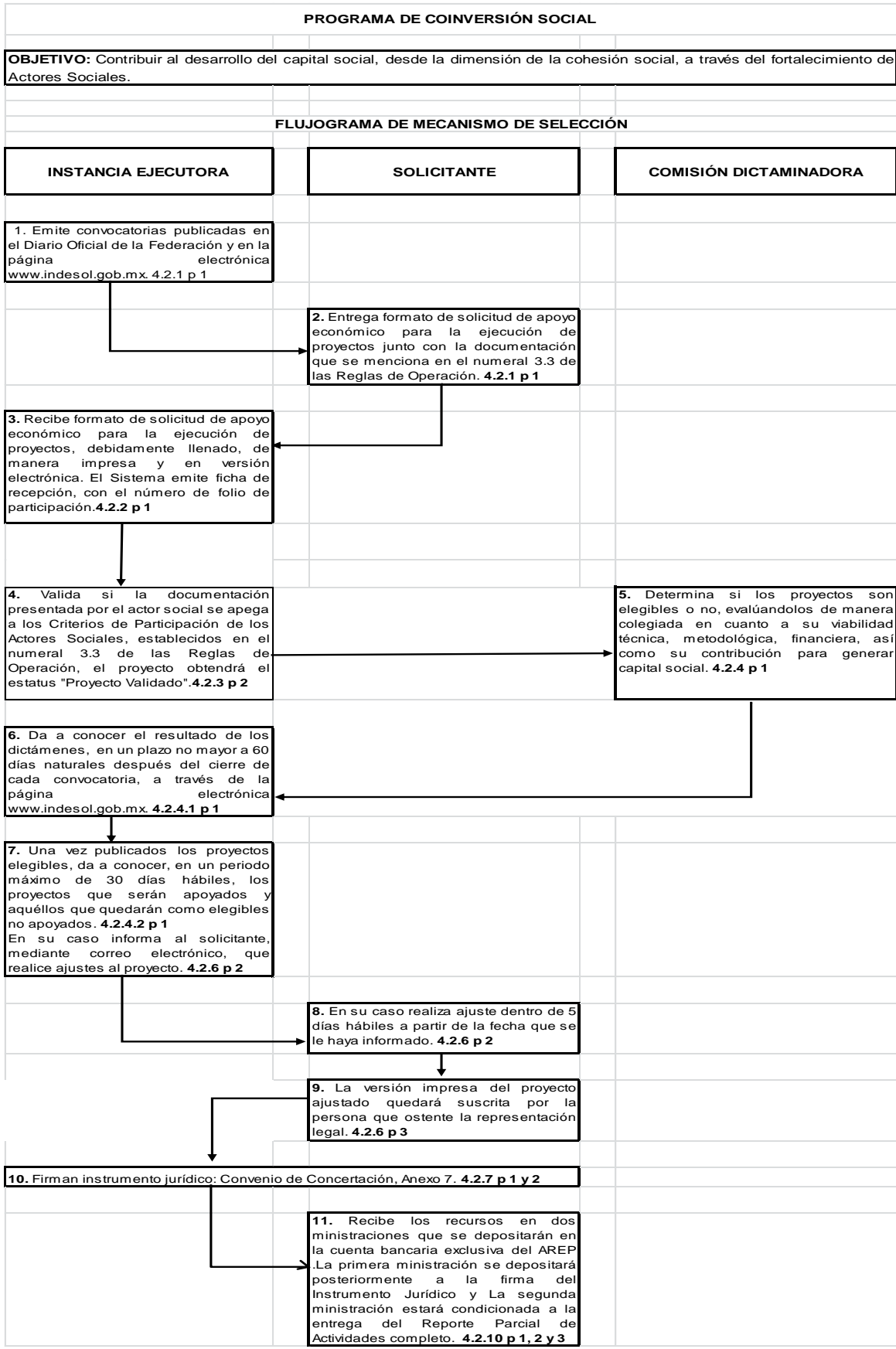
### **DESCRIPCIÓN**

El INDESOL emite convocatoria y entrega formato de solicitud de apoyo económico al Actor Social.

El INDESOL recibe formato de solicitud de apoyo económico, y valida si la documentación presentada por el actor social se apega a los Criterios de Participación de los Actores Sociales.

Posteriormente, el INDESOL revisa proyectos y determina proyectos elegibles y no elegibles; después de 30 días hábiles da a conocer los proyectos apoyados y firma Convenio de Concertación.

### **PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

En el INDESOL. Teléfonos: 55540390, extensiones 68133, 68141, 68137.

Larga distancia sin costo: 01-800 71 88 621.

Correo: [contraloriasocial.pcs@indesol.gob.mx](mailto:contraloriasocial.pcs@indesol.gob.mx).

Página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

En la SEDESOL.

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.

Teléfono 5328 5000, Exts. 51439 y 51453

Larga distancia sin costo 01 800 714 83 40.

Correo: [organo.interno@sedesol.gob.mx](mailto:organo.interno@sedesol.gob.mx),

Página web: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx),

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL de la

Ciudad de México: 5141-7972 ó 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705.

Correo: [demandasocial@sedesol.gob.mx](mailto:demandasocial@sedesol.gob.mx)

Secretaría de la Función Pública.

Correo: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx).

En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades Federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

Secretaría de Desarrollo Social  
**Rubro de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables**

**PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

El programa otorga apoyos para adultos mayores de 65 años y más que no cuentan con una pensión, con el objetivo de contribuir a disminuir la vulnerabilidad de este grupo de la población..

**OBJETIVO**

Incrementar los ingresos y contribuir a mejorar la salud física y mental de los adultos mayores de 65 años y más con apoyos económicos y de protección y participación social.}

**COBERTURA**

El Programa tiene cobertura nacional.

**BENEFICIARIOS**

Adultos Mayores de 65 años o más que no reciben ingresos por concepto de pago jubilación o pensión de tipo contributivo.

**TIPOS DE APOYOS**

Apoyo económico de 1050 pesos bimestrales para los adultos mayores activos.

Apoyo de marcha de 1050 pesos por única ocasión a los representantes nombrados por el beneficiario.

Apoyo para la incorporación al sistema financiero.

Fomento a la participación social mediante actividades relacionadas con: promoción de derechos humanos, desarrollo personal, cuidados de la salud, cuidado del medio ambiente, desarrollo de comités comunitarios.

Acciones para promover la obtención de la credencial del INAPAM, Seguro Popular.

Rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento de Casas de Día para adultos mayores.

### **DESCRIPCIÓN**

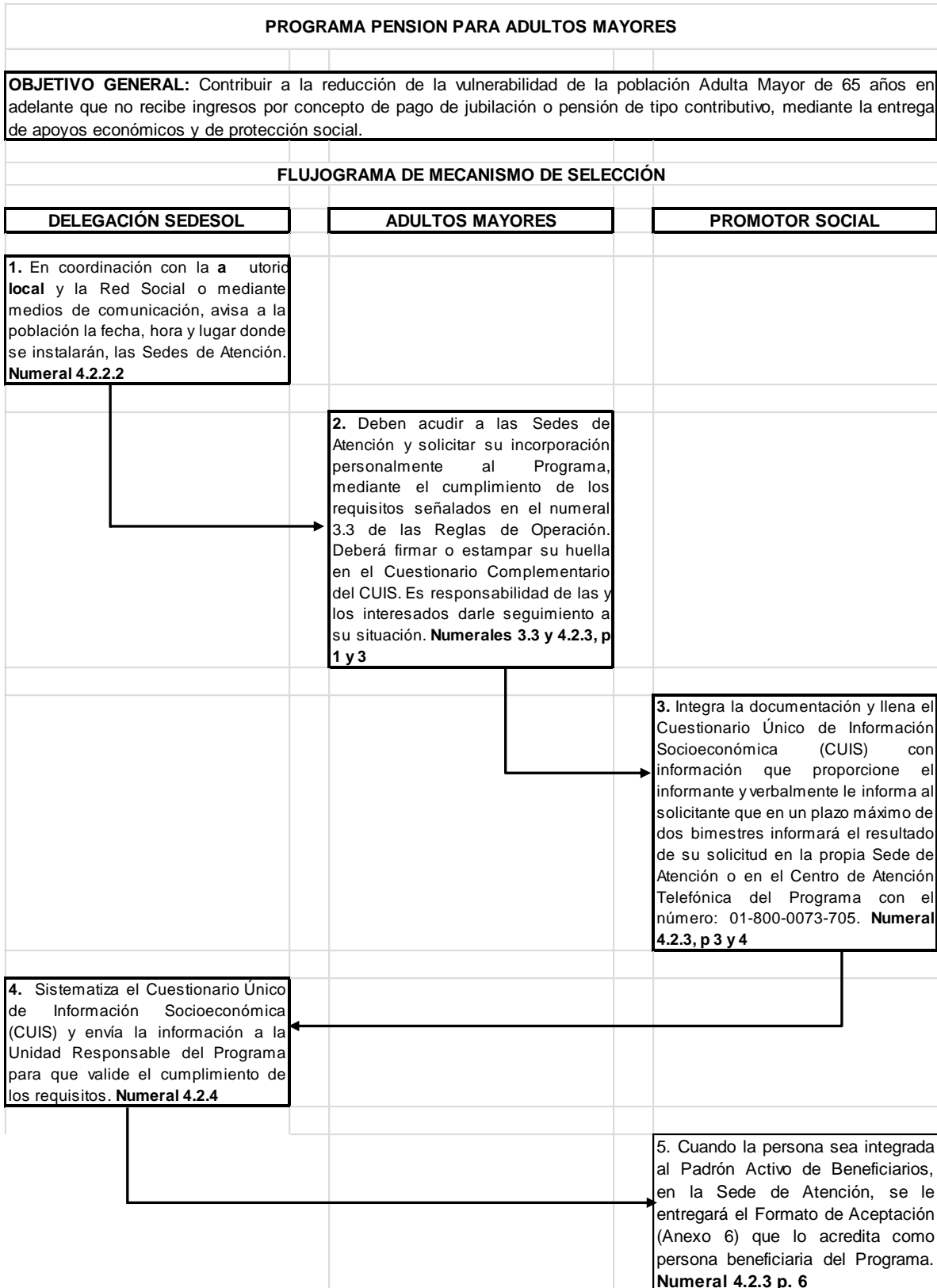
El programa establece las Sedes de Atención, que dan cobertura a regiones determinadas.

El adulto mayor interesado en recibir el apoyo deberá acudir a la sede de atención y realizar su solicitud al programa.

Un promotor integrará la información y llenará el Cuestionario Único de Información.

En un plazo máximo de dos bimestres se le informará al adulto mayor el resultado de su solicitud vía telefónica o en la Sede de Atención correspondiente.

### **PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.

Teléfono 5328 5000, Exts. 51439 y 51453

Larga distancia sin costo 01 800 714 83 40.

Correo: [organo.interno@sedesol.gob.mx](mailto:organo.interno@sedesol.gob.mx),

Página web: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx),

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL de la

Ciudad de México: 5141-7972 ó 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705.

Correo: [demandasocial@sedesol.gob.mx](mailto:demandasocial@sedesol.gob.mx)

Secretaría de la Función Pública.

Correo: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx).

En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades Federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.



Secretaría de Desarrollo Social  
**Rubro de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables**

**PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

El Seguro de Vida para Jefas de Familia, contribuye a disminuir la vulnerabilidad de los hijos(as) en orfandad cuando fallezca la madre otorgando protección social.

**OBJETIVO**

Disminuir la vulnerabilidad e incentivar la permanencia en el sistema educativo, de los hijos(as) de hasta 23 años de edad en hogares con jefatura femenina con ingreso inferior a la Línea de Bienestar, en caso de que la madre fallezca.

**COBERTURA**

El programa opera a nivel nacional con prioridad a las personas, familias y localidades que se han determinado como población objetivo de la Cruzada contra el Hambre.

**BENEFICIARIOS**

Madres en condición de pobreza, sin cónyuge (solteras, separadas o viudas), de entre 12 y 68 años de edad, con hijos de hasta 23 o más si presentan alguna discapacidad.

**TIPOS DE APOYOS**

Apoyo monetario directo mensual

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Montos de los Apoyos monetarios directos serán entregados de manera bimestral, con base en lo siguiente:

Nivel Educativo	Monto Mensual
De 0 años y hasta preescolar	\$300.00
Primaria	\$500.00
Secundaria	\$700.00
Media Superior	\$900.00
Superior	\$1,000.00 y hasta \$1,850.00 en los casos de excepción que determine el Comité Técnico

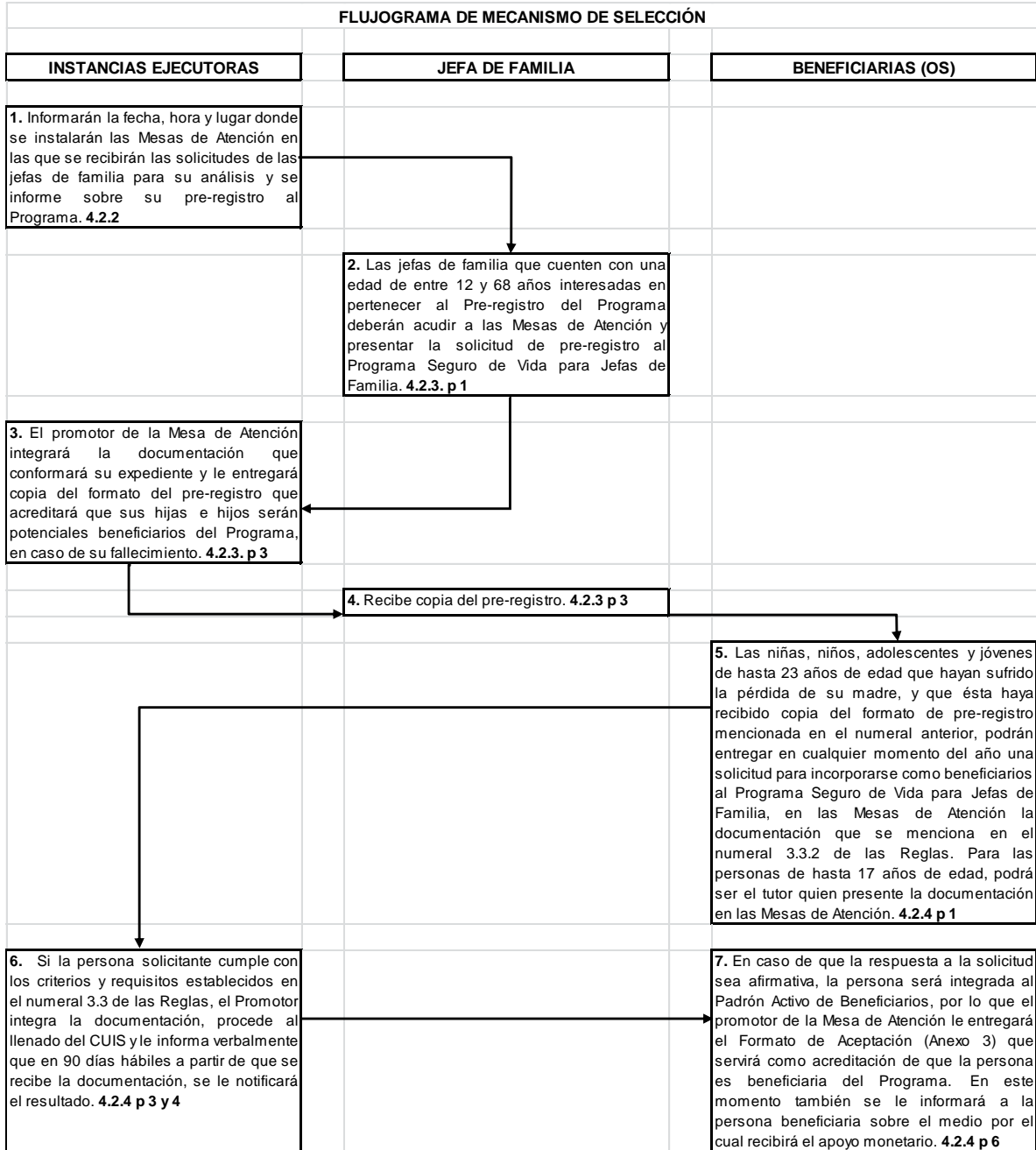
## DESCRIPCIÓN

Se reciben solicitudes a lo largo del ejercicio fiscal y las aprobaciones estarán sujetas a las Reglas de Operación vigentes y a la disponibilidad presupuestal, donde tendrán prioridad los hogares que se encuentran en condición de pobreza extrema (verificación a través del CUIS) y con hijos(as) en estado de orfandad materna con alguna discapacidad.

- i) Solicitud de Pre-registro: La madre soltera con una edad de entre 12 y 68 años de edad que se encuentre interesada en el programa, debe entregar una solicitud de apoyo en las mesas de atención que para tal efecto se establezcan, así como toda la documentación que se establece en el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación 2013.
  - Solicitud de Registro: Los tutores de hijos(as) en estado de orfandad materna de hasta 17 años de edad y que cuenten con la patria potestad de al menos un(a) niño(a) en estado de orfandad que pueda ser sujeto(a) del programa de acuerdo a lo establecido a las Reglas de Operación 2013.
  - Hijos(as) en estado de orfandad materna de 18 años y hasta 23 años de edad.
  - Hijos(as) en estado de orfandad materna de 6 y hasta 23 años de edad.
  - Al momento de solicitar el apoyo, los potenciales beneficiarios no deben contar con el apoyo paterno y el ingreso per cápita del hogar no debe rebasar la Línea de Bienestar; además deben presentar los documentos especificados en el numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación 2013 en las mesas de atención que para el efecto se establezcan.
- ii) Incorporación de Jefas de Familia al Pre-registro: Las jefas de familia que presenten la solicitud de Pre-registro, será recibida por el promotor de la Mesa de Atención quién integrará la documentación que conformará su expediente y se hará entrega de la copia del formato de pre-registro que acreditará a sus hijos(as) como potenciales beneficiarios en caso de su fallecimiento.
  - Incorporación al Padrón Activo de beneficiarios: Los (as) niños(as) y jóvenes de hasta 23 años de edad que hayan sufrido la pérdida de su madre y que hayan recibido la copia del formato de Pre-registro mencionado anteriormente, podrán entregar en cualquier momento del año en una Mesa de Atención la documentación que se señala en el numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación para su incorporación al padrón. En el caso de las persona de hasta 17 años de edad, el tutor podrá ser quien presente la documentación establecida en el numeral 3.3.2 incisos a), b) y c), según sea el caso, de las Reglas de Operación en las Mesas de Atención.
- iii) Si la persona solicitante cumple con los requisitos de elegibilidad, el promotor de la Mesa integrar la documentación y procede a realizar el llenado del CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) con la información proporcionada por el informante.
- iv) Una vez realizado lo anterior, el promotor de la Mesa de Atención informa verbalmente a la persona solicitante que en un plazo máximo de 90 días hábiles a partir de la recepción de los documentos, se le notificará sobre el resultado de la verificación de los criterios del Programa.
- v) En caso de que la respuesta de solicitud sea afirmativa, la persona será integrada al Padrón Activo de Beneficiarios por lo que el Promotor de la Mesa de Atención le entregará el Formato de Aceptación (Anexo 3 de la Reglas de Operación) que servirá como acreditación de la

persona que es beneficiaria del Programa, además de que en este momento también se le informará al beneficiario(a) sobre el medio por el cual recibirá el apoyo monetario de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.5 de las Reglas de Operación.

**PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.  
 Teléfono 5328 5000, Exts. 51439 y 51453  
 Larga distancia sin costo 01 800 714 83 40.

Correo: [organo.interno@sedesol.gob.mx](mailto:organo.interno@sedesol.gob.mx),

Página web: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx),

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL de la

Ciudad de México: 5141-7972 ó 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705.

Correo: [demandasocial@sedesol.gob.mx](mailto:demandasocial@sedesol.gob.mx)

Secretaría de la Función Pública.

Correo: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx).

En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades Federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

**SEDESOL-SCT-SEMARNAT**  
**Rubro de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura,**  
**Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,**  
**Protección y Manejo del Medio Ambiente,**  
**Fomento Económico**

**PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	SI	(Opcional)
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	EJECUTOR	
---	----------	--

**SINOPSIS**

Contribuir al bienestar económico de la población afectada por emergencias que disminuyen sus ingresos, mediante apoyos otorgados por su participación en proyectos de beneficio social.

**OBJETIVO**

Proporcionar a hombres y mujeres de 16 años de edad en adelante, apoyos temporales para afrontar los efectos negativos generados por emergencias o situaciones económicas que provocan la disminución de sus ingresos, como contraprestación por su participación en proyectos de beneficio familiar o comunitario.

**COBERTURA**

El Programa opera a nivel nacional en municipios de Muy Alta, Alta o Media Marginación (MMAM) así como en municipios con Alta Pérdida del Empleo (MAPE) y en aquellos en los que ocurren emergencias que producen efectos negativos en sus actividades productivas.

**BENEFICIARIOS**

Mujeres y hombres de 16 años de edad en adelante que enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de una emergencia.

**TIPOS DE APOYOS**

- Apoyos Directos: se otorgará un apoyo económico, consistente en jornales equivalentes al 99% de un salario mínimo general diario vigente en el área geográfica en que se desarrolla el proyecto.

- Apoyos para la Ejecución de Proyectos: se podrán otorgar apoyos económicos para la adquisición o arrendamiento de materiales, herramientas, maquinaria o equipo, incluyendo implementos de protección para las y los beneficiarios, así como costos de transporte necesarios para realizar los proyectos autorizados.
- Apoyos a la Participación Social: Son aquéllas orientadas a favorecer la participación de las y los beneficiarios para el desarrollo personal, familiar y comunitario, implementadas según los Lineamientos que fijen las Dependencias en congruencia con las particularidades de cada proyecto.

Adicionalmente, para el otorgamiento de este apoyo se contemplan apoyos en especie y la compensación económica a Gestores/as y facilitadores/as Voluntarios/as y la realización de acciones de capacitación para la conformación de la Red Social.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los recursos de este Programa podrán ser ejecutados por las Delegaciones, la UARP, el gobierno del estado, los municipios, organizaciones de la sociedad civil (OSC), las organizaciones de productores, técnicos y profesionales acreditados o certificados, instituciones educativas, los propios beneficiarios de los proyectos. Así como, por la banca de desarrollo, Financiera Rural y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, dependiendo de la modalidad de apoyo y del tipo de proyecto a realizar. Para ello se suscribirán los acuerdos o convenios de ejecución, coordinación o concertación correspondientes y se observarán las disposiciones aplicables.

Rubros de Atención y Proyectos Tipo			
Rubro de Atención	Objetivo	Descripción	Dependencia
Mejoramiento de la salud	Ejecutar acciones que contribuyan a la prevención de enfermedades y mejoramiento de la salud.	Acciones y obras preventivas relacionadas con la salud, tales como: información, saneamiento, educación y comunicación.	SEDESOL
Preservación del Patrimonio Histórico	Contribuir a preservar el patrimonio cultural del país en zonas arqueológicas y monumentos históricos.	Apoyar en el mantenimiento y rehabilitación del Patrimonio Histórico y Cultural.	SEDESOL
Mejoramiento de Infraestructura local	Contribuir a mejorar las condiciones del medio familiar y comunitario.	Desarrollo de proyectos en infraestructura para:	SEDESOL
		* Dotación de agua, saneamiento, ampliación de drenaje y alcantarillado, construcción, mejoramiento y rehabilitación de espacios e inmuebles públicos e infraestructura básica en vivienda.	
		* Construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura educativa.	
		* Acciones de construcción y ampliación de infraestructura de electrificación.	
		* Otros proyectos que contribuyan a mejorar la infraestructura local.	

Conservación y Reconstrucción de la Red Rural y Alimentadora	Apoyar el mantenimiento de la Red Rural y Alimentadora.	Acciones de conservación y reconstrucción de caminos rurales y alimentadores.	SCT SEDESOL
Conservación Ambiental	Contribuir a la conservación de los ecosistemas y de los recursos naturales.	Acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	SEMARNAT SEDESOL
Comunicación Educativa Ciudadana	Capacitar en actividades de formación ciudadana para la ejecución de proyectos orientados al desarrollo comunitario, el fortalecimiento del tejido social y la prevención del delito.	Proyectos de desarrollo comunitario tales como proyectos productivos, de formación cívica, apoyo a grupos vulnerables, conservación ambiental, mejoramiento del entorno urbano, atención a víctimas, tratamiento de adicciones, rescate de tradiciones, integración comunitaria, difusión deportiva y cultural entre otros.	SEMARNAT SEDESOL

PET Inmediato	
Dependencia	Reserva para PET Inmediato
SEDESOL	20 por ciento y, de ser necesario, se podrá ejercer hasta el 100 por ciento del recurso disponible no comprometido.
SCT	Hasta 20 por ciento de los recursos que le fueron asignados en relación con el Programa en el anteproyecto del Presupuesto de egresos de la Federación del ejercicio correspondiente.
SEMARNAT	Hasta 20 por ciento.

Distribución de Recursos	
Concepto	Porcentaje
Porcentaje mínimo del presupuesto anual destinado al Apoyo Económico al Beneficiario y a Acciones de Promoción y Participación Social.	65.85%
Porcentaje máximo del presupuesto anual destinado a la Adquisición o Arrendamiento de Herramientas, Materiales, Equipo o costos de transporte.	28.00%
Porcentaje máximo del presupuesto anual destinado a la operación, supervisión, difusión, seguimiento y evaluación externa del Programa.	6.15%

## DESCRIPCIÓN

### a) Difusión del Programa.

Cada dependencia, en coordinación con sus Representaciones, deberá establecer una estrategia de difusión del Programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar, establecidos en las Reglas de Operación.

### b) Presentación de Solicitudes.

#### b.1) De Aprobación de Proyectos:

- Se deberá presentar la solicitud de apoyo para trabajar en proyectos apoyados con recursos del Programa de Empleo Temporal, Modalidad B: Presentación de proyectos al Programa acorde a lo dispuesto en el numeral 3.3 inciso b) de estas Reglas, la cual podrá ser entregada de manera individual o en grupo por parte de los solicitantes.
- Cada Dependencia recibirá en sus Representaciones estatales y regionales las solicitudes que le correspondan según lo señalado en las Reglas de Operación 2013.
- Cuando las dependencias determinen que la solicitud no incluye toda la información requerida o que falta algún documento, lo informarán al solicitante en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la recepción de la misma. Una vez notificado, el o la solicitante contará con un plazo de 5 días hábiles para solventar la omisión. Cumplidos todos los requisitos, las dependencias contarán con 30 días hábiles para resolver su procedencia.

#### b.2) Para las y los Solicitantes de Apoyo Económico:

- Las personas interesadas podrán solicitar información sobre los proyectos disponibles en:
  - Las oficinas del SNE de cada entidad federativa
  - La página electrónica [www.empleo.gob.mx](http://www.empleo.gob.mx)
  - El teléfono lada sin costo 01 800 841 2020
  - Las Representaciones de las Dependencias
  - Las Instancias Ejecutoras
- Para confirmar su participación en el Programa, la o el interesado deberá presentar, en su caso, la solicitud de apoyo para trabajar en proyectos apoyados con recursos del Programa de Empleo Temporal, Modalidad A: Apoyo económico para participar en un proyecto; así como, proporcionar los datos y documentos señalados en las Reglas de Operación 2013.

### c) Elegibilidad de los Proyectos.

Cada dependencia será responsable de verificar la elegibilidad, viabilidad técnica y social, así como la suficiencia presupuestaria de los proyectos que sean de su competencia de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación 2013.

### d) Aprobación de Proyectos.

Las dependencias en sus respectivos Lineamientos definirán los métodos para revisar los proyectos solicitados y emitir, en su caso, la aprobación correspondiente.

### e) Comité comunitario de Participación Social.



- La población del lugar donde se ejecutará el proyecto constituirá un Comité Comunitario de Participación Social, y elegirán al Órgano Ejecutivo del mismo en Asamblea General Comunitaria, dicho órgano estará integrado por una Presidencia, una Secretaría, una Tesorería y dos Vocalías de Contraloría Social.
- Con excepción de los proyectos que ejecute la SEDESOL, las personas elegidas como parte del Órgano Ejecutivo del Comité deberán ser beneficiarios del Programa.
- El Comité Comunitario gestionará ante las dependencias e Instancias Ejecutoras la capacitación de las y los beneficiarios cuando por la naturaleza del proyecto a realizar así se requiera.

f) Integración del Expediente Técnico.

Una vez aprobados los proyectos, las Instancias Ejecutoras integrarán el Expediente Técnico respectivo, el cual deberá ajustarse a la normatividad de cada Dependencia publicada en la página electrónica <http://www.cipet.gob.mx>

g) Integración del Listado de Beneficiarios

- Con los datos que aporten los solicitantes, el ejecutor integrará en el Sistema Integral de Información del Programa de Empleo Temporal (SIIPET) el Listado de Beneficiarios del PET, en cumplimiento a lo establecido en el Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública y con la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.
- La información de este listado deberá ser publicada en la página electrónica del CIPET: [www.cipet.gob.mx](http://www.cipet.gob.mx).
- La información de los beneficiarios y las beneficiarias será enviada mensualmente por las representaciones al CIPET con la finalidad de que realice su integración, la confronta de datos y, en su caso, notifique a las dependencias sobre la posible duplicidad de registros.
- Para el caso de SEDESOL, exceptuando los casos de entrega de apoyos del PET Inmediato aplica el numeral 8.3 Padrón de Beneficiarios de las Reglas de Operación de Operación, dado que esta Dependencia integra un Padrón de Beneficiarios.
- Para el caso de la SEDESOL la integración de la información socioeconómica recolectada a través del CUIS, deberá realizarse conforme a las Normas Generales para los Procesos de Recolección y Captura de Información las cuales pueden consultarse en: [http://www.normateca.SEDESOL.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1\\_Menu\\_Principal/2\\_Normas/2\\_Sustantivas/Norma\\_recoleccion\\_y\\_captura.pdf](http://www.normateca.SEDESOL.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Norma_recoleccion_y_captura.pdf)

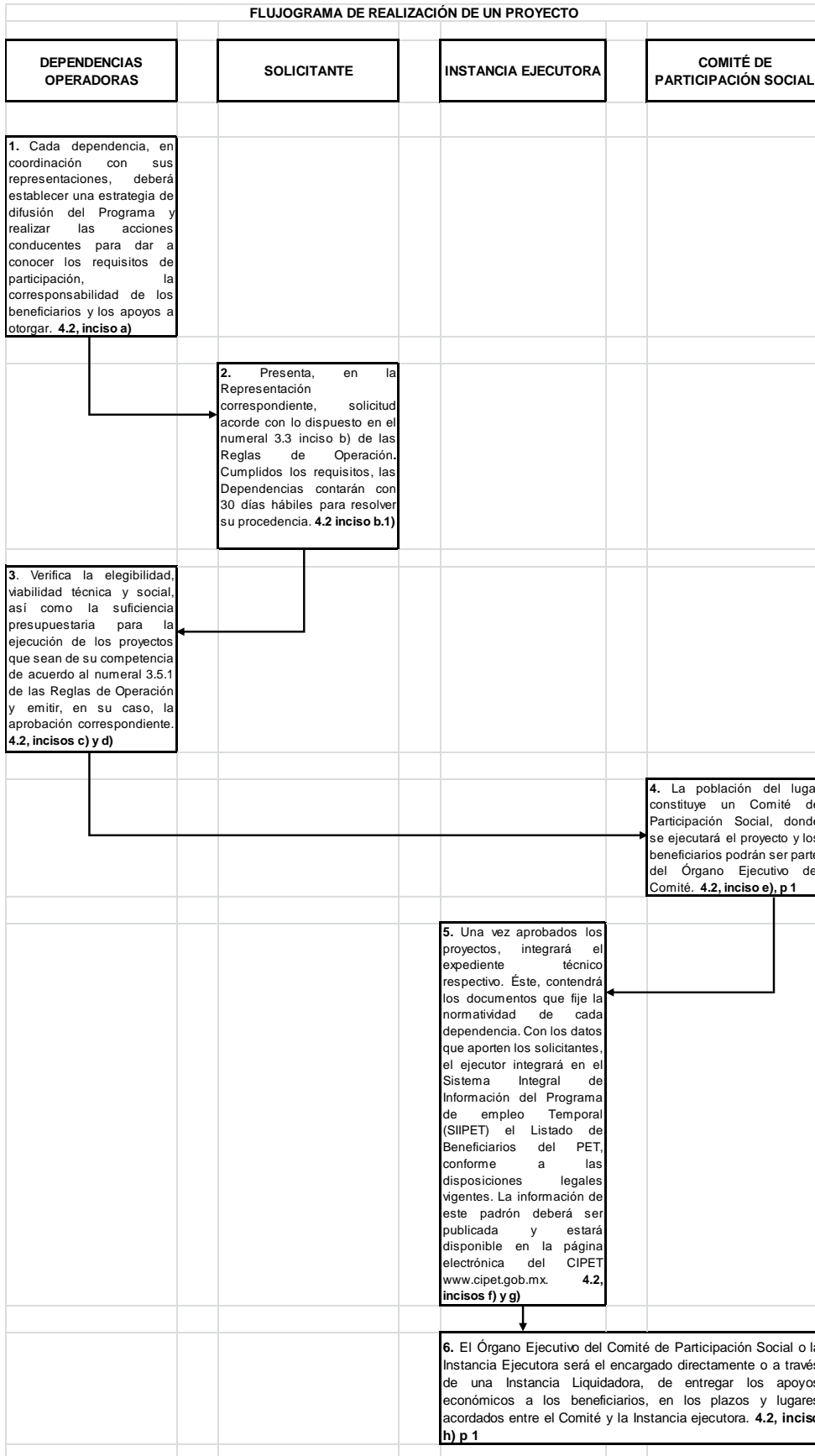
h) Entrega de Apoyos

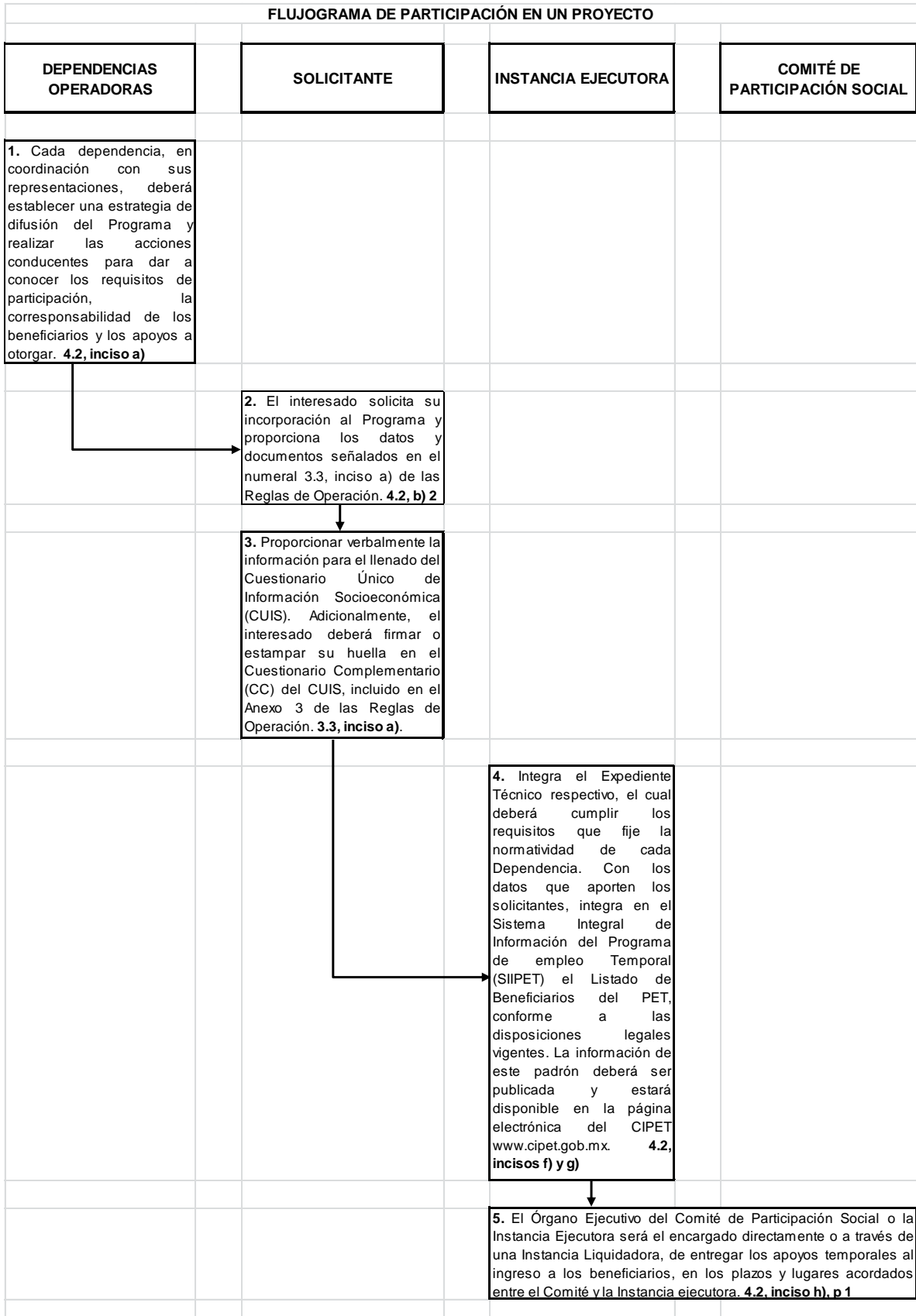
- El Órgano Ejecutivo del Comité de Participación Social o la Instancia Ejecutora directamente o a través de una Instancia Liquidadora serán los encargados de entregar los apoyos económicos a las y los beneficiarios, en los plazos y lugares acordados entre el Comité y la Instancia Ejecutora.
- En caso de que el beneficiario/a por fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad no pueda recibir los jornales, el monto del apoyo correspondiente será entregado a su representante que debe requerirlo verbalmente, cumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación 2013.
- Para lo cual, dicho representante deberá presentar en copia y original para cotejo, y para efectos de cobro los documentos enlistados en el numeral 3.3 inciso a) de las Reglas de Operación 2013.

i) Centro de Información del PET (CIPET).

- El Centro de Información del PET (CIPET) tiene como finalidad facilitar la consulta de información relacionada con la operación del Programa. El CIPET funciona con el propósito de integrar y difundir en medios electrónicos la información relacionada con el listado de beneficiarios proyectos, presupuesto, cobertura, participación y estadística, así como el marco normativo del PET, para la toma de decisiones.
- La operación y administración del CIPET serán coordinadas por la SEDESOL.
- Será responsabilidad de cada dependencia capturar la información y actividades de seguimiento de manera mensual, donde integrará como mínimo las siguientes variables:
  - Listado de beneficiarios y beneficiarias
  - Sexo y edad de las personas beneficiarias
  - Clave Única de Registro de Poblaciones (CURP). En el caso de que los beneficiarios o beneficiarias no cuenten con la Clave, las Dependencias promoverán su trámite ante el Registro Nacional de Población
  - Número de jornales por beneficiario o beneficiaria
  - Número de solicitantes

**PROCESO BÁSICO**





**Contacto:**

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.

Teléfono 5328 5000

Exts. 51439 y 51453;

Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;

[organo.interno@sedesol.gob.mx](mailto:organo.interno@sedesol.gob.mx);

Página Web: [www.SEDESOL.gob.mx](http://www.SEDESOL.gob.mx)

Secretaría de la Función Pública.

Correo: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx);

Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,

Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.

Teléfono 5141-7972 o 5141-7974;

Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;

[demandasocial@sedesol.gob.mx](mailto:demandasocial@sedesol.gob.mx);

Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13

Colonia Juárez, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F.

En las delegaciones de la SEDESOL, a través del buzón colocado para tal efecto.

Instituto Mexicano de la Juventud  
**Rubro de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,  
 Fomento Económico**

**PROGRAMA DE EMPRENDEDORES JUVENILES, BIENESTAR Y ESTIMULOS A LA JUVENTUD**

1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?	DIRECTA	
2. ¿El municipio es ejecutor?	NO	
3. ¿El estado tiene que aprobar?	SI	(Opcional)
4. ¿Se requieren recursos complementarios?	SI	

Información complementaria

¿Cuál es el tipo de participación del municipio?	EJECUTOR	
--	----------	--

**OBJETIVO**

Fomentar con responsabilidad social la cultura de productividad entre las y los jóvenes mexicanos, mediante la entrega de apoyos económicos a los mejores proyectos productivos, para la creación de empresas sustentables.

**COBERTURA**

Nacional.

**BENEFICIARIOS**

Población juvenil en edades de entre 12 y 29 años.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

¿En qué aplican los recursos?

Los recursos derivados de este programa son destinados directamente a los beneficiados de la Convocatoria Emprendedores Juveniles y el monto lo determina la categoría en la que el emprendedor aplique al momento de registrar su proyecto:

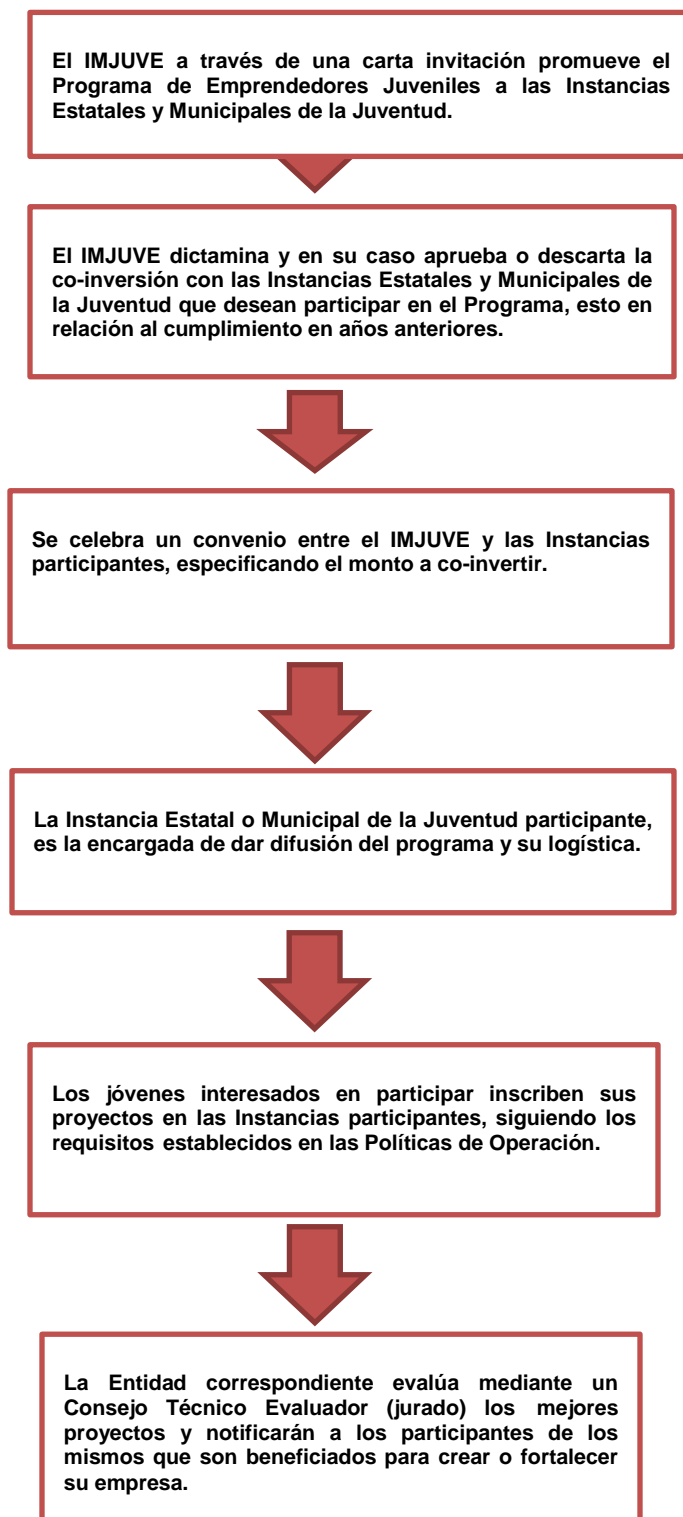
Categoría	Constitución Legal	Monto Máximo del Recurso	Aportación de Joven Beneficiado	Monto Máximo de Aportación a Cargo de la Convocatoria
"A"	Jóvenes en lo individual o en grupo, que inicien nuevas empresas o negocios. Que cuenten con Registro Federal de Contribuyentes emitido durante el período enero-noviembre del 2013. Inscritos en cualquier régimen fiscal económicas que realice. Como persona física o moral.	\$20,000.00	10%	\$18,000.00
"B"	Jóvenes en lo individual o en grupo, que cuenten con un negocio o empresa en crecimiento y deseen fortalecerlo. Que presenten Registro Federal de Contribuyentes, emitido durante el período enero-diciembre del 2013, inscritos en cualquier régimen fiscal que corresponda, de acuerdo a las actividades económicas que realice, como persona física o moral	\$40,000.00	10%	\$36,000.00
"C"	Jóvenes en lo individual o en grupo, que cuenten con un negocio o empresa en crecimiento y deseen fortalecerlo. Que presenten registro Federal de contribuyentes, emitido durante el período enero 2010-diciembre del 2013, inscritos en cualquier régimen fiscal que corresponda, de acuerdo a las actividades económicas que realice, como persona física o moral*	\$100,000.00	10%	\$90,000.00

\* En el caso de la categoría "C" el recurso estará bajo una tasa de crédito no mayor a la tasa inflacionaria promedio del año correspondiente, bajo la administración del intermediario.

## DESCRIPCIÓN

Emprendedores Juveniles es un programa que ofrece a las y los jóvenes emprendedores apoyo económico, asesorías y gestiones necesarias y pertinentes para concretar una empresa propia, que permita fortalecer la autosuficiencia del trabajo para sí mismos o en equipo, basada en las necesidades y oportunidades en sus comunidades y de esta forma propiciar su bienestar económico y social y como consecuencia disminuir su migración. El programa se rige por Políticas de Operación y opera bajo los acuerdos de colaboración entre el Instituto Mexicano de la Juventud, las Instancias Estatales de Juventud y los Gobiernos Municipales.

## PROCESO BÁSICO





Instituto Mexicano de la Juventud  
**Rubro de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,  
 Fomento Económico**

**PROGRAMA TARJETA PODER JOVEN**

1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?	DIRECTA	
2. ¿El municipio es ejecutor?	NO	
3. ¿El estado tiene que aprobar?	SI	(Opcional)
4. ¿Se requieren recursos complementarios?	SI	

Información complementaria

¿Cuál es el tipo de participación del municipio?	EJECUTOR	
--	----------	--

**OBJETIVO**

Acercar a las y los jóvenes una oferta atractiva de bienes y servicios a precios preferenciales. Su finalidad, es la de fortalecer la economía de los jóvenes mediante el uso de la Tarjeta Poder Joven, así como contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida y el poder adquisitivo de la juventud mexicana.

**COBERTURA**

Nacional

**BENEFICIARIOS**

Población Juvenil en edades de entre 12 y 29 años.

**DESCRIPCIÓN**

El programa de Tarjeta Poder Joven es el resultado de la evolución de diferentes esfuerzos enfocados al otorgamiento de una continua y mejor oferta de compra para la juventud Mexicana. Durante 35 años (1977-2013), este programa ha ofertado a los jóvenes, alternativas de desarrollo integral que les ha permitido coadyuvar al fortalecimiento de su economía y contribuir a mejorar su calidad de vida.

La tarjeta Poder Joven ha sido una opción viable que ha permitido fortalecer el poder adquisitivo de los jóvenes con edades comprendidas entre los 12 y 29 años.

A través del tiempo, la tarjeta de descuentos ha constituido una herramienta fundamental para que los jóvenes accedan a oportunidades de descuentos en servicios y productos de diversa naturaleza, involucra y

vincula a los jóvenes en sus necesidades específicas con empresas, organizaciones e instituciones que den respuesta a sus requerimientos.

La tarjeta Poder Joven permite el acceso a bienes y servicios a precios preferenciales. En este sentido la tarjeta de descuento constituye una parte fundamental dentro de las acciones realizadas al fortalecimiento del poder adquisitivo de las y los jóvenes y les abre acceso a ofertas y promociones.

El programa afirma actitudes y valores propositivos que permiten al joven, fortalecer su identidad, autonomía y desarrollo integral. Así mismo, ofrece oportunidades de crecimiento en el plano intelectual, emocional, cívico y de entretenimiento a los jóvenes mexicanos, al otorgar identidad, fortalecer su espíritu, su capacidad creativa y su liderazgo a través de experiencias que le ofrezcan un valioso aprendizaje.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los apoyos que reciben los jóvenes se ven reflejados en descuentos y promociones que otorgan las empresas afiliadas al programa de Tarjeta Poder Joven, en los rubros de alimentación, arte y cultura, deportes, diversión, educación, transporte, turismo, salud y vestido.

### **En qué se aplican los recursos**

Los jóvenes se ven beneficiados con la tarjeta, misma que es otorgada sin costo alguno y que además proporciona los descuentos y promociones de todas las empresas afiliadas al programa mediante un convenio de buena voluntad con el IMJUVE.

### **PROCESO BÁSICO**



Instituto Mexicano de la Juventud  
**Rubro de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,**

**APOYO AL FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE JUVENTUD**

1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?	DIRECTA	
2. ¿El municipio es ejecutor?	SI	
3. ¿El estado tiene que aprobar?	SI	(Opcional)
4. ¿Se requieren recursos complementarios?	SI	Si se determina

Información complementaria

¿Cuál es el tipo de participación del municipio?	EJECUTOR	
--	----------	--

**OBJETIVO**

Fortalecer a las Instancias Municipales de Juventud, a través de la coordinación entre éstas y el Instituto Mexicano de la Juventud, por medio de la celebración de convenios de colaboración y coordinación, en los que se impulsen acciones que permitan atender las necesidades juveniles municipales, y en su caso, se les otorguen recursos económicos del presupuesto federal destinado para este programa por parte del Instituto Mexicano de la Juventud, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, para el desarrollo de acciones y programas, dirigidos a la población joven a nivel local en todo el territorio nacional, con acciones específicas que promuevan el desarrollo y bienestar de la población joven del municipio.

**COBERTURA**

Nacional dirigido a Instancias Municipales de Juventud.

**BENEFICIARIOS**

Población juvenil de entre 12 y 29 años de edad que participen en proyectos establecidos por las Instancias Municipales de Juventud.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los recursos destinados a este programa son federales asignados al presupuesto del Instituto Mexicano de la Juventud, por lo tanto los montos asignados pueden sufrir modificaciones por causa de fuerza mayor.

**¿En qué se aplican los recursos?**

Los recursos de este Programa son utilizados para el desarrollo y ejecución de los proyectos que ingresen las Instancias Municipales de Juventud, los cuales se crean en función de atender la problemática juvenil del municipio, mediante objetivos y acciones que reduzcan o eliminen dicha problemática.

**Montos**

Los recursos que por concepto de este programa se distribuyan, deberán aplicarse durante el ejercicio fiscal 2013 de conformidad a los siguientes montos:

Desde \$50,000 hasta \$300,000 por municipio en coinversión si así se determina.

**DESCRIPCIÓN**

El programa está dirigido a las Instancias Municipales de Juventud en cada municipio; para su creación deberán estar aprobadas y asentada su creación en un acta de cabildo, misma que deberán enviar escaneada y vía electrónica al correo eastrada@imjuventud.gob.mx; además sus lineamientos de operación deberán encontrarse contenidos en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal que corresponda.

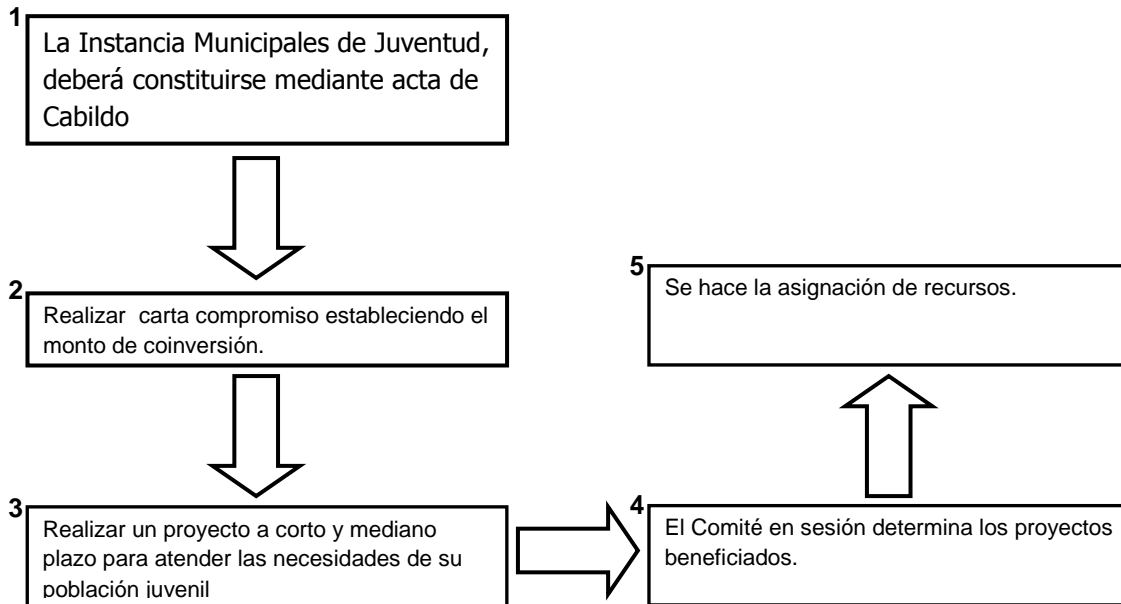
Las Instancias Municipales de Juventud constituidas deberán manifestar su interés de participar en este Programa, a través de una carta compromiso y la presentación de un proyecto en la que se señale principalmente el monto a coinvertir y la responsabilidad de cumplir en tiempo y forma con los requisitos que definirá la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional para la realización de la ministración de recursos, lo anterior de conformidad con las Políticas de Operación 2013 del IMJUVE, las cuales se encuentran en la página: [www.imjuventud.gob.mx](http://www.imjuventud.gob.mx)

El Programa Requiere para su aplicación la instauración de un Comité Dictaminador integrado por representantes de la Sociedad Civil y/o Académicos, Funcionarios Públicos independientes al IMJUVE y representantes del Instituto Mexicano de la Juventud.

El Comité hace la revisión y selección de los proyectos; este Comité sesionará de forma ordinaria y extraordinaria a fin de revisar y asignar el monto de los proyectos aprobados que fueron recibidos y cumplieron la normatividad.

Una vez concluido cada proceso de dictaminación, el Comité elegirá a los beneficiarios.

**PROCESO BÁSICO**





Instituto Mexicano de la Juventud  
**Rubro de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables**

**ESPACIOS PODER JOVEN**

1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?	DIRECTA	
2. ¿El municipio es ejecutor?	SI	
3. ¿El estado tiene que aprobar?	NO	(Opcional)
4. ¿Se requieren recursos complementarios?	no	Si se determina

Información complementaria

¿Cuál es el tipo de participación del municipio?		
--	--	--

**OBJETIVO**

Implementar y fortalecer espacios de atención, prevención y formación dirigidos a la población juvenil, sustentados en la coordinación interinstitucional y la participación de los tres niveles de gobierno.

**COBERTURA**

Nacional

**BENEFICIARIOS**

Población juvenil (entre 12 y 29 años).

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

1. E.P.J. de Nueva Creación. Se les asignará un monto económico de hasta \$80,000.00
2. E.P.J. Fase de Consolidación. Se les asignará un monto económico de hasta \$70,000.00
3. Crecimiento Sostenido —refiriéndose a partir del tercer año de operación—en el ejercicio 2013, se dividirá en:
  - Fase 1 de Espacios Poder Joven con Crecimiento Sostenido. Se les asignará un monto económico de hasta \$60,000.00
  - Fase 2 de Espacios Poder Joven con Crecimiento Sostenido. Se les asignará un monto económico de hasta \$40,000.00

Asimismo, los Espacios Poder Joven que entren a fase 3 y 4, podrán obtener un recurso adicional dependiendo de la asignación presupuestal del año 2013 y del desempeño de sus funciones y actividades (Reportes de Servicios Otorgados), durante el año 2012; para ello el IMJUVE valorará las peticiones de apoyo para dichos Espacios y podrá asignarles un apoyo económico hasta por \$40,000.00 y \$50,000.00.

## DESCRIPCIÓN

El Programa Espacios Poder Joven incluye las siguientes áreas de servicio:

**CIBERNET:** Implementar un espacio físico con las condiciones óptimas para ofrecer los siguientes servicios: Préstamo de computadoras, servicio de Internet, capacitación en línea, educación a distancia y temas relacionados con el uso de las nuevas tecnologías.

**PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN:** Disponer de un área apropiada (aula, salas de audio, videoteca, cubículos, folletero) para ofrecer los siguientes servicios: orientación educativa, orientación legal, orientación psicológica, orientación laboral, orientación en materia de salud, cultura de la discapacidad, prevención del delito, prevención de riesgos y asesoría legal a través de talleres, conferencias, pláticas y asesorías.

**INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN:** Contar con un espacio habilitado con mamparas, folletero, periódico mural, librero o biblioteca para ofrecer los siguientes servicios: difusión de convocatorias y eventos, consulta de publicaciones, material didáctico y contenidos de los portales del IMJUVE.

**CREATIVIDAD Y DIVERSIÓN:** Adecuar un espacio apropiado (parque, patio, área verde, canchas deportivas, auditorio, sala de proyecciones, ludoteca, entre otros.) para realizar actividades como: Proyección de películas, conciertos, exposiciones, foros, juegos de mesa, torneos, campamentos y concursos de toda índole entre otras. Es indispensable que estos sitios se encuentren dentro, o cercanos al Espacio Poder Joven.

Las Instancias Estatales, Municipales y Delegaciones Políticas del Distrito Federal deberán presentar ante el Instituto Mexicano de la Juventud, la solicitud de apoyo por escrito, dirigida a la Dirección General del IMJUVE con base en la convocatoria que emita la Dirección de Evaluación y Control a través de la Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes.

El Instituto Mexicano de la Juventud, por conducto del Comité de Selección, conformado por la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional, la Subdirección General de Coordinación y Evaluación y la Dirección de Evaluación y Control, con la asistencia de la Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes del Instituto Mexicano de la Juventud para el Programa Espacios Poder Joven, previo análisis de suficiencia presupuestal, emitirá los resultados por escrito con base en el cumplimiento de los puntos especificados en la convocatoria 2013, en el que resuelva otorgar o denegar, en su caso, el apoyo programado para el presente ejercicio fiscal.

El programa conlleva la aplicación del Crecimiento Sostenido, el cual es un procedimiento que tiene como objetivo crear un programa sustentable y de autogestión; este mecanismo consiste en la disminución de recurso en forma anual a los Espacios Poder Joven que han sido apoyados por el Instituto Mexicano de la Juventud en años anteriores y considerando fortalecer a los de nueva creación.

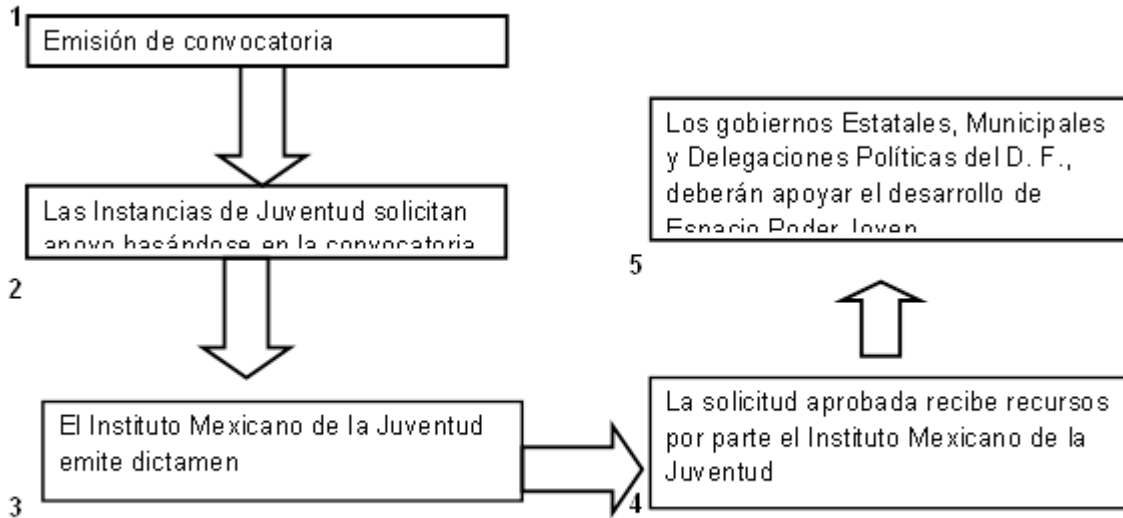
Los Espacios Poder Joven en operación y los de nueva creación serán apoyados en función de los resultados del desempeño estatal y municipal y/o viabilidad de operación; lo anterior, con fundamento en el sistema de reportes en línea y en las visitas de supervisión y asesoría, así como en un análisis cualitativo y cuantitativo de cada uno de los espacios considerando aspectos demográficos, económicos y de infraestructura.



Las Instancias Estatales y Municipales de Juventud, así como las Delegaciones Políticas del Distrito Federal desarrollarán y aplicarán estrategias a fin de garantizar la continuidad, crecimiento, desarrollo e innovación de los Espacios Poder Joven, con referencia al Sistema de Crecimiento Sostenido.

Para el caso de la radicación de recursos a los Municipios participantes, se requiere de manera obligatoria que cuenten con una instancia Municipal de Juventud creada por acta de cabildo.

**PROCESO BÁSICO**



Instituto Mexicano de la Juventud  
**Rubro de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,  
 Fomento Económico**

**PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS JUVENILES IMPULSO MÉXICO**

1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?	DIRECTA	
2. ¿El municipio es ejecutor?	SI	
3. ¿El estado tiene que aprobar?	NO	(Opcional)
4. ¿Se requieren recursos complementarios?	SI	Si se determina

Información complementaria

¿Cuál es el tipo de participación del municipio?		
--	--	--

**OBJETIVO**

Estimular la participación y el asociacionismo de la población juvenil en el desarrollo del país y apoyar las actividades que se realizan desde la sociedad civil en beneficio de las y los jóvenes.

**COBERTURA**

Nacional

**BENEFICIARIOS**

Grupos y organizaciones sin fines de lucro que, mediante su desarrollo organizacional y consolidación, participen en cualquier eje temático contenido en esta convocatoria, presentando proyectos de desarrollo social viables para los jóvenes de 12 a 29 años en todo el país.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Durante la primera etapa, el IMJUVE por conducto de la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles, extenderá una invitación a las Instancias Estatales y Municipales, con el fin de que éstas participen en la difusión y capacitación a los grupos y organizaciones interesados en presenta proyectos dentro de la Convocatoria de Apoyo a Proyectos Juveniles "Impulso México". Dicha manifestación por parte de las Instancias Estatales y Municipales, implicará que éstas se sujetarán a las disposiciones contenidas en las presentes Políticas de Operación.

Las Instancias Estatales y Municipales de Juventud podrán participar con aportaciones económicas o en especie de las dependencias o entidades

de sus competencias territoriales, así como con aportaciones que en conjunto realicen con instituciones u organizaciones de la sociedad civil, como un apoyo adicional a los proyectos dictaminados favorablemente. La aportación de recursos y de apoyos en especie por parte de las Instancias, es responsabilidad de las referidas Instancias, quedando a salvo el derecho de realizar la difusión necesaria, a efecto de lograr la participación de los grupos y organizaciones en sus estados o municipios.

Una vez revisados los requisitos de la primera etapa e integrados los expedientes del total de proyectos participantes, el Comité Organizador fijará las fechas de la dictaminación de los grupos y organizaciones, así como de sus proyectos.

Se procederá a la dictaminación de conformidad con las fechas establecidas por el Comité Organizador; los resultados se publicarán en un periódico de circulación nacional previsto y determinado para tal efecto por la Dirección de Comunicación Social así como en las páginas de internet [www.imjuventud.gob.mx](http://www.imjuventud.gob.mx) y [www.impulsomexico.mx](http://www.impulsomexico.mx), el día 10 de julio de 2013.

**Montos:**

Hasta por \$ 30,000.00 para Categoría "A"

Hasta por \$ 70,000.00 para Categoría "B"

Hasta por \$ 100,000.00 para Categoría "C"

Hasta por \$ 150,000.00 para Categoría "D"

**DESCRIPCIÓN**

Se beneficiará a grupos sin constitución legal y a organizaciones legalmente constituidas, presentando éstas últimas, su correspondiente CLUNI, tales como: Asociación Civil, Institución de Asistencia Privada, o de Beneficencia Privada, Sociedades de Producción Rural, Sociedades de Solidaridad Social, entre otros sin fines de lucro.

Quedan excluidos de estos beneficios: Partidos Políticos, Asociaciones Políticas Nacionales y Locales, Asociaciones Religiosas constituidas conforme a la legislación aplicable, funcionarios del Instituto Mexicano de la Juventud de acuerdo a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sus familiares hasta en cuarto grado, así como Servidores Públicos Estatales y/o Municipales; aquellos grupos u organizaciones cuyos miembros formen parte de los comités organizador y dictaminador, así como los familiares de éstos hasta el cuarto grado, los grupos u organizaciones que hayan resultado ganadoras en la Convocatoria de Apoyo a Proyectos Juveniles 2012, así como las personas físicas que formen parte de dichos grupos u organizaciones ganadoras del 2012 y que se ostenten como representantes de otras durante el 2013, y quienes directa o indirectamente estén involucrados en otro proyecto que implique apoyo económico por el IMJUVE.

Los grupos de la categoría "A" que resultaron ganadores en la Convocatoria de Apoyo a Proyectos Juveniles 2012 y que se constituyeron legalmente, podrán participar en la Convocatoria de Apoyo a Proyectos Juveniles 2013, previa presentación al IMJUVE de la carta de liberación correspondiente, de la CLUNI, así como de la documentación comprobatoria que demuestre su debida constitución y permanencia bajo esta condición.

Instituto Mexicano de la Juventud  
**Rubro de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,**

**CONCURSO NACIONAL JUVENIL CARTA A MIS PADRES**

**OBJETIVO**

Generar espacios plurales de participación y expresión juvenil.

**COBERTURA**

Nacional

**BENEFICIARIOS**

Jóvenes mexicanos de entre 12 y 29 años

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Apoyos Económicos entregados en Contratos de Comisión Mercantil y Depósito en Títulos en Custodia y Administración (CODES documentos canjeables a su presentación).

**Monto:**

Etapa Distrito Federal		Etapa Nacional	
Categoría A y B Lugar	Premiación	Categoría A y B Lugar	Premiación
1er. Lugar.	\$ 7,000.00 M.N.	1er. Lugar.	\$ 35,000.00 M.N.
2do. Lugar.	\$ 5,000.00 M.N.	2do. Lugar.	\$ 25,000.00 M.N.
3er. Lugar.	\$ 3,000.00 M.N.	3er. Lugar.	\$ 20,000.00 M.N.

**DESCRIPCIÓN**

Los temas de participación son libres, mediante una carta dirigida a la madre, al padre, a ambos, o a las personas que realicen esta función, en la que el joven narre su experiencia familiar, proponiendo como mejorar o mantener una buena relación.

**PROCESO BÁSICO**

El Concurso se desarrolla en varias etapas:

- Etapa Distrito Federal,
- Etapas Estatales,
- Etapa Nacional y Etapa Final
- Ceremonia de Premiación

En cada de las etapas se tiene la presencia de los correspondientes Jurados, se premia a los 3 primeros lugares de cada categoría.

Instituto Mexicano de la Juventud  
**Rubro de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables**

**CONCURSO NACIONAL JUVENIL DE DEBATE POLÍTICO**

**OBJETIVO**

Ampliar espacios de participación y expresión política de los jóvenes mexicanos, a través de la libre discusión de los problemas nacionales e internacionales, en el marco de los principios, métodos y técnicas del debate político y parlamentario.

**COBERTURA**

Nacional

**BENEFICIARIOS**

Jóvenes mexicanos, cuya edad esté comprendida entre los 15 y 29 años, y que residan en la República Mexicana.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Apoyo económico entregados en Contratos de Comisión Mercantil y Depósito en Títulos en Custodia y Administración (CODES documentos canjeables a su presentación).

**Monto**

Se otorgarán los siguientes premios a los ganadores de cada categoría:

1er. Lugar \$ 45, 000.00

2do. Lugar \$ 30, 000.00

3er. Lugar \$ 25, 000.00

**DESCRIPCIÓN**

Participan jóvenes, quienes en un ámbito de pluralidad y respeto, analizan, discuten, reflexionan y confrontan ideas y propuestas sobre temas del acontecer político, económico, social y cultural del país y del contexto internacional.

**PROCESO BÁSICO**

Consta de 3 etapas:

Etapas locales

Etapas estatales

Etapas nacional

Las etapas locales y estatales son responsabilidad de las instancias de juventud en los Estados, y la nacional es responsabilidad del IMJUVE y el Comité Organizador.

Instituto Nacional de la Juventud  
**Rubro de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables**

**PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

Es el máximo reconocimiento que otorga el Estado, por medio del Ejecutivo Federal del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a jóvenes mexicanos de 12 a 29 años de edad de los distintos sectores y esferas de nuestra sociedad, residentes en nuestro país o en el extranjero, individualmente o en grupo, por una trayectoria relevante en diez distinciones:

- Logro académico.
- Expresiones artísticas y artes populares.
- Compromiso social.
- Fortalecimiento a la cultura indígena.
- Protección al ambiente; Ingenio emprendedor; Derechos humanos.
- Discapacidad e integración.
- Aportación a la cultura política y a la democracia.
- Ciencia y Tecnología.

Cada una con dos categorías:

- De 12 años hasta menos de 18 años
- De 18 años hasta 29 años.

**Cobertura**

Nacional

**Beneficiarios**

Jóvenes mexicanos de 12 a 29 años de edad

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Apoyo económico, medalla de oro, roseta y diploma.

**Monto:** \$145,000.00 pesos

**PROCESO BÁSICO**

Para la organización de su entrega, el IMJUVE se coordina con la Secretaría Técnica del Consejo de Premiación del Premio Nacional de la Juventud, Coordinación de Órganos Desconcentrados y del sector paraestatal de la Secretaría de Educación Pública, así como con las Instituciones que conforman el Consejo de Premiación.

Instituto Nacional de las Mujeres  
**Rubro de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,  
 Fomento Económico**

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA  
 TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	(Opcional)
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	EJECUTOR	
---	----------	--

**SINOPSIS**

El Programa promueve la coordinación de acciones afirmativas y mecanismos, que impulsen a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y en los Municipios.

**COBERTURA**

Las 32 entidades federativas y los municipios del territorio nacional.

**BENEFICIARIOS**

Las 32 Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, los Gobiernos Municipales (a través de su IMM) y las Instancias Municipales de las Mujeres descentralizadas.

**TIPO DE APOYOS**

**“A” DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES**

1. Foros o conferencias presenciales de **sensibilización** sobre la perspectiva de género dirigida a las empleadas/os públicos estatales y/o municipales.
2. Fortalecer la operación de las IMM para la adquisición de todo o parte del equipo y mobiliario, con el compromiso de que sea utilizado y permanezca en sus instalaciones (Debe ser inventariado y resguardado para uso exclusivo de la IMM en el cumplimiento de sus funciones).
3. Cursos o talleres presenciales de **sensibilización** sobre la perspectiva de género dirigida a las empleadas/os públicos estatales y/o municipales.

4. Foros o conferencias Cursos o talleres en línea para **sensibilización** sobre la perspectiva de género dirigida a las empleadas/os públicos estatales y/o municipales.
5. Foros o conferencias, cursos o talleres de **sensibilización** sobre la perspectiva de género dirigida a la ciudadanía.
6. Cursos o talleres para la **capacitación** sobre perspectiva de género dirigidos a los funcionarios o empleados responsables de las políticas públicas.
7. Diplomados o cursos para la formación **profesionalización** o certificación en perspectiva de género de las servidoras/es públicos.
8. Foros de discusión respecto a problemáticas puntuales o específicas de la entidad o municipio que identifiquen y propongan soluciones respecto a factores que inciden en la desigualdad de género.
9. Desarrollo de diagnósticos metodológicos, que aporten datos, estadísticas, evaluaciones de los resultados de estrategias o acciones públicas implementadas para la igualdad de género o el desarrollo de perspectiva de género.

**B"POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

1. Realizar análisis y evaluación de las políticas públicas vigentes de la entidad federativa o municipio, para identificar brechas de desigualdad de género en sus contenidos y sus repercusiones sociales.
2. Generar propuestas de reforma respecto de la normatividad jurídica y administrativa, que consideren acciones encaminadas a la adecuación de reglas de operación de programas federales, estatales y/o municipales para el fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género.
3. Realizar acciones que fomenten los conocimientos, habilidades y mecanismos de gestión de las y los integrantes del gobierno estatal y/o municipal para incluir la perspectiva de género en cada una de las fases del ciclo de la integración del proyecto del presupuesto público, acorde con las iniciativas del plan de desarrollo respectivo para concretar propuestas a favor del adelanto de las mujeres y avanzar hacia el desarrollo local con igualdad de género.
4. Desarrollar e integrar proyectos de reforma a leyes federales estatales o municipales generales para incluir disposiciones que fortalezcan la transversalidad de la perspectiva de género.
5. Integrar proyectos de reforma o de acciones públicas que planteen acciones de evaluación de resultados de las Leyes Estatales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas.
6. Fomentar la creación de unidades y enlaces de género en la administración pública estatal para impulsar y promover la incorporación de la perspectiva de género en la estructura orgánica, normatividad, así como en las políticas y procedimientos institucionales, a través de propuestas presentadas oficialmente a las autoridades encargadas de su análisis o aprobación.
7. Elaborar programas estatales o municipales y planes de acción con perspectiva de género, que integren proyectos públicos o de reformas administrativas específicas que atiendan y resuelvan problemáticas puntuales de la entidad o municipio de desigualdad por condición de género.
8. Realizar acciones que permitan, desde una visión de corto, mediano y largo plazo, plantear propuestas y estrategias orientadas a incorporar la perspectiva de género en las fases de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Reforma a Bandos y Programa de Cultura Institucional.
9. Realizar acciones orientadas a visibilizar el impacto diferenciado que tiene el ejercicio del gasto público en mujeres y hombres, con el fin de plantear propuestas para incorporar la perspectiva de género en las diferentes etapas de programación, presupuestación, aprobación, ejecución y evaluación que integran el ciclo presupuestario.

**C" PROYECTOS ESTRATEGICOS DE COORDINACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GENERO**

Para la formulación del proyecto, la IMEF y/o la IMM deberán tener en cuenta los siguientes criterios:



1. Identificar como máximo tres temas que guarden relación de los establecidos en el punto 4 de las presentes reglas y que atiendan problemáticas puntuales de su entidad federativa o municipio, plenamente comprobadas con estadísticas o estudios, locales, federales o internacionales.
2. Definir las brechas de género que identifiquen la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador, de acuerdo al tema en el que se propone incidir.
3. Establecer la modalidad, actores estratégicos que intervendrán en la ejecución del proyecto vinculados a los temas estratégicos en los que propone tener incidencia, señalando nombre completo de las dependencias de la administración pública estatal y en su caso municipal, así como el nombre específico de las áreas de las dependencias que participarán en la ejecución del proyecto.
4. En su caso evidenciar la continuidad de los procesos de transversalidad iniciados en años anteriores.
5. Definir los objetivos del proyecto estratégico y las metas del proyecto, considerando lo señalado en la normatividad nacional o internacional a la que se da respuesta, explicitando su alineación con el proyecto.
6. Definir las metas, actividades e indicadores del proyecto deben tener coherencia con los objetivos del mismo y estar calendarizadas sin rebasar el Ejercicio Fiscal. Los indicadores del proyecto deben permitir la medición del cumplimiento de los objetivos, visibilizar el impacto y en su caso el mejoramiento de la condición y posición de las mujeres, en que se propone incidir.
7. El proyecto debe incluir, en los temas de desarrollo, la visión de corto, mediano y largo plazo que evidencie el fortalecimiento del proceso de transversalidad de la perspectiva de género.
8. Señalar los mecanismos de coordinación interinstitucional que coadyuven a la ejecución de las acciones en las dependencias con las que se tendrá la intervención del proyecto, para con ello asegurar la complementariedad de acciones y evitar la duplicidad de recursos.
9. Presentar un presupuesto que de manera pormenorizada identifique, por cada modalidad y meta, cada uno de los conceptos que se aplicarán en los recursos materia del presente programa, los cuales deben apegarse a los criterios de austeridad aplicable al ejercicio de los recursos federales y ejercerse conforme a la normatividad federal aplicable.
10. Se integrará una memoria de cálculo cuya construcción estará basada en una investigación de mercado de acuerdo a lo señalado en la Ley citada artículo 2, fracción X.
11. Los productos que se propongan obtener del proyecto, deberán responder a las necesidades de los procesos de transversalidad de la perspectiva de género que se pretendan implementar. Para el caso de los estudios e investigaciones necesariamente deberá presentar un documento que acredite que en la entidad federativa no existe un estudio similar.
12. Para los proyectos en que se pretenda dar continuidad a la atención de la problemática puntual que reduzca la brecha de desigualdad o de atención de las problemáticas de violencia contra las mujeres el proyecto deberá de considerar la instrumentación de la Prueba Piloto se deberá considerar lo siguiente:
  - a) Explicitar los criterios para la identificación y selección de los lugares en donde se realizará el Proyecto Piloto.
  - b) Identificar las políticas públicas relacionadas con el tema de desarrollo que se trabajará.
  - c) Explicitar el beneficio directo a las mujeres que participarán en el desarrollo del Proyecto Piloto.
  - d) Señalar el modelo o metodología de intervención que se aplicará u obtendrá.

Contar con el compromiso por escrito de las Instituciones Públicas Estatales con quien o quienes se vinculará y aplicará los resultados del Proyecto.

  - e) Generar insumos y recomendaciones de mejora del tema de desarrollo.
  - f) Que los resultados tengan la posibilidad de ser retomados y replicados en otro ámbito.
13. Para la instrumentación del Centro de Atención Itinerante (CAI), el proyecto debe precisar lo siguiente:
  - a) El modelo de prevención y atención con el que se operará,  
El mecanismo de coordinación que se utilizará para la aplicación del modelo con las dependencias o entidades con las que se vincula la IMEF para la atención de las mujeres beneficiarias.
  - b) El esquema de los informes mensuales cuantitativos y cualitativos que se reportará de manera integral al cierre del ejercicio fiscal  
Presentar los instrumentos o evidencias que den cuenta de las gestiones que se realizan para su institucionalización ante la administración pública estatal y en su caso municipal encargada de atender el tema que se abordará con la implementación del CAI.

- c) Utilizar los instrumentos tipo para la elaboración del informe integral el CAI, que para tal efecto le proporcione el PFTPG, mismo que estará disponible en la página de internet del INMUJERES.
- a) Considerar la inclusión en el CAI de atención jurídica brindando asesoría a las mujeres en materia de violencia, domestica, discriminación por condición de género entre otros.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

**Modalidades**

Para el cumplimiento del objetivo general y de los objetivos específicos, el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, contempla la operación de las siguientes Modalidades:

- 1. Fortalecimiento coordinado a la transversalidad de la perspectiva de género (IMEF e IMM)
- 2. Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género (IMEF o IMM).

**Vertientes**

Para la formulación de los proyectos, las IMEF e/o IMM deberán tener en cuenta la realidad estatal y/o municipal y en su caso los avances del proceso de transversalidad de años anteriores y considerar las vertientes que a continuación se señalan, las cuales no son mutuamente excluyentes.

<b>“A” DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES.</b>	
<b>Objetivo:</b> Fortalecer y desarrollar las capacidades y conocimientos del personal de la administración pública estatal e/o municipal, así como las de la ciudadanía, a fin de incorporar o ampliar la perspectiva de género. Para el logro del objetivo las IMEF, IMM y los Municipios podrán presentar proyectos que incorporen acciones orientadas a hacer del conocimiento, sensibilizar, capacitar o profesionalizar a la población objetivo generando y difundiendo información que concientice sobre las desigualdades entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de la vida (económico, político, social y cultural etc.).	
<b>Acciones mínimas que deben considerarse en la participación de proyectos independientes o coordinados por Vertiente</b>	
<b>IMEF</b>	<b>IMM</b>
Los proyectos deberán integrar al menos 5 de las acciones sugeridas en el Anexo 2.	Los proyectos deberán integrar al menos 3 de las acciones sugeridas en el Anexo 2.
<b>Monto máximo de asignación en Participación independiente</b>	
<b>IMEF</b>	<b>IMM</b>
\$7'300,000.00	\$240,000.00
<b>Porcentaje de incentivo para proyectos coordinados calculado de la suma de los montos independientes (en el caso de la IMM el importe independiente x cada uno).</b>	
<b>Participación conjunta IMEF e IMM</b>	
<b>20%</b>	
<b>Participantes mínimos para que se considere un proyecto coordinado</b>	
<b>IMEF</b>	<b>IMM</b>
1	3

<b>“B” POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.</b>	
<b>Objetivo:</b> Contribuir al desarrollo de las capacidades analíticas, teóricas, metodológicas de coordinación y concertación de los gobiernos estatales y municipales, para la identificación y en su caso reconocimiento de la existencia de brechas de desigualdad de género en las políticas públicas, con el fin de formular y concertar propuestas que transformen el marco normativo y programático de su gestión, orientadas a la institucionalización de la de transversalidad de la perspectiva de género. A fin de que los proyectos cumplan con el objetivo de esta vertiente, las acciones a incluir deben estar orientadas a impulsar, realizar o implementar cambios estructurales en la normatividad y procedimientos de	

los gobiernos estatales y/o municipales que cambien o se encaminen a una cultura institucional que fortalezca la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas.	
<b>Acciones mínimas que deben considerarse en la participación de proyectos independientes o coordinados por Vertiente</b>	
<b>IMEF</b>	<b>IMM</b>
Los proyectos deberán integrar al menos 8 de las acciones sugeridas en el Anexo 2. Los proyectos deberán integrar al menos 8 de las acciones sugeridas en el Anexo 2.	Los proyectos deberán integrar al menos 3 de las acciones sugeridas en el Anexo 2.
<b>Monto máximo de asignación en Participación independiente</b>	
<b>IMEF</b>	<b>IMM</b>
\$7'300,000.00	\$ 500,000.00
<b>Porcentaje de incentivo para proyectos coordinados calculado de la suma de los montos independientes (en el caso de la IMM el importe independiente x cada uno).</b>	
<b>Participación conjunta IMEF e IMM</b>	
<b>20%</b>	
<b>Participantes mínimos para que se considere un proyecto coordinado</b>	
<b>IMEF</b>	<b>IMM</b>
1	3

**“C” ACCIONES ESTRATEGICAS DE COORDINACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GENERO.**

**Objetivo:** Fortalecer la intervención de los gobiernos para avanzar en la incorporación de acciones que disminuyan, cierren o atiendan las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres. Los participantes en esta vertiente deberán considerar proyectos estratégicos acciones, individuales o concertadas con otras instituciones públicas para la detección, prevención o atención de problemáticas existentes en grupos o estratos de mujeres, que sufran condiciones de trato desigual o de violencia, por su condición de género y que incidan favorablemente en su desarrollo humano igualitario.

<b>Acciones mínimas que deben considerarse en la participación de proyectos independientes o coordinados por Vertiente</b>	
<b>IMEF</b>	<b>IMM</b>
Deberán considerar al menos una de las acciones planteadas en el Anexo 2.	Deberán considerar al menos una de las acciones planteadas en el Anexo 2.
<b>Monto máximo de asignación en Participación independiente</b>	
<b>IMEF</b>	<b>IMM</b>
\$7'300,000.00	\$700,000.00
<b>Porcentaje de incentivo para proyectos coordinados calculado de la suma de los montos independientes (en el caso de la IMM el importe independiente x cada uno).</b>	
<b>Participación conjunta IMEF e IMM</b>	
<b>20%</b>	
<b>Participantes mínimos para que se considere un proyecto coordinado</b>	
<b>IMEF</b>	<b>IMM</b>
1	3

**DESCRIPCIÓN**

Requisitos de participación:

1. Presentación del Proyecto.

Para acceder a los apoyos, las IMEF y/o las IMM deberán presentar al INMUJERES un proyecto que cumpla con los criterios y requisitos siguientes:

- Ser presentado a la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género, en versión magnética e impresa en blanco y negro y sin modificaciones (el Anexo3. Estar debidamente llenado y rubricado con tinta azul, en cada una de sus hojas y firmado en la última de ellas por la titular de la IMEF e/o IMM y el personal responsable de la implementación del proyecto. La versión magnética se presentará en formatos Word y PDF, que deberá corresponder a la versión firmada, rubricada y entregada al INMUJERES. Presentar la memoria de cálculo con su respectiva investigación de mercado señalada en la fracción X artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 2. Documentación legal.

- Remitir, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres, en tiempo y forma, tanto en versión magnética como en copia simple la documentación que a continuación se relaciona:

### A. Para el caso de IMEF:

- I. Documento constitutivo (Ley, Decreto o Estatuto Orgánico o Acta de Cabildo y demás normatividad administrativa o disposiciones reglamentarias que señalen su forma de organización y operación).
- II. Documento que acredite la personalidad legal de la persona titular (Oficio de nombramiento o Poder Protocolizado). En su caso cuando su normatividad así lo establezca el otorgamiento del poder por parte de su órgano de gobierno para celebrar convenios
- III. c) Identificación oficial vigente de la persona titular, y de la persona responsable del proyecto y de la administración financiera de los recursos.
- IV. Comprobante de domicilio fiscal vigente (recibo de servicio telefónico, agua, predial o luz que corresponda con la cédula del Registro Federal de Contribuyentes).
- V. Hoja de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) que contiene la Cédula de Identificación Fiscal, y los datos referentes al domicilio, clave, Administración Local de Recaudación que la expide, actividad en la que se inscribe, fecha de inscripción y de inicio de operaciones.
- VI. Recibo oficial que se extenderá para la recepción de los recursos.
- VII. Adicionalmente, el documento original con el cual la persona Titular de la IMEF o Municipio proporcione al menos dos direcciones de correo electrónico que serán empleadas como vía de comunicación entre la IMEF o Municipio y el INMUJERES y para efectos de formal notificación.
- VIII. Declaración bajo protesta de decir verdad de la persona titular de la IMEF en la cual se manifieste que la documentación proporcionada es copia fiel de su original.

### B. Para el caso de IMM centralizada o Municipio:

- I. Certificación de la Secretaría Municipal, del acuerdo de cabildo con el que se autorice a la presidenta o presidente municipal suscribir convenios específicos con el INMUJERES, siempre y cuando su Ley Orgánica Municipal así lo requiera;
- II. Constancia de mayoría y validez de votos de la elección, e identificación oficial vigente, de la persona que presida el municipio.
- III. Constancia de mayoría y validez de votos de la elección, e identificación oficial vigente de la persona que ocupe la Sindicatura, (este requisito sólo será aplicable en los municipios de las entidades federativas que, conforme a su legislación municipal, requiera que dicha persona firme instrumentos jurídicos conjuntamente con la persona titular de la Presidencia Municipal).
- IV. Nombramiento, que incluya fecha de expedición e identificación oficial vigente de la persona titular de la Secretaría Municipal.

- V. Certificación de la Secretaría Municipal del acuerdo de cabildo en el cual se incluya la aprobación de la creación de la IMM de conformidad con la legislación estatal y municipal aplicable. Para aquellas IMM cuyo procedimiento de constitución no requiera el acta o autorización de Cabildo, se deberá anexar documento probatorio de creación, de acuerdo a su legislación local.
- VI. Nombramiento oficial de la titular de la IMM, o en su defecto certificación de la Secretaría Municipal de dicho documento, cuya fecha de expedición deberá ser igual o posterior al acta correspondiente de creación de la IMM.
- VII. Identificación oficial vigente de la titular de la IMM.
- VIII. Comprobante de domicilio de la Presidencia Municipal (recibo telefónico, de agua, luz o certificación de la Secretaría Municipal).
- IX. Hoja de inscripción en el R.F.C. que contiene la Cédula de Identificación Fiscal, y los datos referentes al domicilio, clave, Administración Local de Recaudación que la expide, actividad en la que se inscribe y fecha de inscripción y de inicio de operaciones.
- X. Recibo oficial vigente expedido por la tesorería del municipio.
- XI. Documento original con el cual la Secretaría Municipal proporcione al menos dos direcciones de correo electrónico que serán empleadas como vía de comunicación entre la IMM y el INMUJERES y para efectos de formal notificación.
- XII. Declaración bajo protesta de decir verdad de la persona titular de la Secretaría Municipal en la cual se manifieste que la documentación proporcionada es copia fiel de su original.

C. Para el caso de IMM descentralizada:

- I. Documento constitutivo de la IMM (Ley, Decreto o Estatuto Orgánico y demás normatividad administrativa o disposiciones reglamentarias que señalen su forma de organización y operación).
- II. Documento que acredite la personalidad legal de la titular de la IMM (Oficio de nombramiento).
- III. Documento por el cual la titular de la IMM se encuentra autorizada para llevar a cabo la celebración convenios de colaboración, en los casos en que la normatividad aplicable a la IMM así lo prevea.
- IV. Identificación oficial vigente de la titular de la IMM y de la persona responsable del proyecto y de la administración financiera de los recursos.
- V. Comprobante de domicilio fiscal vigente (recibo de servicio telefónico, agua, predial o luz que corresponda con la hoja de inscripción en el R.F.C.).
- VI. Hoja de inscripción en el R.F.C. que contiene la Cédula de Identificación Fiscal, que contiene la Cédula de Identificación Fiscal, y los datos referentes al domicilio, clave, Administración Local de Recaudación que la expide, actividad en la que se inscribe y fecha de inscripción y de inicio de operaciones.
- VII. Recibo oficial vigente expedido por la IMM.
- VIII. Norma o normas jurídicas con las que se haya creado y se regula la IMM, publicadas en medio oficial, a las cuales deberá acompañarse la autorización de creación de la IMM por parte del cabildo o del Congreso del Estado en caso.
- IX. Documento original con el cual la Titular de la IMM proporcione al menos dos direcciones de correo electrónico que serán empleadas como vía de comunicación entre la IMM y el INMUJERES y para efectos de formal notificación.
- X. Declaración bajo protesta de decir verdad de la persona Titular de la IMM en la cual se manifieste que la documentación proporcionada es copia fiel de su original.

En caso de que la documentación no esté completa o tenga alguna observación la CAJ notificará a la IMEF, Municipio o IMM para que cubra lo faltante en un plazo no mayor a 8 días hábiles, contados a partir de la notificación.

### 3. Procedimiento para la recepción y validación de los proyectos

- La documentación relativa al proyecto, deberá ser enviada a la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y la documentación jurídica, deberá ser remitida a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, en ambos casos, mediante oficio, al domicilio del INMUJERES, ubicado en Alfonso Esparza Oteo 119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Distrito Federal. Para los proyectos que hayan sido enviados por paquetería, la fecha de envío de la guía debe ser, a más tardar, el 15 de abril de 2013.
- En caso de que el proyecto no cumpla con los documentos señalados, el INMUJERES requerirá a la IMEF e/o IMM la documentación e información que sea necesaria, para que en el plazo de ocho días hábiles sea remitida al INMUJERES. Este plazo será computado a partir de la fecha de envío de la notificación oficial electrónica. De no hacerlo el proyecto no será presentado a la Comisión Dictaminadora.

### 4. De la revisión del proyecto.

Durante la etapa de revisión, el INMUJERES verificará que el proyecto cumpla con las condiciones y términos establecidos para turnarse y ser dictaminado por la Comisión, dicha sesión podrá realizarse en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción completa del proyecto y documentación jurídica.

### 5. De la Notificación de resultados del dictamen de los proyectos y radicación de recursos.

Una vez emitida el Acta de Dictaminación, el INMUJERES notificará de manera electrónica a la IMEF e/o IMM el resultado final del proceso en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la sesión de Dictaminación correspondiente.

En caso de que se hayan notificado observaciones y recomendaciones para realizar ajustes al proyecto por parte de la Comisión, la IMEF e/o IMM contarán con diez días hábiles a partir de la notificación electrónica, para adecuar el proyecto y entregarlo al INMUJERES.

### 6. Suscripción del Convenio Específico de Colaboración

En los casos en que se autorice el proyecto, se suscribirá con el INMUJERES el Convenio Específico de Colaboración.

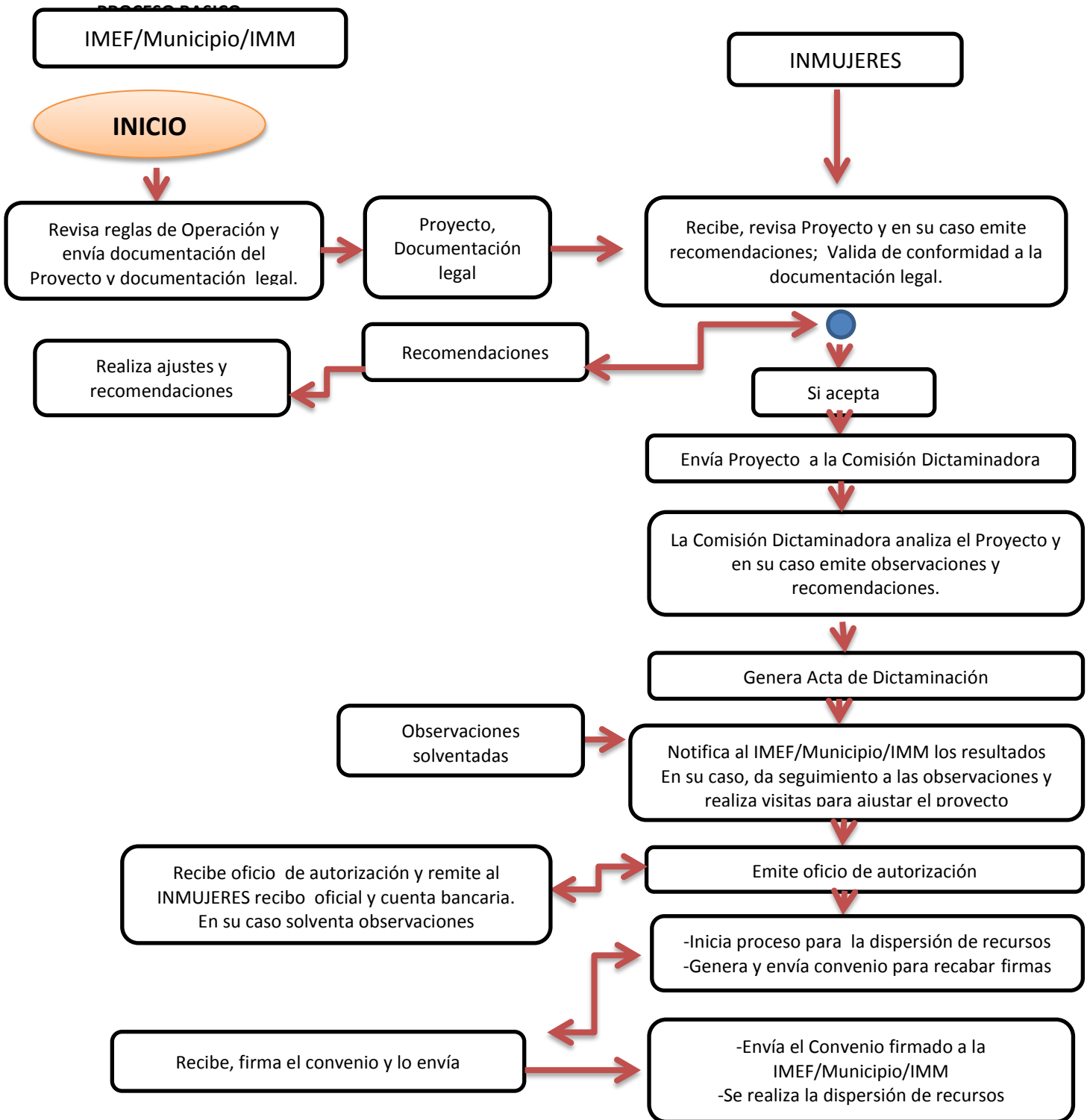
### 7. Entrega de los Recursos

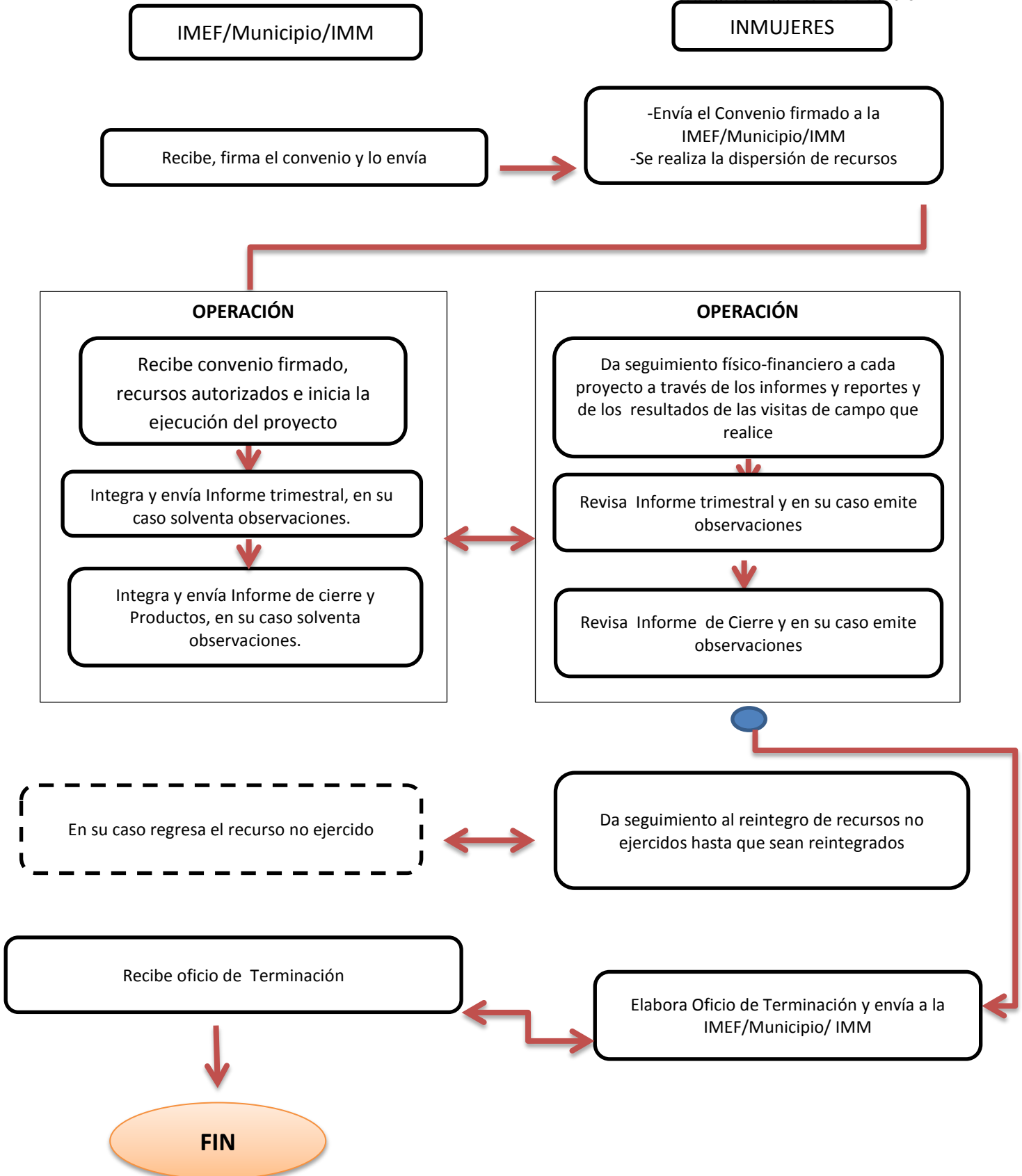
La radicación de recursos a la cuenta que la IMEF, Municipio e/o IMM notifique, se realizará en una sola exhibición; en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a la firma del convenio; siempre y cuando, la Dirección General de Administración y Finanzas cuente con todos los documentos e información requerida para tal efecto.

### 8. Informes Programático-Presupuestarios

- Avances Físicos-Financieros: La instancia ejecutora deberá presentar al INMUJERES un informe trimestral, cuyo formato se encuentra en el Anexo 6, dentro de los primeros cinco días hábiles al cierre de cada trimestre (primer trimestre enero a marzo, segundo abril a junio, tercer trimestre julio a septiembre y cuarto trimestre octubre a diciembre; dependiendo de la fecha de inicio del proyecto una vez que se reciba el oficio de autorización), en forma impresa y magnética, adjuntando al mismo, los productos generados comprometidos (entregables) del periodo que se reporta, incluyendo en dicho informe la explicación de las variaciones presupuestales. Las responsables de los informes trimestrales de los proyectos coordinados será la IMEF.
- Informe de Cierre de Ejercicio: Las IMEF, Municipios e/o IMM entregarán el Informe de Cierre del Ejercicio presupuestal del proyecto autorizado en el Anexo 7 en forma impresa y magnética, de manera improrrogable el 31 de diciembre del año fiscal en el que se autoriza el proyecto,

adjuntando al mismo el soporte documental de los recursos devengados y señalando el importe de los recursos no devengados.







Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas  
**Rubro de Gestión: Fomento Educativo e Infraestructura Educativa,  
 Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables**

**PROGRAMA DE ALBERGUES ESCOLARES INDÍGENAS**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	(Opcional)
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	(Opcional)
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>		El municipio debe participar en la vigilancia y seguridad de los beneficiarios del albergue escolar Indígena.
---	--	---

**SINOPSIS**

Programa dirigido a la niñez y juventud indígena que carece de servicios educativos en su localidad, brinda alimentación, hospedaje y apoyo a la educación.

**OBJETIVO**

Apoyar la permanencia en la educación de niñas, niños y jóvenes indígenas inscritos en escuelas públicas, a través de modelos diferenciados de atención, priorizando a aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad.

**COBERTURA**

La cobertura del Programa está definida por los Albergues y Comedores Escolares Indígenas así como los Albergues y Comedores Comunitarios instalados en los municipios y localidades de los estados de la República Mexicana. Actualmente el programa opera en 21 entidades Federativas.

**BENEFICIARIOS**

Niñas, niños y jóvenes indígenas que se encuentran inscritos en escuelas públicas y requieren de los servicios del Programa para permanecer en el Sistema Educativo.

**TIPO DE APOYOS**

- Operación y funcionamiento de Albergues y Comedores Escolares Indígenas: alimentación; artículos de aseo personal; material escolar; material didáctico; material de oficina; servicios locales; apoyo

para la atención y cuidado de los beneficiarios; Seguros contra Accidentes y Siniestros en la Infraestructura de los Albergues y Comedores Escolares Indígenas. Acciones de Mejoramiento de Albergues y Comedores Escolares Indígenas. Apoyos extraordinarios (recursos para atender las necesidades de los beneficiarios provocadas por contingencias naturales).

- Albergues y Comedores Comunitarios: recursos para Instancias Comunitarias, Municipales, Organizaciones de la Sociedad Civil o Grupos Sociales que operen Albergues y Comedores Comunitarios. Los apoyos en esta modalidad se otorgarán en los siguientes rubros: alimentación y suministro de materiales de higiene y limpieza personal.

## **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

### **1. Operación y funcionamiento de Albergues y Comedores Escolares Indígenas:**

- Se destinará hasta el 80% del total del presupuesto autorizado al Programa para este tipo de apoyo.
- Se destinará hasta el 2% del presupuesto para actividades extraescolares y capacitación.
- Para Acciones de Mejoramiento de Albergues y Comedores Escolares Indígenas, se destinará por lo menos el 15% del presupuesto total del Programa.
- Proyectos técnicos y gastos relacionados con Acciones de Mejoramiento de Albergues y Comedores Escolares Indígenas para lo cual se destinará al menos el 4% del costo total del presupuesto.
- Equipamiento (dotación de bienes muebles) se destinará por lo menos el 4% del presupuesto total del Programa, para Albergues y Comedores Escolares Indígena.
- Apoyos extraordinarios (atender las necesidades de los beneficiarios provocadas por contingencias naturales, como la temporada invernal, trombas, inundaciones, siniestros entre otras). Asimismo, para gastos relacionados con inauguraciones oficiales de los Albergues y Comedores Escolares Indígenas en los que se lleven a cabo Acciones de Mejoramiento.

### **2. Albergues y Comedores Comunitarios:**

- Hasta el 50% del costo total de la construcción, cuando la Instancia Comunitaria, Municipal, Organización de la Sociedad Civil o Grupo Social, aporte el resto del recurso por sí mismo o a través de otras instancias.
- Hasta el 100% del costo total de la construcción, cuando la construcción del Albergue o Comedor Comunitario se proponga en una localidad sede o cercana a una Universidad Intercultural, para brindar servicio a jóvenes indígenas que asistan a la misma.

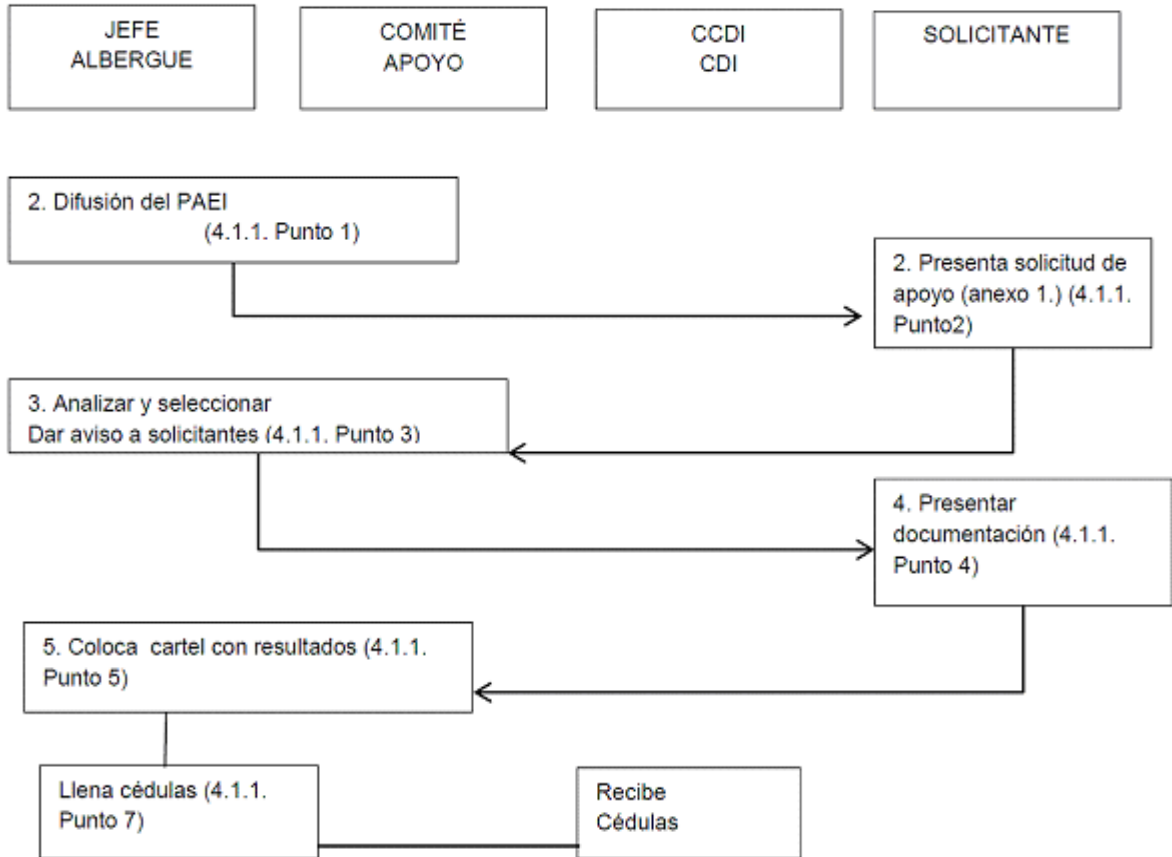
Los recursos que se otorguen para la construcción de Albergues o Comedores Comunitarios, incluirán la realización o actualización de proyectos técnicos.

La CDI podrá contratar a terceros para la revisión y validación de los proyectos técnicos que presente la Instancia Comunitaria, Municipal, Organización de la Sociedad Civil o Grupo Social.

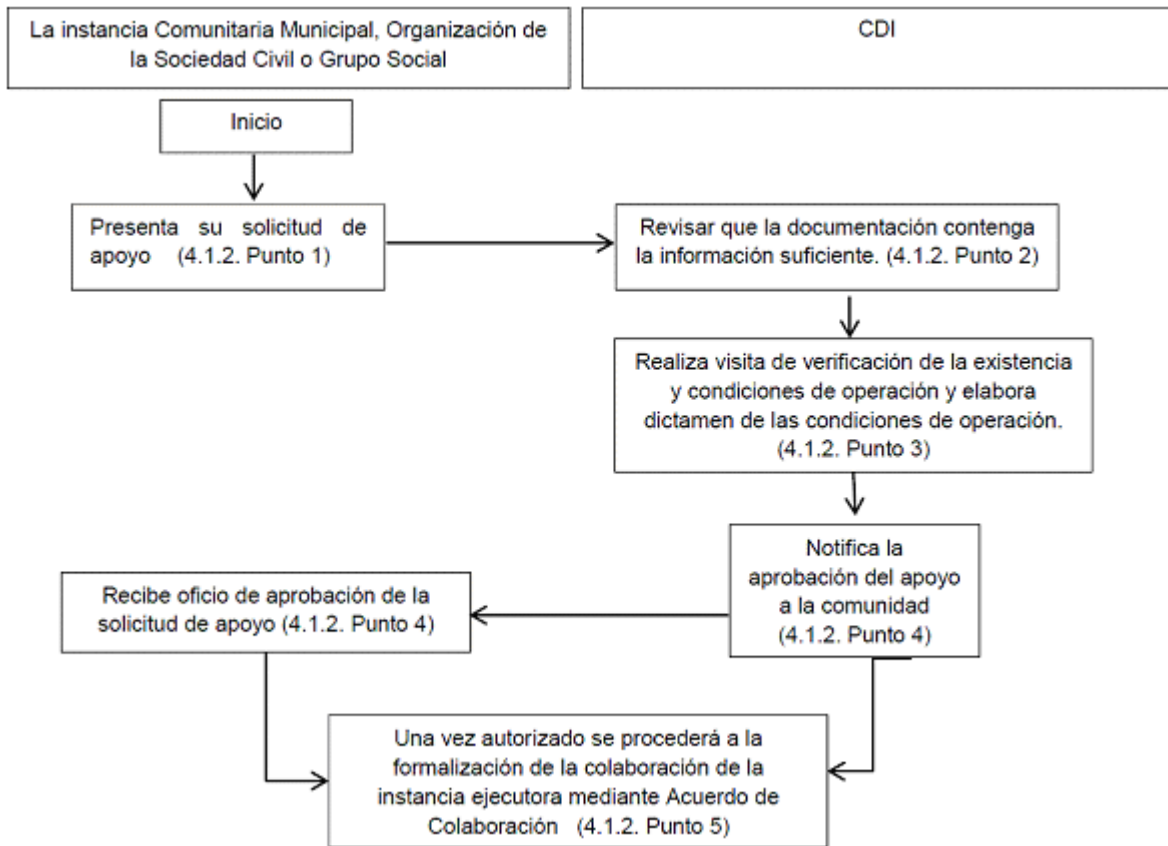
Los recursos económicos o en especie que se incorporen al Programa, producto de donaciones de dependencias, entidades de los tres órdenes de gobierno, organizaciones y organismos internacionales, así como Organizaciones de la Sociedad Civil, serán utilizados para los tipos de apoyo descritos en las dos modalidades de atención del Programa.

## **PROCESO BÁSICO**

### **Flujograma de Albergues y Comedores Indígenas**



### Flujograma de Albergues y Comedores Comunitarios



**Contacto:**

El contacto se realiza con las Delegaciones Estatales de la CDI, el directorio se encuentra en la página: [http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=22&Itemid=13](http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=22&Itemid=13)

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas  
**Rubro de Gestión: Fomento Económico**

**PROGRAMA DE COORDINACIÓN PARA EL APOYO A LA PRODUCCIÓN INDÍGENA**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>		
---	--	--

**SINOPSIS**

El Programa surge ante las necesidades de hacer competitivos a los productores indígenas otorgando apoyos económicos para la puesta en marcha de sus proyectos productivos.

**OBJETIVO**

Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas

**COBERTURA**

El Programa opera en 31 entidades federativas y el Distrito Federal. La CDI, previa solicitud y justificación de la autoridad municipal o estatal que corresponda podrá convenir la ejecución de acciones para población migrante indígena.

**BENEFICIARIOS**

Productores indígenas organizados en grupos de trabajo, organizaciones indígenas con personalidad jurídica, ejidos y comunidades integradas por población indígena originaria o migrante, que estén en condiciones de realizar o realicen actividades productivas elegibles por el Programa, que cuenten con la autorización del proyecto de una Instancia Ejecutora, así como el aval correspondiente para la realización de sus actividades productivas.

**TIPOS DE APOYOS**

- Apoyo a proyectos productivos: Se otorgan recursos económicos para la ejecución de proyectos productivos, que presentan los productores a través de instancias Ejecutoras que pueden ser las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, los Gobiernos de los Estados a través de alguna Unidad Administrativa o los Gobiernos Municipales, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil a través de una convocatoria pública.
- Apoyos para la formulación de proyectos: sólo se otorga a los Municipios de Menor Índice de Desarrollo Humano (IDH), que por restricciones presupuestales o normativas no dispongan de recursos para apoyar a la población indígena en la formulación de sus proyectos productivos.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

#### **a) Apoyo a Proyectos Productivos.**

- Según la importancia, la dimensión y el impacto económico social del proyecto, así como la disponibilidad presupuestal, el Programa podrá aportar por proyecto, hasta 2'000,000.00 (2 millones) de pesos.
- En el caso de los Grupos de Trabajo, la aportación del Programa no podrá exceder por proyecto, los 500,000.00 (500 mil) pesos.
- El monto de la aportación del Programa por proyecto, no será mayor al total de las aportaciones de la(s) Instancia(s) Ejecutora(s), salvo en el caso de los municipios incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, y que consideren los indicadores socioeconómicos y específicos formulados por la CDI para la caracterización de la población indígena, donde la participación del Programa será de hasta el 77% y la participación de dichos municipios como Instancias Ejecutoras, de por lo menos 23%.

#### **b) Apoyo para la Formulación de Proyectos Productivos.**

- El monto máximo que podrá otorgar el Programa es de 30,000.00 (30 mil) pesos por proyecto productivo, por concepto de su formulación. Dicho apoyo incluye la integración del expediente técnico como lo establecen las Reglas de Operación en su numeral 3.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

### **PROCESO BÁSICO**

Los productores indígenas deben solicitar los apoyos del Programa a través de las Instancias Ejecutoras las cuales deben cumplir los requisitos de elegibilidad que se indican a continuación y presentar en el CCDI o Delegación de la CDI en la entidad federativa que corresponda, la siguiente documentación:

#### **a) Apoyo a Proyectos Productivos:**

1. Entregar escrito libre en original de la solicitud de apoyo en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto.
2. Presentar escrito libre en original en donde se informe a la Delegación de la CDI o CCDI el cumplimiento del Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación suscrito en ejercicios fiscales anteriores. En su caso, informar que no ha participado como Instancia Ejecutora del Programa.
3. Presentar escrito libre en original en donde se informe a la Delegación de la CDI o CCDI, que cuenta con disponibilidad presupuestal para potenciar recursos con el Programa.
4. Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto.
5. Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo (Anexo. Guion para el contenido del proyecto).

b) Apoyo para la formulación de proyectos productivos:

Las Instancias Ejecutoras que pueden acceder a este tipo de apoyo son únicamente los municipios catalogados como de menor Índice de Desarrollo Humano, los cuales se pueden consultar en el sitio <http://www.microrregiones.gob.mx/>.

1. Presentar en original el escrito libre de solicitud de apoyo en donde exprese el interés y la autorización para la formulación del proyecto
2. Presentar anexo a la solicitud de apoyo un documento que incluya: Los objetivos y cobertura, Cronograma de Actividades, Descripción de los productos físicos a obtener de acuerdo con el Anexo (guion para el contenido del proyecto).
3. Entregar copia de los siguientes documentos: Credencial de Elector, Comprobante de domicilio, Currículum vitae del prestador del servicio y/o consultoría, Cédula de Identificación Fiscal y acreditación profesional del consultor emitida por la Institución que corresponda.

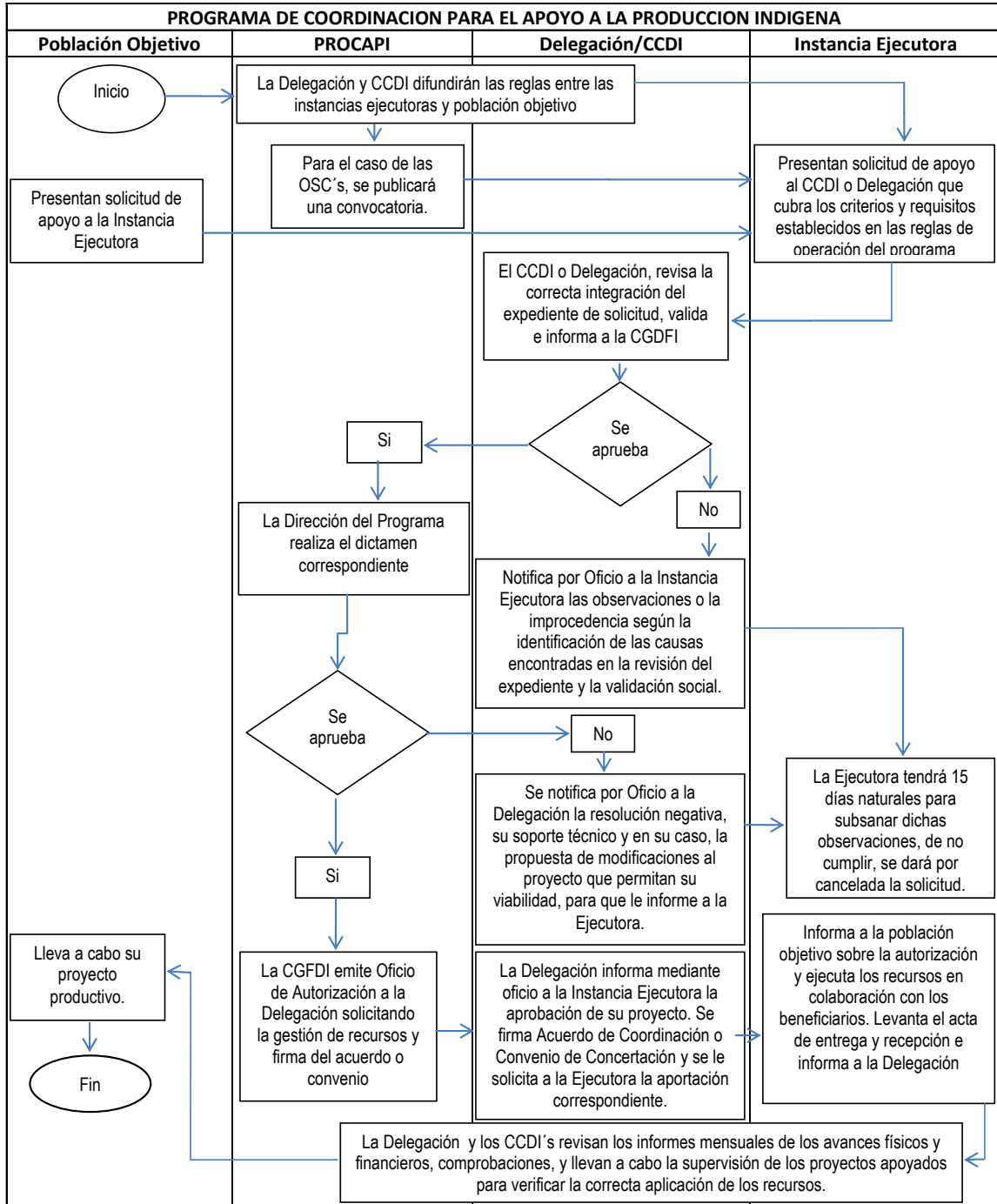
Los Municipios Pueden ser Instancias Ejecutoras al igual que los Gobiernos Estatales y las Dependencias Federales, así como Organizaciones de la Sociedad Civil.

Se requiere que al solicitar recursos al Programa las Instancias Ejecutoras aporten recursos al Proyecto productivo para el cual se solicita el apoyo.

El Municipio puede ser Promotor y ejecutor de los proyectos que en su cobertura se realicen, sin embargo no contrapone a que se realicen acciones por otros niveles de gobierno en la cobertura de ese mismo municipio sin su participación.

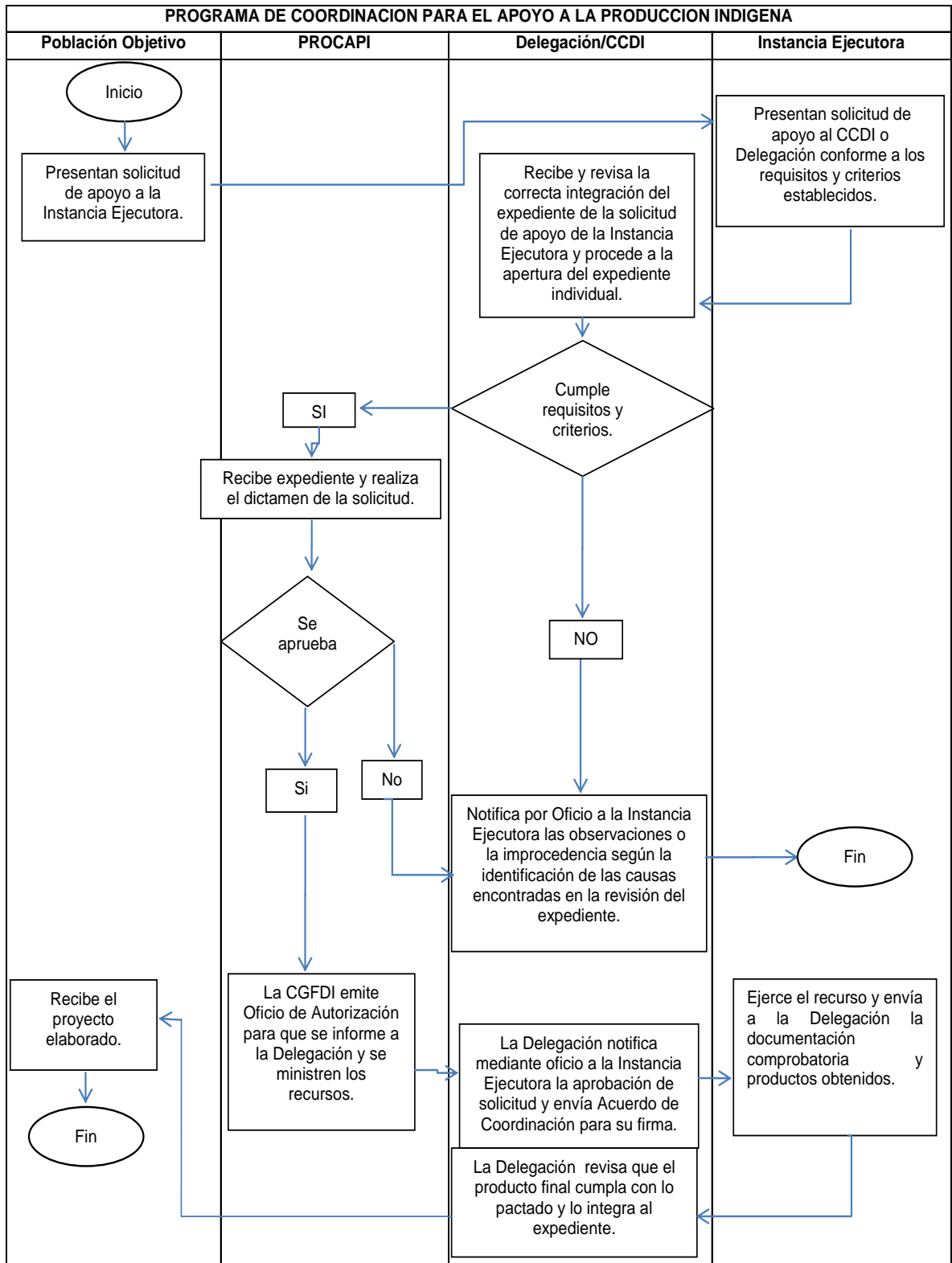
### **FLUJOGRAMA DE PROCESO BÁSICO**

#### **A.- Diagrama de Flujo de Operación Apoyo a Proyectos Productivos**





**B.-Diagrama de Flujo de Operación Apoyo para la formulación**



**Contacto:**

Los Procesos del Programa se desarrollan en Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena de la CDI adscritos a las Delegaciones Estatales de la CDI, se establece vínculo electrónico que permite conocer directorio:

[http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=22&Itemid=13;](http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=22&Itemid=13)

Se proporcionan datos de la Dirección del Programa en Oficinas Centrales:

Nombre: Heriberto Solano de la Rosa

Cargo: Director de Fondos Regionales y Apoyo a la Producción Indígena

Teléfono: 01 (55) 91832100 ext. 8525

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas  
**Rubro de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura**

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA COMUNIDADES INDÍGENAS (PIBAI)**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	(Opcional)
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	(Opcional)
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	EJECUTOR	
---	----------	--

**SINOPSIS**

Ejecución de obras de infraestructura básica en localidades indígenas con altos índices de marginación, en concertación de recursos con gobiernos locales.

**OBJETIVO**

Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica.

**COBERTURA**

El programa tendrá cobertura nacional en localidades que cumplan con los requisitos de población objetivo; con 40% o más de población indígena, de alta y muy alta marginación y de entre 50 y 15 mil habitantes.

La CDI identificará las localidades que estén dentro de la población objetivo con base en la metodología desarrollada por la propia Comisión para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de Hogares Indígenas.

Asimismo, se podrán atender localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales y que cumplan con las características de tamaño y grado de marginación previstas.

**BENEFICIARIOS**

Las personas que habitan en localidades indígenas que cumplan los requisitos de población objetivo.

**TIPOS DE APOYOS**

- a. infraestructura física:
  - Caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares
  - Electrificación
  - Agua potable
  - Drenaje y saneamiento.
  - Elaboración de proyectos y estudios
- b. Las erogaciones que se deriven de autorizaciones ambientales, tales como manifestación de impacto ambiental, cambio de uso del suelo, u otras en la materia, cuando las Delegaciones de la CDI sean ejecutoras.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

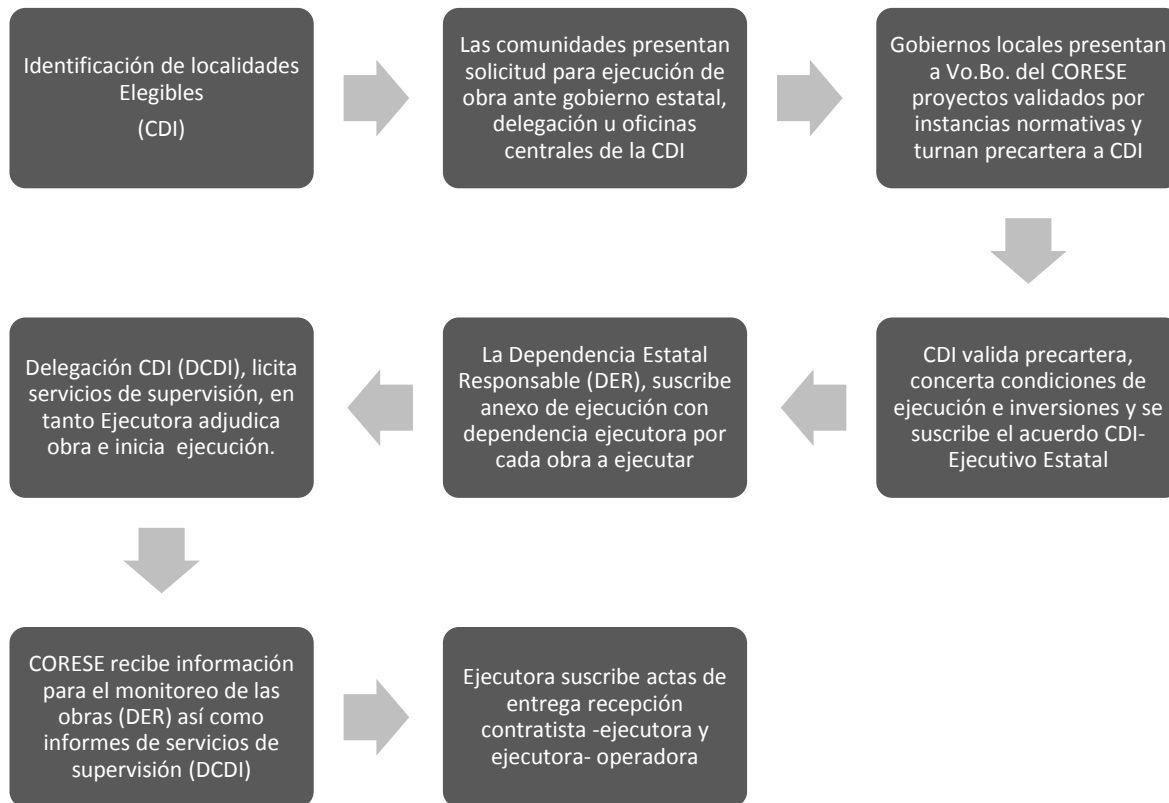
Los recursos que se ministren a los gobiernos de los estados, dependencias o entidades federales al amparo del Programa, en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

### **PROCESO BÁSICO**

Las obras susceptibles de apoyar estarán dirigidas a las localidades elegibles y deberán:

1. Contar con el consentimiento de la obra por parte de los beneficiarios, lo cual deberá constar en un acta firmada por los habitantes y/o representantes y/o las autoridades de la(s) localidad(es) en la (s) que será construida. En el caso de obras de agua potable, drenaje y saneamiento, se deberá incluir la manifestación expresa de que se informó que dicha obra tendrá un costo de operación y mantenimiento.
2. Tener un proyecto ejecutivo;
3. Tener designada la dependencia ejecutora;
4. Tener designada la dependencia, entidad o gobierno municipal que será responsable de su operación y mantenimiento.
5. Contar con los requisitos normativos que se establecen en las Reglas de Operación para tener acceso a los apoyos.

### **FLUJOGRAMA DE PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Para obtener mayor información deben contactarse con las Delegaciones Estatales de la CDI, que se encuentran en:

<http://www.cdi.gob.mx/programas/catalogo-de-delegaciones-unidades-operativas-cdi-2012.pdf>

A nivel central: Dirección General de Infraestructura.

Jetzabeh Nolasco Flores

Directora de Concertación de Apoyos para Infraestructura

Tel. 9183-2100

Ext. 7457

Correo: [jnolasco@cdi.gob.mx](mailto:jnolasco@cdi.gob.mx)

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas  
**Rubro de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables**

**PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	(Opcional)
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	Ejecutor	Mediante Acuerdo y participación en la mezcla de recursos de al menos el 20%.
---	----------	---

**SINOPSIS**

Concretar la política de reconocimiento a la composición pluricultural de la nación y derecho de los pueblos de preservar y enriquecer su cultura e identidad.

**OBJETIVO**

Contribuir e impulsar los procesos culturales que incidan en la creatividad, fortalecimiento y rescate del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, basados en el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, la equidad y la corresponsabilidad, así como en las necesidades enmarcadas en la situación y contexto social actual.

**COBERTURA**

El Programa tiene su cobertura en las 24 entidades federativas en que tiene presencia la CDI, y atiende a municipios indígenas, clasificados de acuerdo con el Sistema de información e indicadores sobre la población indígena de México con base en el Censo de Población y Vivienda, México 2010. De igual forma entidades federativas y población indígena considerada en los Modelos de Atención Diferenciada estatales (MAD).

**BENEFICIARIOS**

- Apoyo a proyectos culturales y encuentros nacionales y/o interculturales: Organizaciones tradicionales indígenas de comunidades y/o pueblos indígenas, que se encuentren avaladas por sus asambleas comunitarias.
- Promotores culturales: Indígenas bilingües, que sean propuestos por sus comunidades, autoridades civiles o tradicionales.

## TIPOS DE APOYOS

- a) Apoyo económico a Organizaciones Tradicionales Indígenas para la ejecución de proyectos culturales dirigidos al fortalecimiento, rescate y preservación de su patrimonio cultural.
- b) Apoyo a jóvenes indígenas que realizan acciones de promoción de la cultura en regiones asignadas
- c) Apoyo a Organizaciones Tradicionales Indígenas que participan en Encuentros Nacionales y/o Interculturales dirigidos a difundir la riqueza cultura de sus pueblos y el reconocimiento a la diversidad cultural entre la sociedad.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- Apoyo a proyectos culturales:
  - a) Apoyo económico a Organizaciones Tradicionales Indígenas para la realización de proyectos que incidan en la creatividad, fortalecimiento y rescate de los elementos y manifestaciones que constituyen el patrimonio cultural de sus pueblos y comunidades indígenas. El monto máximo de apoyo por proyecto, no excederá de \$100,000.00.
  - b) Para el caso de localidades atendidas en el año inmediato anterior que soliciten un segundo apoyo, se podrá otorgar sólo en el caso que se demuestre la intencionalidad de lograr la autosuficiencia y/o consolidación de la manifestación cultural apoyada.
- Promotores Culturales:
  - a) Apoyo económico mensual: se otorgará un apoyo económico de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales por Promotor Cultural hasta por 12 meses.
  - b) Seguro contra accidentes personales: cubre el tiempo en que se realicen las actividades asignadas y los traslados de sus hogares a las comunidades que apoyan y viceversa, a los CCDI, Delegaciones Estatales o sedes de eventos de capacitación.
  - c) Traslado, alimentación y hospedaje; relacionados con las actividades que realicen fuera del área cultural asignada.
  - d) Capacitación; con el fin de fortalecer sus capacidades, destrezas y habilidades.
- Encuentros nacionales y/o interculturales:
  - a) Traslado, alimentación y hospedaje de las Organizaciones Tradicionales Indígenas, para garantizar su participación en dichos encuentros. Para este tipo de apoyo se considerará hasta el seis por ciento (6%) del presupuesto total del Programa, destinado a organizaciones tradicionales indígenas y/o la CDI como ejecutora, para la realización de Encuentros Interculturales que impulsen y fortalezcan la difusión de la riqueza cultural y relaciones interculturales de los pueblos y comunidades indígenas).

La Instancia Ejecutora deberá aportar al menos un veinte por ciento (20%) del monto total de los recursos económicos acordados con la Delegación Estatal que corresponda para los proyectos autorizados, por tipo de apoyo.

La Instancia Ejecutora deberá contar con los recursos financieros y administrativos que le permitan la mezcla de recursos acordados, así como la aplicación de los mismos, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Asimismo, deberá contar con una cuenta bancaria específica para la mezcla de recursos entre el Gobierno Estatal o Municipal y la CDI, conforme al Acuerdo de Coordinación firmado por ambas instancias.

## PROCESO BÁSICO

Los interesados en ser sujetos de apoyo del Programa deberán presentar proyectos en donde se establezcan de manera clara los objetivos, estrategias y actividades que permitan incidir de manera directa en las manifestaciones culturales de los pueblos y comunidades indígenas. Tomando en cuenta que los proyectos

propuestos deberán impulsar la organización interna y valores culturales de los pueblos y comunidades indígenas.

Además deberá observarse que los proyectos deberán incidir de manera directa en alguno de los tres ejes temáticos atendidos por el Programa.

Así como en alguno de los siguientes campos culturales: historia, lengua escrita y oralidad, museos comunitarios indígenas, lugares sagrados, medicina tradicional, rescate e innovación de técnicas artesanales, música indígena, tradición ceremonial, danza indígena y otras de interés cultural y comunitario.

Para poder acceder al apoyo como promotor o promotora cultural, se deberá observar lo siguiente:

1. Deben ser indígenas bilingües mayores de edad, no importa sexo.
2. Ser propuestos por sus comunidades y/o autoridades civiles o tradicionales.
3. Contar con una trayectoria de trabajo cultural en sus comunidades de residencia.
4. Haber concluido como mínimo la preparatoria o equivalente.
5. Participar satisfactoriamente en los cursos de capacitación y talleres de formación que implemente la CDI.
6. Presentar un programa de trabajo de promoción cultural.

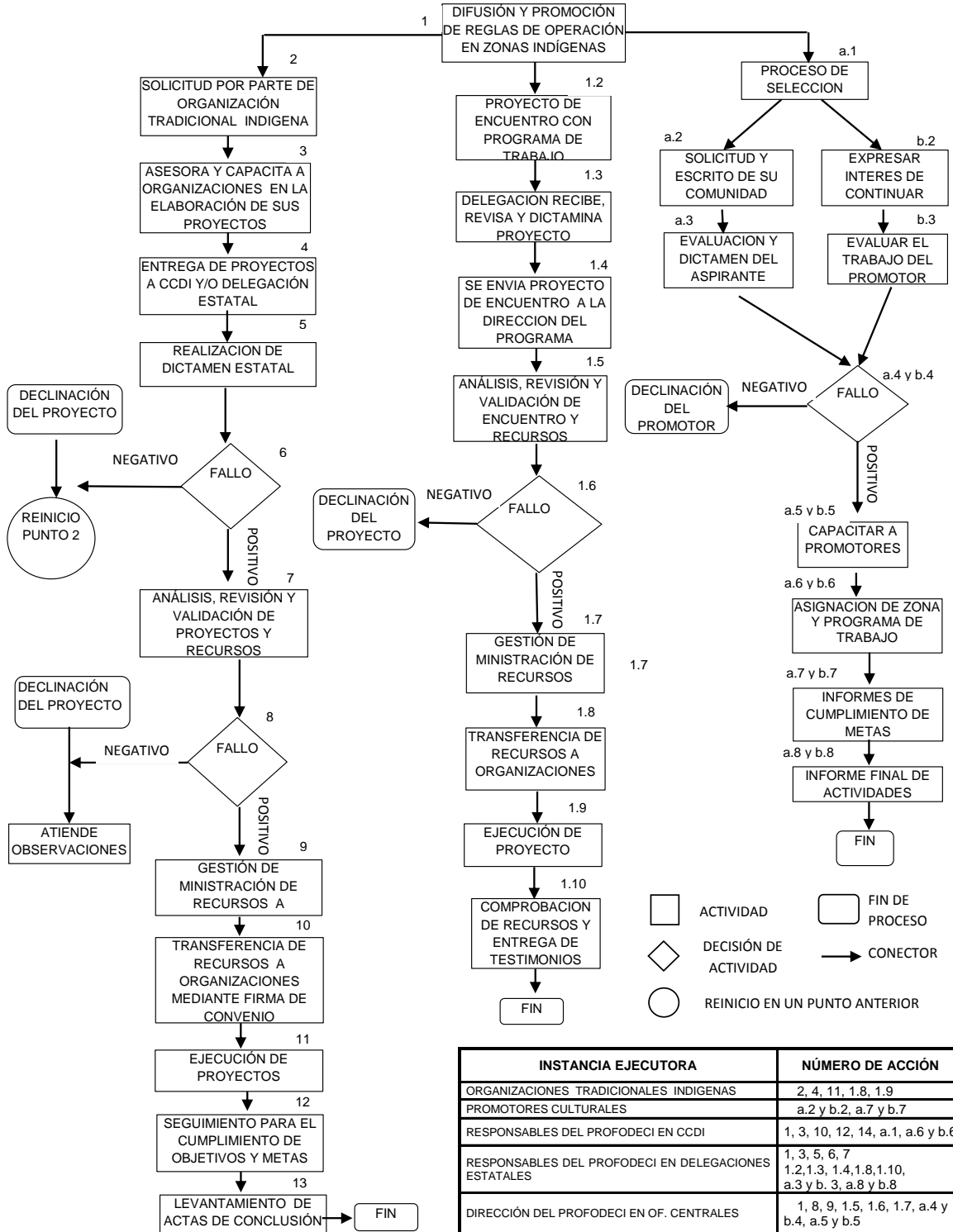
Esta información, y aquella que se solicita en las Reglas de Operación, se deben de presentar en las Delegaciones Estatales y/o en los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena.

Los proyectos culturales serán seleccionados en procesos de dictaminación estatal, realizados por comités dictaminadores conformados por especialistas y dependencias, que incidan en la cultura y quehacer indígena, así como otras instancias que se encuentren validadas en los MAD de las Delegaciones. Su realización será de acuerdo con las estrategias establecidas en los mismos, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días naturales, posteriores a la recepción oficial de los proyectos debiendo considerar para el efecto las fechas de ejecución de los mismos. Para el efecto podrán realizarse los procesos de dictamen necesarios en las diversas entidades federativas.



**FLUJOGRAMA DE PROCESO BÁSICO**

**PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS  
DIAGRAMA DE FLUJO POR TIPOS DE APOYO**



INSTANCIA EJECUTORA	NÚMERO DE ACCIÓN
ORGANIZACIONES TRADICIONALES INDIGENAS	2, 4, 11, 1.8, 1.9
PROMOTORES CULTURALES	a.2 y b.2, a.7 y b.7
RESPONSABLES DEL PROFODECI EN CCDI	1, 3, 10, 12, 14, a.1, a.6 y b.6
RESPONSABLES DEL PROFODECI EN DELEGACIONES ESTATALES	1, 3, 5, 6, 7, 1.2, 1.3, 1.4, 1.8, 1.10, a.3 y b.3, a.8 y b.8
DIRECCIÓN DEL PROFODECI EN OF. CENTRALES	1, 8, 9, 1.5, 1.6, 1.7, a.4 y b.4, a.5 y b.5

**Contacto:**

Lic. Oswaldo Márquez Uribe,  
Director de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas,  
Teléfono: 01 (55) 91832100,  
Extensiones 8140,  
Correo electrónico: [omarquez@cdi.gob.mx](mailto:omarquez@cdi.gob.mx).

En el caso de las entidades federativas en que tiene presencia la CDI, se recomienda establecer comunicación directa con la representatividad más cercana de la CDI (Ver directorio telefónico en el sitio: [www.cdi.gob.mx](http://www.cdi.gob.mx)).

En el D. F. puede solicitar información con  
Víctor Granada Sánchez en el  
Correo electrónico: [vgranada@cdi.gob.mx](mailto:vgranada@cdi.gob.mx)  
Teléfonos: 91832100, extensiones 8106.

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas  
**Rubro de Gestión: Fomento Económico**

**PROGRAMA ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA PARA MUJERES INDÍGENAS**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>		
---	--	--

**SINOPSIS**

Programa social que apoya con subsidios para proyectos productivos, a mejorar la calidad de vida de las mujeres indígenas en alta y muy alta marginación.

**OBJETIVO**

Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en las localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización así como su participación en la toma de decisiones, a través del desarrollo de un proyecto productivo.

**COBERTURA**

- Localidades con 40% y más de población indígena, con alta o muy alta marginación, preferentemente fuera de las cabeceras municipales;
- Localidades de interés (definidas como aquéllas en las que la población indígena representa menos de 39.999% y más de 150 personas indígenas) determinadas por la Unidad de Planeación y Consulta de la CDI.
- Localidades ubicadas en los municipios seleccionados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, siempre que éstas tengan 40% y más de población indígena y estén clasificadas con alto o muy alto grado de marginación.
- Localidades en las que se haya desarrollado un Plan de Desarrollo Micro Regional Indígena de la "Planeación y Gestión del Territorio para el Desarrollo con Identidad" que impulsa la CDI, siempre que éstas tengan 40% y más de población indígena y estén clasificadas con alto o muy alto grado de marginación.

## BENEFICIARIOS

Serán sujetas de los apoyos del Programa las mujeres indígenas, mayores de edad que conformen grupos de 8 mujeres como mínimo, asimismo, podrán ser beneficiarias mujeres indígenas menores de edad que al contraer matrimonio, vivir en pareja o ser madres solteras, adquieran responsabilidades en la manutención del hogar, siempre que formen parte de un grupo.

Se apoyará a Promotoras Indígenas quienes serán mayores de edad que además, de la lengua requerida para apoyar una región indígena, dominen el idioma español y tengan estudios mínimos de secundaria terminada.

## TIPOS DE APOYOS

1. Apoyos a Proyectos de Organización Productiva.
2. Promotoras Indígenas: Para fortalecer la organización y participación de los grupos de mujeres indígenas beneficiarias del Programa, se contará con la colaboración de Promotoras Indígenas bilingües.
3. Traslados, alimentación y hospedaje; a las beneficiarias del Programa para cubrir los gastos necesarios correspondientes a los gastos antes indicados, relacionados con las actividades del Programa.
4. Capacitación.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- Apoyos a Proyectos de Organización Productiva. Los grupos de mujeres podrán recibir un apoyo de hasta \$150,000.00 para proyectos de organización productiva, este apoyo, se podrá otorgar en años distintos hasta por tres ocasiones.
- Acompañamiento: Todos los proyectos de Organización productiva contarán con un apoyo para el acompañamiento, el cual será ejercido durante y después de la instalación del proyecto por las Instancias Ejecutoras, a través de acciones de formación, que promuevan y fortalezcan la organización y el desarrollo de las capacidades y habilidades productivas de los grupos de mujeres indígenas. El apoyo se otorgará para fortalecer los proyectos de organización productiva. El monto máximo será el equivalente al 12% del apoyo que se haya otorgado para proyectos de organización productiva.
- Apoyos a Situaciones de Emergencia: se otorgará en los casos en que siniestros o desastres naturales afecten o interrumpan las actividades de los proyectos de organización productiva de los grupos de mujeres. Este apoyo será por un monto de hasta \$150,000.00
- Promotoras Indígenas: recibirán un apoyo económico mensual de \$4,500.00, un seguro contra accidentes personales, traslado, alimentación, hospedaje y capacitación.
- Se brindará capacitación a través de la Dirección del Programa, Delegaciones estatales, CCDI's o terceras personas que se determinen, a las beneficiarias del Programa en temas relacionados con sus actividades para fortalecer la operación de los proyectos.

## PROCESO BÁSICO

- 1.- Elección de instancias ejecutoras y firma de convenios y acuerdos que operarán el Programa.
- 2.- Coordinación de los grupos de mujeres para la realización del diagnóstico participativo y el perfil del proyecto.
- 3.- Definición de los proyectos y entrega de documentación para integrar expedientes.
- 4.- Captura los proyectos en el Sistema Integral de Mujeres para su validación.
- 5.- Autorización de proyectos y entrega de recurso a los grupos apoyados

- 6.- Adquisición de insumos, maquinaria y equipo para la instalación y puesta en marcha del proyecto. Recopilación y entrega de comprobación del recurso a la instancia ejecutora.
- 7.- Seguimiento y acompañamiento del proyecto por las instancias ejecutoras.

Cuando las ejecutoras externas sean gobiernos estatales o municipales, éstas deberán aportar por lo menos el 20% del costo total de los proyectos y el Programa hasta el 80%.

Para tal fin, en máximo 10 días posteriores a la firma del Acuerdo de Coordinación, dichos gobiernos estatales o municipales, deberán:

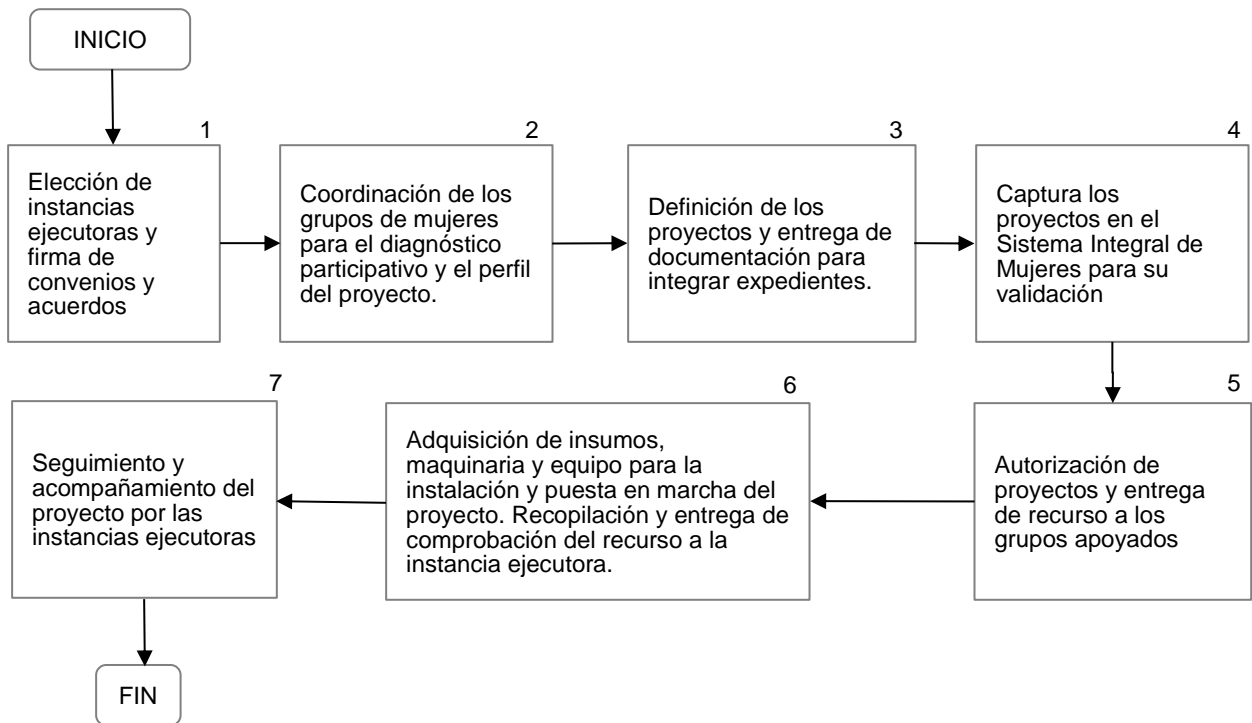
- Presentarán un estado de una cuenta bancaria específica para tal fin, con los fondos correspondientes al porcentaje establecido en el acuerdo firmado.
- Girar un oficio a la Delegación estatal correspondiente, asegurando que cuenta con la infraestructura y personal necesarios para la operación y seguimiento de los proyectos, designando para tal fin a una persona como responsable.
- De no cumplir con los puntos anteriores, el Acuerdo quedará sin efecto.

El programa lo ejecuta la CDI a través de los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena o bien pueden participar instancias federales, estatales y/o municipales.

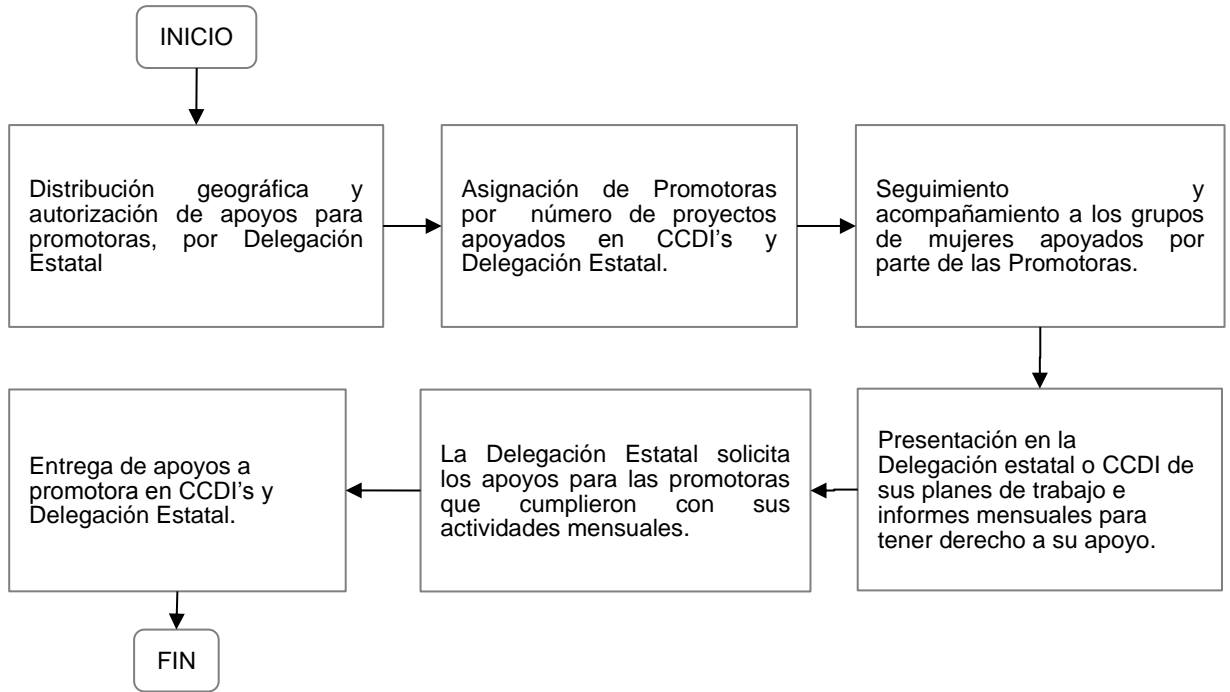
El municipio es ejecutor siempre que aporte al menos el 20% del recurso para proyectos productivos y se firme un Convenio de Concertación con la Delegación estatal de la CDI, correspondiente.

El municipio realiza todo el proceso del POPMI desde la difusión del Programa hasta la puesta en marcha y seguimiento de los proyectos y grupos apoyados.

**PROGRAMA ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA PARA MUJERES INDÍGENAS  
FLUJOGRAMA DE APOYOS PARA PROYECTOS DE ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA**



**FLUJOGRAMA DE APOYOS PARA PROMOTORAS INDÍGENAS**



**Contacto:**

Oficinas centrales de la CDI:  
 Ma. de los Ángeles Elvira Quezada.  
 Directora del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas,  
 Tel. 9183-2100 Ext. 7174, 7160.  
 Correo electrónico: [angeles.quesada@cdi.gob.mx](mailto:angeles.quesada@cdi.gob.mx)

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas  
**Rubro de Gestión: Fomento Económico,  
 Protección y Manejo del Medio Ambiente**

**PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDÍGENAS (PTAZI)**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>		
---	--	--

**SINOPSIS**

El Programa es una alternativa de desarrollo económico en comunidades indígenas, que equilibra la cultura, naturaleza y sociedad.

**OBJETIVO**

Contribuir al desarrollo económico de la población indígena, mediante la ejecución de acciones en materia de Turismo Alternativo a través del apoyo a grupos organizados, mediante acciones orientadas a la elaboración y ejecución de proyectos, preservando, conservando y aprovechando sustentablemente su patrimonio natural y cultural, para coadyuvar en la creación de alternativas de ingresos, respetando la organización comunitaria del pueblo indígena.

**COBERTURA**

El Programa tiene cobertura nacional y atiende a los municipios indígenas con potencial turístico, y aquellos clasificados de acuerdo con el Sistema de Indicadores sobre la Población Indígena de México.

**BENEFICIARIOS**

Núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo, conformados por indígenas, que se encuentren en las localidades de cobertura del Programa de Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI), que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes y sus Anexos, publicadas el 27 de febrero del 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

**TIPOS DE APOYOS**

- **Proyectos de Inicio.** Son propuestas que aún no cuentan con un proyecto de inversión o con algún apoyo del Programa
- **Proyectos de Continuidad.** Son proyectos que ya han iniciado con el desarrollo de infraestructura, equipamiento o actividades propias del turismo en su comunidad, pero aún no han concluido con todas las etapas del desarrollo turístico.
- **Proyectos Consolidados.** Son proyectos que ya han concluido con todas las etapas del desarrollo turístico y reciben turistas en forma constante, logrando la rentabilidad del lugar para la operación del sitio turístico sin apoyo del Programa.
- **Empresas Integradoras.** Es la cooperación u organización empresarial que asocia a personas físicas o morales de escala micro, pequeña y mediana formalmente constituidas y que tiene por objeto elevar la competitividad de las empresas con el propósito de comercializar sus productos y servicios turísticos de una manera eficiente.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

La orientación de los recursos, tipos y montos de apoyo son los siguientes:

Formulación y diseño de proyectos de inicio: el monto será de hasta \$250,000.00 (250 mil pesos). Este apoyo se dará por una sola ocasión.

Para infraestructura y equipamiento: se otorga a proyectos de Continuidad, Consolidación e Integradoras hasta por \$1'500,000.00 (Un Millón 500 mil pesos) por proyecto en años distintos, hasta por 5 ocasiones.

Pago de Asesoría y Calificación de Proyectos en su etapa de continuidad y consolidación: se otorga a los proyectos de Continuidad y Consolidación.

Elaboración de estudios y pago de permisos para Proyectos de Inicio, Continuidad Consolidación e Integradoras.

Capacitación de proyectos de Inicio, Continuidad, Consolidación e Integradoras: se otorga en cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo: hasta por \$100,000.00 (100 mil pesos) para la ejecución de acciones de capacitación, mismas que deberán trabajar en coordinación con personal de la Delegación Estatal y/o CCDI.
2. Las Empresas Integradoras conformadas al 100% por empresas comunitarias indígenas apoyadas en años anteriores por el Programa, podrán acceder a recursos siempre que exista disponibilidad presupuestal y el número de proyectos lo permita. El monto asignado al proyecto estará en función del objetivo del mismo.
3. A través de la CDI, los recursos para acciones de capacitación para eventos regionales que incluyan tres o más organizaciones, podrán ser aplicados directamente por la CDI a través de sus Delegaciones Estatales, CCDI's o la Dirección responsable del Programa.
4. Traslados, alimentación y hospedaje: se otorgará directamente a los beneficiarios del Programa

Difusión, promoción y comercialización de proyectos de continuidad, consolidación e integradoras: se otorga en las siguientes modalidades:

1. Los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo que cuenten con sitios en operación, siempre que exista disponibilidad presupuestal y el número de proyectos lo permita. El monto al cual se podrá acceder para este tipo de apoyo será de hasta \$100,000.00 (100 MIL PESOS).
2. Las Empresas Integradoras conformadas al 100% por empresas indígenas apoyadas en años anteriores por el Programa, podrán acceder a recursos para el apoyo a encuentros de intercambio



de experiencias o de difusión de sus sitios turísticos, siempre que exista disponibilidad presupuestal y el número de proyectos lo permita. El monto asignado al proyecto estará en función del alcance del mismo.

Consolidación e Integración: se dará por única ocasión para la elaboración del Plan de Negocios de Empresas integradoras o la conformación de Empresas Integradoras de organizaciones indígenas constituidas legalmente y que cuentan con sitios de turismo alternativo en consolidación o en proceso de consolidación. El monto de apoyo será de hasta \$350,000.00 (350 mil pesos) y se deberá contar con un mínimo de 5 proyectos turísticos ubicados en una misma región que hayan sido apoyados por el Programa.

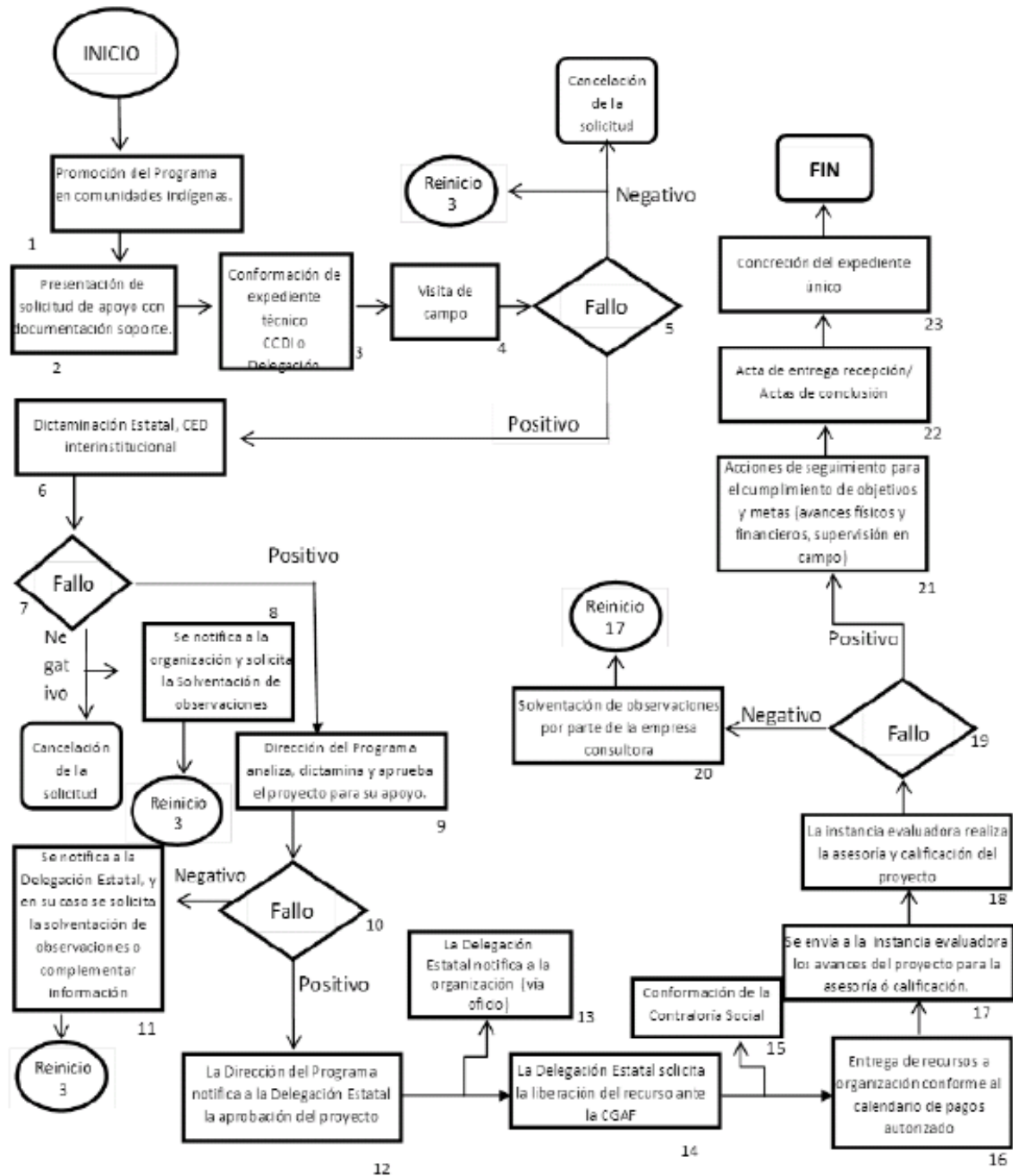
## PROCESO BÁSICO

- a) Difusión del Programa; se realiza a través de la Dirección del Programa, Delegaciones Estatales y Centros Coordinadores de Desarrollo Indígena (CCDI).
- b) Recepción de solicitudes de apoyo; se presentan por los interesados con la documentación requerida, en las Delegaciones Estatales o CCDI, hasta el primer trimestre posterior a la publicación de las Reglas de Operación 2013.
- c) Selección y aprobación de proyectos;
  1. La Delegación de la CDI lleva a cabo la instalación del Comité Estatal de Dictaminación (CED) con por lo menos 3 instancias estatales relacionadas con la tenencia de la tierra, el turismo, la ecología o la investigación, durante el primer bimestre del año.
  2. Los responsables del Programa en Delegación y CCDI, junto con los integrantes del CED, realizan visitas de campo para validar los proyectos en sitio.
  3. El CED sesiona las veces necesarias de acuerdo con las demandas presentadas por los interesados en recibir apoyos del Programa.
  4. Una vez dictaminados los proyectos en la Delegación Estatal de la CDI, esta remite los expedientes técnicos correspondientes a la Dirección del Programa para su dictamen nacional.
- d) Gestión y entrega de apoyos;
  1. La Dirección Responsable del PTAZI notificará mediante oficio a la Delegación Estatal los proyectos autorizados, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del oficio de gestión de apoyos.
  2. La Dirección responsable del PTAZI tramita la liberación de recurso ante la Coordinación de Administración y Finanzas.
  3. La Delegación Estatal entrega los recursos a los representantes del núcleo agrario, la organización o el grupo de trabajo conformados por indígenas, en Asamblea General, mediante firma de convenio, en un plazo no mayor de quince días naturales contados a partir de la disponibilidad presupuestal en la Unidad Operativa correspondiente.
- e) Comprobación de recursos.
  1. El núcleo agrario, la organización o el grupo de trabajo conformados por indígenas, en Asamblea General, entregan formatos de avances Físicos y Financieros cada bimestre a partir de la entrega del recurso.

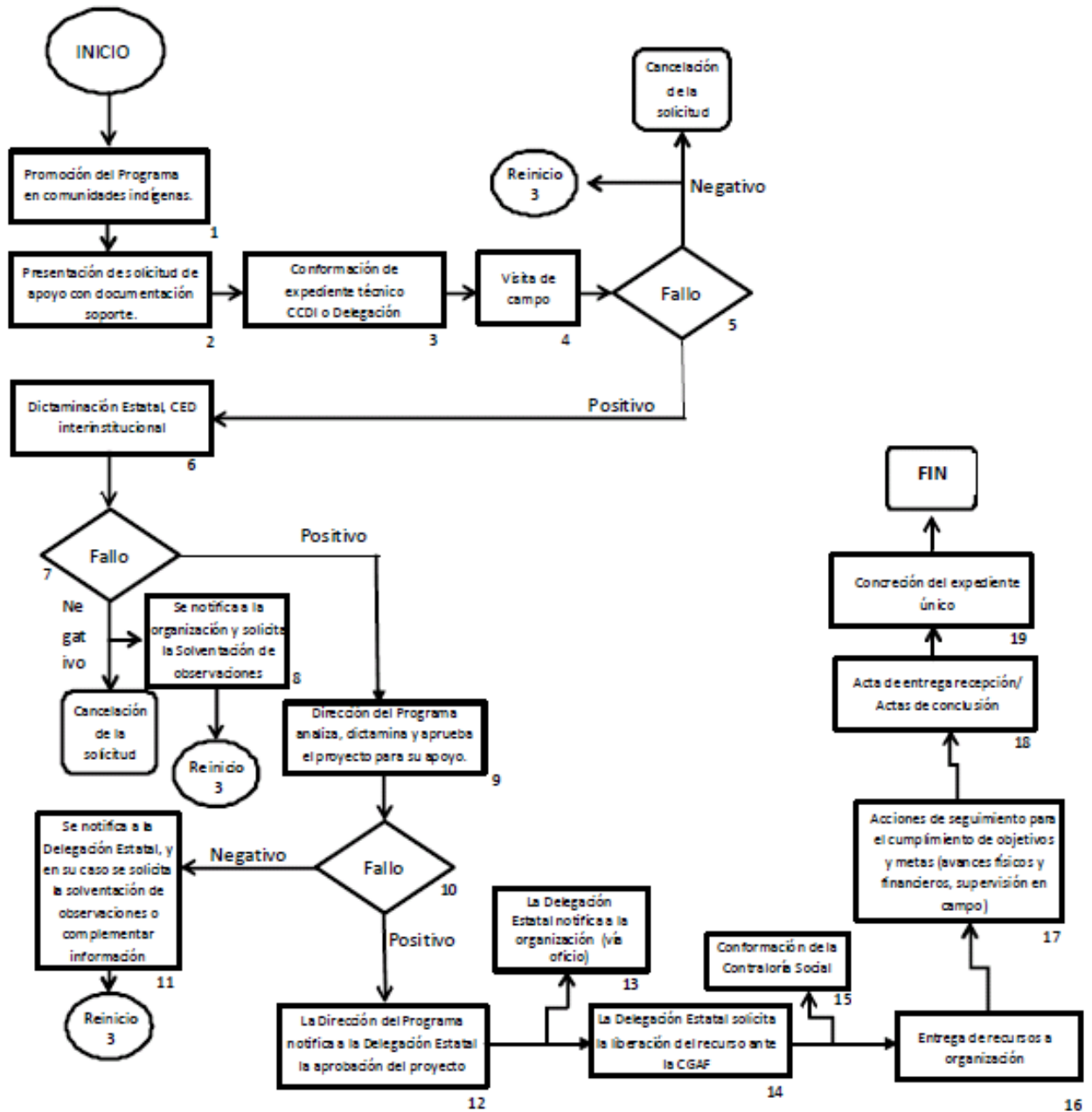
En este programa también pueden ser ejecutores de los proyectos la entidad federativa o el municipio, siempre y cuando haya mezcla de recursos.

FLUJOGRAMA DE PROCESO BÁSICO

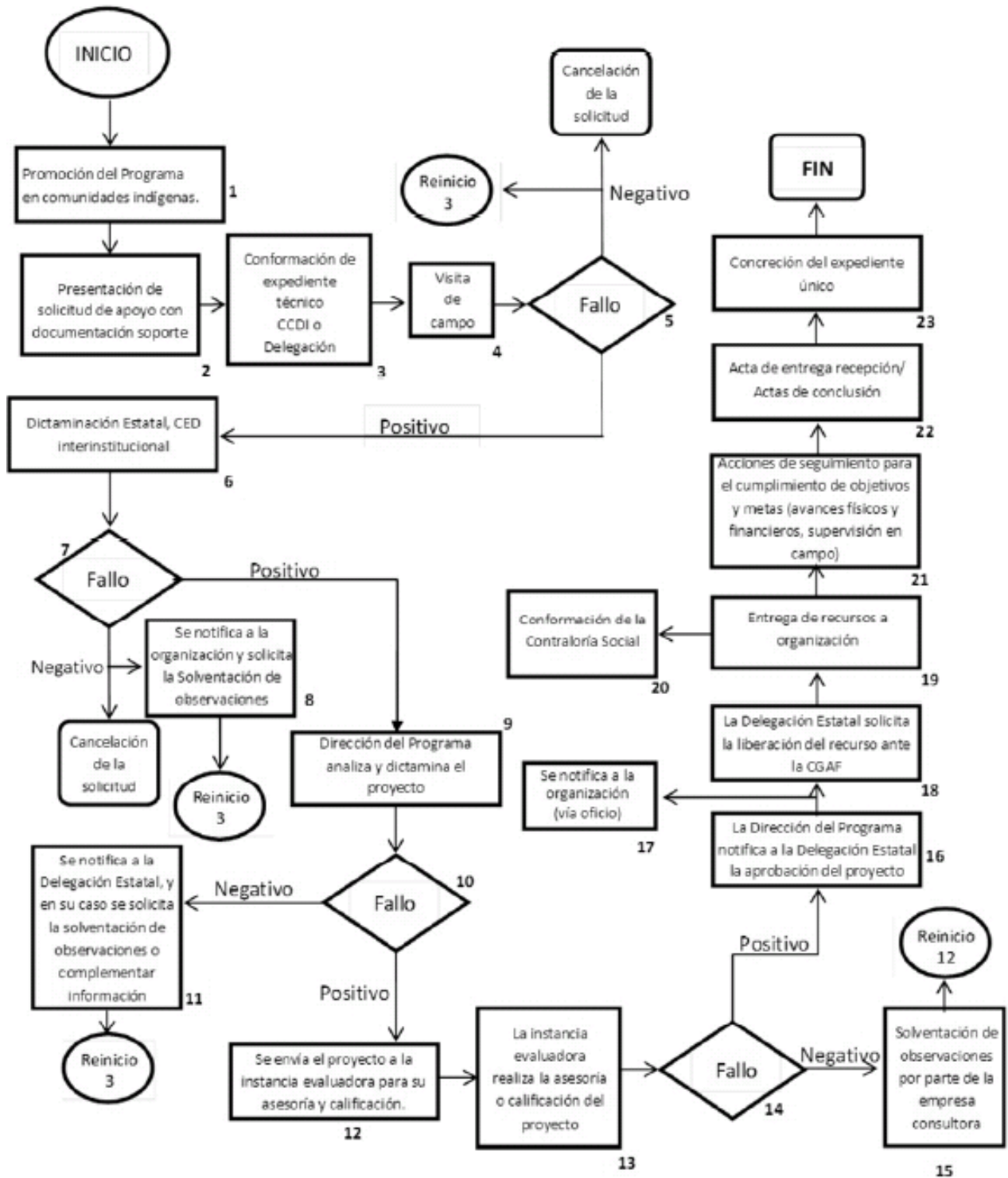
DIAGRAMA PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS (PTAZI)  
 TIPO DE APOYO: 3.5.1. FORMULACION Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INICIO  
 3.5.8. INTEGRACION Y CONSOLIDACION



**DIAGRAMA PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS (PTAZI)**  
**TIPO DE APOYO: 3.5.2. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**  
**3.5.4. ESTUDIOS Y PERMISOS**  
**3.5.5. CAPACITACION**  
**3.5.7. PROMOCION Y DIFUSION**



**DIAGRAMA PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS (PTAZI)  
TIPO DE APOYO: 3.5.3. ASESORIA Y CALIFICACION DE PROYECTOS**



**Contacto:**

Oswaldo Márquez Uribe  
Director del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas  
(55)9183\_2100 Ext. 8540  
omarquez@cdi.gob.mx

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas  
**Rubro de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables**

**PROGRAMA ACCIONES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO CON POBLACIÓN INDÍGENA**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>		
---	--	--

**SINOPSIS**

El Programa Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena ha sido creado para contribuir a disminuir las brechas de desigualdad de género a través del empoderamiento de las mujeres indígenas, la sensibilización de la población masculina y de la difusión de los derechos de las mujeres indígenas.

**OBJETIVO**

El Programa Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena ha sido creado para contribuir a disminuir las brechas de desigualdad de género a través del empoderamiento de las mujeres indígenas, la sensibilización de la población masculina y de la difusión de los derechos de las mujeres indígenas.

**COBERTURA**

El Programa tendrá cobertura nacional Para el caso de las Casas de Atención a la Mujer Indígena (CAMI) ya instaladas, los municipios donde éstas se encuentran.

**BENEFICIARIOS**

- Organizaciones de mujeres indígenas
- Instituciones de gobierno
- Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones Académicas (IA)

**TIPOS DE APOYOS**

- Organizaciones de mujeres indígenas para la Creación y Fortalecimiento de las Casas de Atención a la Mujer Indígena: desarrollo de proyectos orientados a contribuir en la atención de la problemática

de violencia contra las mujeres y/o promover la salud sexual y reproductiva de las mujeres indígenas con enfoque intercultural, mediante las CAMI de continuidad.

- Instituciones de gobierno para la Coordinación y Concertación para Prevenir y Atender la Violencia Contra las Mujeres con Enfoque Intercultural: desarrollo de proyectos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres indígenas, que podrán ser presentados por las Instituciones de la Administración Pública.
- Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Académicas para el Fortalecimiento de la Equidad de Género en la Población Indígena: procesos formativos y acciones específicas encaminadas a contribuir al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, a una vida libre de violencia y a la participación política de las mujeres indígenas del país a través del fomento de proyectos en materia de equidad de género realizados por organizaciones de la sociedad civil o instituciones académicas.
- OSC e IA, mediante mezcla de recursos para la Creación y Apoyo de Espacios de Formación para Mujeres Indígenas: proyectos dirigidos a la creación o fortalecimiento de espacios de formación de mujeres indígenas encaminada al fortalecimiento de liderazgos femeninos, la promoción comunitaria y para el desarrollo, desde un enfoque intercultural y con perspectiva de género.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- Organizaciones de mujeres indígenas para la Creación y Fortalecimiento de las Casas de Atención a la Mujer Indígena (para el presente ejercicio fiscal no habrá apertura para la creación de CAMI); Fase 1 (Inicial) hasta \$600,000.00, Fase 2 (Fortalecimiento) hasta \$750,000.00 (750 mil pesos) y Fase 3 (Consolidación) hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos)
- Instituciones de gobierno para la Coordinación y Concertación para Prevenir y Atender la Violencia Contra las Mujeres con Enfoque Intercultural:
  1. Instancias de la administración pública estatal y municipal con personalidad jurídica propia:
    - 1.1. Proyectos de primera vez, hasta \$500,000.00 (500 mil pesos)
    - 1.2. Proyectos de continuidad hasta por \$800,000.00 (800 mil pesos).
  2. Instancias de la administración pública municipal que no cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio:
    - 2.1. Proyectos primera vez hasta \$300,000.00 (300 mil pesos).
    - 2.2. Proyectos de continuidad, podrá ser de hasta \$500,000.00 (500 mil pesos).
- Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Académicas para el Fortalecimiento de la Equidad de Género en la Población Indígena:
  1. Con más de 5 años de experiencia de mostrable hasta por \$300,000.00 (300 mil pesos).
  2. Con 1 a 5 años de experiencia demostrable hasta \$150,000.00 (150 mil pesos).
  3. Para acciones específicas:
    - 3.1. Con experiencia mínima de 3 años en la realización de acciones como las que sometan a concurso hasta \$250,000.00 (250 mil pesos).
- OSC e IA, mediante mezcla de recursos para la Creación y Apoyo de Espacios de Formación para Mujeres Indígenas, hasta por \$1,500,000.00 ( un millón 500 mil pesos).

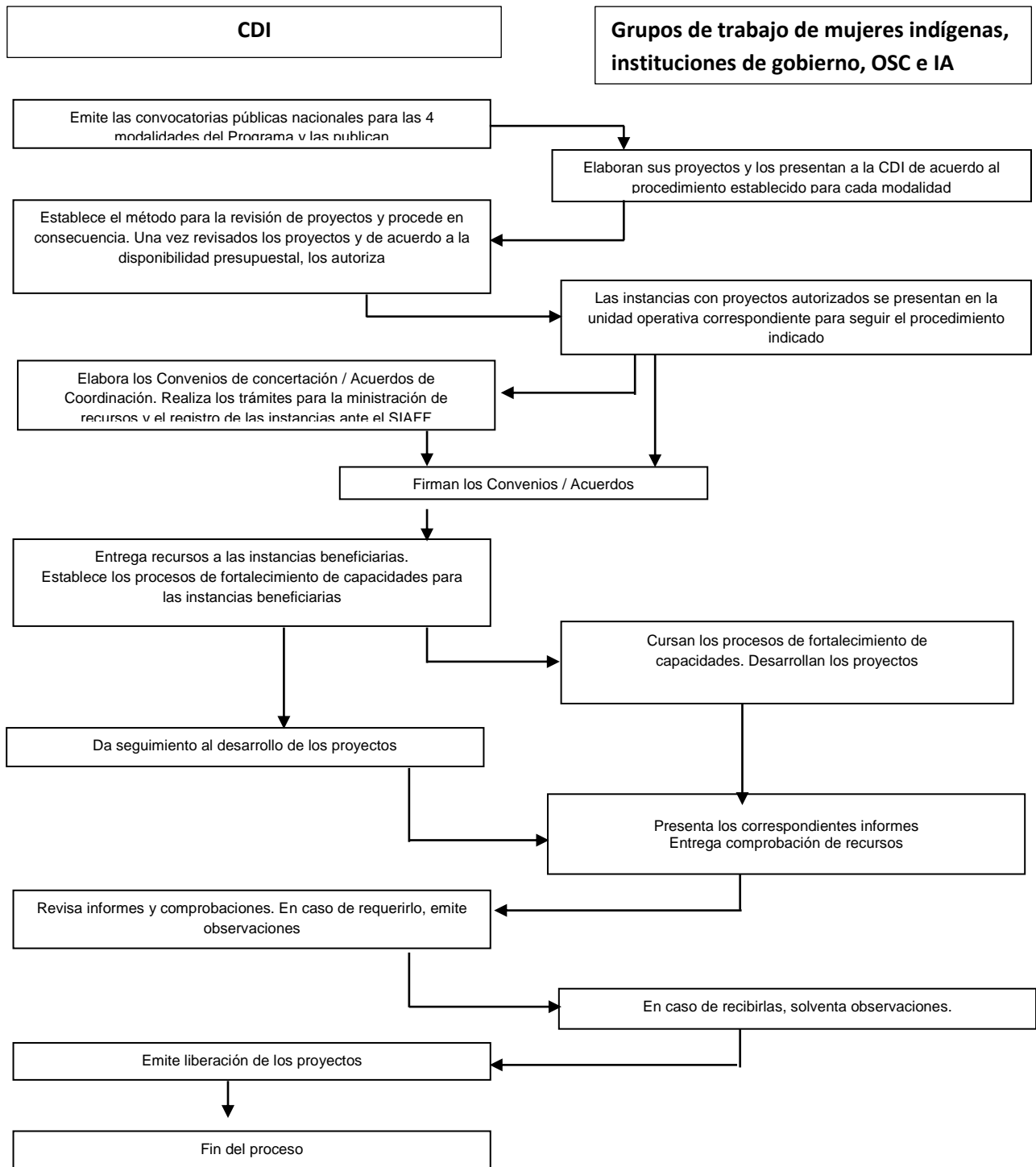
### PROCESO BÁSICO

- Se emiten y difunden las convocatorias públicas para las 4 modalidades del Programa.
- Recepción de los Proyectos en (Delegaciones Estatales, CCDI y Oficinas Centrales)
- Dictaminación de los proyectos
- Emisión de los oficios de autorización de los recursos
- Firma de Convenios/Acuerdos
- Entrega de recursos a las instancias beneficiarias
- Seguimiento al desarrollo de los proyectos

- Presentación de los Informes por las instancias beneficiarias.
- Presentación de la comprobación de los recursos por las instancias beneficiarias.
- Emisión del oficio de liberación de los proyectos



**FLUJOGRAMA DE PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Mtra. Josefina Ceballos Godefroy,  
 Directora de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas  
 Oficinas Centrales  
 Tel. 91-83-21-00  
 Ext 7155

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano  
**Rubro de Gestión: Fomento Económico**

**JOVEN EMPRENDEDOR RURAL Y FONDO DE TIERRAS**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	.
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	(Opcional)
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	PROMOTOR	
---	----------	--

**SINOPSIS**

Programa de fomento que otorga capacitación, activos fijos, capital de trabajo, tierra, crédito, para el desarrollo de un proyecto empresarial en su lugar de origen.

**OBJETIVO**

Lograr que los jóvenes implementen y consoliden su propia empresa rentable y sustentable en el núcleo agrario al que pertenecen mediante el otorgamiento de capacitación, renta o compra de derechos parcelarios, adquisición de insumos y servicios de acompañamiento empresarial, con el fin de propiciar el arraigo, el acceso a la propiedad social y mejorar sus ingresos.

**COBERTURA**

Los núcleos agrarios incluidos en los municipios considerados dentro de la zona de atención prioritaria rural (ZAP); éstos deben de estar certificados en términos del artículo 56 de La Ley Agraria, no deben tener conflicto y deben poseer potencial productivo para implementar un proyecto empresarial.

**BENEFICIARIOS**

Habitante del "Núcleo agrario", con un mínimo de 18 años y hasta 39 años de edad al momento de presentar la solicitud de incorporación al "Programa.

**TIPOS DE APOYOS**

Los apoyos consisten:

1. Apoyo directo;

## 2. Garantías líquidas.

Etapa 1: Apoyo directo para capacitación, becas, infraestructura y capital de trabajo del proyecto escuela.

Etapa 2: Apoyo directo para infraestructura y capital de trabajo del proyecto agroempresarial, renta de tierra y asistencia técnica.

Etapa 3: Apoyo directo para asistencia técnica y garantías líquidas para el otorgamiento de un crédito que se destinará a la adquisición de derechos parcelarios e infraestructura y capital de trabajo.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Etapa 1: Proyecto escuela: Apoyos por grupo.

- a. Adquisición de activos fijos y capital de trabajo \$350,000;
- b. Capacitación técnica \$60,000;
- c. Capacitación Empresarial \$40,000;
- d. becas, 120 días de Salario Mínimo Gral.
- e. Los recursos se aplican en la operación de un proyecto demostrativo.

Etapa 2. Proyecto Agroempresarial: Apoyos por joven.

- o Renta de derechos parcelarios, \$35,000;
- o Adquisición de activos fijos y capital de trabajo, \$150,000;
- o Tutoría de Negocios, \$25,000.

Etapa 3. Consolidación de Agroempresas: Apoyos por joven.

- a. Compra de derechos parcelarios, \$100,000;
- b. Adquisición de activos fijos y capital de trabajo, \$125,000;
- c. c) Tutoría de negocios, \$25,000.

### DESCRIPCIÓN

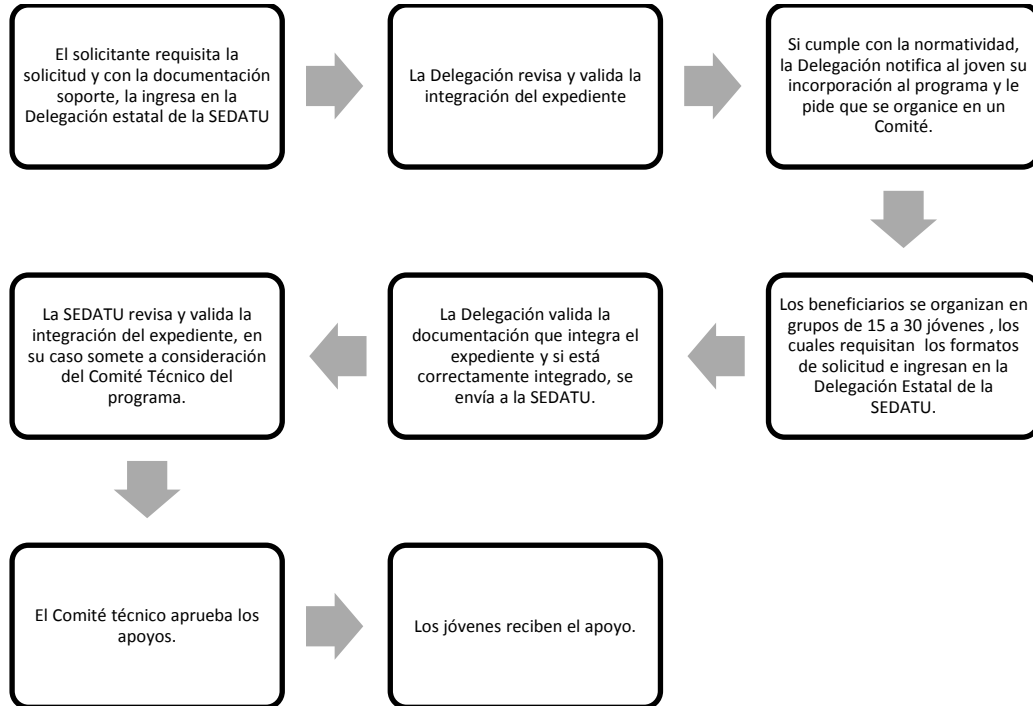
Incorporación: El interesado requisita la solicitud y anexa copia de la credencial de elector, CURP, comprobante de domicilio, acta de nacimiento, copia del acta de avendamiento o de su certificado de derechos parcelarios; lo ingresa en la delegación estatal de la SEDATU. La delegación verifica y valida la integración del expediente y en su caso, la delegación notifica aceptación por oficio. Etapa 1: Grupos de 15 a 30 jóvenes solicitan apoyo para la implementación del proyecto escuela; ingresan formatos requisitados en la delegación estatal de la SEDATU; la delegación envía expediente a SEDATU, la cual determina la procedencia del apoyo.

### PROCESO BÁSICO

1. El solicitante requisita la solicitud y con la documentación soporte, la ingresa en la Delegación estatal de la SEDATU
2. La Delegación revisa y valida la integración del expediente
3. Si cumple con la normatividad, la Delegación notifica al joven su incorporación al programa y le pide que se organice en un Comité.
4. Los beneficiarios se organizan en grupos de 15 a 30 jóvenes, los cuales requisitan los formatos de solicitud e ingresan en la Delegación Estatal de la SEDATU.
5. La Delegación valida la documentación que integra el expediente y si está correctamente integrado, se envía a la SEDATU.
6. La SEDATU revisa y valida la integración del expediente, en su caso somete a consideración del Comité Técnico del programa.
7. El Comité técnico aprueba los apoyos.

8. Los jóvenes reciben el apoyo.

**DIAGRAMA DE PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Unidad Responsable del Programa: Dirección General de Desarrollo Agrario.

Correo Electrónico: [mpenuelas@sedatu.gob.mx](mailto:mpenuelas@sedatu.gob.mx)

Dirección postal: Av. H. Escuela Naval Militar No. 669.

Col. Presidentes Ejidales 2a. Sección,  
Del. Coyoacán.

México, D.F., Tel. (55) 56 24 00 00

Ext. 5204, 6595-54-39.

Página electrónica del programa: <http://www.sedatu.gob.mx/sraweb/programas/jer>

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano  
**Rubro de Gestión: Fomento Económico**

**FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA)**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	.
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	(Opcional)
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	PROMOTOR	
---	----------	--

**SINOPSIS**

Impulsar la integración productiva de hombres y mujeres que habitan en Núcleos Agrarios, para desarrollar actividades generadoras de empleo e ingreso.

**OBJETIVO**

Contribuir a la generación de empleo e ingreso de mujeres y hombres con 18 años o más, que habitan en Núcleos Agrarios, mediante la implementación de proyectos productivos.

**COBERTURA**

Nacional, específica para Núcleos Agrarios.

**BENEFICIARIOS**

Los hombres y mujeres con 18 años o más al momento del registro de la solicitud, que residan en el Núcleo Agrario, que no sean ejidatarios/as o comuneros/as y que no hayan sido apoyados/as en los últimos cinco ejercicios fiscales por los programas FAPPA o PROMUSAG.

**TIPOS DE APOYOS**

Los apoyos consisten en aportaciones directas que serán otorgadas para la inversión en proyectos productivos y su respectiva asistencia técnica.

Los recursos se aplican:

1. Inversión del proyecto productivo.
2. Asistencia técnica.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los apoyos consisten en aportaciones directas que serán otorgadas para la inversión en proyectos productivos y su respectiva asistencia técnica, de la siguiente manera:

- Para grupos sin formalidad jurídica, el monto máximo del apoyo para conceptos de inversión será de \$180,000.00 (180 mil pesos)
- Para grupos legalmente constituidos, el monto máximo del apoyo para conceptos de inversión será de \$270,000.00 (270 mil pesos).
- Para efectos de cálculo, exclusivamente, los montos establecidos, serán estimados en razón de \$30,000.00 (30 mil pesos) por integrante, lo que no implica que el monto será divisible en ningún caso.

Adicionalmente se otorgará al grupo beneficiario hasta el equivalente al 10% (diez por ciento) de la aportación directa autorizada, para el pago de honorarios al/la técnico/a, a cambio de la elaboración del proyecto productivo, el otorgamiento de asistencia técnica, asesoría en la ejecución del proyecto y para acompañamiento al grupo en la presentación del Informe General de la Aplicación de Recursos.

Los recursos del programa otorgados como aportación directa para la implementación de los proyectos productivos no podrán ser destinados a:

- Pago de mano de obra o jornales, excepto en los proyectos de giro agrícola, en los que podrán destinar hasta el 15% del monto total otorgado; invertir más del 30% del apoyo en conceptos de construcción, remodelación y/o acondicionamiento, a excepción de los casos que la Coordinación considere pertinente revalorar; gastos directos, como mercadotecnia, difusión, gastos administrativos, capacitación adicional, independientemente del nombre que se les dé; y vehículos de transporte público y tractores.
- Los gastos de inversión indirecta que requiera el proyecto deberán ser aportados por el grupo.

### **DESCRIPCIÓN**

Para poder participar en el programa se requiere que los solicitantes estén integrados en: a) Grupo de trabajo sin formalidad jurídica, con mínimo tres y máximo seis integrantes; b) Grupos legalmente constituidos en figuras asociativas con mínimo de siete integrantes, sin máximo. Implementar el proyecto productivo en el mismo Núcleo Agrario en el que habitan los integrantes del grupo; Ingresar la solicitud de apoyo en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), a través de su técnico/a, de acuerdo a los plazos establecidos en la Convocatoria. Para formalizar la solicitud de apoyo, al menos uno de los integrantes del Grupo requiere presentarse en la Delegación Estatal de la Secretaría con el técnico/a que la registró, en la fecha y hora señaladas en el Acuse de Registro.

La Dirección General de Desarrollo Agrario realizará la selección de los proyectos productivos de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Dictaminación: se hará considerando los cuatro perfiles (mercado, técnico, sustentabilidad ambiental y financiero) que integran el proyecto productivo.
2. Focalización por marginación y vulnerabilidad: se valora el grado de marginación y vulnerabilidad para establecer el proyecto productivo.

Se atenderá preferentemente a grupos que establezcan su proyecto productivo en:

1. Los municipios considerados en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE).

2. Los municipios contemplados por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
3. Los municipios que forman parte de las zonas de Atención Prioritaria (ZAP).
4. Los 125 municipios con menor Índice de Desarrollo Humano (Estrategia 100x100).
5. Los 300 municipios marginados que se ubican en zonas forestales (PROARBOL).
6. Municipios indígenas del catálogo emitido por la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos indígenas (CDI)
7. Las ocho entidades con mayor rezago social determinadas por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); y
8. Los grupos que integren a personas con discapacidad adultos mayores y/o madres solteras.

## **PROCESO BÁSICO**

Una vez publicada la Convocatoria, los posibles beneficiarios/as registrarán su solicitud en la página [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx), en los términos que señala la misma.

Posteriormente a la recepción de solicitudes en la ventanilla de las Delegaciones Estatales, el Equipo Dictaminador lleva a cabo un análisis de los proyectos productivos aceptados. Con base en la disponibilidad presupuestal del programa se apoya a aquellos proyectos productivos que como resultado del procedimiento de selección establecido hayan sido autorizados por el Comité Técnico.

Previo a la entrega de recursos se podrán efectuar visitas de supervisión a los grupos aprobados y autorizados por el Comité Técnico para verificar que cumplan con la normatividad establecida en las Reglas de Operación 2013 del programa, de lo contrario se podrá proponer al Comité Técnico la cancelación del apoyo y en su caso la reasignación del recurso.

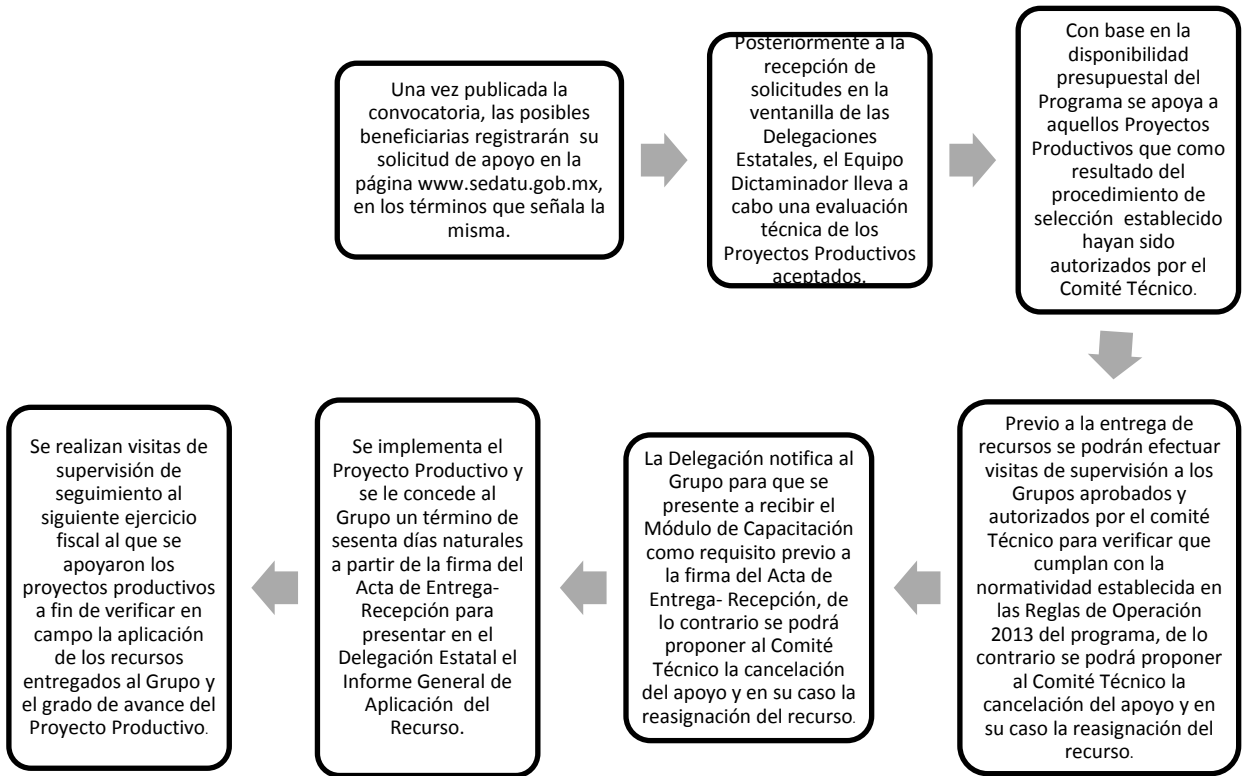
La Delegación notifica al grupo para que se presente a recibir el Módulo de Capacitación como requisito previo a la firma del Acta de Entrega-Recepción, de lo contrario se podrá proponer al Comité Técnico la cancelación del apoyo y en su caso la reasignación del recurso.

Se implementa el proyecto productivo y se le concede al grupo un término de sesenta días naturales a partir de la firma del Acta de Entrega-Recepción para presentar en la Delegación Estatal el Informe General de Aplicación de Recursos.

Se realizan visitas de supervisión de seguimiento al siguiente ejercicio fiscal al que se apoyaron los proyectos productivos a fin de verificar en campo la aplicación de los recursos entregados al grupo y el grado de avance del proyecto productivo.

## **DIAGRAMA DE PROCESO BÁSICO**





**Contacto:**

Responsable del área ante la cual se realizan las gestiones del programa:

Lic. Ana Libia Leyva Hernández

Directora de Política Sectorial

Correo electrónico: aleyva@sedatu.gob.mx

Dirección postal: Av. H. Escuela Naval Militar #. 669,

Col. Presidentes Ejidales 2a. Sección,

Del. Coyoacán, México, D.F.,

Tel. (55)56 24 00 00,

Extensiones 2181, 5070 y 5215;

Lada sin costo 01 800 02 03 277

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano  
**Rubro de Gestión: Fomento Económico**

**PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO (PROMUSAG)**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	.
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	(Opcional)
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	PROMOTOR	
---	----------	--

**SINOPSIS**

Acción afirmativa que fomenta las condiciones para alcanzar Igualdad de Oportunidades y trato a las mujeres rurales y promover el ejercicio pleno de sus derechos.

**OBJETIVO**

Contribuir a la generación de empleo e ingreso de mujeres con 18 años o más, que habitan en Núcleos Agrarios, mediante la implementación de proyectos productivos.

**COBERTURA**

Nacional, específica para Núcleos Agrarios.

**BENEFICIARIOS**

Las mujeres con 18 años o más, al momento del registro de la solicitud, que residan en el mismo Núcleo Agrario y que no hayan sido apoyadas en los últimos cinco ejercicios fiscales por los programas FAPPA o PROMUSAG.

**TIPOS DE APOYOS**

Los apoyos consisten en aportaciones directas que serán otorgadas para la inversión en proyectos productivos y su respectiva asistencia técnica.

Los recursos se aplican:

1. Inversión del proyecto productivo.

2. Asistencia técnica.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los apoyos consisten en aportaciones directas que serán otorgadas para la inversión en proyectos productivos y su respectiva asistencia técnica, de la siguiente manera:

1. Hasta un máximo de \$180,000.00 (180 mil pesos) calculado en razón de \$30,000.00 (30 mil pesos) por cada integrante, lo anterior no implica que el monto será divisible.
2. Adicionalmente se otorgará al grupo beneficiario hasta el equivalente al 10% (diez por ciento) de la aportación directa autorizada, para el pago de honorarios al técnico/a, a cambio de la elaboración del proyecto productivo, el otorgamiento de Asistencia Técnica, asesoría en la ejecución del proyecto y para acompañamiento al grupo en la presentación del Informe General de la Aplicación del Recurso.
3. Los recursos del programa no podrán ser destinados a: pago de mano de obra o jornales, excepto en los proyectos de giro agrícola, en los que podrán destinar hasta el 15% del monto total otorgado.
4. Invertir más del 30% del apoyo en conceptos de construcción, remodelación y/o acondicionamiento, a excepción de los casos que la Coordinación considere pertinente revalorar; gastos indirectos, como mercadotecnia, difusión, gastos administrativos, capacitación adicional, independientemente del nombre que se les dé; y vehículos de transporte público y tractores. Los gastos de inversión indirecta que requiera el proyecto deberán ser aportados por el grupo.

### **DESCRIPCIÓN**

Una vez publicada la Convocatoria, las posibles beneficiarias registrarán su solicitud en la página [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx), en los términos que señala la misma.

Posteriormente a la recepción de solicitudes en la ventanilla de las Delegaciones Estatales, el Equipo Dictaminador lleva a cabo un análisis de los proyectos productivos aceptados.

Con base en la disponibilidad presupuestal del programa se apoya a aquellos proyectos productivos que como resultado del procedimiento de selección establecido hayan sido autorizados por el Comité Técnico.

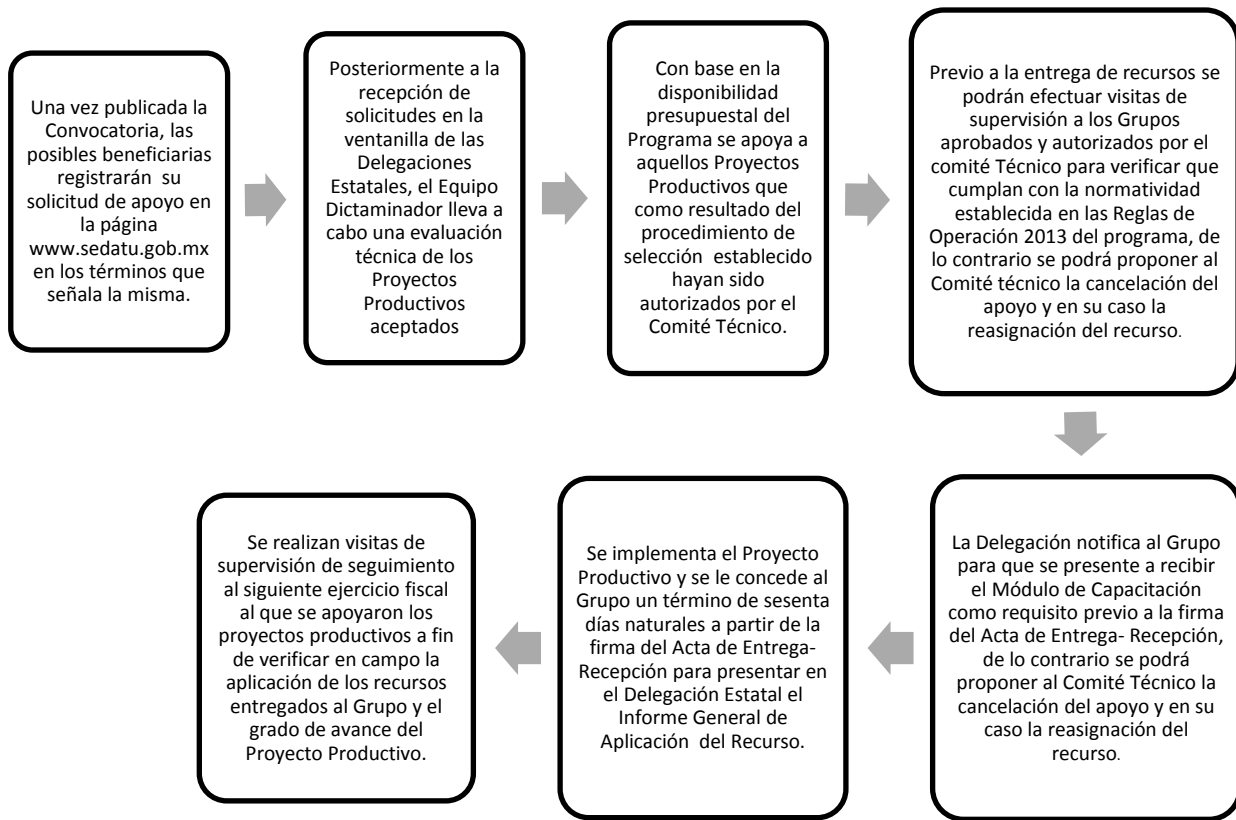
Previo a la entrega de recursos se podrán efectuar visitas de supervisión a los grupos aprobados y autorizados por el Comité Técnico para verificar que cumplan con la normatividad establecida en las Reglas de Operación 2013 del programa, de lo contrario se podrá proponer al Comité Técnico la cancelación del apoyo y en su caso la reasignación del recurso.

La Delegación notifica al grupo para que se presente a recibir el Módulo de Capacitación como requisito previo a la firma del Acta de Entrega-Recepción, de lo contrario se podrá proponer al Comité Técnico la cancelación del apoyo y en su caso la reasignación del recurso.

Se implementa el proyecto productivo y se le concede al grupo un término de sesenta días naturales a partir de la firma del Acta de Entrega-Recepción para presentar en la Delegación Estatal el Informe General de Aplicación del Recurso.

Se realizan visitas de supervisión de seguimiento al siguiente ejercicio fiscal al que se apoyaron los proyectos productivos a fin de verificar en campo la aplicación de los recursos entregados al grupo y el grado de avance del proyecto productivo.

### **PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Responsable del área ante la cual se realizan las gestiones del programa:

Lic. Ana Libia Leyva Hernández.

Directora de Política Sectorial

Correo electrónico: aleyva@sedatu.gob.mx

Dirección postal: Av. H. Escuela Naval Militar #. 669,

Col. Presidentes Ejidales 2a. Sección,

Del. Coyoacán, México, D.F.,

Tel. (55)56 24 00 00,

Extensiones 2181, 5070 y 5215;

Lada sin costo 01 800 02 03 277

Página electrónica del programa: <http://www.sedatu.gob.mx/sraweb/programas/fappa/>

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

**Rubros de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura,  
Fomento Educativo e Infraestructura Educativa,  
Infraestructura Deportiva, Recreativa y Cultural,  
Vivienda y Asentamientos Humanos,  
Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,  
Protección y Manejo del medio Ambiente,  
Fomento Económico**

**PROGRAMA HÁBITAT**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	SI
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	EJECUTOR
---	----------

**SINOPSIS**

Este programa promueve el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas en las que se presenta pobreza y rezagos en infraestructura y servicios urbanos

**OBJETIVO**

Contribuir al combate a la pobreza en las zonas urbanas con concentración de pobreza, mediante el mejoramiento del entorno urbano y las condiciones sociales en estas zonas.

**COBERTURA**

El Programa se estructura en tres vertientes, que definen ámbitos territoriales, ubicados en ciudades de al menos 15 mil habitantes de todo el país, a excepción de los municipios incluidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre, en donde se podrán llevar a cabo acciones indistintamente de la población con que cuenta.

- a) Vertiente General. Comprende zonas urbanas que presentan condiciones de pobreza, que se denominan Polígonos Hábitat.

- b) Vertiente Centros Históricos. Comprende los sitios y centros históricos de las ciudades inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO: Campeche, Ciudad de México -incluido Xochimilco-, Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Miguel de Allende, Tlacotalpan y Zacatecas.
- c) Vertiente Intervenciones Preventivas. Comprende colonias o barrios que presentan condiciones de pobreza, y en las que se realizan intervenciones para la prevención social.

Los subsidios de la Vertiente Intervenciones Preventivas se utilizarán exclusivamente en obras o acciones, preventivas e integrales, que -en el marco de la política de prevención social- contribuyan a disminuir la incidencia de la violencia en espacios territoriales definidos, por medio de intervenciones públicas que permitan recuperar la seguridad, elevar el bienestar común, promover la cultura de la paz, impulsar la participación ciudadana y fortalecer la cohesión social.

## BENEFICIARIOS

La población de las zonas de actuación del Programa, que se conforman por Polígonos Hábitat, así como por colonias o barrios que presentan condiciones de pobreza en las que se realizan intervenciones integrales para la prevención social

## TIPOS DE APOYOS

En las zonas de actuación del Programa, se destinan subsidios federales a la ejecución de obras y acciones contempladas por el programa, bajo criterios de prioridad establecidos. Estos subsidios son complementados con recursos aportados por los gobiernos locales, beneficiarios y otras instancias.

Línea de acción	Modalidad	Prioridad
i.- Introducción o mejoramiento de redes de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado público.	Mejoramiento del Entorno Urbano	1
ii.- Construcción, habilitación, ampliación y equipamiento de centros de desarrollo comunitario.	Mejoramiento del Entorno Urbano	1
iii.- Introducción de pavimentación, empedrado, adoquín, guarniciones, banquetas y obras para la movilidad de personas con discapacidad.	Mejoramiento del Entorno Urbano	2
iv.- Construcción de vialidades en las zonas de actuación del Programa, así como las que permitan la conexión de éstas con la ciudad.	Mejoramiento del Entorno Urbano	2
v.- Introducción de equipo y mobiliario para la recolección de residuos sólidos en las zonas de actuación del Programa y para la instalación o fortalecimiento de sistemas para la recolección, reciclaje y disposición final de residuos sólidos y para el saneamiento del agua.	Mejoramiento del Entorno Urbano	2
vi.- Ejecución de obras para la prevención o mitigación de riesgos originados por fenómenos naturales, en las zonas de actuación del Programa.	Mejoramiento del Entorno Urbano	No aplica
vii.- Obras y acciones que contribuyan a la sustentabilidad y al mejoramiento del entorno natural de las zonas de actuación del Programa.	Mejoramiento del Entorno Urbano	No aplica

viii.- Protección, conservación y revitalización de Centros Históricos Patrimonio Mundial de la UNESCO, incluido el rescate y remozamiento de fachadas y el reforzamiento estructural de monumentos en riesgo.	Mejoramiento del Entorno Urbano	No aplica
ix.- Acciones para la organización y participación comunitaria, el desarrollo de capacidades individuales, la promoción de la equidad de género y la prevención social.	Desarrollo Social y Comunitario	No aplica
x.- Apoyo a prestadores del servicio social de estudiantes de educación media superior y superior, que participen en actividades vinculadas directamente con el cumplimiento de los objetivos del Programa.	Desarrollo Social y Comunitario	No aplica
xi.- Apoyo a promotores comunitarios, que participen en actividades vinculadas directamente con los objetivos del Programa.	Desarrollo Social y Comunitario	No aplica
xii.- Capacitación y asistencia técnica a los gobiernos municipales, en temas relativos a la ejecución del Programa.	Desarrollo Social y Comunitario	No aplica
xiii.- Elaboración o actualización de planes y programas municipales de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial.	Promoción del Desarrollo Urbano	No aplica
xiv.- Instalación y fortalecimiento de Observatorios Urbanos Locales en las ciudades y zonas metropolitanas, así como el fortalecimiento de Institutos Municipales de Planeación.	Promoción del Desarrollo Urbano	No aplica

### CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

#### a) Apoyos por modalidad

Del total de subsidios asignados al municipio, se deberá destinar al menos el veinte por ciento a la modalidad Desarrollo Social y Comunitario y hasta el cinco por ciento para la modalidad Promoción del Desarrollo Urbano, con excepción de los subsidios que se destinen a la elaboración o actualización de planes y programas de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial.

#### b) Apoyos por Polígono Hábitat y por proyecto

El monto del subsidio federal por Polígono Hábitat no podrá exceder del que resulte de multiplicar el número de hogares en situación de pobreza residentes en el polígono, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Se podrán destinar subsidios del Programa a proyectos ubicados fuera de Polígonos Hábitat, si se cumplen las siguientes condiciones:

- Los recursos destinados a proyectos fuera de Polígonos Hábitat no podrán exceder el equivalente al veinte por ciento de los subsidios federales asignados al municipio.
- Deberán corresponder a las líneas de acción del programa, respetar los criterios de priorización señalados en las Reglas de Operación.
- Deberán representar un beneficio para la población en situación de pobreza.

- No podrán exceder de \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, con excepción de los apoyos para proyectos realizados por asociación de municipios, en los que el monto máximo de los subsidios federales podrá ser de hasta \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

c) Apoyos para la Vertiente Centros Históricos

Los subsidios de la Vertiente Centros Históricos se asignarán por partes iguales entre las ciudades con sitios y centros históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Estos recursos se utilizarán exclusivamente en obras o acciones para la protección, conservación y revitalización de estos Centros y se aplicarán únicamente dentro del ámbito territorial reconocido como Centro Histórico y en sus accesos viales.

d) Apoyos para la Vertiente Intervenciones Preventivas

Los criterios enunciados en los incisos a) y b) de este numeral no serán aplicables a los subsidios de esta Vertiente.

e) Monto máximo de los proyectos

Los subsidios federales destinados a proyectos de las tres vertientes, no excederán de los siguientes montos máximos:

<b>Objeto del subsidio</b>	<b>Monto máximo del subsidio federal</b>
Construcción o ampliación de un centro de desarrollo comunitario.	\$1'750,000.00 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Habilitación de un centro de desarrollo comunitario.	\$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Equipamiento de un centro de desarrollo comunitario.	\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Estímulo a la prestación del servicio social de estudiantes de educación media superior y superior. El apoyo se brindará hasta por seis meses.	\$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona
Capacitación a la población en situación de pobreza, en materia de sustentabilidad y mejoramiento del entorno.	\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Capacitación y asistencia técnica a los municipios, en temas relativos a la ejecución del Programa.	\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Apoyo a promotores comunitarios que participen en actividades vinculadas directamente con los objetivos del Programa	\$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por promotor
Instalación de un Observatorio Urbano Local. Este apoyo se otorgará en una sola ocasión.	\$50,000.00 (cincuenta mil pesos M.N.) por Observatorio
Elaboración o actualización de planes o programas de desarrollo urbano u ordenamiento territorial de ciudades.	\$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por documento
Elaboración o actualización de planes o programas de desarrollo urbano u ordenamiento territorial de zonas metropolitanas.	\$1'750,000.00 (un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por documento



Proyectos de las modalidades Desarrollo Social y Comunitario y Promoción del Desarrollo Urbano, con excepción de otros conceptos señalados en este numeral. El monto de subsidios de cada proyecto y los conceptos de gasto se deberán justificar plenamente.	\$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
---	--

Las aportaciones federales y locales se llevarán a cabo como sigue:

Concepto	Aportación federal	Aportación local
Proyectos de la Vertiente Centros Históricos	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto
Proyectos de la Vertiente Intervenciones Preventivas	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto
Proyectos de la Vertiente General	Hasta el sesenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el cuarenta por ciento del costo del proyecto
Elaboración o actualización de planes y programas de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto
Proyectos que apliquen sistemas o dispositivos de alta eficiencia energética en las obras públicas de infraestructura y equipamiento urbano, la reconversión de uso de energía eléctrica por energía solar y/o eólica; aprovechamiento del agua, y en los que se utilicen materiales naturales.	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto.	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto

## DESCRIPCIÓN

Los municipios son los principales ejecutores de las obras y acciones. También pueden ser ejecutores los gobiernos de los Estados y el Distrito Federal, las Delegaciones de la SEDATU y otras dependencias o entidades federales.

Para participar en el Programa, el gobierno de la entidad federativa y los municipios suscriben con la SEDATU un acuerdo de coordinación, en el que se señalan las ciudades y polígonos seleccionados y se establecen los recursos que aportarán los tres órdenes de gobierno.

El proceso operativo se puede resumir como sigue:

- a) El Ejecutor promueve la participación de la población para identificar qué acciones son prioritarias en cada Polígono Hábitat.
- b) El Ejecutor elabora las propuestas de obras y acciones y las presenta a la Delegación de la SEDESOL.
- c) La Delegación de la SEDATU y la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana evalúan que si las propuestas de obras y acciones presentadas por los Ejecutores cumplan con la normatividad y los aspectos técnicos aplicables a cada proyecto. En caso afirmativo, la Delegación aprueba la ejecución de las obras y acciones.

d) El Ejecutor realiza las obras y acciones y recibe los recursos para efectuar los pagos correspondientes.

#### Principal participación del Municipio

Los municipios son los principales ejecutores de las obras y acciones, teniendo en su caso las siguientes responsabilidades generales:

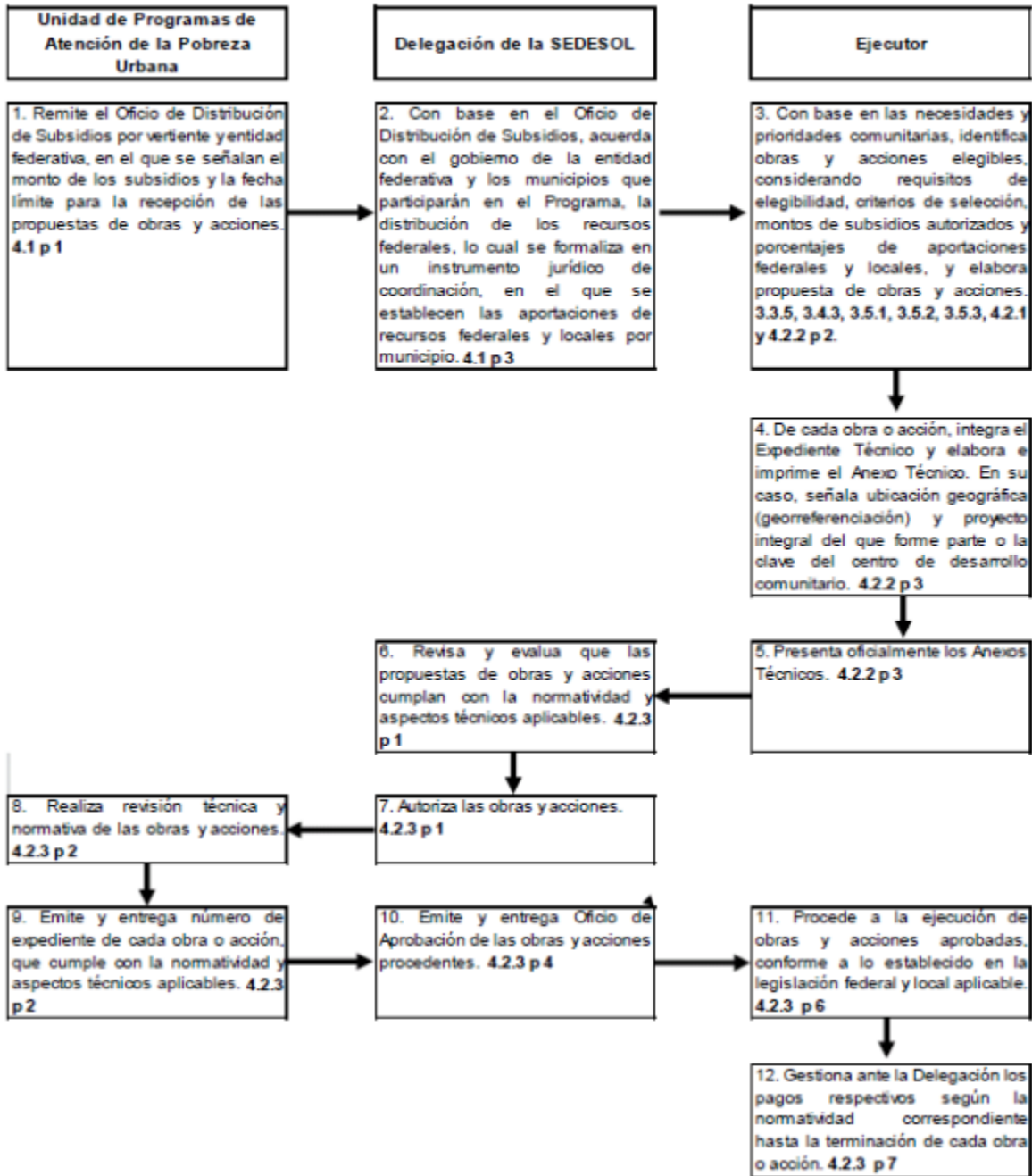
- Suscribir los instrumentos jurídicos de coordinación que, en su caso, correspondan.
- Convenir con las instancias locales competentes la obligación de mantener en buen estado las obras y equipos financiados con recursos del Programa, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación.
- Realizar o, en su caso, contratar, la ejecución de los proyectos y efectuar la supervisión correspondiente.
- Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- Señalar la localización de las obras o acciones en la cartografía digital proporcionada.
- Entre otros.

#### **PROCESO BÁSICO**

**PROGRAMA HABITAT 2013**

**Objetivo general:** Contribuir al combate a la pobreza en las zonas urbanas con concentración de pobreza, mediante el mejoramiento del entorno urbano y las condiciones sociales en estas zonas.

**FLUJOGRAMA DEL MECANISMO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS**



**Contacto:**

Órgano Interno de Control en la SEDATU

Tel. 01 (55) 3601 9176; 3601 9129

Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, edificio Revolución primer piso,

Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección,

C.P. 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F.

Página Web: [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx)

Secretaría de la Función Pública

[contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Insurgentes Sur 1735, Oficialía de Partes,

Delegación Álvaro Obregón,

C.P. 01020, México, D.F.

En Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

Los teléfonos, correos electrónicos y domicilios de las Delegaciones de la SEDATU se podrán consultar en la página electrónica de la SEDATU [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx).

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano  
**Rubros de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura,  
 Infraestructura Deportiva, Recreativa y Cultural,  
 Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables**

**PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	EJECUTOR
---	----------

**SINOPSIS**

Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y con ello, propiciar la sana convivencia y la cohesión social

**OBJETIVO**

Contribuir a mejorar la percepción de seguridad ciudadana, en las ciudades y zonas metropolitanas, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza multidimensional.

**COBERTURA**

Nacional y su universo de actuación serán las ciudades de quince mil o más habitantes de acuerdo al Anexo II las Reglas de Operación, a excepción de los municipios identificados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre, en donde se podrán llevar a cabo acciones indistintamente de la población de la localidad.

**BENEFICIARIOS**

Son los espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en ciudades de 15 mil o más habitantes.

**TIPOS DE APOYOS**

Modalidades del Programa:

## a) Participación Social y Seguridad Comunitaria.

- Impulsar la organización y participación de los ciudadanos en la elaboración de diagnósticos para identificar la problemática social y proponer los elementos a considerar en el diseño del espacio; todo ello con la finalidad de promover desde el inicio su apropiación y pertenencia
- Promover el desarrollo de actividades cívicas, artístico-culturales y deportivas para fomentar el desarrollo personal y social, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como medidas dirigidas a prevenir conductas antisociales y de riesgo.
- Integrar a prestadores de servicio social y promotores comunitarios en la instrumentación de estrategias y proyectos en el espacio público.
- Impulsar la conformación de redes sociales, comités vecinales y de contraloría social, como formas de organización y participación comunitaria, que coadyuven a la promoción y el cuidado del espacio público y la seguridad vecinal, y que funjan como gestores de las necesidades del espacio, su funcionamiento y sostenibilidad.
- Sensibilizar y prevenir conductas antisociales y de riesgo entre los habitantes que concurren a los espacios públicos o que viven en su área de influencia, y con ello, fortalecer la cohesión social.
- Promover la inclusión social y la equidad de género, dando preferencia a grupos vulnerables y personas con discapacidad favoreciendo el conocimiento y ejercicio de sus derechos.
- Sensibilizar y prevenir la violencia familiar y social para fomentar la sana convivencia.
- Incentivar la elaboración de planes y estudios que contribuyan al diagnóstico y evaluación de la situación de inseguridad y violencia; que planteen estrategias y acciones de solución, el posible impacto de las acciones desarrolladas en los espacios públicos, así como generar indicadores que permitan conocer el desempeño del Programa en las ciudades y zonas metropolitanas participantes.
- Impulsar la conservación de recursos naturales y cuidado del medio ambiente para promover una cultura de respeto a la ecología.

## b) Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos.

- Construir, remozar, habilitar o rehabilitar plazas, espacios deportivos, residuales y otros espacios públicos de uso comunitario donde se desarrollen actividades recreativas, culturales y deportivas con sentido de equidad e inclusión social.
- Construir, ampliar y mejorar el alumbrado público, banquetas, guarniciones y otras obras necesarias alrededor del espacio, que brinden accesibilidad y que permitan su uso por parte de la población en general.
- Construir, ampliar, dotar y/o rehabilitar el mobiliario urbano para el correcto funcionamiento de los espacios públicos.
- Implementar acciones de prevención situacional que propicien condiciones de seguridad a los ciudadanos, a través de la adecuación o mejoramiento del diseño de los espacios públicos, la colocación de luminarias con especificaciones para la seguridad en áreas de riesgo y el establecimiento de módulos y sistemas remotos de vigilancia en puntos estratégicos.
- Mejoramiento de vías y accesos, así como el establecimiento de rutas, senderos y paraderos seguros para los peatones y señalética.

Del total de los recursos originales distribuidos al municipio en el instrumento jurídico correspondiente, al menos el veinte por ciento deberá ser destinado para programar y realizar acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria.

El monto de recursos etiquetados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 relativo a las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, se aplicará para desarrollar acciones de prevención de conductas de riesgo, violencia y promoción de la equidad de género.

Se tienen dos tipos de intervención para el rescate de los espacios públicos:

- a) General
- b) Consolidación

### CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se describen a continuación los montos de los recursos federales por tipo de intervención y espacios públicos, así como por modalidad del Programa:

Montos Máximos por Tipo de Intervención y Modalidad Tipos de intervención	Descripción	Distribución normativa del recurso total asignado al municipio por tipo de intervención	Tipos de espacio	Aportación federal máxima por modalidad	
<b>Mejoramiento físico de los Espacios Públicos</b>			<b>Participación social y seguridad comunitaria</b>		
General	Contempla a los espacios públicos que son apoyados por primera vez y etapas posteriores de 2009, 2010, 2011 y 2012*	Máximo 85%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vías y accesos peatonales **</li> <li>• Bahías para el ascenso y descenso de pasaje</li> <li>• Callejones</li> <li>• Andadores</li> </ul>	\$300,000.00	\$30,000.00
Espacios recreativos <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Parques</li> <li>b) Plazas</li> <li>c) Centros de barrio</li> <li>d) Unidades deportivas</li> <li>e) Riberas</li> <li>f) Frentes de mar</li> <li>g) Parques Lineales</li> <li>h) Ciclistas</li> </ol>		\$3,000,000.00		\$300,000.00	
Consolidación ***	Corresponde a los espacios públicos que han sido apoyados por el Programa en ejercicios fiscales anteriores y que requieren obras físicas y	Al menos 15%	Espacios de consolidación integral 2009, 2010, 2011 y 2012	\$750,000.00	\$150,000.00

	acciones sociales para potenciar su funcionamiento, ofrecer una mayor seguridad y dar continuidad a los trabajos realizados por la comunidad.				
Espacios de consolidación social (espacios intervenidos en ejercicios anteriores)			No aplica		

**Apoyos complementarios**

**a) Promotores comunitarios y prestadores de servicio social**

Los promotores comunitarios y prestadores de servicio social serán seleccionados mediante convocatoria en cada entidad federativa.

Se podrá otorgar un apoyo federal a prestadores de servicio social de \$750.00 (750 mil pesos )y a promotores comunitarios de \$1,500.00 (mil 500 pesos) mensuales por persona, que se complementarán con una aportación equivalente de la instancia ejecutora como parte de los recursos de la modalidad Participación Social y Seguridad Comunitaria

En los casos donde la Delegación sea la instancia ejecutora, la aportación federal destinada a prestadores de servicio social o promotores comunitarios podrá ser de hasta el cien por ciento (\$1,500.00 (mil 500 pesos) mensuales para prestadores de servicio social y de \$3,000.00 (83 mil pesos) mensuales para promotores comunitarios).

**b) Prácticas profesionales y/o pasantías en proyectos especiales**

Las Delegaciones podrán ser ejecutores de proyectos especiales que fomenten la participación de profesionistas y pasantes egresados de carreras afines a los objetivos del Programa, quienes llevarán a cabo el acompañamiento técnico de obras y acciones que sean realizadas, preferentemente, por jóvenes de la comunidad dirigidas al rescate y apropiación del espacio público. La mecánica de operación se describe en la página electrónica [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx).

**c) Apoyos en caso de desastres naturales**

En situación de emergencia originada por un desastre natural, previa emisión y publicación de la declaratoria de emergencia por parte de la Secretaría de Gobernación, la instancia normativa del Programa podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender la contingencia de acuerdo con la magnitud del desastre y la inmediatez necesaria para la atención a la población

**DESCRIPCIÓN**

La Instancia Ejecutora en conjunto con la comunidad identificará los espacios y elaborará el diagnóstico del espacio público, asimismo, determinará las obras y acciones a realizar y conformará los expedientes técnicos correspondientes.

Posteriormente, capturará la propuesta en el Sistema de información determinado por la SEDATU e imprimirá los anexos técnicos que presentará debidamente requisitados a la Delegación para su análisis y autorización, antes de la fecha límite señalada en el oficio para la distribución de subsidios.



La Delegación, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, remitirá a la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional las propuestas de las instancias ejecutoras, a fin de proceder a su validación técnica y normativa y asignar número de expediente en los siguientes 15 días hábiles posteriores a su recepción oficial, y con ello la Delegación esté en posibilidad de mantener la aportación presupuestal.

Las propuestas que sean observadas por la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional deberán ser solventadas en un plazo no mayor a 10 días hábiles, de lo contrario quedarán sin efecto.

Una vez asignado el número de expediente, la Delegación evaluará cada proyecto propuesto con su expediente técnico respectivo y, en su caso, emitirá el Oficio de Aprobación de las acciones y obras en un plazo no mayor de diez días hábiles, las cuales deberán ejecutarse en el mismo ejercicio presupuestal en que se autoricen; asimismo, remitirá a la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional copia del oficio de liberación de recursos que compruebe su transferencia al ejecutor, anexando la documentación soporte.

El ejecutor, una vez que reciba el oficio de aprobación, iniciará los procesos para la contratación y ejecución de las obras y acciones.

Las instancias ejecutoras abrirán cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales, gestionarán ante la Delegación la liberación de los subsidios respectivos hasta la terminación del proyecto, y serán responsables de presentar a ésta, previo a su captura, la documentación original que compruebe su conclusión y registrar en el sistema correspondiente, de conformidad con lo que se establece en la página electrónica [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx).

La radicación de subsidios estará sujeta al calendario de gasto anual que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a su debida comprobación por parte de los ejecutores.

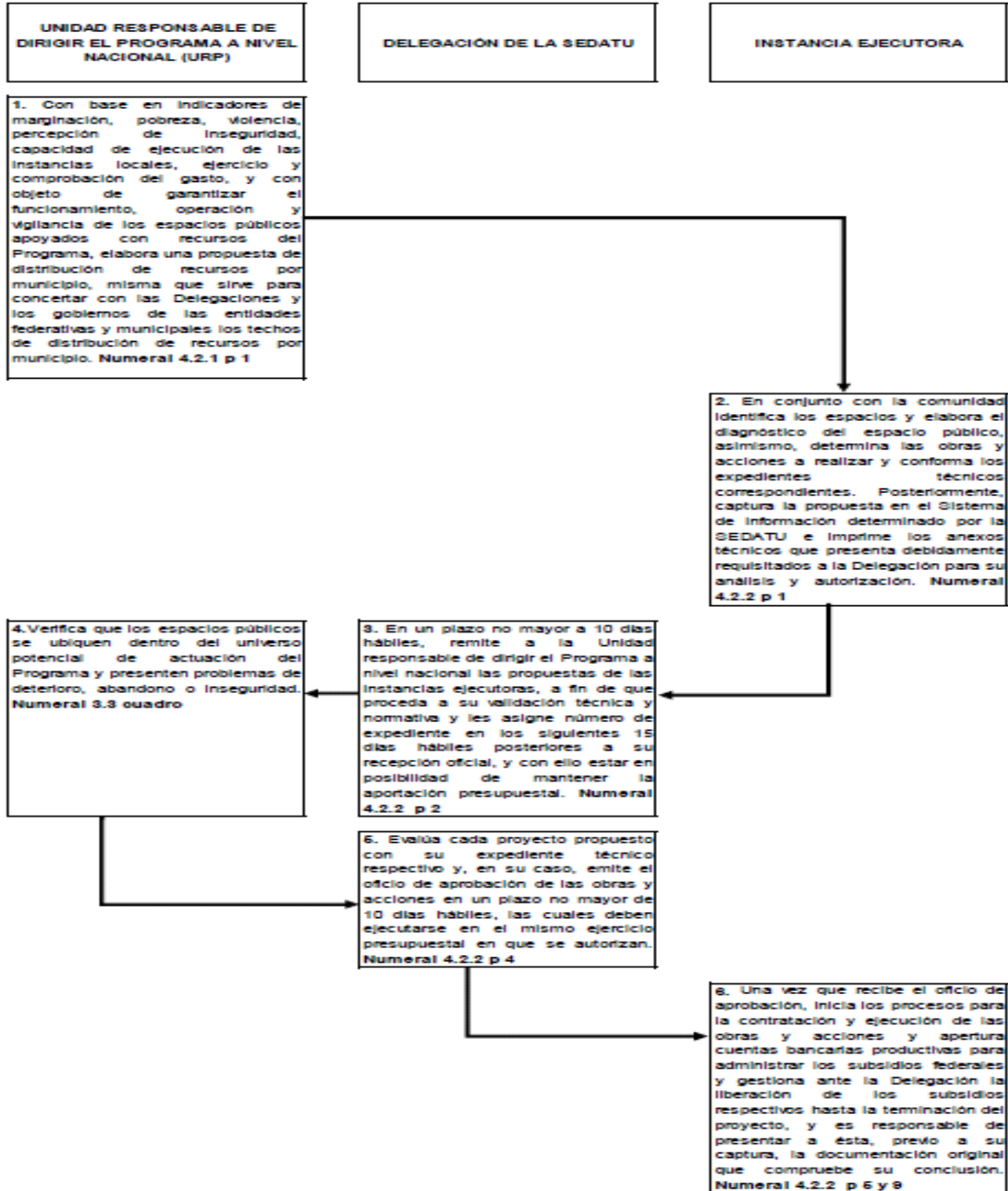
En el marco del ejercicio de los subsidios federales, la Delegación deberá verificar, durante la ejecución de las obras y acciones, que la Instancia Ejecutora cumpla con la normatividad vigente.

## **PROCESO BÁSICO**

**PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS**

**OBJETIVO:** Contribuir a mejorar la percepción de seguridad ciudadana en las ciudades y zonas metropolitanas, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza multidimensional.

**FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN**



**Contacto:**

Órgano Interno de Control en la SEDATU

Tel. 01 (55) 3601 9176; 3601 9129

Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, edificio Revolución primer piso,

Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección,

C.P. 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F.

Página Web: [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx)

Secretaría de la Función Pública

[contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Insurgentes Sur 1735, Oficialía de Partes,

Delegación Álvaro Obregón,

C.P. 01020, México, D.F.

En Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

Los teléfonos, correos electrónicos y domicilios de las Delegaciones de la SEDATU se podrán consultar en la página electrónica de la SEDATU [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx).

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano  
**Rubro de Gestión: Vivienda y Asentamientos Humanos**

**PROGRAMA VIVIENDA DIGNA**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	EJECUTOR	
---	----------	--

**OBJETIVO**

Contribuir a que los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda.

**COBERTURA**

El Programa operará a nivel nacional en localidades urbanas y rurales.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo son los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

Para participar en el Programa, los solicitantes deben cumplir con los siguientes criterios:

- Estar interesado en obtener el apoyo
- Tener al menos un dependiente económico
- Acreditar posesión legal del predio, en terreno del solicitante
- Si se solicita un apoyo para ampliación o mejoramiento de vivienda, acreditar la propiedad del terreno. Además, si es en una localidad urbana, se debe estar al corriente en el pago de los servicios públicos con que se cuente;
- Si se solicita un apoyo para adquisición, no contar con propiedades (ni del solicitante ni de su cónyuge); y
- No haber recibido antes un subsidio federal para adquisición o edificación de vivienda.

**TIPOS Y MONTOS DE APOYO**

El monto máximo del apoyo federal depende del tipo de apoyo solicitado y de la zona en que habite la familia solicitante:

Zona	Modalidad	Aportaciones				
		Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal Mínimo	Beneficiario	
		Monto Máximo (pesos)	1/Monto Mínimo (pesos)		Monto Máximo (pesos)	1/Monto Mínimo (pesos)
Urbana	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda (UBV) /2	\$53,000	\$40,000	Un apoyo de por lo menos igual al valor de la aportación federal.	\$10,600	\$8,000
Urbana	Ampliación	\$20,000	\$15,000	Un apoyo de por lo menos igual al valor de la aportación federal.	\$4,000	\$3,000
Urbana	Mejoramiento 1/	\$15,000	\$10,000	Un apoyo de por lo menos igual al valor de la aportación federal.	\$3,000	\$2,000
Rural	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR)	\$53,000	\$40,000	El 30% del valor total de la acción de vivienda.	\$4,100	\$3,100
Rural	Ampliación	\$20,000	\$15,000	El 30% del valor total de la acción de vivienda.	\$1,550	\$1,150
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000	\$10,000	El 30% del valor total de la acción de vivienda.	\$1,150	\$770

Zona	Modalidad	Aportaciones			
		Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal Mínimo	Beneficiario
		Monto Máximo (pesos)	1/Monto Mínimo (pesos)		
<b>Aportaciones en los Municipios de Alto Índice de Rezago Social</b>					
Urbana	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda (UBV)2/	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$54,400.	\$40,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.
Rural	Adquisición o	Hasta un 80%	\$40,000	El 15% del valor total	Mínimo el 5% del valor

	construcción de una Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR)	del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$54,400.		de la acción de vivienda.	total de la acción de vivienda.
Urbana	Ampliación	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$20,000.	\$15,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.
Rural	Ampliación	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$20,000.	\$15,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.
Urbana	Mejoramientos	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$15,000.	\$10,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.
Rural	Mejoramientos	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$15,000.	\$10,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.
<b>Aportaciones en los Municipios de Muy Alto Índice de Rezago Social</b>					
Urbana	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda (UBV) /2	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$61,200.	\$40,000	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.
Rural	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR)	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$61,200.	\$40,000	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.
Urbana	Ampliación	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$22,500	\$15,000	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.
Rural	Ampliación	Hasta un 90% del valor total de la acción de	\$15,000	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.

		vivienda, sin exceder los \$22,500			
Urbana	Mejoramiento	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$16,875.	\$10,000	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.
Rural	Mejoramiento	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$16,875.	\$10,000	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo 5% del valor total de la acción de vivienda.

1/ Excepto las acciones para piso firme y mejoramiento de fachadas

2/ En la modalidad de Adquisición se podrán considerar viviendas usadas siempre que cumplan al menos con los criterios mínimos establecidos en el Glosario de Términos Anexo I.

## DESCRIPCIÓN

El Programa otorga apoyos económicos a las familias en pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda para que mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda.

Un hogar con carencia de calidad y espacios de la vivienda es la población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda, los cuales deberán presentar, al menos, una de las siguientes características:

1. El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
2. El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
3. El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
4. La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

## ¿Cómo opera el Programa? (explicación general del funcionamiento)

En términos generales, el programa opera de la siguiente manera:

- a) Las Instancias Ejecutoras (que pueden ser las Delegaciones Federales de SEDATU en los Estados, los Gobiernos Estatales, Municipales o sus respectivos Institutos de Vivienda) suscriben con el FONHAPO un convenio de ejecución, en que se establecen las aportaciones a realizar por las partes y las acciones a realizar durante el año.
- b) La Instancia Ejecutora presenta un Plan de Trabajo Anual (PTA) que es revisado y en su caso validado por la SEDATU.
- c) Los solicitantes presentan su solicitud ante la Instancia Ejecutora.
- d) La SEDATU califica cada solicitud; si cumple los requisitos, extiende un bono de subsidio al beneficiario.
- e) El beneficiario endosa el bono de subsidio a favor de la Instancia Ejecutora, y le entrega su aportación;
- f) SEDATU entrega los subsidios a la Instancia Ejecutora;
- g) La Instancia Ejecutora ejecuta las acciones correspondientes (edificación, ampliación o mejoramiento) y las entrega al beneficiario.

Ésta es una síntesis del numeral 4.1 de las Reglas de Operación 2013 del Programa.

## Participación del Municipios

Los recursos de este programa podrán ser ejecutados por los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipales a través de sus Institutos de Vivienda o de quien en su defecto ellos designen, así como las Delegaciones en las entidades federativas.

En caso de ser ejecutores, tendrán las siguientes obligaciones:

- a)** Atender a los solicitantes, a quienes deberá informar sobre el Programa y auxiliar en el llenado del CUIS
- b)** Presentar a la Instancia Normativa, por conducto de la Instancia Auxiliar, las características físicas de las acciones de vivienda incluidas en su PTA.
- c)** Aportar su contraparte indicada según las modalidades descritas en las presentes Reglas.
- d)** Entregar al solicitante calificado un recibo oficial de la aportación que realice en especie y/o de mano de obra; si la aportación es monetaria, entregar recibo de caja oficial para su acción de vivienda.
- e)** Al inicio y durante la obra o acción, los Ejecutores deberán colocar y mantener en un lugar visible en el área en la que se realicen los trabajos
- f)** Indicar que los proyectos los realiza el Gobierno Federal por conducto del Programa "Vivienda Digna" de la SEDATU, y con la participación, según corresponda, del gobierno de la entidad federativa, del municipio y los beneficiarios.
- g)** Entre otras responsabilidades.

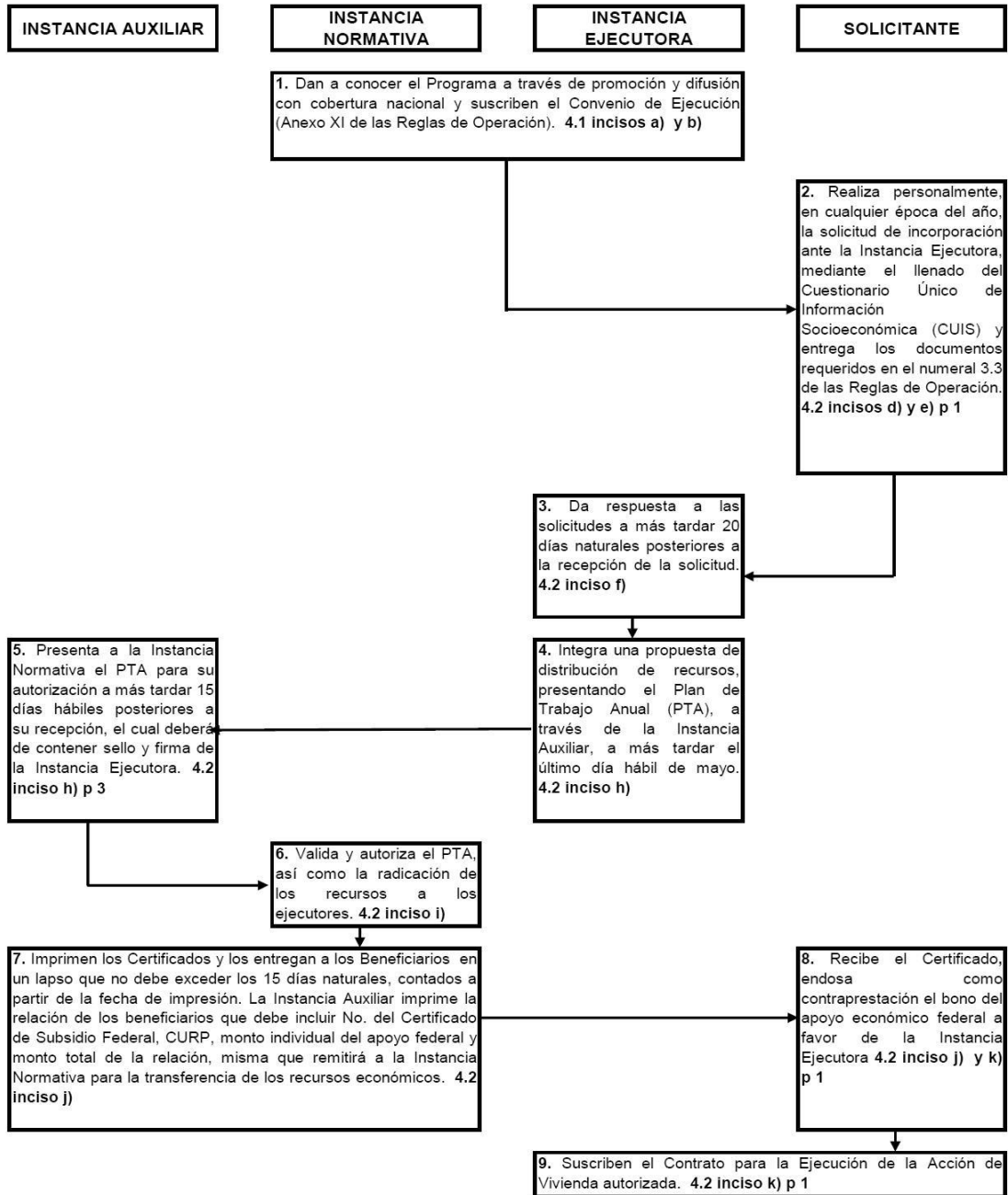


**PROCESO BÁSICO**

**PROGRAMA VIVIENDA DIGNA**

**OBJETIVO:** Contribuir a que los hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda.

**FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCION**



**Contacto:**

Puesto: Técnico Asistente Ejecutivo y Encargado de Atención Ciudadana

Teléfono: 01 55 54 24 67 00 ext. 66635

Dirección: Insurgentes Sur 3483, Planta Baja,

Col. Miguel Hidalgo,

Delegación Tlalpan,

CP. 14020, México D.F.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano  
**Rubro de Gestión: Vivienda y Asentamientos Humanos**

**PROGRAMA VIVIENDA RURAL**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	EJECUTOR	

**OBJETIVO**

Contribuir a que los hogares rurales en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de soluciones de vivienda.

**COBERTURA**

El Programa operará a nivel nacional en las localidades rurales de hasta 5,000 habitantes clasificadas como de Alta o Muy Alta Marginación.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo del programa son los hogares mexicanos en pobreza, con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo, con carencia por calidad y espacios de la vivienda en localidades rurales de hasta 5,000 habitantes, clasificadas como de Alta o Muy Alta Marginación.

Los solicitantes que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las ROP "Criterios de elegibilidad y requisitos", podrán ser beneficiarios de un subsidio, de acuerdo a los resultados que arroje el Sistema Integral de Información del Programa (SIDIR) para su atención conforme a lo siguiente:

**Criterios de priorización para grupos vulnerables.**

- a) Los de mayor pobreza.
- b) Los solicitantes con discapacidad o que uno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
- c) Madres solteras.

- d) Hogares cuyos jefes de familia sean adultos mayores.
- e) Hogares con niños de hasta 14 años de edad.

**Criterios de priorización geográficos.**

- Los que habiten en zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en dicha zona anterior al 31 de diciembre del año 2003, y sean objeto de reubicación por parte de la autoridad local en los municipios de Muy Alta o Alta Marginación.
- Los que habitan en los municipios de menor IDH.
- Los municipios con Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social definidos por el CONEVAL.  
\*Ésta es una síntesis del numeral 3.3 de las Reglas de Operación 2013 del Programa.

**TIPO DE APOYOS**

ZONA	MODALIDAD	APORTACIONES				
		GOBIERNO FEDERAL		GOBIERNO ESTATAL O MUNICIPAL MINIMO	BENEFICIARIO	
		MONTO MAXIMO	1/MONTO MINIMO		MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO
Rural	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR)	\$53,000.00	\$40,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda.	\$4,100	\$3,100
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda.	\$1,550	\$1,150
Rural	Mejoramiento	\$15,000.00	\$10,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,150	\$770
APORTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE ALTO INDICE DE REZAGO SOCIAL						
Rural	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR)	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$54,400.	\$40,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.	
Rural	Ampliación	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$20,000.	\$15,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.	

Rural	Mejoramientos	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$15,000.	\$10,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.
<b>APORTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MUY ALTO INDICE DE REZAGO SOCIAL</b>					
Rural	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR)	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$61,200.	\$40,000.00	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.
Rural	Ampliación	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$22,500	\$15,000.00	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.
Rural	Mejoramientos	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$16,875	\$10,000.00	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.

Se pueden consultar mayores detalles relativos a los tipos de y montos de apoyo en el punto 3.5 de las Reglas de Operación del Programa.

## DESCRIPCIÓN

El programa apoya con subsidios a los hogares que se encuentran en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo, con carencia por calidad y espacios de la vivienda para que mejoren su calidad de vida a través de soluciones de vivienda.

Un hogar con carencia de calidad y espacios de la vivienda son las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:

1. El material de los pisos de la vivienda es de tierra
2. El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
3. El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
4. La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

En la operación del Programa intervienen la SEDATU, FONHAPO, diversas Instancias Ejecutoras (gobiernos estatales, municipales o las Delegaciones Federales de la SEDATU), Auxiliares (Delegaciones Federales de la SEDATU) y en su caso Instancias de Apoyo (organizaciones de la sociedad civil).

En términos generales, el programa opera de la siguiente manera:

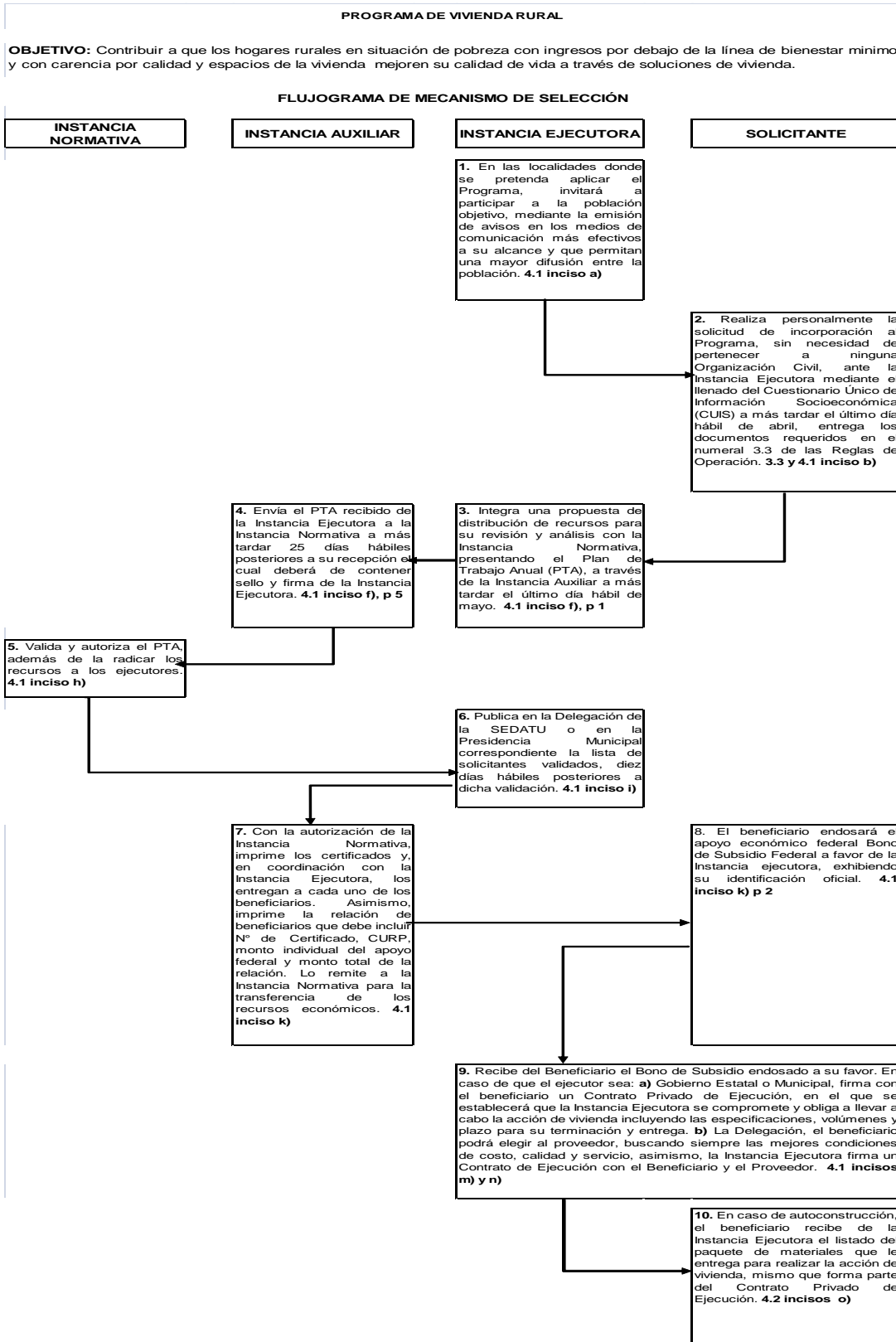
- a) Se emite una convocatoria que se difunde en la localidad donde se aplica el programa.
- b) El solicitante realiza personalmente la solicitud (Cuestionario Único de Información Socioeconómica), a más tardar el 30 de abril, ante la Instancia Ejecutora.

- c) La Instancia Ejecutora presenta un Plan de Trabajo Anual (PTA) que es revisado y en su caso validado por la SEDATU a más tardar el 30 de mayo.
- d) FONHAPO califica cada solicitud; si cumple los requisitos, lo notifica a la Instancia Ejecutora.
- e) La Instancia Ejecutora publica la lista de solicitantes validados en la Delegación de la SEDATU o en la Presidencia Municipal correspondiente.
- f) La instancia auxiliar imprime los Certificados de Subsidio para entregarlos a cada uno de los beneficiarios en coordinación con la Instancia Ejecutora, y en su caso, con las Instancias de Apoyo.
- g) El Beneficiario le entrega a la Instancia Ejecutora el Bono de Subsidio endosado a su favor y firma con dicha instancia un Contrato de Ejecución.
  - Cuando la Instancia Ejecutora sean los Gobiernos Estatales o Municipales, recibirá del Beneficiario el Bono de Subsidio endosado a su favor y firmará con dicho Beneficiario un Contrato Privado de Ejecución en el que se establecerá que la Instancia Ejecutora se compromete y obliga a llevar a cabo la acción de vivienda incluyendo las especificaciones, volúmenes y plazo para su terminación y entrega.
  - Cuando la Instancia Ejecutora sea la Delegación, recibirá del Beneficiario el Bono de Subsidio endosado a su favor. El beneficiario podrá elegir al proveedor de su elección, buscando siempre las mejores condiciones de costo, calidad y servicio, asimismo, la Instancia Ejecutora firmará un Contrato de Ejecución con el Beneficiario y el Proveedor y para fines de control, se solicitará a los proveedores las comprobaciones o facturas de los materiales, a nombre del Beneficiario.
  - La Instancia Ejecutora es responsable de la entrega del paquete de materiales o de realizar las acciones correspondientes (edificación, ampliación o mejoramiento) al beneficiario, según se haya convenido.

#### Participación del Municipios

Los recursos de este Programa podrán ser ejecutados por el Gobierno de las entidades federativas, municipales o las Delegaciones Federales de la SEDATU en las entidades federativas y deberán sujetarse a las presentes Reglas y Manual de Operación, para lo cual se suscribirán los convenios de ejecución o coordinación correspondientes de acuerdo a la normatividad aplicable. <http://www.fonhapo.gob.mx>, en la sección Programas

#### **PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Puesto: Subgerente de Modernización y Difusión  
Teléfono: 01 55 54 24 67 00 ext. 66718, 66795 y 66800  
Dirección: Insurgentes Sur 3483, planta baja,  
Col. Miguel Hidalgo,  
Delegación Tlalpan,  
CP. 14020, México D.F.



Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano  
**Rubro de Gestión: Vivienda y Asentamientos Humanos**

**PROGRAMA APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA  
 REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES (PASPAH)**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	.
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	(Opcional)
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	PROMOTOR	
---	----------	--

**OBJETIVO**

Contribuir a incrementar el valor del patrimonio de los hogares en pobreza que habitan en asentamientos humanos irregulares, otorgándoles seguridad jurídica.

**COBERTURA**

El Programa se aplicará a nivel nacional en los Polígonos ubicados en las localidades de al menos 2,500 habitantes y su área de influencia considerando el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades del INEGI donde la CORETT cuente con facultad de regularización de la tenencia de la tierra. El Catálogo se puede consultar en la dirección electrónica <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k>

**BENEFICIARIOS**

El programa beneficia a los hogares en situación de pobreza, que tienen posesión y habitan un lote irregular. Para participar en el programa, los hogares deben cumplir con los siguientes criterios:

- Que el solicitante sea mayor de edad
- Presentar solicitud y estar en condición de pobreza.
- Tener posesión de un lote irregular y habitarlo.
- No haber recibido previamente subsidios del Programa.

Para demostrar lo anterior, es necesario llenar una solicitud y presentar los documentos señalados en el punto 3.3 de las Reglas de Operación del Programa.

**Tipo de Apoyos**

- Apoyos para regularizar la propiedad del beneficiario

Hasta \$10,000.00 (10 mil pesos) o el correspondiente al costo de la regularización en caso de que éste sea menor.

Únicamente se podrá autorizar la aplicación del subsidio para regularizar lotes irregulares vacantes en polígonos CORETT bajo los siguientes criterios:

- Los solicitantes deberán cumplir con criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 3.3 de las ROP así como estar inscritos en un programa federal, estatal o municipal de apoyo para la construcción de una vivienda en el mismo lote. Para tal efecto, la Instancia Ejecutora suscribirá convenios con entidades, instituciones y dependencias que otorguen créditos o subsidios para la vivienda, con el fin de asegurar que el lote irregular vacante sea destinado para la edificación de una vivienda, una vez regularizado el lote. En caso de no firmarse el convenio, el apoyo será denegado.
- La Instancia Ejecutora deberá informar oportunamente a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo (DGDUS), a través de la Delegaciones de la SEDATU, las acciones de regularización de lotes irregulares vacantes, en los términos descritos en el párrafo anterior, incorporando el número de hogares y atendiendo los requisitos estipulados en la normatividad del programa. Al respecto la DGDUS podrá emitir opinión o recomendaciones para su atención por parte de la Instancia Ejecutora.

*Ésta es una síntesis del numeral 3.5 de las Reglas de Operación 2013 del Programa.*

## **DESCRIPCIÓN**

La población objetivo del programa son aquellos hogares en situación de pobreza, que tienen posesión y habitan un lote irregular.

Un hogar en situación de pobreza son los hogares con ingreso per cápita inferior a la línea de bienestar económico.

La instancia ejecutora del Programa es la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).

En términos generales, el proceso operativo es el siguiente:

- h) Los avecindados interesados presentan una solicitud en las oficinas locales de la Instancia Ejecutora.
- i) La Instancia Ejecutora visita a los interesados y les solicita sus datos para el llenado del Cuestionario Único Información Socioeconómica.
- j) Las cédulas se califican, para verificar si los interesados cumplen con los requisitos del Programa. En caso de que así sea, la Delegación de la SEDATU notifica a los solicitantes.
- k) El beneficiario asiste a las sesiones informativas convocadas por las Delegaciones de la SEDATU o las Delegaciones CORETT.
- l) Una vez cubierto el costo de la regularización, la Instancia Ejecutora le entrega al beneficiario una carta de liberación de adeudo; emite la escritura correspondiente y tramita su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
- m) Una vez inscritas las escrituras, éstas son entregadas al beneficiario.

## **Participación del Municipio**

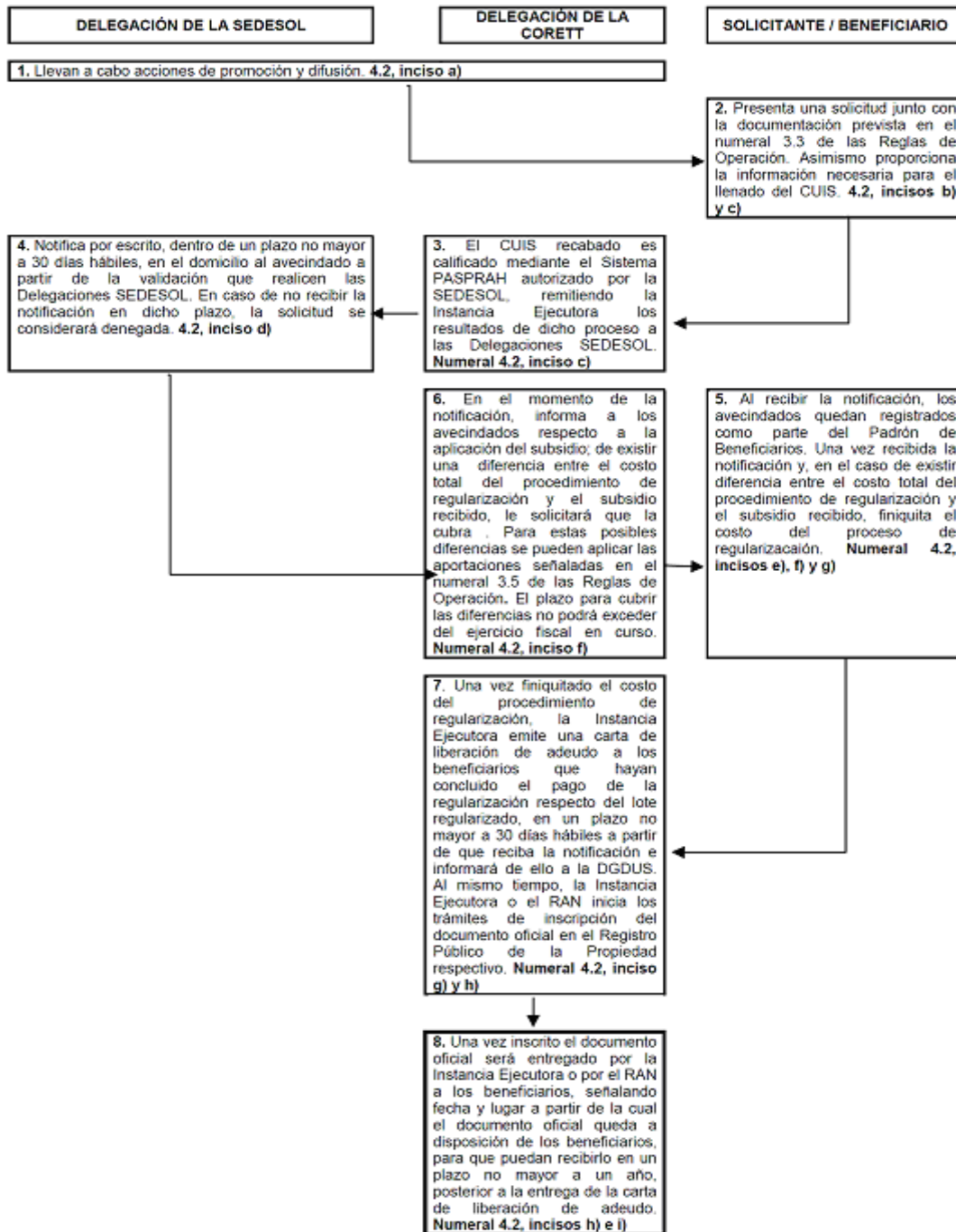
La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) es la Instancia Ejecutora del Programa. Sin embargo, mediante la suscripción de un convenio o acuerdo, el Municipio podrá otorgar a la CORETT la facultad de regularizar la tenencia de la tierra en predios que sean propiedad del propio municipio y así permitir que la población que habita en ellos pueda ser beneficiaria del Programa en caso de estar en situación de pobreza.

Asimismo, el municipio podrá ser ejecutor y regularizar sus propios polígonos de actuación, utilizando para ello, únicamente subsidios federales. Para este caso se requiere el dictamen favorable del Comité de Validación Central previsto en las Reglas de Operación del Programa (Numeral 3.7.3).

**PROCESO BÁSICO**

**PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES**

**OBJETIVO:** Contribuir a mejorar la calidad de vida en las ciudades, otorgando seguridad jurídica a los hogares en condiciones de pobreza patrimonial que viven en asentamientos humanos irregulares, para consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.



**Contacto:**

Puesto: Coordinador General del PASPRAH

Teléfono: 50 80 09 40 ext. 57411

Coordinadora del Área de Planeación y Seguimiento del PASPRAH

Teléfono: 50 80 09 40 ext. 57462

Puesto: Coordinador del Área de Control y Seguimiento del PASPRAH

Teléfono: 50 80 09 40 ext. 57480

Dirección: Av. Reforma 333 piso 2,

Col. Cuauhtémoc,

C.P. 06030,

México, D.F.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA  
**Rubro de Gestión: Vivienda y Asentamientos Humanos**

**SISTEMA NACIONAL DE TRÁMITES PARA VIVIENDA**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	.
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	OPERADOR DEL SISTEMA	
---	----------------------	--

**SINOPSIS**

El SINTRAV es un sistema informático que permite a los municipios contar con la información actualizada de los trámites para vivienda, de manera ágil y sencilla, así como mejorar la administración de los flujos de cada uno y lograr un control transparente.

**OBJETIVO**

Coadyuva a identificar la situación que guardan los trámites que llevan a cabo las autoridades locales en la expedición de permisos vinculados a la producción de vivienda, y facilita su seguimiento permanente y sistematizado.

**COBERTURA**

100 municipios con mayor producción de vivienda, sin embargo, pueden extenderse a otros municipios solicitantes.

**BENEFICIARIOS**

Dependencia de los gobiernos municipales encargadas del otorgamiento de los trámites y licencias asociados a la producción de vivienda.

**TIPO DE APOYO**

Instalación, mantenimiento y adecuación del sistema, capacitación presencial y vía web, así como, administración y alojamiento del sistema, elaboración diagnósticos y documentación del avance en la operación del sistema en cada uno de los municipios donde se haya implementado.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

1. Instalación
2. Mantenimiento y
3. Adecuación del sistema
4. Capacitación presencial y vía web.

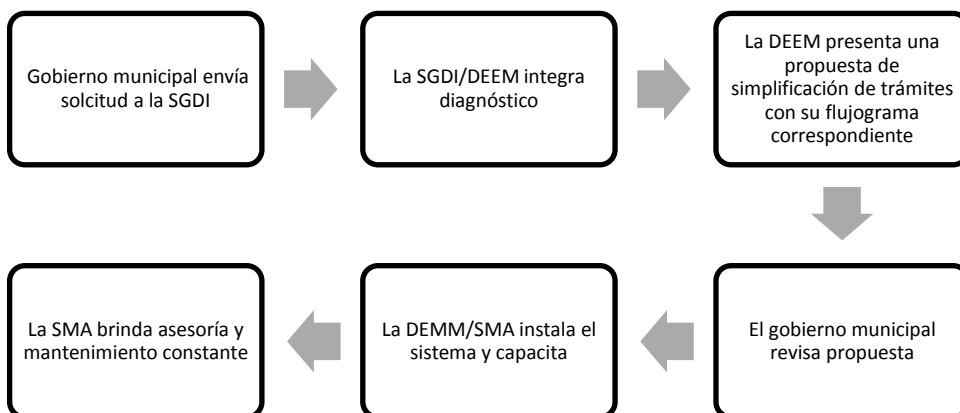
**DESCRIPCIÓN**

Una vez que los gobiernos municipales interesados envían solicitud dirigida a la Subdirección General de Desarrollo Institucional, la Dirección de Enlace con Estados y Municipios integra un diagnóstico con la situación que guardan los trámites en el municipio y presenta una propuesta de simplificación de trámites con su flujograma correspondiente.

La Dirección de Enlace con Estados y Municipios instala el sistema y se brinda la capacitación a las autoridades involucradas, a quienes se les otorga un nombre de usuario y contraseña. Las autoridades municipales son las encargadas de operar el sistema.

**DESCRIPCIÓN DE PROCESO BÁSICO**

1. Los gobiernos municipales interesados envían solicitud dirigida al Subdirector General de Desarrollo Institucional
2. La Dirección de Enlace con Estados y Municipios integra un diagnóstico de la situación que guardan los trámites en el municipio.
3. La Dirección de Enlace con Estados y Municipios presenta una propuesta de simplificación de trámites con su flujograma correspondiente, misma que se presenta a las autoridades municipales para sus comentarios.
4. La Dirección de Enlace con Estados y Municipios a través de la Subdirección de Modernización Administrativa instala el sistema y brinda la capacitación a las autoridades involucradas, a quienes se les otorga un nombre de usuario y contraseña.
5. La Dirección de Enlace con Estados y Municipios a través de la Subdirección de Modernización Administrativa brinda asesoría y capacitación en todo momento.
6. La Subdirección de Modernización Administrativa proporciona mantenimiento constante al sistema.



**Contacto:**

Lic. Pedro Merla Vignau  
Director de Enlace con Estados y Municipios  
Tel. 91389991 ext. 67112 y 67095  
Email: [plmerla@conavi.gob.mx](mailto:plmerla@conavi.gob.mx)



COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA  
**Rubro de Gestión: Vivienda y Asentamientos Humanos**

**SISTEMA NACIONAL DE COSTOS INDIRECTOS**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	OPERADOR DEL SISTEMA	
---	----------------------	--

**SINOPSIS**

El Sistema de Costos Indirectos de la CONAVI da seguimiento al comportamiento del monto total de cobros por impuestos y derechos vinculados con las autorizaciones y permisos requeridos durante el proceso de edificación de los conjuntos habitacionales.

**OBJETIVO**

El Sistema de Costos Indirectos tiene como objeto concertar con las autoridades estatales y municipales, propuestas de desgravación, que permitan mejorar las condiciones para una mayor construcción de vivienda de interés social y popular.

**COBERTURA**

100 municipios con mayor producción habitacional en el país, sin ser limitativo.

**BENEFICIARIOS**

Dependencia de los gobiernos municipales y estatales encargadas del otorgamiento de los trámites y licencias asociados a la producción de vivienda.

**TIPO DE APOYOS**

1. Capacitación para revisión de normatividad relacionado con el cobro de impuestos y derechos que impactan en la producción de vivienda.
2. Alojamiento de la información en servidores de la CONAVI.
3. Generación de propuestas de desgravación para fortalecer la producción habitacional.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1. Acceso a la captura y consulta de información en el Sistema Nacional de Costos Indirectos.
2. Asesoría y capacitación constantes.
3. Generación de propuestas de desgravación.

## DESCRIPCIÓN

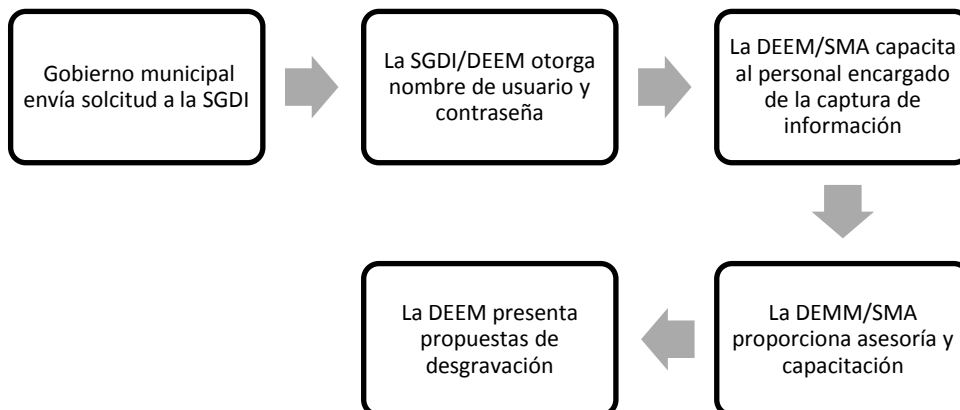
Los gobiernos municipales interesados envían solicitud dirigida a la Subdirección General de Desarrollo Institucional, que a través de la Dirección de Enlace con Estados y Municipios otorga un nombre de usuario y contraseña, a la(s) autoridades municipales que integrarán información al Sistema.

Asimismo, la Dirección de Enlace con Estados y Municipios a través de la Subdirección de Modernización Administrativa brinda asesoría y capacitación en todo momento y proporciona mantenimiento constante al sistema.

La Dirección de Enlace con Estados y Municipios en coordinación con las autoridades municipales integra propuestas de desgravación que permitan fortalecer la producción habitacional en el municipio.

### Descripción de Proceso Básico

1. Los gobiernos municipales interesados envían solicitud dirigida al Subdirector General de Desarrollo Institucional.
2. La Dirección de Enlace con Estados y Municipios otorga un nombre de usuario y contraseña, a la(s) autoridades municipales que integrarán información al sistema.
3. La Dirección de Enlace con Estados y Municipios a través de la Subdirección de Modernización Administrativa brinda asesoría y capacitación en todo momento.
4. La Subdirección de Modernización Administrativa proporciona mantenimiento constante al sistema.
5. La Dirección de Enlace con Estados y Municipios presenta propuestas de desgravación que permitan fortalecer la producción habitacional en el municipio.



**Contacto:**

Lic. Pedro Merla Vignau  
Director de Enlace con Estados y Municipios  
Tel. 91389991 ext. 67116  
Email: [plmerla@conavi.gob.mx](mailto:plmerla@conavi.gob.mx)

Secretaría de Salud  
**Rubros de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables**

**PROGRAMA ENTORNO Y COMUNIDADES SALUDABLES**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	.
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	(Opcional)
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	EJECUTOR	
---	----------	--

**SINOPSIS**

El Programa, considera al municipio como el marco propicio para la construcción de entornos y comunidades saludables, ya que es la base de la división territorial y de organización político administrativa de los estados, es el orden de gobierno más cercano a las demandas y aspiraciones de la comunidad y conforma, por tanto, un ámbito natural de interacción entre la ciudadanía y sus autoridades.

**OBJETIVO**

Fortalecer los determinantes de la salud mediante el impulso de la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores sociales en el desarrollo de acciones de promoción de la salud a fin de generar entornos y comunidades favorables a la salud.

**COBERTURA**

Todos los municipios del país con localidades de 500 a 2500 habitantes.

**BENEFICIARIOS**

Población objetivo determinada en el proyecto.

**TIPOS DE APOYOS**

Apoyo económico directo al municipio para la ejecución de proyectos.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Responde a una convocatoria anual que contiene las siguientes características:

- El monto asignado a cada proyecto elegido será de hasta el 50% del costo total del mismo, con un máximo de \$500,000.00 (500 mil pesos) en una sola exhibición.
- El municipio beneficiario tiene la obligación de financiar la cantidad complementaria para la ejecución del proyecto, la cual no podrá ser menor a la asignada por el programa.
- Para los municipios participantes que se encuentren entre los de menor índice de desarrollo humano \*, en caso de ser elegidos, solamente aportarán la mitad de cada peso de lo solicitado.
- Estos municipios se pueden consultar en: [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx).
- En el caso de proyectos intermunicipales beneficiados, se otorgará lo solicitado por cada municipio participante, hasta un máximo de \$500,000.00 (500 mil pesos) y cada municipio será responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto intermunicipal.

\*Reglas de operación publicadas el 27 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

#### Proyectos Intermunicipales

Con el fin de lograr un control más efectivo sobre los determinantes de salud, se pueden unir dos o como máximo tres municipios para presentar un proyecto de carácter intermunicipal (colaborativo), que beneficie a todos los involucrados sobre una problemática en común. Serán aprobados un máximo de tres proyectos de este tipo.

#### DESCRIPCIÓN

El programa promueve la salud en los municipios y las localidades del país, a través de acciones que incrementen la conciencia pública sobre la salud, propicien estilos de vida saludables y estimulen la creación de entornos que favorezcan la salud. Identifica tres componentes que se vinculan para complementarse: participación municipal en la promoción de la salud, organización comunitaria para la salud y entornos favorables a la salud.

Participación municipal en la promoción de la salud.- Impulsa la participación del ayuntamiento, la sociedad organizada y la población, en coordinación con el Sector Salud para generar políticas públicas saludables que se traducen en acciones para modificar los determinantes de la salud, como el medio ambiente físico, y las condiciones de vida y de trabajo, que a su vez se reflejan en el mejoramiento de la calidad de vida y nivel de salud de la población municipal.

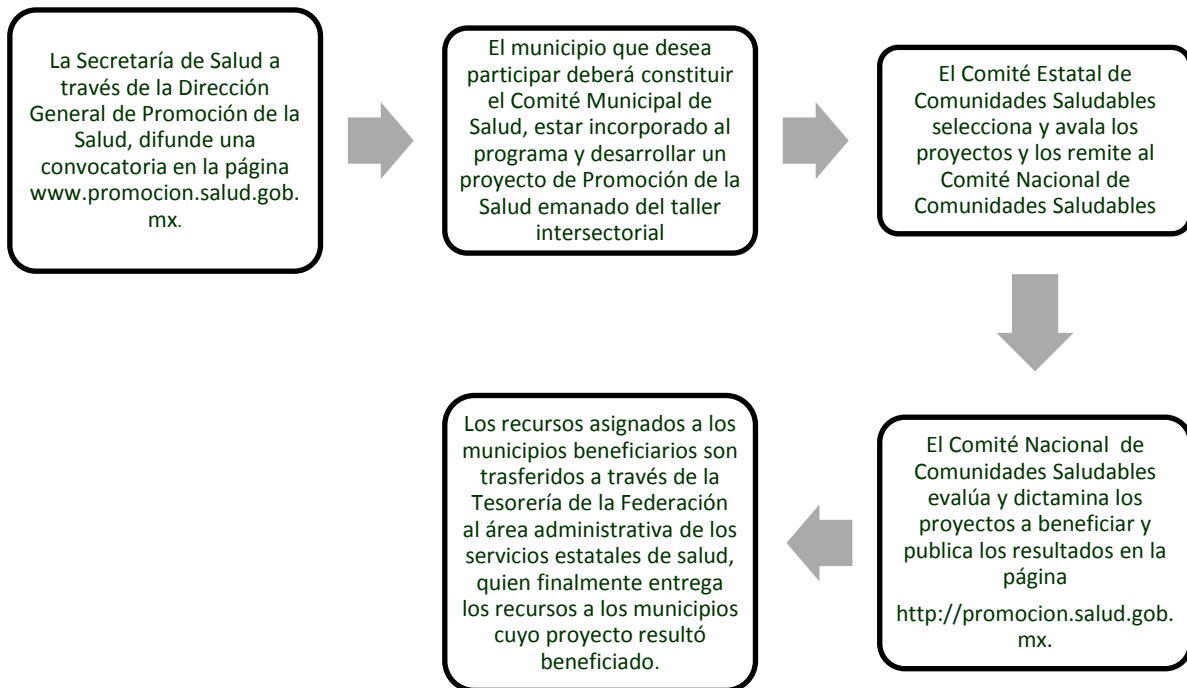
En esencia, un municipio promotor de la salud es aquel que habiendo logrado un pacto social entre las organizaciones representativas de la sociedad civil, las instituciones de varios sectores y las autoridades políticas locales, se compromete y ejecuta acciones de la salud con miras a mejorar la calidad de vida de la población.

Organización comunitaria para la salud.- Impulsa la participación organizada, informada, consciente y comprometida de la comunidad en acciones de promoción de la salud para modificar los determinantes de la salud y mejorar las condiciones de salud de una población que comparte necesidades, aspiraciones y experiencias.

Entornos favorables a la Salud.- Este componente genera una forma de trabajo conjunto entre los diferentes sectores y grupos; también estimula el intercambio de ideas y experiencias nacionales e internacionales, impulsa la creación de espacios físicos y sociales donde las personas se desarrollan.

Su propósito es promover el desarrollo de entornos que favorezcan la salud.

### PROCESO BÁSICO



### Contacto:

Dirección General de Promoción de la Salud  
Subdirección de Entornos y Comunidades Saludables  
Tel. 01(55) 52115205

**Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia  
Rubro de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables**

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	.
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	SI	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	PROMOTOR	
---	----------	--

Este Programa está conformado por tres Subprogramas y en uno de ellos, dos líneas de acción que atienden necesidades y problemáticas que inciden en distintas dimensiones de la vulnerabilidad social, mismos que a continuación se describen:

- 1) Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”
- 2) Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia
- 3) Atención a Personas y Familias en Desamparo

Este último subprograma se integra por 2 líneas de acción que son:

- Protección a la Familia con Vulnerabilidad (esta línea de acción no participa debido a que su cobertura es sólo el área metropolitana)
- Apoyo para Proyectos de Asistencia Social.

**Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC)**

**SINOPSIS**

Esta estrategia se convierte en un camino para el desarrollo de la comunidad, generando acciones que impulsan procesos organizativos, autogestivos y sostenibles, que permiten a las personas conocer su entorno y participar en el cambio de las condiciones que afectan negativamente la calidad de vida.

**OBJETIVO**

Fomentar a través de acciones de capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación de acuerdo con el “Índice de Marginación a nivel Localidad 2010” de CONAPO.

**COBERTURA**

Nacional. Localidades de Alta y Muy Alta marginación de acuerdo al “Índice de Marginación a nivel Localidad 2010” de CONAPO.

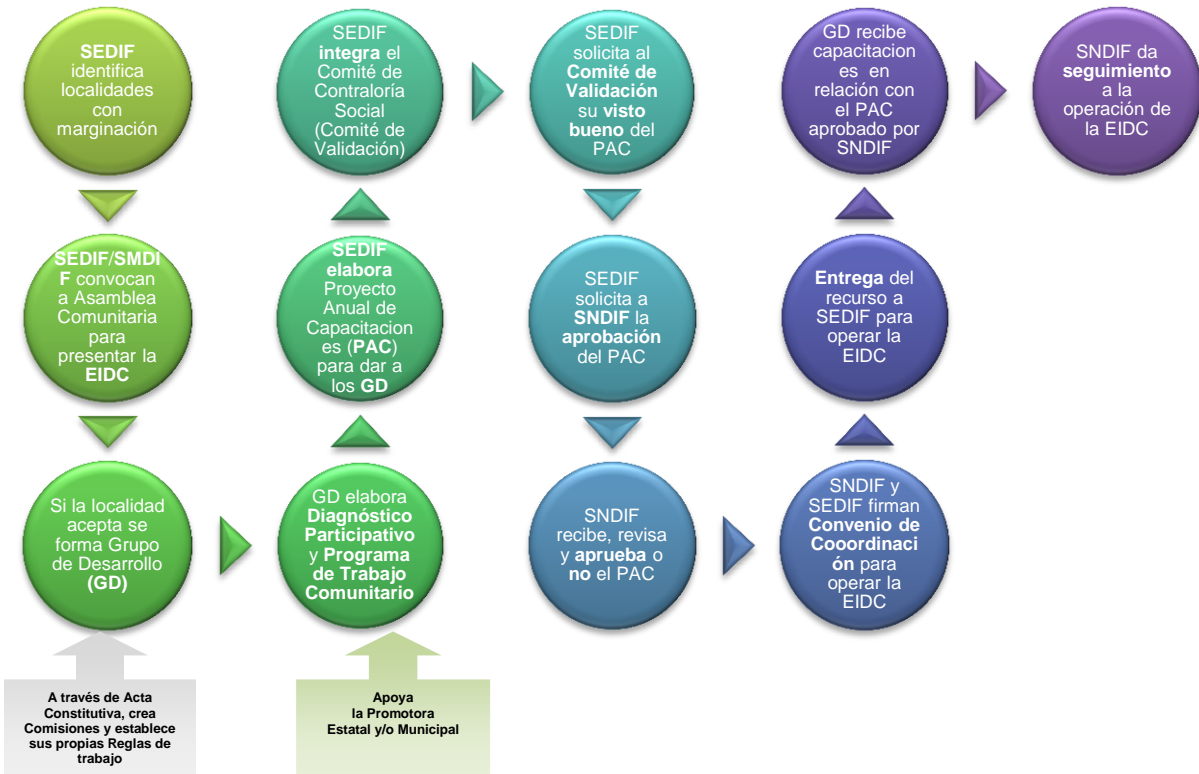
**BENEFICIARIOS**

Son los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) que operan la EIDC y cuyo Proyecto Anual de Capacitaciones (PAC) es aprobado por el Sistema Nacional DIF (SNDIF) de acuerdo al procedimiento descrito en las Reglas de Operación vigentes.

**TIPO DE APOYOS**

Se otorgarán recursos federales para las capacitaciones dirigidas a los integrantes de los Grupos de Desarrollo, de aquellos SEDIF que presenten su PAC conforme a lo descrito en las Reglas de Operación vigentes.

**PROCESO BÁSICO**





**Contacto:**

1. Acudir al Sistema Estatal DIF en el área de DESARROLLO COMUNITARIO.

2. Sistema Nacional DIF, dirigirse a:

Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Lic. Daniela Prieto Armendariz – Directora de Desarrollo Comunitario

Correo electrónico: dprieto@dif.gob.mx

Teléfono (0155) 3003-2200 ext. 1450

Av. Emiliano Zapata No.340, 1er. Piso

Col. Santa Cruz Atoyac,

Delegación Benito Juárez,

C.P. 03310. México D.F.

Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia  
**Rubro de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables**

**Fortalecimiento de las Procuradurías de la  
Defensa del Menor y la Familia (PDMF)**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	SI	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>		
---	--	--

**SINOPSIS**

Acciones a favor de menores albergados, a fin de lograr su reintegración familiar nuclear o extensa, o bien su inserción a una familia vía adopción.

**OBJETIVO**

Fomentar el desarrollo y la implementación de proyectos por parte de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas de los SEDIF, tendentes a realizar acciones de colaboración a favor de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo cuidado de los centros o albergues públicos o privados ubicados en su localidad, con la finalidad de lograr su reintegración familiar nuclear o extensa, o bien de su inserción a una familia a través de la adopción.

**COBERTURA**

La cobertura es del ámbito nacional

**BENEFICIARIOS**

De acuerdo a las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2013, los beneficiarios del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia (PDMF) son los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integra de la Familia que brinden los apoyos previstos en los proyectos que implementen las PDMF o instituciones homólogas, previamente autorizados por la Dirección General Jurídica Institucional del Sistema Nacional DIF. Cabe señalar que la población objetivo es la conformada por las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren bajo cuidado de los centros o albergues públicos o privados con presencia en las Entidades Federativas.

**TIPO DE APOYOS**

Subsidios federales

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Se otorgan subsidios federales de hasta \$1'287,500.00 (Un millón doscientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), por cada SEDIF, que deberán ejecutar las acciones y apoyos contemplados en su proyecto, que deberán estar alineadas a los siguientes objetivos:

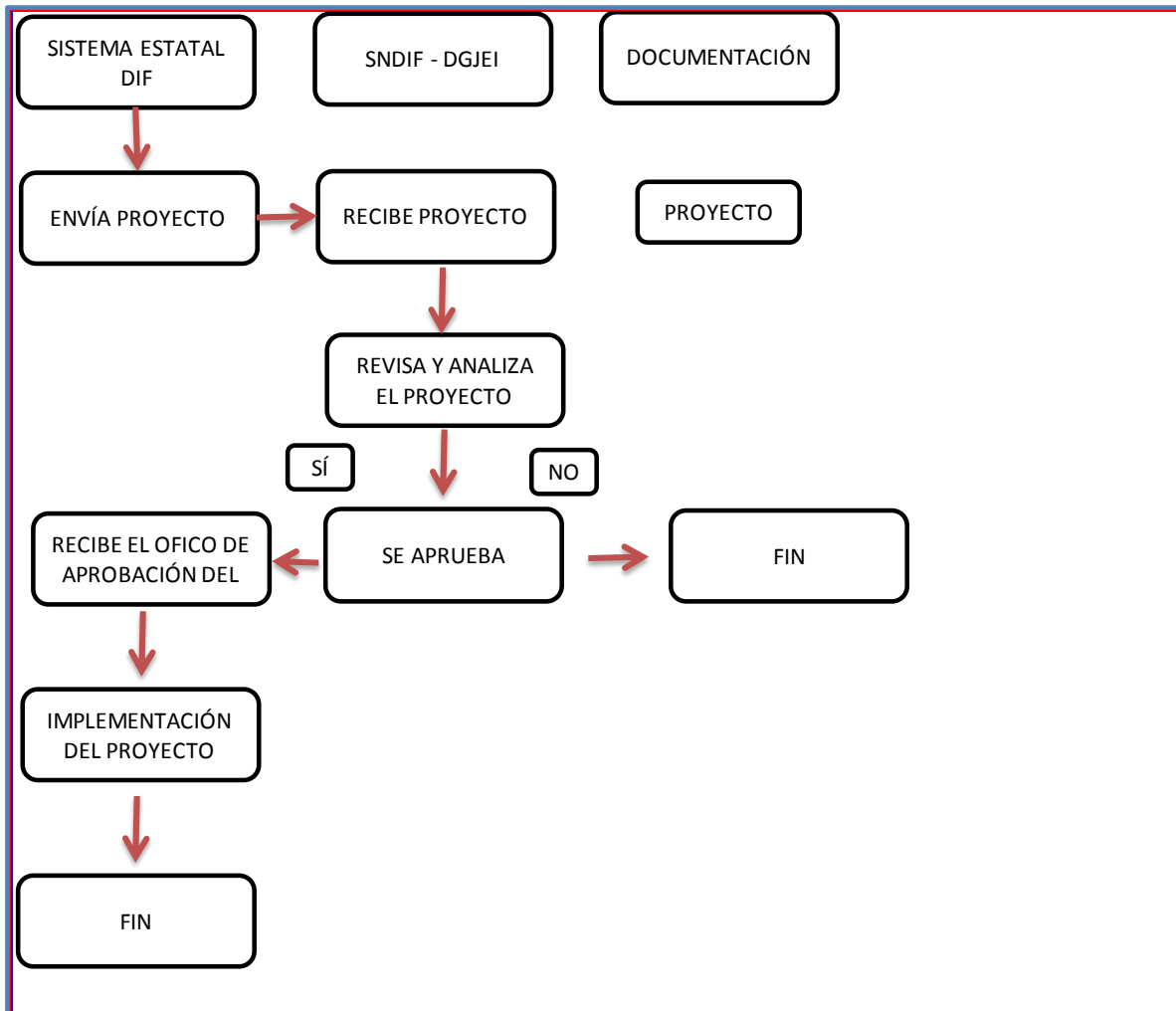
1. Dar seguimiento a la atención brindada a las niñas, niños y adolescentes 2012.
2. Actualizar la relación de los centros o albergues públicos y privados.
3. Actualizar la base de datos de las niñas, niños y adolescentes albergados.
4. Conocer los motivos del ingreso de las niñas, niños y adolescentes.
5. Dar continuidad e implementar nuevas acciones de colaboración con los centros o albergues públicos o privados, para beneficiar a los menores albergados con los siguientes apoyos:
  - Reintegración nuclear o extensa,
  - Obtención de actas de nacimiento,
  - Juicios de pérdida de patria potestad,
  - Procedimientos de adopción.

**DESCRIPCIÓN**

Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, de cual depende el Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, el Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional (DGJEI) realiza una invitación a los Sistemas Estatales DIF para presentar proyectos cuya temática deberá contener los objetivos y las características establecidos en dichas Reglas.

El SNDIF, a través de la DGJEI, recibirá y efectuará la revisión y aprobación de los proyectos presentados, notificando los resultados, los cuales serán inapelables. Una vez notificado el dictamen de resultados, se radicarán los recursos respectivos, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes y formalización del convenio de coordinación respectivo. Una vez transferidos los recursos los SEDIF a través de las PDMF realizarán las acciones contempladas en sus proyectos.

**PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Mtra. Adriana Luna Lozano  
 Directora General Jurídica y de Enlace Institucional del  
 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia  
 Teléfono 01 5530032200,  
 Extensión 6140,  
[pdmf@dif.gob.mx](mailto:pdmf@dif.gob.mx).  
 Este Subprograma no se gestiona en oficinas regionales o estatales

Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia  
**Rubro de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables**

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN DESAMPARO  
 SUBPROGRAMA DE APOYO PARA PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	SI	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	EJECUTOR	
---	----------	--

**SINOPSIS**

El Sistema Nacional DIF (SNDIF) otorga subsidios para la ejecución proyectos en beneficio de niñas, niños, adolescente y adultos mayores sujetos de asistencia social en situación de vulnerabilidad, a través de la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social en el marco de las Reglas de Operación del Programa.

**OBJETIVO**

Impulsar la instrumentación de proyectos de Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro cuya actividad esté orientada a la Asistencia Social.

**COBERTURA**

Nacional

**BENEFICIARIOS**

Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro cuya actividad esté orientada a la asistencia social y que atiendan preferentemente a niñas, niños, adolescente y adultos mayores sujetos de asistencia social en situación de vulnerabilidad.

**TIPO DE APOYOS**

1. Infraestructura y Equipamiento.

- 1.1. Adquisiciones e instalaciones. Por ejemplo: equipo médico, de protección civil o cualquier otro que ofrezca nuevos mecanismos de atención a la población con vulnerabilidad o que mejore los ya existentes.
  - 1.2. Construcción. Por ejemplo: refugios, albergues, asilos, casas cuna, casas hogar, casas de día o cocinas centrales que incrementen la capacidad de atención de aquellas personas más necesitadas.
  - 1.3. Remodelación. Por ejemplo restauración o adecuación de muebles e inmuebles que brinden mayores condiciones de seguridad e higiene a los beneficiarios, y que garantice condiciones necesarias de habitabilidad.
  - 1.4. Mantenimiento. Por ejemplo: para equipos médicos de seguridad o de protección civil que garanticen el óptimo funcionamiento de infraestructura e inmobiliario.
2. Formación.
- 2.1. Investigación. Por ejemplo: diagnósticos, evaluaciones y estudios que den cuenta de las diferentes necesidades regionales y nacionales de la asistencia social que permitan generar políticas públicas de atención de largo y mediano plazo, a través de diversas metodologías científicas.
  - 2.2. Capacitación. Por ejemplo: organización de seminarios, conferencias coloquios o foros nacionales e internacionales en donde se discuta temas sustantivos y de trascendencia para la asistencia social en México.
  - 2.3. Profesionalización. Por ejemplo: cursos y talleres cuyas temáticas se orienten al mejoramiento en la calidad del servicio de atención, así como capacitación de beneficiarios que impulsen su desarrollo e inclusión a oportunidades que les permitan superar su estado de vulnerabilidad, incluyendo erogaciones por concepto de servicios profesionales.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

- El Programa considera el otorgamiento de Subsidios de carácter federal para Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil, a través de la ejecución de proyectos para impulsar acciones en materia de Asistencia Social para:
- Apoyar Proyectos de Infraestructura y Equipamiento, dentro de los que se encuentran: Adquisiciones e Instalaciones, Construcción, Remodelación y Mantenimiento.
- Apoyar proyectos para Formación, entre los cuales se encuentran: Investigación, Capacitación y Profesionalización.
- El monto de los apoyos se establecerá de acuerdo al presupuesto asignado al Programa y con apego a los criterios metodológicos establecidos en la reglas de operación.

#### **DESCRIPCIÓN**

Los SEDIF, Sistemas Municipales DIF (a través del SEDIF) y OSC deberán presentar su(s) proyecto(s) a través del Formato para la Identificación y Validación de Proyectos (Anexo 5 de las Reglas de Operación del Programa), debidamente requisitado en cada uno de sus rubros.

Los proyectos podrán ser presentados preferentemente durante el primer trimestre del año y deberán ser enviados a las Oficinas de la Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS), ubicadas en Prolongación Xochicalco 947, 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

Los proyectos serán evaluados y, en su caso, aprobados por un Grupo Técnico Revisor y la UAIS notificará el resultado de dicha valoración.

Para los proyectos aprobados se celebrará un Convenio de Colaboración o Coordinación, para lo cual los SEDIF, SMDIF y OSC deberán remitir la documentación necesaria para tal fin.

Los SEDIF, SMDIF y OSC con proyectos aprobados deberán remitir los documentos necesarios para la radicación de recursos.

El Sistema Nacional DIF radicará los recursos correspondiente al proyecto aprobado, recabando previamente el recibo fiscal correspondiente.

Una vez radicados los recursos, los SEDIF, SMDIF y OSC ejecutarán el proyecto aprobado con estricto apego a las obras y/o acciones autorizadas.

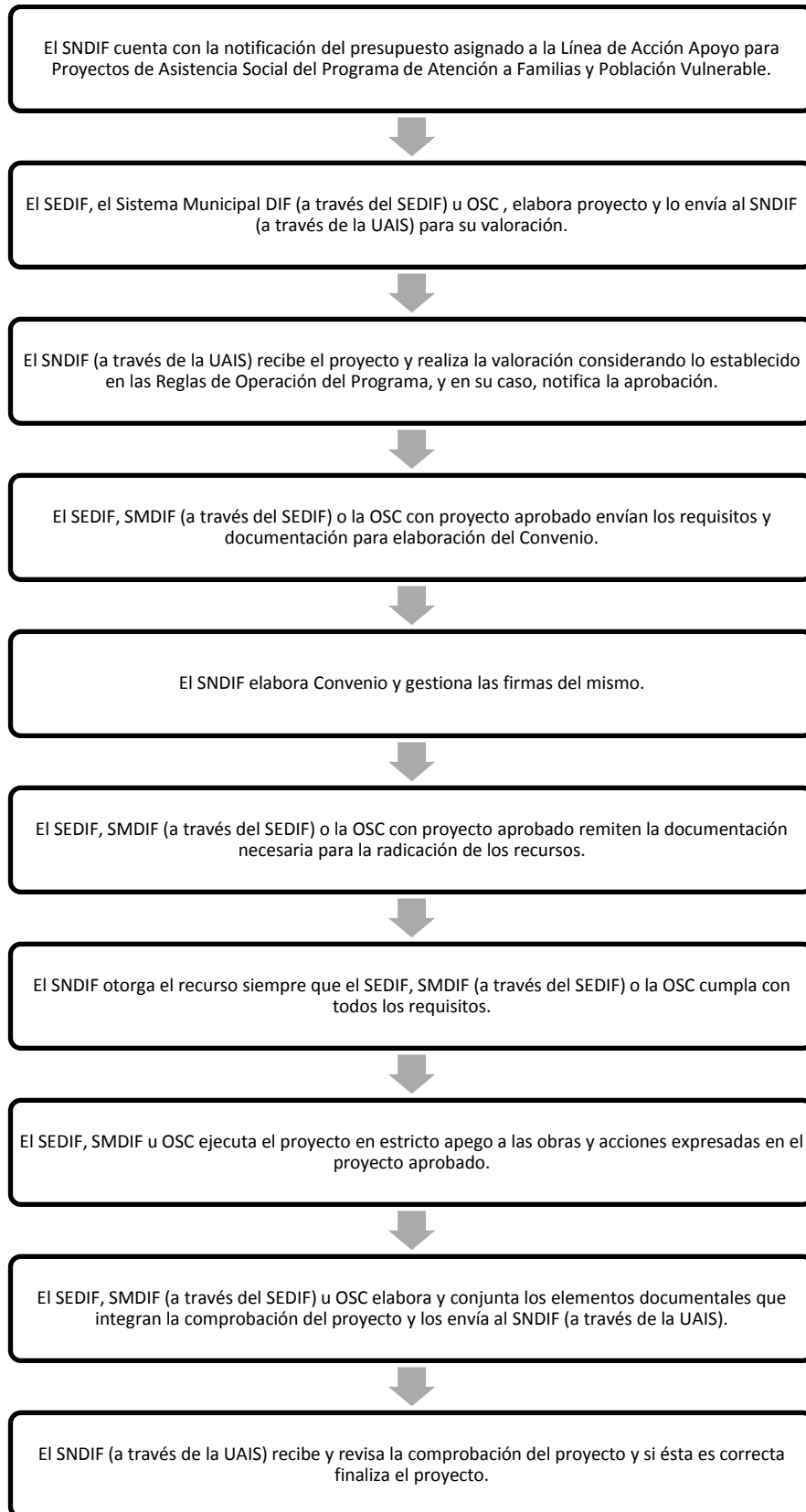
El SEDIF, SMDIF y OSC integrarán los elementos de comprobación de proyecto y enviarán dicha comprobación al Sistema Nacional DIF.

Los SEDIF, SMDIF (a través de los SEDIF) y OSC podrán ser ejecutores de la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social mediante la suscripción de los Convenios correspondientes y del cumplimiento de lo establecido en los Proyectos aprobados, debiendo destinar los recursos federales que reciban, incluidos los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines de la Línea de Acción de este Programa.

Los Sistemas Estatales DIF deberán recibir, integrar y autorizar oportunamente las propuestas de proyectos municipales y remitirlas a la Unidad de Asistencia e Integración Social.

Los recursos federales no necesariamente tienen que ser complementados con recursos de los ejecutores, es decir no es requisito que el SEDIF, SMDIF u OSC destinen recursos para que se aprueben y aprueben sus proyectos.

## **PROCESO BÁSICO**





**Contacto:**

Dr. Ricardo Camacho Sanciprián  
Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social del Sistema Nacional para el  
Desarrollo Integral de la Familia  
(01 55) 30032220  
ricardo.rcamacho@dif.gob.mx

Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS)  
Prolongación Xochicalco N°947. 2° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac.  
Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia  
**Rubro de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables**

**PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	.
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO	Pueden ser ejecutados por los Sistemas Municipales DIF, a través de la coordinación de los Sistemas Estatales correspondientes. No por el ayuntamiento
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	SI	(Opcional)
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	Los subsidios proporcionados para la operación del Programa a través de las Instancias Ejecutoras (SEDIF u OSC) no requieren que para su operación sean complementados con recursos de otras instancias; no obstante, si pueden ser complementados en algunos casos.

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	PROMOTOR	El municipio debe participar en la vigilancia y seguridad de los beneficiarios del albergue escolar Indígena.
---	----------	---

**SINOPSIS**

El Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013 contribuye al ejercicio y fomento a los principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño: la no discriminación, respeto a interés superior de la infancia, derechos al desarrollo y supervivencia y derecho a participación infantil

**OBJETIVO**

El Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013 contribuye al ejercicio y fomento a los principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño: la no discriminación, respeto a interés superior de la infancia, derechos al desarrollo y supervivencia y derecho a participación infantil.

**COBERTURA**

Nacional.

**BENEFICIARIOS**

Las Instancias Ejecutoras (Sistemas Estatales DIF) que atienden a las niñas, niños y adolescentes, en quien se focalizan las siguientes estrategias de prevención y atención del Programa: Trabajo Infantil, Explotación Sexual Infantil, Migración Infantil no Acompañada, Situación de Calle, Promoción del Buen Trato, Atención a

Primera Infancia (Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil y Centros Asistenciales Infantiles Comunitarios), Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Comités de Seguimiento y Vigilancia de la Convención sobre los Derechos del Niño, Prevención de Riesgo Psicosociales: Embarazo en Adolescentes y Adicciones.

**TIPO DE APOYOS**

Temática	Servicios
Trabajo Infantil	Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica, atención médica de primer nivel o canalización.
	Apoyos compensatorios (becas).
Explotación Sexual Infantil	Orientación e información en temas para la prevención de situaciones de riesgo: pornografía, abuso, explotación sexual, trata de personas.
	Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica, atención médica de primer nivel o canalización.
Migración Infantil no Acompañada	Procesos de prevención que fomenten el arraigo familiar y comunitario en lugares de origen.
	Servicios de asistencia social para la atención de la migración infantil no acompañada que incluyen acogimiento, guarda y custodia, atención integral, localización de familiares, traslado a lugares de residencia, reintegración familiar, así como desarrollo y seguimiento de planes de contención.
Situación de Calle	Proyectos de prevención con población infantil y adolescente en riesgo de calle.
	Proyectos de atención especializada dirigidos a población infantil y adolescente en situación de calle.
Promoción del Buen Trato	Acciones de prevención promoción y fomento de la cultura del Buen trato.
	Desarrollo de actividades psicoeducativas, sociales y artísticas que fortalezcan habilidades y conductas protectoras y de buen trato con las familias, la escuela, el grupo de pares y la comunidad
Atención a la Primera infancia	Cuidado a la primera infancia e impartición del modelo educativo asistencial en Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil y Centros de asistencia Infantil Comunitarios
	Certificación en estándares de competencia
	Brindar salud preventiva y fomentar un cultura de autocuidado
Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Orientación, información, sensibilización, acompañamiento en materia de derechos de la niñez y ejercicios de participación Infantil.

Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño	Orientación, información, sensibilización, acompañamiento en materia de Derechos de la niñez y ejercicios de participación Infantil. Sistematización de información, impulso y elaboración de propuestas de políticas públicas y adecuaciones legislativas a favor de la infancia y adolescencia
Prevención de Riesgos Psicosociales: Embarazo en Adolescentes y adicciones	Orientación e información sobre temas de salud sexual y reproductiva
	Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica o canalización
	Orientación e información para la prevención de las adicciones

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los recursos autorizados para la operación e implementación del Programa son subsidios federales y corresponderán al monto que se apruebe en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y serán transferidos a las Instancias Ejecutoras en términos de las Reglas de Operación y de acuerdo a los Convenios de Coordinación y/o Concertación, así como los Planes Anuales de Trabajo que se suscriban.

<b>ESTRATEGIA</b>	<b>ACCION</b>
Prevención (niñas, niños, adolescentes, sus familias, la comunidad y actores vinculados)	Diseño, elaboración, impresión y reproducción de materiales educativos, didácticos, informativos y de difusión.
	Realización de actividades de promoción, difusión, sensibilización e información;
	Aplicación de acciones educativas y de desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y conductas vinculadas a la protección y al auto cuidado
	Generación de espacios para favorecer la participación infantil y adolescente.
	Elaboración, implementación y supervisión de proyectos especializados dirigidos a población en riesgo de situación de calle.
Atención	Prestación de servicios asistenciales y de protección integral a niñas, niños y adolescentes.
	Derivación y canalización para la atención oportuna de la población objetivo.
	Otorgamiento de apoyos compensatorios en grupos de población específicos.
	Incorporación a procesos integrales de protección y reintegración familiar y social.
	Elaboración, implementación y supervisión de proyectos especializados dirigidos a población en situación de calle
Fortalecimiento (Instancias Ejecutoras e instituciones)	Capacitación para formar al personal en la aplicación de las estrategias de prevención y atención;
	Realización y participación en eventos de actualización e intercambio de experiencias;

vinculadas)	Acciones de asesoría y seguimiento al personal de los DIF Estatales, Municipales, instituciones y organizaciones de la sociedad civil
	Mantenimiento, remodelación y equipamiento de espacios destinados a la aplicación de estrategias de prevención y atención de las niñas, niños y adolescentes y sus familias.
	Implementación de bases de datos para fortalecer las estrategias de prevención de riesgos sociales y de atención de problemáticas específicas de las niñas, niños y adolescentes.
	Creación y operación de Comités Estatales y Municipales de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como de mecanismos de coordinación interinstitucional
	Desarrollo de investigaciones y diagnósticos situacionales y referenciales sobre riesgos y problemáticas específicas; Implementación de comités estatales de selección (situación de calle)
	Implementación de acciones de contraloría social

### DESCRIPCIÓN

Los Sistemas Estatales DIF elaboraran un Programa Anual de Trabajo (PAT) alineado a las temáticas consideradas en la de tipo de apoyos, el cual debe ser formulado y estructurado conforme a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño.

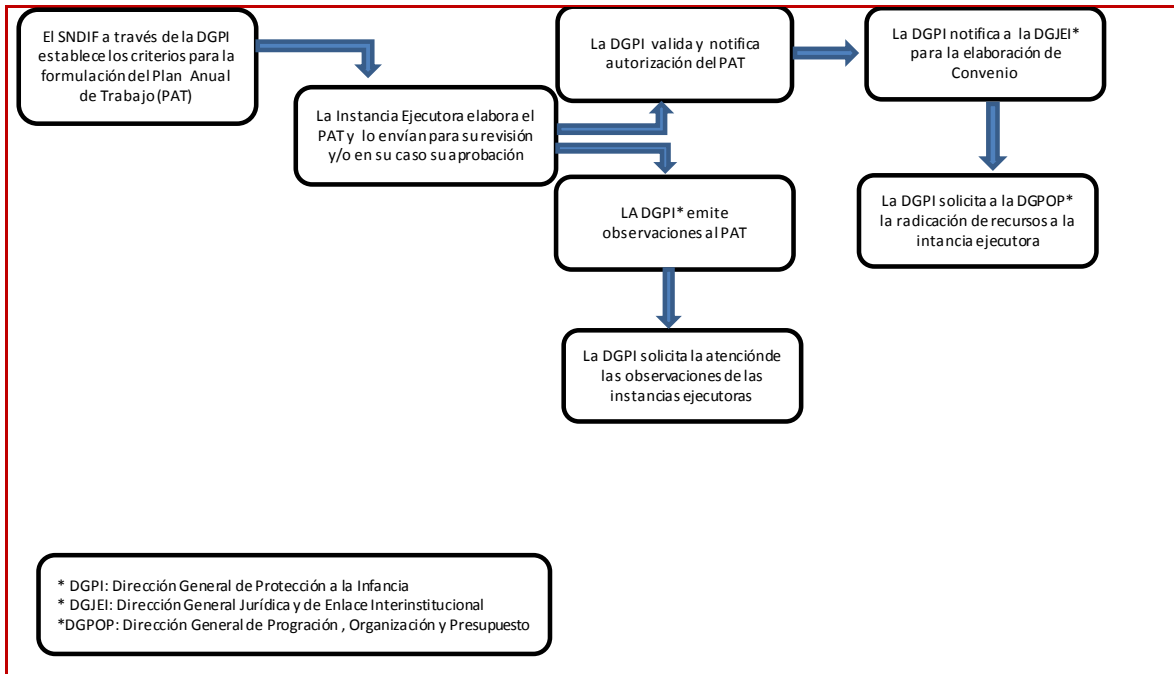
El PAT se entregará al Sistema Nacional DIF dentro de los 45 días naturales contados a partir de la publicación de las Reglas de Operación del Programa.

Una vez aprobado el PAT, el Sistema Nacional DIF y el Sistema Estatal DIF correspondiente procederán a la firma del Convenio respectivo, para posteriormente, y de acuerdo con la suficiencia presupuestal, llevar a cabo la radicación del recurso.

Finalmente el Sistema Estatal DIF entregará al Sistema Nacional DIF reportes trimestralmente cuantitativos y cualitativos sobre las actividades realizadas para la ejecución del PAT autorizado, así como la documentación que sustente el ejercicio de los recursos asignados.

Los formatos establecidos para dichos trámites se encuentran en las reglas de operación.

### PROCESO BÁSICO



**Contacto:**

Dirección General de Protección a la Infancia.  
 Congreso N° 20,  
 Colonia Tlalpan,  
 Delegación Tlalpan,  
 C.P. 14000. Distrito Federal.  
 Teléfono 30032200 Ext. 5301

Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia  
**Rubro de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables**

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	SI	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	EJECUTOR	
---	----------	--

**SINOPSIS**

El Sistema Nacional DIF (SNDIF) otorga subsidios para la ejecución de proyectos en beneficios de las personas con discapacidad en el marco de las Reglas de Operación del Programa.

**OBJETIVO**

Contribuir a que la población con discapacidad en todo el territorio nacional, mejore sus condiciones de vida, mediante la ejecución de proyectos realizados por los Sistemas Estatales DIF (SEDIF), Sistemas Municipales DIF (SMDIF) a través de los Sistemas Estatales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), para favorecer el desarrollo integral de las personas con discapacidad.

**COBERTURA**

Nacional

**BENEFICIARIOS**

Sistemas Estatales DIF (SEDIF), Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que brinden atención a la población objetivo del Programa, misma que se encuentra constituida por personas con discapacidad preferiblemente aquellas en situación de pobreza, que habiten en zonas urbanas y rurales.

**TIPO DE APOYOS**

Vertiente A

Acciones en salud para la Atención a Personas con Discapacidad:

1. Todas las destinadas a la adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad.
2. Todas las destinadas a proporcionar atención especializada a personas con discapacidad.
3. Todas las destinadas y orientadas a promover la salud y prevenir la discapacidad.

#### Vertiente B

Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad:

1. Todas las de remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación para personas con discapacidad.
2. Todas las de construcción de infraestructura para las personas con discapacidad.
3. Todas las de operación y equipamiento de Centros, Instituciones y Unidades Básicas de Rehabilitación para la atención de las personas con discapacidad.

#### Vertiente C

Acciones de Desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad:

1. Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
2. Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte.
3. Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

El Programa considera el otorgamiento de subsidios de carácter federal a Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil para ejecutar proyectos que permitan:

- Impulsar acciones en salud para la atención de las personas con discapacidad.
- Impulsar acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad.
- Impulsar acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad.

El monto de los apoyos se establecerá de acuerdo al presupuesto asignado al Programa y con apego a los criterios metodológicos establecidos en la reglas de operación.

### **DESCRIPCIÓN**

Los SEDIF, Sistemas Municipales DIF (a través del SEDIF) y OSC deberán presentar su(s) proyecto(s) a través del Formato para la Identificación y Validación de Proyectos que en su caso corresponda (Anexo 2 y Anexo 2A de las Reglas de Operación del Programa), debidamente requisitado en cada uno de sus rubros.

Los proyectos podrán ser presentados preferentemente durante el primer trimestre del año y deberán ser enviados a las Oficinas de la Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS), ubicadas en Prolongación Xochicalco 947, 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

Los proyectos serán evaluados y, en su caso, aprobados por un Grupo Técnico Revisor y la UAIS notificará el resultado de dicha valoración.

Para los proyectos aprobados se celebrará un Convenio de Colaboración o Coordinación para lo cual los SEDIF, SMDIF y OSC deberán remitir la documentación necesaria para tal fin.



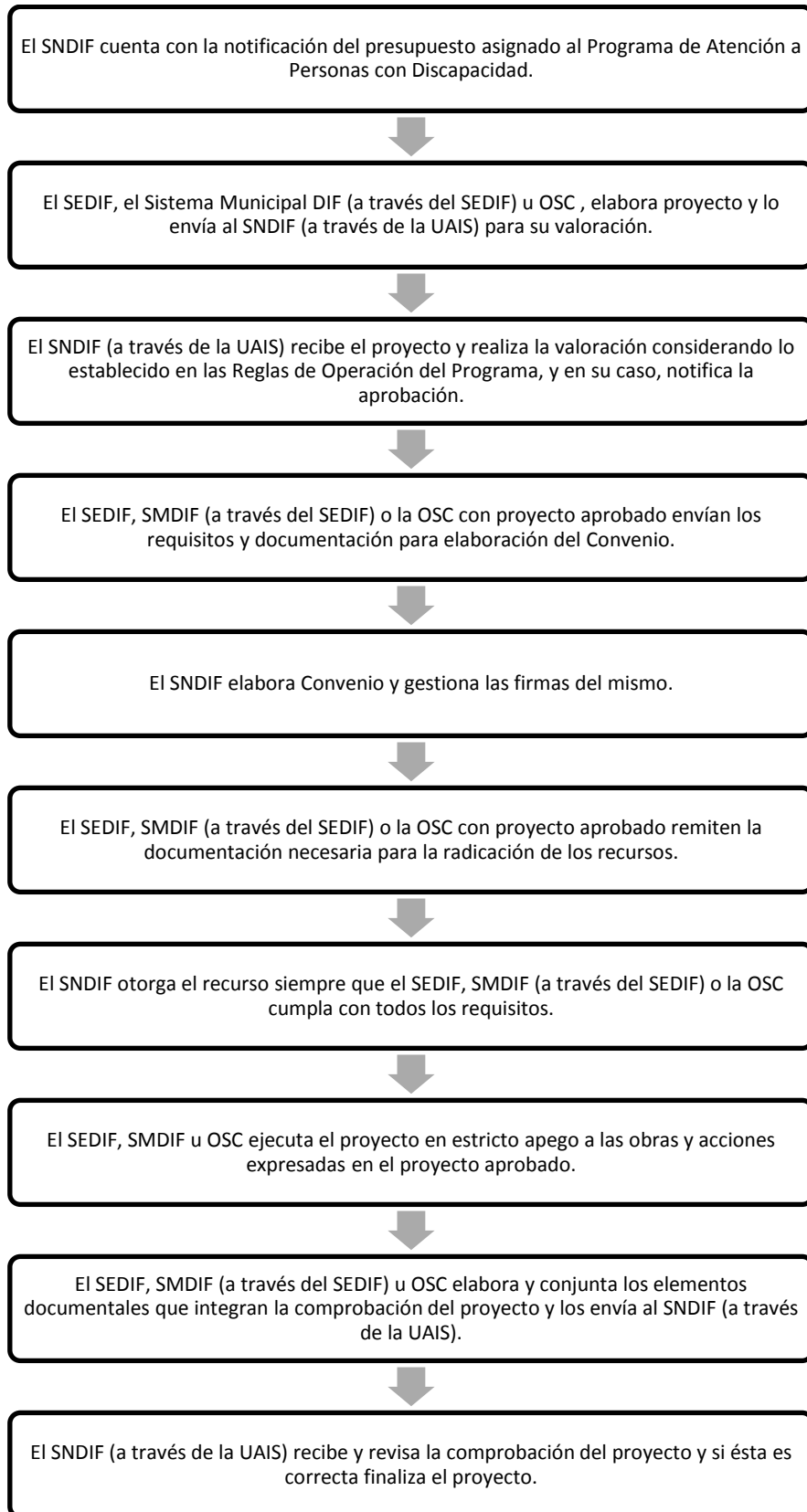
Los SEDIF, SMDIF y OSC con proyectos aprobados deberán remitir los documentos necesarios para la radicación de recursos.

El Sistema Nacional DIF radicará los recursos correspondiente al proyecto aprobado, recabando previamente el recibo fiscal correspondiente.

Una vez radicados los recursos, los SEDIF, SMDIF y OSC ejecutarán el proyecto aprobado con estricto apego a las obras y/o acciones autorizadas.

El SEDIF, SMDIF y OSC integrarán los elementos de comprobación del proyecto y enviarán dicha comprobación al Sistema Nacional DIF.

## **PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Dr. Ricardo Camacho Sanciprián  
Encargado del Despacho de la Unidad de  
Asistencia e Integración Social del  
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia  
(01 55) 30032220 y 30032256  
ricardo.camacho@dif.gob.mx

Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS)  
Prolongación Xochicalco Núm. 947. 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac.  
Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

**Secretaría de Educación Pública**  
**Rubro de Gestión: Fomento Educativo e Infraestructura Educativa**

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y  
 DE LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA**

<b>Tipo</b>	<b>Seleccione</b>	<b>Especifique/comentarios</b>
1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?	DIRECTA	(Opcional)
2. ¿El municipio es ejecutor?	No	(Opcional)
3. ¿El estado tiene que aprobar?	Si	
4. ¿Se requieren recursos complementarios?	No	

Información complementaria

¿Cuál es el tipo de participación del municipio?		
--	--	--

**SINOPSIS**

El Programa constituye una política basada en el derecho de todos los alumnos a recibir una educación inclusiva y de calidad para contribuir a consolidar una sociedad incluyente.

**OBJETIVO**

Fortalecer a los equipos técnicos estatales y a los servicios de educación especial para que desarrollen acciones que contribuyan a que los planteles que imparten educación inicial y básica favorezcan la educación inclusiva y elimine o minimice las barreras que interfieren en el aprendizaje de los alumnos y, en particular, atiendan a los alumnos con discapacidad, con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

**COBERTURA**

El programa es de carácter nacional, la participación de las entidades federativas se operará con pleno respeto al federalismo educativo.

**BENEFICIARIOS**

Los 32 Equipos Técnicos Estatales de educación especial, los servicios de educación especial en sus siguientes modalidades: a) de apoyo: USAER y CAPEP, b) escolarizados: CAM y CAM Laboral y c) de orientación: CRIE y UOP; y los planteles que imparten educación inicial y básica que cuenten con apoyo de los servicios de educación especial.

**TIPO DE APOYO**

Apoyo técnico:

La coordinación nacional del programa brindará asesoría técnica, académica y dará seguimiento a la implementación de las acciones que realicen las AEL y la AFSEDF para impulsar el desarrollo de propuestas que fortalezcan el proceso de educación inclusiva, eliminar o minimizar las barreras que interfieren en el

aprendizaje de los alumnos y en particular, atender a los alumnos con discapacidad, con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos. Asimismo, evaluará el nivel de logro que alcancen las entidades federativas al término del presente año fiscal, de acuerdo con las metas establecidas por el Programa.

Además, generará orientaciones para la implementación de propuestas que fortalezcan el proceso de educación inclusiva de manera conjunta con las autoridades de la educación básica y especial de las entidades federativas, así como con la participación de las familias y la sociedad civil.

Apoyo en efectivo:

Los recursos del programa son adicionales y complementarios a los que proporcionan los programas federales, locales y municipales vigentes destinados a la infraestructura, la operación de los servicios de educación especial y a la operación de las instituciones públicas de educación inicial y educación básica que reciben apoyo de los servicios de educación especial para avanzar hacia una educación inclusiva. En ningún caso estos recursos sustituirán los recursos regulares destinados para esos fines. Estos recursos no son regularizables.

Los recursos del programa serán asignados por la SEP y ejercidos por las AEL y por la AFSEDF sin perder su carácter federal, y deberán ser utilizados única y exclusivamente para la operación del Programa, de conformidad con las Reglas de Operación, así como con los Convenios de Coordinación o Lineamientos Internos de Coordinación respectivos.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los recursos federales destinados para el ejercicio fiscal 2013 de acuerdo con el presupuesto autorizado para el Programa serán transferidos a las AEL y a la AFSEDF en términos de las Reglas de Operación, y de acuerdo con los Convenios de Coordinación y los Lineamientos Internos de Coordinación. Asimismo, se destinarán para gasto de operación, difusión, asesoría y evaluación del programa el 7% del monto autorizado.

Los recursos que se destinen para el programa serán ministrados por la SEP, para lo cual se deberá suscribir un Convenio de Coordinación con la AEL que desee participar en el mismo, así como los respectivos Lineamientos Internos de Coordinación con la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, manifestándose, entre otros, los alcances, las obligaciones, acciones a realizar y el apego a las Reglas de Operación.

<b>Rubros de gasto</b>	<b>Rango para el porcentaje de gastos</b>
1. Actividades académicas	Del 20 al 40%
2. Profesionalización docente	Del 20 al 40%
3. Apoyos específicos para las escuelas públicas de educación inicial y básica, así como para los servicios de educación especial	Del 20 al 50%
4. Participación social	Del 10 al 30%
5. Gastos de operación	Hasta el 5%

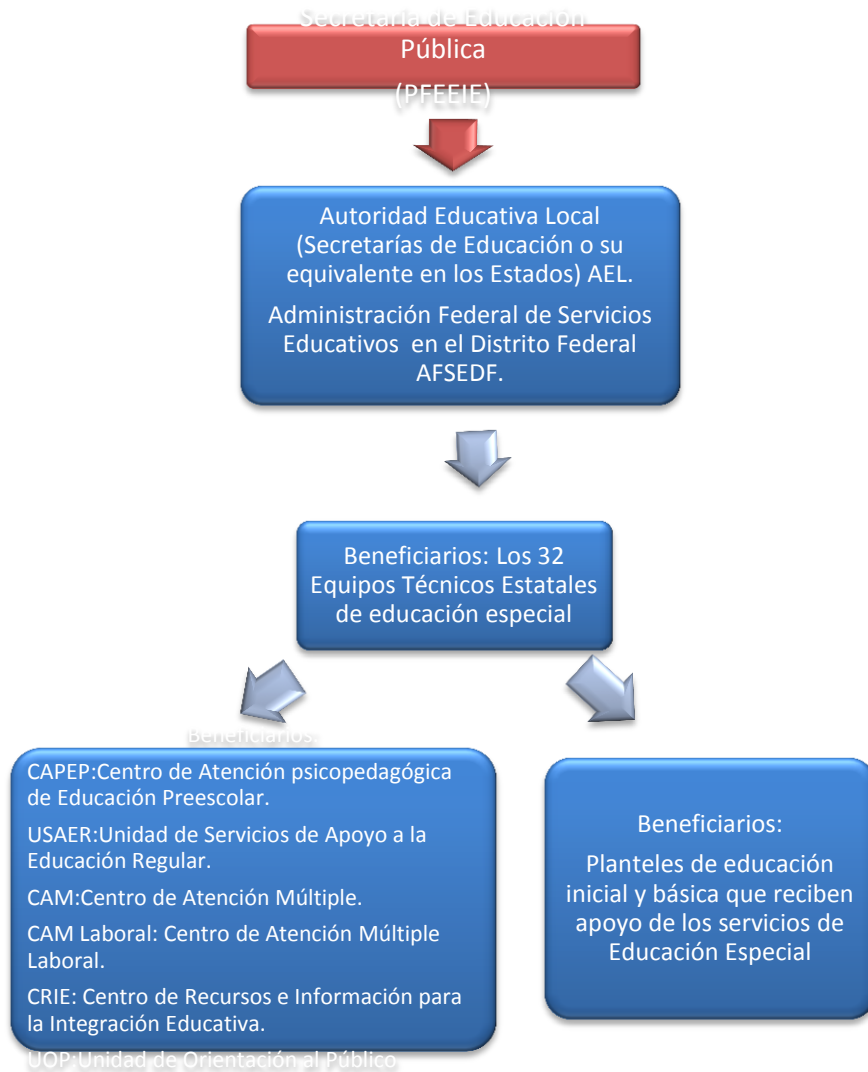
#### **DESCRIPCIÓN**

Cada entidad federativa diseñará una estrategia de operación del programa, considerando los siguientes elementos:

- a) El Plan Anual de Trabajo,
- b) Las Reglas de Operación;

- c) Los objetivos y metas establecidos en su Plan Anual de Trabajo y que deberán estar alineados con las metas del programa.
- d) La Matriz de Indicadores de Resultados del programa.

**PROCESO BASICO**



**Contacto:**

Mtro. Hugo Balbuena Corro  
 Director General de Desarrollo Curricular  
 Dirección: Av. Paseo de la Reforma  
 No. 122, 4to piso Col. Juárez,  
 Del. Cuauhtémoc  
 México, DF. 06600  
 Teléfono: 3601-1000 ext. 58097  
 Correo electrónico: [hbalbuena@sep.gob.mx](mailto:hbalbuena@sep.gob.mx)

Secretaría de Educación Pública  
**Rubro de Gestión: Fomento Educativo e Infraestructura Educativa**

**PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETC)**

Tipo	Seleccione	Especifique/comentarios
1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?	INDIRECTA	(Opcional)
2. ¿El municipio es ejecutor?	Si	(Opcional)
3. ¿El estado tiene que aprobar?	Si	
4. ¿Se requieren recursos complementarios?	No	

Información complementaria

¿Cuál es el tipo de participación del municipio?		
--	--	--

**SINOPSIS**

El PETC se propone establecer paulatinamente Escuelas de Tiempo Completo con jornadas entre 6 y 8 horas y contribuir a la formación de mejores ciudadanos en un marco de equidad y calidad educativas.

**OBJETIVO**

Contribuir a fortalecer las oportunidades de mejorar el logro de aprendizajes de los estudiantes, a través de la ampliación y uso eficiente del horario escolar en escuelas de educación básica.

**COBERTURA**

El PETC tiene cobertura nacional y podrán participar los 31 estados y el Distrito Federal.

**BENEFICIARIOS**

Son las entidades federativas, el Distrito Federal y las escuelas públicas de educación básica que decidan participar voluntariamente en el PETC.

**TIPO DE APOYOS**

Con base en las Reglas de Operación, a través de las CEP o la CPDF, se otorgará apoyo técnico a las escuelas públicas de educación básica incorporadas al PETC, consistente en:

- a) Asesoría para el desarrollo de estrategias pedagógicas que contribuya a mejorar la eficiencia de la jornada escolar y el logro del perfil de egreso e incentiven la permanencia e inclusión de estudiantes de educación básica;
- b) Orientación y acompañamiento para la implementación de acciones para la mejora del logro académico de los alumnos, dando énfasis en el desarrollo de competencias de lectura y matemáticas;
- c) Capacitación de las autoridades educativas participantes en el PETC, orientada a asegurar la implementación adecuada del mismo;

- d) Asesoría para el fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares, de los Consejos Escolares de Participación Social u órganos equivalentes de las escuelas incorporadas al PETC;
- e) Generar condiciones para el seguimiento, acompañamiento, asesoría y supervisión en las escuelas participantes del PETC
- f) Financieros

Los recursos federales que transfiere la SEP para el desarrollo del PETC a las Entidades Federativas y el Distrito Federal constituyen apoyos económicos y podrán ser aplicados por las AEE y la AFSEDF en los rubros siguientes:

- a) Desarrollo de estrategias pedagógicas que contribuyan a mejorar la eficiencia de la jornada escolar, el logro del perfil de egreso, e incentiven la permanencia e inclusión de estudiantes de educación básica;
- b) Implementación de acciones para la mejora del logro académico de los alumnos, dando énfasis en el desarrollo de competencias de lectura y matemáticas;
- c) Capacitación de las autoridades educativas, docentes y directivos de las escuelas participantes en el PETC, para el desarrollo de competencias profesionales que aseguren la implementación del mismo;
- d) Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares, de los Consejos Escolares de Participación Social u órganos equivalentes de las escuelas incorporadas al programa;
- e) Seguimiento, acompañamiento, asesoría y supervisión a las escuelas participantes del PETC;
- f) Adquisición de material didáctico y equipo informático para uso educativo de los alumnos en las escuelas participantes;
- g) Apoyo para servicios e insumos para alimentación de alumnos y docentes. Estos apoyos se otorgarán de manera prioritaria para las escuelas ubicadas en contextos de alta y muy alta marginación, promoviendo esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos;
- h) Personal de apoyo en las escuelas participantes para la atención al horario escolar ampliado;
- i) Acondicionamiento y equipamiento de espacios escolares;
- j) Fortalecimiento de las CEP y CPDF;
- k) Pago de apoyos económicos a directivos y docentes que participan en las Escuelas de Tiempo Completo de conformidad con lo establecido en el numeral.4.3.2 de las presentes reglas de operación.
- l) Para avanzar en el fortalecimiento de la autonomía escolar, las escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC podrán recibir los apoyos en especie o en efectivo.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los recursos del PETC tienen el carácter de subsidio federal, su aplicación y ejercicio están sujetos a las disposiciones federales, aplicables en materia de justificación, comprobación, registro, control, rendición de cuentas, transparencia, seguimiento y evaluación; se ajustarán a lo establecido en el Art. 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como al contenido de los Arts. 175 y 176 de su Reglamento. Los recursos serán asignados por la SEP de manera diferenciada de acuerdo con las prioridades de la política educativa nacional, y estableciendo consensos y compromisos corresponsables entre la Federación y las Entidades Federativas y el Distrito Federal para su ejercicio por parte de las AEE y por la AFSEDF. Éstos deben ser utilizados únicamente en la operación del PETC, de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas de Operación y los Convenios de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación respectivos.

Los recursos del PETC son de carácter no regularizable y en ningún caso sustituirán a los recursos federales, estatales y municipales, regulares o extraordinarios, destinados a infraestructura y operación de las escuelas públicas de educación básica.

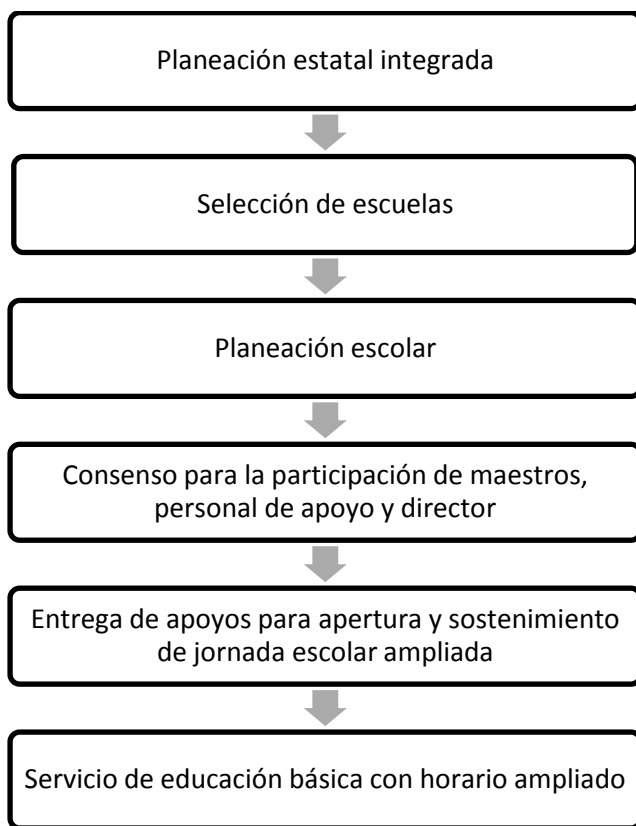
### **DESCRIPCIÓN**



Cada entidad federativa de acuerdo a su política estatal, diseñará su estrategia para la selección de escuelas, considerando los siguientes elementos en orden de prioridad:

- Las Reglas de Operación
- Los lineamientos adicionales que en su caso emita la SEB
- Las necesidades de apoyo de las escuelas que permitan avanzar en la mejora del logro educativo y en esquemas de mayor autonomía en la gestión escolar
- El compromiso sexenal y por ciclo escolar del número de ETC a atender establecido con las Autoridades Educativas Estatales y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal
- La disponibilidad de recursos económicos
- Los criterios adicionales emitidos por la AEE y la AFSEDF competente de conformidad con los objetivos del PETC.
- Para la selección de las escuelas participantes en el PETC se realizará la siguiente gestión:
  - La SEP emite las Reglas de Operación que se publican en el Diario Oficial de la Federación y se dan a conocer a las AEE y a la AFSEDF.
  - La SEP, las AEE y la AFSEDF que manifiestan su compromiso de participar en el PETC convienen las metas por ciclo escolar, atendiendo a la disponibilidad de recursos presupuestarios, las condiciones locales de operación y funcionamiento del PETC, asegurando que las acciones se desarrollen en un marco de transparencia y rendición de cuentas.
  - El titular de los Servicios Educativos Estatales envía a la titular de la SEB la carta compromiso en la que define la meta y particularidades que se atenderán en el ciclo escolar correspondiente.
  - La SEP confirma la recepción del compromiso de la AEE y la AFSEDF
  - La AEE y la AFSEDF definen las escuelas que ampliarán su horario de atención, atendiendo los criterios definidos en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
  - La AEE y la AFSEDF integra la base de datos de las escuelas seleccionadas y la envía a la CNP.
- La CNP da seguimiento al proceso, verifica y valida las bases de datos.

## **PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Mtro. Germán Cervantes Ayala  
Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa  
Dirección: Av. Paseo de la Reforma No. 122, 9° piso  
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc  
México, DF. 06600  
Teléfono: 3601-1000 ext. 66865  
Correo electrónico: [gcervantes@sep.gob.mx](mailto:gcervantes@sep.gob.mx)

Secretaría de Educación Pública  
**Rubro de Gestión: Fomento Educativo e Infraestructura Educativa,  
 Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables**

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRÍCOLAS  
 MIGRANTES (PRONIM)**

Tipo	Seleccione	Especifique/comentarios
1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?	INDIRECTA	(Opcional)
2. ¿El municipio es ejecutor?	SI	(Opcional)
3. ¿El estado tiene que aprobar?	Si	
4. ¿Se requieren recursos complementarios?	No	

Información complementaria

¿Cuál es el tipo de participación del municipio?		
--	--	--

**SINOPSIS**

El PRONIM tiene como propósito desarrollar e implementar una propuesta pedagógica para atender la diversidad a través de diseños y desarrollos curriculares adecuados fortaleciendo los Derechos Humanos y la perspectiva de género.

**OBJETIVO**

Proporcionar atención educativa en los niveles de inicial y básica a la niñez en situación y contexto de migración, desde un enfoque educativo que atienda la diversidad social, cultural y lingüística.

**COBERTURA**

La cobertura geográfica del programa en el año 2013 será en 30 entidades del país y el Distrito Federal, operará en: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

**BENEFICIARIOS**

Niñas y niños de familias en contexto y situación de migración, con independencia del origen nacional o del estatus migratorio.

**TIPO DE APOYO**

Apoyo Económico:

La operación del Programa se realizará mediante la transferencia de recursos financieros federales a las entidades federativas participantes, a través de la Subsecretaría de Educación Básica-Dirección General de

Educación Indígena, con el propósito de establecer las condiciones en los centros educativos inicial, preescolar, primaria y secundaria, ubicados en las comunidades de origen y destino para que, con la participación de docentes, asesores escolares, asesores técnico-pedagógicos, supervisores, coordinadoras y coordinadores estatales, se brinde la atención educativa a niñas y niños de familias en contexto y situación de migración.

**Apoyo Técnico Pedagógico:**

Consiste en la asesoría técnico-pedagógica que la Subsecretaría de Educación Básica, a través de Dirección General de Educación Indígena, ofrecerá a las Entidades Federativas participantes. Dentro de este rubro se incluyen entre otros:

- Promover el acceso y permanencia en educación inicial y básica de niñas y niños en contexto y/o situación de migración, favoreciendo el logro educativo.
- Atender educación inicial y ofrecer educación básica de calidad, con pertinencia a la diversidad social, étnica, cultural y lingüística.
- Generar propuestas pedagógicas y curriculares, enfocadas a atender la interculturalidad en el aula, la organización, metodología multigrado y la perspectiva de Derechos Humanos y de Género.
- Generar plataformas de capacitación y actualización adecuadas al perfil de los docentes que trabajan con la población migrante, que contemplen la co-asesoría, acompañamiento y asesoría especializada.
- Diseñar materiales educativos considerando la propuesta nacional para atender la heterogeneidad de la población migrante.
- Capacitación para la operación y actualización del Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

De acuerdo al presupuesto autorizado para el "Programa de Educación Básica para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (PRONIM)", se distribuirá los recursos presupuestarios de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- 93.45% del total de los recursos del Programa para las transferencias a las Entidades Federativas.
- 6.16% del total de los recursos asignados para gastos de operación de la Coordinación Nacional.
- 0.39% del total de los recursos asignados para el pago del Capítulo 1000.

La asignación de los recursos a las Entidades Federativas participantes del Programa se proporcionará de manera diferenciada distribuida de la siguiente forma:

- 30 % según la meta de cobertura lograda en el año inmediato anterior, de acuerdo al reporte emitido por el Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes.
- 20 % según los compromisos y metas de cobertura establecidos en su respectivo Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes y Proyecto Integral que cada Entidad Federativa elabore para el 2013.
- 10 % para la conformación de la propuesta de Secundaria Migrante con enfoque Modular de Proyectos y Talleres por parte de las entidades federativas que participan en la implementación de la misma.

40% con los criterios de distribución y uso que la Subsecretaría de Educación Básica a través de la Dirección General de Educación Indígena establezca para los subsidios, con el propósito de cubrir las necesidades a nivel nacional que contempla:

- Diseño
- Producción
- Reproducción
- Adquisición e Impresión de Material Didáctico
- Investigaciones de Impacto Nacional
- Reuniones de Acompañamiento Nacional e Internacional

- Fortalecimiento a las entidades estatales

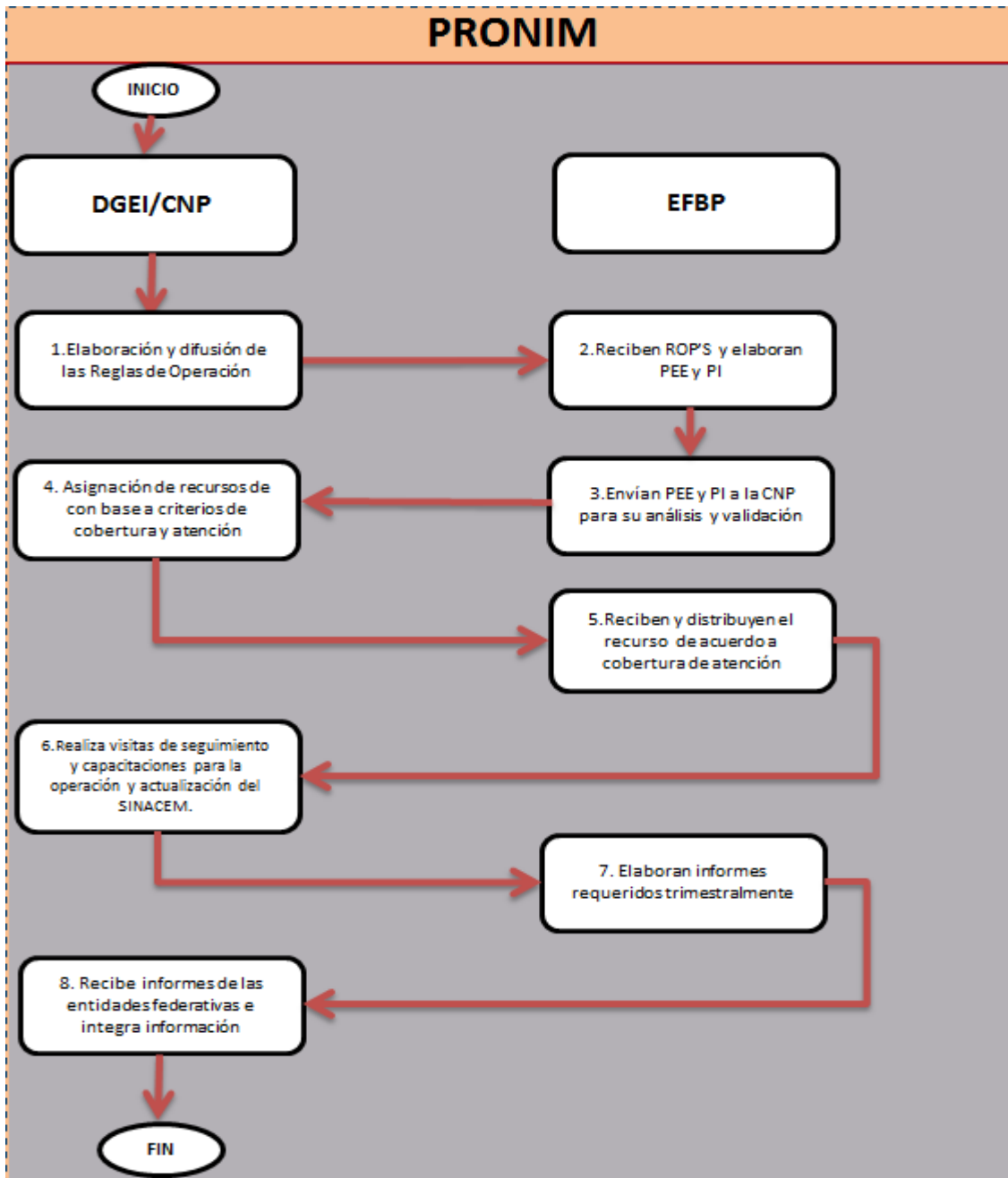
## **DESCRIPCIÓN**

Las Entidades Federativas beneficiarias del Programa, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Elaborar y enviar a la Dirección General de Educación Indígena, en los treinta días naturales posteriores a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, su Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes; y, su Proyecto Integral para el 2013 de acuerdo con las especificaciones técnicas que la Coordinación Nacional del PRONIM establezca con las coordinaciones estatales.
- Comunicar por escrito a la Dirección General de Educación Indígena, el directorio del responsable y equipo técnico estatal que se encargará y responsabilizará de coordinar el Programa en la Entidad.
- Comunicar por escrito a la Dirección General de Educación Indígena, la carta compromiso de participación en el programa.
- Estar incorporados en el Consejo de Participación Social en la Educación a nivel estatal.

Cada Entidad Federativa diseñará sus propios criterios de selección de la población a atender, de acuerdo con la información diagnóstica que posean, el Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes, las metas de cobertura, distribución de recursos y demás actividades convenidas en el Proyecto Integral, además de los criterios señalados en las presentes Reglas de Operación.

## **PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Contacto: Mtra. Rosalinda Morales Garza  
 Directora General de Educación Indígena  
 Teléfono: 3601-1000 extensión 68166  
 Correo electrónico: [rosalinda@sep.gob.mx](mailto:rosalinda@sep.gob.mx)

Secretaría de Educación Pública  
**Rubro de Gestión: Fomento Educativo e Infraestructura Educativa**  
**Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables**

**PROGRAMA ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO Y PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜÍSTICA Y CULTURAL (PAED)**

Tipo	Seleccione	Especifique/comentarios
1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?	INDIRECTA	(Opcional)
2. ¿El municipio es ejecutor?	SI	(Opcional)
3. ¿El estado tiene que aprobar?	Si	
4. ¿Se requieren recursos complementarios?	No	

Información complementaria

¿Cuál es el tipo de participación del municipio?		
--	--	--

**Siglas**

SEB. Subsecretaria de Educación Básica

JS: Jefes de Sector

SE: Supervisor Escolar

CAAD: Personal de Educación Indígena comisionado para coordinar el PAED en el Estado

**SINOPSIS**

Es un programa de asesorías académica pedagógica orientada por los principios de la atención educativa a la diversidad social, lingüística y cultural.

**OBJETIVO**

Contribuir a mejorar el nivel de logro educativo de las niñas y los niños que asisten a escuelas de Educación Primaria Indígena, mediante la atención educativa a la diversidad con pertinencia lingüística y cultural.

**COBERTURA**

La cobertura geográfica para las asesorías se acota a 24 Estados de la República que atienden escuelas de Educación Inicial, Preescolar y Primaria Indígena (Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán).

**BENEFICIARIOS**

Los docentes de educación Inicial, Preescolar y Primaria Indígena frente a grupo de los 125 municipios con menor índice de desarrollo humano y con alta marginación social, de los 24 estados donde opera el Programa.

## TIPO DE APOYO

Apoyo académico pedagógico:

Consiste en acciones para desarrollar propuestas curriculares, profesionalizar, actualizar y dotar de materiales en los procesos de formación a las y los AAD y CAAD, así como a las y los docentes de Educación Inicial, Preescolar y Primaria Indígena frente a grupo.

Apoyo económico:

Son fondos para que los AAD cubran gastos de traslado y alimentación en el cumplimiento de sus jornadas de asesorías y para que los CAAD realicen acciones de seguimiento académico, pedagógico y administrativo del PAED.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El pago del apoyo económico lo realizará la entidad federativa participante en el PAED, en dos ministraciones y deberán llenarse los formatos "Nómina relación" y "Recibo de pago", como comprobantes del recurso erogado y como soporte de las pólizas de egreso, para expedir cheques nominativos a favor de las y los CAAD y AAD.

La asignación del recurso para el apoyo económico a las entidades se realizará en forma diferenciada y se determinará con base en el padrón de beneficiarios autorizado por la Dirección General de Educación Indígena, a más tardar, treinta días posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación.

El PAED asignará para el nivel central, a lo más la cantidad de \$6,904,070.00, de los recursos autorizados para los gastos indirectos derivados de la operación y supervisión del mismo.

La Dirección General de Educación Indígena realizará los trámites que procedan para ubicar los recursos en los programas presupuestarios y partidas de gasto, de los capítulos 1000 "Servicios personales", 2000 "Materiales y suministros", 3000 "Servicios generales" para apoyar las acciones del Programa; y serán distribuidos de acuerdo a los criterios y prioridades que establezca.

## DESCRIPCIÓN

La SEP y la SEB, a través de la Dirección General de Educación Indígena validan la evaluación que será aplicada a los aspirantes en el proceso de selección.

Las Secretarías de Educación Estatales o sus equivalentes por medio de los Responsables Estatales de Educación Indígena envían la convocatoria al jefe de sector para su emisión y difusión en coordinación con la Dirección General de Educación Indígena.

El jefe de sector recibe la convocatoria, y en coordinación con el supervisor escolar la difunde y se encarga de entregar la papelería necesaria a los aspirantes.

El jefe de sector y el supervisor escolar reciben las solicitudes, y en coordinación, revisan e integran expedientes de los aspirantes para el proceso.

El supervisor escolar es el encargado de remitir los expedientes de los aspirantes al CAAD.

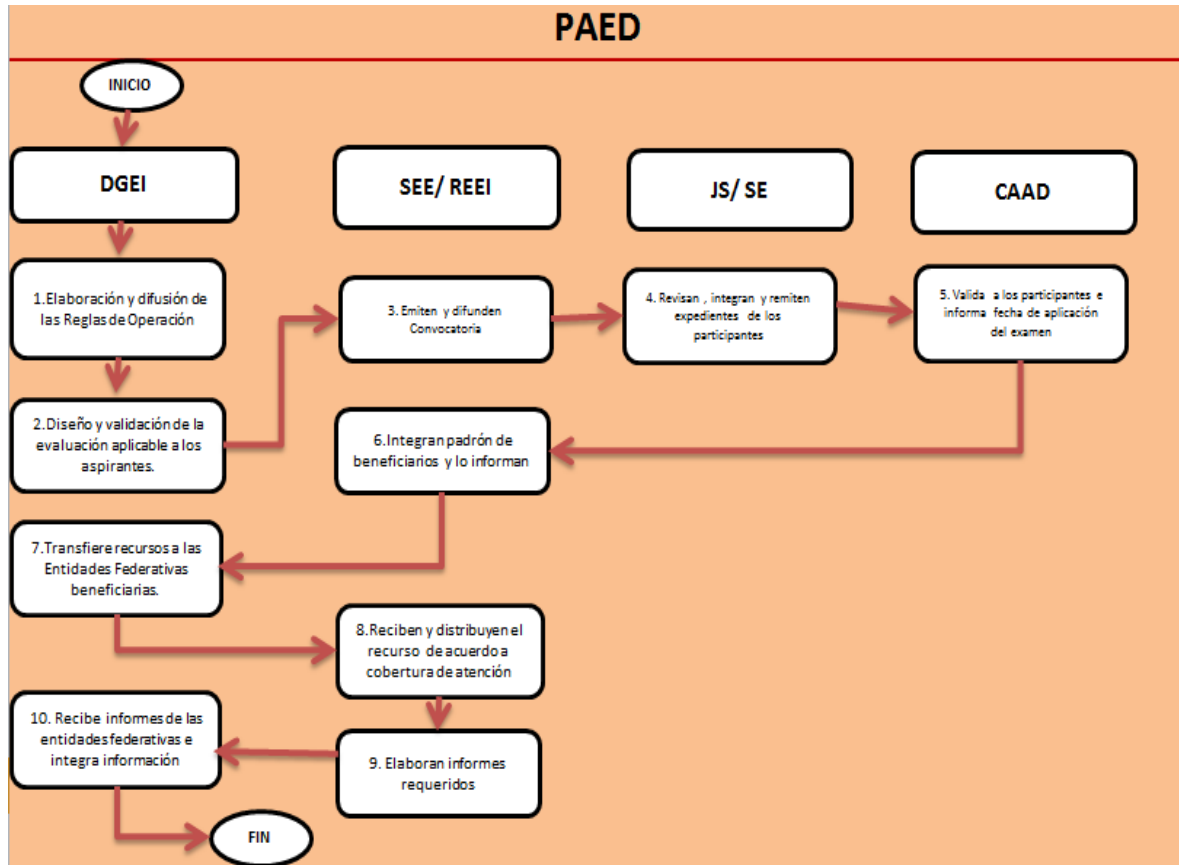
El CAAD es el responsable de recibir la documentación para revisión e integración de los expedientes de los aspirantes en un lapso de 10 días hábiles a partir de haberla recibido. De los aspirantes que no reúnan los requisitos, el Coordinador se encarga de regresar los documentos con la explicación correspondiente. Para los aspirantes que sí reúnen los requisitos señalados en la convocatoria, el Coordinador dará las indicaciones



para la aplicación de la evaluación de conocimientos y habilidades lingüísticas. Después de la aplicación se entregan los resultados en un tiempo de 5 días hábiles.

Lo anterior puede ser consultado en las siguientes páginas: [www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx) y [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx)

**PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Mtra. Rosalinda Morales Garza  
 Directora General de Educación Indígena  
 Teléfono: 3601-1000 extensión 68166  
 Correo electrónico: [rosalinda@sep.gob.mx](mailto:rosalinda@sep.gob.mx)

Secretaría de Educación Pública  
**Rubro de Gestión: Fomento Educativo e Infraestructura Educativa**

**PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD (PEC)**

Tipo	Seleccione	Especifique/comentarios
1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?	INDIRECTA	(Opcional)
2. ¿El municipio es ejecutor?	SI	(Opcional)
3. ¿El estado tiene que aprobar?	Si	
4. ¿Se requieren recursos complementarios?	No	

Información complementaria

¿Cuál es el tipo de participación del municipio?		
--	--	--

**SINOPSIS**

El Programa Escuelas de Calidad (PEC) forma parte de la política de transformar la gestión educativa para fortalecer la participación de los centros escolares en la toma de decisiones.

**OBJETIVO**

Contribuir a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas y zonas escolares mediante el fomento de la corresponsabilidad de la comunidad escolar en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta en la generación de condiciones que propicien la mejora del logro educativo.

**COBERTURA**

El Programa tiene cobertura nacional y podrán participar los 31 estados y el Distrito Federal.

**BENEFICIARIOS**

Son las entidades federativas y las escuelas públicas de educación básica que decidan participar voluntariamente en el Programa.

**TIPO DE APOYO**

Se otorgará apoyo técnico a las escuelas públicas de educación básica incorporadas al Programa, consistente en:

- A) A las entidades federativas participantes.

La SEP por conducto de la SEB, proporcionará a las Autoridades Educativas Estatales (AEE) y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) normas, asesoría técnica, operativa y financiera para facilitar el cumplimiento de los objetivos del PEC en cada entidad federativa.

## B) A las escuelas beneficiadas.

Las escuelas beneficiadas recibirán asesoría y apoyo de las AEE y AFSEDF en cada entidad federativa para fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas y zonas escolares, propiciar condiciones de participación de estudiantes, maestros, padres de familia y la comunidad en general para mejorar los índices de permanencia, inclusión y logro de aprendizajes en educación básica.

Los recursos federales que transfiere el Programa a las Entidades Federativas constituyen apoyos económicos y podrán ser aplicados por las AEE y la AFSEDF en los rubros siguientes:

## A) A las entidades federativas participantes

Los recursos del PEC destinados a apoyar a las escuelas beneficiadas serán administrados por:

- i. La SEP a través del FNEC.
- ii. La AEE y la AFSEDF por conducto de la CGEPEC a través del FEEC.
- iii. En el caso del Distrito Federal, por la AFSEDF, a través de la subcuenta específica del FNEC.
- iv. Las escuelas beneficiadas por el PEC.

## B) A las escuelas que resulten beneficiadas

Las AEE y la AFSEDF por conducto de la CGEPEC, a través del FEEC, canalizará los recursos financieros a las escuelas que resulten beneficiadas y que cumplan con los criterios y condiciones establecidos en las Reglas de Operación.

Los recursos del PEC son subsidios federales que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en el Art. 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como al contenido de los Arts. 175 y 176 de su Reglamento.

Los recursos serán asignados por la SEP de manera diferenciada de acuerdo con las prioridades de la política educativa nacional, y estableciendo consensos y compromisos corresponsables entre la Federación y las Entidades Federativas para su ejercicio por parte de las AEE y por la AFSEDF.

Estos deben ser utilizados únicamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones aplicables, las Reglas de Operación y los Convenios de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación respectivos.

Los recursos del Programa no son regularizables y en ningún caso sustituirán a los recursos federales, estatales y municipales, regulares o extraordinarios, destinados a infraestructura y operación de las escuelas públicas de educación básica.

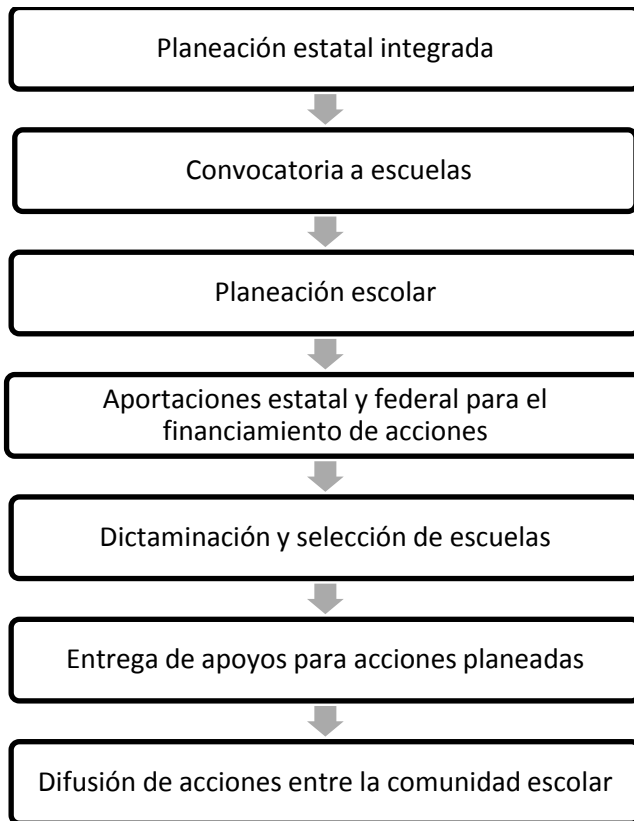
## DESCRIPCIÓN

Con apego a las Reglas de Operación, cada entidad federativa de acuerdo con su política estatal de transformación de la gestión educativa, diseñará su estrategia para la selección de escuelas, considerando lo siguiente:

- A) La disponibilidad de los recursos en el FEEC;
- B) Los siguientes criterios de focalización
  - I. Escuelas reincorporadas. Considerando que éstas son aquellas que han participado en el PEC cuando menos durante una fase, dando prioridad a las que no han cumplido más de cinco ciclos escolares, por tal razón no les son aplicables los criterios del inciso b).

- II. En el caso de escuelas de nueva incorporación, se favorecerá principalmente a aquellas de nivel primaria y secundaria, con indicadores educativos desfavorables o ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación conforme al índice determinado por el CONAPO y/o que cumplan al menos con una de las siguientes condiciones:
- i. Que se encuentren ubicadas en localidades con población mayoritariamente indígena;
  - ii. Que al menos el 50 por ciento de su matrícula tenga resultados de insuficiente en la prueba ENLACE;
  - iii. Inclusivas, que en su matrícula cuenten con al menos el 5 por ciento de estudiantes que tenga discapacidad y/o dificultades de aprendizaje y/o desventajas;
  - iv. Multigrado;
  - v. Centros Comunitarios del CONAFE en educación básica;
  - vi. Espacios educativos ubicados en los campamentos de jornaleros agrícolas que atienden a estudiantes migrantes, y
  - vii. CENDIS que imparten educación preescolar.
- C) Los criterios adicionales emitidos por la AEE y la AFSEDF.

**PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Este programa se desarrolla en las entidades federativas, el contacto inmediato para las escuelas es su Autoridad Educativa Estatal.

Mtro. Germán Cervantes Ayala  
 Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa  
 Dirección: Av. Paseo de la Reforma No. 122, 9° piso

Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc  
México, DF. 06600  
Teléfono: 3601-1000 ext. 66865  
Correo electrónico: [gcervantes@sep.gob.mx](mailto:gcervantes@sep.gob.mx)

Secretaría de Educación Pública  
**Rubro de Gestión: Fomento Educativo e Infraestructura Educativa**

**PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA (PNL)**

Tipo	Seleccione	Especifique/comentarios
1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?	INDIRECTA	
2. ¿El municipio es ejecutor?	NO	
3. ¿El estado tiene que aprobar?	Si	
4. ¿Se requieren recursos complementarios?	No	

Información complementaria

¿Cuál es el tipo de participación del municipio?		
--	--	--

**SINOPSIS**

El Programa Nacional de Lectura facilita el acceso a múltiples textos y la instalación y funcionamiento de Bibliotecas Escolares, condiciones necesarias para la formación de usuarios plenos de la cultura escrita.

**OBJETIVO**

Contribuir a mejorar el logro educativo de los estudiantes de educación básica a través de la instalación y uso de las Bibliotecas Escolares y de Aula.

**COBERTURA**

Las 32 entidades federativas del país.

**BENEFICIARIOS**

El universo de figuras educativas del sistema educativo nacional: Docentes, Directivos, Asesores Técnico Pedagógicos, Asesores Acompañantes, Maestros Bibliotecarios y Bibliotecarios de educación básica pública.

**TIPO DE APOYO**

- El recurso presupuestario se destinará principalmente a la realización de cursos, talleres, mesas redondas, mesas de diálogo, encuentros y conferencias para apoyar los trayectos formativos, la formación y el acompañamiento de las figuras educativas.
- Adicionalmente se destinarán recursos para apoyar el seguimiento a la distribución e instalación y uso de las Bibliotecas de Aulas y Escolares.
- Así como para la producción de materiales informativos y de difusión para la producción de información sobre fenómeno lector en México.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

La Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura (DBPL) podrá autorizar hasta el 7% del presupuesto federal referido en el numeral 4.3 Características de los Apoyos, como monto máximo a utilizar en gastos de operación y difusión en los estados, lo cual quedará estipulado en el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional o su equivalente para el Distrito Federal.

Los gastos de operación y difusión en los estados serán considerados como aquellos registrados en los PEL y que correspondan a las actividades identificadas en el componente 3, como Comunicación Social.

La asignación y ministración de recursos financieros que la DGMIE, realice a cada entidad estará enfocado a la operación del PNL en los estados, de acuerdo a las características de cada componente y de las particularidades en cada entidad a través de un Programa Estatal de Lectura (PEL), de acuerdo a los tres componentes:

1. El aprovechamiento educativo de los acervos de las Bibliotecas Escolares y de Aula fortalecido mediante la formación y acompañamiento de Directivos, Asesores Técnico Pedagógicos, Docentes, Maestros Bibliotecarios, Bibliotecarios y Asesores Acompañantes.
2. Acervos de las Bibliotecas Escolares y de Aula fortalecidos a través de los procesos de selección y acompañamiento a la distribución.
3. Instalación y el uso de las Bibliotecas Escolares y de Aula promovido mediante la generación de información y acciones de difusión del PNL.

La DGMIE, a través de la DBPL, destinará hasta el 7% de los recursos del presupuesto autorizado para el PNL, en gastos derivados de la operación administrativa para el cumplimiento de metas del Programa en sus diferentes componentes a nivel federal.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del Programa, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## DESCRIPCIÓN

Para que una entidad federativa tenga acceso a los recursos del PNL y sea considerada para recibir el apoyo financiero deberá:

Responder a la convocatoria abierta emitida por la DBPL, en la página electrónica del PNL con la captura del PEL en el Sistema de Seguimiento a Programas Sujetos a Reglas de Operación (SISPRO), de acuerdo a la Guía Técnica, contemplando una estrategia propia de implementación para las acciones de los componentes descritos en el numeral 4.3.1 Tipo de Apoyo y 5.1 Coordinación Institucional.

## PROCESO BÁSICO

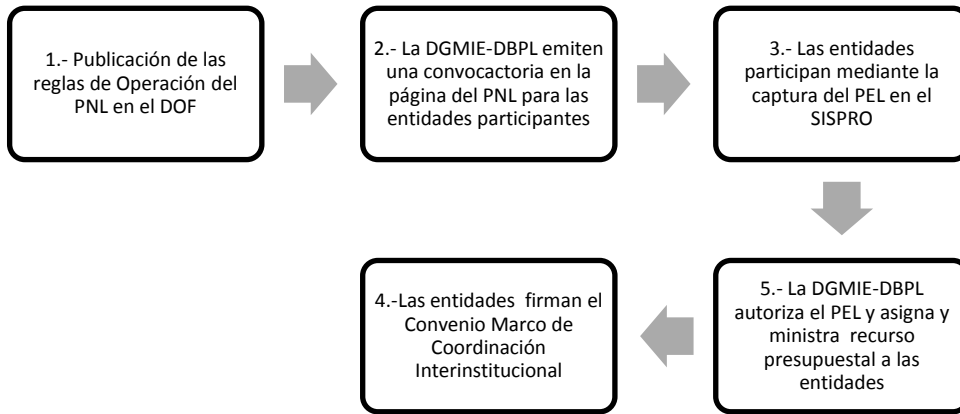
La operación del Programa, se realiza a través de las Coordinaciones Estatales del Programa Nacional de Lectura (CEPNL) en las 32 entidades del país.

Las CEPNL se encargan de seleccionar a la población beneficiaria, lo cual queda señalado en el PEL.

Las entidades se hacen cargo de los costos del personal operativo del programa.

1. Publicación de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Lectura en el DOF.
2. La DGMIE-DBPL emiten una convocatoria en la página electrónica del PNL.
3. Las entidades participan mediante la captura del Programa Estatal de Lectura en el Sistema de Seguimiento a Programas Sujetos a Reglas de Operación SISPRO.
4. La DGMIE-DBPL autoriza el PEL y asigna y ministra el recurso presupuestal a las entidades.

5. Las entidades firman el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional.



**Contacto:**

Lic. Ignacio Villagordoa Meza  
Director General de Materiales e Informática Educativa  
Dirección: Versalles N° 49 Col. Juárez,  
Del. Cuauhtémoc  
México, DF. 06600  
Teléfono: 3601-1000 ext. 66623  
Correo electrónico: [ignacio.villagordoa@sep.gob.mx](mailto:ignacio.villagordoa@sep.gob.mx)



Secretaría de Educación Pública

**Rubro de Gestión: Fomento Educativo e Infraestructura Educativa****PROGRAMA ESCUELA SEGURA (PES)**

<b>Tipo</b>	<b>Seleccione</b>	<b>Especifique/comentarios</b>
1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?	INDIRECTA	
2. ¿El municipio es ejecutor?	NO	
3. ¿El estado tiene que aprobar?	Si	
4. ¿Se requieren recursos complementarios?	No	

## Información complementaria

¿Cuál es el tipo de participación del municipio?		
--	--	--

**SINOPSIS**

El PES impulsa el fortalecimiento de estrategias y acciones que promueven una cultura de la prevención del riesgo escolar sustentada en el desarrollo de competencias ciudadanas en los alumnos.

**OBJETIVO**

Contribuir a generar en las escuelas de educación básica condiciones que propicien ambientes de seguridad y sana convivencia, favorables para la mejora de los aprendizajes, así como la práctica de valores cívicos y éticos.

**COBERTURA**

El Programa tiene cobertura nacional y podrán participar los 31 estados y el Distrito Federal que manifiesten su voluntad de participar en él.

**BENEFICIARIOS**

Son las entidades federativas, el Distrito Federal y las escuelas públicas de educación básica que decidan participar voluntariamente en el Programa.

**TIPO DE APOYO**

Se otorgará apoyo técnico a las escuelas públicas de educación básica incorporadas al Programa, consistente en:

- a) Dotar a las escuelas de materiales educativos sobre gestión de la seguridad escolar.
- b) Brindar acompañamiento y asesoría a las escuelas.
- c) Generar espacios de diálogo y procesos de gestión para fomentar la participación social y la vinculación interinstitucional a favor de la seguridad escolar.
- d) Promover la sistematización de la información derivada de la gestión de la seguridad escolar.

Los recursos federales que transfiere el Programa a las Entidades Federativas y el Distrito Federal constituyen apoyos económicos y podrán ser aplicados por las AEE y la AFSEDF en los rubros siguientes:

- Las escuelas incorporadas al Programa y ubicadas en los municipios de atención prioritaria señalados en el Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación, podrán recibir apoyo financiero. Las AAE y la AFSEDF definirán la cantidad con la que se beneficiará a estas escuelas, el importe mínimo será de \$5,000.00 (5 mil pesos) y el máximo de \$35,000.00 (35 mil pesos) y será utilizado por las escuelas para implementar las acciones planteadas en sus agendas de seguridad escolar.
- El apoyo financiero otorgado a las escuelas será por única ocasión y no es regularizable. Estas escuelas seguirán recibiendo los beneficios técnicos señalados en el numeral 4.3.1 de las Reglas de Operación.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

El monto definitivo a transferir a cada entidad federativa se definirá de acuerdo con los compromisos que se consensen con la AAE y la AFSEDF, considerando las prioridades locales y la disponibilidad financiera asignada al logro de las metas.

Las transferencias se adecuarán en lo posible al calendario de compromisos con cada entidad federativa y estarán sujetas a los resultados alcanzados y la debida comprobación del gasto.

El PES podrá destinar hasta un 15.5% de sus recursos autorizados para gastos de operación centrales.

Los recursos del PES serán asignados por la SEP y ejercidos por las AAE y por la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, sin perder su carácter federal y deberán ser utilizados únicamente para la operación del PES de conformidad con los criterios establecidos en las Reglas de Operación, así como en los Convenio de Coordinación o en los Lineamientos Internos de Coordinación respectivos. El uso de estos recursos se sujetará a las disposiciones normativas y legales aplicables en la materia.

Los recursos que reciban las entidades federativas y el Distrito Federal se distribuirán de la siguiente manera:

- Al menos 70% de los recursos transferidos se entregarán a las Escuelas Beneficiadas para llevar a cabo las acciones que fortalezcan su seguridad de acuerdo a lo establecido en su Agenda de Seguridad Escolar.
- Máximo 20% se destinará a acciones transversales de apoyo técnico y material, capacitación y asesoría para todas las Escuelas Beneficiadas en el PES.
- Se podrá destinar hasta un 10% para acciones de acompañamiento, supervisión y evaluación de las escuelas participantes en el PES.

### **DESCRIPCIÓN**

Las escuelas elegibles son las ubicadas en los municipios prioritarios definidos en el Anexo 2 de las Reglas de Operación.

Para atender estas escuelas, las AAE y la AFSEDF, deberán manifestar por escrito la voluntad de participar en el PES, mediante Carta Compromiso que deberá enviarse a la CNPES antes de la transferencia de recursos para la operación del Programa.

Las AAE y la AFSEDF elaborarán el documento de planeación estatal del ciclo escolar 2013-2014 mismo que será autorizado por la CNPES.

Las AAE y la AFSEDF, deberán enviar la carta de ratificación de compromiso para participar en el PES a la CNPES, y a través de la CEPES o CPESDF, deberán remitir la base de datos de escuelas beneficiadas, o actualizar la información de las escuelas beneficiadas en el SIIPES.

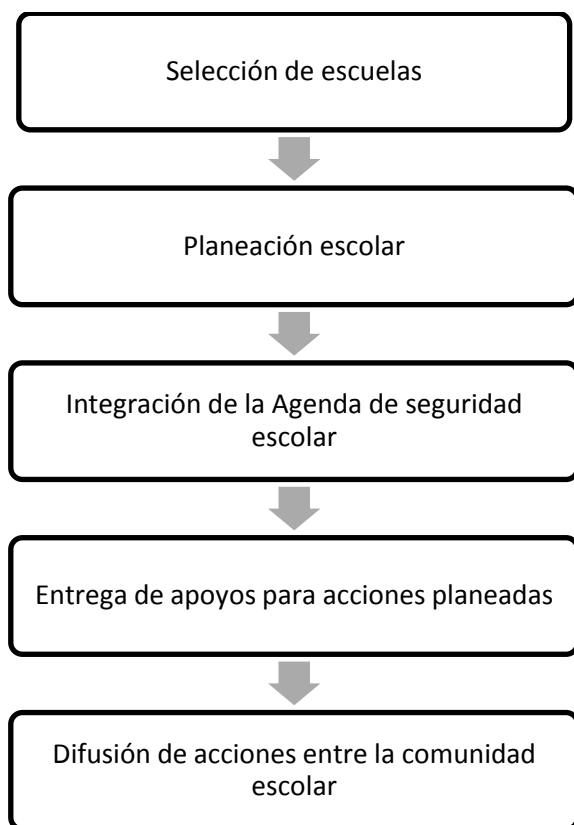
La asignación de recursos financieros a las entidades federativas y el Distrito Federal se realizará con base en el nivel de cumplimiento histórico de las metas y las acordadas para el ciclo escolar 2013-2014.

La AEE y la AFSEDF, a través de la CEPES y la CPESDF, deberán considerar para la incorporación de escuelas, los siguientes criterios:

Que las escuelas pertenezcan a los siguientes niveles y modalidades educativas:

- Preescolar general e indígena
- Primaria general e indígena
- Secundaria general, técnica, para trabajadores y telesecundaria
- Centros de Atención Múltiple

#### PROCESO BÁSICO



#### Contacto:

Mtro. Germán Cervantes Ayala  
Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa  
Dirección: Av. Paseo de la Reforma No. 122, 9° piso Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc  
México, DF. 06600  
Teléfono: 3601-1000 ext. 66865  
Correo electrónico: [gcervantes@sep.gob.mx](mailto:gcervantes@sep.gob.mx)

Secretaría de Educación Pública  
**Fomento Educativo e Infraestructura Educativa,  
 Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables**

**PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS  
 (PROMAJOVEN)**

Tipo	Seleccione	Especifique/comentarios
1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?	DIRECTA	
2. ¿El municipio es ejecutor?	NO	
3. ¿El estado tiene que aprobar?	No	
4. ¿Se requieren recursos complementarios?	No	

Información complementaria

¿Cuál es el tipo de participación del municipio?		
--	--	--

**SINOPSIS**

El PROMAJOVEN contribuye a que las adolescentes que viven la maternidad y el embarazo temprano, concluyan su educación del tipo básico en cualquiera de las modalidades educativas.

**OBJETIVO**

Contribuir a la reducción del rezago educativo mediante el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en contexto y situación de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad.

**COBERTURA**

El PROMAJOVEN es de carácter nacional y será operado con pleno respeto al federalismo educativo, las entidades federativas estarán enfocadas a la atención y disminución de los factores que vulneran a la población objetivo, a fin de coadyuvar a garantizar el derecho a la educación.

**BENEFICIARIOS**

Adolescentes en contexto y situación de vulnerabilidad, de estado civil indistinto que sean madres o se encuentren en estado de embarazo, cuya edad de ingreso al Programa esté comprendida entre los 12 y 18 años 11 meses de edad, que deseen iniciar, reincorporarse, permanecer y/o concluir sus estudios de educación básica, en el sistema escolarizado, no escolarizado u otro sistema educativo público disponible en las entidades federativas. Como casos de excepción, las adolescentes menores de 12 años que sean madres o se encuentren embarazadas, podrán tener acceso a los beneficios del Programa, siempre que cumplan con los demás requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

**TIPO DE APOYO**

El PROMAJOVEN apoya con recursos federales el otorgamiento de una beca a la población beneficiaria y considera otro monto destinado a brindar acompañamiento técnico para la operación del Programa por conducto de la SEP.

- Apoyo económico: consiste en la transferencia de recursos presupuestarios a las entidades federativas para el pago de las becas a madres jóvenes y jóvenes embarazadas y los recursos para apoyar la operación del Programa a nivel estatal.
- Apoyo técnico: el que permite a la DGEI, a través de la CNP: 1) apoyar las estrategias de difusión, captación de becarias y acompañamiento a nivel estatal; 2) brindar asesoría y acompañamiento en la gestión y aspectos técnicos a las entidades federativas para apoyar la operación del Programa.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

La beca consiste en la entrega de un monto mensual de \$850.00 (850 pesos) dicha beca se puede otorgar por un máximo de 10 meses en el ejercicio fiscal 2013; para las alumnas del sistema escolarizado se otorgará en los periodos de enero-junio y septiembre-diciembre; en el caso de las alumnas del sistema no escolarizado y semiescolarizado, el pago se efectuará durante el periodo enero-diciembre.

En ambos casos se otorgará la beca a las alumnas preferentemente de forma bimestral.

El monto de la beca deberá ser ajustado, anualmente, conforme al comportamiento registrado del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) o bien del subíndice de precios de los servicios educativos en los últimos 12 meses. Ambos indicadores los elabora el Banco de México cada mes y son de acceso al público directamente de la página [www.banxico.com](http://www.banxico.com)

De acuerdo al presupuesto autorizado, la SEP, a través de la Dirección General de Educación Indígena y del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, distribuirá los recursos presupuestarios de acuerdo a los siguientes porcentajes: el 92.37%, del total de recursos autorizados al Programa, para transferencias a las entidades federativas, y el 7.63%, para apoyo técnico de la Coordinación Nacional del Programa.

Para la aplicación de los recursos, las Coordinaciones Estatales PROMAJOVEN, deberán remitir a la CNP, en los primeros 30 días naturales, posteriores a la publicación de las Reglas de Operación del ejercicio fiscal 2013; el Proyecto Integral del PROMAJOVEN, validado por la Autoridad Educativa Estatal y la Coordinación Nacional del Programa, mismo que deberá mostrar coherencia entre la demanda potencial identificada en cada entidad y la cobertura atendida en el año 2012.

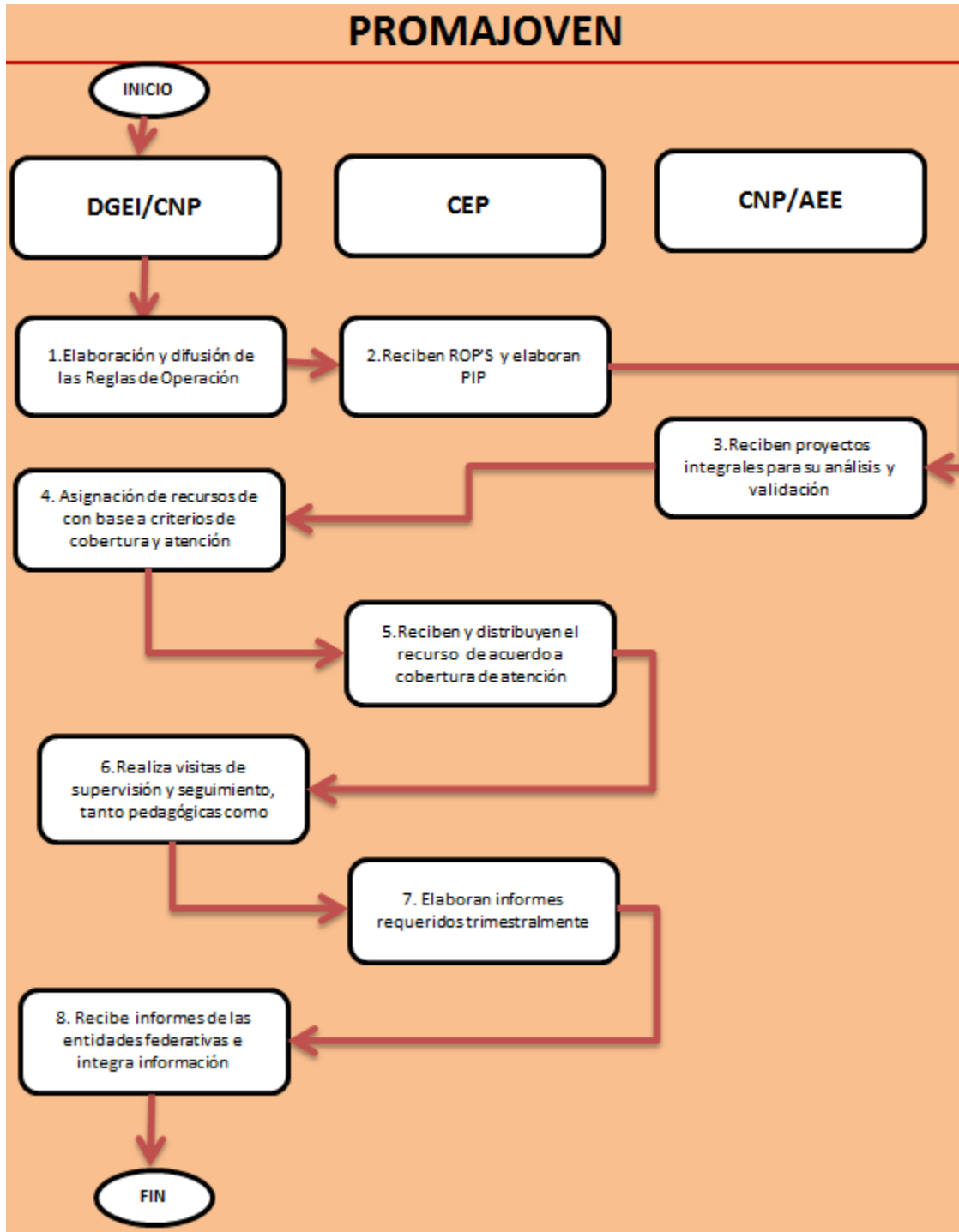
### **DESCRIPCIÓN**

La asignación de los recursos a las entidades federativas participantes en el Programa se realizará de manera diferenciada. El monto a transferir a cada Entidad Federativa se definirá tomando en cuenta los siguientes criterios:

- i. El número identificado de madres jóvenes y jóvenes embarazadas que no han concluido su educación básica en el rango de edad de 12 a 18 años 11 meses, por el INEGI en el año 2010
- ii. El índice de desarrollo humano a escala estatal calculado por el CONAPO
- iii. El nivel de cobertura y continuidad de las becarias en el Programa, respecto al año anterior

Los compromisos establecidos en la planeación estatal anual para el logro de la meta. El monto definitivo se precisará en coordinación con las AEL y la AFSEDF de conformidad con su planeación anual. Si existiera disponibilidad de recursos federales derivados de la modificación de los compromisos y metas estatales, la SEP, a través de la DGEI resolverá sobre la reasignación de los mismos.

### **PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Mtra. Rosalinda Morales Garza  
 Directora General de Educación Indígena  
 Teléfono: 3601-1000 extensión 68166  
 Correo electrónico: [rosalinda@sep.gob.mx](mailto:rosalinda@sep.gob.mx)

Secretaría de Educación Pública

**Rubro de Gestión: Fomento Educativo e Infraestructura Educativa****PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SERVICIO (SNFCSP)**

<b>Tipo</b>	<b>Seleccione</b>	<b>Especifique/comentarios</b>
1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?	DIRECTA	
2. ¿El municipio es ejecutor?	NO	
3. ¿El estado tiene que aprobar?	No	
4. ¿Se requieren recursos complementarios?	No	

## Información complementaria

¿Cuál es el tipo de participación del municipio?		
--	--	--

**SINOPSIS**

El programa se finca en la capacidad que debe tener el Sistema Educativo Nacional para atender las necesidades de profesionalización de los maestros que se desarrollan en las escuelas de educación básica.

**OBJETIVO**

Normar y promover la calidad, pertinencia y relevancia de la oferta nacional y estatal de formación continua y superación profesional destinada al fortalecimiento de las competencias profesionales de las Figuras Educativas de nivel Básico en Servicio para el mejor desarrollo de sus funciones y la mejora de los aprendizajes de los alumnos.

**COBERTURA**

Podrán participar en el Programa las 32 Entidades Federativas. Las cuales darán prioridad a los 400 municipios identificados en la Cruzada contra el Hambre.

**BENEFICIARIOS**

Las 32 Entidades Federativas, conformadas por maestros, directivos, asesores técnico-pedagógicos e integrantes de los equipos técnicos de actualización.

**TIPO DE APOYO**

Las Entidades Federativas que participen en el PSNFCSP, recibirán el monto de los recursos financieros que se les asigne de acuerdo con la fórmula de distribución señalada en el numeral 4.3.2 de las Reglas de Operación 2013.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

- El financiamiento del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio para las Entidades Federativas, se distribuirá considerando criterios ponderados de eficacia, eficiencia y transparencia como:
- El 30% sobre el índice de Figuras Educativas de nivel Básico en Servicio profesionalizadas durante el año 2012;
- El 20% sobre la eficiencia en el gasto presupuestario por Entidad Federativa del ejercicio fiscal 2012;
- El 13% sobre el total de población de Figuras Educativas de nivel Básico en Servicio en cada Entidad Federativa, establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- El 22% sobre el comportamiento de las Entidades Federativas en la atención a los compromisos del PSNFCSP.
- El 15% del total de Figuras Educativas en Servicio de primaria diagnosticadas en la Evaluación Universal 2012.
- Respecto al PREVIOLEM, se considerarán como criterios ponderados de eficacia, eficiencia y transparencia:
- El 40% sobre el índice de Figuras Educativas de nivel Básico en Servicio sensibilizadas, formadas y/o profesionalizadas en el PREVIOLEM durante el año 2012;
- El 25% sobre la Eficiencia en el gasto presupuestario por Entidad Federativa del ejercicio fiscal 2012;
- El 20% sobre el total de Figuras Educativas de nivel Básico en Servicio de cada Entidad Federativa establecido en las presentes Reglas de Operación;
- El 15% sobre el comportamiento de las Entidades Federativas en la atención a los compromisos del PREVIOLEM.

## DESCRIPCIÓN

Para que las Secretarías Estatales o equivalentes y la AFSEDF, en el caso del Distrito Federal accedan a los recursos financieros que la SEP ministrará a través del PSNFCSP en el año 2013, es necesario que cumplan en tiempo y forma con los siguientes requisitos:

- a. Remitir a la DGFCMS para su revisión, durante el primer cuatrimestre del año el Programa Estatal de Formación Continua y Superación Profesional de los Maestros de Educación Básica en Servicio 2013 atendiendo a los resultados de la Evaluación Universal, pruebas estandarizadas nacionales e internacionales, las prioridades educativas nacionales de la educación básica; así como la información relativa al PREVIOLEM, en estricto apego a los tiempos y condiciones, una vez publicadas las reglas de operación del PSNFCSP 2013.

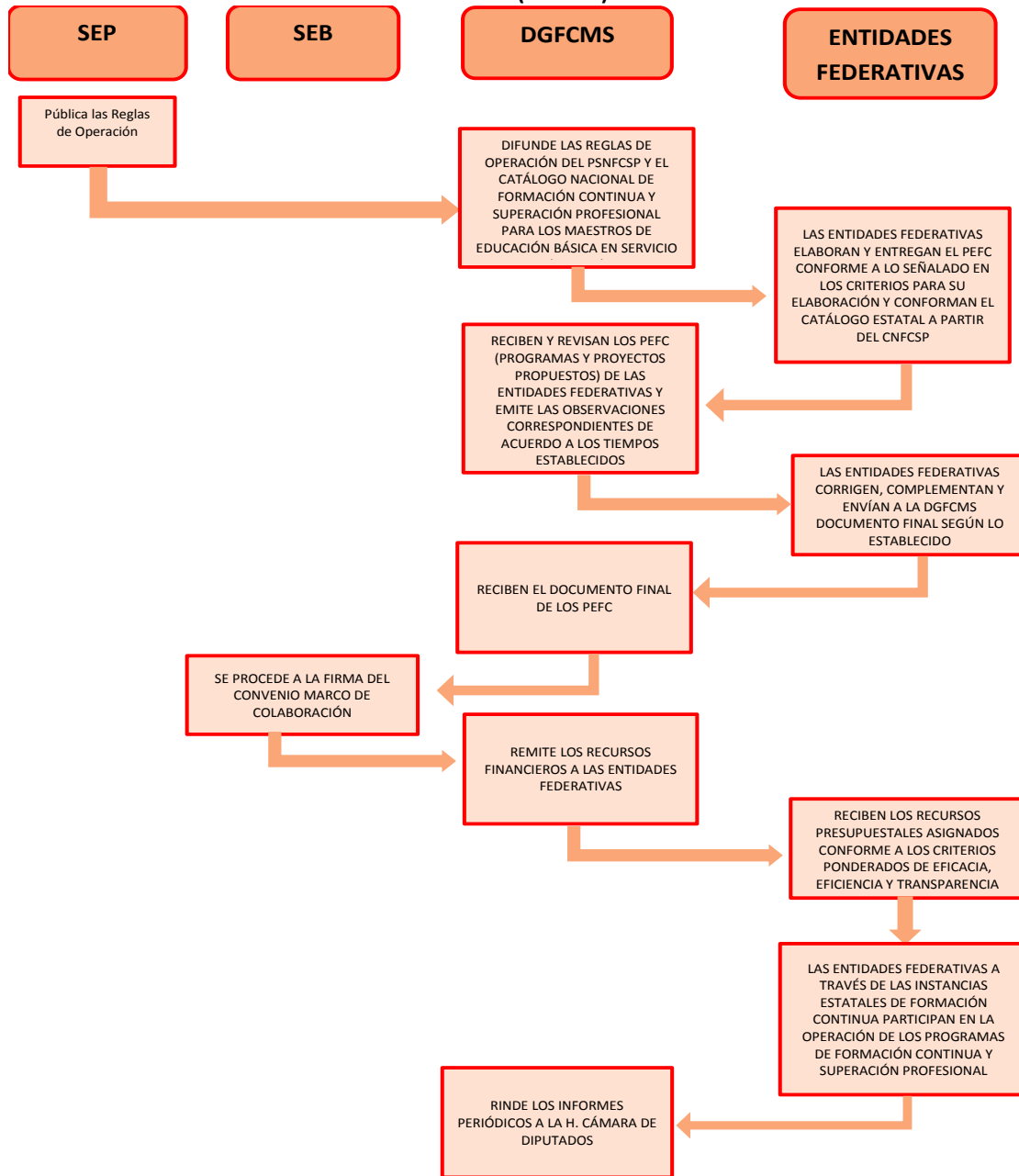
En todo caso, los PEFC 2013, deberán apegarse estrictamente a las disposiciones para ahorro y austeridad establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

- b. Remitir a la DGFCMS durante el segundo trimestre de 2013, el Catálogo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional correspondiente.
- c. Remitir a la DGFCMS, los informes de las acciones implementadas y avances del PREVIOLEM, conforme a la normatividad que emita la DGFCMS durante el mes de febrero de 2013.
- d. Proporcionar a la DGFCMS, los datos relativos al padrón de beneficiarios para el año 2013 conforme al Formato vigente para "Personas Morales" señalando los campos en los que se hubieren presentado modificaciones con respecto a la información proporcionada en este rubro en el año 2012.

## PROCESO BÁSICO



**Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (SNFCSP)**



**Contacto:**

Prof. Lino Cárdenas Sandoval  
 Director General de Formación Continua de Maestros en Servicio.  
 Dirección: Av. Paseo de la Reforma No. 122, Primer piso  
 Col. Juárez,  
 Del. Cuauhtémoc  
 México, DF. 06600  
 Teléfono: 3601-1000 ext. 66564  
 Correo electrónico: [lino.cardenas@sep.gob.mx](mailto:lino.cardenas@sep.gob.mx)

Secretaría de Educación Pública  
**Rubro de Gestión: Fomento Educativo e Infraestructura Educativa**

**PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN TELESECUNDARIA**

Tipo	Seleccione	Especifique/comentarios
1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?	DIRECTA	
2. ¿El municipio es ejecutor?	NO	
3. ¿El estado tiene que aprobar?	No	
4. ¿Se requieren recursos complementarios?	No	

Información complementaria

¿Cuál es el tipo de participación del municipio?		
--	--	--

**SINOPSIS**

La Telesecundaria es un servicio que ha atendido el nivel de secundaria en las zonas rurales, mediante una metodología propia apoyada con materiales didácticos específicos tanto impresos como televisivos.

**OBJETIVO**

Contribuir a mejorar el logro educativo de los estudiantes de las telesecundarias objeto de atención, a través del fortalecimiento del Servicio de Telesecundaria. (Punto 3.1. General de Reglas de Operación 2013)

Elevar el logro académico de los estudiantes de Telesecundaria a través de la mejora de los procesos de aprendizaje y gestión escolar y de la actualización del mobiliario educacional. (Punto 3.2. Específico de Reglas de Operación 2013).

**COBERTURA**

Los 38 Servicios educativos de telesecundarias de las 32 entidades federativas del país.

**BENEFICIARIOS**

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y 12 de la LFTAIPG, y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publicará en la página de Internet <http://telesecundaria.dgmie.sep.gob.mx/>.

**TIPO DE APOYO**

Los recursos financieros se destinarán principalmente para la adquisición de equipos (TV) con tecnología HD, o para el equipo de recepción satelital.

Este componente estará sujeto a la asignación de recursos federales adicionales a los del ejercicio inmediato anterior.

Los apoyos, en su carácter de subsidios, mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo que deberán sujetarse a las leyes federales y demás disposiciones aplicables.

Los subsidios deberán ser utilizados exclusivamente para los fines del PEFT y los titulares de la unidad administrativa, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

Los recursos autorizados para la ejecución de las actividades programadas en el PFT, deben cumplir con el principio de anualidad y se enviarán a las entidades federativas conforme a lo establecido en los convenios de Coordinación Interinstitucional, y, para el caso del Distrito Federal, conforme a los Lineamientos Internos de Coordinación que se suscriban con la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF).

Los recursos financieros que se brindan para el PEFT, son complementarios al presupuesto regular que destinan las Autoridades Educativas Estatales (AEE), para el funcionamiento de las escuelas de educación básica y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares asignados por la AEE para la operación del PFT en la entidad.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

La DGMIE podrá autorizar hasta el 7% del presupuesto federal asignado en el componente 3 referido en el numeral 4.3 Características de los Apoyos, como monto máximo a utilizar en gastos de operación y difusión en los estados, lo cual quedará estipulado en el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional o su equivalente para el Distrito Federal. Los gastos de operación y difusión en los estados serán considerados como aquellos registrados en los PEFT y que correspondan a las partidas de gasto de: materiales y útiles de oficina, difusión de mensajes sobre el Programa, y materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.

La DGMIE destinará hasta el 7% de los recursos del presupuesto autorizado para el PFT, específicamente para gastos derivados de la operación administrativa del mismo, así como del cumplimiento de metas del Programa en sus diferentes componentes a nivel federal.

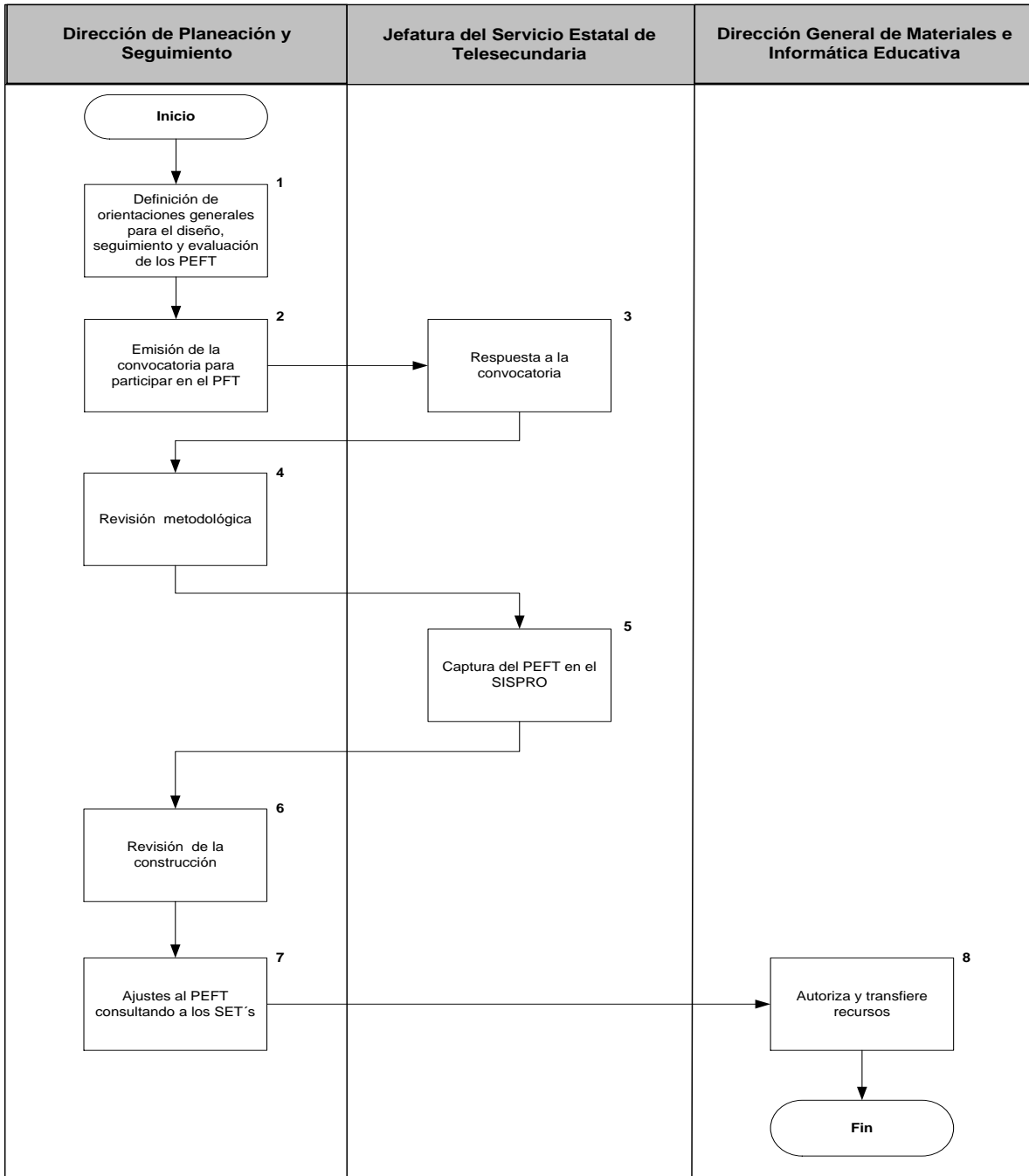
Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del Programa, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la instancia que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, conserve recursos deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### **DESCRIPCIÓN**

Para que una entidad federativa, a través del SET, tenga acceso a los recursos del PFT, y sea considerada para recibir el apoyo financiero deberá responder a la convocatoria abierta que publique la DPS en la página de Telesecundaria <http://telesecundaria.dgmie.sep.gob.mx/>.

#### **PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Lic. Ignacio Villagordoa Mesa  
 Director General de Materiales e Informática Educativa  
 Dirección: Versalles N° 49  
 Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc  
 México, DF. 06600  
 Teléfono: +52(55) 3601-1000 ext. 66623  
 Correo electrónico: [igancio.villagordoa@sep.gob.mx](mailto:igancio.villagordoa@sep.gob.mx)

Secretaría de Educación Pública  
**Rubro de Gestión: Fomento Educativo e Infraestructura Educativa**

**PROGRAMA BECA DE APOYO A LA PRÁCTICA INTENSIVA Y AL SERVICIO SOCIAL PARA ESTUDIANTES DE SÉPTIMO Y OCTAVO SEMESTRES DE ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS**

<b>Tipo</b>	<b>Seleccione</b>	<b>Especifique/comentarios</b>
1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?	DIRECTA	
2. ¿El municipio es ejecutor?	NO	
3. ¿El estado tiene que aprobar?	No	
4. ¿Se requieren recursos complementarios?	No	

Información complementaria

¿Cuál es el tipo de participación del municipio?		
--	--	--

**SINOPSIS**

La formación docente requiere de una preparación específica y de un saber especializado que propicie la construcción del conocimiento y la adquisición de un dominio en los procesos de enseñanza-aprendizaje, situación que sólo se puede lograr mediante la inserción directa de los estudiantes normalistas.

**OBJETIVO**

Contribuir a la formación, académica y profesional, de los futuros maestros de educación básica.

**COBERTURA**

El programa tiene una cobertura nacional que incluye el 100% de las Escuelas Normales Públicas de las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal.

**BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios del programa son Alumnos Regulares que se encuentran cursando el séptimo y octavo semestres, de conformidad con los planes de estudios de las licenciaturas en las Escuelas Normales Públicas del país.

**TIPO DE APOYO**

La SEP asignará de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria recursos que serán destinados como apoyo a la práctica intensiva y al servicio social de los estudiantes normalistas para sufragar gastos de transportación, adquisición de materiales de trabajo y, en algunos casos, de estancia en las comunidades asignadas durante el cumplimiento de sus actividades académicas en las escuelas de práctica en donde realizan su Trabajo Docente.

Considerando que el ciclo escolar 2012-2013 comprende dos periodos en los que los estudiantes normalistas desarrollan las actividades académicas y, principalmente el Trabajo Docente; el apoyo económico se otorgará conforme a lo siguiente:

- El primer periodo comprenderá los meses de enero a junio y se otorgará a los estudiantes normalistas que cursen el octavo semestre del ciclo escolar 2012-2013 en algunas de las licenciaturas, en la modalidad escolarizada, quienes recibirán el apoyo económico durante cinco meses y medio.
- El segundo período abarcará de septiembre a diciembre, y se otorgará a los estudiantes normalistas que cursen el séptimo semestre del ciclo escolar 2013-2014 en alguna de las licenciaturas en la modalidad escolarizada, y recibirán el apoyo por tres meses y medio.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

El monto mensual autorizado para el pago de la beca por estudiante normalista, será de \$725.00 (725 pesos), con excepción de los meses de abril y diciembre que será de \$362.50 (362 pesos), por periodo vacacional.

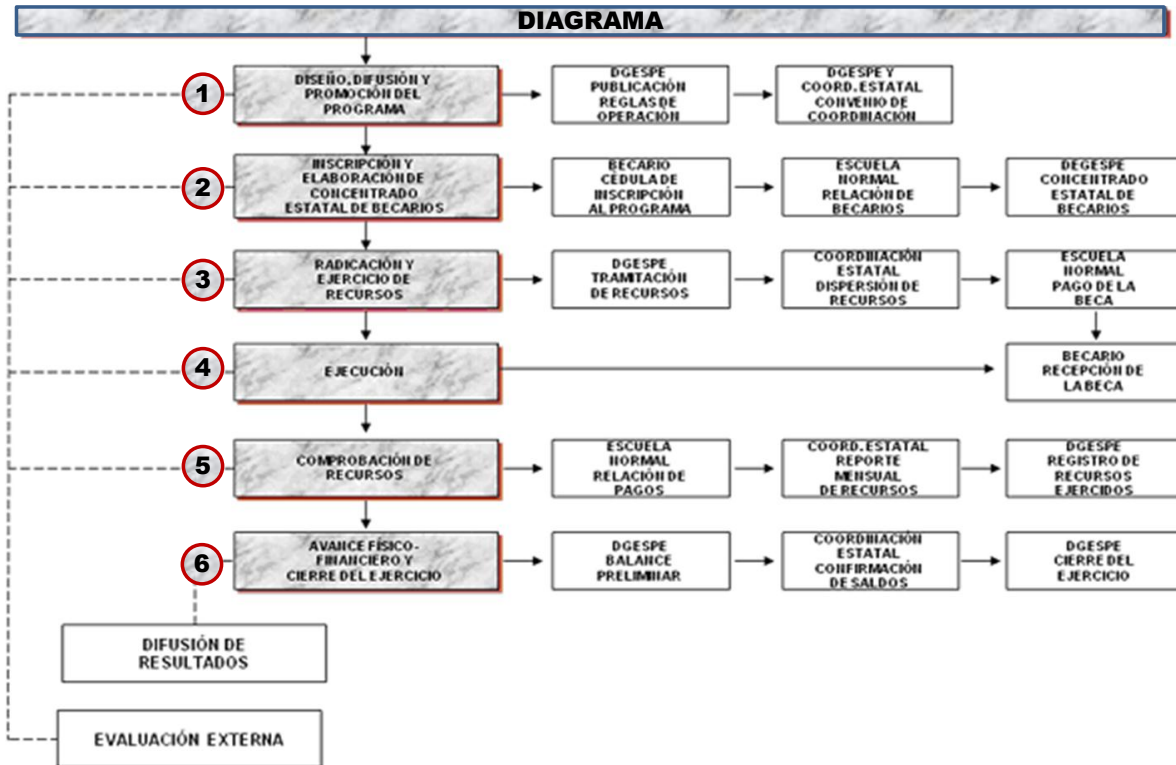
#### **DESCRIPCIÓN**

El trámite correspondiente a la solicitud de la beca se deberá realizar de conformidad con la información inscrita respecto del mismo en el Registro Federal de Trámites y Servicios, señalando la homoclave SEP-23-025; misma que podrá ser consultada en las siguientes páginas electrónicas:

- <http://www.sep.gob.mx>
- <http://www.cofemer.gob.mx>

Tendrán prioridad para la asignación de recursos dentro del techo financiero que se establezca, las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas que cumplan en tiempo y forma con las evaluaciones de conocimientos aplicadas por el CENEVAL a los estudiantes normalistas y las evaluaciones que midan la cobertura, calidad e impacto del programa en los términos que fije para tal efecto el CONEVAL.

#### **PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Contacto: Mtra. Marcela Santillán Nieto  
 Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación  
 Dirección: Arcos de Belén No. 79, 1er. Piso,  
 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc,  
 México, D.F., C.P. 06010.  
 Teléfono: 55-36-01-10-00. Ext. 25101 y 25104  
 Correo Electrónico: [marcela.santillan@sep.gob.mx](mailto:marcela.santillan@sep.gob.mx)

Secretaría de Educación Pública

**Rubro de Gestión: Fomento Educativo e Infraestructura Educativa****PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS**

<b>Tipo</b>	<b>Seleccione</b>	<b>Especifique/comentarios</b>
1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?	DIRECTA	
2. ¿El municipio es ejecutor?	NO	
3. ¿El estado tiene que aprobar?	No	
4. ¿Se requieren recursos complementarios?	No	

Información complementaria

¿Cuál es el tipo de participación del municipio?		
--	--	--

**SINOPSIS**

Tomando en consideración que la formación inicial de maestros de educación básica constituye una prioridad para el Gobierno Federal, resulta indispensable que los servicios que ofrecen las Escuelas Normales Públicas respondan al reto para lograr una formación de calidad en los futuros docentes.

**OBJETIVO**

Contribuir a elevar la calidad de la Educación Superior.

**COBERTURA**

El programa tiene una cobertura nacional y participan las AEL, la AFSEDF para el caso del Distrito Federal y Escuelas Normales Públicas.

**BENEFICIARIOS**

Son beneficiarios del programa, los Sistemas de Educación Normal de las Entidades Federativas y la comunidad escolar de las Escuelas Normales Públicas que hayan formulado el PEFEN 2013 y 2014, con su ProGEN, sus ProFEN y proyectos integrales que los conforman, a la vez que cuenten con resultado favorable emitido con base en la evaluación integral a dichos instrumentos de planeación, a fin de recibir los apoyos del programa.

**TIPO DE APOYO**

a) Apoyos técnico-pedagógicos:

- Actualización y capacitación permanente.
- Asesoría técnico-pedagógica.
- Materiales de apoyo para la instrumentación del PEFEN y su difusión.
- Seguimiento y evaluación para retroalimentar los procesos de mejoramiento impulsados.



## b) Apoyo financiero.

El presupuesto autorizado para la aplicación del programa, se destinará por la SEP a las AEL y para el caso del Distrito Federal será a través de la AFSEDF, a las Escuelas Normales Públicas, tomando en cuenta los resultados de la evaluación del PEFEN 2013 y 2014 y conforme lo establece el numeral 4.4.1 de las Reglas de Operación.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los recursos federales para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013.

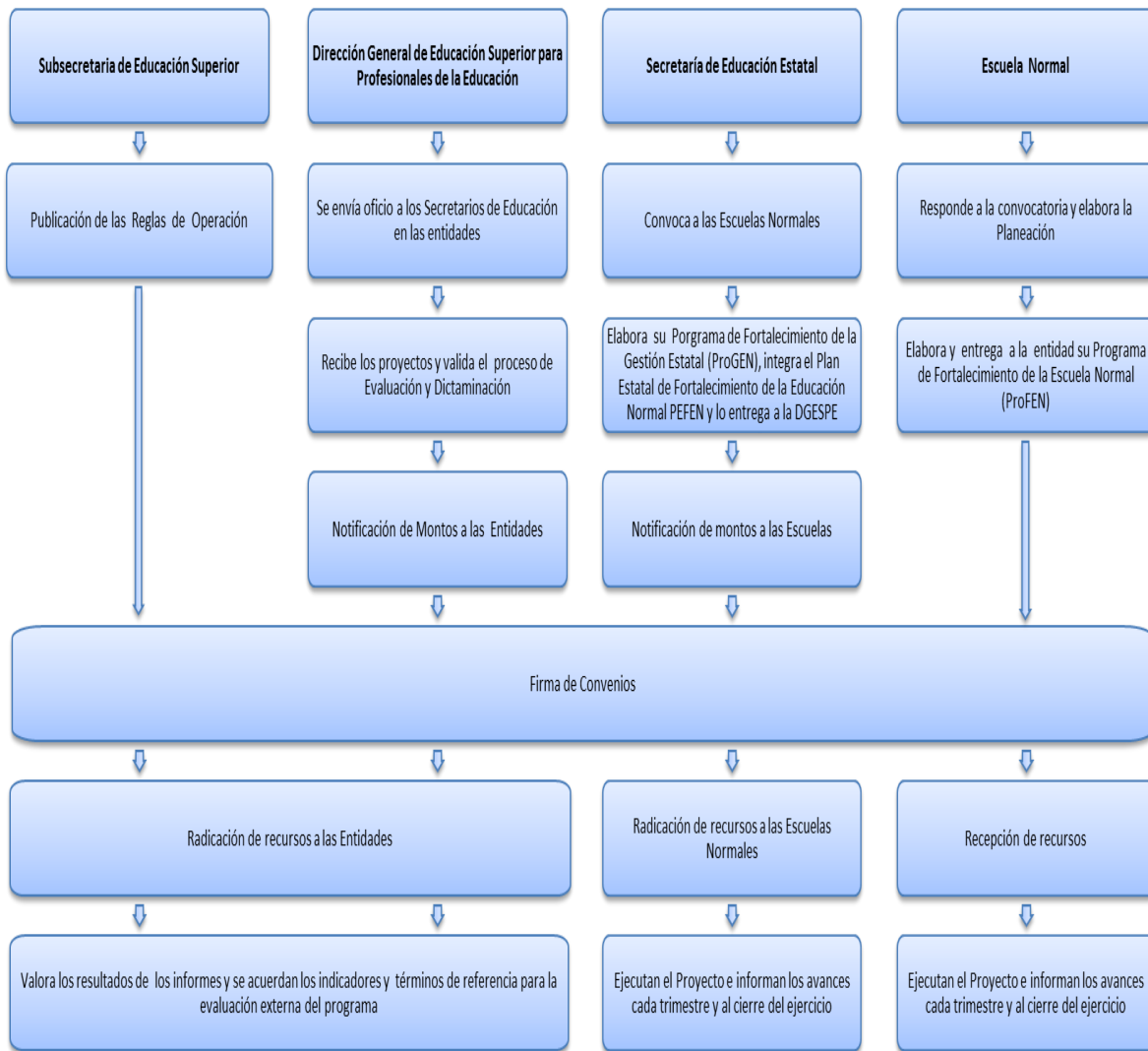
Para la realización de los proyectos integrales del ProGEN y del ProFEN formulados en el marco del PEFEN 2013 y 2014, el Gobierno, destinará los recursos del programa S035 Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas. Los montos de los apoyos a los proyectos podrán incrementar durante el ejercicio fiscal 2013, con base en la disponibilidad presupuestaria.

**DESCRIPCIÓN**

Para el otorgamiento de los apoyos, se dará prioridad a los sistemas de educación normal y a las Escuelas Normales Públicas que hayan participado en:

- Los exámenes generales e intermedios de conocimientos que se elaboran conjuntamente con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C. (CENEVAL) y muestren mejora en sus resultados;
- El Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) y hayan elevado permanentemente el nivel de habilitación de sus profesores, y
- La evaluación de sus programas educativos a través de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y hayan mejorado sus resultados

**PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Mtra. Marcela Santillán Nieto  
 Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación  
 Dirección: Arcos de Belén No. 79, 1er. Piso,  
 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc,  
 México, D.F., C.P. 06010.  
 Teléfono: 55-36-01-10-00. Ext. 25101 y 25104  
 Correo Electrónico: [marcela.santillan@sep.gob.mx](mailto:marcela.santillan@sep.gob.mx)

Secretaría de educación Pública  
**Rubro de Gestión: Fomento Educativo e Infraestructura Educativa**

**PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y FINANCIAMIENTO (PRONABES)**

Tipo	Seleccione	Especifique/comentarios
1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?	Indirecta	
2. ¿El municipio es ejecutor?	No	
3. ¿El estado tiene que aprobar?	Sí	
4. ¿Se requieren recursos complementarios?	Sí	

Información complementaria

¿Cuál es el tipo de participación del municipio?	Ninguna	
--	---------	--

**SINOPSIS**

El programa tiene como propósito apoyar a jóvenes en condiciones adversas, para iniciar, continuar o concluir sus estudios en instituciones públicas de educación superior.

**OBJETIVO**

Contribuir a lograr la igualdad de oportunidades para permanecer y concluir la educación superior en los programas de licenciatura y técnico superior universitario que ofrezcan las instituciones públicas mediante el otorgamiento de becas a estudiantes de hogares con ingresos menores o iguales a cuatro salarios mínimos mensuales per cápita.

**COBERTURA**

Las becas del PRONABES se ofrecen a estudiantes de instituciones públicas de educación superior localizadas en las treinta y un entidades federativas y en el Distrito Federal.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo está constituida por los estudiantes de IPES que solicitan la beca, y cursan estudios de Técnico Superior Universitario (TSU) y de Licenciatura, que provienen de hogares cuyo ingreso es igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita mensuales vigentes al momento de solicitar la beca y que habiten en las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal.

**TIPO DE APOYO**

Las becas consisten en un pago mensual de ayuda de sostenimiento cuyo monto es variable según el ciclo escolar en el que el estudiante se encuentre inscrito en el programa educativo. La beca cubrirá el periodo de doce meses con excepción del estudiante que se encuentre inscrito en el último periodo escolar de su plan de estudios en cuyo caso la beca cubrirá hasta el último mes del periodo escolar.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Para el ciclo escolar 2013-2014 el monto de las becas será el siguiente:

<b>Año Académico</b>	<b>Monto de apoyo</b>
1er. Año del plan de estudios	\$750.00 pesos
2do. Año del plan de estudios	\$830.00 pesos
3er. Año del plan de estudios	\$920.00 pesos
4to. Año del plan de estudios	\$1,000.00 pesos
5to. Año del plan de estudios	\$1,000.00 pesos (para programas con esta duración)

**DESCRIPCIÓN**

Los interesados en obtener una beca deberán solicitarla al PRONABES a través de las IPES en las que inicien o realicen sus estudios, atendiendo la convocatoria que para tales efectos se publica por los Comités Técnicos del PRONABES.

Requisitos:

- a) Ser mexicano(a);
- b) Haber sido aceptado en una institución pública de educación superior del país para iniciar estudios en programas de los niveles a los que se hace referencia en las Reglas de Operación;
- c) Que se encuentren realizando estudios en programas educativos de nivel superior.

La ejecución del Programa la desarrolla los gobiernos estatales y las instituciones del Distrito Federal que participan en el mismo.

Los responsables de la ejecución son los gobiernos estatales y las instituciones que participan en el Programa.

Conforme a las Reglas de Operación los Comités Estatales e Institucionales deben aprobar el Padrón de Beneficiarios del Programa.

El Programa opera con aportaciones de la Federación y de los Estados e Instituciones.

**Contacto:**

Hannah de la Madrid Téllez  
 Coordinadora Nacional de Becas de Educación Superior  
 Dirección: Nezahualcóyotl 127, piso 9,  
 Col. Centro México, D.F. C.P. 06010  
 Teléfono: 3600 2500 ext. 65784  
 Correo electrónico: hdelamadrid@sep.gob.mx

Consejo Nacional de Fomento Educativo  
**Rubro de Gestión: Fomento Educativo e Infraestructura Educativa**

**ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN  
 EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA**

Tipo	Seleccione	Especifique/comentarios
1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?	DIRECTA	(Opcional)
2. ¿El municipio es ejecutor?	No	(Opcional)
3. ¿El estado tiene que aprobar?	No	
4. ¿Se requieren recursos complementarios?	No	

Información complementaria

¿Cuál es el tipo de participación del municipio?		
--	--	--

**SINOPSIS**

El CONAFE opera las Acciones Compensatorias, buscando reducir el rezago educativo en el ámbito rural e indígena en poblaciones con altos grados de marginación y rezago social mediante el apoyo con recursos específicos.

**OBJETIVO**

Contribuir a generar equidad educativa para los niños y jóvenes de sectores vulnerables del país para combatir el rezago educativo en Educación Inicial y Básica mediante Acciones Compensatorias enfocadas a la dotación de materiales didácticos; capacitación y asesoría a madres y padres de familia así como a docentes; apoyos económicos a las Asociaciones de Padres de Familia (APFs) y Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APECs) y figuras educativas relacionadas con la asesoría, supervisión y promoción.

**COBERTURA**

El CONAFE lleva a cabo Acciones Compensatorias en localidades preferentemente rurales e indígenas que registran altos y muy altos niveles de marginación y/o rezago social en las 31 entidades federativas.

**BENEFICIARIOS**

La población susceptible de ser beneficiada por Acciones Compensatorias, es aquella que se encuentra en zonas preferentemente rurales e indígenas, municipios que están en la estrategia 100 x 100 la cual es iniciativa de política social del Gobierno Federal y tiene el objetivo de impulsar, mediante la coordinación institucional de las dependencias y entidades del Gobierno Federal, el desarrollo integral de los municipios prioritarios con mayor rezago social del país, reduciendo así las brechas de desigualdad regionales; así como los municipios prioritarios identificados en las Agendas Estatales, y que integran la meta programada de atención de las acciones compensatorias y apoyo a servicios de educación comunitaria:

Atiende servicios de educación inicial y apoya a la educación básica:

Educación Inicial	Educación Básica		
	Preescolar	Primaria	Secundaria
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Padres y Madres de Familia</li> <li>• Infantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuelas</li> <li>• Alumnos</li> <li>• Asociaciones de Padres de Familia</li> <li>• Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuelas</li> <li>• Alumnos</li> <li>• Asociaciones de Padres de Familia</li> <li>• Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuelas</li> <li>• Alumnos</li> <li>• Asociaciones de Padres de Familia</li> <li>• Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria</li> </ul>

### TIPO DE APOYO

Los beneficios que se otorgan a través de las Acciones Compensatorias se clasifican de la siguiente manera:

- Bienes y servicios: Útiles escolares, materiales y auxiliares didácticos para alumnos, docentes, asesores, y para actividades de formación de la estructura educativa de educación inicial, y apoyos para mobiliario escolar. Así como la asesoría que se brinda a los docentes de las escuelas multigrado es de educación inicial, lo mismo sucede con la capacitación que reciben las APF respecto al AGE y participación social y las sesiones de orientación a padres, madres, cuidadores y mujeres embarazadas de educación inicial.
- Económicos: Para las figuras participantes en las estructuras educativas que tienen convenios con el CONAFE, responsables de procesos de enseñanza, capacitación, supervisión escolar, asesores pedagógicos itinerantes, fortalecimiento a la gestión escolar, a través de las APF y APEC. Los subsidios económicos no aplican a figuras operativas que se encuentran contratadas o prestan sus servicios personales a cualquier otra dependencia de carácter estatal, asimismo los estímulos para las figuras participantes estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos presupuestarios en la consideración de que no deberán generar una obligación.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Acciones de Apoyo a la Educación Inicial	
Acciones	Apoyo en especie
Servicio de Educación Inicial. Servicio que ofrece orientación y apoyo a madres, padres, cuidadores, embarazadas y demás personas que participan en el cuidado y la crianza de infantes de cero a tres años once meses de edad de comunidades rurales e indígenas con alta marginación o rezago social, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza y favorecer el desarrollo integral de los niños.	Durante el ciclo operativo (9 meses de octubre a junio)

Acciones de Apoyo a la Educación Básica del Universo Compensado	
Acciones	Apoyo en especie
Mobiliario escolar Con esta acción se apoyarán los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria (en su modalidad de telesecundaria):	Se otorgará a cada aula construida un lote de mobiliario escolar (para alumno y maestro); adicionalmente se considera la posibilidad de dotar a las escuelas con lotes de mobiliario de reposición hasta un máximo de 60 alumnos.
Útiles Escolares	Durante el ciclo escolar 2013-2014 los alumnos de

<b>Acciones de Apoyo a la Educación Básica del Universo Compensado</b>	
<b>Acciones</b>	<b>Apoyo en especie</b>
Con esta acción se apoyará con paquetes de útiles escolares a alumnos de primaria y secundaria (en su modalidad de telesecundaria). El contenido de los paquetes podrá ser modificado por el CONAFE dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.	las escuelas seleccionadas del universo compensatorio de 1o. a 6o. grado de primaria y de 1o. a 3o. grado de telesecundaria, recibirán un paquete de útiles escolares.
Auxiliares Didácticos Se apoyará a los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria en su modalidad de telesecundaria, con un paquete de auxiliares didácticos por escuela, el cual, será determinado por el CONAFE, tomando en cuenta las necesidades técnico- pedagógicas de cada uno de esos niveles y su articulación con el siguiente nivel en los casos de preescolar y primaria. El contenido de los paquetes podrá ser modificado durante cada ciclo escolar por el CONAFE, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.	Las escuelas seleccionadas del universo compensatorio de los niveles de preescolar, primaria y telesecundaria recibirán durante el ciclo escolar 2013-2014, un paquete de auxiliares didácticos.

<b>Principales Acciones de Apoyo a la Educación Básica del Universo Compensado</b>			
<b>Acciones</b>		<b>Apoyo Económico</b>	
Apoyo y capacitación para la Gestión Escolar	1. Del apoyo a las APF Apoyo económico que se entrega, en una sola exhibición durante el ciclo escolar, a las Asociaciones de Padres de Familia de las escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria (modalidad telesecundaria), seleccionadas de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4.1 Criterios de Selección, de las Reglas de Operación.	Preescolares:	\$3,000.00
		Escuelas con matrícula de 5 a 60 alumnos recibirán.	
		De 61 a 120 alumnos.	\$4,000.00
		Con 121 o más alumnos.	\$5,000.00
		Primarias:	\$5,000.00
		Unidocente y bidocentes recibirán.	
		Tridocente y tetradocente.	\$6,000.00
		Pentadocentes o de más docentes.	\$7,000.00
		Telesecundarias:	\$10,000.00
		Escuelas con matrícula de 5 a 45 alumnos recibirán.	
		De 46 a 90 alumnos.	\$11,000.00
		Con 91 o más alumnos.	\$12,000.00
		Ciclo escolar 2013-2014	\$3,000.00
Preescolares:			
Escuelas con matrícula de 5 a 60 alumnos			
De 61 a 120 alumnos.	\$4,000.00		
Con 121 o más alumnos.	\$5,000.00		
<b>Principales Acciones de Apoyo a la Educación Básica del Universo Compensado</b>			
		Primarias:	\$5,000.00
		Escuelas con matrícula de	

Principales Acciones de Apoyo a la Educación Básica del Universo Compensado		
Acciones		Apoyo Económico
		5 a 60 alumnos
		De 61 a 120 alumnos. \$6,000.00
		Con 121 o más alumnos. \$7,000.00
		Telesecundarias: Escuelas con matrícula de 5 a 45 alumnos
		De 46 a 90 alumnos. \$11,000.00
		Con 91 o más alumnos. \$12,000.00

## DESCRIPCIÓN

1. El CONAFE establece, mediante la metodología de focalización, las metas y beneficiarios para el ejercicio fiscal en curso.
2. A partir de los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el Consejo notifica la asignación presupuestal y metas a cada una de sus Delegaciones en los Estados.
3. Las Delegaciones notifican a las instancias ejecutoras del Programa en la Entidad para que inicien la operación de las distintas acciones.
4. Las instancias ejecutoras llevan a cabo la operación de las acciones con base en las siguientes actividades genéricas:

### Educación inicial

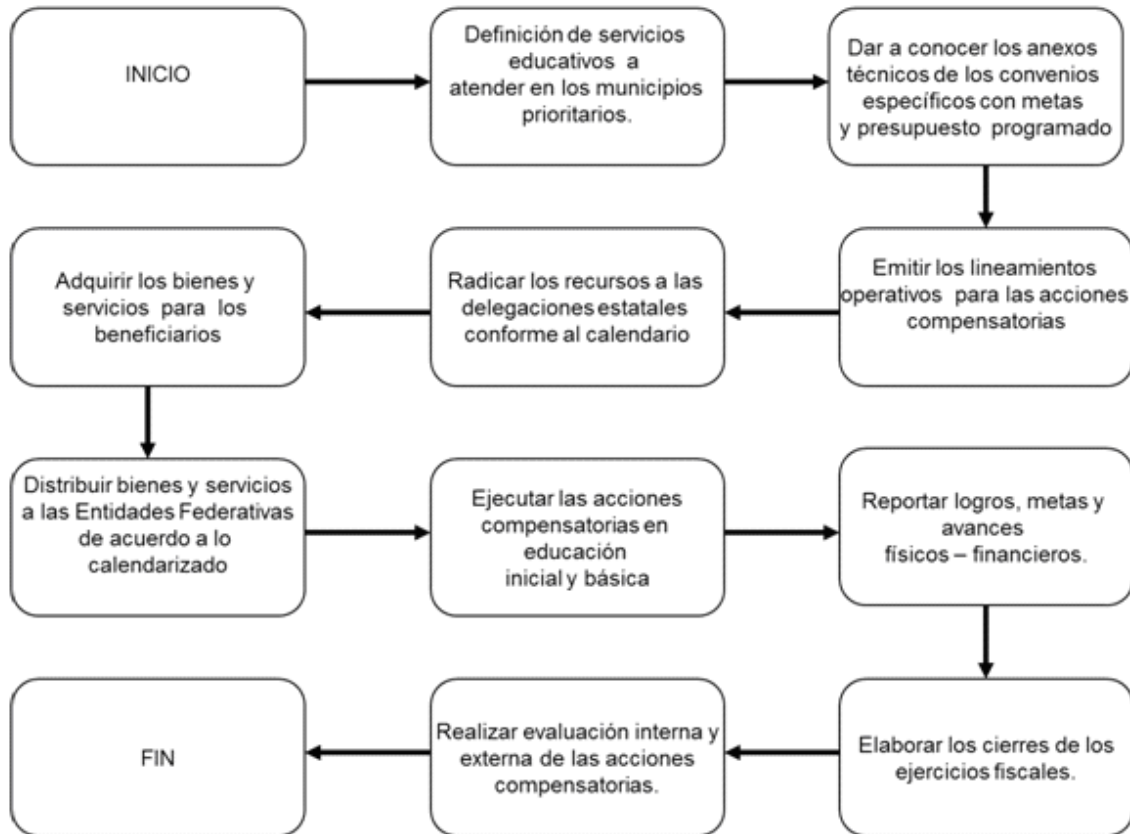
1. Llevar a cabo la selección de figuras de la cadena operativa.
2. Efectuar la capacitación de las figuras de la cadena operativa adscritas al programa y de las figuras estatales.
3. Distribuye los apoyos económicos y materiales a la estructura educativa.

### Educación Básica

1. Reciben los recursos para la entrega de apoyos a los beneficiarios a partir de las metas y programas de trabajo establecidos.
2. Reciben los apoyos en bienes y servicios y efectúan la distribución con base en los criterios de asignación de las reglas de operación vigentes del programa.

## PROCESO BÁSICO





**Contacto:**

Act. Rubén Sánchez López,  
 Subdirector de Planeación Institucional y Evaluación  
 Dirección de Planeación y Evaluación  
 Consejo Nacional de Fomento Educativo.  
 Tel. (55) 52 41 74 00 Ext. 7325  
 Correo electrónico: rsanchezl@conafe.gob.mx

Instituto Nacional de Educación para Adultos  
**Rubro de Gestión: Fomento Educativo e Infraestructura Educativa**

**EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA**

Tipo	Seleccione	Especifique/comentarios
1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?	Directa	(Opcional)
2. ¿El municipio es ejecutor?	Si	(Opcional)
3. ¿El estado tiene que aprobar?	No	
4. ¿Se requieren recursos complementarios?	Si	

Información complementaria

¿Cuál es el tipo de participación del municipio?	Es promotor y ejecutor	
--	------------------------	--

**OBJETIVO**

Ofrecer a los servidores públicos del Gobierno Federal, Estatal y Municipal y a sus familiares, la oportunidad de estudiar gratuitamente su primaria o secundaria, mediante el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo del INEA.

**COBERTURA**

Nacional, en todos los municipios de la República Mexicana, incluyendo las zonas de atención prioritaria.

**BENEFICIARIOS**

Servidores públicos en los tres niveles de gobierno y sus familiares, que tengan 15 años y más y que no hayan concluido su educación básica (primaria o secundaria).

**TIPO DE APOYO**

El apoyo que brinda el INEA, son servicios de asesoría educativa, materiales educativos y certificación de estudios.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los apoyos que brinda el INEA, consisten en los siguientes servicios educativos:

- Servicios de inscripción.
- Modelo educativo flexible,
- Avance educativo acorde a las necesidades.
- Materiales educativos.
- Asesorías educativas.
- Acreditación de conocimientos.

- Certificación de estudios (primaria o secundaria) con validez oficial.

## DESCRIPCIÓN

El INEA, a través de sus Delegaciones e Institutos Estatales en todo el país, brinda el servicio educativo que es organizado por Coordinaciones de zona, las cuales cuentan con círculos de estudio, puntos de encuentro y plazas comunitarias como espacios donde se brindan las asesorías por una figura solidaria (asesor), previo proceso de inscripción:

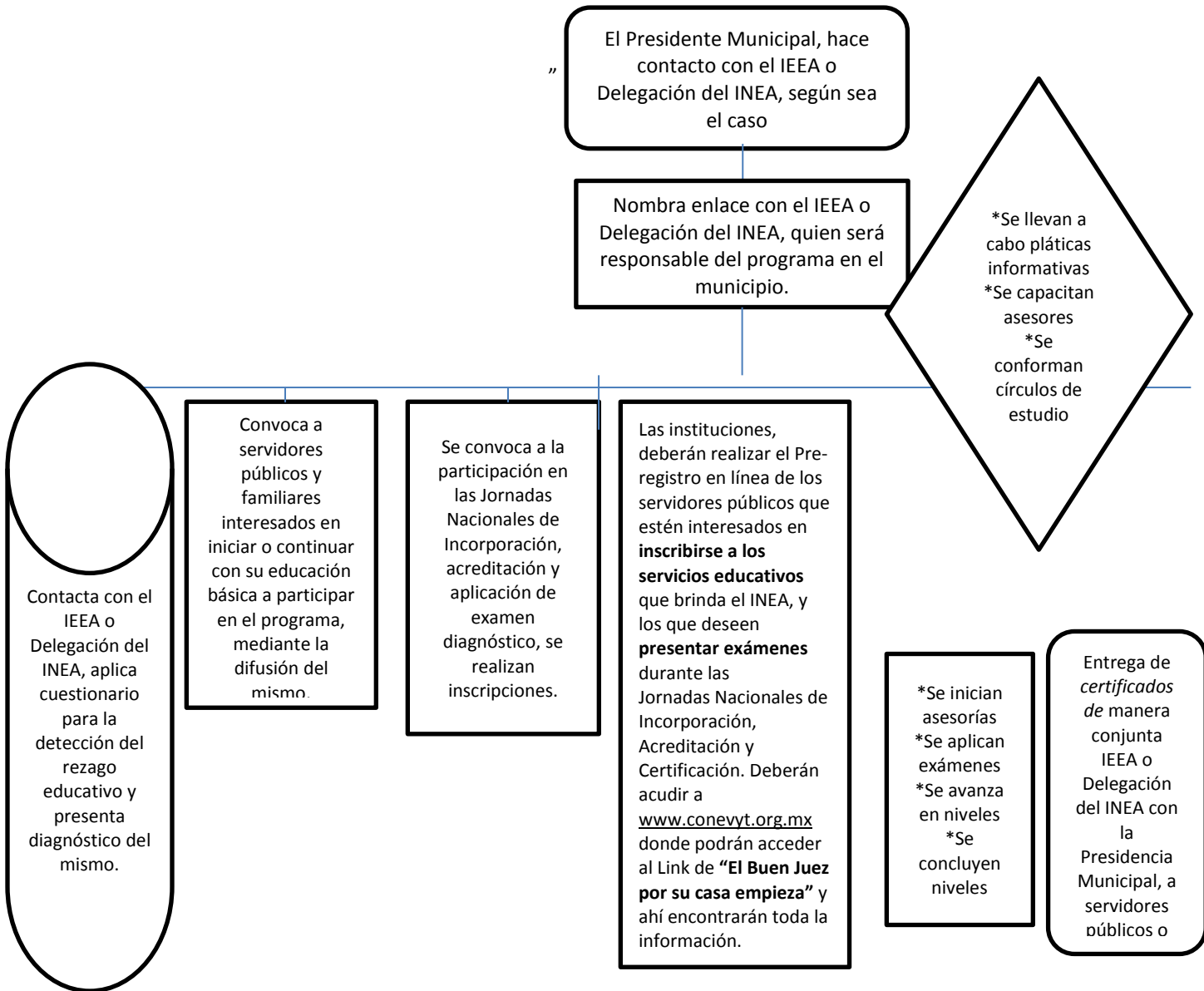
- Aplicación de entrevista inicial.
- Solicitud de documentos e integración de expediente (CURP o acta de nacimiento, dos fotografías, último documento probatorio de estudios o en su caso firma de constancia de no haber obtenido el certificado anteriormente).
- Registro en SASA (Sistema automatizado de seguimiento y acreditación)
- Aplicación de tablas de sustitución en caso de contar con boletas de calificación con grados completos aprobados.
- Aplicación de examen diagnóstico para validar módulos y ubicar en el nivel que corresponda.
- Incorporación a estudiar en la modalidad elegida (presencial, virtual o a distancia)
- Asesoría para el estudio
- Presentación y acreditación de exámenes.
- Certificación

## Participación del Municipio

El Presidente municipal o área que lo requiera podrá solicitar la atención educativa de sus servidores públicos en rezago al INEA, siguiendo el procedimiento que se señala:

- Levantamiento de diagnóstico de rezago educativo entre sus trabajadores.
- Difusión y promoción de los servicios educativos del INEA entre sus trabajadores.
- Promover la participación de los empleados en las Jornadas de acreditación que organiza el INEA y, en su caso, participar como sede de aplicación.
- Brindar las facilidades para que el personal interesado asista a sus asesorías para concluir la educación básica.
- Para mayor información, consultar el en el Link de El buen juez... por su casa empieza, en el portal ([www.conevyt.org.mx](http://www.conevyt.org.mx))

PROCESO BÁSICO



**Contacto:**

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
Francisco Márquez 160, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc,  
C.P. 06140, México, D.F.  
Tel: 52412700, Ext. 22758  
Correo: leonorh@inea.gob.mx

**SEP-Instituto Nacional de Infraestructura Educativa  
Rubro de Gestión: Fomento Educativo e Infraestructura Educativa**

**ESCUELAS DIGNAS**

<b>Tipo</b>	<b>Seleccione</b>	<b>Especifique/comentarios</b>
1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?	Directa	
2. ¿El municipio es ejecutor?	No	
3. ¿El estado tiene que aprobar?	No	
4. ¿Se requieren recursos complementarios?	No	

**Información complementaria**

¿Cuál es el tipo de participación del municipio?	El municipio no participa en el mecanismo del programa.	
--	---	--

**SINOPSIS**

Programa de mejoramiento de planteles educativos públicos de tipo básico con cargo a los fondos autorizados al rubro del subsidio federal a favor del INIFED.

**OBJETIVO**

Contribuir a elevar la calidad de la educación mediante acciones para el mejoramiento de la infraestructura física educativa del país.

**COBERTURA**

Los 31 estados y el distrito Federal, atendiendo de manera prioritaria las zonas marginadas, indígenas y los 400 municipios considerados en el Anexo A de "Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre".

**BENEFICIARIOS**

Las comunidades educativas de los planteles públicos de tipo básico susceptibles de la acción.

**TIPO DE APOYO**

Infraestructura física: mejorar el estado físico de los planteles educativos de tipo básico, a través de un subsidio.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Aplicación de recursos económicos federales etiquetados como subsidios y/u otras fuentes de financiamiento para el cumplimiento de los siguientes componentes.

- Seguridad estructural y condiciones generales de funcionamiento.
- Servicios sanitarios.
- Mobiliario y equipo.
- Áreas de servicios administrativos.
- Accesibilidad.

- Infraestructura para la conectividad.
- Espacios de usos múltiples.
- El monto máximo para el ejercicio fiscal 2013 que se podrá autorizar a cada plantel educativo es de \$1'200,000.00. (un millón 220 mil pesos)El INIFED podrá excepcionalmente y cuando las condiciones del plantel lo ameriten incrementar dicho monto.

**DESCRIPCIÓN**

El programa opera en las 31 Entidades Federativas, a través de los Institutos de Infraestructura Educativa en los Estados, y en el Distrito Federal se hará por conducto del INIFED, siendo este último quien efectúa los pagos de las ministraciones.

Los recursos federales destinados al Programa no pueden ser operados por los gobiernos municipales.

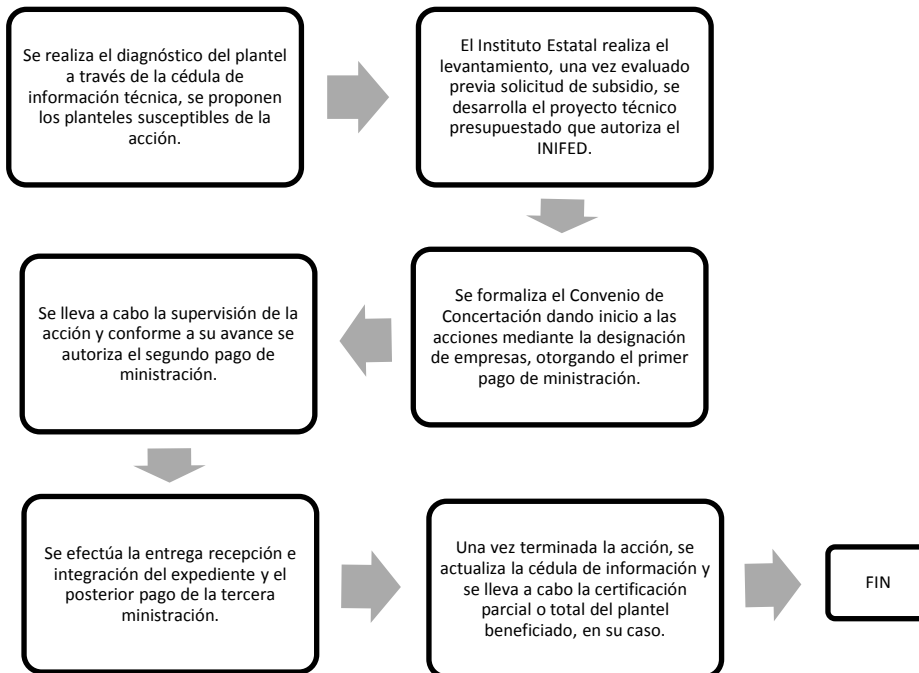
Para que los recursos federales se ejerzan, no es obligatorio que el gobierno estatal avale el Programa.

Los recursos federales no tienen que ser complementados con recursos de otras instancias.

El proceso del programa implica:

- Dictaminación del plantel.
- Proyecto y ejecución de acciones.
- Certificación parcial o total del plantel, en su caso.
- El programa se operará a través de los Institutos Estatales de la Infraestructura Física Educativa y del INIFED en el Distrito Federal.

**PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Directores Generales de los 31 Institutos Estatales de la Infraestructura Física Educativa y el INIFED para el caso del Distrito Federal. [http://www.inifed.gob.mx/doc/DIRECTORIO\\_ESTADOS.pdf](http://www.inifed.gob.mx/doc/DIRECTORIO_ESTADOS.pdf)

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte  
**Rubro de Gestión: Infraestructura Deportiva, Recreativa y Cultural**

**Programa Cultura Física**  
**Centros del Deporte Escolar y Municipal**

Tipo	Seleccione	Especifique/comentarios
1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?	Indirecto	
2. ¿El municipio es ejecutor?	No	
3. ¿El estado tiene que aprobar?	No	
4. ¿Se requieren recursos complementarios?	Si	
Información complementaria		
¿Cuál es el tipo de participación del municipio?		

#### **SINOPSIS**

Fomentar en la población mexicana la práctica regular del deporte, a través del aprovechamiento de la infraestructura y recursos existentes, promoviendo la iniciación y hábitos deportivos.

#### **OBJETIVO**

Se detecta e incorporan espacios públicos deportivos y escuelas, en los que a través de promotores o técnicos deportivos capacitados se fomenta la práctica regular del deporte, mediante la realización de torneos, campamentos de verano, orientados a desarrollar las habilidades de los alumnos y población en general, creando hábitos deportivos, que contribuyan a la disminución de conductas antisociales y el sedentarismo.

#### **COBERTURA**

Nacional (población mexicana, a partir del 4° año de primaria), los municipio y localidades incluidas en el decreto (ZAP).

#### **BENEFICIARIOS**

Centros Deportivos integrados a la Estrategia

#### **TIPO DE APOYO**

Los apoyos podrán ser técnico-operativos, asesorías, materiales, capacitación, en especie y/o económicos, destinados para la operación de la estrategia.

Los subsidios que se entreguen a los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestaria.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**



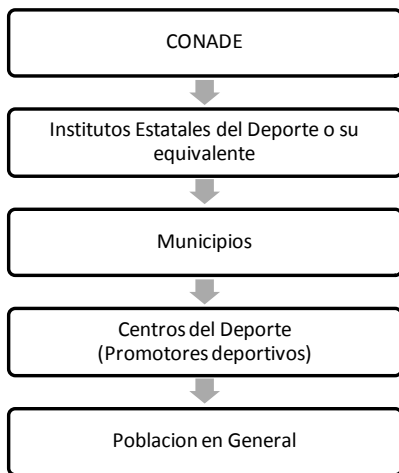
Los apoyos podrán ser asesorías, material deportivo para las disciplinas que operan en los centros deportivos integrados a la estrategia, capacitación a promotores, estímulo económico a promotores, pintura básica.

Los subsidios que se entreguen a los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestaria, indicándose en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, el monto, periodicidad y vigencia.

**DESCRIPCIÓN**

- Celebrar convenios de colaboración con los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, para coordinar la instalación y operación de los centros deportivos escolares y municipales.
- Informar al Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, y esta a su vez a la CONADE, la incorporación de centros del deporte escolar y municipal conforme a las fechas establecidas en el Programa Anual de Actividades y al Manual de Operación de CEDEM.
- Para la incorporación de los centros deportivos se requiere un mínimo de 100 participantes en el mes y dos disciplinas deportivas, así como su operación por lo menos de 5 días a la semana y 4 horas diarias como mínimo.
- Informar al Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, y esta a su vez a la CONADE, del seguimiento a los centros deportivos en operación, reportando mensualmente la participación de la población atendida (niños, jóvenes, adultos y tercera edad).  
-En caso de requerir solicitar a los Institutos del Deporte o su equivalente solicitar la capacitación de promotores deportivos de los centros deportivos escolares y municipales.
- Establecer coordinación permanente con el responsable de la Estrategia en el Instituto Estatal del Deporte o su equivalente.

**PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

L.A.E Martha Georgina Parra Escorza  
 Directora de Centros del Deporte Escolar y Municipal.  
 Dirección: Camino a Santa Teresa # 482  
 Col. Peña Pobre,  
 C.P. 14060 Delegación Tlalpan, México D. F.  
 Teléfono: 5927 5200 ext. 3201  
 Correo electrónico: martha.parra@conade.gob.mx

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte  
**Rubro de Gestión: Infraestructura Deportiva, Recreativa y Cultural**

**PROGRAMA CULTURA FÍSICA  
 ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN**

<b>Tipo</b>	<b>Seleccione</b>	<b>Especifique/comentarios</b>
1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?	Indirecta.	
2. ¿El municipio es ejecutor?	SI	
3. ¿El estado tiene que aprobar?	SI	
4. ¿Se requieren recursos complementarios?	Si	
Información complementaria		
¿Cuál es el tipo de participación del municipio?	.	

**SINOPSIS**

El programa promueve el desarrollo de una cultura física que propicie la formación de hábitos de vida sana a través de la activación y la práctica del deporte en forma regular.

**OBJETIVO**

Masificar, en coordinación con las diversas instancias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como con las Organizaciones de la Sociedad Civil, con los miembros del SINADE y los beneficiarios, la práctica regular y sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas entre la población, con la finalidad de generar hábitos saludables, que mejoren la calidad de vida y contribuyan a desarrollar con igualdad de oportunidades la cultura física en el país.

**COBERTURA**

Nacional (población mexicana).

**BENEFICIARIOS**

Entidades Federativas, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las Asociaciones Deportivas Nacionales, Entidades Deportivas, Instituciones Educativas Públicas, Consejos Nacionales del Deporte de la Educación y demás Organizaciones de la Sociedad Civil.

**TIPO DE APOYO**

Los apoyos podrán ser técnico-operativos, asesorías, materiales, capacitación, en especie y/o económicos, destinados para la operación del programa Cultura Física.

Los subsidios que se entreguen a los beneficiarios, se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestaria y en términos de lo indicado en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban. Los recursos otorgados no pierden su carácter federal al ser transferidos; éstos deberán depositarse en cuentas bancarias productivas específicas para el manejo del recurso federal de este programa, permitiendo con ello su identificación.

Los subsidios que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el instrumento jurídico y sus anexos que se suscriban.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

La CONADE participará con los recursos presupuestarios que se autoricen del programa para el ejercicio fiscal 2013 y hasta donde la disponibilidad presupuestaria alcance, indicándose en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, el monto, periodicidad y vigencia.

Para tales efectos, los instrumentos jurídicos se podrán celebrar con los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Instituciones Educativas Públicas, Consejos Nacionales del Deporte de la Educación, las Asociaciones Deportivas Nacionales, Entidades Deportivas, Organizaciones de la Sociedad Civil y los beneficiarios, a fin de proporcionar recursos destinados a la actividad física y recreación para la población general y la población escolar.

En el Anexo Técnico que forma parte integral del Convenio celebrado, se encuentran establecidos los conceptos del gasto autorizados en los cuales se podrá devengar el recurso, tales como:

- Apoyo a promotores.
- Para el desarrollo de los eventos.
- Capacitación y talleres.
- Materiales didácticos, recreativos, deportivos, promoción Y difusión del Programa.

#### **Monto de los apoyos**

Se establece en el mismo Anexo Técnico el monto del apoyo así como la calendarización y la radicación de los recursos otorgados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

### **DESCRIPCIÓN**

La Subdirección General de Cultura Física de la CONADE, como unidad administrativa responsable del programa, evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que los beneficiarios solicitantes y la población objetivo, pertenezcan a los señalados en las Reglas de Operación, que exista disponibilidad de recursos, que los apoyos que soliciten se encuentren indicados en las Reglas de Operación, y que correspondan a los fines u objeto social del solicitante.

La Dirección de Activación Física y Recreación (DAFYR), otorga apoyo económico por medio de un convenio con los Institutos, Consejos y/o Comisiones Estatales del Deporte, para implementar las estrategias de Activación Física:

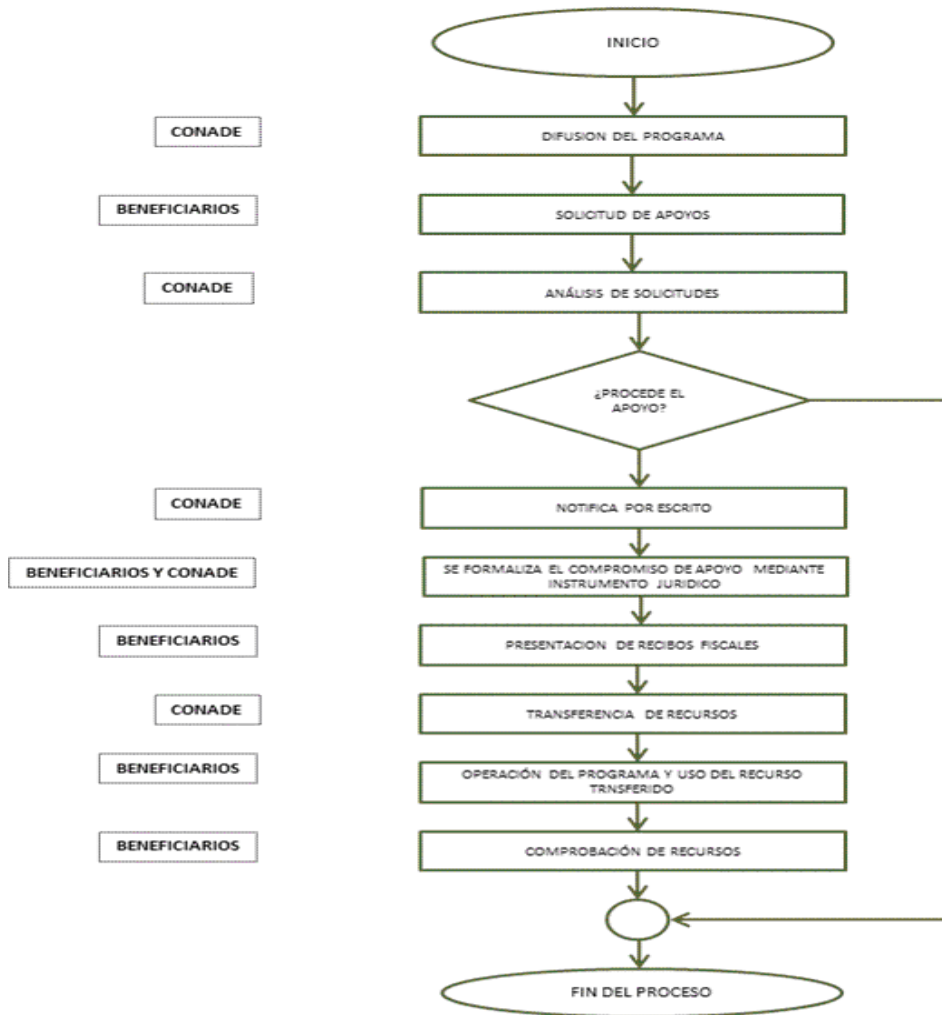
- Escolar (planteles educativos).
- Población en general (espacios públicos, centros laborales y actividades masivas).

Para ser beneficiarios de las estrategias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Celebrar convenios con autoridades municipales y educativas en el estado para coordinar la implementación y operación de la activación física en los espacios públicos, planteles educativos, centros de trabajo públicos y privados.
  2. Elaborar y entregar a la CONADE para su consideración el Programa Anual Trabajo.
  3. Asistir a la Reunión Nacional, para conocer los lineamientos de operación y ejecución del gasto.
  4. Enviar el listado de promotores capacitados, escuelas, espacios públicos y centros de trabajo donde se llevara a cabo la actividad física, así como sus altas y bajas de acuerdo al cronograma anual de actividades de la (DAFyR).
  5. Informar a la CONADE de la operación y el seguimiento de las estrategias implementadas, mediante el reporte de metas de la población atendida (niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y capacidades diferentes), así como la ejecución del recurso (reporte de gastos), en los formatos oficiales.
  6. Coordinar la capacitación y actualización a los promotores, mantener contacto permanente con los responsables de la estrategia en el municipio y área responsable de Educación Física en el estado.
- Enviar el informe final de actividades así como la memoria fotográfica (operación, capacitación y entrega de materiales y apoyos a los promotores).

**PROCESO BÁSICO**

Anexo 3 (Diagrama de Flujo)



**Contacto:**

C. José Asturiano Merodio Reza, Director de Activación Física y Recreación.

Dirección: Camino a Santa Teresa No. 482,

Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan

C. P. 14060, México D.F.

Teléfono: 59-27-52-00 ext. 3300

Correo electrónico: [jose.asturiano@conade.gob.mx](mailto:jose.asturiano@conade.gob.mx)

**Rubro de Gestión: Infraestructura Deportiva, Recreativa y Cultural****PROGRAMA DEPORTE**

<b>Tipo</b>	<b>Seleccione</b>	<b>Especifique/comentarios</b>
1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?	Indirecta	
2. ¿El municipio es ejecutor?	Si	
3. ¿El estado tiene que aprobar?	No	
4. ¿Se requieren recursos complementarios?	No	
Información complementaria		
¿Cuál es el tipo de participación del municipio?	Beneficiario y Ejecutor	

**SINOPSIS**

Este Programa plantea como acción fundamental fortalecer el desarrollo del deporte y la actividad física mediante una estructura de planeación y participación organizada.

**OBJETIVO**

Estimular la formación y consolidación de una cultura deportiva entre todos los grupos sociales a través de las diversas estrategias del presente Programa que ejecutan los miembros del SINADE, así como propiciar el desarrollo de la infraestructura deportiva en todas las regiones del país.

**COBERTURA**

El Programa tendrá cobertura nacional y estará dirigido a atender las acciones vinculadas con el deporte y las necesidades de infraestructura deportiva.

**BENEFICIARIOS**

Entidades Federativas, Municipios, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Entidades y/o Dependencias de la Administración Pública, Consejos Nacionales del Deporte de la Educación, Asociaciones Deportivas Nacionales, Organizaciones de la sociedad civil afines al deporte, Entidades Deportivas y Fideicomisos, que cumplan con los requisitos que se establecen en las Reglas de Operación.

**TIPO DE APOYO**

Son subsidios federales que se ministrarán en numerario y podrán ser complementados con recursos de los gobiernos estatales y/o municipales y/o demarcaciones territoriales del Distrito Federal y/o Entidades Deportivas, así como de organismos del sector privado, a fin de multiplicar los esfuerzos y alcances.

Los beneficiarios de infraestructura deportiva y su equipamiento deberán destinar del 3% de la totalidad de los recursos federales autorizados y los convenidos con los estados y/o municipios, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sector privado, las Entidades y/o Dependencias de la Administración

Pública, así como Asociaciones Deportivas Nacionales y Entidades Deportivas, para efectuar la supervisión federal directa de las obras, por lo que deberá dar todas las facilidades a la CONADE o a quien ésta designe para tal propósito.

La CONADE podrá realizar las gestiones que correspondan para que dicha supervisión sea contratada con especialistas externos, definidos por la propia CONADE, ajenos a los ejecutores de las obras públicas realizadas con el recurso federal.

Los apoyos también podrán ser técnico-operativos, asesorías y capacitación destinados para la ejecución de los planes de trabajo, eventos o actividades.

#### Características de los Apoyos

Los recursos para la operación e implementación del Programa S205 Deporte corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013.

La CONADE participará con los recursos que se autoricen para este el Programa del ejercicio fiscal 2013 y hasta donde la disponibilidad presupuestaria alcance e indicándose en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, el monto, periodicidad y vigencia.

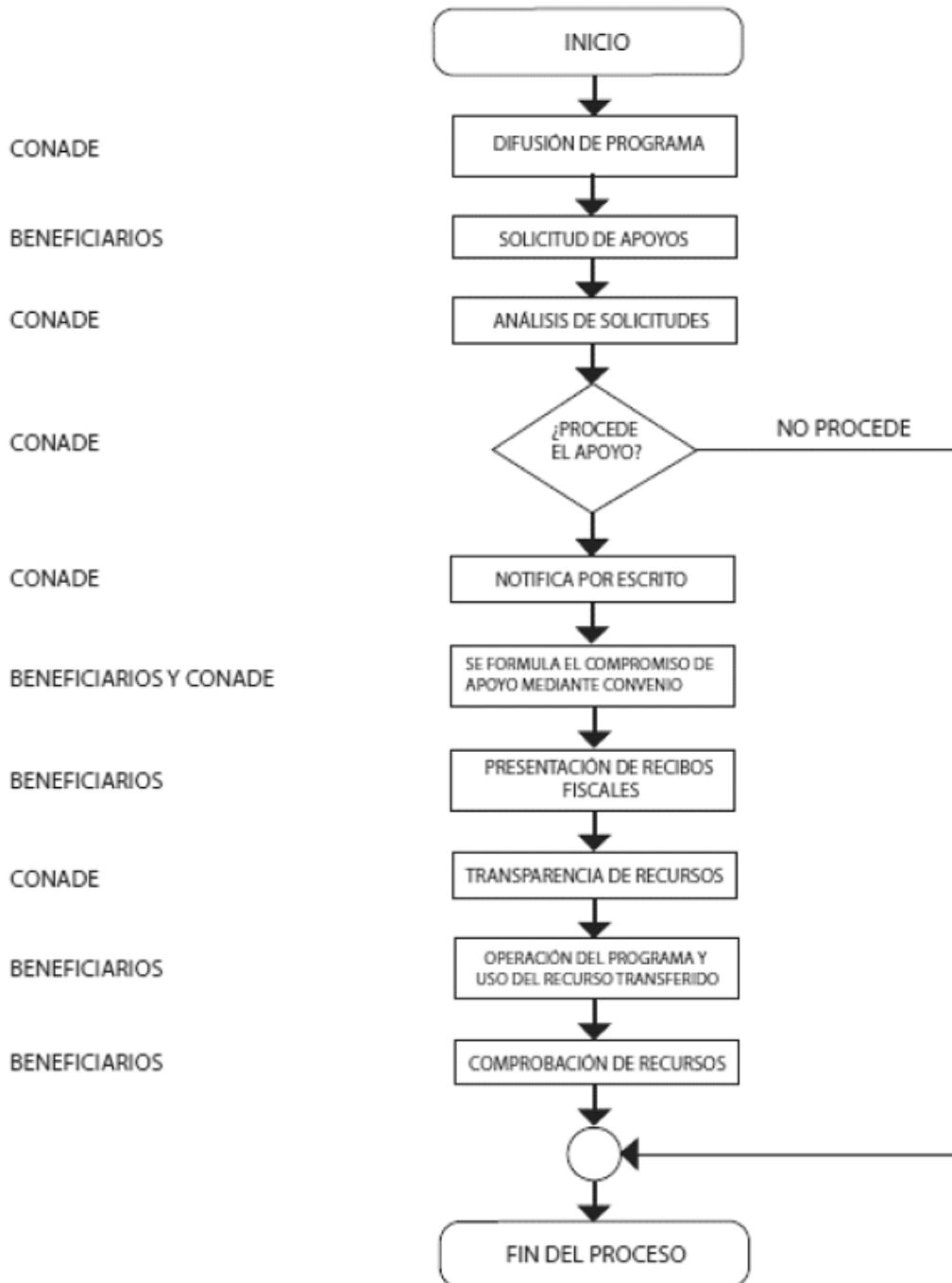
#### **DESCRIPCIÓN**

La Subdirección General del Deporte de la CONADE, como Unidad Administrativa Responsable del Programa, evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que los beneficiarios solicitantes y la población objetivo, pertenezcan a los señalados en las presentes Reglas, que exista disponibilidad de recursos, que los apoyos que soliciten se encuentren indicados en las presentes Reglas, y que correspondan a los fines u objeto social del solicitante.

En materia de infraestructura deportiva, se dará prioridad en la selección a aquellos proyectos que cuenten con coinversión de los gobiernos estatales, municipales, demarcaciones territoriales del Distrito Federal y los que cuenten con asignaciones específicas señaladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Respecto de los demás apoyos se revisarán y analizarán las solicitudes, considerando como criterios de resolución que los beneficiarios requirentes, así como los apoyos que se pidan, se encuentren establecidos en las presentes Reglas, que exista disponibilidad de recursos, que estén contenidos en los Planes Anuales de Acciones y que correspondan a los fines u objeto social del solicitante.

#### **DIAGRAMA DE PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Lic. Juan Manuel Garduño Moreno  
 Subdirector General del Deporte  
 Tel. 59275200  
 Ext. 2000  
 e-mail: [juan.garduno@conade.gob.mx](mailto:juan.garduno@conade.gob.mx)



Consejo Nacional para la Cultura y las Artes  
**Rubro de Gestión: Infraestructura Deportiva, Recreativa y Cultural**

**PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	.
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	(Opcional)
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	EJECUTOR	
---	----------	--

**SINOPSIS**

El PAICE es un programa de cofinanciamiento del CONACULTA para apoyar la creación y optimización de la infraestructura cultural en los estados de la República.

**OBJETIVO**

Contribuir junto con los gobiernos estatales, del Distrito Federal, delegacionales, municipales, de las universidades públicas y con la sociedad civil organizada a la creación, mantenimiento y optimización de los bienes muebles e inmuebles que dan cabida a las múltiples y diversas expresiones artísticas y culturales del país que requieren por sus propias características de espacios que de manera natural originan procesos de crecimiento e impacto social. Espacios que en síntesis dan lugar a procesos de desarrollo al ser elementos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

**COBERTURA**

Tiene una cobertura a nivel nacional.

**BENEFICIARIOS**

Instancias estatales, municipales, del Distrito Federal y sus delegaciones políticas, comunitarias, universidades públicas estatales y del Distrito Federal y de la sociedad civil organizada, encargadas de la promoción y desarrollo cultural y artístico.

**TIPOS DE APOYOS**

Apoyo financiero, bajo el principio de cofinanciamiento, para construcción, la remodelación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento, de espacios dedicados a la actividad artística y cultural. Solamente se

destinará apoyo a las áreas donde se desempeñen las actividades artísticas o culturales sustantivas. No se autorizarán recursos para espacios destinados a funciones administrativas, ni para intervenciones puramente cosméticas. El apoyo que brinda el PAICE es complementario a la aportación principal del solicitante.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los apoyos financieros que otorga el Programa

Solamente se destinará apoyo a las áreas donde se desempeñen las actividades artísticas o culturales sustantivas. No se autorizarán recursos para espacios destinados a funciones administrativas, ni para intervenciones puramente cosméticas.

Los recursos para la operación e implementación del PAICE corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013.

Los montos de apoyo dependen del proyecto planteado y de la disponibilidad presupuestal del PAICE. La Comisión Dictaminadora determina la cantidad para cada proyecto. La participación federal, a través del PAICE corresponde a una fracción del total del proyecto, siendo requisito la confluencia de otras fuentes de financiamiento: estatal o del Distrito Federal, municipal, delegacional, de las universidades públicas, de la sociedad civil o de la iniciativa privada

### **DESCRIPCIÓN**

Es necesario que el interesado consulte las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, las que se publican cada año en el Diario Oficial de la Federación y que pueden ser descargadas en el sitio web del PAICE en: <http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv>

Se deberán cubrir diversos requisitos, por lo que se reitera consultar las Reglas de Operación para conocerlos más a fondo y detenidamente.

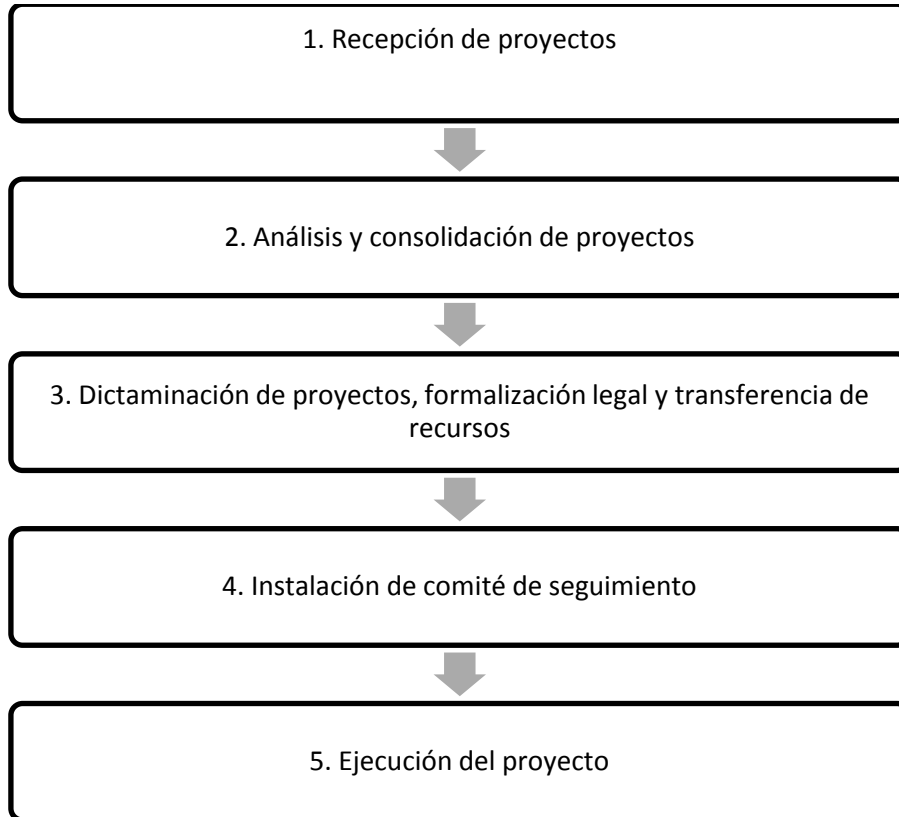
Los requisitos mínimos y obligatorios son

- Para participar es necesario entregar la solicitud oficial (Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural-CONACULTA-00-034) requisitada en original y firmada por el funcionario correspondiente (El que tenga las facultades legales para obligarse con la Federación), la Solicitud deberá venir obligatoriamente acompañada de un proyecto ejecutivo y otro cultural, acerca del espacio o el inmueble que pretenda ser objeto de apoyo (los formatos de proyecto cultural y ejecutivo que propone el Programa, así como la solicitud oficial pueden consultarse y descargarse en el sitio web del mismo, en la dirección electrónica: <http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv>).
- Se deberá acreditar la propiedad del inmueble, es decir, deberá ser propiedad pública (el propietario deberá ser el gobierno local, estatal o federal).
- En caso de que el solicitante no sea el propietario del inmueble (propiedad pública), éste deberá presentar un documento en el que se le autorice a gestionar todo lo relativo a este Programa, emitido por el propietario o persona o instancia autorizada para ello.
- El PAICE es un programa de cofinanciamiento, el solicitante deberá demostrar documentalmente que cuenta con los recursos económicos disponibles para permitir la corresponsabilidad en la inversión, o acreditar haber realizado inversiones en los inmuebles objeto del apoyo hasta con 18 meses de antelación a la fecha en que se presenta la solicitud oficial. La acreditación de recursos será considerada únicamente si dichos recursos se aplicaron en el proyecto de intervención para el que se requiere el apoyo.

- En el caso de que el proyecto presentado implique la intervención (equipamiento, rehabilitación, mantenimiento o remodelación) en inmuebles que por sus características históricas o artísticas queden bajo la supervisión del INAH o INBA, se deberá contar con una carta de autorización del correspondiente Instituto para emprender cualquier modificación, y se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- Aquellos espacios que participen en este programa por segunda ocasión o más, deberán incluir el reglamento de uso del espacio y los manuales de mantenimiento y operación correspondientes a cada uno de ellos.

La solicitud oficial con el proyecto cultural y el ejecutivo deberán presentarse o ser enviados a las Oficinas del PAICE en el Distrito Federal, ubicadas en Paseo de la Reforma núm. 175, piso 6, en la colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. No se aceptan proyectos enviados por correo electrónico, por lo que deberán entregarse o enviarse físicamente a la dirección antes descrita.

**PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Arq. Mirna Osiris Ortiz Cuevas  
 Coordinadora del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados  
 01 (55) 41 55 05 28  
 Línea PAICE 01 800 76 PAICE (01 800 76 72423)  
 mortiz@conaculta.gob.mx  
<http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/>

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
**Rubro de Gestión: Protección y Manejo del Medio Ambiente**

**CORREDOR BIOLÓGICO MESOAMERICANO- MÉXICO**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	SI	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>		
---	--	--

**SINOPSIS**

**Ejecución del Programa:** Existen algunas actividades que se operan a través de consultores u organizaciones sociales. También se operan recursos de instituciones gubernamentales y estatales que se aplican directamente con los beneficiarios a través de grupos organizados, núcleos agrarios y en ocasiones autoridades municipales.

**Participación del municipio:** En algunos proyectos los municipios son los promotores; en otros los ejecutores; supervisores y en otros no tienen intervención alguna. En algunas ocasiones las autoridades municipales intervienen de diversas maneras: aprobando los proyectos, en otras ocasiones con su personal operativo y en otros con aportación de recursos. Una de las modalidades recientes que el Corredor está impulsando es la formación de Alianzas Intermunicipales, principalmente en los estados de Quintana Roo, Yucatán y Oaxaca.

**Aprobación del Estado:** También esta situación es variable. Existen actividades en que el estado no tiene que aprobar los recursos con los que opera el Corredor, y en otros sí, sobre todo los recursos que se asignan a través de los Anexos 34, 36, etc. O en los casos de programas federalizados donde el gobierno estatal sí tiene que autorizar como son los acuerdos entre SEMARNAT, SAGARPA y el Gobierno del estado en Chiapas.

La mayor parte de los proyectos que opera el Corredor se hacen con base a la mejor información disponible que elabora la CONABIO; en otros casos se requieren planes de negocios o estudios de factibilidad; y una parte importante de los proyectos se continúan o se modifican con base a estudios de evaluación y monitoreo de estos.

**Participación de recursos:** También se opera bajo los dos casos. Existen algunos proyectos que opera directamente el Corredor que no requieren recursos complementarios; y existen otros casos donde se solicitan contrapartes tanto de los gobiernos locales, como de los beneficiarios.

**OBJETIVO**

Fortalecer las capacidades locales en el uso sustentable de los recursos naturales y servir como instrumento para que los recursos públicos y privados apoyen a las comunidades y la conservación de la biodiversidad.

**COBERTURA**

En México, se trabaja en corredores biológicos en los estados de Chiapas, Campeche, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán:

- Selva Maya Zoque (Norte de Chiapas)
- Sierra Madre del Sur (Sur de Chiapas)
- Sian Ka'an - Calakmul (Campeche)
- Sian Ka'an - Calakmul (Quintana Roo)
- Costa Norte de Yucatán (Yucatán)
- Pantanos de Centla – Cañón de Usumacinta (Tabasco)
- Humedales Costeros - Sierra de Huimanguillo (Tabasco)
- Sierra de Tabasco (Tabasco)
- Sierra Norte de Oaxaca (Oaxaca)
- Istmo-Chimalapas (Oaxaca)
- Sierra Sur-Copalita (Oaxaca)

**BENEFICIARIOS**

Como país, México recibe beneficios derivados de las actividades del programa, a través de la conservación y mantenimiento de los servicios ambientales de los ecosistemas, la estabilización de fronteras agrícolas, áreas con selva y bosques.

Los beneficiarios principales son comunidades rurales e indígenas y grupos de productores rurales que habitan en los corredores biológicos.

Las organizaciones comunitarias resultan fortalecidas, desarrollan actividades productivas alternativas que promueven la conservación de su entorno y el desarrollo sustentable, obtienen fuentes diversificadas de ingreso y establecen empresas comunitarias que comercializan sus productos en mercados nacionales e internacionales.

**TIPOS DE APOYOS**

Acuicultura:

- Capacitación.
- Infraestructura.
- Regularización ambiental y pesquera.
- Montaje y operación de módulos acuícolas.
- Alimento para peces.

Agro diversidad:

- Asistencia técnica y capacitación.
- Equipo e insumos de campo
- Intercambio de experiencias.
- Material didáctico para difusión.
- Construcción de infraestructura.
- Pago de procedimientos para certificación.

#### Apicultura

- Adquisición de bienes
- Capacitación y asistencia técnica
- Adquisición de abejas reina.
- Alimento y medicamentos para las abejas.

#### Cafeticultura:

- Capacitación y asistencia técnica.
- Compra de material vegetal, insumos para la cosecha y bienes.
- Jornales.
- Acopio, beneficio y comercialización.
- Certificación.

#### Ecoturismo:

- Adquisición de equipo.
- Material de construcción.
- Acondicionamiento de senderos y caminos
- Capacitación y asistencia técnica.
- Asistencia legal.
- Diseño de rutas.
- Material de difusión y promoción.
- Señalización

#### Forestería y agroforestería:

- Adquisición de infraestructura y equipo.
- Capacitación y asistencia técnica.
- Adquisición de material vegetativo.
- Obras y servicios
- Manejo forestal.
- Muestreos y levantamiento de datos
- Sistemas de información.
- Mejora de infraestructura.
- Adquisición de bienes.
- Obras y servicios.

#### Manejo de biodiversidad:

- Capacitación y Asistencia técnica.
- Gastos de operación y gestión.
- Construcción de infraestructura.
- Equipo de vigilancia.
- Habilitación y limpieza de predios.
- Adquisición de bienes.

#### Mantenimiento de ecosistemas:

- Capacitación y asistencia técnica.
- Prácticas de restauración.
- Construcción de viveros.
- Colecta de semillas y trasplante a riveras.
- Adquisición de bienes e insumos.
- Desazolve de manantiales.

- Mantenimiento de ecosistemas.

Producción artesanal:

- Acondicionamiento físico de espacios de trabajo.
- Colecta de material.
- Asesoría, Comercialización.
- Bienes / obras.
- Contratación de servicios.
- Compra de materia prima).

Saneamiento ambiental:

- Capacitación y asesoría técnica.
- Infraestructura.
- Adquisición de equipo.

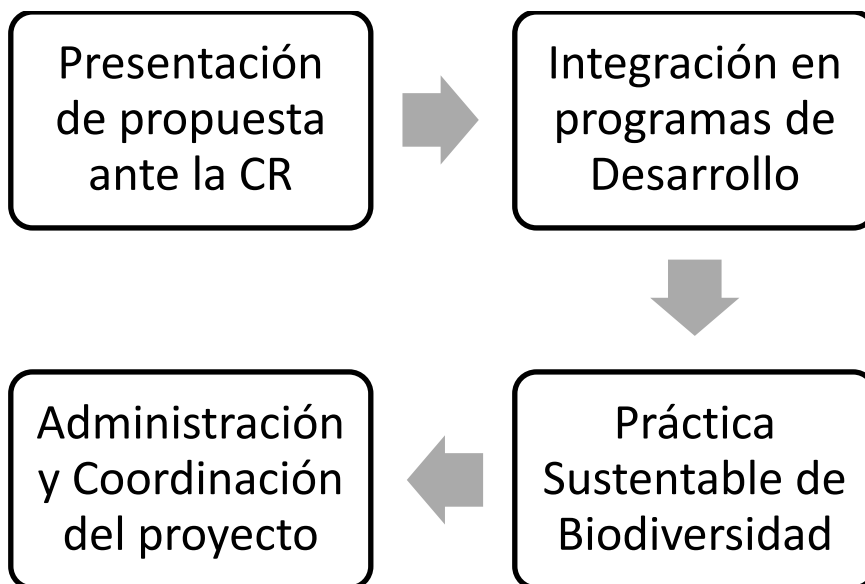
### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

El monto de los apoyos depende del presupuesto asignado cada año para la CGCRB, de los convenios y acuerdos establecidos con otras instituciones y de los objetivos trazados en sus planes anuales de trabajo.

### **DESCRIPCIÓN**

1. Proyectos orientados a la preservación de la biodiversidad, al manejo sustentable de recursos naturales, a la reconversión productiva, y a la restauración y/o mantenimiento de ecosistemas en los corredores biológicos.
2. Proyectos que cuentan con una contraparte de los grupos que solicitan el apoyo. Puede ser en efectivo, con jornales o infraestructura, o que el apoyo solicitado complemente los otorgados por otras instituciones públicas o privadas para el mismo proyecto.
3. El apoyo se incrementa cuando se trata de grupos vulnerables o con bajo grado de organización como mujeres, indígenas, grupos que no están constituidos legalmente o no tienen una figura jurídica.

### **PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Coordinación Regional Península de Yucatán  
Avenida Colón (Calle 21) N° 201, Depto. 1. Por 24 y 26  
Col. García Guineres  
C.P. 09770  
Mérida, Yucatán  
Teléfonos: (999) 938 1366 y 938 1368  
Coordinador regional: Pedro Gutiérrez Nava  
Correo electrónico: pedro.gutierrez@conabio.gob.mx

Coordinación Regional Chiapas, Tabasco y Oaxaca  
Privada Pípila No. 36 – Int. 7  
Col. Barrio de Fátima  
C.P. 97070  
San Cristóbal de las Casas, Chiapas  
Teléfonos: (967) 11 07 193 y 11 20 025  
Coordinador Regional: Rafael Obregón Vilorio  
Correo electrónico: rafael.obregon@conabio.gob.mx



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
**Rubro de Gestión: Protección y Manejo del Medio Ambiente**

**PROGRAMA NACIONAL FORESTAL**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	(Opcional)
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO	Se pueden potencializar los recursos a través de la concurrencia entre los órdenes de gobierno.

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	PROMOTOR	
---	----------	--

**SINOPSIS**

El PRONAFOR es la principal estrategia del Gobierno Federal encaminada a impulsar el desarrollo del sector forestal, a través del otorgamiento de subsidios a los propietarios y poseedores de los recursos forestales.

**OBJETIVO**

Promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales del país, reactivar la economía del sector forestal y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas forestales; así como mantener e incrementar la provisión de bienes y servicios ambientales a la sociedad y reducir las emisiones de carbono generadas por la deforestación y degradación forestal.

**COBERTURA**

Terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales de México, que estén ubicados en las áreas elegibles determinadas por la CONAFOR.

**BENEFICIARIOS**

Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que sean propietarios o poseedores de terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales. Así como aquellas que sin ser dueña o poseedoras de los terrenos forestales, acrediten su elegibilidad conforme a la modalidad específica de apoyo, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación.

**TIPOS DE APOYOS**

El PRONAFOR otorga subsidios en los siguientes componentes:

1. Desarrollo Forestal. Apoyos económicos directos a personas para la elaboración de programas de manejo forestal para el aprovechamiento maderable, estudios técnicos o programas simplificados para el aprovechamiento de recursos no maderables y manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad particular o regional.
2. Plantaciones Forestales Comerciales. Apoyos económicos directos a personas para el establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales, así como pago de asistencia técnica.
3. Conservación y restauración. Apoyos económicos directos a personas para reforestación, conservación y restauración de suelos.
4. Servicios Ambientales. Apoyos económicos directos personas por los servicios ambientales que generan los ecosistemas forestales.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El PRONAFOR otorga apoyos para los siguientes conceptos:

#### 1. Desarrollo Forestal.

1.1. Estudios Forestales. Apoyos para la elaboración de Programas de manejo forestal para el aprovechamiento maderable, estudios técnicos o programas simplificados para el aprovechamiento de recursos no maderables y manifestaciones de impacto ambiental. El monto a pagar se calculará con base en la superficie forestal incorporada al manejo que se acredite en la clasificación de superficies del programa de manejo.

1.2. Silvicultura. Apoyos destinados para la ejecución de prácticas de manejo en los aprovechamientos de recursos forestales maderables, no maderables o de la vida silvestre. Así como para fortalecer la inversión de los silvicultores en equipamiento y caminos forestales.

1.3. Certificación. Se otorgan recursos para la contratación de personas físicas o morales con capacidad técnica y legal para realizar los procesos de auditorías técnicas preventivas, la certificación forestal nacional o internacional, certificación de producto orgánico. El monto de los recursos va desde los 30 mil pesos hasta los 200 mil pesos según la modalidad del concepto de apoyo.

COMPONENTE	MODALIDAD DE APOYO	MONTO DE APOYO EN PESOS	SUPERFICIE DE APOYO EN HA	APLICACIÓN DEL RECURSO
I. Desarrollo Forestal	<b>A1.1 Manifestación de impacto ambiental particular o regional</b>	Hasta \$270,000 de acuerdo al presupuesto aprobado	No aplica	Elaboración y pago de derechos de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular o regional.
	<b>A1.2 Programa de manejo forestal maderable</b>	\$10,000 para 10 ha y hasta \$500/ha adicional, hasta 20 ha. \$15,500 para 21 ha y hasta \$274/ha adicional, hasta 100 ha. \$37,000 hasta 101 ha y hasta \$137/ha adicional, hasta 1,000 ha.	Mínima de 10 y máxima de 5,000 ha	Elaboración de los programas de manejo forestal persistentes de nivel simplificado, intermedio y avanzado.

	Hasta \$160/ha de 1,001 ha en adelante, de acuerdo al presupuesto aprobado		
<b>A1.3 Estudios técnicos para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables</b>	\$5,480 de 20 a 100 ha Hasta \$55/ha de 101 a 1,000 ha \$54,800 y hasta \$28/ha adicional, a partir de 1,001 ha en adelante.	Mínima de 20 ha y máxima de 5,000 ha.	Elaboración de los estudios técnicos o programas de manejo forestal simplificado.
<b>A1.4 Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal</b>	El monto del apoyo que corresponda a la superficie propuesta para el Programa de manejo forestal maderable, más el 30% del monto de apoyo que corresponda al Programa de Manejo Forestal.	Mínima de 10 y máxima de 5,000 ha	Apoyo para la elaboración del Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable.
<b>A2.1 Cultivo forestal en aprovechamientos maderables.</b>	Hasta 900,000	No aplica	Recursos para ejecutar actividades en predios con programa de manejo vigente.
<b>A2.2 Prácticas de manejo para aprovechamientos no maderables.</b>	Hasta 300,000	No aplica	Recursos para ejecutar actividades señaladas en los estudios técnicos y programas de manejo forestal simplificado.
<b>A2.3 Prácticas de manejo para aprovechamientos de la vida silvestre.</b>	Hasta 250,000	No aplica	Recursos para ejecutar actividades señaladas en los planes de manejo de vida silvestre vigentes.
<b>A2.4 Tecnificación de la Silvicultura</b>	Hasta 800,000 para proyectos a nivel predial y hasta 3,000,000 para proyectos regionales.	No aplica	Recursos destinados a la compra de equipo y maquinaria que se utilice directamente por las personas beneficiadas para incrementar la productividad de las actividades de aprovechamiento y extracción de los recursos forestales.

<b>A2.5 Caminos forestales</b>	Hasta 750,000 para proyectos prediales y hasta 3'000,000 para proyectos regionales	No aplica	Recursos para la rehabilitación y mantenimiento de caminos forestales permanentes que se incluyan en los programas de manejo forestal maderable y no maderable o estudios regionales forestales.
<b>A3.1 Auditoría técnica preventiva</b>	<b>Maderable</b> 30,000 de 20 a 100 ha De 101 a 1,000 ha, 30,000 más 80/ha adicional. De 1001 ha en adelante, 102,000 más 8/ha hasta un máximo de 240,000	Mínimo 20	Contratación de personas físicas o morales con capacidad técnica y legal para realizar las auditorías técnicas preventivas.
	<b>No maderable</b> 8,440 de 20 a 100 ha De la 101 en adelante 8,440 más 28/ha adicional hasta un máximo de 87,700	Mínimo 20	
<b>A3.2 Certificación forestal nacional o internacional</b>	Certificación nacional o internacional Hasta 100,000 de 250 a 1,000 ha, de acuerdo al presupuesto que se dictamine. De la 1001 en adelante, 100,000 más 10/ha adicional hasta un máximo de 240,000	Mínimo 250	Contratación de personas físicas o morales con la capacidad técnica y legal para realizar la certificación nacional o internacional de predios y productores forestales.
<b>A3.3 Otras certificaciones, acreditación y acompañamiento a los procesos de certificación</b>	Hasta 200,000 por proyecto. En todos los casos, el monto de apoyo estará sujeto a la evaluación del presupuesto que se presente.	No aplica.	Contratación de personas físicas o morales con la capacidad técnica y legal para realizar certificaciones de carácter nacional o internacional relacionadas con el aprovechamiento sustentable y diversificado

		En caso de acreditación y acompañamientos hasta 140,000 según el presupuesto que se dictamine	de los recursos forestales o con el acceso a mercados que requieran o prefieran productos o servicios de carácter sustentable.
--	--	---	--

2. Plantaciones Forestales Comerciales.

2.1. Plantaciones Forestales Comerciales. Apoyos destinados al establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales, así como al pago de asistencia técnica. Los apoyos van desde los 4,200 pesos/hectáreas hasta los 36,500 pesos, según la modalidad de este concepto de apoyo.

COMPONENTE	MODALIDAD DE APOYO	MONTO DE APOYO EN PESOS	APLICACIÓN DEL RECURSO
II Plantaciones forestales comerciales	<b>Establecimiento y mantenimiento inicial</b>	4,200/ha para plantaciones no maderables de zonas áridas. 7,250/ha para plantaciones agroforestales y no maderables del trópico. 8,000/ha para plantaciones de Piñón de aceite, <i>Jatropha curcas</i> . 9,600/ha para árboles de navidad. 10,500/ha para plantaciones maderables y celulósicos, así como para resineras/maderables y dendroenergéticos. 15,750/ha para áreas de producción de semillas forestales.	Apoyo destinado al establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales
	<b>Asistencia técnica</b>	Proyectos iguales o menores a 150 ha: \$12,300.00 más 610 por ha establecida. Proyectos de 151 a 500 ha: \$24,700.00 más 580 por ha establecida. Proyectos mayores a 500 ha: \$36,700.00 más 560 por ha establecida. Asesoría por institución académica para cada área de producción de semillas forestales 50,000.	Con la presentación del (o los) Informe(s) de Supervivencia Inicial(es) y la entrega del informe final de actividades de los servicios prestados y el recibo de honorarios expedido por el asesor técnico a la persona beneficiaria se pagará el monto por hectárea plantada.  Se pagará a la institución académica de manera conjunta con el establecimiento y mantenimiento inicial, presentando un informe final del proyecto.

3. Conservación y Restauración

3.1. Restauración Forestal. Se otorgan apoyos de reforestación, conservación y restauración de suelos. El monto va desde los 200 pesos para asistencia técnica, hasta los 2,514 pesos por hectáreas para la realización de las actividades que integran este concepto de apoyo.

COMPONENTE	MODALIDAD DE APOYO	SUBMODALIDAD DE APOYO	MONTO DE APOYO EN PESOS			SUPERFICIE DE APOYO EN HA	APLICACIÓN DEL RECURSO
			PARA ACTIVIDADES	PARA ASISTENCIA TÉCNICA	*PARA ACTIVIDADES EN CÁRCAVAS		
III. Conservación y Restauración	B1.1 Restauración integral	B1.1.2 Reforestación	1,572 /ha \$2,514 de 5 a 20 ha \$2,010 de 21 a 30 ha \$1,760 de 31 a 40 ha \$1,572 de 41 a 50 ha \$1,320 de 51 a 100 ha \$2,900 7ha	\$200/ha \$100/ha \$200/ha	\$350/ha	De 5 a 100	Apoyos destinados a la realización de actividades de conservación y restauración de suelos, reforestación y protección de áreas reforestadas en áreas elegibles de restauración forestal determinadas por la CONAFOR.
		B1.1.3 Protección de áreas reforestadas			*Este apoyo se otorga adicionalmente a la submodalidad B1.1.1, sólo si el predio presenta cárcavas dentro del polígono apoyado y se sumara al monto obtenido para actividades en laderas.		
	B1.2. Restauración complementaria	B1.2.2 Reforestación	\$1,572/ha \$2,900/ha	\$200/ha \$200/ha	\$350/ha	De 5 a 100	Apoyos destinados a la realización de actividades de conservación y restauración de suelos y de reforestación en terrenos ubicados en áreas elegibles de restauración
	B1.2.1 Conservación y Restauración de suelos	*Este apoyo se otorga adicionalmente a la submodalidad B1.1.1, sólo si el predio presenta cárcavas dentro del polígono apoyado y se sumara al monto obtenido para					

				actividades en laderas.		forestal por la CONAFOR
<b>B1.3. Mantenimiento de zonas restauradas</b>	<b>B1.3.1. Mantenimiento de áreas reforestadas</b>	\$1,132/ha \$1,450/ha	\$208/ha No aplica		De 5 a 100	Apoyos destinados a la realización de actividades de mantenimiento de áreas reforestadas y mantenimiento de obras y prácticas de conservación de suelos en áreas elegibles de restauración forestal determinadas por la CONAFOR.
	<b>B1.3.2. Mantenimiento de obras y prácticas de conservación de suelos</b>					

4. Servicios Ambientales

4.1. Servicios Ambientales. Consiste en pagos por los servicios ambientales que generan los ecosistemas forestales tal como la captación de agua, el mantenimiento de la biodiversidad y el secuestro de carbono. Se otorgan pagos diferenciados desde 280 pesos por hectárea hasta 1,100 pesos por el servicio ambiental y por asistencia técnica el monto va desde los 16 mil hasta los 60 mil según el tipo de servicio ambiental y la extensión del terreno.

MODALIDAD DE APOYO	AREA DE PAGO DIFERENCIADO Y MONTO DE APOYO		SUPERFICIES DE APOYO		APLICACIÓN DEL RECURSO
	Por el servicio ambiental	Por la asistencia técnica anual	Superficie mínima (ha)	Superficie máxima (ha)	
<b>B2.1 Hidrológicos (áreas 1,2 y3)</b>	<b>Área 1 \$1,100/ha/año</b>	De 100 a 500 ha = \$ 22,000 pesos De 501 a	100 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones 200 ha para	200 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones 3,000 ha para	Se otorgan apoyos para conservar la cobertura boscosa; para lograr la recarga de acuíferos y manantiales y evitar la erosión de suelo.

		1000 ha = \$41,000 pesos Mayor a 1000 ha = \$60,000 pesos	ejidos, comunidades y agrupaciones	ejidos, comunidades y agrupaciones.	
	<b>Área 2</b> <b>\$700/ha/año</b>	De 100 a 500 ha = \$22,000 pesos De 501 a 1000 ha = \$41,000 pesos Mayor a 1000 ha = \$60,000 pesos	100 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones 200 ha para ejidos, comunidades y agrupaciones	200 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones 3,000 ha para ejidos, comunidades y agrupaciones.	
	<b>Área 3</b> <b>\$382/ha/año</b>	De 100 a 500 ha = \$22,000 pesos De 501 a 1000 ha = \$41,000 pesos Mayor a 1000 ha = \$60,000 pesos	100 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones 200 ha para ejidos, comunidades y agrupaciones	200 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones 3,000 ha para ejidos, comunidades y agrupaciones.	
<b>B2.2</b> <b>Conservación de la biodiversidad (áreas 4,5 y 6)</b>	<b>Área 4</b> <b>\$550/ha/año</b>	De 100 a 500 ha = \$16,500 pesos De 501 a 1000 ha = \$33,000 pesos Mayor a 1000 ha = \$44,000 pesos	100 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones 200 ha para ejidos, comunidades y agrupaciones	200 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones 3,000 ha para ejidos, comunidades y agrupaciones.	Se otorgan apoyos para promover la conservación de la biodiversidad (flora y fauna silvestre en ecosistemas forestales y sistemas agroforestales con cultivos bajo sombra)
	<b>Área 5</b> <b>\$382/ha/año</b>	De 100 a 500 ha = \$16,500 pesos De 501 a 1000 ha = \$33,000 pesos	100 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones 200 ha para ejidos, comunidades	200 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones 2,000 ha para ejidos, comunidades	



		Mayor a 1000 ha = \$44,000 pesos	y agrupaciones	y agrupaciones.
	<b>Área 6 \$280/ha/año</b>	De 100 a 500 ha = \$16,500 pesos De 501 a 1000 ha = \$33,000 pesos Mayor a 1000 ha = \$44,000 pesos	100 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones 200 ha para ejidos, comunidades y agrupaciones	200 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones 2,000 ha para ejidos, comunidades y agrupaciones.

**DESCRIPCIÓN**

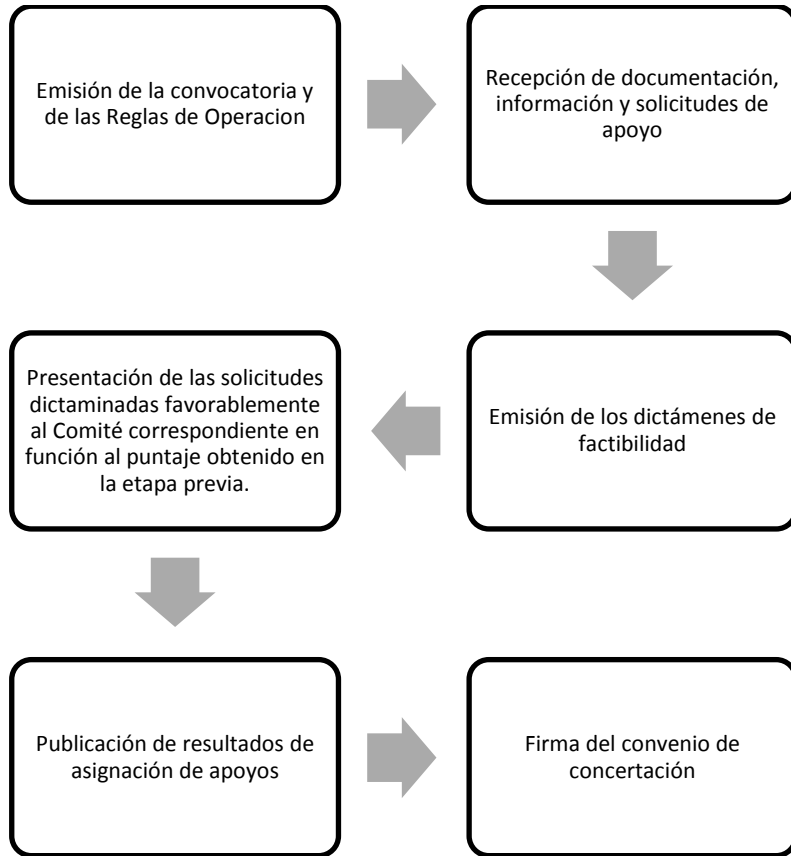
La CONAFOR emite la convocatoria para solicitar los apoyos.

Las personas que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del PRONAFOR presentan en lapso no mayor a 30 días su solicitud en la oficina receptora de la CONAFOR quien realiza un dictamen de factibilidad técnica y ambiental.

A las solicitudes dictaminadas como viables se les asigna un puntaje de acuerdo a diversos criterios sociales y técnicos que están establecidos en las Reglas de Operación. Posteriormente, estas solicitudes son presentadas al Comité correspondiente quien un lapso no mayor a 50 días hábiles siguientes al cierre de la recepción de solicitudes, asigna los apoyos.

Las solicitudes con recursos asignados son publicadas dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de la asignación de apoyos. Finalmente, se firma el convenio de concertación en un plazo no mayor a los 19 días hábiles siguientes al cierre de la publicación de los resultados de la asignación.

**PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

1. Desarrollo Forestal. Germánico Galicia García. Gerente de Desarrollo Forestal.  
Tel. 01 (55) 3777-7000 ext. 2300. [ggalicia@conafor.gob.mx](mailto:ggalicia@conafor.gob.mx)
2. Plantaciones Forestales Comerciales. Jorge Pedro Flores Marker. Gerente de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales.  
Tel. 01 (55) 3777-7000 ext. 2200. [jorge.flores@conafor.gob.mx](mailto:jorge.flores@conafor.gob.mx)
3. Conservación y Restauración. Alfredo Arciniega Mendoza. Gerente de Reforestación.  
Tel. 01 (55) 3777-7000 ext. 2800. [alfredo.arciniega@conafor.gob.mx](mailto:alfredo.arciniega@conafor.gob.mx).
4. Conservación y Restauración. Ramón Cardoza Vázquez. Gerente de Suelos.  
Tel. 01 (55) 3777-7000 ext. 2600. [rcardoza@conafor.gob.mx](mailto:rcardoza@conafor.gob.mx)
5. Servicios Ambientales. Sofía Cortina Segovia. Gerente de Servicios Ambientales del Bosque.  
Tel. 01 (55) 3777-7000 ext. 2020. [scortina@conafor.gob.mx](mailto:scortina@conafor.gob.mx)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
**Rubro de Gestión: Protección y Manejo del Medio Ambiente**

**PROGRAMA DE CONSERVACIÓN  
 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	Las acciones y proyectos del PROCODES se ejecutan directamente por las personas beneficiarias y la CONANP a través de sus Direcciones Regionales y Direcciones de ANP da seguimiento.
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	(Opcional)
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	PROMOTOR	
---	----------	--

**OBJETIVO**

Promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las Regiones Prioritarias, mediante el aprovechamiento sostenible de los mismos, con igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres, con énfasis en la población indígena de las localidades.

**Específicos**

- ✓ Promover el desarrollo sostenible de las localidades asentadas en las Regiones Prioritarias, fomentando la adopción y práctica de actividades productivas alternativas apropiadas a las características ecológicas y económicas de cada región.
- ✓ Fortalecer las capacidades locales de gestión, a través de la participación equitativa de mujeres y hombres en la planeación y programación de las acciones institucionales y sociales en torno a objetivos comunes para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades en las Regiones Prioritarias.

**COBERTURA**

El PROCODES se aplica en las localidades de los municipios que conforman las Áreas Naturales Protegidas Federales y otras Regiones Prioritarias para la Conservación (Regiones Prioritarias, consultar el DOF del 28 febrero de 2013, Anexo 1 de las Reglas de Operación). La CONANP previa justificación técnica y de manera excepcional podrá adicionar Regiones Prioritarias a las previstas, cuando:

- Se establezcan nuevas Áreas Naturales Protegidas de competencia federal.
- Se trate de regiones prioritarias para la conservación que la CONANP determine.

**BENEFICIARIOS**

Mujeres y hombres de 18 o más años de edad, personas morales que éstos constituyan entre sí, incluyendo Ejidos y Comunidades, y grupos organizados distintos a personas morales, que son propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos naturales comprendidos dentro de las Regiones Prioritarias, enlistadas en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación.

**TIPO DE APOYOS**

Los apoyos del PROCODES se otorgarán para los conceptos siguientes:

- I. Estudios técnicos: Consisten en la elaboración de estudios que constituyan herramientas de planeación, programación y evaluación en torno a estrategias y líneas de acción para la conservación y el desarrollo sostenible de las comunidades en las Regiones Prioritarias.
- II. Proyectos: Establecimiento, construcción y/o conservación de la infraestructura ambiental y productiva
- III. Capacitación comunitaria: Apoyos que tendrán la finalidad de realizar cursos y/o talleres de capacitación en torno a la gestión, aplicación de nueva tecnologías y educación ambiental.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS:**

Los recursos para cada Región Prioritaria se asignarán en función del Numeral 8.1 de los Lineamientos Internos del PROCODES, así como del Numeral 3.4.2 de sus Reglas de Operación.

**¿En qué se aplican los recursos?**

1. Estudios Técnicos:
  - Programas de desarrollo comunitario y/o micro regional
  - Ordenamientos territoriales comunitarios y/o micro regionales
  - Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales
  - Estudios de factibilidad técnica y económica
  - Estudios ambientales
2. Proyectos:
  - Conservación y restauración de ecosistemas
  - Productivos
3. Cursos de capacitación:
  - Gestión
  - Aplicación de nuevas tecnologías
  - Educación ambiental

**Monto de los Apoyos**

Porcentaje máximo de los apoyos por tipo de concepto

Concepto	Porcentaje de Apoyo
Estudios Técnicos	100
Proyectos Productivos	80
Proyectos de Conservación y Restauración	100
Capacitación Comunitaria	100

NOTA: En el caso de los proyectos productivos los Beneficiarios se comprometen a aportar el 20% para la ejecución del proyecto, ya sea en mano de obra o con materiales.

Para el presente ejercicio fiscal se podrán otorgar apoyos, a través de este instrumento a cada beneficiario hasta por \$2,100,000.00 (2 millones 100 mil pesos) como monto máximo anual, independientemente del número de conceptos que se apoyen, siempre y cuando el monto máximo de cada actividad se encuentre dentro de los costos unitarios máximos y límites señalados en el Anexo 2 de las Reglas de Operación 2013 del PROCODES y éste cuente con la disponibilidad de recursos.

Del presupuesto total autorizado al PROCODES para el año fiscal correspondiente, se destinarán en una proporción de hasta un 16% como máximo para la ejecución de estudios técnicos y capacitación comunitaria, y al menos un 80% para la ejecución de los proyectos.

La CONANP podrá destinar hasta un 20% (diez por ciento) de los apoyos para el PROCODES de contingencia ambiental, cuyos protocolos de asignación serán definidos en los lineamientos internos.

## **DESCRIPCIÓN**

La CONANP, emitirá y publicará en el diario de mayor circulación a nivel nacional, a más tardar el 28 de febrero de 2013, y en las páginas de Internet de la CONANP: [www.conanp.gob.mx](http://www.conanp.gob.mx) y de la SEMARNAT: [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx), la convocatoria para acceder a los apoyos del PROCODES, dirigida a los Beneficiarios.

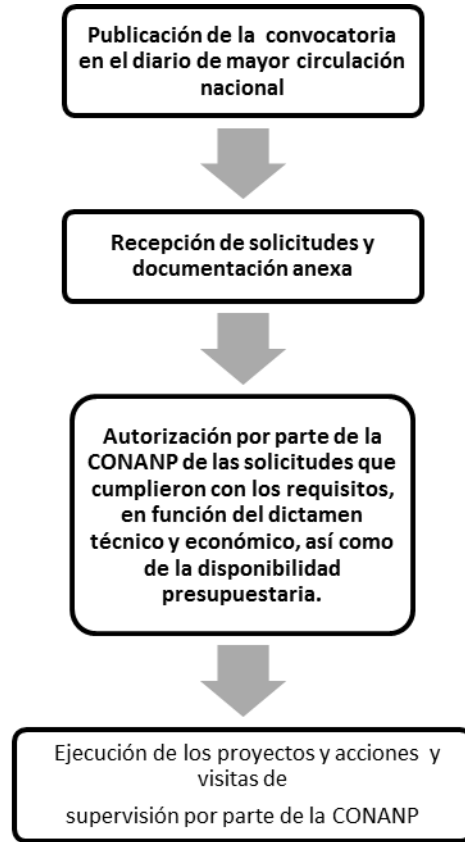
Los interesados deben presentar y entregar ante las oficinas de la CONANP (Direcciones Regionales y Direcciones de Área Natural Protegida) la solicitud de apoyo, donde manifiesten su conformidad de participar y el concepto de apoyo que solicitan, así como copia de la documentación establecida como requisito en el numeral 3.3.1. de sus Reglas de Operación 2013. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa, no implicará compromiso alguno para la CONANP para el otorgamiento del apoyo, ya que serán objeto de posterior verificación y calificación.

La CONANP revisará que las solicitudes y la documentación anexa, se ajusten a los requisitos, términos y condiciones previstos en las Reglas de Operación 2013 y, en su caso, notificará por escrito al interesado de cualquier omisión o irregularidad que se presente con motivo de dicha revisión, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, a fin de que ésta sea integrada correctamente, apercibiéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro de un plazo de cinco días hábiles, se le tendrá por desistido de su solicitud.

La CONANP dictaminará técnica y económicamente el total de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación 2013. Una vez que se cuente con la calificación de todas las solicitudes la CONANP establecerá un orden de prioridad, definido por el puntaje alcanzado y por concepto de apoyo. Con base en este orden de prioridad, la CONANP autorizará la ejecución de los diferentes conceptos de apoyo, asignando los recursos en función de la disponibilidad presupuestaria, y hasta agotarla. El puntaje mínimo de la calificación, para que una solicitud pueda ser autorizada por la CONANP, no podrá ser menor a 13 puntos en el caso de proyectos y a 10 puntos en los casos de estudios técnicos y cursos de capacitación. Lo anterior, siempre y cuando la solicitud haya cubierto los criterios de viabilidad técnica y contribución de las acciones de conservación y planeación estratégica de la Región Prioritaria correspondiente.

Para cada concepto de apoyo autorizado, la CONANP emitirá los oficios de aprobación correspondientes y suscribirá el convenio de concertación con el Beneficiario de los recursos, en el que se establecerán las condiciones en que se otorgan éstos y los compromisos de los Beneficiarios.

## **PROCEDIMIENTO BÁSICO**



**Contacto:**

Península de Baja California y Pacífico Norte  
 Av. Constituyentes S/N esq. con Ballenas,  
 Fraccionamiento Fidepaz.  
 C.P. 23094, La Paz B.C.  
 Teléfono: 01 (612) 12 23 153

Noroeste y Alto Golfo de California  
 Av. Aquiles Serdán No. 180 Int. 8, Planta Alta, esq.  
 Con Blvd. Rosales,  
 Colonia Centro,  
 C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.  
 Teléfono: 01 (662) 213 42 71, 217 01 73.

Noreste y Sierra Madre Oriental  
 Jesús Acuña Narro No. 336  
 Colonia República Poniente  
 C.P. 25265, Saltillo Coahuila.  
 Teléfono: 01 (844) 415 86 34

Norte y Sierra Madre Occidental  
 Av. Universidad No. 2757  
 Colonia Parques de San Felipe  
 C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua.  
 Teléfono: 01 (614) 417 76 98, 414 88 57 426 75 67

Occidente y Pacífico Centro  
 Av. Acueducto No. 980,  
 Colonia Chapultepec Norte,  
 C.P. 58260, Morelia, Michoacán.  
 Teléfono: 01 (443) 314 62 22

Centro y Eje Neo volcánico  
 Privada de Nueva Tabachín No. 104,  
 Colonia Tlaltenango,  
 C.P. 62107, Cuernavaca, Morelos.  
 Teléfono: 01 (777) 372 22 19, 372 27 33

Planicie Costera y Golfo de México  
 Calle Ciprés 17, 19 y 21, entre Magnolias y Miguel

Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur  
 Palacio Federal 3er. Piso, Segunda Oriente-Norte

Palacios,  
Colonia Venustiano Carranza,  
C.P.: 91070, Jalapa Enríquez, Veracruz.  
Teléfono: 01 (228) 129 50 42, 129 50 43

No. 227,  
Colonia Centro,  
C.P. 29000, Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas.  
Teléfono 01 (961) 611 39 75, 611 37 87, 611 10  
84.

Península de Yucatán y Caribe Mexicano  
Venado No. 71 y 73, Súper Manzana 20, Manzana 18, lote 2 y 4, tercer piso.  
Colonia Centro.  
Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo. C.P. 77500.  
Teléfono: 01 (998) 887 27 11

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
**Rubro de Gestión: Protección y Manejo del Medio Ambiente**

**PROGRAMA DE FOMENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	La SEMARNAT por conducto de sus Delegaciones Federales entrega el recurso directamente a las beneficiarias o beneficiarios.
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	(Opcional)
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	PROMOTOR	
---	----------	--

**SINOPSIS**

El subsidio es para establecer o fortalecer UMA o PIMVS, manejando la vida silvestre y su hábitat como alternativa económica en el medio rural.

**OBJETIVO**

Contribuir a la conservación y al aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa y su hábitat, en las zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, a través del fortalecimiento o establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) y Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de forma Confinada fuera de su Hábitat Natural (PIMVS).

**COBERTURA**

Zonas y comunidades rurales de la República Mexicana.

**BENEFICIARIOS**

Personas físicas, morales y grupos sociales que sean legítimos propietarios o poseedores de predios en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, interesados en la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa y su hábitat, a través del establecimiento o fortalecimiento de UMA o PIMVS.

**TIPOS DE APOYOS**

Apoyos económicos directos a personas.



## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los rubros de apoyo son:

- i) Construcción e instalación de infraestructura.
- ii) Equipamiento e insumos.
- iii) Adquisición de ejemplares,
- iv) Asesoría técnica.
- v) Estudios.
- vi) Capacitación técnica.

Los rubros de asesoría técnica, estudios y capacitación, no podrán exceder en su conjunto del 30 % del costo total del proyecto. Para proyectos en los que se pretendan adherir al Plan de Manejo Tipo (documento que describe y programa actividades para especies y hábitat publicados por la Secretaría), el monto máximo de apoyo para elaboración o actualización del Plan de Manejo será de hasta un 10% del costo total del proyecto.

El monto máximo de apoyo por proyecto estará sujeto al dictamen que se realice entre la Delegación Federal de la SEMARNAT y la Dirección General de Vida Silvestre, teniendo como base la suficiencia presupuestal existente, la cobertura del subsidio, los criterios de elegibilidad y de prelación.

## DESCRIPCIÓN

Se da prioridad a proyectos de conservación y aprovechamiento de la vida silvestre nativa de UMA en donde los ejemplares se mantienen libremente en su hábitat y después a aquellas UMA o PIMVS donde los ejemplares se mantienen en confinamiento.

Las solicitudes deberán ser ingresadas en la Delegación Federal de la SEMARNAT donde se realizará el proyecto en caso contrario serán descartadas de manera automática.

Requisitos para acceder al apoyo:

- a) Formato de solicitud de incorporación voluntaria al subsidio de fomento.
- b) Formato de proyecto.
- c) Documentos que acreditan la propiedad o posesión del predio.
- d) Documentos que acreditan la personalidad jurídica.
- e) Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o de su constancia de trámite ante la Secretaría de Hacienda o Crédito Público.
- f) Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
- g) Para Organizaciones de la Sociedad Civil registradas ante el INDESOL, deberán presentar copia de la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de Organización de la Sociedad Civil (CLUNI) y estar al corriente en la presentación de sus informes.

En el caso de ejidos o tierras de uso común deberán presentar el acta de asamblea en la que se está de acuerdo en solicitar el subsidio, así como la designación de la persona o personas encargadas de manejar la cuenta bancaria, se debe acompañar del comprobante de que dicha acta se encuentra en trámite ante el RAN.

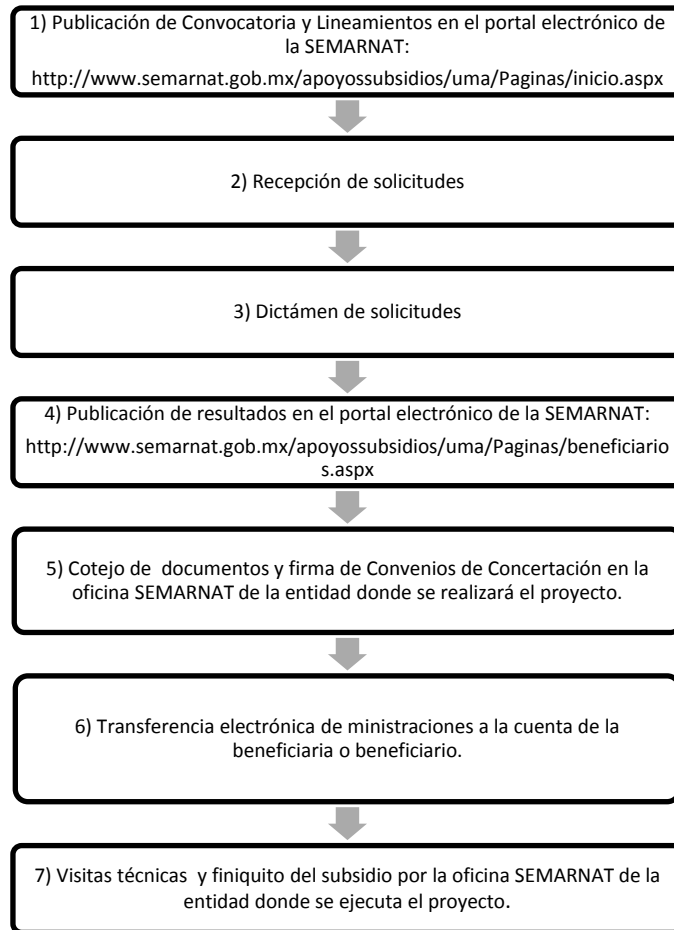
Para el caso de predios particulares donde exista más de un titular acreditado, se deberá contar con la anuencia por escrito de todos los propietarios para solicitar el subsidio y realizar el proyecto, así como la persona o personas designadas para manejar la cuenta.

Los beneficiarios no podrán ser servidores públicos. En caso de resultar beneficiada o beneficiado, las Delegaciones Federales y para el D.F., la Dirección General de Vida Silvestre, solicitará que presente los originales, con fines de cotejo para solicitar el subsidio, firmándose un convenio de concertación entre las partes y realizando el pago del subsidio en dos ministraciones a través de transferencia electrónica, la primera a la firma del convenio y la segunda contra el informe de avances.

Los proyectos y la acreditación del gasto deberá ser al 31 de diciembre del presente año.

Para mayor información consulte la siguiente página electrónica:  
<http://www.semarnat.gob.mx/apoyosubsidios/uma/Paginas/inicio.aspx>

### PROCESO BÁSICO



### Contacto:

MVZ. Jorge Maksabedian de la Roquette  
Director General de Vida Silvestre  
01 (55) 56 24 3310 o 56 24 3309  
jorge.maksabedian@semarnat.gob.mx

En las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, a través de los Espacios de Contacto Ciudadano en sus respectivos horarios:

<http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/http-tramites-semarnat-gob-mx-cis-html>

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
**Rubro de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura,  
 Protección y Manejo del Medio Ambiente**

**PROGRAMA DE AGUA LIMPIA (PAL)**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	EJECUTOR	
---	----------	--

**SINOPSIS**

Mantener e incrementar la calidad del agua para el consumo humano y participar en el saneamiento de las cuencas hidrológicas.

**OBJETIVO**

Apoyar la desinfección del agua que establecen las NOM-230-SSA1-2002, NOM-127-SSA1-1994 y su modificación y NOM-179-SSA1-1998, así como contribuir a mejorar el bienestar de la población en el país mediante el apoyo al suministro de agua limpia desinfectada en los sistemas formales de abastecimiento.

**COBERTURA**

Centros de población del país que cuentan con sistema formal y fuentes de abastecimiento con suministro de agua desinfectada para sus habitantes.

**BENEFICIARIOS**

Preferentemente los 1,250 municipios de mayor marginación serán el universo de población a atender, pudiendo participar en orden descendente los demás, y los municipios que se concreten en los anexos será la población objetivo.

**TIPOS DE APOYOS**

Apoyos económicos para la instalación, reposición y rehabilitación de equipos y/o dispositivos de desinfección. Adquisición de refacciones para equipos de desinfección. Adquisición y suministro de reactivos desinfectantes. Muestreo y determinación de cloro residual libre y análisis bacteriológico. Protección física y

sanitaria de fuentes de abastecimiento públicas. Operativos de desinfección y saneamiento básico comunitario. Adquisición de comparadores colorimétricos para medición de cloro residual libre, así como para el análisis bacteriológico, ambos de campo, entre otros parámetros.

Solicitud por escrito, manifestando la necesidad de participar en el programa. Cantidad de habitantes a beneficiar. Programa de acciones a realizar. Compromiso de incrementar los niveles de cobertura y eficiencia de desinfección del agua para consumo humano, acordes a la normatividad vigente. Suscribir Anexos de Ejecución y Técnico a más tardar en el mes de marzo del ejercicio fiscal correspondiente por entidad federativa.

#### ¿En qué se aplican los recursos?

- Instalación, reposición y rehabilitación de equipos y/o dispositivos de desinfección.
- Adquisición de refacciones para equipos de desinfección.
- Adquisición y suministro de reactivos desinfectantes.
- Muestreo y determinación de cloro residual libre y análisis bacteriológico.
- Protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento públicas.
- Operativos de desinfección y saneamiento básico comunitario.
- Adquisición de comparadores colorimétricos para medición de cloro residual libre, así como para el análisis bacteriológico, ambos de campo, entre otros parámetros.

#### Montos de los apoyos:

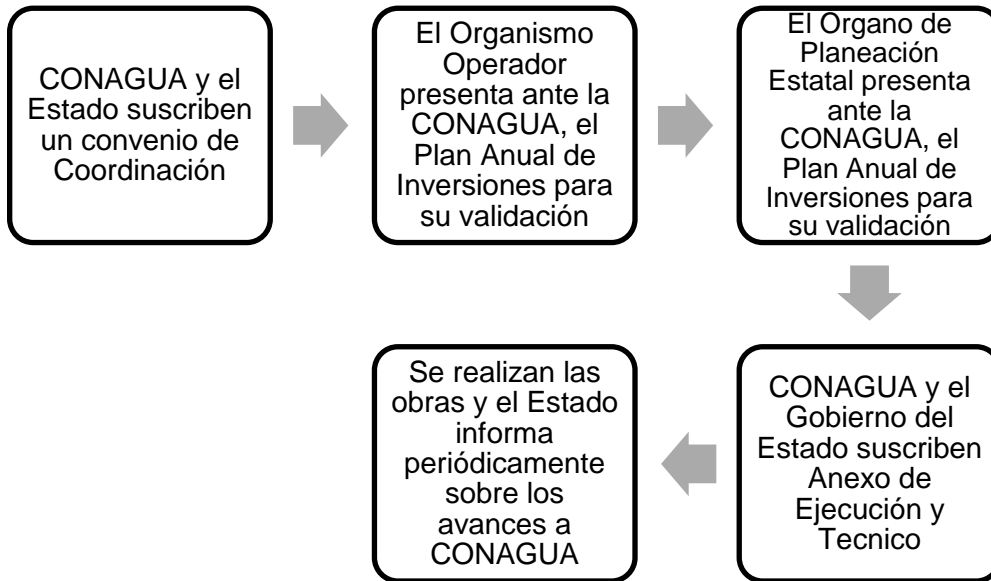
Descripción	Aportación Federal
Localidades en general	50%
Localidades de alta y muy alta marginación determinados por el CONAPO	80%
Estados con mayor número de habitantes rurales sin cobertura de agua potable que son Veracruz, Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Puebla.	70%
Municipios con problemas para la salud de los habitantes por enfermedades infecciosas intestinales de origen hídrico (previa justificación del ejecutor a la (CONAGUA).	100%
Para localidades de los municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE)	100%

#### DESCRIPCIÓN

El programa opera también de manera directa previa solicitud del gobierno estatal. La ejecución puede darse por parte del Entidad Federativa y/o el municipio siempre y cuando tenga la capacidad técnica, administrativa y económica suficiente.

El municipio también es el beneficiario de las obra, y puede participar aportando los recursos financieros de contraparte y ser ejecutor si tiene la capacidad técnica, administrativa y económica.

**PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Oficinas Centrales  
Insurgentes Sur 2416 Col. Copilco El Bajo  
Delegación Coyoacán  
México D.F.  
C.P. 04340.

Desde el Interior de la República (Conmutador).  
01 (55) 5174 4000.

Desde el Extranjero (Conmutador).  
52 (55) 5174 4000.

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
**Rubro de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura,  
 Protección y Manejo del Medio Ambiente**

**PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE  
 SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES (PROSSAPYS)**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	SI	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	EJECUTOR	
---	----------	--

**SINOPSIS**

Apoya la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de agua Potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, con la participación comunitaria organizada.

**OBJETIVO**

Apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, mediante la construcción y ampliación de su infraestructura, con la participación comunitaria organizada, a fin de inducir la sostenibilidad de los servicios.

**COBERTURA**

Localidades rurales del país con población menor o igual a 2,500 habitantes.

**BENEFICIARIOS**

Localidades rurales del país que requieran los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento y estén programados en los Anexos de Ejecución y Técnicos en el ejercicio fiscal.

**TIPOS DE APOYOS**

Dentro del programa se apoyan tres componentes:

- Desarrollo Institucional: Apoya a las áreas operativas de atención a localidades rurales de las entidades federativas y en su caso, las municipales que interactúan durante la planeación y ejecución del programa.

- Atención Social y Participación Comunitaria: Apoya la inducción de la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento mediante la promoción de la participación de las localidades beneficiadas con el Programa durante la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura.
- Infraestructura: Apoya acciones para los sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento que cumplan con los criterios normativos del Programa.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

**¿En qué se aplican los recursos?**

1. Elaboración de diagnósticos sectoriales e institucionales.
2. Capacitación al personal de sus estructuras administrativas.
3. Adquisiciones de equipos de cómputo, audiovisuales, y de transporte, así como mobiliario y equipo de oficina y módulos de oficinas móviles.
4. Elaboración de materiales de difusión y didácticos para apoyar la ejecución del Programa.
5. Cuando la operación esté a cargo de un organismo operador y con objeto de coadyuvar en el incremento y mejoramiento de la micro medición y de su eficiencia comercial, se podrán incluir campañas itinerantes de instalación y reposición de micro medidores y/o de facturación y cobranza, entre otros.
6. Organización de talleres y seminarios regionales y nacionales para compartir experiencias relacionadas con la ejecución del Programa.
7. Elaboración de diagnósticos participativos y dictámenes de factibilidad social de la situación económico-social prevaleciente en las localidades rurales.
8. Desarrollo de actividades de promoción para la participación activa de las localidades a beneficiar.
9. Implementación de estrategias para la constitución de las figuras organizativas comunitarias que se responsabilicen del buen funcionamiento de los sistemas y de la recaudación del pago de cuotas.
10. Capacitación a los comités comunitarios y beneficiarios para la operación, mantenimiento de la infraestructura, la gestión administrativa y financiera de los servicios; así como en educación sanitaria y ambiental.
11. Asesorías para el establecimiento de fondos de reposición y emergencias.
12. Obtención de personalidad jurídica de las organizaciones comunitarias. Debiéndose contar con la anuencia de la CONAGUA.
13. Estudios de factibilidad y proyectos ejecutivos.
14. Construcción, ampliación y en su caso rehabilitación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
15. Adquisición de tubería, materiales y piezas especiales para sistema de agua potable para ser instalada por administración bajo supervisión del gobierno estatal, conforme al proyecto ejecutivo, las cuales se comprobarán contra su instalación en obra. En caso de existir una justificación que haya evitado su instalación o se disponga de algún excedente, a propuesta del estado ésta podrá ser utilizada.
16. En casos de urgencia se podrá considerar la adquisición de tinacos con capacidad de 5 y 10 m3 y su fontanería, u otros tipos de almacenamiento.
17. Supervisión técnica y normativa de las obras.
18. Monitoreo de la operación y mantenimiento de las obras ejecutadas en años anteriores con el Programa.
19. Desarrollo de proyectos piloto para saneamiento.

**Monto de los Apoyos**

Porcentajes de aportación Federal	
Descripción	%

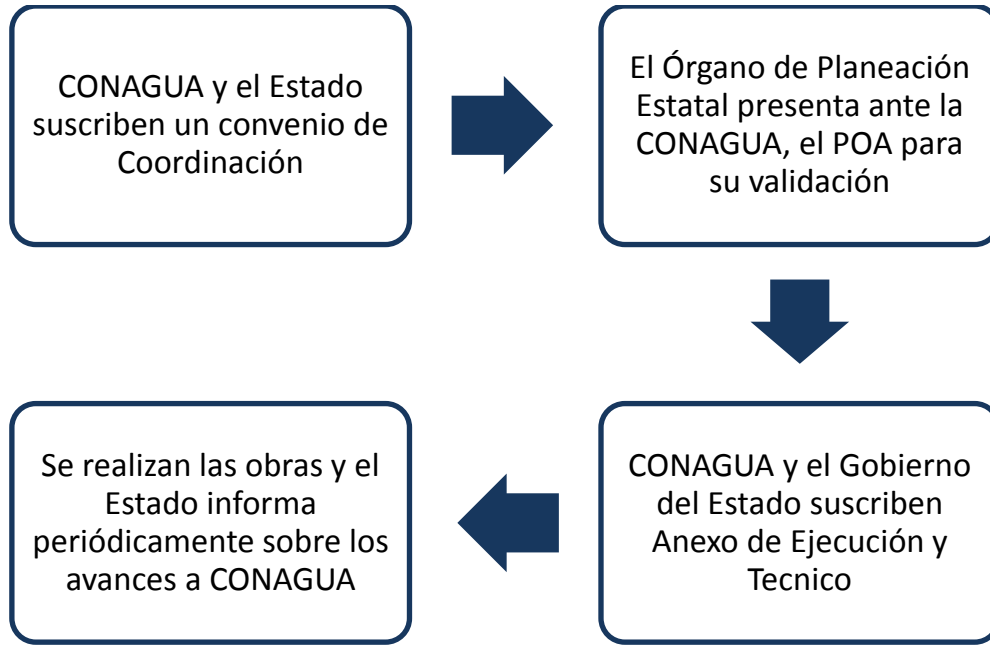
Localidades de hasta 2,500 habitantes, todos los componentes y acciones propuestas y determinadas por la CONAGUA como prioritarias.	70%
Estudios y proyectos ejecutivos.	80%
Adicionalmente a los porcentajes antes señalados, los apoyos podrán incrementarse, sin ser acumulables, de la siguiente manera:	
Para las localidades de muy alta o alta marginación del país.	10%
Todas las localidades de los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz con cobertura de hasta el 20%.	10%
En estudios y proyectos para las localidades de muy alta o alta marginación del país.	20%
Así mismo se podrá otorgar hasta el 100% de apoyo en los siguientes casos:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para localidades con problemas de salud (previa justificación del ejecutor a la CONAGUA).</li> <li>2. Para localidades de municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE); y con cobertura de agua hasta del 20%.</li> <li>3. Proyectos piloto para el tratamiento de aguas residuales.</li> </ol>	

## PROCESO BÁSICO

Solicitud de la obra presentada por la comunidad. Compromiso por escrito de la localidad para el pago de las cuotas que se establezcan o, en su caso, del Municipio u organismo operador, para aportar los recursos necesarios para la operación y mantenimiento de los sistemas. Los costos per cápita por habitante beneficiado serán hasta de \$8,000.00 en el momento en que se formalice el programa. Aquellos proyectos que rebasen dicho monto requerirán presentar a la CONAGUA una justificación del mismo con un cálculo de la rentabilidad económica, para su dictamen e inclusión en el Programa. La suscripción de un convenio de Coordinación entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal. Suscribir Anexos de Ejecución y Técnico a más tardar en el mes de marzo del ejercicio fiscal correspondiente por entidad federativa.

## DIAGRAMA DE PROCESO BÁSICO





**Contacto:**

Oficinas Centrales  
Insurgentes Sur 2416 Col. Copilco El Bajo  
Delegación Coyoacán  
México D.F.  
C.P. 04340.

Desde el Interior de la República (Conmutador).  
01 (55) 5174 4000.

Desde el Extranjero (Conmutador).  
52 (55) 5174 4000."

Especifique/comentarios

"

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
**Rubro de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura,  
 Protección y Manejo del Medio Ambiente**

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
 SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	SI	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	EJECUTOR	
---	----------	--

**SINOPSIS**

Impulsa acciones para el mejoramiento e incremento de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas del país.

**OBJETIVO**

"Contribuir a conservar y mejorar la infraestructura e incrementar el acceso de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para la población de las zonas urbanas. El propósito de hacer frente a la creciente demanda de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, busca impulsar el fortalecimiento de los organismos, responsables del manejo de los servicios en zonas urbanas, así como proporcionar agua para los diversos usos, fundamentalmente para el consumo humano.

Impulsar acciones tendientes al mejoramiento e incremento de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para el beneficio de habitantes de comunidades urbanas del país, a través del apoyo financiero y técnico a las entidades federativas y municipios y sus organismos operadores."

**COBERTURA**

Localidades mayores de 2,500 personas con deficiencia en los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del país.

**BENEFICIARIOS**

Habitantes de localidades mayores de 2,500 personas, que son atendidas a través de Organismos Operadores, con deficiencia en los servicios de agua potable, alcantarillado o saneamiento a nivel nacional.

#### TIPOS DE APOYOS

- Apoyos Económicos
- Asesoría Técnica

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos se aplican en tres componentes:

1. Agua Potable.
2. Alcantarillado.
3. Saneamiento.

Dentro de los cuales los siguientes apartados pueden considerarse para integrar el POA.

- Agua Potable
- Plantas Potabilizadoras
- Saneamiento
- Mejoramiento de la eficiencia comercial
- Mejoramiento de la eficiencia física
- Rehabilitaciones
- Estudios y Proyectos
- Drenaje Pluvial Urbano

Porcentajes de los apoyos:

Apartado	Localidades de 2,501 a 14,999 habitantes	Localidades de 15,000 a 99,999 habitantes	Localidades de 100,000 a 499,999 habitantes	Localidades mayores de 499,999 habitantes
Agua potable	70%	60%	55%	50%
Plantas potabilizadoras	70%	65%	60%	50%
Saneamiento	70%	65%	60%	50%
Mejoramiento de eficiencia Comercial	70%	65%	60%	60%
Mejoramiento de eficiencia física	70%	60%	50%	40%
Rehabilitaciones	40%	40%	40%	40%
Estudios y proyectos	80%	80%	80%	75%
Drenaje pluvial urbano	70%	50%	50%	50%

Nota: Las acciones no consideradas en la relación anterior y que el ejecutor proponga en su propuesta de programa, su inclusión será analizada y dictaminada por la CONAGUA.

#### "Acciones Tipo del APAZU" de la Reglas de Operación 2013

Agua Potable	Plantas Potabilizadoras	Saneamiento	Mejoramiento de Eficiencia comercial	Mejoramiento de Eficiencia física	Rehabilitaciones	Estudios y Proyectos	Drenaje Pluvial Urbano
Construcción y/o Ampliación de líneas de conducción y/o Interconexión	Construcción y/o Ampliación de Plantas Potabilizadoras para la entrega de agua en bloque al sistema de distribución.	Construcción y/o Ampliación de redes de atarjeas;	Catastro de Infraestructura.	Seccionamiento o Sectorización de la red de distribución;	Rehabilitación de estaciones y cárcamos de bombeo de agua potable;	Estudios de ingeniería básica	Construcción o Rehabilitación de redes.
Construcción y/o Ampliación de tanques de regulación y/o almacenamiento;		Construcción y/o Ampliación de estaciones y cárcamos de bombeo de aguas residuales ;	Actualización del padrón de usuarios;	Acciones de mejora para uso eficiente de la energía en motores, bombas y equipo eléctrico;	Rehabilitación de tanques de regulación y/o almacenamiento;	Estudios y proyectos ejecutivos.	Construcción y/o Rehabilitación de estaciones y cárcamos de bombeo de aguas pluviales;
Construcción y/o Ampliación de redes de distribución;		Construcción y/o Ampliación de colectores y/o Interceptores;	Mejoramiento de los sistemas contables;	Adquisición de equipo para detección y eliminación de fugas;	Rehabilitación de obras de captación subterráneas y/o superficiales;	Estudios de diagnóstico para identificar necesidades del organismo operador.	Construcción y/o Rehabilitación de colectores e interceptores.
Construcción y/o Ampliación de estaciones y cárcamos de bombeo de agua potable;		Construcción y/o Ampliación de emisores;	Mejoramiento del proceso de lectura, facturación y cobro;	Adquisición de equipo para diagnóstico de tuberías mediante equipos de video grabación;	Rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales.	Estudios y proyectos asociados a los demás componentes y el desarrollo del Organismo Operador.	Obras de infraestructura para minimizar riesgos y daños, considerando los escenarios actuales y futuros del cambio climático;

<p>Construcción y/o Ampliación de obras de captación subterráneas y/o superficiales;</p>		<p>Construcción, mejoramiento y/o Ampliación, de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales;</p>	<p>Establecimiento del sistema de información, con capacidad para dar seguimiento y monitorear a sus proyectos;</p>	<p>Sistemas de automatización de equipos de bombeo, líneas de conducción, tanques de regulación y almacenamiento, redes de distribución.</p>	<p>Rehabilitación de redes de atarjeas;</p>	<p>Estudios de Factibilidad y Proyectos de Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL).</p>	
<p>Desinfección;</p>		<p>Construcción de líneas de conducción y distribución de agua residual tratada;</p>	<p>instalación de macro medidores electromagnéticos, incluye adquisición;</p>	<p>Vehículos, equipo para desazolve.</p>	<p>Rehabilitación de colectores y/o Interceptores;</p>	<p>Validación, Registro o Verificación del ciclo MDL, o cualquier otro mecanismo en los Mercados Voluntarios de Carbono que acredite la reducción de emisiones de GEI para su comercialización.</p>	
<p>Suministro e Instalación de equipos de desinfección, monitoreo y laboratorios;</p>		<p>Recarga de Acuíferos con aguas tratadas y/o pluviales.</p>	<p>Instalación de micro medidores, incluye adquisición;</p>	<p>Cursos o talleres de capacitación y/o intercambio de experiencias.</p>	<p>Rehabilitación de emisores;</p>		

<p>Automatización de Pozos de agua potable.</p>		<p>Obras de infraestructura o equipamiento que soporte o sustente el Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL).</p>	<p>Modificación del marco legal del organismo;</p>		<p>Rehabilitación de plantas potabilizadoras;</p>		
<p>Adquisición e instalación de equipos de desinfección.</p>		<p>Obras de infraestructura, trabajos, estudios o equipamiento que reduzcan emisiones de GEI y soporten la transición hacia un desarrollo bajo en carbono.</p>	<p>Contratación de: servicios para establecer sistemas de administración para cumplir las NMX AA-147-SCFI-2009, 148 y 149; y de Unidades de Verificación y Organismos de Certificación para validar que la información que se reporte sea conforme a las NMX-AA-147-SCFI-2009, 148 y 149.</p>		<p>Rehabilitación de líneas de agua tratada;</p>		
<p>Compra e instalación de purificadores de agua en el punto de entrega del servicio.</p>		<p>Instalación de equipos de medición y monitoreo de emisiones de metano</p>	<p>Módulos de oficinas móviles, equipos de cómputo y topográfico.</p>		<p>Rehabilitación de líneas de conducción y/o Interconexión de fuentes;</p>		

		en las plantas de tratamiento de aguas residuales .					
Obras de infraestructura que reduzcan la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático para una efectiva adaptación .					Rehabilitación de líneas principales de circuito;		
Obras de infraestructura o equipamiento que reduzcan emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y soporten la transición hacia un desarrollo bajo en carbono.					Rehabilitación de redes de distribución;		
					Rehabilitación de estaciones y cárcamos de bombeo de aguas pluviales.		

**Montos adicionales de apoyos, reglas de operación 2013**

7.4.2. Montos máximos y mínimos:

"

Cuando la CONAGUA determine la necesidad o conveniencia de llevar a cabo acciones a efecto de solucionar alguna problemática o para alcanzar las metas, prioridades y compromisos establecidos a nivel federal, podrá asignar hasta el 20% del presupuesto federal asignado a este programa del ejercicio correspondiente y de ser así solicitado, ejecutar las obras por cuenta y orden del Organismo Operador beneficiado, siempre con convergencia de recursos.

Se podrá disponer de hasta el 10% de los recursos asignados al programa, para el mejoramiento de la eficiencia de los Organismos Operadores a localidades de no más de 14,999 habitantes se les dará el 100% de recursos federales y 80% hasta para 99,999 habitantes, los cuales serán priorizados por CONAGUA Oficinas Centrales. Fuera de este 10% del presupuesto total, se les asignará conforme la tabla que se encuentra líneas abajo.

Estos porcentajes se aplicarán en la suma por apartado y rango de población, independientemente de los convenidos para cada acción en los anexos técnicos.

Adicionalmente a los porcentajes antes señalados, los apoyos podrán incrementarse, sin ser acumulables, de la siguiente manera:

Las localidades de hasta 14,999 habitantes de muy alta o alta marginación del país, podrán ser apoyadas hasta con 20% adicional en estudios y proyectos y hasta 10% adicional en los apartados de agua potable, plantas potabilizadoras, saneamiento, rehabilitaciones y drenaje pluvial urbano.

Para localidades de municipios de hasta 14,999 habitantes considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), con cobertura de agua hasta del 20%, podrán ser apoyadas hasta con el 100% de apoyo federal.

En el caso de rehabilitaciones de PTAR's que incrementen en al menos el 20% su caudal tratado, el apoyo será de hasta el 50%.

"

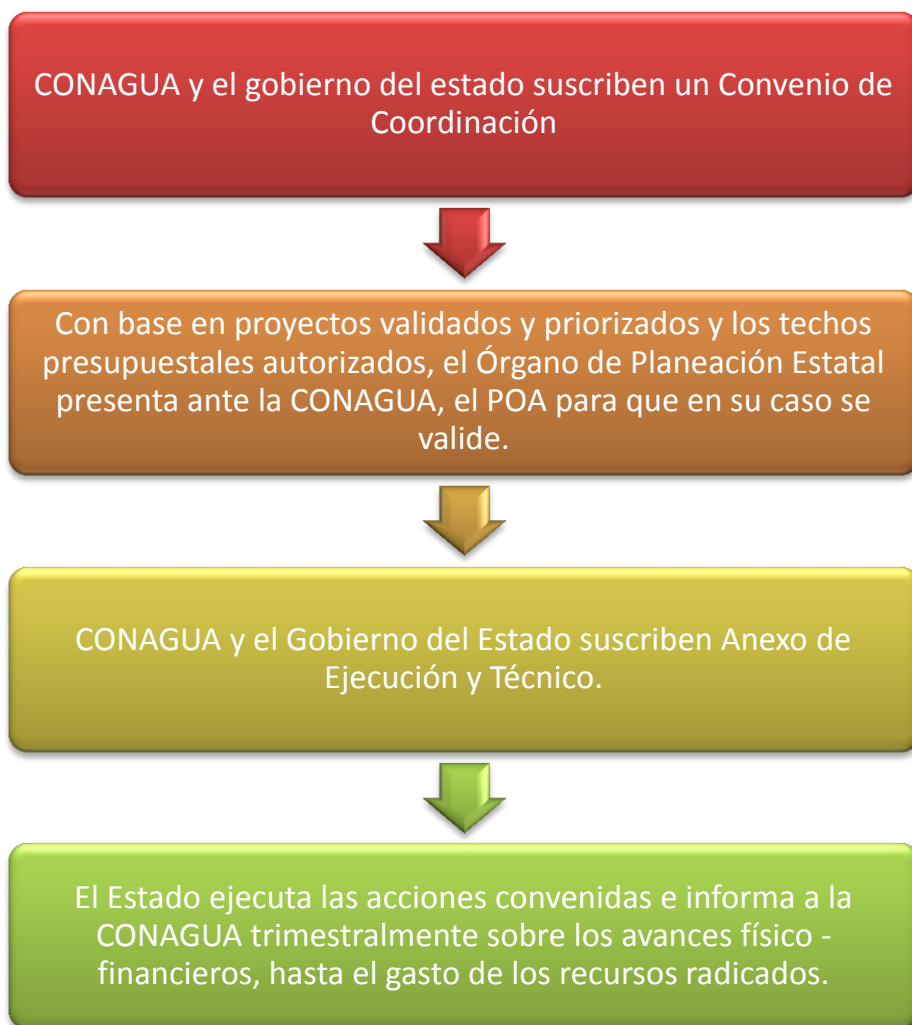
#### PROCESO BÁSICO

Actividad	Plazo
Inicio de recepción de solicitudes.	Primer día hábil de febrero del año inmediato anterior.
Cierre de recepción de solicitudes.	Ultimo día hábil de julio del año inmediato anterior.
Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes.	15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
Respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes.	15 días hábiles posteriores a la notificación.
Dictamen de las solicitudes presentadas.	25 días hábiles.
Formalización de Anexos de Ejecución y Técnico o de los Programas de Acciones.	Ultimo día hábil de marzo del año correspondiente al apoyo
Licitación de las Acciones convenidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos.	De la fecha de los anexos de ejecución y técnicos a julio del año correspondiente al apoyo.



Solicitud de radicación de fondos comprometidos.	Hasta 50%, 20 días hábiles después de la recepción de los anexos formalizados en oficinas centrales de la CONAGUA, siempre que no presenten observaciones sustanciales, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal.  En casos que considere necesarios, la CONAGUA podrá solicitar la radicación de un porcentaje mayor para dar continuidad al proceso constructivo.
Presentación del Reporte Trimestral de Operación y Mantenimiento.	Hasta diez días hábiles posteriores al término del trimestre.
Solicitud de radicación de diferencia de fondos comprometidos.	Porcentaje correspondiente, 15 días hábiles después de la recepción de avances registrados en el SISBA, hasta completar 100%, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal.
Radicación de recursos para operación y mantenimiento.	Hasta 30 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación por parte de las Direcciones de la CONAGUA del reporte trimestral correspondiente, sujeto a la disponibilidad y calendario presupuestal.
Presentación del Cierre de Ejercicio para efectos de Cuenta Pública.	Ultimo día hábil del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal.
Envío para Publicación del programa concertado en los anexos técnicos o Programa de Acciones.	Ultimo día hábil de junio.
Envío para Publicación del programa concertado en los anexos técnicos o Programa de Acciones, después del plazo establecido.	Al término de su formalización.

**DIAGRAMA DE PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Oficinas Centrales  
Insurgentes Sur 2416 Col. Copilco El Bajo  
Delegación Coyoacán  
México D.F.  
C.P. 04340.

Desde el Interior de la República (Conmutador).  
01 (55) 5174 4000.

Desde el Extranjero (Conmutador).  
52 (55) 5174 4000.

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
**Rubro de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura,  
 Protección y Manejo del Medio Ambiente**

**PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)"**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	SI	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	EJECUTOR	
---	----------	--

**SINOPSIS**

Otorga apoyos a prestadores de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para diseñar, construir, ampliar, rehabilitar, operar y mantener plantas de tratamiento de aguas residuales.

**OBJETIVO**

Incrementar el acceso de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como elevar la eficiencia en el uso del agua e impulsar el fortalecimiento de los organismos, responsables del manejo de los servicios a nivel nacional, así como proporcionar agua para los diversos usos.

Otorgar apoyos a los prestadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para diseñar, construir, ampliar y rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, para incrementar el volumen tratado o mejorar sus procesos de tratamiento.

Apoyar al organismo operador para que trate sus aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en su permiso de descarga en lo concerniente a DBO<sub>5</sub> y SST, a través de un esquema de apoyos dedicado a la operación y mantenimiento de sus plantas de tratamiento de aguas residuales.

**COBERTURA**

Aquellos organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento del país con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales, que concreten en los Anexos de Ejecución y Técnicos.

Todo Organismo Operador del país que se incorpore al programa y que cuente con plantas de tratamiento de aguas residuales de origen municipal que manifiesten su necesidad de apoyo.

**BENEFICIARIOS**

Aquellos organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales, a nivel nacional.

#### TIPO DE APOYO

- a) Apoyos Económicos
- b) Asesoría Técnica

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos se aplican en:

1. Construcción
2. Ampliación
3. Rehabilitación
4. Estudios y Proyectos

Dentro de las cuales pueden considerarse las acciones siguientes:

- Plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y de los lodos que generan, así como obras y equipamiento complementario.
- Estaciones y cárcamos de bombeo de aguas residuales que alimenten a la planta de tratamiento municipal y el colector o emisor de llegada a la planta.
- Estaciones y cárcamos de bombeo para la disposición, reúso o intercambio de aguas residuales municipales tratadas.
- Emisores o líneas de conducción para la disposición, reúso o intercambio de aguas residuales municipales tratadas.
- Sitios de disposición de lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales.
- Obras de infraestructura de tratamiento de lodos y de lagunas anaerobias que incluyan la producción y captación de biogás, y a partir de este, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo o la disminución de emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI).
- Obras que incluyan el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía eléctrica para autoconsumo.
- Estudios y proyectos de pre inversión, integrales, ingeniería básica y ejecutivos.
- Estudios de Factibilidad y Proyectos.
- Validación, Registro o Verificación del ciclo Modelo de Desarrollo Limpio (MDL) o cualquier otro mecanismo que acredite la reducción de emisiones de GEI para su comercialización.

#### Porcentaje de los Apoyos

Concepto	Porcentaje de apoyo Federal
Construcción o ampliación de nueva infraestructura y Estudios y proyectos y las propuestas y determinadas por la CONAGUA como prioritarias	70%
Rehabilitación de infraestructura	60%
De manera complementaria en el Anexo 1.- Se establecen los apoyos adicionales sin ser acumulables.	

<b>OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	
<b>Calidad del agua en la descarga</b>	<b>Apoyo por M3 tratado</b>
Igual o menor a una DBO5 de 30 mg/l y SST 40 mg/l	\$0.50
Igual o menor a una DBO5 de 75 mg/l y SST 75 mg/l	\$0.40
Igual o menor a una DBO5 de 150 mg/l y SST 150 mg/l	\$0.30
De manera complementaria en el Anexo 1.- Se establecen los apoyos adicionales sin ser acumulables.	

**ANEXO 1. Apoyos adicionales sin ser complementarios**

<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS INFRAESTRUCTURA</b>	
<b>MONTOS DE LOS APOYOS:</b>	
Cuando la CONAGUA determine la necesidad o conveniencia de llevar a cabo acciones a efecto de solucionar alguna problemática o para alcanzar las metas, prioridades o compromisos establecidos a nivel federal, podrá asignar hasta el 20% del presupuesto federal asignado a este programa del ejercicio correspondiente, y de ser así solicitado, ejecutar las obras por cuenta y orden del Organismo Operador beneficiado, siempre con convergencia de recursos.	
Adicionalmente a los porcentajes antes señalados, los apoyos podrán incrementarse, sin ser acumulables, de la siguiente manera:	
<b>Concepto</b>	<b>Porcentaje adicional de apoyo Federal</b>
Donde se reúse al menos el 30% del agua residual	10%
Donde se reúse más del 60% del agua residual tratada	15%
Cuando se destine al menos el 60% del agua residual tratada para agua liberada	20%
Estos porcentajes de apoyo podrán ser menores y quedarán establecidos en los anexos técnicos correspondientes, siempre que los municipios y/o los Organismos Operadores estén de acuerdo y expresarán su consentimiento con la firma de los mismos. En el caso de rehabilitaciones de PTAR's que incrementen en al menos el 20% su caudal tratado, el apoyo será de hasta el 70%.	

<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>
Adicionalmente se podrá otorgar un apoyo por planta de tratamiento de aguas residuales, conforme al tamaño de la población servida de acuerdo a lo siguiente:

<b>Tamaño de población servida</b>	<b>Apoyo por M3 tratado</b>
Hasta 14,999 habitantes	\$0.10
De 15,000 a 50,000 habitantes	\$0.05
Adicionalmente se podrá otorgar un apoyo por planta de tratamiento de aguas residuales en función del volumen de agua residual tratada que se reúse o intercambie por agua de primer uso, de acuerdo a lo siguiente:	
<b>Reúso o intercambio de agua residual tratada por agua de primer uso</b>	<b>Apoyo por m3 tratado</b>
Mayor de 60% del agua tratada	\$0.10
Del 30 y hasta el 60% del agua residual tratada	\$0.05
Así mismo se podrá otorgar un apoyo adicional por el equilibrio ingresos – egresos en operación de hasta \$0.10 por metro cúbico tratado, para lo cual el organismo operador deberá demostrar con sus estados financieros que los ingresos obtenidos permiten subsanar al menos los gastos de prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. O se podrá otorgar un apoyo de hasta \$0.10 por metro cúbico tratado a aquellos organismos operadores que demuestren estar cobrando tarifa de saneamiento mayor al 30%, para lo cual la tarifa de referencia podrá ser determinada conforme a la “Norma Mexicana NMX -147-AA-2008 Servicios de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento - Tarifa - Metodología de Evaluación de la Tarifa”.	
Cuando se esté operando o se determine previo dictamen que la CONAGUA participe en la operación y mantenimiento de una PTAR, por sí o a través de un tercero, de requerirse, el apoyo correspondiente será aquel que permita cubrir la operación y mantenimiento total y continuo de la PTAR incluyendo las previsiones necesarias para que los cambios de ejercicio fiscal no afecten su operación y mantenimiento, y los recursos provendrán del techo presupuestal autorizado a la entidad federativa para el programa, en cuya circunscripción territorial se encuentre ubicada dicha PTAR.	

**PROCESO BÁSICO**

<b>Actividad</b>	<b>Plazo</b>
Inicio de recepción de solicitudes.	Primer día hábil de febrero del año inmediato anterior.
Cierre de recepción de solicitudes.	Ultimo día hábil de julio del año inmediato anterior.
Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes.	15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
Respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes.	15 días hábiles posteriores a la notificación.
Dictamen de las solicitudes presentadas.	25 días hábiles.
Formalización de Anexos de Ejecución y Técnico o de los Programas de Acciones.	Ultimo día hábil de marzo del año correspondiente al apoyo.
Licitación de las Acciones convenidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos.	De la fecha de los anexos de ejecución y técnicos a julio del año correspondiente al apoyo.

Solicitud de radicación de fondos comprometidos.	Hasta 50%, 20 días hábiles después de la recepción de los anexos formalizados en oficinas centrales de la CONAGUA, siempre que no presenten observaciones sustanciales, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal.  En casos que considere necesarios, la CONAGUA podrá solicitar la radicación de un porcentaje mayor para dar continuidad al proceso constructivo.
Presentación del Reporte Trimestral de Operación y Mantenimiento.	Hasta diez días hábiles posteriores al término del trimestre.
Solicitud de radicación de diferencia de fondos comprometidos.	Porcentaje correspondiente, 15 días hábiles después de la recepción de avances registrados en el SISBA, hasta completar 100%, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal.
Radicación de recursos para operación y mantenimiento.	Hasta 30 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación por parte de las Direcciones de la CONAGUA del reporte trimestral correspondiente, sujeto a la disponibilidad y calendario presupuestal.
Presentación del Cierre de Ejercicio para efectos de Cuenta Pública.	Ultimo día hábil del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal.
Envío para Publicación del programa concertado en los anexos técnicos o Programa de Acciones.	Ultimo día hábil de junio.
Envío para Publicación del programa concertado en los anexos técnicos o Programa de Acciones, después del plazo establecido.	Al término de su formalización.

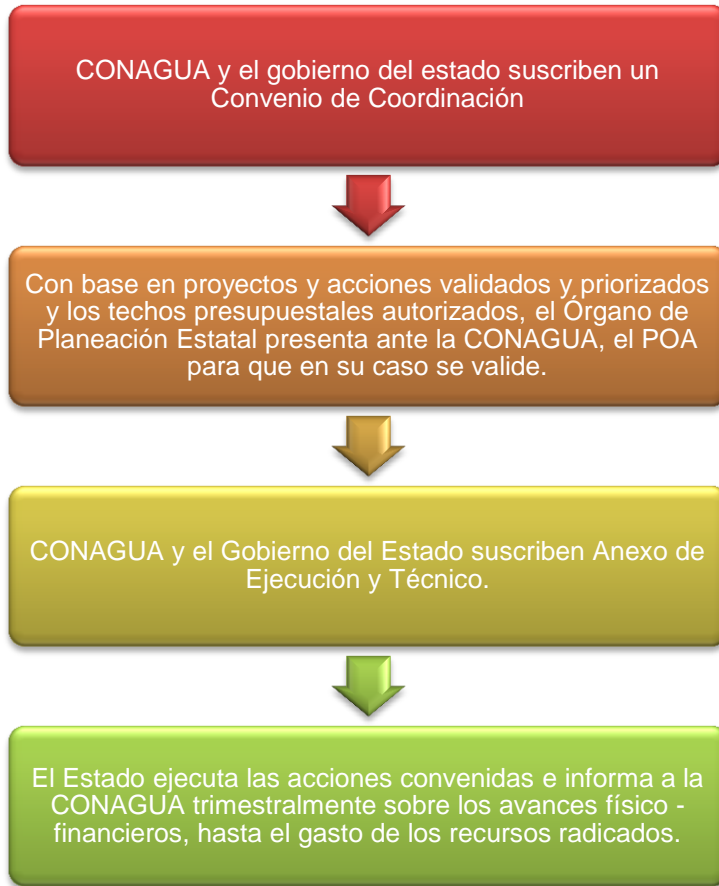
Las acciones son ejecutadas por los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y en su caso por los organismos operadores.

El municipio puede ejecutar las acciones cuando aporta recursos de contraparte y tiene la capacidad técnica, administrativa y económica.

El municipio se coordina con el Gobierno de la entidad federativa.

El municipio es el beneficiario de las obra, y puede participar también aportando los recursos financieros de contraparte y ser ejecutor si tiene la capacidad técnica, administrativa y económica.

#### **DIAGRAMA DE PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Oficinas Centrales  
Insurgentes Sur 2416 Col. Copilco El Bajo  
Delegación Coyoacán  
México D.F.  
C.P. 04340.

Desde el Interior de la República (Conmutador).  
01 (55) 5174 4000.

Desde el Extranjero (Conmutador).  
52 (55) 5174 4000."



**PROYECTO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (PESA)**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA Opera por los gobiernos estatales
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI De forma concurrente con los recursos de los beneficiarios

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

Contribuye al desarrollo de capacidades personales; y su agricultura y ganadería familiar, en localidades rurales marginadas, para lograr seguridad alimentaria y el incremento del ingreso.

**OBJETIVO**

El objetivo general es contribuir al desarrollo de capacidades de las personas y su agricultura y ganadería familiar en localidades rurales de alta y muy alta marginación, para incrementar la producción agropecuaria, innovar los sistemas de producción, desarrollar los mercados locales, promover el uso de alimentos y la generación de empleos a fin de lograr su seguridad alimentaria y el incremento en el ingreso.

**COBERTURA**

Contribuye al desarrollo de capacidades personales; y su agricultura y ganadería familiar, en localidades rurales marginadas, para lograr seguridad alimentaria y el incremento del ingreso.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo son las personas físicas, grupos de trabajo para un propósito común o personas morales, que se ubiquen en localidades rurales de alta y muy alta marginación de las Entidades Federativas con mayor grado de marginación y pobreza del país conforme a la clasificación que determinen las propias Entidades Federativas; y que se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas y/o, agroindustriales.

**TIPOS DE APOYOS**

El PESA, otorga apoyos económicos directos a las personas físicas, grupos de trabajo para un propósito común o personas morales, que se ubiquen en localidades rurales de alta y muy alta marginación de las

Entidades Federativas con mayor grado de marginación y pobreza del país conforme a la clasificación que determinen las propias Entidades Federativas; y que se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas y/o agroindustriales.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los conceptos de apoyo y montos máximos que otorga el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), son los siguientes:

Concepto de apoyo		Montos máximos
Proyectos productivos en Etapa de producción de alimentos y Generación de Ingresos.	a) Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos que contribuyan a mejorar la disponibilidad de agua, conservar e incrementar la disponibilidad de alimentos en la Unidad de Producción Familiar y Comunitaria (UPF) y a la generación de ingresos. En todos los casos, se deberá cumplir con las disposiciones federales sanitarias.	Se apoyará hasta el 90% del valor del proyecto sin rebasar \$100,000.00 por unidad de producción familiar o \$750,000.00 por grupo de trabajo o persona moral, que se integre como mínimo por 8 unidades de producción familiar.
Proyectos productivos que hacen sinergia con instancias del sector público y Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), que se desarrollen en localidades rurales de alta y muy alta marginación y atienden a la misma población objetivo del PESA.	b) Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos que hacen sinergia con otras instancias del sector público y/o ONG's, destinando hasta el 10% del monto total de recursos del Componente de Inversión en Equipamiento e Infraestructura-PESA, para este concepto.	Se apoyará hasta el 35% del valor del proyecto, ya que en todos los casos, los participantes deberán aportar recursos por al menos el 65% de su valor total.

**Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural**

Concepto de apoyo	Montos máximos
Servicios integrales proporcionados por una ADR para la promoción de la organización con objeto de mejorar el uso, la producción y el acceso a los alimentos con el diseño y puesta en marcha de proyectos productivos, obras de conservación y uso sustentable de suelo y agua, a fin de coadyuvar a la seguridad alimentaria y mejorar los mercados locales.	Hasta 100% del costo con los siguientes topes: i. ADR con localidades en etapa de producción de alimentos \$70,000.00 por localidad atendida, sin rebasar \$2,100,000.00, con una cobertura promedio de al menos de 18 UPF, por localidad, y cuentan con proyectos de producción de alimentos en estatus de puesta en marcha, seguimiento o consolidación.

Elaboración de estudios, diseño, puesta en marcha y acompañamiento de proyectos de las obras/o prácticas del COUSSA, que garanticen su seguridad y funcionalidad.	Hasta el equivalente al 6% del monto total de recursos del COUSSA-PESA. De igual manera, el pago por servicio será de hasta el 6% del monto total de la obra y/o práctica a apoyar.
Certificación de competencias a ADR y sus facilitadores y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales.	Hasta el 8% del monto total de recursos del Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural-PESA.
Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA).	Hasta el 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF, para suscribir el Convenio de Cooperación Técnica Internacional con la FAO, para operar el Proyecto con la metodología PESA-FAO.

Los criterios y requisitos exigidos por el PESA, son los siguientes:

<b>Criterios</b>	<b>Requisitos:</b>
a) Obras y prácticas de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua.	i. Se deberá cumplir con los criterios y requisitos del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA).
b) Certificación de competencias a las Agencias de Desarrollo Rural (ADR'S) y sus facilitadores, y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales.	i. Lo establecido en el Artículo 39 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.
c) Servicios integrales proporcionados por una ADR en el primer año.	i. Participar en la convocatoria emitida por la SAGARPA y el Gobierno de la Entidad Federativa. ii. Entregar expediente debidamente requisitado en tiempo y forma de acuerdo a los términos de referencia estipulados en la convocatoria. iii. Ser aprobado y validado como ADR. iv. Suscribir contrato en los términos establecidos por el Gobierno de la Entidad Federativa.
d) Servicios integrales proporcionados por una ADR en el segundo año o subsecuentes.	En cada Entidad Federativa, el Grupo Operativo Estatal del PESA aprobará el refrendo y recontractación de las ADR's, validadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), siempre y cuando: i. Exista satisfacción de las comunidades atendidas por la ADR en el periodo inmediato anterior. ii. El desempeño de la ADR haya sido calificado como aceptable por el Centro Estatal de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales.

**Contacto:**

MVZ. Miguel Ángel Martínez Real  
 Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, de la SAGARPA  
 Teléfono 01(55). 38.71.10.00 extensión 33449  
 E.mail: [miguel.martinez@sagarpa.gob.mx](mailto:miguel.martinez@sagarpa.gob.mx)

SAGARPA

Rubro: Fomento Económico

**PROYECTO ESTRATÉGICO DEL TRÓPICO HÚMEDO**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI De forma concurrente con los recursos de los beneficiarios

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

Fomenta la inversión directa en las zonas del trópico húmedo y sub-húmedo del territorio nacional, otorgando apoyos bajo un esquema de desarrollo de proveedores.

**OBJETIVO**

El objetivo específico es impulsar y fomentar la inversión social y privada en las zonas del trópico húmedo y sub-húmedo del territorio nacional, a través del otorgamiento de apoyos para mejorar la viabilidad financiera de proyectos de cultivos y actividades con potencial y mercado, preferentemente bajo un esquema de desarrollo de proveedores, generando polos de desarrollo.

**COBERTURA**

La cobertura de atención del Trópico Húmedo son las Zonas del Trópico Húmedo y Sub-húmedo ubicadas en los estados de Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo del Componente de Inducción al Financiamiento es:

- Beneficiarios con crédito y/o con financiamiento propio, constituida por personas físicas o morales, que se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales y del sector rural en su conjunto, o aquellas que pretendan invertir en cualquiera de las mismas.
- Beneficiarios de apoyo directo, cuya población objetivo debe estar integrada por personas físicas en condiciones de pobreza extrema con ingresos inferiores a la línea de bienestar mínimo, que se dediquen o que pretendan desarrollar actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras o acuícolas. La población objetivo del Componente de Soporte Técnico, son las personas físicas y morales que tengan interés en desarrollar y coadyuvar a lo siguiente:

- i).- Solucionar problemas que impiden el aumento de la productividad, rentabilidad o sustentabilidad de los cultivos y actividades elegibles a través de: la Innovación Tecnológica (demostración, validación, transferencia, generación o adaptación de tecnologías para impactar directamente en la producción; así como también difundir y promover la adopción de tecnologías disponibles para los productores, incluyendo la colecta, registro, reproducción y/o evaluación de híbridos, variedades, clones y genotipos nacionales e internacionales).
- ii).- El fortalecimiento y eficaz operación de cadenas productivas mediante la instrumentación de un esquema de asistencia técnica especializada bajo el modelo “Agencias de Gestión de la Innovación para el Desarrollo de Proveedores (AGI-DP)” u otros Modelos Específicos de asistencia técnica que privilegien el desarrollo de productores – proveedores.
- iii).- El desarrollo de capacidades, asesoría y capacitación nacional e internacional mediante consultores y/o instructores especializados.

Beneficiarios de apoyo directo, cuya población objetivo debe estar integrada por personas físicas en condiciones de pobreza extrema con ingresos inferiores a la línea de bienestar mínimo, que se dediquen o que pretendan desarrollar actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras o acuícolas. La población objetivo del Componente de Soporte Técnico, son las personas físicas y morales que tengan interés en desarrollar y coadyuvar a lo siguiente:

Los proyectos de producción de planta, establecimiento y mantenimiento pre-productivo, mantenimiento de plantaciones en producción, proyectos de certificación, proyectos integrales con impacto directo en la producción de leche, carne y miel y proyectos de infraestructura productiva con impacto inmediato en la producción deberán ubicarse en los municipios de los Estados arriba señalados, en los que predominen condiciones de precipitaciones pluviales de medias a altas y temperaturas cálidas. Los municipios elegibles se pueden consultar en la página de Internet [www.sagarpa.gob.mx/tropicohumedo/municipioselegibles](http://www.sagarpa.gob.mx/tropicohumedo/municipioselegibles).

Los proyectos acuícolas para la producción de semillas, larvas, y alevines, así como los proyectos acuícolas de engorda se considerarán elegibles si se ubican en los Estados arriba relacionados.

**TIPOS DE APOYOS**

El Trópico Húmedo, otorga apoyos económicos directos a las personas físicas o morales mencionadas en el apartado de Beneficiarios de este mismo archivo, dependiendo de los dos Componentes que lo integran: Inducción al Financiamiento o de Soporte Técnico (ver apartado de Beneficiarios)

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los conceptos y montos máximos de apoyo del Componente de Inducción al Financiamiento del Trópico Húmedo son los siguientes:

Concepto de apoyo	Cultivo o actividad	Población Objetivo	Monto de apoyo (Anexo de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013)
-------------------	---------------------	--------------------	---

a) Producción de planta.	Hule, palma de aceite, palma de coco (híbrido, enano malayo y alto Pacífico), cacao, pimienta, vainilla, henequén, café variedad robusta, stevia, macadamia, jatropha curcas, chicozapote chiclero, mangostán y cítricos.	a)	b)	XXXVI
b) Establecimiento de nuevas plantaciones.	Hule, palma de aceite, palma de coco (híbrido, enano malayo y alto Pacífico), cacao, pimienta, vainilla, henequén, café variedad robusta, stevia, macadamia, jatropha curcas, chicozapote chiclero, mangostán, piña y zacate pennisetum.	a)	b)	XXXVI
c) Certificación de la producción con impacto directo en el ingreso de los productores.	Cacao, vainilla, café, chicozapote chiclero, mango, y miel.	a)	b)	XXXVI
d) Proyectos integrales con impacto directo en la producción de leche, carne y miel.	Producción y conservación de forrajes para bovinos y ovinos y miel.	a)	b)	XXXVI
e) Proyectos acuícolas de producción de semillas, larvas y alevines y nauplios.	Camarón, tilapia, pepino de mar, trucha, ostión, cobia, corvina, pámpano, pargo, artemia, especies ornamentales y especies nativas.	a)	b)	XXXVI
f) Proyectos acuícolas de engorda.	Tilapia, pepino de mar, trucha, ostión, cobia, corvina, pámpano, pargo, especies ornamentales y especies nativas.	a)	b)	XXXVI
g) Infraestructura productiva con impacto inmediato en la producción.	Todos los cultivos y actividades elegibles y las obras citadas en la fracción XVIII del artículo 2 de los Lineamientos.	a)	b)	XXXVI

Los conceptos y montos máximos de apoyo del Componente de Soporte Técnico del Trópico Húmedo, son los siguientes:

Conceptos de apoyo	Proyectos elegibles	Monto de apoyo (ver Anexo de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013)
--------------------	---------------------	---

Innovación Tecnológica.	Proyectos de desarrollo tecnológico que podrán considerar la demostración, validación, transferencia, generación o adaptación de tecnologías para impactar directamente en la producción; así como difundir y promover la adopción de tecnologías disponibles para los productores, incluyendo la colecta, registro, introducción, reproducción y/o evaluación de híbridos, variedades, clones y genotipos nacionales e internacionales y la infraestructura estratégica, manejo del suelo y agua, así como la sanidad e inocuidad.	90%
Extensionismo Rural.	Agencias de Gestión de la Innovación para el Desarrollo de Proveedores (AGI-DP).*	100%
	Modelos Específicos de Organizaciones o Empresas Agroindustriales para incrementar la superficie y/o productividad y mejora continua de sus productores – proveedores.	90%
	Asistencia Técnica y Capacitación para el Reconocimiento de Colmenas en Buenas Prácticas de Producción de Miel Convencional y Certificación de Miel Orgánica.	100%
Desarrollo de Capacidades.	Asesoría y capacitación nacional e internacional mediante consultores y/o instructores especializados.	100%

\*.- Sin exceder un monto máximo de 5 millones de pesos 00/100 M.N. por proyecto o beneficiario.

**DESCRIPCIÓN**

**1) Inducción al Financiamiento**

Crterios	Requisitos
<b>Población Objetivo a) Beneficiarios con crédito y/o con financiamiento propio.</b>	i. Crédito autorizado, evidencia de disposición del mismo o en proceso de autorización, que contemple la aplicación del paquete tecnológico, preferentemente al amparo del Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Forestal, Agropecuario, Pesquero y Rural (FONAGA), que opera FIRA con recursos de la SAGARPA.
i. Que se garantice la aplicación del paquete tecnológico.	ii. Cuando el solicitante no contrate crédito, que el proyecto de inversión contemple la aplicación del paquete tecnológico.
ii. Para el caso de proyectos acuícolas de producción de semillas, larvas y alevines; e infraestructura productiva con impacto en la producción y/o el ingreso, que el financiamiento contratado sea de al menos el 30 % del costo total del proyecto de inversión.	i. Crédito autorizado por un monto de al menos el 30% del costo total del proyecto.
iii. Cuando el solicitante no requiera contratar crédito.	i. Demostrar la disponibilidad del recurso de su aportación en una cuenta bancaria. ii. Cuando la aportación sea mano de obra, el beneficiario deberá comprometerse a través del instrumento jurídico correspondiente.

<p><b>Población Objetivo b). Beneficiarios de apoyo directo.</b></p> <p>i. Apoyo a productores en condiciones de pobreza extrema.</p> <p>ii. Que se garantice la aplicación del paquete tecnológico.</p>	<p>i. Que el solicitante esté registrado en el Padrón del Programa de Oportunidades de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) o en el Padrón del Seguro Popular, de la Secretaría de Salud (SS), con ingresos ubicados en los deciles uno al ocho.</p> <p>ii. Proyecto de libre diseño que contenga Paquete Tecnológico a utilizar.</p>
	<p>iii. Para el caso de proyectos de acuacultura, copia del permiso o concesión vigentes.</p>

**2) Soporte Técnico**

Criterio	Requisitos
<p><b><u>a) Innovación Tecnológica</u></b></p> <p>Que exista una innovación a aplicar, ya sea para demostración, validación, transferencia, generación o adaptación de tecnología, siempre y cuando se propicien juntas o separadas las siguientes acciones: Mejoras productivas; mayor rentabilidad; fortalecimiento de la sustentabilidad; fomento de la sanidad, la inocuidad y la calidad. Estas acciones incluyen la colecta, registro, introducción, reproducción y/o evaluación de híbridos, variedades, clones y genotipos nacionales e internacionales en cultivos y actividades elegibles.</p>	<p>i. Que el solicitante presente un proyecto de Desarrollo Tecnológico avalado y sujeto a convenir con un Centro de Investigación o Institución de Educación Superior que fungirá como Operador del Proyecto.</p>
<p><b><u>b) Extensionismo Rural</u></b></p> <p>Que exista potencial para incrementar la superficie, productividad, rentabilidad, sustentabilidad y/o competitividad de los productores, organizaciones o empresas agroindustriales, fortaleciendo la relación proveedor-agroindustria.</p>	<p><b>ii. Agencias de Gestión de la Innovación para el Desarrollo de Proveedores (AGI-DP):</b></p> <p>Que la agroindustria presente una justificación donde describa su proceso agroindustrial, su esquema de desarrollo de proveedores y beneficios esperados por la intervención de la AGI-DP en los cultivos y actividades elegibles.</p>
	<p><b>iii. Modelos Específicos</b></p> <p>Que la agroindustria u organización presente una justificación donde describa su modelo de trabajo, e indique sus criterios de cumplimiento, indicadores de eficiencia y beneficios esperados por la instrumentación de su modelo en mejoras productivas y formación integral de los productores y/o proveedores de los cultivos y actividades elegibles.</p> <p><b>iv. Miel</b></p> <p>La agroindustria u organización apícola presentará una solicitud en donde justifique la necesidad de recibir asistencia técnica y capacitación para el reconocimiento de colmenas en buenas prácticas de producción de miel convencional y certificación de miel orgánica, y beneficios esperados por</p>



	dicho servicio.
<p><b><u>c) Desarrollo de Capacidades.</u></b></p> <p>Que exista un problema, oportunidad o necesidad que se pueda resolver o atender mediante capacitación, intercambio y/o cooperación técnica nacional e internacional.</p>	<p>i. Que el solicitante presente un proyecto específico en formato libre para atender a una región o masa crítica de técnicos y/o productores de una misma cadena productiva y que enfrentan el mismo problema, oportunidad o necesidad.</p>

Para el caso de la población objetivo del Componente de Inducción al Financiamiento que requiera crédito, el procedimiento para acceder a los apoyos del Trópico Húmedo se establecerá en los Lineamientos Específicos que para el efecto establezcan los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), mismos que se publicarán en la página electrónica de dicha Institución.

Para la población objetivo de ese mismo Componente, pero que no requieran crédito; así como para la correspondiente al Componente de Soporte Técnico, el procedimiento de acceso a estos apoyos será el que disponga el FIRCO o en su caso las instancias ejecutoras designadas por la Dirección General de Zonas Tropicales de la SAGARPA, para efectos de la operación de este Proyecto Estratégico, mediante los Lineamientos Específicos de Operación que serán publicados en las páginas web de la SAGARPA y de las respectivas instancias ejecutoras.

**Contacto:**

MVZ. Ignacio de Jesús Lastra Marín  
 Director General de Zonas Tropicales de la SAGARPA  
 Teléfono 01(55). 38.71.10.00 extensión 33997  
 E.mail: [ignacio.lastra@sagarpa.gob.mx](mailto:ignacio.lastra@sagarpa.gob.mx)

SAGARPA  
Rubro: Fomento Económico

**PROYECTO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE ZONAS ÁRIDAS (PRODEZA)"**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI De forma concurrente con los recursos de los beneficiarios

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

Promueve el desarrollo económico de las zonas áridas y semiáridas, de acuerdo a sus condiciones particulares; así como de las regiones cuyos territorios se consideran en proceso de desertificación.

**OBJETIVO**

El objetivo específico es promover el desarrollo de las actividades económicas acorde a las condiciones particulares de las zonas áridas y semiáridas; así como de las regiones que por su actual nivel de degradación de los territorios agropecuarios se consideran en proceso de desertificación. Este objetivo se logra mediante la atención con un enfoque integral y de desarrollo territorial a las necesidades prioritarias de disponibilidad de agua, la reconversión a tecnologías y de especies con mayor adaptabilidad y con acceso al mercado, el mejor aprovechamiento del agostadero y la incorporación de los productores a la generación de valor agregado.

Contribuye al desarrollo de capacidades personales; y su agricultura y ganadería familiar, en localidades rurales marginadas, para lograr seguridad alimentaria y el incremento del ingreso.

**COBERTURA**

Atiende a los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas (ver anexo L de las Reglas de Operación para consultar los municipios que contempla por estado).

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo son personas físicas o morales que se ubican en los municipios de la cobertura potencial del proyecto estratégico (ver Anexo L de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA

2013), que estén organizadas en grupos. Esta población objetivo podrá ser modificada por la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias de la SAGARPA (Unidad Responsable del PRODEZA), previo análisis de los casos que se presenten por las instancias ejecutoras del PRODEZA.

### TIPOS DE APOYOS

El PRODEZA, otorga apoyos económicos directos a las personas físicas o morales que se ubican en los municipios de la cobertura potencial del proyecto estratégico.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El PRODEZA, otorga recursos económicos directos para los conceptos de apoyo y con los montos máximos que se especifican a continuación:

Conceptos de apoyo	Montos máximos
Maquinaria y equipo.- Incluye la necesaria para los procesos de producción y de agregación de valor a las actividades que se desarrollan en la región atendida.	Hasta 50% del valor del equipo. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 90% del valor del equipo autorizado.
Infraestructura.- Incluye todo tipo de construcciones o rehabilitaciones que sean parte de un proyecto ligado a la producción o a la agregación de valor.	Hasta 50% del valor de la infraestructura. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 90% del valor de la infraestructura autorizada.
Obras y prácticas de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua:	Se aplicarán los previstos en el artículo 43 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.
Servicios profesionales proporcionados por Agencias de Desarrollo Rural (ADR) para la promoción, organización, elaboración y puesta en marcha de proyectos productivos integrales, asistencia técnica y capacitación.	El monto máximo para una ADR será de hasta \$1'500,000.00 por grupo u organización económica, en función de la complejidad de la región a atender y de los proyectos a desarrollar, con independencia del número de personas o unidades de producción familiar atendidas.
Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico proporcionados a los participantes en la ejecución de PRODEZA.	Se destinará hasta el 2% del recurso de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural autorizado en el PEF para Zonas Áridas.

### DESCRIPCIÓN

Los criterios y requisitos específicos para ser beneficiario de los apoyos del PRODEZA, son los siguientes:

Criterios	Requisitos
a) Que se demuestre la propiedad del predio en donde se realizará la obra.	i. Comprobante de propiedad o de usufructo avalado por la autoridad competente.
b) Que se demuestre la viabilidad técnica de la inversión.	i. Proyecto Ejecutivo Conforme al <i>Guion Mínimo para la Elaboración de Proyecto PRODEZA, establecido en el ANEXO XLVI</i> de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.
c) Que se presente a través de una organización.	i. Acta de Integración del Grupo (representantes y contraloría social) y la relación de integrantes.

**Contacto:**

Ing. Jaime Segura Lazcano

Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias de la SAGARPA

Teléfono 01(55). 01(55)38.71.11.30

Conmutador 01(55).38.71.10.00 extensión 33493

E.mail: [jaime.segura@sagarpa.gob.mx](mailto:jaime.segura@sagarpa.gob.mx)

SAGARPA  
Rubro: Fomento Económico

**PROYECTO ESTRATÉGICO APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS PRODUCTORES DE MAÍZ Y FRIJOL (PPROMAF)"**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI De forma concurrente con los recursos de los beneficiarios

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

Impulsa la seguridad alimentaria y fortalece la competitividad de los productores de maíz y frijol, otorgando apoyos para servicios de fomento e inversión directa.

**OBJETIVO**

El objetivo específico es contribuir al logro de la seguridad alimentaria nacional y fortalecer la competitividad de los productores de maíz y frijol, por medio del otorgamiento de apoyos en servicios de asistencia técnica, capacitación, innovación tecnológica, desarrollo organizativo y mecanización de las unidades productivas; así como para la inducción hacia una agricultura sustentable y el uso del crédito para capitalizarse y mejorar su rentabilidad.

**COBERTURA**

El programa es de cobertura nacional, excepto los casos que expresamente disponen las Reglas de Operación.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo está constituida por:

- a) Productores de baja escala.- Personas físicas o morales integradas por:
  - i. Productores de maíz y/o frijol de autoconsumo ubicados en localidades de alta y muy alta marginación.
  - ii. Productores de regiones definidas por la Delegación Estatal de la SAGARPA.
  - iii. Productores con especialidad de variedades criollas de maíz, que por sus características se destinen a atender nichos de mercado específicos (maíz pozolero, maíces morados y rojos, entre otros).
- b) Productores en Transición.- Personas morales integradas por productores de maíz y/o frijol, con superficies ubicadas en las zonas definidas en el anexo XX de las Reglas de Operación de los Programas de la

SAGARPA 2013 y/o las que incorpore la Dirección General de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA, de común acuerdo con las instancias ejecutoras.

c) Productores de Alto Rendimiento.- Personas morales integradas por productores de maíz y/o frijol, que cuenten con acceso al financiamiento para la aplicación del paquete tecnológico.

En el caso de productores de baja escala la superficie máxima de apoyo por productor será de hasta 3 hectáreas de temporal, independientemente de la superficie que posea.

En el caso de los productores clasificados como de transición o de alto rendimiento, la superficie máxima de apoyo por productor será de hasta 20 hectáreas de riego o temporal, para maíz o frijol, independientemente de la superficie que posea.

Los productores interesados en participar en el PROMAF podrán hacerlo conforme a los siguientes plazos:

- Baja Escala podrán participar por un máximo de tres años.
- Transición podrán participar por un máximo de cinco años.
- Alto Rendimiento podrán participar por un máximo de tres años.

Adicionalmente, los productores de baja escala y de transición podrán participar en alto rendimiento hasta por otros 3 años.

Se dará prioridad a las solicitudes que incluyan técnicos certificados e incorporen en sus proyectos la inducción de tecnologías del Proyecto Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional (MasAgro): agricultura de conservación, variedades adecuadas, fertilización integral (incluye biofertilizante), herramientas de diagnóstico para N, P y K (uso de sensores), poscosecha, diversificación y acceso a nuevos mercados.

**TIPOS DE APOYOS**

El PROMAF, otorga apoyos económicos directos a la población objetivo anteriormente mencionada.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

El PROMAF, otorga recursos económicos directos para los conceptos de apoyo y con los montos máximos que se especifican a continuación:

No.	CONCEPTO DE APOYO	POBLACION OBJETIVO	MONTO	PORCENTAJE
1	Acompañamiento Técnico.	Productores de baja escala.	Hasta \$130,000.00 /técnico/año (para el establecimiento de al menos dos módulos demostrativos para capacitación, así como asesoría de grupos de 40 a 70 productores), con una superficie mínima de atención de 100 hectáreas. Para productores de baja escala se podrán asignar recursos para la institución responsable del acompañamiento técnico y seguimiento a nivel regional, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Componente Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, de las mismas Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.	70% del costo del servicio de acompañamiento técnico, hasta el importe indicado en la columna de monto, de esta misma matriz.

		En transición.	Hasta \$150,000.00/técnico/año (para el establecimiento de al menos dos módulos demostrativos para capacitación y asesoría de grupos de 40 a 70 productores. El pago se hará por hectárea, considerando que la atención por técnico será como máximo hasta 500 hectáreas y mínimo de 250 hectáreas.	
		Alto rendimiento.	Pago a despachos: Productores 1er. año, hasta \$544.00/ hectárea. Productores de 2o. o 3er. año hasta \$454.00 / hectárea. Pago a técnicos: Todos los casos hasta \$580.00 /hectárea.	
2	Desarrollo Organizativo.	Productores de baja escala.	Hasta \$60,000.00 por proyecto.	70% del costo del servicio de desarrollo organizativo, hasta el importe indicado en la columna de monto de esta misma matriz.
		En transición.		
3	Inducción tecnológica (inducción a paquetes tecnológicos – avío-, que incluya preferentemente análisis de suelos y mejoradores de suelo).	Productores de baja escala.	<b>Apoyo Directo:</b> \$1,100/ha para maíz y hasta \$900 /ha, para frijol. - Productores 2o. o 3er. Año: Hasta \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)/ha para maíz y hasta \$500 (quinientos pesos 00/100 M.N.)/ha para frijol.	0
			<b>Riesgo Compartido o inducción al financiamiento:</b> - Productores de 1er. año: Hasta \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.)/ha para maíz u 800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.)/ha para frijol. - Productores 2o. o 3er. Año: hasta \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.)/ha para maíz o \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)/ha para frijol.	

		En transición.	Productores de 1er. año: hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)/ha para maíz o \$1,400.00 (un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)/ha para frijol, en riesgo compartido o para inducción del financiamiento. Productores 2o. o 3er. Año: hasta \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.)/ha para maíz o \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.)/ha para frijol, en riesgo compartido o para inducción del financiamiento.	0
4	Maquinaria y equipo para producción básica  (Anexo LI de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013).	Productores de baja escala.	Conforme a los montos y porcentajes de apoyo directo indicados para el concepto de apoyo "maquinaria y equipo" del componente agrícola del programa de apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura.	0
		En transición.	Considerando que para las tres vertientes se podrá apoyar toda la maquinaria y equipo para producción primaria que conforme al proyecto de cambio tecnológico se justifique.	
		Alto Rendimiento.		
5	Formulación de proyectos.	Productores de baja escala.	Hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)/proyecto. Sólo se otorga este apoyo en proyectos que incluyan maquinaria y equipo y/o financiamiento.	1% del costo del proyecto.

**DESCRIPCIÓN**

Los criterios y requisitos para obtener los apoyos del PROMAF son los siguientes.

Criterios	Requisitos
a) Que sea productor de maíz y/o frijol.	i. Presentar carta en formato libre en donde el productor declare bajo protesta que sembró maíz o frijol el año previo (o dos años antes para el caso de rotación de cultivos). ii. Para el caso de Alto Rendimiento, bastará que el productor indique o señale que sembrará maíz o frijol en el ciclo para el cual solicita el apoyo. Será responsabilidad de la persona moral solicitante verificar y entregar el documento que corresponda a cada productor para el cual pide el apoyo.



<p>b) Que presente solicitud.</p>	<p>i. Presentar solicitud en los formatos establecidos (Anexos XVI y XX de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013).</p>
<p>c) Que se encuentre en legal posesión del predio para el cual se solicitan los apoyos.</p>	<p>i. Presentar registro de PROCAMPO; o el documento legal para acreditar la propiedad, o posesión.</p>
<p>d) Que se demuestre la recuperación de los apoyos recibidos para avío.</p>	<p>i. Presentar constancia del intermediario financiero no bancario, o institución financiera que corresponda, de haber recuperado por lo menos el 90% de los apoyos del PROMAF recibidos para avío en años anteriores, precisándose que dicho porcentaje aplicará a partir del 2013 y que por lo tanto los productores que recibieron apoyos hasta el 2012, deberán demostrar la recuperación de por lo menos el 60% de los apoyos recibidos en el concepto de avío. Lo anterior, salvo en los casos de productores afectados por eventos climatológicos extremos, en cuyo caso se deberá soportar la no recuperación con el dictamen de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) sobre el registro del evento que causó la afectación. Será responsabilidad de la persona moral solicitante verificar y entregar el documento que corresponda a cada productor para el cual pide el apoyo.</p>
<p>e) Que se ubiquen en predios en áreas definidas por la Dirección General de Fomento a la Agricultura, de la SAGARPA, en coordinación con las Instancias Ejecutoras correspondientes (sólo aplica para productores en transición).</p>	<p>i. Ubicarse en áreas definidas por la Dirección General de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA, en coordinación con las Instancias Ejecutoras correspondientes (sólo aplica para productores en transición).</p>
<p>f) Que dispongan de un proyecto de cambio tecnológico**</p>	<p>i. Presentar proyecto elaborado por prestador de servicios profesionales (PSP) o institución responsable (para el caso de productores de baja escala), donde se establezca el factor o factores tecnológicos a través de los cuales se logrará el incremento en rendimiento proyectado y/o disminución de costos; y en su caso, la maquinaria y/o equipo de producción primaria requeridos y su costo. Para baja escala el proyecto deberá contener el desarrollo de su sistema producción, promueva la agricultura sustentable (agricultura de conservación, semilla, mejoramiento de criollos sobresalientes, biofertilizantes, instrumentos de precisión, sensores, control de plagas, etc.) y cuenten con el apoyo técnico de un despacho o de una institución de enseñanza y/o investigación.</p> <p>ii. Presentar en el formato que se incluye en el Anexo XX de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013, la ubicación, el nombre de los productores y técnico responsable de los módulos demostrativos a establecer; así como el programa anual de capacitación que se llevará a cabo, indicando las acciones de vinculación con MASAGRO,</p>

	<p>o en su caso, con las plataformas locales de investigación o validación de tecnologías.</p>
<p>g) Que se encuentre incorporado de pleno derecho a una organización legalmente constituida.</p>	<p>i. Presentar acta constitutiva de la organización solicitante, en la cual se encuentre inscrito el productor como socio de pleno derecho. Para el caso de productores de alto rendimiento se considera socio de pleno derecho a: los productores a los que la organización solicitante preste servicios de asesoría, financiamiento, proveeduría y/o comercialización. En este último caso la organización solicitante deberá presentar carta-manifestación bajo protesta de decir verdad en la que indique la relación con dichos productores, sabedora de que le será cancelado el total de los apoyos en caso de encontrarse falsedad en su declaración.</p>
<p>h) Que celebre contrato de prestación de servicios profesionales para el acompañamiento técnico. *</p>	<p>i. Presentar contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre la organización solicitante y el Prestador de Servicios Profesionales (PSP), persona física o persona moral según la determinación que haga la organización solicitante. ii. Programa de trabajo a desarrollar por el PSP en donde se considere el seguimiento y evaluación de los resultados en los módulos. iii. Carta compromiso del PSP en la cual manifieste su disposición para participar en las actividades de capacitación, establecidas por la entidad a cargo del soporte y tutoría a los PSP responsables del acompañamiento técnico. iv. Presentar constancia de acreditación del PSP por parte del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural (INCA Rural) o de Técnicos Certificados MASAGRO.</p>
<p>i) En caso de solicitar apoyo a Desarrollo Organizativo, que cuente con contrato de prestación de servicios profesionales para el desarrollo de estas acciones (no aplica para productores de alto rendimiento) *</p>	<p>i. Presentar contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre la organización solicitante y el Prestador de Servicios Profesionales (PSP), persona física o persona moral según la determinación que haga la organización solicitante. ii. Carta compromiso del PSP seleccionado en la cual manifieste su disposición para participar en las actividades de capacitación que establezca la Dirección General de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA. iii. No aparecer en las listas de desempeño de la SAGARPA como condicionado o no aceptable.</p>

<p>j) Que cuente con cuenta bancaria productiva mancomunada (para el caso de personas morales).</p>	<p>i. Presentar copia del contrato de la cuenta bancaria productiva mancomunada a nombre de la organización, con su respectiva CLABE, a través de la cual la organización solicitante operará exclusivamente los recursos que le corresponda aportar y los que reciba del PROMAF.</p>
<p>k) Que disponga de la georeferenciación de cada uno de los predios para los que se solicita el apoyo (sólo aplica para transición y alto rendimiento).</p>	<p>i. Capturar en el Sistema Unico de Registro de Información (SURI) de la instancia ejecutora, las coordenadas geográficas de cada uno de los vértices que conformen el polígono de cada uno de los predios para los que se solicitan los apoyos. Para dicha captura se utilizará el sistema de coordenadas, precisándose que la georeferenciación proporcionada por el solicitante servirá de base para determinar, junto con los documentos que soportan la legal posesión de los predios, la superficie elegible de apoyos del PROMAF. En caso de que las coordenadas que se proporcionen sean incorrectas el predio será considerado como no elegible.</p>

**\* El 30 de abril será la fecha límite para que la organización solicite, la sustitución del PSP que brinde los servicios profesionales de “desarrollo organizativo” y “acompañamiento técnico”, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, dentro de las cuales no se incluirá el abandono del servicio por parte del PSP.**

**\*\*En el proyecto de cambio tecnológico se describirá para cada una de las siguientes etapas del ciclo agrícola para el que se solicitan los apoyos, el factor o factores tecnológicos en los cuales se basa el incremento en rendimiento o la reducción en costo por tonelada producida, que plantea el solicitante con respecto al sistema de producción que normalmente aplica: 1) Preparación del terreno; 2) Siembra; 3) fertilización; 4) Control de plagas y enfermedades; 5) Cosecha.**

El PROMAF es operado por las siguientes instancias ejecutoras:

- 1).- Financiera Rural y FIRA para los productores de baja escala y en transición que estén interesados en recibir conjuntamente financiamiento y los apoyos del PROMAF;
- 2).- FIRCO para productores en transición (riesgo compartido) y de alto rendimiento;
- 3).- Las Delegaciones de la SAGARPA, en el caso de los productores de baja escala; y
- 4).- Las instancias ejecutoras que designe la Dirección General de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA, mediante publicación en la página electrónica de dicha Secretaría.

**Contacto:**

Ing. Jorge Kondo López  
 Director General de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA  
 Teléfono 01(55).38.71.10.00 extensión  
 E.mail: [jorge.kondo@sagarpa.gob.mx](mailto:jorge.kondo@sagarpa.gob.mx)

**PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA (PAEI)  
COMPONENTE: "ACTIVOS PRODUCTIVOS TRADICIONAL"**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	No	Los proyectos deben estar incluidos en los planteamientos del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable.
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	Se complementa con la aportación del beneficiario y las entidades federativas.

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

Apoya proyectos territoriales de una región o Estado, con enfoque territorial, transversalidad, inclusión y sustentabilidad fomentando la productividad y competitividad agropecuaria, pesquera y acuícola.

**OBJETIVO**

Fomentar la producción y la competitividad de las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras preponderantes que se desarrollan en el marco de una región o del Estado con un enfoque de territorialidad, transversalidad, inclusión y sustentabilidad de los recursos naturales, a través del apoyo para la ejecución de proyectos territoriales que consideren la inversión en obras de infraestructura de alto impacto, maquinaria y equipamiento mayor para la producción primaria, incluyendo su acopio, conservación, manejo y valor agregado.

**COBERTURA**

El programa es de aplicación nacional, salvo en los casos que las Reglas de Operación señalen lo contrario.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo son los productores de pequeña y mediana escala con potencial productivo, organizados en personas morales legalmente constituidas y debidamente registradas, que se dediquen a las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras.

**TIPOS DE APOYOS**

Apoyos económicos directos a productores de pequeña y mediana escala con potencial productivo, organizados en personas morales legalmente constituidas y debidamente registradas, que se dediquen a las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los conceptos de apoyo que cubren estos recursos son:

a).- Infraestructura, maquinaria y equipo para la realización de actividades de producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, incluyendo acopio, conservación, manejo y valor agregado; los cuales se apoyan hasta con el 50% del valor de las obras y equipos consideradas en el proyecto, sin rebasar \$5'000,000.00 por persona moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación que realice el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de las obras, maquinaria y/o equipos considerados en el proyecto, sin rebasar \$5'000,000.00.

## DESCRIPCIÓN

Para acceder al Componente Activos Productivos Tradicional, se aplican los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos específicos:

criterio	Requisito
a) Componente Agrícola: Que se presente un proyecto productivo.	i. Acreditar la legal propiedad o posesión de los bienes inmuebles destinados en el proyecto. ii. Para el caso de sistemas de riego, se deberá anexar concesión vigente, en trámite o cualquier documento emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en donde se acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto; o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento.
b) Componente Ganadero: Que los productores estén registrados en el Padrón Ganadero Nacional.	i.- Presentar el número de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP), emitido por el Padrón Ganadero Nacional en la Entidad Federativa.
c) Componente Pesca: Que se dediquen a actividades de producción pesquera y acuícola.	i. Copia simple de los permisos, autorizaciones y/o concesiones vigentes aplicables al tipo de proyecto; o ii. Copia de la Cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), según corresponda.
Además de lo anterior, se deberá presentar carta responsiva, en la cual se especifique: El compromiso de distribuir los correspondientes certificados de aportación patrimonial o acciones entre los socios, en caso de recibir apoyos y pertenecer a la población objetivo; así como presentar el proyecto territorial de conformidad con el Anexo XXXIX: " <i>CRITERIOS, PONDERADORES DE PRIORIZACIÓN Y GUIÓN DE PROYECTOS TERRITORIALES (CONCURRENCIA)</i> ", de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.	

### Contacto:

MVZ. Miguel Ángel Martínez Real;  
 Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural,  
 SAGARPA  
 Teléfono, 01(55).38.71.10.00  
 Ext. 33332  
 E.mail: miguel.martinez@sagarpa.gob.mx.

SAGARPA  
Rubro: Fomento Económico

**PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA (PAEI)  
COMPONENTE "AGRÍCOLA"**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA Se opera a través de las delegaciones de la SAGARPA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	SI
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI Se complementa con la aportación del beneficiario y las entidades federativas

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

Apoya con recursos fiscales la inversión en infraestructura y adquisición de equipo agrícola y material vegetativo, para realizar actividades agrícolas primarias incluyendo conservación y manejo.

**OBJETIVO**

Incrementar la capitalización de las unidades económicas de producción agrícola a través del apoyo a la inversión en infraestructura y adquisición de equipamiento agrícola y material vegetativo certificado o validado, para la realización de actividades de producción primaria, que incluyen conservación y manejo.

**COBERTURA**

Cobertura nacional, excepto en los casos en que las Reglas de Operación señalen lo contrario.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo son las personas físicas o morales dedicadas a las actividades agrícolas, y que requieren capitalizar sus unidades de producción agrícola.

**TIPOS DE APOYOS**

Apoyos económicos directos a personas para invertir en infraestructura y equipamiento para las unidades económicas agrícolas, que incluyen los siguientes conceptos de apoyo: maquinaria y equipo; infraestructura (construcciones y rehabilitaciones); material vegetativo; sistemas de riego tecnificado; tractores; agricultura protegida y paquetes tecnológicos.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los conceptos y montos máximos de los apoyos del Componente Agrícola del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, son los siguientes:

Concepto de apoyo	Montos máximos
<b>a) Maquinaria y equipo.-</b> Incluye la necesaria para la realización de actividades de producción primaria agrícola.	Hasta el 50% del valor del proyecto sin rebasar \$750,000.00 por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación que hagan las entidades federativas, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor del equipo.
<b>b) Infraestructura.-</b> Incluye todo tipo de construcciones o rehabilitaciones que sean parte de un proyecto productivo ligado a la producción primaria agrícola.	Hasta el 50% del valor de la obra sin rebasar \$750,000.00 por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de la obra.
<b>c) Material vegetativo.-</b> Incluye material vegetativo para plantaciones agrícolas perennes, en todos los casos se deberá cumplir con las disposiciones fitosanitarias emitidas por SENASICA.	Hasta el 50% del valor del proyecto sin rebasar \$750,000.00 por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor del material.
En los siguientes casos específicos se otorgarán los siguientes montos de apoyo:	
<b>1. Sistemas de riego tecnificados</b> nuevos para su operación dentro del predio o parcela.	Hasta el 50% del costo del equipo de riego sin rebasar \$750,000.00 por persona física o moral, considerando los apoyos máximos por hectárea correspondientes:
a) Multicompuertas y válvulas alfalleras. b) Aspersión (pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero). c) Microaspersión y por goteo. d) Para invernaderos ya en funcionamiento.	a) Hasta \$10,000.00 por hectárea b) Hasta \$15,000.00 por hectárea c) Hasta \$20,000.00 por hectárea d) Hasta \$30,000.00 por módulos de 2,500 m2 de invernadero, o la parte proporcional correspondiente.
<b>2. Tractores,</b> se deberá contar con la certificación emitida por el Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola (OCIMA), del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias:	Hasta el 50% del costo del tractor sin rebasar \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
<b>3. Inversión en infraestructura y equipamiento bajo el sistema de agricultura protegida,</b> que incluya sistema de riego y acolchado dentro de los siguientes tipos de tecnología: a) Micro túnel b) Macrotúnel	Hasta el 50% del costo del proyecto sin rebasar \$3,600,000.00, por unidad económica de producción agrícola, considerando los apoyos máximos por hectárea correspondientes:  a.- Apoyo hasta de \$100,000.00 por hectárea, o hasta \$1,000,000.00 por proyecto. b.- Apoyo hasta de \$150,000.00 por hectárea, o hasta \$1,500,000.00 por proyecto.

<p>c) Casa o malla sombra</p> <p>d) Invernaderos</p>	<p>c.- Apoyo hasta de \$480,000.00 por hectárea, o hasta \$2,400,000.00 por proyecto.</p> <p>d.- Apoyo hasta de \$1,500,000.00 por hectárea, o hasta \$3,600,000.00, por proyecto. Para pequeños productores con proyectos de hasta 2,500 m2 el apoyo será de 60% sin rebasar \$750,000.00.</p>
<p><b>4. Paquetes Tecnológicos.-</b> Se requerirá autorización previa de la SAGARPA (incluye paquetes emergentes). Siempre que estén ligados a un proyecto de reconversión productiva o recuperación de capacidad productiva,).</p>	<p>Hasta el 30% del costo del paquete tecnológico.</p>

**DESCRIPCIÓN**

Los criterios y requisitos específicos que aplican para otorgar los apoyos del Componente Agrícola del PAIEI, son los siguientes:

Criterio	Requisitos
<p>a) Que se presente un proyecto productivo.</p>	<p>i. Solicitudes cuyo monto de apoyo sea superior a los \$200,000.00 deberán presentar proyecto, conforme al Anexo XLIII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.</p> <p>ii. Solicitudes inferiores a los \$200,000.00 deberán entregar el Anexo V de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.</p> <p>iii. Acreditar la legal propiedad o posesión de los bienes inmuebles destinados en el proyecto.</p> <p>iv. Para el caso de sistemas de riego, se deberá anexar concesión vigente, en trámite o cualquier documento emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto; o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento.</p>

**Contacto:**

Ing. Jorge Kondo López  
 Director General de Fomento a la Agricultura  
 SAGARPA  
 Teléfono 01(55).38.71.10.00  
 Extensión 33332  
 Correo electrónico: j.kondo@sagarpa.gob.mx.



SAGARPA  
 Rubro: Fomento Económico

**PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA (PAEI)  
 COMPONENTE "AGRICULTURA PROTEGIDA"**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**OBJETIVO**

Fomentar la producción de alimentos sanos y de calidad, con enfoque de red de valor y de manera sustentable, a través de la producción bajo agricultura protegida.

**COBERTURA**

Cobertura nacional, excepto en los casos en que las Reglas de Operación señalen lo contrario.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo son personas físicas y morales que pretendan realizar o estén llevando a cabo actividades agrícolas con agricultura protegida.

**TIPOS DE APOYOS**

Apoyos económicos directos a personas físicas y morales que pretendan realizar o estén llevando a cabo actividades agrícolas con agricultura protegida.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los conceptos de apoyo y montos máximos que otorga el Componente Agricultura Protegida, son los siguientes:

<b>Concepto de</b>	<b>Reconversión productiva</b>	<b>Fortalecimiento</b>
--------------------	--------------------------------	------------------------

apoyo/Montos de apoyo	Productores nuevos en la actividad con superficie menor a 5 ha de invernadero o su equivalente <sup>1/</sup>		Productores con experiencia en la actividad con superficie menor a 20 hectáreas de invernadero o su equivalente <sup>1/</sup>		Productores con experiencia en la actividad con superficies mayores a 20 ha <sup>1/</sup>			
	Localidades de alta y muy alta marginación <sup>2/</sup> (80% del apoyo)		Otras regiones (45% de apoyo)	Otras regiones (30% de apoyo)	Otras regiones de apoyo (20%)			
	Monto de apoyo hasta (\$) por ha	Monto máximo de apoyo (\$) por proyecto	Monto de apoyo hasta (\$) por ha	Monto máximo de apoyo (\$) por proyecto	Monto de apoyo hasta (\$) por ha	Monto máximo de apoyo (\$) por proyecto	Monto de apoyo hasta (\$) por ha	Monto máximo de apoyo (\$) por proyecto

1.- Infraestructura y equipamiento

Macrotúnel.	150,000	1,500,000	112,500	1,125,000	75,000	750,000	50,000	500,000
Malla sombra.	480,000	2,400,000	360,000	1,800,000	240,000	1,200,000	160,000	800,000
Invernaderos.	1,500,000	4.500,000	1,125,000	3,375,000	750,000	2,250,000	500,000	1,500,000

Plantas de reciclado de plástico agrícola y centros de acopio de plástico agrícola.	Hasta \$3,000,000.00 por proyectos para planta de reciclado y hasta \$200,000.00 para centros de acopio de plástico agrícola.							
---	---	--	--	--	--	--	--	--

2.- Servicios

Capacitación en producción, postcosecha y comercialización (s) Seguros agrícolas y trazabilidad, otros.	Hasta 100,000 por proyecto.	Hasta 100,000 por proyecto.	Hasta 100,000 por proyecto.	Hasta 100,000 por proyecto.	Hasta 100,000 por proyecto.	Hasta 100,000 por proyecto.	Hasta 100,000 por proyecto.	Hasta 100,000 por proyecto.
Desarrollo de tecnologías para diferentes cultivos y zonas agroecológicas.	Hasta 1,000,000 por proyecto.	Hasta 1,000,000 por proyecto.	Hasta 1,000,000 por proyecto.	Hasta 1,000,000 por proyecto.	Hasta 1,000,000 por proyecto.	Hasta 1,000,000 por proyecto.	Hasta 1,000,000 por proyecto.	Hasta 1,000,000 por proyecto.

Sistema de información, difusión y promoción, estudios de mercado (proyectos regionales o nacionales).	Hasta 100,000 por proyecto.	Hasta 100,000 por proyecto.	Hasta 100,000 por proyecto.	Hasta 100,000 por proyecto.
--	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

**1/. 1 hectárea de invernadero equivale a 10 de macrotúnel y 3 hectáreas de malla sombra.**

**2/ Conforme a la clasificación del CONAPO.**

Cuando el proyecto consista en invernadero para flores y/o producción de plántula, el monto máximo de apoyo será de hasta \$750,000.00 por hectárea; y en los proyectos de tecnología de malla para piña y/o agaves, el monto máximo del apoyo será de hasta \$40,000.00 por hectárea.

**DESCRIPCIÓN**

Para tener acceso a los apoyos del Componente Agricultura Protegida se aplican los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos específicos:

Criterios	Requisitos
<b>a)</b> Que cuente con cotización vigente del equipo e infraestructura y/o servicio solicitado.	i. Cotización emitida por el proveedor vigente en donde se señalen las características y precio del equipo, infraestructura y/o servicio solicitado.
<b>b)</b> Que cuente con disponibilidad de agua con la calidad requerida para producción bajo ambiente controlado.	i. Concesión vigente o documento que demuestre el trámite o que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto; o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento.
<b>c)</b> Que se encuentre en legal posesión de la tierra donde se vaya a efectuar la inversión.	i. El documento legal para acreditar la propiedad, o posesión que corresponda.
<b>d)</b> Para el caso de proyectos de reconversión productiva, que se comprometan a realizar un curso de capacitación.	i. Todos los requisitos indicados en el inciso a) y b) ii. Análisis de calidad de agua por un laboratorio privado o institución de investigación <sup>1/</sup> iii. Carta compromiso para realizar curso de capacitación sobre producción y comercialización de productos de agricultura protegida o acreditar la evaluación correspondiente en el manejo de la tecnología, con las instituciones que determine la Unidad Responsable.

1/- Instituciones de investigación: Universidad Autónoma Chapingo (UACH); Colegio de Postgraduados (COLPOS); Instituto de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) y aquellas instituciones de nivel superior que brinden al servicio.

**Contacto:**

Ing. Jorge Kondo López  
 Director General de Fomento a la Agricultura  
 SAGARPA

Teléfono 01(55).38.71.10.00  
Extensión 33332  
Correo electrónico: [j.kondo@sagarpa.gob.mx](mailto:j.kondo@sagarpa.gob.mx).

**PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA  
COMPONENTE "DESARROLLO DE RAMAS PRODUCTIVAS"**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI                      Complementarios con los recursos de los beneficiarios

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**OBJETIVO**

Contribuir al incremento de la productividad agropecuaria mediante el uso de maquinaria moderna y apropiada para la producción de productos agrícolas y pecuarios.

**COBERTURA**

Cobertura nacional, excepto en los casos en que las Reglas de Operación señalen lo contrario.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo de este Componente son las personas físicas o grupos de personas, que se dediquen a las actividades agrícolas y que requieran incrementar la competitividad de sus unidades económicas, preferentemente de hasta 10 hectáreas.

**TIPOS DE APOYOS**

Apoyos económicos directos a personas físicas o grupos de personas, que se dediquen a actividades agrícolas y que requieran incrementar la competitividad de sus unidades económicas, preferentemente de hasta 10 hectáreas.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los conceptos de apoyo y montos máximos que otorga el Componente Desarrollo de Ramas Productivas, son los siguientes:

Concepto de apoyo	Montos máximos
-------------------	----------------

a) Proyectos estratégicos integrales agrícolas, de las ramas productivas, principalmente establecidos en los planes rectores de los sistemas productivo.	Hasta el 50% del valor del proyecto, sin rebasar \$10,000,000.00. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación que hagan las entidades federativas, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor.
--	---

**DESCRIPCIÓN**

Además de presentar la solicitud de acuerdo a los Anexos IV, V y XLIII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013, los criterios y requisitos específicos que aplican para otorgar los apoyos del Componente Desarrollo de Ramas Productivas, son los siguientes:

Criterio	Requisitos
a) Que se presente un proyecto productivo.	i. Acreditar la legal propiedad o posesión de los bienes inmuebles destinados en el proyecto. ii. Para el caso de sistemas de riego, se deberá anexar concesión vigente, en trámite o cualquier documento emitido por la CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto; o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento.

**Contacto:**

Ing. Jorge Kondo López  
 Director General de Fomento a la Agricultura  
 SAGARPA  
 Teléfono 01(55).38.71.10.00  
 Extensión 33332  
 Correo electrónico: j.kondo@sagarpa.gob.mx.

**PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA (PAEI)  
COMPONENTE "GANADERO"**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI Los estados deben aportar recursos complementarios para los proyectos elegibles.

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

Apoya inversiones en bienes de capital pecuarios para producción primaria, incluyendo cultivo y procesamiento forrajero, así como conservación y manejo de áreas de apacentamiento.

**OBJETIVO**

Incrementar la capitalización de las unidades económicas de los productores pecuarios, a través del apoyo subsidiario a la inversión en bienes de capital para la producción primaria, que incluyen el cultivo y procesamiento de forrajes, y la conservación y manejo de áreas de apacentamiento.

**COBERTURA**

Coertura nacional, excepto en los casos en que las Reglas de Operación señalen lo contrario.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo son las personas físicas dedicadas a las actividades pecuarias.

**TIPOS DE APOYOS**

Apoyos económicos directos a personas físicas para invertir en los siguientes conceptos de apoyo: a). Adquisición de sementales, semen y embriones de las distintas especies de animales; así como para la adquisición de colmenas, abejas reina y núcleos de abejas.  
b). Infraestructura, mejoras en agostaderos y praderas, conservación y manejo de áreas forrajeras y de apacentamiento, así como maquinaria y equipo nuevo para la producción primaria.

c). Paquetes tecnológicos, que incluyen aquellos para atender emergencias, en cuyo caso se requerirá la autorización previa de la SAGARPA.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los conceptos de apoyo y montos máximos del Componente Ganadero son los siguientes.

Concepto de apoyo	Montos máximos
a) Adquisición de sementales, semen y embriones para las distintas especies animales.  Se apoyará la adquisición de colmenas, abejas reina y núcleos de abejas	Hasta 50% del valor de referencia sin rebasar \$750,000.00 por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de los bienes.
b) Infraestructura, mejoras en agostaderos y praderas, conservación y manejo de áreas forrajeras y de apacentamiento maquinaria y equipo nuevo para la producción primaria.	Hasta 50% del valor de referencia sin rebasar \$750,000.00 por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de los bienes.
c) Paquetes Tecnológicos, que incluyen aquellos para atender emergencias en cuyo caso se requerirá la autorización previa de la SAGARPA.	Hasta 50% del valor de referencia sin rebasar \$750,000.00 por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de los bienes.

### DESCRIPCIÓN

Para tener acceso a los apoyos proporcionados por el Componente Ganadero, los solicitantes deben cumplir con los siguientes criterios y requisitos específicos:

Criterios	Requisitos
a) Que los productores estén registrados en el Padrón Ganadero Nacional.	i. Presentar el número de la Unidad de Producción Pecuaria, emitido por el Padrón Ganadero Nacional en la Entidad Federativa.
b) Que se presente un proyecto productivo.	i. Solicitudes inferiores a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán entregar la información a que se refiere el anexo V de las presentes Reglas de Operación. ii. Solicitudes cuyo monto de apoyo sea superior a los \$200,000.00, deberán presentar proyecto conforme al anexo XLIII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.
c) Que los productores presenten los requisitos zoonosanitarios previstos.	i. Presentar los documentos que comprueben el cumplimiento a la normatividad sanitaria, detallados en los Elementos Técnicos en Materia de Ganadería que se encuentran en el anexo XLII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013, dándose prioridad a los que presenten constancia de hato libre de Tuberculosis y Brucelosis y/o dictamen oficial de prueba de Tuberculosis y Brucelosis.

### Contacto:



MVZ. Francisco Gurría Treviño  
Coordinador General de Ganadería de la SAGARPA  
Teléfono 01(55).38.71.10.00  
Extensión 33210  
Correo electrónico: francisco.gurria@sagarpa.gob.mx.

**SAGARPA**  
**Rubro: Fomento Económico**

**PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA (PAIEI) COMPONENTE  
"MANEJO POSTPRODUCCIÓN"**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

Apoya el incremento y modernización de las unidades económicas, mediante la inversión complementaria en equipamiento e infraestructura para mejorar la capacidad del manejo postproducción.

**OBJETIVO**

Incrementar y modernizar la capacidad de manejo postproducción de las unidades económicas, mediante la inversión complementaria en equipamiento e infraestructura que permita la disminución de mermas, la agregación de valor, la diversificación, el procesamiento, el empaque y/o distribución de productos alimentarios agrícolas, pecuarios (excepto cárnicos), ornamentales, acuícolas y pesqueros.

**COBERTURA**

Cobertura nacional, excepto en los casos en que las Reglas de Operación señalen lo contrario.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo de este Componente son las personas físicas o morales que se dediquen a las actividades de producción agrícola, pecuaria, acuícola o pesquera, que requieran incrementar y fortalecer o mejorar sus capacidades de operación en materia de manejo de los procesos de postproducción.

**TIPOS DE APOYOS**

Apoyos económicos directos a personas físicas o morales que se dediquen a las actividades de producción agrícola, pecuaria, acuícola o pesquera, que requieran incrementar y fortalecer o mejorar sus capacidades de operación en materia de manejo de los procesos de postproducción.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los conceptos y montos máximos de apoyo del Componente Manejo Postproducción, son los siguientes:

Subcomponentes	Conceptos de apoyo	Montos máximos
1) Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con Esquema de Riesgo Compartido (PROVAR).	a) Infraestructura.	Hasta el 35% de la inversión sin rebasar los \$3'000,000.00, asimismo para obra civil será de hasta \$3,000.00 el metro cuadrado de construcción.
	b) Equipamiento.	Hasta el 35% de la inversión en equipamiento sin rebasar \$5'000,000.00.
2) Proyecto para el Fortalecimiento de Infraestructura para la Movilización y Acopio de Granos y Oleaginosas (FIMAGO)1/.	a) Infraestructura.	<b>Región uno y dos 1/:</b> Hasta el 49% de la inversión, sin rebasar los \$3,000,000.00. <b>Región tres1/:</b> Hasta el 35% de la inversión, sin rebasar los \$3,000,000.00. <b>Todas las regiones1/ (Para movilización férrea):</b> Hasta el 49% de la inversión, sin rebasar los \$3,000,000.00. Asimismo para obra civil, será de hasta \$3,000.00 el metro cuadrado de construcción.
	b) Equipamiento.	<b>Región uno:</b> Hasta el 49% de la inversión sin rebasar \$2,000,000.00. <b>Región dos y tres:</b> Hasta el 35% de la inversión sin rebasar \$2'000,000.00.
3) Infraestructura Rastros TIF.	a) Infraestructura.	<b>Rastros TIF (normal):</b> Hasta el 49% de la inversión sin rebasar los \$5'000,000.00. <b>Rastros TIF (municipales):</b> Hasta el 49% de la inversión sin rebasar los \$20'000,000.00.
	b) Equipamiento.	<b>Rastros TIF (normal):</b> Hasta el 49% de la inversión sin rebasar los \$5'000,000.00. <b>Rastros TIF (municipales):</b> Hasta el 49% de la inversión sin rebasar los \$20'000,000.00.
4) Infraestructura para Centros de Acondicionamiento Pecuario.	a) Infraestructura.	Hasta el 49% de la inversión sin rebasar los \$5'000,000.00. Asimismo para obra civil será de hasta \$3,000.00, el metro cuadrado de construcción.
	b) Equipamiento.	Hasta el 49% de la inversión sin rebasar los \$5'000,000.00.
5) Proyectos Integrales de Alto Impacto.	a) Infraestructura.	Hasta el 34% de la inversión sin rebasar los \$30'000,000.00. Asimismo, para obra civil será de hasta \$3,000.00 el metro cuadrado de construcción.
	b) Equipamiento.	
6) Proyecto de Desarrollo de Laboratorios.	a) Equipamiento.	Hasta el 35% de la inversión, sin rebasar los \$2'000,000.00.
7) Todo el Componente	a) Servicios para Certificaciones.	Hasta el 49%, sin rebasar los \$500,000.00. Para laboratorios hasta el 30%, sin rebasar los \$200,000.00.

1/- Los conceptos de apoyo del Subcomponente FIMAGO y las Entidades Federativas que integran las regiones para las cuales se establecen los diferentes montos máximos de apoyo del mismo, se detallan en el Anexo XXXVIII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.

**DESCRIPCIÓN**

Los criterios y requisitos específicos para acceder a los apoyos del Componente Manejo Postproducción, son los siguientes:

Criterios	Requisitos
<p>a) Que se presente proyecto de inversión que genere integración vertical, dentro de la cadena de valor.</p>	<p>i. Escritura pública o cualquier instrumento jurídico que acredite la legal propiedad o posesión del predio en donde se ejecutará el proyecto, a nombre del solicitante, debidamente protocolizado y registrado (o en su caso, el documento que demuestre que ha iniciado dicho registro) ante el Registro Público de la Propiedad o Registro Agrario Nacional, según corresponda. El instrumento jurídico que acredite la legal propiedad o posesión del predio en donde se llevará el proyecto deberá contar con vigencia de por al menos cinco años (diez años para los proyectos de Infraestructura Rastros TIF, de Infraestructura para Centros de Acondicionamiento Pecuario y Proyectos Integrales de Alto Impacto) contados a partir del año 2013.</p> <p>Para el caso de las personas morales, deberán presentar el listado de socios de pleno derecho de la organización, en versión impresa y en archivo digital en un disco compacto (cd) formato Excel.</p> <p>ii. Proyecto de Inversión conforme a lo señalado en el Anexo XLIII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013, o la metodología de evaluación utilizada por FIRA o Financiera Rural para otorgar un financiamiento, información que deberá entregarse en forma impresa y en archivo digital en un disco compacto (cd) formato PDF. Tratándose de solicitudes cuyo monto máximo sea de \$2,000,000.00, la información del proyecto deberá entregarse conforme al guion de Proyecto simplificado consignado en el Anexo V de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013. El interesado podrá presentar otros elementos técnicos adicionales que demuestren ventajas competitivas de su proyecto de inversión.</p> <p>iii. Para el caso de proyectos de Infraestructura para Centros de Acondicionamiento Pecuario, éstos deberán ser canalizados y presentados por organizaciones ganaderas con registro vigente en el Registro Agrario Nacional, así como por autoridades municipales o estatales preferentemente como complemento de un Rastro TIF Tipo municipal o regional.</p> <p>iv. En su caso, copia simple del permiso o concesión de pesca vigentes aplicables al tipo de proyecto.</p> <p>v. Adicionalmente, cuando se trate de proyectos integrales de alto impacto y de Rastros TIF Municipales deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser presentado por el titular de la SEDAGRO o del Delegado Federal de la SAGARPA.</li> </ol>

	<p>2. Opinión favorable del proyecto a desarrollar, por parte del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable del estado.</p> <p>3. Presentar justificación respecto a la prioridad y beneficios públicos esperados del proyecto, el impacto social, el problema que pretende atender y la población objetivo beneficiada. Asimismo se deberá indicar la administración y operación de los proyectos desarrollados.</p>
<p>b) Que el solicitante demuestre solvencia y el aseguramiento de la inversión.</p>	<p>i. Presentar estado de cuenta bancaria y en su caso, contrato de crédito a nombre del solicitante ante un intermediario financiero, carta de intención de crédito emitida por un intermediario financiero, o contrato de crédito con proveedores, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad o protocolizado ante Notario Público con la finalidad de demostrar liquidez para hacer la aportación de su contrapartida.</p> <p>ii. Carta compromiso en escrito libre, donde se señale el compromiso de asegurar las inversiones correspondientes en caso de resultar beneficiario. Dicha carta identificará los conceptos a asegurar en los que se incluirá la infraestructura, maquinaria y equipamiento que se pretende sean apoyados con recursos federales, el período de aseguramiento y la compañía aseguradora. En caso de Financiera Rural y FIRA el seguro se aplicará conforme a la normatividad crediticia del acreditante.</p> <p>iii. Presentar el último estado financiero. Las personas físicas o morales, que de acuerdo con el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación obligadas a dictaminar los estados financieros por Contador Público certificado deberán presentar el último estado financiero dictaminado y de no ser el caso, deberán presentar los estados financieros del ejercicio inmediato anterior debidamente firmados por el representante legal, acompañados de la firma y copia simple de la cédula del contador responsable de la verificación.</p>
<p>c) Que los proyectos cuenten con buenas prácticas.</p>	<p>i. Presentar constancia del inicio del trámite para integrarse al Programa de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación o Buenas Prácticas (para productos agrícolas y pecuarios) del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).</p> <p>ii. Cuando se trate de Infraestructura Rastros TIF: Opinión técnica favorable del SENASICA (Supervisor estatal) para la ejecución del proyecto, adicionalmente para los Rastros TIF y Centros de Acondicionamiento Pecuario municipales, el proyecto de inversión deberá contemplar un Programa permanente de capacitación dirigido a los usuarios y administradores del Centro de sacrificio, avalado por el SENASICA.</p> <p>iii. Para los Proyectos de Desarrollo de Laboratorios, deberán presentar la acreditación o la constancia de inicio del proceso de acreditación correspondiente del Laboratorio.</p>

**Contacto:**

Lic. Julio César Rodríguez Albarrán  
 Director General de Logística y Alimentación de la SAGARPA  
 Tel. 38.71.10.00 Ext. 33643

e.mail: [julio.ralbarran@sagarpa.gob.mx](mailto:julio.ralbarran@sagarpa.gob.mx)

**PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA (PAEI)  
COMPONENTE "ELECTRIFICACIÓN PARA GRANJAS ACUÍCOLAS"**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

Apoya la capitalización de las unidades económicas acuícolas integradas a parques industriales, mediante infraestructura y equipamiento eléctricos para una operación sustentable y respetando el medio ambiente.

**OBJETIVO**

Incrementar la capitalización de las unidades económicas dedicadas a la acuicultura e integradas a parques acuícolas, mediante el apoyo a la infraestructura y el equipamiento eléctricos necesarios para que operen con visión de sostenibilidad y de respeto al medio ambiente.

**COBERTURA**

Cobertura nacional, excepto en los casos en que las Reglas de Operación señalen lo contrario.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo son las personas físicas y morales que se dediquen a la actividad acuícola y que pretendan implementar proyectos de impacto regional o nacional definidos por la SAGARPA.

**TIPOS DE APOYOS**

Apoyos económicos directos a personas físicas o morales que se dediquen a la actividad acuícola y que pretendan implementar proyectos de impacto regional o nacional definidos por la SAGARPA; y que requieran apoyos económicos para invertir en infraestructura eléctrica de alta y mediana tensión, y en subestaciones eléctricas; así como en equipamiento eléctrico para granjas acuícolas.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los conceptos y montos máximos de apoyo del Componente Electrificación para Granjas Acuícolas, son los siguientes:

Concepto de apoyo	Montos máximos
a) Infraestructura Eléctrica de Alta y Mediana Tensión y Subestaciones Eléctricas.	Hasta el 60% del costo total del proyecto de electrificación con un monto máximo por proyecto de \$60,000,000.00.
b) Equipamiento Eléctrico para Granjas Acuícolas.	Hasta del 40% del valor total de la inversión requerida en el proyecto sin rebasar un monto de \$3'000,000.00.

## DESCRIPCIÓN

Para acceder a los apoyos del Componente Electrificación para Granjas Acuícolas, aplican los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos específicos:

Criterios	Requisitos
<p>a) Que sean granjas acuícolas en operación que legalmente se constituyan en parques acuícolas, cuenten con un protocolo de manejo sanitario validado por la autoridad sanitaria local y en conjunto tengan al menos 400 hectáreas de espejo de agua.</p> <p>Para el caso de proyectos de equipamiento eléctrico, se apoyarán granjas acuícolas de manera independiente siempre y cuando, hayan cumplido con el pago de su aportación al proyecto de electrificación.</p>	<p>i. Copia de la Cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.</p> <p>ii. Presentar el aviso de cosecha validado por la Oficina de Pesca en los últimos tres años.</p> <p>iii. Acta Constitutiva que acredite la integración de las granjas acuícolas en un parque acuícola, debidamente protocolizada y registrada ante el Registro Público del Comercio.</p> <p>iv. Acta de Asamblea debidamente protocolizada donde expresen su voluntad de asumir los compromisos y obligaciones derivadas del proyecto de electrificación.</p> <p>v. Protocolo de Manejo Sanitario del Parque Acuícola validado por la Autoridad Sanitaria local.</p>
<p>b) Que se acredite la legal propiedad o posesión del predio y que cuenten con Autorización en materia de Impacto Ambiental.</p>	<p>i. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio, donde están ubicadas las Unidades de Producción Acuícola,</p> <p>ii. Resolutivo de Impacto Ambiental positivo.</p> <p>Se podrá considerar el Resolutivo de carácter Regional con que cuente la Comisión Federal de Electricidad (CFE), siempre y cuando éste aplique para la zona donde se ubican las granjas acuícolas que integran el Proyecto de Electrificación.</p>
<p>c) Que presenten un proyecto técnico, ambiental y financieramente viable.</p>	<p>i. Presentar el proyecto de viabilidad técnica y financiera en base al formato del Anexo XLIII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.</p> <p>ii. Presentar dictamen de CFE mediante el cual valide la viabilidad técnica del proyecto.</p>



d) Que el Proyecto de Electrificación se apegue a la Ley y el Reglamento del Servicio Público de Energía Eléctrica.

i. Convenio celebrado con los propietarios de los terrenos en donde éstos ceden u otorgan los derechos de servidumbre de paso de acuerdo a la trayectoria de la infraestructura eléctrica, debidamente formalizados a favor de CFE (sólo en proyectos que incluyan construcción de líneas eléctricas).

**Contacto:**

Arq. Rubén Darío Castro Valdez  
Director General de Infraestructura de la CONAPESCA  
Teléfono directo 01(669).915.69.12,  
Conmutador 01(55).38.71.10.00  
Extensión 58201  
Correo electrónico ruben.castro@conapesca.gob.mx

SAGARPA

**PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA (PAEI)  
COMPONENTE "INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUÍCOLA"**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

Apoya la capitalización de las unidades económicas acuícolas integradas a parques industriales, mediante infraestructura y equipamiento eléctricos para una operación sustentable y respetando el medio ambiente.

**OBJETIVO**

Apoyar obras de infraestructura pesquera y acuícola; así como el equipamiento de las unidades económicas de producción pesquera y acuícola a efecto de contribuir a incrementar su capitalización y a mejorar el manejo sustentable de la producción pesquera y acuícola, el acopio y su conservación; garantizar la seguridad en las maniobras de atraque y desembarque; así como impulsar la rehabilitación de las áreas de pesca y la instalación de arrecifes artificiales.

**COBERTURA**

Los programas y componentes son de aplicación nacional, excepto los casos en que las Reglas de Operación señalan expresamente lo contrario.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo de este Componente son las personas físicas o morales que se dediquen a las actividades pesqueras y/o acuícolas, al amparo de un permiso o concesión de pesca y/o acuicultura.

**TIPOS DE APOYOS**

Apoyos económicos directos a personas físicas o morales que se dediquen a las actividades pesqueras y/o acuícolas, al amparo de un permiso o concesión de pesca y/o acuicultura vigente.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los conceptos y montos máximos de apoyo que proporciona el Componente Infraestructura Pesquera y Acuícola, son los siguientes:

Conceptos de apoyo	Montos máximos
a) Proyecto Integral de Acuicultura, Maricultura o Pesquero Rural de mediana y baja escala comercial (Incluye maquinaria y equipo y/o infraestructura).	i. Hasta el 70% del valor total de la inversión requerida en el proyecto, con un monto máximo de \$1'500,000.00.
b) Dragados y escolleras.	Hasta \$30'000,000.00.
c) Arrecifes artificiales.	Hasta \$5'000,000.00.
d) Estudios de factibilidad técnica y económica. Proyectos ejecutivos y Estudios de impacto ambiental para obras de infraestructura pesquera de uso común o bienes públicos.	Hasta \$4'000,000.00.
e) Infraestructura de Apoyo a Comunidades de Pescadores.	Hasta \$7'000,000.00.
f) Obras de Protección Marginal.	Hasta \$10'000,000.00.
g) Estudios de factibilidad técnica, económica, proyecto ejecutivo y de impacto ambiental para obras de infraestructura de apoyo a comunidades de pescadores.	Hasta \$400'000.00.

## DESCRIPCIÓN

Los criterios de elegibilidad y requisitos específicos para acceder a los apoyos del Componente Infraestructura Pesquera y Acuícola, son los siguientes:

Criterios	Requisitos
a) Que se presente un proyecto o propuesta técnica económicamente viable.	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Para obras de infraestructura la Propuesta del proyecto a desarrollar, en términos del Anexo XLIII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.</li> <li>ii. Propuesta Técnico-financiera (escrito libre), para el caso del apoyo para Equipamiento Eléctrico para Granjas Acuícolas.</li> <li>iii. En el caso de los apoyos para Proyectos Integrales de Acuicultura, Maricultura o Pesqueros, el beneficiario deberá acreditar su aportación mediante la presentación de estado de cuenta bancario donde sea el titular, que refleje que cuenta con la disponibilidad y suficiencia de recursos financieros para llevar a cabo la inversión.</li> <li>iv. Para los Proyectos Integrales de Acuicultura, Maricultura o Pesquero Rural en caso de que la aportación del beneficiario se complemente con la participación de alguna fuente de financiamiento, deberá presentar documento comprobatorio correspondiente.</li> </ul>
b) Que se dediquen a la actividad pesquera y acuícola.	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Copia simple del permiso y/o concesión vigentes aplicables al tipo de proyecto.</li> <li>ii. Copia de la Cédula del Registro Nacional Pesquero y Acuícola del solicitante,</li> </ul>

	iii. Avisos de cosecha o arribo (del último ciclo acuícola o temporada de pesca inmediato anterior del recurso objeto de la concesión o permiso, a la fecha de la solicitud), recibidos y sellados por la Oficina Regional de Pesca y Acuicultura y/o su representación correspondiente o las Subdelegaciones de Pesca en las Delegaciones de la SAGARPA.
c) Que se cuente con las autorizaciones y/o permisos requeridos para la ejecución del proyecto.	i. Resolución favorable emitida por la autoridad competente en materia de impacto ambiental, para el caso del apoyo Proyecto Integral de Acuicultura, Maricultura o Pesquero Rural. ii. Para el caso de Arrecifes Artificiales el permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y Autorización del Formato "H" Vertimiento de desechos y otras materias al mar, por parte de Secretaría de Marina.
d) Que se acredite la propiedad y/o posesión legal del predio, bien o inmueble durante el tiempo de vida útil del proyecto.	i. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio, bien o inmueble donde está o estará ubicado el proyecto u obra de infraestructura. Para el caso del concepto de apoyo del inciso a), la posesión será por un periodo de al menos 5 años.

**Contacto:**

M. en C. Víctor Manuel Arriaga Haro  
 Director General de Organización y Fomento de la CONAPESCA  
 Teléfono directo 01(669).915.69.32  
 Conmutador 01(55).38.71.10.00  
 Extensión 58602  
 Correo electrónico: varriagah@conapesca.gob.mx.

**PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA (PAEI)  
COMPONENTE "PESCA"**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

Apoya la inversión en equipamiento e infraestructura de las unidades económicas, acuícolas y pesqueras para la producción primaria, conservación, distribución y agregación de valor.

**OBJETIVO**

Incrementar la capitalización de las unidades económicas pesqueras y acuícolas, a través del apoyo subsidiario a la inversión en bienes de capital estratégicos relativos al equipamiento e infraestructura, para la realización de actividades de producción primaria, conservación, distribución y agregación de valor.

**COBERTURA**

Cobertura nacional, excepto en los casos en que las Reglas de Operación señalen lo contrario.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo son las personas físicas o morales que se dediquen a las actividades primarias pesqueras y acuícolas (que cuenten con los permisos o concesiones en la materia), conforme a la estratificación de productores y su regionalización.

**TIPOS DE APOYOS**

Apoyos económicos directos a personas físicas o morales para invertir en los siguientes conceptos de apoyo:

- a) Maquinaria y equipo
- b) Infraestructura e instalaciones.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los conceptos de inversión y montos máximos de apoyo del Componente Pesca, son los siguientes:

Concepto de apoyo	Montos máximos
a) Maquinaria y equipo	Hasta 50% del valor de los bienes a apoyar, sin rebasar \$750,000.00 de apoyo por persona física o moral. Para productores de alta y muy alta marginación el porcentaje máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de las inversiones a apoyar, sin exceder de \$750,000.00 de apoyo por persona física o moral.
b) Infraestructura e Instalaciones	Hasta 50% del valor de las inversiones a apoyar, sin rebasar \$750,000.00 de apoyo por persona física o moral. Para productores de alta y muy alta marginación el porcentaje máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de las inversiones a apoyar, sin exceder de \$750,000.00 de apoyo gubernamental por persona física o moral.

**DESCRIPCIÓN**

Los criterios de elegibilidad y los requisitos específicos para acceder a los apoyos que proporciona el Componente Pesca, son los siguientes:

Criterio	Requisitos
a) Que se dediquen a actividades de producción pesquera y acuícola	i. Copia simple de los permisos autorizaciones y/o concesiones vigentes aplicables al tipo de proyecto. ii. Copia de la Cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA).
b) Que se presente un proyecto productivo.	i. Solicitudes inferiores a los \$200,000.00 deberán entregar la información a que se refiere el anexo V de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013. ii. Solicitudes cuyo monto de apoyo sea igual o superior a los \$200,000.00 deberán presentar proyecto conforme al Anexo XLIII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA. Para ambos tipos de solicitudes se deberá acompañar el Anexo IV Solicitud de Apoyo conforme a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013
c) Que se acredite la posesión legal de la unidad de producción o de los bienes inmuebles.	i. Documento que acredite la posesión legal de la unidad de producción o de los bienes inmuebles (durante el tiempo de vida útil del proyecto)

**Contacto:**

M en C. Víctor Manuel Arriaga Haro  
 Director General de Organización y Fomento de la CONAPESCA  
 Teléfono directo 01(669).915.69.32  
 Conmutador 01(55).38.71.10.00  
 Extensión 58602  
 Correo electrónico: varriagah@conapesca.gob.mx.

SAGARPA  
 Rubro: Fomento Económico

**PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA (PAIEI)  
 COMPONENTE "MODERNIZACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA Y  
 RACIONALIZACIÓN DEL ESFUERZO PESQUERO."**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**OBJETIVO**

Fortalecer la eficiencia de la operación de la flota pesquera mayor, mediante la operación y el equipamiento de sus embarcaciones.

**COBERTURA**

Cobertura nacional, excepto en los casos en que las Reglas de Operación señalen lo contrario.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo de este Componente son las personas físicas o morales que cuenten con embarcaciones mayores al amparo de un permiso o concesión de pesca vigente; y que dichas embarcaciones presenten características de deterioro, por lo que requieran ser modernizadas y equipadas.

**TIPOS DE APOYOS**

Apoyos económicos directos a personas físicas o morales que cuenten con embarcaciones mayores al amparo de un permiso o concesión de pesca vigente; y que dichas embarcaciones presenten características de deterioro, por lo que requieran ser modernizadas y equipadas.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los conceptos y montos máximos que ofrece el Componente Modernización de la Flota Pesquera y Racionalización del Esfuerzo Pesquero, son los siguientes:

Conceptos de apoyo	Montos máximos
--------------------	----------------

<p>a) Modernización de embarcaciones mayores (sustitución del motor principal de la embarcación, adquisición e instalación de implementos catalizadores y ahorradores de combustible, sustitución de chumaceras de babbit por chumaceras bipartidas de rodillos, sustitución del forro del casco, incluye obra viva y obra muerta, arboladura y cubierta, caseta y herrajes del eje de cola, hélice, timón y tobera e instalación de ánodos de zinc, ampliación y recubrimiento de la bodega de conservación, adquisición e instalación de motogeneradores, condensadores, shillers para enfriamiento y, adquisición de equipos y artes de pesca selectivos).</p>	<p>Hasta el 50% del costo sin rebasar \$1'00,000.00, por embarcación.</p>
---	---

**DESCRIPCIÓN**

Los criterios y requisitos específicos para acceder al Componente Modernización de la Flota Pesquera y Racionalización del Esfuerzo Pesquero, son los siguientes:

<p>a) Que se cuente con un proyecto integral de modernización de embarcaciones técnicamente factible y económicamente rentable.</p>	<p>i. Propuesta del proyecto integral a desarrollar; de factibilidad técnica y financiera, de acuerdo al Anexo XLIII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013. ii. Original de escrito libre formulado por el solicitante bajo protesta de decir verdad, dirigido a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), con firma autógrafa del titular de la concesión y/o permiso respectivo, en el que se obligue a aportar con recursos económicos propios o vía crédito los recursos complementarios requeridos para el proyecto.</p>
<p>b) Que se dediquen a la actividad de pesca comercial.</p>	<p>i. Copia simple del permiso o concesión de pesca vigentes aplicables al tipo de proyecto. ii. Certificado de Seguridad Marítima vigente, para embarcaciones mayores. iii. Documentos de acreditación de la legal propiedad de las embarcaciones.</p>
<p>c) Que en el caso de la modernización de embarcaciones mayores, los apoyos se destinen a embarcaciones dedicadas a la captura de: camarón, calamar, escama marina, sardina, pulpo, tiburón y atún con palangre.</p>	<p>i. Permiso o concesión de pesca de las siguientes especies: camarón, calamar, escama marina, sardina, pulpo, tiburón y atún con palangre.</p>

**Contacto:**

Los responsables por Subsistema son:

**Subsistema Acuático:**

M. en C. Raúl Adán Romo Trujillo

Director General del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)

Teléfono 01(55).38.71.95.02 y 38.71.95.01

E.mail: [raul.romo@inapesca.sagarpa.gob.mx](mailto:raul.romo@inapesca.sagarpa.gob.mx)

Lic. Mario Gilberto Aguilar Sánchez



Titular de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA)

01(669).915.69.01;

E.mail: mario.aguilar@conapesca.gob.mx; 2)

**Subsistemas Agrícola y Microbiano:**

Ing. Belizario Domínguez Méndez

Director General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la SAGARPA

Teléfono, 01(55).38.71.10.00 Extensión 33328 y 33327

E.mail: belizario.dominguez@sagarpa.gob.mx: y

**Subsistema Pecuario:**

MVZ. Francisco Gurría Treviño

Teléfono 01(55).38.71.10.00 extensión 33210

E.mail: francisco.gurria@sagarpa.gob.mx.

SAGARPA  
Rubro: Fomento Económico

**PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA (PAEI)  
COMPONENTE " SUSTITUCIÓN DE MOTORES MARINOS ECOLÓGICOS"**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

Apoya el equipamiento y modernización de embarcaciones pesqueras ribereñas, para mejorar la calidad de los productos y fortalecer la seguridad de esta actividad.

**OBJETIVO**

Contribuir al equipamiento y modernización de las embarcaciones menores de 10.5 metros de eslora, con el fin de mejorar la calidad de los productos capturados y proporcionar mayor seguridad al desarrollar la actividad pesquera.

**COBERTURA**

Cobertura nacional, excepto en los casos en que las Reglas de Operación señalen lo contrario.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo de este Componente son las personas físicas que realicen actividades de pesca, al amparo de un permiso o concesión de pesca vigente, que requieran sustituir el motor o embarcación menor.

**TIPOS DE APOYOS**

Apoyos económicos directos a personas físicas que se dediquen a las actividades pesqueras ribereñas, al amparo de un permiso o concesión de pesca vigente, que requieran sustituir el motor o embarcación menor.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los conceptos y montos máximos de apoyo que proporciona el Componente Sustitución de Motores Marinos Ecológicos, son los siguientes.

Concepto de apoyo	Montos máximos
a) Sustitución de motor de hasta 115 HP y/o embarcación de 10.5 metros de eslora. Así como adquisición de equipo satelital y equipo para conservación de producto a bordo.	Hasta el 40% del costo total del bien sin rebasar un monto de \$90,000.00.

## DESCRIPCIÓN

Los criterios y requisitos específicos para acceder a los apoyos que otorga el Componente Sustitución de Motores Marinos Ecológicos, son los siguientes:

Criterio	Requisitos
a) Que se dediquen a la actividad pesquera.	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Copia simple del permiso o concesión de pesca vigentes aplicable.</li> <li>ii. Avisos de arribo (el primero y último de cada una de las dos temporadas de pesca inmediatas anteriores del recurso pesquero respectivo, a la fecha de la solicitud), recibidos y sellados por la Oficina Regional de Pesca y Acuicultura y/o su representación correspondiente, o las Subdelegaciones de Pesca de las Delegaciones de la SAGARPA. A excepción de aquellos permisos de reciente expedición que deberán presentar los últimos avisos;</li> <li>iii. Certificado de Matrícula de la Embarcación (copia y original para cotejo).</li> <li>iv. En su caso, original de constancia que avale que el solicitante es socio activo, cuando pertenezca a una organización o sociedad del sector pesquero;</li> <li>v. Certificado Nacional de Seguridad Marítima de la embarcación (copia y original para cotejo); y</li> <li>vi. Cotización vigente emitida por el proveedor en donde se señalen las características y precio del bien solicitado.</li> </ul>
b) Que se acredite la legal propiedad del motor fuera o dentro de borda y de la embarcación menor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Documento que acredite la legal propiedad del bien a sustituir a nombre del solicitante o endosada a su favor, los cuales pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Factura del bien</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Resolución emitida en un procedimiento de jurisdicción voluntaria tendiente a acreditar hechos de propiedad indicando las características del bien a sustituir que lo hagan identificable como único.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Acta ante fedatario público, donde exprese el interesado que es el propietario del motor a sustituir e indique sus características, que lo hagan identificable como único.</li> </ul> </li> </ul> <p>El documento presentado deberá incluir las características del bien que pretende sustituir.</p>

**Contacto:**

M en C. Víctor Manuel Arriaga Haro  
Director General de Organización y Fomento de la CONAPESCA  
Teléfono directo 01(669).915.69.32  
Conmutador 01(55).38.71.10.00  
Extensión 58602  
Correo electrónico: varriagah@conapesca.gob.mx.

SAGARPA

Rubro: Fomento Económico

**PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA (PAIEI)  
COMPONENTE "RECURSOS GENÉTICOS"**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

Fomenta la conservación, caracterización, evaluación, validación, mejoramiento, manejo, reproducción y aprovechamiento sustentable de la riqueza genética agrícola, microbiana, pecuaria y acuícola del país.

**OBJETIVO**

Fomentar la conservación, caracterización, evaluación, validación, mejoramiento, manejo, reproducción y aprovechamiento sustentable de la riqueza genética agrícola microbiana, pecuaria y acuícola existente en el país. En particular, aquéllas de importancia biológica o económica para la producción de alimentos, fibras y combustibles, entre otros bienes.

**COBERTURA**

Los programas y componentes son de aplicación nacional, excepto los casos en que las Reglas de Operación señalan expresamente lo contrario.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo de este Componente son las personas físicas o morales que realicen actividades de investigación, conservación, caracterización, evaluación, validación, mejoramiento, manejo, reproducción y aprovechamiento sustentable de la riqueza genética agrícola, microbiana, pecuaria y acuática de México.

**TIPOS DE APOYOS**

Apoyos económicos directos a personas físicas o morales que realicen actividades de investigación, conservación, caracterización, evaluación, validación, mejoramiento, manejo, reproducción y aprovechamiento sustentable de la riqueza genética agrícola, microbiana, pecuaria y acuática de México.

En el caso particular de la cría pecuaria, la población objetivo serán personas físicas o morales, dedicadas a la cría de ganado, cuya finalidad sea impulsar el repoblamiento del hato bovino, ovino y caprino nacional, mediante la retención de vaquillas gestantes lecheras, cárnicas o de doble propósito, hembras púberes ovinas o caprinas excedentes del reemplazo normal en las unidades de producción pecuaria; así como la adquisición de semen sexado, embriones sexados, y gestación de vaquillas y vacas mediante la transferencia de embriones que permitan incrementar la producción pecuaria nacional.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los conceptos de apoyo y montos máximos que otorga el Componente Recursos Genéticos, son los siguientes:

Conceptos de apoyo	Montos máximos
a) Conservación y caracterización1/.	Hasta el 100% del proyecto sin rebasar \$1,000,000.00.
b) Proyectos de evaluación de los impactos en los recursos genéticos agrícolas de Organismos Genéticamente Modificados (OGM).	
c) Evaluación, validación, mejoramiento, manejo, reproducción y uso sustentable de los recursos genéticos de importancia biológica o comercial1/.  d) Establecimiento y mantenimiento de centros de desarrollo integral de reproducción de material vegetativo y microbiano certificados que incluya, entre otros, huertos madre, lotes de yemas, viveros y laboratorios 1/. Así como de manejo, producción y propagación de larvas, post-larvas, semilla, cría o juveniles de organismos acuáticos, entre otros, así como uso sustentable de organismos acuáticos.  Centros de biotecnología reproductiva, evaluación, manejo y uso sustentable de especies y razas de importancia pecuaria. Centros de producción de larvas y post-larvas acuáticas, entre otros.	Hasta el 50% del proyecto sin rebasar \$5,000,000.00.
e) Vaquillas gestantes lecheras, cárnicas y de doble propósito; hembras púberes ovinas y caprinas.	- Para personas físicas, hasta 150 Unidades Animal. - Para personas morales, hasta 500 Unidades Animal
f) Semen sexado	- Hasta 500 dosis.
g) Embriones Sexados	- Hasta 50 Embriones.
h) Gestación de vaquillas y vacas mediante transferencia de embriones	- Hasta 25 hembras.
i) Transferencia y validación de tecnología para engorda de organismos acuáticos con fines económicos y/o alimenticios.	Hasta el 50% del proyecto sin rebasar \$5,000,000.00.

j) Investigación en la evaluación, manejo y preservación de productos sexuales, así como larvas, semilla y tejido.	
--	--

1/ Para el caso de recursos genéticos agrícolas, microbianos y acuáticos, se podrán apoyar, entre otros conceptos, acciones orientadas a probar variedades, reproducir material genético, integrar programas de mejoramiento genético de corto, mediano y largo plazo contemplando las necesidades de las cadenas productivas (desde la producción hasta la comercialización), y podrán participar como beneficiarios y/o aportantes socios y tipos de sociedades entre los diversos actores públicos, privados y centros e instituciones de investigación. Así como Servicios necesarios para garantizar la conservación y caracterización, como son: inventarios, bancos de germoplasma comunitarios, mejoramiento participativo; apoyos temporales por los servicios en la conservación de especies agrícolas, acuáticas y microorganismos originarias de México, representativas de la biodiversidad (mantenimiento de colecciones nacionales, documentación, regeneración, caracterización y protección legal del patrimonio genético del país), conforme las estrategias y acciones establecidas en los planes de acción definidos en el marco de los subsistemas Agrícola, Microbiano y Acuático.

**DESCRIPCIÓN**

Los criterios y requisitos específicos para acceder a los apoyos del Componente Recursos Genéticos, son los siguientes:

criterio	Requisitos
a) Que se presenten proyectos para la conservación, caracterización, evaluación, validación, manejo, reproducción y aprovechamiento sustentable de la riqueza genética agrícola y microbiana existente en el país. b) Demostrar que se cuenta con las capacidades técnicas y de infraestructura para llevar a cabo el proyecto.	i. Proyecto conforme al Anexo XLIII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.  ii. Documentación que indique y soporte:  <input checked="" type="checkbox"/> Las capacidades del personal técnico–científico (propio o de una institución de investigación) para coordinar o desarrollar el proyecto; tales como Currículum Vítae, certificados de cursos, diplomas, etcétera. <input checked="" type="checkbox"/> Relación de infraestructura con la que se cuenta: Terrenos experimentales, laboratorios, contratos de compra–venta, cartas de intención, entre otros documentos que comprueben la capacidad.

Los criterios y requisitos específicos para obtener los apoyos del Subcomponente de Recría Pecuaria y Semen Sexado, Embriones sexados y Gestación de vaquillas y vacas mediante transferencia de embriones son:

Criterios	Requisitos
a) Que los productores estén registrados en el Padrón Ganadero Nacional.	i. Presentar el número de la Unidad de Producción Pecuaria, emitida por el Padrón Ganadero Nacional en la Entidad Federativa.
b) Que los productores cumplan con el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA).	i. Las hembras, deberán estar registradas e identificadas en el SINIIGA, tanto las del reemplazo normal como aquéllas a beneficiar; en su caso demostrar con documentos la adquisición de los aretes.

c) En su caso, que los productores presenten comprobante de compra del semen sexado, embriones sexados y gestación de vaquillas y vacas mediante transferencia de embriones.	i. Demostrar con factura la compra de semen sexado, embriones sexados y gestación de vaquillas y vacas mediante transferencia de embriones conforme al Anexo XLII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.
d) Que los productores presenten el certificado de preñez.	i. Para las hembras bovinas, el certificado de preñez deberá ser expedido por un Médico Veterinario Zootecnista indicando su Cédula Profesional.
e) Que los productores presenten el certificado de empadre.	i. Para las hembras ovinas y caprinas, el certificado de empadre deberá ser expedido por un Médico Veterinario Zootecnista indicando su Cédula Profesional.
f) Que los productores cumplan con los requisitos sanitarios.	i. Presentar los documentos que comprueben el cumplimiento a la normatividad sanitaria, detallados en los Elementos Técnicos en Materia de Ganadería (Anexo XLII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013), dándose prioridad a los que presenten constancia de hato libre de Tuberculosis y Brucelosis y/o dictamen oficial de prueba de Tuberculosis y Brucelosis.
g) Los productores podrán ser apoyados cada año.	i. Los beneficiarios que nunca han recibido apoyo serán los primeramente calificados.

**Contacto:**

Subsistema Acuático:

M. en C. Raúl Adán Romo Trujillo

Director General del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)

Teléfono, 01(55).38.71.95.02 y 38.71.95.01

E.mail: [raul.romo@inapesca.sagarpa.gob.mx](mailto:raul.romo@inapesca.sagarpa.gob.mx)

Lic. Mario Gilberto Aguilar Sánchez

Comisionado Nacional de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA)

Teléfono 01(669).915.69.01

E.mail: [mario.aguilar@conapesca.gob.mx](mailto:mario.aguilar@conapesca.gob.mx);

Subsistemas Agrícola y Microbiano

Ing. Belizario Domínguez Méndez

Director General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la SAGARPA

Teléfono 01(55). 38.71.10.00 Extensión 33328 y 33327

E.mail: [belizario.dominguez@sagarpa.gob.mx](mailto:belizario.dominguez@sagarpa.gob.mx);

Subsistema Pecuario:

MVZ. Francisco Gurría Treviño

Coordinador General de Ganadería de la SAGARPA

Teléfono 01(55).38.71.10.00 Extensión 33210

E.mail: [francisco.gurria@sagarpa.gob.mx](mailto:francisco.gurria@sagarpa.gob.mx)



SAGARPA  
Rubro: Fomento Económico

**PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA (PAIEI)  
COMPONENTE “MINERÍA SOCIAL”**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**OBJETIVO**

Fomenta el aprovechamiento de los minerales no metálicos y rocas ubicados en los ejidos y comunidades rurales.

**COBERTURA**

Los programas y componentes son de aplicación nacional, excepto los casos en que las Reglas de Operación señalan expresamente lo contrario.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo de este Componente son las personas físicas o morales pertenecientes a los ejidos y comunidades rurales con aprovechamientos de minerales no metálicos y rocas.

**TIPOS DE APOYOS**

Apoyos económicos directos a personas físicas o morales pertenecientes a los ejidos y comunidades con aprovechamientos de minerales no metálicos y rocas.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los conceptos y montos máximos que ofrece el Componente Minería Social, son los siguientes:

<b>Conceptos de apoyo</b>	<b>Montos máximos</b>
a) proyectos para el aprovechamiento de minerales no metálicos y rocas.	Hasta el 50% del costo del proyecto sin rebasar \$2,000,000.00.

b) Proyectos productivos para la elaboración de bienes a base de minerales no metalíferos y rocas.	Hasta el 50% del costo del proyecto sin rebasar \$1,000,000.00.
c) proyectos de asistencia técnica y capacitación en aprovechamiento sustentable de los minerales no metalíferos y rocas.	Hasta el 50% del proyecto sin rebasar \$50,000.00.

**DESCRIPCIÓN**

Los criterios y requisitos específicos para acceder a los apoyos del Componente Minería Social, son los siguientes:

<b>Criterios</b>	<b>Requisitos</b>
a) Que se presenten proyectos para el cumplimiento del objetivo del componente.	i. Proyecto conforme al Anexo XLIII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.

**Contacto:**

Ing. Belizario Domínguez Méndez

Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la SAGARPA

teléfono 01(55). 38.71.10.00

Extensión 33328 y 33327

e.mail: [belizario.dominguez@sagarpa.gob.mx](mailto:belizario.dominguez@sagarpa.gob.mx)

SAGARPA  
Rubro: Fomento Económico

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL/COMPONENTE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA."**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

Apoya a los proyectos de investigación, validación y transferencia de tecnología del sector agroalimentario; y las acciones de supervisión y seguimiento relacionadas con dichos proyectos.

**OBJETIVO**

Fomentar y apoyar la ejecución de proyectos de investigación, validación y transferencia de tecnología, en las actividades del sector agrícola, pecuario, pesquero y acuícola; a través de instituciones de investigación, educativas, asociaciones o sociedades civiles que permitan aumentar sustentablemente la productividad de los bienes y servicios asociados a dichos sectores; así como fortalecer la operación y gestión de las propias instancias responsables de la operación de Proyectos de Impacto Regional o Nacional apoyados por la SAGARPA; así como de las Instituciones o asociaciones responsables de la operación de proyectos a nivel estatal, en las acciones de supervisión y seguimiento de los proyectos anteriormente mencionados.

**COBERTURA**

Los programas y componentes son de aplicación nacional, excepto los casos en que las Reglas de Operación señalan expresamente lo contrario.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo son las personas físicas o morales que se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras o acuícolas que requieran mejorar sus procesos productivos a través de proyectos de investigación, validación y/o transferencia de tecnología, realizados por instituciones, asociaciones o sociedades civiles especializadas en la materia.

**TIPOS DE APOYOS**

Otorga apoyos económicos directos a las personas físicas o morales dedicadas a las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras o acuícolas que requieran mejorar sus procesos productivos a través de proyectos de investigación, validación y/o transferencia de tecnología, realizados por instituciones, asociaciones o sociedades civiles especializadas en la materia.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los conceptos y montos máximos de apoyo del Componente Innovación y Transferencia de Tecnología, son los siguientes:

Conceptos de apoyo	Montos máximos
<b>Proyectos de Operación a Nivel Estatal</b>	
a) Fortalecimiento de la operación y gestión.	i. Al menos un 4% del monto total del componente a nivel estatal sin rebasar el 8%. ii. Para la actualización de la Agenda de Innovación Estatal (Catálogo de Necesidades de Tecnologías) hasta \$600,000.00.
b) Apoyo para la ejecución de proyectos específicos de investigación, validación, y acciones de transferencia de tecnología.	i. Hasta \$1,000,000.00.
<b>Proyectos de Impacto Regional o Nacional</b>	
c) Apoyo a proyectos de investigación, validación, y/o transferencia de tecnología y desarrollo de tecnología de impacto regional o nacional y para equipamiento de laboratorios de investigación*. Para temas pecuarios incluye proyectos para servicios tecnológicos especializados, y actividades de conservación, caracterización, evaluación y utilización de los recursos genéticos.	i. Hasta \$20,000,000.00 por proyecto.
d) Apoyo a la Instancia Ejecutora para la coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos de impacto regional o nacional.	i. Hasta \$15,000,000.00.

**\* Incluye apoyo a proyectos de investigación y transferencia de tecnología de cultivos para bionenergéticos, energías renovables, biofertilizantes, abonos orgánicos y nuevos productos.**

**DESCRIPCIÓN**

Los criterios de elegibilidad y requisitos específicos del Componente Innovación y Transferencia de Tecnología, son los siguientes:

Criterio(s)	Requisito(s)
-------------	--------------

a) Que se asegure la operación del componente a nivel Estatal mediante una experiencia mínima de 5 años.	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Celebren convenio con la Instancia Ejecutora.</li> <li>ii. Presentar solicitud con su programa de gasto, para el fortalecimiento.</li> <li>iii. Presentar propuesta de programa de actividades para la actualización de la Agenda de Innovación Tecnológica Estatal.</li> </ul>
b) Que se atiendan demandas o necesidades de los sistemas productos estatales u organizaciones productivas representativas del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Presentar programa de demandas de investigación, validación o transferencia de tecnología alineados con la Agenda de Innovación Tecnológica Estatal actualizada en ciclo homólogo anterior.</li> </ul>
<b>Proyectos de Impacto Regional o Nacional</b>	
c) Que se atiendan demandas o necesidades de prioridad nacional, de impacto regional o nacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Presentar proyecto avalado por el Comité Sistema Producto Nacional, Organización representativa nacional o lo que determine la Unidad Responsable.</li> </ul>
d) Que se asegure la coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos de impacto regional o nacional a través de la experiencia de la ejecución del componente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Celebrar convenio con la unidad responsable, que incluya programa de acciones a desarrollar.</li> </ul>

**Contacto:**

Para la Rama Agrícola:

Ing. Belizario Domínguez Méndez

Director General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, de la SAGARPA

Teléfono 01(55) 38.71.10.00 extensión 33328;

E.mail: belizario.dominguez@sagarpa.gob.mx

Para la Rama Pecuaria:

MVZ. Francisco Gurría Treviño

Coordinador General de Ganadería de la SAGARPA

Teléfono: 01(55) 38.71.10.00 extensión 33210

E.mail: francisco.gurria@sagarpa.gob.mx.

Para las Ramas Pesquera y Acuícola:

Lic. Mario Gilberto Aguilar Sánchez

Comisionado Nacional de la CONAPESCA

Teléfono 01(669).915.69.01

E.mail: mario.aguilar@conapesca.gob.mx;

Oficina alterna:

Teléfono 01(55). 38.71.10.00 extensiones 33524, 33523 y 33534.

mario.aguilar@conapesca.gob.mx.

SAGARPA  
Rubro: Fomento Económico

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS  
COMPONENTE "DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL"**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA Este componente se opera a través de los organismos estatales.
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI De forma concurrente con los recursos de los beneficiarios y puede contarse con la participación de la entidad federativa.

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

Fomenta el desarrollo de capacidades de los productores, organizaciones, familias, agentes económicos e instituciones especializadas en capacitación e investigación agroalimentaria, pesquera y acuícola.

**OBJETIVO**

El objetivo específico es fomentar el desarrollo de capacidades de los productores, sus organizaciones, las familias rurales y otros actores que realizan oficios en el medio rural, así como las instituciones especializadas en la capacitación e investigación agropecuaria, acuícola y pesquera, en el marco del Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral (SENACATRI). Lo anterior con el fin de facilitar el acceso al conocimiento, información y uso de tecnologías modernas; su interacción con sus socios estratégicos en investigación, educación, agronegocios y el mercado; y el desarrollo de sus propias habilidades y prácticas técnicas, organizacionales y gerenciales, para detonar el desarrollo de un campo justo, productivo, rentable, sustentable y garante de la seguridad alimentaria.

**COBERTURA**

Los programas y componentes son de aplicación nacional, excepto los casos en que las Reglas de Operación señalan expresamente lo contrario.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo son las personas físicas, morales, grupos con actividades productivas en el medio rural e instituciones especializadas en la capacitación e investigación entre las cuales se consideran:

a) Productores, grupos de trabajo, y personas morales, que se dediquen a actividades de producción agropecuarias, acuícolas y pesqueras; de transformación, de servicios y oficios en la población rural.

b) Instituciones de Investigación, de Educación Superior y Media Superior, de cobertura local y nacional, así como otras instituciones del sector especializadas en investigación y capacitación; que proveen servicios profesionales de consultoría, extensionismo, asistencia técnica y capacitación para proyectos productivos; formación, capacitación, acreditación y en su caso certificación de prestadores de servicios profesionales y seguimiento a la calidad de servicios profesionales, en los sectores agropecuario, acuícola y pesquero.

**TIPOS DE APOYOS**

Otorga apoyos económicos a las organizaciones sociales del sector rural, legalmente constituidas, sin fines políticos y/o de lucro y cuyo objeto social contemple la representación de sus integrantes en los foros e instancias creadas para la participación del sector rural en el diseño e implementación de políticas públicas, programas y proyectos para el desarrollo rural.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

I. Los conceptos y montos máximos de apoyo del Componente Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, son los siguientes:

a).- Organización o asistencia a eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias y proyectos relevantes.

Tipo de apoyo	Montos máximos de apoyo
a.1. Para la organización de eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias; así como reuniones de presentación y selección de proyectos (incluye los eventos de la RENDRUS=Red Nacional de Desarrollo Rural Sustentable y de Productos No Tradicionales).	Hasta \$120,000.00 por evento estatal; y hasta \$300,000.00 para eventos nacionales.
a.2. Para la asistencia a los eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias y reuniones de presentación y selección de proyectos (entre otros se considera la RENDRUS y Productos No Tradicionales, así como los organizados por instituciones de investigación o educación).	Hasta \$20,000.00 por participante en eventos (máximo dos personas por organización o grupo en evento de la RENDRUS=Red Nacional de Desarrollo Rural Sustentable, No Tradicionales y Orgánicos); cursos o giras de intercambio a nivel interestatal y nacional. En caso de que el participante sea una empresa que exhibe productos en el evento, se otorgará hasta \$ 5,000.00 para pago de stand (máximo 6 estands por entidad federativa). Hasta \$1,500.00 por participante y hasta 40 participantes por organización o grupo, para eventos organizados por Instituciones de Investigación o Educación.

Los apoyos que se destinen a este concepto no deberán rebasar el 7% de los recursos del componente en la entidad federativa.

Esta estrategia (a1 y a2) de intercambio de conocimientos, experiencias y proyectos relevantes es inductiva, por lo que no es necesario que cada participante realice una solicitud de apoyo; para ello, se deberá asignar a una organización, institución o grupo que represente a todos los participantes, la cual elaborará la solicitud correspondiente. Al término del evento, la organización, institución o grupo asignado deberá presentar la comprobación del gasto así como la lista de beneficiarios.

b).- Servicios otorgados por prestadores de servicios profesionales:

Tipo de apoyo	Montos máximos
b1. Para la asistencia técnica y la capacitación para la innovación tecnológica o para desarrollo organizacional y/o empresarial.	Hasta \$700.00 por mes, por productor individual atendido, sin rebasar \$250,000.00 por grupo u organización económica para servicios profesionales que promuevan la innovación tecnológica. Para los servicios de un técnico especializado en Desarrollo Organizacional y/o Empresarial, hasta \$60,000.00 por organización económica, durante un período de hasta 9 meses.
b2. Para la puesta en marcha de proyectos agropecuarios, acuícolas y/o pesqueros (proyectos de inversión apoyados por el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, de recursos superiores a los \$200,000.00).	Hasta \$5,000.00 por persona, sin rebasar \$100,000.00 por organización o grupo, ni exceder 10% del monto de inversión autorizado.
b3. Para la elaboración de estudios y proyectos productivos; o proyectos de impacto regional de cadenas agroalimentarias.	Hasta \$5,000.00 por persona, sin rebasar los \$100,000.00 por organización o grupo y sin exceder el 10% de la inversión del proyecto. En caso de que el proyecto requiera necesariamente la realización de un estudio de impacto ambiental, los montos anteriores se podrán incrementar en un 50%.
b4. Servicios integrales proporcionados por Agencias de Desarrollo o Equipos Multidisciplinarios de Técnicos constituidos como personas morales, para la promoción y el fomento de actividades productivas que incluyan procesos de organización, producción, financiamiento, seguro, desarrollo empresarial y comercialización; incluyendo ganadería y agricultura por contrato.	Hasta \$5,500.00 por persona o unidad de producción familiar, atendida, sin rebasar \$1,500,000. por grupo u organización económica. Para el caso de localidades en zonas de alta y muy alta marginación, se podrá incrementar este apoyo hasta en un 50% y en el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA) aplican los montos máximos de apoyo establecidos en el artículo 50 de las presentes reglas de operación.
b5. Asesoría técnica para la ejecución de proyectos territoriales, así como capacitación de empresas apoyadas, bajo el componente de Activos Productivos Tradicional definido en las Reglas de Operación 2013. Este concepto puede ser otorgado por empresas de servicios, agencias de desarrollo o instituciones de educación.	Hasta \$5,500 por persona o unidad de producción familiar, atendida por proyecto y hasta el 10% de la inversión que se autorice por proyecto, del programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, para ambos servicios sin rebasar \$500,000.00 por proyecto, por ciclo productivo o año.

En razón de que los servicios otorgados con apoyos de este inciso están sujetos a supervisión y seguimiento en su calidad, el último pago a los prestadores de servicios no podrá ser inferior al 30% del monto total del apoyo y estará condicionado al dictamen favorable del Centro Estatal de Capacitación y Seguimiento a la Calidad de los Servicios Profesionales (CECS).

En caso de que el prestador de servicios de este inciso esté certificado en competencias laborales, el monto del apoyo se incrementará en un 10%.

c.- Servicios prestados por instituciones de investigación y educación superior, educación media superior y otras instituciones del sector, especializadas en investigación y capacitación.

Tipo de apoyo	Montos máximos
---------------	----------------



<p>c.1 Servicios de Extensionismo, asesorías, consultorías, asistencia técnica o capacitación para el desarrollo de actividades productivas u oficios agropecuarios, acuícolas y pesqueros; así como diseño y puesta en marcha de proyectos, incluyendo proyectos territoriales.</p>	<p>Hasta \$5,000.00 por persona sin rebasar \$2,000,000.00, por ciclo productivo o año.</p> <p>Hasta \$2,000,000.00 por proyecto especial de extensionismo.</p>
<p>c.2. Servicios de asesoría técnica a los Consejos Distritales de Desarrollo Rural Sustentable para la elaboración y articulación de programas de desarrollo de capacidades y extensionismo rural con un enfoque territorial, vinculados con los sistemas producto básicos y estratégicos (Artículo 179, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable); así como relacionados con las estrategias especiales prioritarias determinadas por las entidades federativas.</p>	<p>Hasta \$1,000,000.00 por cada equipo de técnicos, interdisciplinario, conformado hasta por cinco prestadores de servicios.</p>
<p>c.3 Asesoría técnica para la ejecución de proyectos territoriales definidos en el Componente Activos Productivos Tradicional, previsto en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013; este apoyo del componente se podrá otorgar hasta por el 10% de la inversión que se autorice del programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.</p>	<p>Hasta el 10% de la inversión que se autorice por proyecto, del programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, sin rebasar \$500,000.00 por proyecto, por ciclo productivo o año.</p>
<p>c.4 Servicios de formación, capacitación, acreditación y, en su caso, certificación de competencias a prestadores de servicios profesionales; así como la supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales.</p>	<p>Se destinará el 12% del presupuesto del componente una vez descontado el gasto de operación, para realizar las acciones encomendadas a los Centros Estatales de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales.</p>

d).- Apoyos a operar por conducto de Instancias Ejecutoras de cobertura nacional:

<p><b>Tipo de apoyo</b></p>	<p><b>Montos máximos</b></p>
<p>d.1. Capacitación Integral a productores, jóvenes y mujeres rurales.</p>	<p>Hasta 5,000,000.00 para organizaciones sociales y/o económicas nacionales.</p>
<p>d.2. Capacitación Integral a productores, jóvenes y mujeres rurales a nivel de Entidad Federativa y/o Cobertura Regional Estatal regional.</p>	<p>Hasta 2,000,000.00 para organizaciones económicas y/o sociales de cobertura Estatal y/o Estatal regional regionales o estatales.</p> <p>En ambos apoyos incluirán un 6% de los recursos para contratar al Centro Estatal de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de Servicios Profesionales (CECS), para el seguimiento de la calidad de los servicios. El último pago no podrá ser inferior al 30% del monto total del apoyo y estará condicionado al dictamen favorable del CECS.</p>

<p>d3. Servicios de ejecución nacional de soporte al Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.</p>	<p>Hasta el 15% de los recursos de ejecución directa del Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, destinando hasta el 10% para proporcionar capacitación, soporte y acreditación a los Centros Estatales de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales (CECS) y la Coordinación Estatal y Territorial en las Entidades y hasta el 5% para que se otorgue soporte metodológico y/o tecnológico a estrategias territoriales y sectoriales en aspectos agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera y otros característicos del sector rural.</p>
---	--

**DESCRIPCIÓN**

Los criterios y requisitos específicos del Componente Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, son los siguientes:

Criterios	Requisitos
<b>Los productores:</b>	
<p>Demuestren que se dedican a actividades y/o a oficios productivos, de transformación o de servicios, agropecuarios, acuícolas y pesqueros.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entreguen la solicitud general firmada por el solicitante, su representante y/o la autoridad de la comunidad, ejido o municipio.</li> <li>2. Las Personas Físicas deben acreditar este criterio mediante constancia en escrito libre emitida por la autoridad municipal o por la jefatura del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) correspondiente.</li> <li>3. Los Grupos de Personas mediante el acta de asamblea constitutiva en la que se indique la acreditación de este criterio.</li> <li>4. Las Personas Morales, acreditarán este criterio mediante el acta constitutiva en cuyo objeto social se indique la realización de esas actividades.</li> </ol>
<p>Que propongan al Prestador de servicio o Institución encargada de proporcionar el servicio.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Entregar programa de trabajo a desarrollar.</li> <li>6. Entregar Currículum Vitae con evidencias de estudios y experiencia profesional en fotocopia, relacionada con el programa de trabajo.</li> <li>7. Carta compromiso del Prestador de Servicios Profesionales (PSP) o Institución en escrito libre de compromiso para asistir a programas de capacitación, actualización, acreditación y eventualmente a la certificación de competencias laborales.</li> </ol>
<b>Instituciones:</b>	
<p>Demuestren ser instituciones dedicadas a la investigación, educación superior, media superior, especialistas en investigación o capacitación en temas agropecuarios, acuícolas, pesqueros, administrativos, financieros, comerciales o del Desarrollo Rural del sector agroalimentario.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Todas las Instituciones: deberán presentar acta constitutiva y documentación oficial y evidenciales que la acrediten como institución de investigación, educación superior o media superior o agencia internacional; y en cuyo objeto social se indique su especialidad en temas agropecuarios, pesqueros, administrativos, financieros, comerciales o de desarrollo rural del sector agroalimentario.</li> </ol>

	<p>2. Institución de cobertura nacional: además del requisito anterior, presentar documentación que indique las entidades en las que cuentan con instalaciones y personal docente.</p> <p>3. Institución de cobertura local: además de acreditar el requisito del número 1, presentar documentación que indique contar en la entidad con instalaciones y personal docente.</p>
<p>Que propongan al Grupo de beneficiarios del servicio que prestarán.</p>	<p>1. Entregar la solicitud general firmada por los interesados en recibir el servicio de la institución, su representante y/o la autoridad de la comunidad, ejido o municipio, para participar en la realización del proyecto.</p> <p>2. Entregar la relación de la población beneficiaria utilizando el anexo XIX de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.</p> <p>3. Entregar proyecto en escrito libre.</p> <p>4. Entregar el programa de trabajo con las actividades a realizar con los beneficiarios.</p> <p>5. Entregar Currículum Vítae con evidencias del equipo institucional responsable del proyecto.</p>

Los Requisitos de Elegibilidad de los Prestadores de Servicios Profesionales están en el Anexo XLI de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013, los demás anexos que tienen relación con el presente componente son: XIX, XXVIII, LIII bis, LV y LVI.

**Contacto:**

Dr. Jorge Galo Medina Torres

Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural de la SAGARPA

Teléfono 38.71.11.31 y 38.71.10.00 Extensiones 33491 y 33496

E.mail: [jorge.medina@sagrpa.gob.mx](mailto:jorge.medina@sagrpa.gob.mx)

SAGARPA  
Rubro: Fomento Económico

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS  
COMPONENTE "APOYOS PARA LA INTEGRACIÓN DE PROYECTOS"**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	Opera directamente por las Unidades Responsables de la SAGARPA y de la CONAPESCA.
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	De forma concurrente con los recursos de los beneficiarios y puede contarse con la participación de la entidad federativa.

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

Fortalece a las organizaciones sociales y Comités Sistema Producto, como instrumentos de planeación, comunicación y concertación para la planificación y programación del sector rural.

**OBJETIVO**

El objetivo específico es mejorar el desempeño de las organizaciones sociales y de los Comités Sistema Producto Nacionales, Regionales y Estatales, como mecanismos de planeación, comunicación y concertación permanente entre los actores económicos, que participan en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

**COBERTURA**

Los programas y componentes son de aplicación nacional, excepto los casos en que las Reglas de Operación señalan expresamente lo contrario.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo, son las organizaciones sociales del sector rural legalmente constituidas, sin fines políticos y/o de lucro y cuyo objeto social contemple la representación de sus integrantes en los foros e instancias creadas para la participación del sector rural en el diseño e implementación de políticas públicas, programas y proyectos para el desarrollo rural; los Comités Sistema Producto nacionales, estatales y regionales de los sectores agrícola, pecuario y acuícola y pesquero, integrados de acuerdo a la Ley y que estén en operación o inicien la operación en 2013; así como las personas morales que representen a los Sistemas Producto o a las organizaciones sociales para efectos del concepto de apoyo de proyectos.

**TIPOS DE APOYOS**

Otorga apoyos económicos a las organizaciones sociales del sector rural, legalmente constituidas, sin fines políticos y/o de lucro y cuyo objeto social contemple la representación de sus integrantes en los foros e instancias creadas para la participación del sector rural en el diseño e implementación de políticas públicas, programas y proyectos para el desarrollo rural; los Comités Sistema Producto nacionales, estatales y regionales de los sectores agrícola, pecuario y acuícola y pesquero, integrados de acuerdo a la Ley y que estén en operación o inicien la operación en 2013; así como las personas morales que representen a los Sistemas Producto o a las organizaciones sociales para efectos del concepto de apoyo de proyectos.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los conceptos y montos máximos de apoyo del Componente Apoyos para la Integración de Proyectos, son los siguientes:

Concepto de apoyo	Montos máximos
<b>Organizaciones sociales y Sistemas Producto</b>	
<p><b>1. Profesionalización.-</b> Pago por servicios profesionales que requiera la organización social o el comité del sistema producto para asegurar su profesionalización, principalmente para el facilitador, asistente y servicios contables, así como los dirigidos a la mejora de las capacidades de sus integrantes, conocimientos o habilidades en los ámbitos de organización y gestión de los profesionistas que le prestan sus servicios.</p>	<p><b>Para organizaciones sociales:</b>                      a) Hasta \$5,000,000.00 para Organizaciones Sociales del sector rural, que cubran los requisitos contemplados en los incisos a) al g) de este Componente                      b) Hasta \$2,000,000.00 para organizaciones que cumplan los requisitos contemplados en los incisos a) al f) de este mismo Componente.                      Para las organizaciones sociales el apoyo en comunicación será hasta por 25% del total del apoyo autorizado y en gastos operativos hasta por <b>30%</b> del total del apoyo autorizado.</p> <p><b>Para Sistemas Producto:</b>                      a) Hasta \$2,000,000.00 para Comités Nacionales, y                      b) Hasta \$500,000.00 para Comités de cobertura estatal o regional.</p>
<p><b>2. Equipamiento.-</b> Este rubro contempla: adquisición de mobiliario y equipo de cómputo y de oficina; mantenimiento y conservación de instalaciones en cuyo concepto serán considerados los materiales de construcción, estructuras y manufacturas, materiales complementarios, material eléctrico y electrónico; programas de cómputo, refacciones y accesorios para el equipo de cómputo. Para el caso de los Sistemas Producto solamente se consideran los siguientes conceptos: la adquisición de equipos informáticos nuevos (Computadoras de escritorio, Lap Top, pantalla, impresoras multifuncional, proyector, USB y software) y equipo de oficina estrictamente necesario para la instalación de los equipos de cómputo cámaras fotográficas y de video.</p>	

<p><b>3.- Comunicación.-</b> Gastos destinados a bienes y servicios para la realización de Congresos, Foros, Convenciones, Asambleas, Simposio, mesas de trabajo y talleres que tengan por objeto comunicar a los productores y demás agentes económicos de la cadena los resultados de la actuación de la directiva del comité, con énfasis en los avances o decisiones de diverso orden que favorezcan a la cadena y transmitir nuevos conocimientos técnicos, incluidos los relacionados con la Sanidad, e información de orden económico y comercial de interés para la cadena productiva o bien para discutir problemas específicos y plantear propuestas de solución. También se apoya material de difusión y promoción para el fortalecimiento de las cadenas productivas.</p>	
<p><b>4. Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo.-</b> Son aquellos derivados de la operación general de la organización o Comités del Sistema Producto, tales como pasajes, hospedajes y alimentación para los representantes y agentes operativos de las Organizaciones Sociales y Comités de los Sistemas Producto. Este concepto de apoyo en ningún caso podrá ser destinado para cubrir el gasto corriente de la Organización.</p>	
<p><b>5. Proyectos.-</b> Apoyo para la integración y consecución de proyectos, que demuestren vínculos con actividades productivas y los Sistemas Producto, de conformidad a los términos de referencia que se emitan. Incluye también los Estudios y Proyectos para la competitividad y actualización de sus planes rectores y para la conformación de centros de servicios empresariales.</p>	<p>Hasta el 50% del o de los proyectos sin rebasar \$5,000,000.00.</p>

**DESCRIPCIÓN**

Los criterios de elegibilidad y requisitos específicos del Componente Apoyos para la Integración de Proyectos, son los siguientes:

Criterio(s)	Requisito(s)
<b>Organizaciones sociales</b>	
<p>a) Que la organización demuestre estar constituida legalmente con antigüedad suficiente y que esté vinculada con actividades de desarrollo rural.</p>	<p>i. Acta constitutiva protocolizada ante Notario Público. a) Haber transcurrido por lo menos tres años desde la fecha de su constitución. b) Tener un objeto social que le permita desarrollar, entre otras, las actividades previstas por el artículo 143 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. c) No perseguir fines de lucro ni de proselitismo partidista;</p>

	ii. Acta de la asamblea protocolizada de la última reunión ordinaria.
b) Que cuente con cobertura significativa en el territorio nacional.	i. Contar con la representatividad en por lo menos cinco Estados de la República Mexicana, la cual se acreditará con la constancia emitida por dependencias del Gobierno Federal o Entidades Federativas o en su caso, con la constancia de participación en los Consejos Estatal o Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable;
c) Que el funcionamiento de la organización se enmarque en el ordenamiento jurídico apropiado para las actividades de las organizaciones sociales.	i. Clave de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y acuse del informe anual de actividades del ejercicio inmediato anterior, presentado ante el Instituto Nacional de Desarrollo Social;
d) Que demuestre que la organización tiene una cuenta que genere productos financieros o intereses;	i. Documento emitido por institución bancaria, que demuestre que la organización tiene una cuenta que genere productos financieros o intereses;
e) En caso de haber recibido apoyo durante el 2012 del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural, componente Apoyos para la Integración de Proyectos, que demuestre el cumplimiento en la comprobación de los recursos ejercidos;	i. Carta finiquito del ejercicio anterior, emitida por la Instancia Ejecutora del componente Apoyos para la Integración de Proyectos, del Programa Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural.
f) Que tenga una planeación estratégica a corto, mediano y largo plazo.	i. Presentar plan de trabajo de la organización conforme a lo establecido en el Anexo XLIV de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013. El plan a corto plazo contempla las acciones a realizar en el presente año. Este plan de trabajo tendrá que cubrir necesariamente los conceptos de profesionalización, equipamiento, difusión y gastos operativos. Para el caso de que entre los conceptos que considere el plan de trabajo de la organización beneficiada se encuentre el equipamiento, ésta no podrá solicitar el apoyo para los mismos rubros en el ejercicio siguiente. El plan a mediano plazo consta de una visión más completa de los objetivos que busca la organización en los próximos cinco años, incluyendo las líneas generales de proyectos que consideren estratégicos para detonar el desarrollo económico donde tengan presencia;
g) Que demuestre que las actividades de la organización han impactado y fomentado el crecimiento de organizaciones productivas en procesos de comercialización, actividades productivas o de financiamiento.	i. Demostrar vinculación de la organización social con actividades productivas del país.
<b>Comités Sistema Producto</b>	
a) Que se encuentren formalmente constituidos y operando conforme a la estrategia definida por la SAGARPA, acorde a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable que se constituyan en el ejercicio fiscal	i. Acreditar mediante copia del acta constitutiva vigente la constitución del comité u organización legal que lo represente. ii. Copia del acta constitutiva con sus estatutos y nombramiento del representante legal.

2013.	iii. Acta protocolizada de la última reunión ordinaria de su asamblea ordinaria celebrada en el año inmediato anterior.
b) Que cuenten con un Plan Rector	i. Presentar Plan Rector actualizado o en proceso de elaboración o actualización*;
c) Que elaboren un Plan Anual de Fortalecimiento	i. Presentar un Plan Anual de Fortalecimiento (PAF) acorde a su Plan Rector**.

\*El plan rector deberá contener al menos los siguientes puntos: encuadre metodológico (definición del método, objetivos, visión), definición del producto asociado al sistema, definición del objeto de estudio, referencias del mercado internacional, referencias del mercado nacional, aproximación a indicadores de rentabilidad, identificación de problemáticas, esquema estratégico y recomendaciones.

\*\*El plan anual de fortalecimiento contendrá al menos los siguientes puntos: resumen ejecutivo, objetivos y metas, análisis del Comité Sistema Producto, apoyos para el fortalecimiento del Comité otorgados en años anteriores 2002-2012, Programa de trabajo (Planeación) del Comité Sistema Producto 2013 y análisis financiero 2013.

**Contacto:**

Para Organizaciones Sociales:

Ing. Héctor René García Quiñónez

Coordinador General de Enlace Sectorial de la SAGARPA

Teléfono: 01(55).38.71.10.00, extensiones 33030 y 33031

E.mail: [hector.garcia@sagarpa.gob.mx](mailto:hector.garcia@sagarpa.gob.mx).

Para Comités Sistemas Producto Agrícolas:

Ing. Jorge Kondo López

Director General de Fomento a la Agricultura, de la SAGARPA

Teléfono 01(55).38.71.10.00 Ext. 33332

E.mail: [jorge.kondo@sagarpa.gob.mx](mailto:jorge.kondo@sagarpa.gob.mx).

Para Comités Sistemas Producto Pecuarios

MVZ. Francisco Gurría Treviño

Coordinador General de Ganadería, de la SAGARPA

Teléfono 38.71.10.00 Ext.33210

E.mail: [francisco.gurria@sagarpa.gob.mx](mailto:francisco.gurria@sagarpa.gob.mx)

Sistemas Producto Pesqueros y Acuícolas

M. en C. Víctor Manuel Arriaga Haro

Director General de Organización y Fomento, de la CONAPESCA

Teléfono directo: 01(669).915.69.32

Conmutador: 01(55).38.71.10.00, Extensiones 58602 y 58601

E.mail: [varriagah@conapesca.gob.mx](mailto:varriagah@conapesca.gob.mx)



**PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS/  
COMPONENTE DE “APOYO AL INGRESO OBJETIVO Y A LA COMERCIALIZACIÓN”**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI De forma concurrente con los recursos de los beneficiarios y puede contarse con la participación de la entidad federativa.

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

Fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria e incentivar la producción de granos y oleaginosas, entre otros productos elegibles con problemas de mercado.

**OBJETIVO**

Fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre de ingreso al productor y/o de costo al comprador; e incentivar la producción de granos y oleaginosas, entre otros productos elegibles que por condiciones específicas de mercado se den a conocer en los avisos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

**COBERTURA**

Los programas y componentes son de aplicación nacional, excepto los casos en que las Reglas de Operación señalan expresamente lo contrario.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo del Componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización, está constituida por las personas físicas o morales que intervengan en la comercialización de los productos elegibles conforme a los criterios que defina la SAGARPA.

**TIPOS DE APOYOS**

Apoyos económicos directos a las personas físicas o morales que intervengan en la comercialización de los productos elegibles conforme a los criterios que defina la SAGARPA.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los conceptos de apoyo y montos máximos que otorga el Componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización son los siguientes:

**1. APOYOS A PRODUCTORES**

a) Apoyo Complementario al Ingreso Objetivo = Ingreso Objetivo – Precio de Mercado reconocido o precio en agricultura por contrato.

Unidad de Medida: \$/Ton (pesos por tonelada).

b) Apoyo por Compensación de Bases en Agricultura por Contrato = hasta el 85% del resultado de restar a la Base Zona Consumidora del Físico, la Base Estandarizada Zona Consumidora.

Unidad de Medida: \$/Ton (pesos por tonelada).

Cuando el resultado es positivo, el apoyo es a favor del productor.

c) Apoyo Compensatorio a la Inducción Productiva.

Para su determinación se considerará el diferencial del ingreso bruto del producto objeto del apoyo con respecto al de un determinado “cultivo de referencia”.

Unidad de Medida: \$/ton (pesos por tonelada).

d) Apoyo para el proceso comercial.

Hasta 85% de los costos inherentes al proceso comercial del producto elegible.

Unidad de Medida: \$/ton (pesos por tonelada).

<b>Montos máximos</b>	
<b>PRODUCTOS ELEGIBLES Y MONTOS DEL INGRESO OBJETIVO SON LOS SIGUIENTES:</b>	
<b>PRODUCTOS ELEGIBLES</b>	<b>INGRESO OBJETIVO (PESOS POR TONELADA)</b>
Maíz	2,200
Trigo panificable	3,040
Trigo Cristalino	2,860
Sorgo	2,000
Cártamo	4,690
Canola	4,690
Algodón Pluma */	19,800
Arroz	3,300
Soya	4,690
Girasol	4,690

\*/ Para el caso del algodón pluma, los criterios para la operación y la determinación del monto del apoyo por tonelada, se establecerán en los Avisos que se publiquen en

el Diario Oficial de la Federación (DOF).

i. Para personas físicas: hasta por el volumen proveniente de predios en propiedad y/o posesión, considerando los límites que, para la pequeña propiedad, se señalan en los párrafos 1 al 3 de la fracción XV del artículo 27 Constitucional.

ii. Para personas morales: hasta por el volumen proveniente de predios en propiedad y/o posesión, de acuerdo al número de miembros considerando los límites que señala el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 27 Constitucional.

iii. Volumen Susceptible de ser Apoyado: el cual se determinará conforme a lo señalado en el anexo XXXI de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.

<b>2. APOYOS A COMPRADORES</b>	
Estos apoyos se orientan al desplazamiento de las cosechas excedentarias y/o con problemas de comercialización en tiempos y lugares requeridos, así como para el fomento de la celebración de contratos de compraventa entre productores y compradores, que contribuyan al ordenamiento del mercado.	
<b>a)</b> Apoyo a la exportación = Costo del producto mexicano puesto libre a bordo país de destino - Precio libre a bordo del producto mexicano en condiciones de competencia en el país de destino. Unidad de Medida: \$/Ton (pesos por tonelada).	Hasta el 100% del costo del concepto de apoyo en función de la memoria de cálculo que realice ASERCA.
<b>b)</b> Apoyo para el proceso comercial. Unidad de Medida: \$/Ton (pesos por tonelada).	Hasta 85% de los costos inherentes al proceso comercial del producto elegible.
<b>c)</b> Apoyo por compensación de bases en Agricultura por Contrato = hasta el 85% del resultado de restar a la Base Zona Consumidora del Físico, la Base Estandarizada Zona Consumidora. Unidad de Medida: \$/Ton (pesos por tonelada).	Conforme al resultado de la metodología señalada en el ANEXO XXXI de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.
<b>d)</b> Apoyo al proceso de certificación de calidad. Unidad de Medida: \$/ton (pesos por tonelada).	Hasta el 100% de los costos inherentes a la certificación.

<b>3. APOYOS AL PRODUCTOR Y/O AL COMPRADOR CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS:</b>	
Los apoyos a coberturas están orientados a proteger el ingreso esperado de los productores y/o costo de la compra de productos agropecuarios y para fomentar una cultura financiera de administración de riesgos comerciales y asociados al crédito en el sector. Los productos sujetos de los apoyos a coberturas de precios agropecuarios corresponden a: maíz, trigo, arroz, sorgo, algodón, avena, café, jugo de naranja, caña de azúcar, cacao, cebada, oleaginosas y sus derivados, ganado bovino, ganado porcino y leche. De acuerdo al producto se podrá tomar la cobertura con otro producto que sea representativo del movimiento de precios.	
<b>a)</b> Cobertura Básica: la cobertura que se autoriza por ASERCA para atender un problema específico de comercialización o para proteger el ingreso de los productores.	i. El apoyo será de hasta el 85% para el productor y de hasta el 50% para el consumidor y comercializador, del costo total de la prima del contrato de opciones sobre futuros (Put y/o Call).

	<p>De los eventuales beneficios que genere la liquidación, ASERCA recuperará hasta el 100 por ciento de su aportación. En primer término recupera el participante su aportación y posteriormente la Federación; si el eventual beneficio supera el costo de la cobertura, esta diferencia será para el participante.</p> <p>ASERCA determinará los productos, ciclos agrícolas y regiones para los que se instrumentará esta modalidad de cobertura, así como los porcentajes y los instrumentos de cobertura que aplicarán.</p> <p>ii. El apoyo será de hasta el 100% para el productor o para el consumidor y comercializador, del costo total de la prima del contrato de opciones sobre futuros (Put o Call). Sin recuperación para ASERCA.</p>
<p><b>b) Cobertura Especial:</b> la cobertura diseñada por ASERCA con el objeto de atender problemas recurrentes de comercialización y que, dependiendo de los resultados obtenidos en su operación, puede ser establecida como básica. Para lo cual la ASERCA deberá elaborar una justificación inicial y un reporte final bajo los rubros a) cuantitativos, b) cualitativos, c) técnicos, d) operativos y e) presupuestales, en comparación con la cobertura básica, así como una conclusión sobre su eventual establecimiento como permanente.</p>	<p>i. El apoyo y la recuperación, será hasta por los límites previstos en la cobertura básica.</p> <p>ASERCA determinará los productos, ciclos agrícolas y regiones para los que se instrumentará esta modalidad de cobertura, así como los porcentajes y los instrumentos de cobertura que aplicarán para aquellas diferentes a las contenidas en el tipo de cobertura básica, es decir, cualquier tipo de contrato, posición o combinación en bolsa o contrato que se cruce fuera de la bolsa de futuros, en los que se pueden negociar todos los términos del contrato (OTC) que pretenda disminuir riesgos en precios o riesgos comerciales en la compra venta de granos,</p>
<p><b>c) Cobertura Transferible:</b> la cobertura autorizada por la SAGARPA y que deberá transferirse a Cobertura Básica o Cobertura Especial.</p>	<p>i. El apoyo y la recuperación, será hasta por los límites previstos en las coberturas básica y especial.</p>
<p><b>d) Cobertura de Servicios:</b> a la cobertura que solicita y paga al 100% el interesado.</p>	<p>i. El interesado pagará el 100% del costo total de la prima del contrato de opciones sobre futuros (Put y/o Call). Sin afectación presupuestal para la Secretaría.</p>
<p><b>4. GANADERIA POR CONTRATO</b></p>	
<p><b>a) Apoyo al productor y/o comprador</b> para cubrir un porcentaje del costo total de la prima del contrato de opciones sobre futuros (PUT y/o CALL).</p>	<p>i. El apoyo será de hasta el 50% del costo total de la prima del contrato de opciones sobre futuros (Put y/o Call).</p> <p>ii. El límite de apoyos por productor será el equivalente a 2,500 cabezas de ganado vacuno o 5,000 en porcino.</p>

**DESCRIPCIÓN**

Los criterios y requisitos específicos que aplican para obtener los apoyos del Componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización, por Concepto de Apoyo, son los siguientes:

Criterios	Requisitos
<b>1. APOYOS A PRODUCTORES</b>	
<b>a)</b> Registro de la operación comercial.	i. Registrar ante la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) Contrato de Compraventa.
<b>b)</b> Acreditación de los productores integrantes de la persona moral.	i. Entregar relación de productores integrantes de la persona moral, conforme al ANEXO XII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013 y en medio magnético.
<b>c)</b> Registro de participación en el programa.	i. Llenar, firmar y entregar Solicitud de acuerdo con el ANEXO XI de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013. ii. La documentación señalada en el Artículo 3, fracciones I o II de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013. Para el caso de que la documentación legal haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando “bajo protesta de decir verdad”, que la documentación obra en poder de ASERCA, que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.
<b>d)</b> Acreditación de la superficie.	i. Folio del predio PROCAMPO o Registro Alternativo, o ii. Las Coordenadas de Posicionamiento Geográfico del predio, y la legal posesión del predio (por ejemplo, de propiedad: escritura de propiedad o certificado parcelario; en posesión derivada: Contrato de arrendamiento o contrato en comodato).
<b>e)</b> Acreditación del régimen hídrico en riego.	i. Entregar copia simple del comprobante de uso de derechos de agua.
<b>f)</b> Acreditación del volumen comercializado.	i. Comprobante fiscal de la venta autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y Comprobante de pago de la cosecha, o ii. Dictamen Contable de Auditor Externo. iii. En su caso, Declaración del Impuesto Sobre la Renta.
<b>g)</b> En su caso, solicitar Cesión de Derechos.	i. Conforme al ANEXO XXVI BIS, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.
<b>2. APOYOS A COMPRADORES</b>	
<b>a)</b> Registro de la Operación Comercial.	i. Registrar ante ASERCA Contrato de Compraventa y la relación de productores integrantes de la persona moral conforme al ANEXO XII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013 y en medio magnético. En caso de que alguno de los productores integrantes sea persona moral, también deberá presentar su relación de

	<p>productores integrantes en dicho formato y en medio magnético.</p>
<p><b>b)</b> Registro de participación en el programa.</p>	<p>i. Llenar, firmar y entregar Solicitud de Inscripción ANEXO XII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.</p> <p>ii. Reporte de Auditor Externo de Consumo (ANEXO XXIV de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013) y/o Reporte de Auditor Externo de Ventas (ANEXO XXV de las Reglas de Operación de la SAGARPA 2013); Para el caso de que el Reporte de Auditor Externo haya sido previamente entregado a ASERCA, sólo deberá presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal, en la que manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que la documentación obra en poder de ASERCA.</p> <p>iii. Acreditación de Personalidad Jurídica, con la documentación señalada en el Artículo 3, fracciones I o II de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013; Para el caso de que la documentación legal haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando “bajo protesta de decir verdad”, que la documentación obra en poder de ASERCA, que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.</p> <p>iv. Suscripción de Carta de Adhesión (Anexo X de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013).</p>
<p><b>c)</b> Registro de petición del pago del apoyo y Acreditación de la operación objeto del apoyo.</p>	<p>i. Solicitud de pago del Apoyo (ANEXO XII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013);</p> <p>ii. Dictamen contable de auditor externo (ANEXO XII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013) mediante el cual se acredite la compra al productor, y en su caso la movilización del producto a apoyar, el cual deberá contener: Acreditación de compra.</p> <p>ii.1. Nombre del productor a quien se le pagó el producto directamente o a través de sus organizaciones.</p> <p>ii.2. Folio del productor, folio del predio PROCAMPO o Registro Alterno.</p> <p>ii.3. Folio del Contrato de Compra registrada.</p>

	<p>ii.4. Folio, fecha, y volumen en peso neto analizado de la Boleta o “tickets” de báscula de entrada en almacén.</p> <p>ii.5. Folio, fecha, RFC y volumen en peso neto analizado del comprobante fiscal de venta del producto que cumpla con los requisitos fiscales vigentes y en su caso, la declaración del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>ii.6. Precio e importe total pagado al productor.</p> <p>ii.7. Folio y fecha de uno de los siguientes documentos: pólizas de cheque, cheque de pago, recibos de liquidación al productor, o pago electrónico.</p> <p>ii.8. Nombre del banco que los expidió y fecha de pago al productor, en su caso.</p> <p>ii.9. Certificados de depósito que señalen el folio, fecha de expedición y de vigencia, domicilio del centro de acopio, razón social del Almacén General de Depósito (AGD) que los expide, volumen que ampara en peso neto analizado (anexar copia simple –en ambos lados- de los certificados de depósito en origen).</p> <p>En caso de no contar con certificados de depósito, solicitar mediante escrito libre, autorización de ASERCA para presentar constancia membretada que expida un AGD o en su caso por el recinto fiscal del puerto, de la existencia del grano, señalando la recepción del grano en bodega de origen, que contenga la siguiente información: Nombre y dirección de la bodega, entidad federativa de origen del grano, ciclo agrícola, producto, volumen y nombre del propietario del grano.</p> <p>ii.10. Si el posible beneficiario compra a un productor a través de un tercero, copia simple del contrato de mandato.</p>
--	--

	<p>Acreditación de movilización.</p> <p>ii.11. Talones de embarque por autotransporte (Carta Porte) y/o cuenta de gastos de ferrocarril (Guía de Ferrocarril), de bodega de origen a destino, a frontera o al puerto de embarque. Este requisito no será exigible, cuando el producto se destine para el consumo en la misma entidad productora.</p> <p>En caso de no contar con Carta Porte, previa autorización de la Unidad Responsable, presentar documento que acredite la salida del producto en bodega de origen.</p> <p>ii.12. Boletas o “tickets” de báscula de entrada en almacén de destino o puerto de embarque o a planta procesadora; excepto cuando el destino del grano sea para consumo en la misma entidad productora.</p> <p>En caso de que no exista báscula en destino, el peso en la recepción del producto se tomará del peso documentado en el talón de embarque de origen.</p> <p>ii.13. Para flete marítimo, Número del conocimiento de embarque (Bill of Lading) expedidos a favor del comprador o a favor de un tercero previa autorización de la Unidad Responsable.</p>
--	---

	<p>- Se deberá señalar fecha de emisión, nombre del remitente, nombre del barco, puerto de embarque, puerto de descarga, producto o subproducto, fecha de salida del barco, entidad de origen del grano, volumen que ampara en peso neto analizado y lugar de destino (anexar copia simple del Bill of Lading)</p> <p>- Cuando el grano se movilice vía marítima y sea para consumo nacional, entregar copia simple del comprobante de descarga del barco o estado de hechos, en los puertos de destino, la relación de talones de embarque por autotransporte y/o cuenta de gastos de ferrocarril que amparen el traslado del grano, como la carta porte y guía de ferrocarril, respectivamente del puerto de descarga al almacén de destino y las Boletas o “tickets” de báscula de entrada en almacén de destino.</p> <p>- En caso de que no exista báscula en el almacén de destino el peso en la recepción del producto se tomará del peso documentado en el talón de embarque del puerto de descarga.</p> <p>ii.14. Sólo los comercializadores, además deberán presentar una relación que contenga el nombre de la empresa a la que se le vendió el producto, domicilio fiscal, número de teléfono –preferentemente-, número y fecha del comprobante fiscal, volumen y entidad federativa de destino final y uso del grano.</p> <p>ii.15. Copia certificada del contrato de certificación de planta o centro de acopio, incluyendo copia del pago correspondiente de los servicios contratados con el organismo certificador acreditado para tal efecto, así como constancias de la certificación emitida para la planta y/centro de acopio.</p>
--	--

<p><b>d) Pago anticipado</b></p>	<p>i. Escrito libre solicitando la entrega anticipada del pago del apoyo.</p> <p>ii. Solicitud de Pago del Apoyo, conforme al ANEXO XII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.</p> <p>iii. Dictamen contable de auditor externo ANEXO XII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.</p> <p>iv. Póliza de Fianza de Cumplimiento.</p>
----------------------------------	---

**3. APOYOS AL PRODUCTOR Y/O AL COMPRADOR CON COBERTURAS**

<p><b>a) Registro de participación.</b></p>	<p>i. Los interesados de nuevo ingreso deberán llenar, firmar y entregar la Solicitud ANEXO XII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.</p> <p>ii. La documentación señalada en el Artículo 3, fracciones I o II de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.</p>
---	--



	Para el caso de que la documentación legal para la acreditación jurídica haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando “bajo protesta de decir verdad”, que la documentación obra en poder de ASERCA, que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.
<b>b) Solicitud de Cobertura.</b>	i. Los ya registrados sólo entregarán la Solicitud ANEXO XII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.
<b>c) Registro de la operación comercial.</b>	i. En coberturas básicas adicionalmente se registrará ante ASERCA el contrato de compraventa (aplica para Agricultura por Contrato, Ganadería por Contrato y esquemas contractuales).
<b>d) Acreditación de los productores integrantes de la persona moral.</b>	i. Entregar relación de productores integrantes de la persona moral conforme al ANEXO XII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013 y en medio magnético.
<b>e) Acreditación de la superficie.</b>	i. Folio del predio PROCAMPO o Registro Alternativo, o ii. Las Coordinadas de Posicionamiento Geográfico del predio, y la legal posesión del predio (por ejemplo, de propiedad: escritura de propiedad o certificado parcelario; en posesión derivada: Contrato de arrendamiento o contrato en comodato). Para el caso de Coberturas Transferibles, cuando sean reasignadas a los interesados a la modalidad Básica, éstos deberán cumplir con el presente requisito.
<b>f) Acreditación del régimen hídrico en riego.</b>	i. Entregar copia simple del comprobante de uso de derechos de agua.
<b>g) Demostrar la calidad de productor pecuario.</b>	i. Demostrar que son productores de las especies elegibles mediante acreditación que emita la Unión Ganadera Regional o Asociación Local correspondiente en su zona de cría o engorda de ganado, o en su caso de la SAGARPA. Dicha acreditación deberá contener el logotipo de la institución emisora, fecha de emisión, nombre, cargo y firma de la autoridad que emite la acreditación. ii. Alta ante la SHCP donde se asiente la actividad preponderante. Para el caso de Coberturas Transferibles, cuando sean reasignadas a los interesados a la modalidad Básica, éstos deberán cumplir con el presente requisito.
<b>h) Demostrar el pago del porcentaje que corresponda al participante del costo del contrato de opciones sobre futuros.</b>	i. Exhibir original para su cotejo y entregar copia de la(s) ficha(s) de depósito que demuestren el pago del porcentaje correspondiente al participante del costo del contrato de opciones sobre futuros.

i) Solicitar la liquidación de la Cobertura.	i. Entregar la Solicitud ANEXO XII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013; y para el caso de coberturas transferibles, ASERCA lo hará directamente.
j) Acreditar el volumen comercializado.	Para el caso de cobertura básica: i. Copia simple del Comprobante fiscal de la venta autorizado por SHCP, y Comprobante de pago de la cosecha, o ii. Dictamen Contable de Auditor Externo.
k) Solicitar el Pago de Beneficios.	i. El pago de los posibles beneficios de la cobertura podrá ser solicitado una vez que se acredite el volumen comercializado.
l) En su caso, solicitar Cesión de Derechos.	i. Conforme al ANEXO XXVI de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.
m) En su caso, presentar Solicitud de Cobertura de Rolado.	i. Los participantes o interesados podrán solicitar el rolado de las posiciones cubiertas inicialmente a un mes de vencimiento o un precio de ejercicio o ambos, mediante escrito libre en el que justifique su solicitud y requiera la autorización de la Unidad Responsable. ii. Entregar Solicitud ANEXO XII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA.
<b>4.GANADERIA POR CONTRATO</b>	
a) Registro de participación.	i. Los interesados de nuevo ingreso llenar, firmar y entregar la Solicitud ANEXO XII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013. ii. La documentación señalada en el Artículo 3, fracciones I o II de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013. Para el caso de que la documentación legal para la acreditación jurídica haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando “bajo protesta de decir verdad”, que la documentación obra en poder de ASERCA, que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.
b) Solicitud de Cobertura.	i. Los ya registrados sólo entregarán la Solicitud ANEXO XII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.
c) Registro de la operación comercial.	i. En coberturas básicas adicionalmente se registrará ante ASERCA el contrato de compra/venta.
d) Acreditación de los productores integrantes de la persona moral.	i. Presentar relación de productores integrantes de la persona moral, y en medio magnético.

e) Demostrar la calidad de productor pecuario.	<p>i. Demostrar que son productores de las especies elegibles mediante acreditación que emita la Unión Ganadera Regional o Asociación Local correspondiente en su zona de cría o engorda de ganado, o en su caso de la propia SAGARPA. Dicha acreditación deberá contener el logotipo de la institución emisora, fecha de emisión, nombre, cargo y firma de la autoridad que emite la acreditación.</p> <p>ii. Alta ante SHCP donde se asiente la actividad preponderante.</p> <p>Para el caso de Coberturas Transferibles, cuando sean reasignadas a los interesados a la modalidad Básica, éstos deberán cumplir con el presente requisito.</p>
f) Demostrar el pago del porcentaje que corresponda al participante del costo del contrato de opciones sobre futuros.	i. Exhibir original para su cotejo y entregar copia de la(s) ficha(s) de depósito que demuestren el pago del porcentaje correspondiente al participante del costo del contrato de opciones sobre futuros.
g) Solicitar la liquidación de la Cobertura	i. Entregar la Solicitud ANEXO XII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013; y para el caso de coberturas transferibles, ASERCA lo hará directamente.
h) Acreditar el volumen comercializado.	<p>Para el caso de cobertura básica:</p> <p>i. Copia simple del Comprobante fiscal de la venta autorizado por la SHCP, y Comprobante de pago de la operación, o</p> <p>ii. Dictamen Contable de Auditor Externo.</p>
i) Solicitar el Pago de Beneficios.	i. El pago de los posibles beneficios de la cobertura podrá ser solicitado una vez que se acredite el volumen comercializado.
j) En su caso, presentar Solicitud de Cobertura de Rolado.	<p>i. Los participantes o interesados podrán solicitar el rolado de las posiciones cubiertas inicialmente a un mes de vencimiento o un precio de ejercicio o ambos, mediante escrito libre en el que justifique su solicitud y requiera la autorización de la Unidad Responsable.</p> <p>ii. Entregar Solicitud de acuerdo al ANEXO XII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.</p>

**Contacto:**

Lic. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa  
 Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y  
 Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA)  
 Teléfono: 38.71.73.00 Extensión 50001  
 e.mail: copias.djefe@aserca.gob.mx

SAGARPA  
Rubro: Fomento Económico

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS/  
COMPONENTE DE “APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA  
CADENA PRODUCTIVA Y COMERCIAL”**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	Se opera a través de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) del Banco de México.
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	De forma concurrente con los recursos de los beneficiarios.

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

Fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre de ingreso al productor y/o de costo al comprador.

**OBJETIVO**

Fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre de ingreso al productor y/o de costo al comprador; a través de apoyos para la administración de riesgos y el ordenamiento del mercado, con la participación del Sistema Financiero, tanto en el uso como en la operación de los instrumentos.

**COBERTURA**

La cobertura es nacional, con particular énfasis en las entidades federativas con excedentes de comercialización.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo del Componente Apoyo al Fortalecimiento de la Cadena Productiva y Comercial, está constituida por las personas físicas o morales del sector agropecuario o a través de sus organizaciones, que intervengan en la producción y/o compra de los productos elegibles, conforme a los criterios que defina la SAGARPA.

**TIPOS DE APOYOS**

Apoyos económicos directos a las personas físicas o morales del sector agropecuario o a través de sus organizaciones, que intervengan en la producción y/o compra de los productos elegibles, conforme a los criterios que defina la SAGARPA.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los conceptos y montos máximos del Componente Fortalecimiento de la Cadena Productiva y Comercial, son los siguientes:

Conceptos de apoyo	Montos máximos
<b>1. APOYOS A PRODUCTORES O COMPRADORES</b>	
<p>a) Apoyo por Compensación de Bases en Administración de Riesgos de Mercado = Base Zona Consumidora del Físico en Administración de Riesgos de Mercado- Base Estandarizada Zona Consumidora en Administración de Riesgos de Mercado.</p> <p>Unidad de Medida: \$/Ton (pesos por tonelada).</p>	<p>El apoyo a la compensación de Bases se efectuará hasta el 85% de resultado de restar a la Base Zona Consumidora del Físico en Administración de Riesgos de Mercado - Base Estandarizada Zona Consumidora en Administración de Riesgos de Mercado.</p> <p>Cuando el resultado es positivo, el apoyo es a favor del productor; cuando el resultado es negativo, el apoyo es a favor del comprador.</p> <p>i. Para personas físicas: hasta por el volumen máximo de producción proveniente de predios en propiedad y/o posesión, considerando los límites que, para la pequeña propiedad, se señalan en los párrafos 1 al 3 de la fracción XV del artículo 27 Constitucional.</p> <p>ii. Para personas morales: hasta por el volumen proveniente de predios en propiedad y/o posesión, considerando los límites que señala el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 27 Constitucional.</p>
<b>2. APOYOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO AL PRODUCTOR Y/O AL COMPRADOR:</b>	
<b>2.1 Productos tradicionales: Maíz, Sorgo y Trigo.</b>	
<p>a) Cobertura Básica.</p>	<p><b>a. Productor:</b></p> <p>i. Hasta por un monto equivalente al 100% del costo de la cobertura PUT/CALL.</p> <p>En caso de generar beneficios la administración de la cobertura, la Secretaría, reducirá su porcentaje de aportación hasta el 100%,</p> <p>Para los casos de apoyo a la cobertura básica y la reducción del porcentaje de apoyo se especificarán los porcentajes definitivos en los criterios publicados en la página de internet de la SAGARPA, para cada producto y ciclo correspondiente.</p> <p>ii. Hasta por el equivalente a 8 dólares americanos de la comisión por el servicio de compra y administración de la cobertura.</p> <p><b>b. Comprador:</b></p> <p>i. Hasta por un monto equivalente al 50% del costo de la cobertura CALL/PUT, o en caso de no adquirir una cobertura apoyo directo equivalente hasta el 50% del</p>

	<p>costo de la cobertura CALL/PUT adquirida por el productor.</p> <p>En caso, de que genere beneficios la administración de la cobertura, la SAGARPA reducirá su porcentaje de aportación hasta el 50%.</p> <p>Para los casos de apoyo a la cobertura básica y la reducción del porcentaje de apoyo se especificarán los porcentajes definitivos en los criterios publicados en la página de internet de la SAGARPA, para cada producto y ciclo correspondiente.</p> <p>ii. Hasta por el equivalente a 8 dólares americanos de la comisión por el servicio de compra y administración de la cobertura.</p>
<b>2.2 Otros Productos: Algodón, Cebada, Trigo Panificable y Oleaginosas.</b>	
<b>a) Cobertura Básica.</b>	<p><b>a. Productor:</b></p> <p>i. Hasta por un monto equivalente al 100% del costo de la cobertura PUT/CALL.</p> <p>En caso de generar beneficios la administración de la cobertura, la SAGARPA, reducirá su porcentaje de aportación hasta el 100%.</p> <p>Para los casos de apoyo a la cobertura básica y la reducción del porcentaje de apoyo se especificarán los porcentajes definitivos en los criterios publicados en la página de internet de la Secretaría, para cada producto y ciclo correspondiente.</p> <p>ii. Hasta por el equivalente a 8 dólares americanos de la comisión por el servicio de compra y administración de la cobertura.</p>
	<p>La Dirección General de Logística y Alimentación de la SAGARPA, determinará los productos, ciclos agrícolas y temporadas pecuarias y regiones, así como los porcentajes de aportación y reducción, y los instrumentos de cobertura aplicables, para los que se instrumentará esta modalidad de Administración de riesgos de Mercado.</p> <p>En caso de incumplimiento de alguna de las partes del contrato de compra-venta a término, se cancelará el apoyo a la parte que falta a sus compromisos. La parte afectada recibirá la mitad de los apoyos por coberturas (cuando se seleccione la modalidad de Precio Spot al Día) y una cuarta parte de los mismos cuando se seleccione la modalidad de Precio Fijo.</p>

**DESCRIPCIÓN**

Los criterios y requisitos específicos del Componente Fortalecimiento de la Cadena Productiva y Comercial, son los siguientes:

Criterios	Requisitos
-----------	------------

<b>APOYOS A PRODUCTORES O COMPRADORES; Y APOYOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO AL PRODUCTOR Y/O AL COMPRADOR.</b>	
a) Por inscripción al programa.	i. Registrar ante el Intermediario Financiero el Contrato de Compraventa entre el productor y el comprador.
b) Acreditación de la superficie.	i. Conforme a los Procesos de Crédito establecidos por los Intermediarios Financieros.
c) Acreditación del régimen hídrico en riego.	i. Conforme a los Procesos de Crédito establecidos por los Intermediarios Financieros.
d) Demostrar la calidad de productor pecuario, en su caso	i. En el proceso de originación del financiamiento se registra el folio de la compra de la opción y se verifican los costos susceptibles de apoyo (Prima "At the Money" con la duración en meses aprobada), conforme a los Criterios Técnicos Vigentes autorizados por la SAGARPA.
e) Demostrar en su caso, la contratación de la cobertura donde se especifique el costo de la prima call o put del subyacente autorizado, o, en su caso, la compra a precio spot a productores elegibles.	<p>i. Exhibir original para su cotejo y entregar copia de la factura o factura electrónica, ambas conforme al esquema vigente del Servicio de Administración Tributaria (SAT), expedidas de acuerdo a los requisitos fiscales.</p> <p>ii. Comprobante de la transferencia electrónica por el monto de la factura o factura electrónica. Sólo se apoyarán las toneladas entregadas y pagadas en un volumen menor o igual al registrado en el Contrato de Compra-Venta a Término y que se encuentra cubierto con una cobertura.</p>

**Contacto:**

Lic. Julio César Rodríguez Albarrán  
 Director General de Logística y Alimentación  
 Teléfono: 01(55).38.71.10.00 Extensión 33643  
 E.mail: julio.ralbarran@sagarpa.gob.mx

SAGARPA  
Rubro: Fomento Económico

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS/  
COMPONENTE DE “ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES EN EL  
SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO”  
(FONDO DE APOYO RURAL POR CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS).**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA Se opera a través de los Gobiernos de los Estados.
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI De forma concurrente con los recursos de los beneficiarios y puede contarse con la participación de la entidad federativa.

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

Que el sector rural cuente con apoyos ante las afectaciones provocadas por desastres naturales relevantes, sobre las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas.

**OBJETIVO**

El objetivo específico de este Componente es que el sector rural cuente con apoyos ante afectaciones por desastres naturales relevantes, sobre las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras.

**COBERTURA**

Los programas y componentes son de aplicación nacional, excepto los casos en que las Reglas de Operación señalan expresamente lo contrario.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas), está constituida por los siguientes agentes económicos susceptibles de sus apoyos:

- 1) Productores que contando con un seguro a través de empresas privadas o fondos de aseguramiento, deseen asegurar un monto adicional por hectárea en un esquema catastrófico para la reincorporación a su actividad productiva en caso de desastres naturales; y
- 2) Productores de bajos ingresos, que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado, que se vean afectados por fenómenos naturales relevantes para la actividad agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola, cuya ocurrencia será dictaminada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario



o equivalente en la Entidad Federativa y la Delegación Estatal de la SAGARPA, el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) o de alguna institución educativa o de investigación en la Entidad.

Los fenómenos anteriormente referidos son los siguientes:

a) Fenómenos Hidrometeorológicos:

- i). Sequía,
- ii).- Helada,
- iii).- Granizada,
- iv).- Nevada,
- v). Lluvia torrencial,
- vi). Inundación significativa,
- vii). Tornado y
- viii). Ciclón;

b).-Fenómenos Geológicos:

- i). Terremotos,
- ii). Erupción volcánica,
- iii). Maremoto, y Movimiento de ladera.

Los productores de bajos ingresos deberán además cumplir con las características para ser clasificados como de bajos ingresos, de acuerdo con los siguientes criterios:

En el caso de los Productores Agrícolas, deben ser

- a). Productores de cultivos anuales de hasta 20 hectáreas de temporal y de riego; y
- b). Productores con plantaciones de frutales perennes, café o nopal de hasta 10 hectáreas de temporal y riego.

En el caso de Productores Pecuarios, deben ser productores con un hato ganadero de hasta 60 unidades animal de ganado mayor (bovino) o su equivalente en ganado menor, conforme a lo siguiente:

1 unidad animal de ganado mayor = 1 equino; 5 ovinos; 6 caprinos; 4 porcinos; 100 aves; o 5 colmenas. Para cualquier otra especie animal no incluida en el párrafo anterior y para la cual se soliciten apoyos del componente (Fondo), se deberá consultar la tabla de equivalencias de ganado mayor publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 2 de mayo del 2000.

Para la Rama Pesquera, deben ser productores con una embarcación menor a 10.5 metros de eslora que estén inscritos en el Registro Nacional de Pesca, cuenten con permiso o concesión de pesca vigente, matriculados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Finalmente, para el caso de las actividades acuícolas, deben ser acuicultores hasta con dos hectáreas en sistema extensivo y semintensivo, o 2 unidades acuícolas en sistemas intensivos.

## **TIPOS DE APOYOS**

Apoyos económicos directos a:

- 1) Productores que contando con un seguro a través de empresas privadas o fondos de aseguramiento, deseen asegurar un monto adicional.
- 2) Productores de bajos ingresos, que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado.

## **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los conceptos y montos máximos de apoyo del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas), son los siguientes:

Conceptos de apoyo	Montos máximos		
Apoyos directos en efectivo o cheque nominativo a los productores elegibles afectados, ubicados en municipios con dictamen positivo de ocurrencia de desastre natural y con la coparticipación de las Entidades Federativas.	Porcentajes de coparticipación: APOYOS DIRECTOS, 60% Federal y 40% Estatal.		
	Componente de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo	Monto Unitario
	<b>A. Actividad Agrícola.</b>		
	I. Cultivos anuales.	Hasta 20 Has./Productor	\$1,300.00 por hectárea en cultivos de Temporal \$2,200.00 por hectárea en cultivos de Riego
	II. Plantaciones de frutales perennes y cultivos de café y nopal.	Hasta 10 Has./Productor	\$2,200.00 por hectárea en cultivos de Temporal y Riego
	<b>B. Actividad Pecuaria.</b>		
		Hasta 60 Unidad Animal (UA) En caso de suplemento alimenticio.	\$600.00 por UA.
		Hasta 5 UA en caso de muerte.	\$1,500.00 por UA.
	<b>C. Actividad Pesquera.</b>		
		Una embarcación/ Productor.	\$10,000.00 por embarcación.
	<b>D. Actividad Acuícola.</b>		
	I. Sistema extensivo o semi intensivo.	Hasta 2 Has./Productor.	\$8,000.00 por hectárea
II. Sistema intensivo.	Hasta 2 Unidades Acuícolas / Productor.	\$8,000.00 por Unidad Acuícola.	
III. Cultivo de moluscos.	Hasta 2 Unidades Acuícolas / Productor.	\$1,000.00 por Unidad Acuícola.	
(1) Para cubrir posibles riesgos financieros derivados de un incremento en la frecuencia y severidad de los fenómenos hidrometeorológicos y geológicos, la SAGARPA podrá contratar esquemas de aseguramiento que permitan proteger el monto federal de apoyos solicitados por las entidades federativas para atender daños por la ocurrencia de desastres naturales.			
SEGURO CATASTROFICO, 90% Federal y 10% Estatal del costo total de la prima de seguro para municipios con alto y muy alto grado de marginación; 80% Federal y 20% Estatal para municipios con mediano, bajo y muy bajo grado de marginación (1). Las sumas aseguradas a considerar en la cobertura de aseguramiento serán las siguientes:			
Componente de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo	Monto Unitario, suma asegurada a indemnizar	
<b>A. Actividad Agrícola.</b>			
En carácter preventivo para la contratación de esquemas de seguro agrícola, pecuario, acuícola o pesquero catastrófico con la			

coparticipación o no de las Entidades Federativas (aplicable a productores de bajos ingresos de acuerdo a lo definido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013).	I. Cultivos anuales.	Hasta 20 Has./Productor.	\$1,300.00 por hectárea en cultivos de Temporal. \$2,200.00 por hectárea en cultivos de Riego.
	II. Plantaciones de frutales perennes y cultivos de café y nopal.	Hasta 10 Has./Productor.	\$2,200.00 por hectárea en cultivos de Temporal y Riego.
	<b>B. Actividad Pecuaria.</b>	Hasta 60 U.A. En caso de suplemento alimenticio.	\$600.00 por U.A.
	<b>C. Actividad Pesquera.</b>	Una embarcación/ Productor.	\$10,000.00 por embarcación.
	<b>D. Actividad Acuicola.</b>		
	I. Sistema extensivo o semi intensivo.	Hasta 2 Has./Productor.	\$8,000.00 por hectárea.
	II. Sistema intensivo.	Hasta 2 Unidades Acuícolas / Productor.	\$8,000.00 por Unidad Acuícola.
	III. Cultivo de moluscos.	Hasta 2 Unidades Acuícolas / Productor.	\$1,000.00 por Unidad Acuícola.
	(1) A efecto de determinar el porcentaje de coparticipación estatal en el caso del componente de Seguro Agropecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico, se tomará como base la clasificación del índice de marginación socioeconómica de los municipios del país más reciente que tenga el Consejo Nacional de Población (CONAPO) a disposición del público en general.		
	Cuando en el Seguro Catastrófico el beneficiario sea la Entidad Federativa y se determine la procedencia de indemnización por parte de la compañía aseguradora, ésta podrá canalizar dichos recursos al pago de productores elegibles en efectivo en cheque nominativo, o bien, previa anuencia de la Delegación Estatal de la SAGARPA a: <ul style="list-style-type: none"> <li>☑ Generación de jornales en las zonas afectadas por desastres naturales, encaminados a la realización de obras y otras acciones relacionadas con la mitigación de daños en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, considerando un máximo de 40 jornales por beneficiario y el monto de apoyo por jornal de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal.</li> <li>☑ Acciones en infraestructura y equipamiento en atención a los daños en el sector agropecuario, acuícola y pesquero por la ocurrencia de desastres naturales, cuya operación será excluyente de programas o componentes que consideren los mismos conceptos de apoyo, así como de los apoyos directos del componente (Fondo) para el mismo desastre, beneficiario y localidad donde se lleven a cabo estas acciones por 5 años, esta exclusión no aplica para dichas localidades en el caso de apoyos para la contratación del Seguro Catastrófico.</li> </ul> Para el ejercicio de las indemnizaciones derivadas de la contratación del Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero (SAC) por parte de los Gobiernos Estatales o de las adhesiones, se deberá enviar a la Unidad Responsable el padrón de beneficiarios para su validación.		
En carácter preventivo para la contratación de esquemas	SEGURO CATASTROFICO, 75% Federal del costo total de la prima de seguro para la reincorporación productiva.		
	Componente de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo	Monto Unitario, suma asegurada a indemnizar

complementarios de seguro por parte de productores que teniendo acceso al seguro privado comercial, deseen asegurar un monto adicional por hectárea para la reincorporación a su actividad productiva en caso de desastres naturales.	Cultivos Anuales y Perennes.	75% del costo total de la prima de seguro, bajo la normatividad que aplica el programa de subsidio a la prima de seguro operado por Agroasemex.	Subsidio federal del 75%, para la contratación de un seguro para la reincorporación productiva por un monto de suma asegurada por hectárea de hasta \$3,000.

**DESCRIPCIÓN**

Los criterios de elegibilidad y requisitos específicos para obtener los apoyos del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas), son los siguientes:

Criterios	Requisitos
<p><b>a)</b> Que se presente una solicitud de apoyos directos (Por parte del Estado para la atención de productores de bajos ingresos de acuerdo a lo definido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013).</p>	<p>i. Que las instancias correspondientes determinen la ocurrencia y cobertura municipal del fenómeno natural relevante.</p> <p>ii. Que existan afectaciones para la actividad agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola.</p> <p>iii. Que la solicitud de apoyo del Gobierno del Estado considere que los productores a beneficiar con los recursos del Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas), cumplan con las características establecidas para el sector o los sectores a que pertenezcan, independientemente del concepto de apoyo que se solicite, de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.</p> <p>iv. Que el Gobierno de la Entidad Federativa lleve a cabo el proceso de gestión de apoyos directos definido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGAPA 2013, aceptando los porcentajes de coparticipación establecidos.</p> <p>En el Anexo LII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013, se especifica el proceso de gestión para los apoyos directos de este Componente.</p>
<p><b>b)</b> Que se realicen acciones de prevención de riesgos (por parte del Estado en beneficio a productores de bajos ingresos de acuerdo a lo definido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013).</p>	<p>i. Que el Gobierno del Estado solicite a la SAGARPA el apoyo para la contratación de seguros catastróficos para atender al sector agropecuario, acuícola y pesquero de acuerdo con criterios y tiempos establecidos en las presentes reglas.</p> <p>ii. Que el Gobierno del Estado solicite a dicha Dependencia la adhesión al seguro catastrófico contratado por la Secretaría como un instrumento de administración de riesgos.</p> <p>iii. Las unidades de riesgo definidas en el aseguramiento para las cuales se verifique el daño, deberán ser indemnizadas en función de la superficie/unidades asignada a dicha unidad de riesgo.</p>

	<p>iv. Que en la contratación del seguro se considere la protección para alguno o algunos de los fenómenos naturales definidos en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013 para la actividad agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola.</p> <p>v. Que en la contratación del seguro para las hectáreas, unidades animal, unidades acuícolas y/o embarcaciones incluidas, se consideren los criterios de elegibilidad definidos en las citadas Reglas de Operación, para la actividad agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola.</p> <p>En el Anexo LIII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013, se especifica el proceso de gestión para el seguro agropecuario catastrófico.</p>
<p>c) Que en carácter complementario a los seguros que ellos mismos contratan, los productores puedan proteger su actividad productiva ante la ocurrencia de desastres naturales de alto impacto.</p>	<p>i. Que los productores que contando con un seguro a través de empresas privadas o fondos de aseguramiento, deseen asegurar un monto adicional por hectárea en un esquema catastrófico para la reincorporación a su actividad productiva en caso de desastres naturales.</p>

**Contacto:**

Lic. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa  
 Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y  
 Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA)  
 Teléfono: 38.71.73.00 Extensión 50001  
 e.mail: copias.djefe@aserca.gob.mx

SAGARPA  
Rubro: Fomento Económico

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS/  
COMPONENTE “FONDO PARA LA INDUCCIÓN DE INVERSIÓN EN LOCALIDADES  
DE MEDIA, ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN”**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	Se opera a través de la Financiera Rural, Entidad descentralizada de la Administración Pública Federal, sectorizado a la SHCP
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	De forma concurrente con los recursos de los beneficiarios y puede contarse con la participación de la entidad federativa.

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

Inducir la inversión fija, prioritariamente para que el pequeño productor complemente las aportaciones requeridas por los programas de la SAGARPA que apoyan la capitalización física.

**OBJETIVO**

Inducir el financiamiento para la inversión en equipamiento e infraestructura, prioritariamente para solventar la aportación del pequeño productor requerida en el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (PAIEI), a través de un servicio de garantía que permite obtener el financiamiento para su aportación al proyecto y, en su caso, del capital de trabajo necesario para asegurar la operación del mismo.

**COBERTURA**

Los programas y componentes son de aplicación nacional, excepto los casos en que las Reglas de Operación señalan expresamente lo contrario.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo está constituida por las personas físicas o morales que se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales y del sector rural en su conjunto, en las localidades de media, alta y muy alta marginación de conformidad con el Consejo Nacional de Población (CONAPO), que requieran garantías para obtener financiamiento de proyectos de inversión en equipamiento e infraestructura; así como las garantías complementarias para obtener financiamiento del capital de trabajo necesario para asegurar la operación del mismo.

**TIPOS DE APOYOS**

Otorga apoyos económicos a las personas físicas o morales que se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales y del sector rural en su conjunto en las localidades de media, alta y muy alta marginación de conformidad con el CONAPO.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los conceptos y montos máximos de apoyo del Componente Fondo para la Inducción de la Inversión en Localidades de Media, Alta y Muy Alta Marginación (FOINI), son los siguientes:

Concepto de apoyo	Montos máximos
Servicio de garantía por proyecto, entidad dispensadora y tipo de crédito.	El porcentaje de garantía será de hasta el 100% del saldo insoluto del crédito.

**DESCRIPCIÓN**

Los criterios y requisitos específicos del Componente Fondo para la Inducción de la Inversión en Localidades de Media, Alta y Muy Alta Marginación (FOINI), son los siguientes:

Criterio	Requisito
a) Grado de marginación de la localidad en la cual se encuentra el proyecto.	i. Que el proyecto se ubique en localidades de media, alta o muy alta marginación de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO).
b) Que los proyectos sean financiados por un Intermediario Financiero (IF).	ii. Carta de crédito aprobado por un IF que haya suscrito el instrumento de adhesión al Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA).

**Contacto:**

Mtro. Oscar Olivares Plata  
 Director General de Administración de Riesgos de la SAGARPA  
 Teléfono: 38.71.10.00 Ext. 33642  
 E.mail: oscar.olivares@sagarpa.gob.mx

SAGARPA  
Rubro: Fomento Económico

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS/  
COMPONENTE GARANTÍAS (ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS)**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI De forma concurrente con los recursos de los beneficiarios.

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

Se amplía el financiamiento rural y la administración de riesgos del sector agroalimentario y pesquero; así como el fortalecimiento de las cadenas agroalimentarias.

**OBJETIVO**

Mantener y profundizar el financiamiento rural y los esquemas de administración de riesgos en el sector agropecuario, pesquero, agroindustrial y rural.

**COBERTURA**

La cobertura es nacional, con particular énfasis en las entidades federativas con excedentes de comercialización.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo está integrada por las personas físicas o morales que se dediquen a actividades de producción, transformación o servicios de los sectores agropecuario, pesquero, acuícola, agroindustrial y del sector rural en su conjunto; así como los intermediarios financieros y fondos de inversión, que requieran garantías para acceder al financiamiento formal, y/o apoyos para la constitución de capital de riesgo y/o la contratación de seguros para actividades del sector rural.

**TIPOS DE APOYOS**

Se otorgan apoyos para personas físicas o morales que se dediquen a actividades de producción, transformación o servicios de los sectores agropecuario, pesquero, acuícola, agroindustrial y del sector rural en su conjunto, que requieran el servicio de garantías para el acceso, conservación y profundización del



financiamiento; así como los intermediarios financieros y fondos de inversión que requieran el servicio de garantías para otorgar financiamiento formal, apoyos para la constitución de capital de riesgo y/o la contratación de seguros para proteger las actividades del sector rural.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los conceptos y montos máximos de apoyo del Componente Garantías (Administración de Riesgos Financieros), son los siguientes:

Concepto de apoyo	Montos máximos
a) Servicio de garantía acorde al producto financiero.	El porcentaje de apoyo será de hasta el 100% del saldo insoluto del crédito.
b) Apoyo para las primas de seguro destinadas a actividades del sector rural, que cubran la inversión realizada por el productor, pudiendo incluir tanto financiamiento como recursos propios.	El porcentaje del apoyo será hasta el 60% de la parte de la prima de seguro que corresponda a la protección de las inversiones realizadas por el productor.
c) Servicio de apoyo para la constitución de capital de riesgo.	El porcentaje de apoyo será hasta del 35% del valor de la inversión.

### DESCRIPCIÓN

Los criterios y requisitos específicos del Componente Garantías (Administración de Riesgos Financieros), son los siguientes:

Criterio	Requisito
Apoyo A: Servicio de garantía, acorde al producto financiero: Que los proyectos sean financiados por un Intermediario Financiero (IF).	i. Carta de crédito autorizado por un Intermediario Financiero que haya suscrito el correspondiente instrumento de adhesión al Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Pesquero y Rural (FONAGA), constituido con recursos de la SAGARPA; y administrado y operado por FIRA.
Apoyo B:- Apoyo para las primas de seguro destinadas a las actividades económicas del sector rural, que cubran la inversión realizada por el productor, pudiendo incluir tanto financiamiento como recursos propios: Que cuente con un seguro que cubra la inversión realizada por el productor, pudiendo incluir tanto financiamiento como recursos propios.	i. Póliza de seguro comercial, o constancia de aseguramiento, elegible de subsidio, expedida por aseguradoras privadas o fondos de aseguramiento.
Apoyo C:- Servicio de apoyo para la constitución de capital de riesgo.  Empresas o Intermediarios Financieros del sector rural y agroalimentario con proyectos de innovación.	i. El apoyo deberá ser otorgado a través de un Intermediario Financiero o Fondo de Capital orientado al financiamiento de empresas que requieren inversión.

Se opera a través de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y la Financiera Rural; el Capital de Riesgo, se opera por conducto del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) y la Prima del Seguro, a través de AGROASEMEX, Institución Nacional de Seguros, S.A.

**Contacto:**

Mtro. Oscar Octavio Olivares Plata  
Director General de Administración de Riesgos de la SAGARPA  
Teléfono 38.71.10.00 Ext. 33642  
E.mail: oscar.olivares@sagarpa.gob.mx

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS/  
COMPONENTE "SANIDADES"**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI De forma concurrente con los recursos de los beneficiarios.

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**OBJETIVO**

Fomentar la sanidad e inocuidad agroalimentaria, apoyando campañas sanitarias, aminorando de riesgos de contaminación, la vigilancia epidemiológica y la inspección de la movilización.

**COBERTURA**

La cobertura es nacional, con particular énfasis en las entidades federativas con excedentes de comercialización.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo son las personas físicas y/o morales cuyas actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras se ubican en áreas susceptibles de ser afectadas por plagas reglamentadas y/o enfermedades fito-zoosanitarias, acuícolas y pesqueras; así como aquellas que requieran programas de reducción de riesgos de contaminación y/o movilicen mercancías agropecuarias en el territorio nacional.

**TIPOS DE APOYOS**

Otorga apoyos económicos a las personas físicas y/o morales cuyas actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras se ubican en áreas susceptibles de ser afectadas por plagas reglamentadas y/o enfermedades fito-zoosanitarias, acuícolas y pesqueras; así como aquellas que requieran programas de reducción de riesgos de contaminación y/o movilicen mercancías agropecuarias en el territorio nacional.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los conceptos de apoyo y montos máximos del Componente Sanidades, son los siguientes:

Conceptos de apoyo para los Subcomponentes	Montos máximos
a) Salud Animal. Apoyos para la operación de los proyectos zoonosanitarios en el territorio nacional.	El monto de los apoyos federales será en función de la priorización de los proyectos. En los casos en donde los gobiernos estatales aporten recursos, deberán ser complementarios para el cumplimiento de los proyectos, y así cubrir el 100%; o bien dependiendo de la ejecución del recurso podrá ser de hasta el 100%.
b) Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera, Apoyos para el establecimiento y aplicación de acciones de promoción, difusión, capacitación y asistencia técnica para la prevención, investigación, diagnóstico de enfermedades y plagas de especies terrestres, acuáticas y trazabilidad.	Los montos deberán ser destinados exclusivamente a los proyectos y/o actividades de Sanidad e Inocuidad, comprometidos en el programa de trabajo correspondiente.
c) Sanidad Vegetal. Apoyos para el desarrollo de los Proyectos Fitosanitarios en el territorio nacional, así como el fortalecimiento de la divulgación de las acciones fitosanitarias.	
d) Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal: Apoyos para atender en el territorio nacional la vigilancia sobre plagas reglamentadas que afecten a los vegetales.	
e) Sanidad Acuícola y Pesquera. Apoyos para el establecimiento y aplicación de acciones de prevención, control y en su caso, erradicación de enfermedades y plagas de especies acuáticas.	
f) Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera. Apoyos para las actividades de implementación, promoción, capacitación, asistencia técnica y vigilancia en el territorio nacional.	
Conceptos de apoyo para los Subcomponentes:	Montos máximos
g) Vigilancia de Contaminantes y Residuos en Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera. Apoyos para la toma de muestras, adquisición de material e insumo para muestreo, así como intercambio técnico y científico de métodos y técnicas para el análisis y obtención de resultados.	
h) Inspección en la Movilización Nacional. Apoyos orientados para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal, de los Puntos de Verificación e Inspección Sanitaria Federal de la red primaria; y de manera complementaria de la red secundaria.	

## DESCRIPCIÓN

Los criterios y requisitos específicos del Componente Sanidades, son los siguientes:

Criterios	Requisitos
Programa de Trabajo	Que se cumpla con lo establecido en el <i>Anexo LIV.- Términos de Referencia para la Operación del Componente Sanidades</i> , de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013; así como en el <i>Anexo XXXIII.- Criterios Técnicos y Administrativos para la Ejecución del Componente Sanidades</i> , de las mismas Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.

**Contacto:**

MVZ. Enrique Sánchez Cruz  
 Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad,  
 Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA),  
 Teléfono 01(55).38.71.10.00 Ext. 33642  
 E.mail: [directorenjefe@senasica.gob.mx](mailto:directorenjefe@senasica.gob.mx)

SAGARPA  
Rubro: Fomento Económico

**PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES  
COMPONENTE "RECONVERSIÓN PRODUCTIVA"**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA Se opera por los Gobiernos Estatales o por las Delegaciones Estatales de la SAGARPA..
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

Apoya la conversión productiva hacia cultivos de mayor rentabilidad para ordenar la producción de granos básicos, abastecer la demanda nacional y disminuir las importaciones agropecuarias.

**OBJETIVO**

El objetivo específico es mejorar el ingreso de los productores mediante la conversión de áreas a cultivos de mayor rentabilidad, aprovechando el potencial productivo en el país, con la finalidad de ordenar la producción de granos básicos en las principales zonas de muy bajo y bajo potencial productivo, conforme a la clasificación del INIFAP del 2007 y actualizaciones parciales posteriores, y siniestralidad recurrente conforme a la clasificación que hace Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) cada año; además de abastecer la demanda nacional y disminuir las importaciones.

**COBERTURA**

Los programas y componentes son de aplicación nacional, excepto los casos en que las Reglas de Operación señalan expresamente lo contrario.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo son las personas físicas o morales que se dediquen a actividades agrícolas, cuyos predios estén ubicados en zonas de muy bajo y bajo potencial productivo, de alta siniestralidad; en regiones con producción excedentaria o en zonas en donde se promueva el ordenamiento de mercados.

**TIPOS DE APOYOS**

El Componente Reconversión Productiva, otorga apoyos económicos directos a las personas físicas o morales que se dediquen a actividades agrícolas, cuyos predios estén ubicados en zonas de muy bajo y bajo potencial productivo, de alta siniestralidad; en regiones con producción excedentaria o en zonas en donde se promueva el ordenamiento de mercados.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los conceptos y montos máximos de apoyo que otorga el Componente Reconversión Productiva, son los siguientes:

Concepto de apoyo	Montos máximos
a) Apoyo para paquetes tecnológicos autorizados por la SAGARPA en concordancia con las Entidades Federativas, para el establecimiento de cultivos acordes al potencial productivo estatal y/o regional para la reconversión productiva, sustituyendo cultivos anuales por perennes.	El menor entre el 30% del costo del paquete tecnológico o \$750,000.00 por beneficiario.
b) Apoyo en el paquete tecnológico autorizado por la SAGARPA para inducir la conversión hacia cultivos con mejor aprovechamiento de las condiciones agroecológicas en regiones compactas, utilizando las ventanas de oportunidad de mercado.	

**DESCRIPCIÓN**

Criterios	Requisitos
a) Personas físicas o morales que se dediquen a la producción.	<p>i. Presentar documentos legales que avalen ser productores personas físicas o morales: registro de PROCAMPO; título de propiedad; contrato legal de arrendamiento; certificado de derechos agrarios; contrato legal de comodato o documento legal que avale la propiedad o posesión del predio para el que se solicitan los apoyos.</p> <p>Será responsabilidad de la persona moral solicitante, en su caso, verificar y entregar el documento que acredite la legal posesión del predio de cada productor para el cual pide el apoyo.</p>
b) Personas físicas o morales que se dediquen a la producción, ubicados en zonas de bajo y muy bajo potencial productivo.	i. Estar ubicados en zonas de bajo y muy bajo potencial productivo de acuerdo a estudios del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) del año 2007 y actualizaciones parciales posteriores.
c) Personas físicas o morales que se dediquen a la producción ubicados en zonas de siniestralidad recurrente.	i. Documentos emitidos anualmente por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y/o por la autoridad competente, de ubicarse en zona de siniestralidad recurrente.

<p>d) Personas físicas o morales que se dediquen a la producción con producción excedentaria.</p>	<p>i. Documento emitido por la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) correspondiente al ciclo agrícola homólogo anterior, que avale que en el Estado o la región existen excedentes de producción de granos.</p>
<p>e) Plan estatal o regional de ordenamiento del mercado y/o reconversión a:</p> <p>i. Forrajes (como ejemplo: avena, pastos perennes, triticale, sorgo forrajero).</p> <p>ii. Oleaginosas (tales como: canola, cártamo, girasol, ajonjolí, cacahuete y soya).</p> <p>iii. Cultivos agroindustriales y frutales no incluidos en los cultivos y regiones considerados en el componente del Trópico Húmedo.</p>	<p>i. Plan estatal y/o regional de reconversión (conforme al guión del Anexo XLIII de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013), validado por el sistema producto al cual se hará la reconversión.</p> <p>a) Documentos que avalen que los cultivos tienen demanda de mercado estatal y/o regional.</p> <p>b) Contar con acuerdos o convenios de compra de la producción con la industria aceitera nacional.</p> <p>c) Los nuevos cultivos deberán establecerse con un paquete tecnológico validado por el INIFAP.</p>
<p>f) Que presenten solicitud de apoyo.</p>	<p>i. Solicitud en el formato establecido en el Anexo IV de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.</p>

**Contacto:**

Ing. Jorge Kondo López  
 Director General de Fomento a la Agricultura, de la SAGARPA  
 Teléfono directo Teléfono 01(55). 38.71.10.00 extensión 33332  
 Correo electrónico: jorge.kondo@sagarpa.gob.mx.



SAGARPA  
Rubro: Fomento Económico

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS  
COMPONENTE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA"**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	Se opera directamente por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, de la CONAPESCA.
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	De forma concurrente con los recursos de los beneficiarios y puede contarse con la participación de la entidad federativa.

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

Genera instrumentos de política para apoyar la regulación y administración de la pesca y acuicultura, induciendo el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.

**OBJETIVO**

El objetivo específico es generar instrumentos de política pública que apoyen la regulación y administración de las actividades pesqueras y acuícolas, induciendo el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, mediante proyectos de ordenamiento pesquero ribereño, así como por recurso estratégico y ordenamiento acuícola.

**COBERTURA**

Los programas y componentes son de aplicación nacional, excepto los casos en que las Reglas de Operación señalan expresamente lo contrario.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo son las comunidades pesqueras y acuícolas en donde es necesario establecer y/o fortalecer los esquemas de regulación y administración de recursos pesqueros o acuícolas.

**TIPOS DE APOYOS**

El Componente Ordenamiento Pesquero y Acuícola otorga apoyos económicos directos a las comunidades pesqueras y acuícolas, en las cuales es necesario establecer y/o fortalecer los esquemas de regulación y administración de recursos pesqueros o acuícolas.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

El Componente Ordenamiento Pesquero y Acuícola, otorga recursos económicos directos para la elaboración de instrumentos de política pública o proyectos específicos de ordenamiento acuícola, por pesquerías o ribereños de cobertura local, estatal o regional, con los siguientes montos máximos de apoyo: Por instrumento local o estatal, hasta \$2'500,000.00; y por instrumento regional hasta \$20'000,000.00.

**DESCRIPCIÓN**

Los criterios y requisitos específicos para el otorgamiento de los apoyos del Componente Ordenamiento Pesquero y Acuícola, son los siguientes:

<b>Criterios</b>	<b>Requisitos</b>
Que los proyectos estén alineados al Programa Rector Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables (PRNPAS), de la CONAPESCA y al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2013-2018, que en su momento se establezca.	i. Los proyectos deben atender a acciones específicas consideradas en el Programa Rector Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentable y contribuir directamente a metas sectoriales.

**Contacto:**

Lic. Aldo Gerardo Padilla Pestaño

Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, de la CONAPESCA

Teléfono directo Teléfono 01(669).915.69.26

Conmutador: 01(55).38.71.10.00 extensión 58505 y 58502

Correo electrónico: apadillap@conapesca.gob.mx

SAGARPA  
Rubro: Fomento Económico

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS/  
COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PESQUERA"**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI De forma concurrente con los recursos de los beneficiarios y puede contarse con la participación de la entidad federativa.

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

Promueve el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas con la colaboración de los propios pescadores y acuicultores, fortaleciendo la vigilancia pesquera y acuícola.

**OBJETIVO**

El objetivo específico es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas con la colaboración de los propios pescadores y acuicultores, mediante el fortalecimiento de las instancias que permitan a la SAGARPA cumplir con sus atribuciones, a través de la entrega de apoyos para que coadyuven en la implementación de acciones preventivas y operativas de inspección y vigilancia pesquera y acuícola.

Genera instrumentos de política para apoyar la regulación y administración de la pesca y acuicultura, induciendo el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.

**COBERTURA**

Los programas y componentes son de aplicación nacional, excepto los casos en que las Reglas de Operación señalan expresamente lo contrario.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo son las personas físicas o morales dedicadas a las actividades de pesca o acuicultura al amparo de concesiones o permisos; universidades e instituciones de investigación y enseñanza; o productores que colaboren en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal, de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA).

**TIPOS DE APOYOS**

El Componente Ordenamiento Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola otorga apoyos económicos directos a las personas físicas o morales dedicadas a las actividades de pesca o acuicultura al amparo de concesiones o permisos; universidades e instituciones de investigación y enseñanza; o productores que colaboren en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal, de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA).

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

El Componente Ordenamiento Inspección y Vigilancia Pesquera, otorga recursos económicos directos para los conceptos de apoyo y en los montos máximos que a continuación se especifican:

Los conceptos de apoyo y montos máximos que proporciona el Componente Inspección y Vigilancia Pesquera, son los siguientes:

- Organización: Hasta \$6'000,000.00
- Persona física: Hasta \$2'000,000.00

Los cuales pueden ser aplicados en las siguientes acciones:

- a) Gastos para asesores técnicos de pesca que participen en las acciones de inspección y vigilancia.
- b) Gastos para el desarrollo de campañas orientadas a combatir la pesca ilegal y prevenir la comisión de infracciones administrativas, mediante la difusión de la regulación pesquera y la inducción al uso sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas conforme a la regulación de la materia, gastos para asesores técnicos que participen en las campañas, así como los instrumentos y medios para su desarrollo.
- c) Gastos para la operación y mantenimiento de vehículos terrestres, marítimos, aéreos y demás bienes y equipos aportados por los beneficiarios conforme al Proyecto.
- d) Gastos de instalación y de alimentación en bases y campamentos marítimos y terrestres, así como avituallamiento de embarcaciones.
- e) Apoyos que permitan a los beneficiarios poner a disposición de la SAGARPA la infraestructura y equipo necesario para la implementación de acciones de inspección y vigilancia.

Otros gastos que de manera directa permitan atender situaciones críticas en la implementación de las acciones de inspección y vigilancia conforme se definan en el proyecto.

**DESCRIPCIÓN**

Los criterios y requisitos para obtener los apoyos del Componente Inspección y Vigilancia Pesquera, son los siguientes:

Criterios	Requisitos
a) Que se destine el apoyo a personas físicas o morales dedicadas a las actividades de pesca y acuicultura, al amparo de concesiones o permisos, excepto en el caso del inciso b) de los conceptos de apoyo (Gastos de campañas para combatir la pesca ilegal y prevenir infracciones administrativas; así como para los gastos de los asesores técnicos que participan en las mismas).	i. Entregar copia simple del permiso o permisos, concesión o concesiones de pesca o acuicultura aplicables. Este requisito no aplica cuando se trate de personas físicas o morales que lleven a cabo actividades acuícolas en aguas que no son de Jurisdicción Federal y en el caso de inciso b) de los conceptos de apoyo (Gastos de campañas para combatir la pesca ilegal y prevenir infracciones administrativas; así como para los gastos de los asesores técnicos que participan en las mismas), cuando se trate de instituciones privadas que no sean del sector pesquero o acuícola, como organizaciones, sociedades o asociaciones formalmente constituidas, e instituciones de investigación y enseñanza.

	ii. Que los solicitantes cuenten con equipo e infraestructura en adecuadas condiciones para poner a disposición de la SAGARPA, que le permitan el cumplimiento de sus atribuciones según se defina en el proyecto, entregando escrito con la relación del equipo correspondiente que participarán en los proyectos de inspección y vigilancia.
b) Contar con un proyecto de acciones de inspección y vigilancia pesquera y acuícola, concertado con la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la CONAPESCA.	i. Presentar proyecto directamente ante la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la CONAPESCA.
c) Que el Proyecto de inspección y vigilancia contribuya a la sustentabilidad de los recursos pesqueros y acuícolas.	i. Que los recursos pesqueros y acuícolas objeto del proyecto sean susceptibles de explotación comercial o deportivo-recreativa, o estén sujetos a regulación en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, Normas Oficiales Mexicanas, acuerdos, avisos, concesiones o permisos.

**Contacto:**

Lic. Aldo Gerardo Padilla Pestaño  
 Director General de Inspección y Vigilancia, de la CONAPESCA  
 Teléfono directo Teléfono 01(669).915.69.17  
 Conmutador: 38.71.10.00 Ext. 58302 y 5830  
 Correo electrónico: [rgarcia@conapesca.gob.mx](mailto:rgarcia@conapesca.gob.mx)

SAGARPA  
Rubro: Fomento Económico

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS/  
COMPONENTE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA (COUSSA)"**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	Se opera a través de los Gobiernos Estatales en al caso de los recursos en concurrencia con dichos órdenes de gobierno.
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	De forma concurrente con los recursos de los beneficiarios y puede contarse con la participación de la entidad federativa.

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

Contribuye a la conservación, uso y manejo sustentable del suelo, agua y vegetación utilizados por los agentes económicos en la producción agropecuaria y rural.

**OBJETIVO**

El objetivo específico es contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de suelo, agua y vegetación utilizados en la producción agropecuaria mediante el pago de apoyos y servicios que permitan a los productores rurales desarrollar proyectos integrales, los cuales incluyan el cálculo, diseño y ejecución de obras y prácticas para un aprovechamiento adecuado de sus recursos, garantizando así su conservación y beneficio futuro en favor de las nuevas generaciones de productores rurales.

**COBERTURA**

Los programas y componentes son de aplicación nacional, excepto los casos en que las Reglas de Operación señalan expresamente lo contrario.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo son personas físicas o morales que se dedican a actividades de producción agrícola y pecuaria, ubicadas en los municipios clasificados por la SAGARPA en cada Entidad Federativa como de mayor prioridad por el grado de deterioro, escasez o sobre explotación de sus recursos productivos primarios (suelo, agua y vegetación), organizados en grupos de productores denominados Comité Pro-proyecto, así como a Instituciones de enseñanza e Investigación que brinden soporte técnico a las instancias y demás participantes en la ejecución del Componente.

## TIPOS DE APOYOS

Otorga apoyos económicos directos a las personas físicas o morales que se dedican a actividades de producción agrícola y pecuaria, ubicadas en los municipios clasificados por la SAGARPA en cada Entidad Federativa como de mayor prioridad por el grado de deterioro, escasez o sobre explotación de sus recursos productivos primarios (suelo, agua y vegetación), organizados en grupos de productores denominados Comité Pro-proyecto, así como a Instituciones de enseñanza e Investigación que brinden soporte técnico a las instancias y demás participantes en la ejecución del Componente.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los conceptos de apoyo y montos máximos que otorga el Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), son los siguientes:

Conceptos de apoyo
a) Obras de captación y almacenamiento de agua: Construcción de obras como bordos de tierra compactada, pequeñas presas de mampostería o concreto, ollas de agua, aljibes, tanques de almacenamiento, pozos ganaderos.
b) Obras y prácticas de conservación de suelo y agua: Terrazas, presas filtrantes, construcción de zanjas de infiltración, cabeceo de cárcavas, muros de contención, barreras vivas, cortinas rompe viento, surcado "lister", paso de rodillo aereador, cercado vivo y convencional para división de potreros, cercado para establecimiento de áreas de exclusión, reforestación con especies nativas, repastización en agostaderos, abonos verdes, guardaganados, y acciones de drenaje.
c) Actividades productivo-conservacionistas: cambio en el patrón de cultivos hacia aquellos con menor demanda hídrica y menor movimiento de suelo. Cultivos Anuales a Perennes en complemento al Proyecto de COUSSA: preparación del terreno, material biológico y establecimiento (no se incluyen insumos). Actividad Agrícola a Pecuaria: preparación del terreno, semilla de pastos, siembra.
d) Proyectos: Se podrá destinar hasta el 6% de los recursos del componente para el pago de elaboración y puesta en marcha de proyectos en las áreas de trabajo previamente autorizadas por la Delegación y el Gobierno del Estado (no es de libre demanda), para los estudios que garanticen la seguridad de la obra y su funcionalidad, tales como los topográficos, geológicos, mecánica de suelos, de compactación, entre otros. Este pago se otorgará sólo en proyectos que cuenten con la pre autorización de la Delegación y de la Instancia Ejecutora.
e) Soporte Técnico COUSSA: La Dirección General de Desarrollo Rural Sustentable en Zonas Prioritarias (Unidad Responsable del Componente), podrá reservar hasta el 2% de los recursos autorizados al COUSSA para convenir la participación de Instituciones de Enseñanza e Investigación que brinden soporte técnico a los participantes en este Componente.

## DESCRIPCIÓN

Los criterios y requisitos específicos para acceder a los apoyos del COUSSA, son los siguientes:

Criterios	Requisitos
a) Que se demuestre la propiedad del predio en donde se realizará la obra.	i. Comprobante de propiedad o de usufructo avalado por la autoridad competente.

b) Que se demuestre la viabilidad técnica de la inversión.	i. Proyecto Ejecutivo Conforme al Guion Mínimo para la Elaboración de Proyecto Ejecutivo para el Componente de Conservación y Uso sustentable de Suelo y Agua, establecido en el Anexo XLV de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.
c) Que se demuestre la organización de los solicitantes.	i. Acta de Integración del Comité Pro-proyecto (representantes y contraloría social) y la relación de integrantes.

**Contacto:**

Ing. Jaime Segura Lazcano  
 Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias de la SAGARPA  
 Teléfono (01).38.71.11.30, extensión 33493  
 Correo electrónico: [jaime.segura@sagarpa.gob.mx](mailto:jaime.segura@sagarpa.gob.mx)



**PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS/  
COMPONENTE BIOENERGÍA Y FUENTES ALTERNATIVAS**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI De forma concurrente con los recursos de los beneficiarios y puede contarse con la participación de la entidad federativa.

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	
---	--

**SINOPSIS**

Contribuye a la producción de biocombustibles, biofertilizantes, abonos orgánicos; así como al uso eficiente y sustentable de la energía en los procesos productivos, además del uso de energías renovables.

**OBJETIVO**

El objetivo específico es contribuir a la producción de biocombustibles, biofertilizantes, abonos orgánicos; así como al uso eficiente y sustentable de la energía en los procesos productivos, además del uso de energías renovables.

**COBERTURA**

Los programas y componentes son de aplicación nacional, excepto los casos en que las Reglas de Operación señalan expresamente lo contrario.

**BENEFICIARIOS**

La población objetivo son las personas físicas o morales que presenten proyectos para la producción de insumos utilizados en la elaboración de bioenergéticos, biofertilizantes, abonos orgánicos y productos de la bioeconomía, a partir de su producción agrícola, pecuaria o pesquera, así como el uso eficiente y sustentable de la energía en sus procesos productivos y el uso de energías renovables o alternativas en actividades productivas del sector agroalimentario.

**TIPOS DE APOYOS**

Otorga apoyos económicos directos a las personas físicas o morales que presenten proyectos para la producción de insumos utilizados en la elaboración de bioenergéticos, biofertilizantes, abonos orgánicos y

productos de la bioeconomía, a partir de su producción agrícola, pecuaria o pesquera, así como el uso eficiente y sustentable de la energía en sus procesos productivos y el uso de energías renovables o alternativas en actividades productivas del sector agroalimentario.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los conceptos de apoyo y montos máximos que otorga el Componente Bioenergía y Fuentes Alternativas, son los siguientes:

Conceptos de apoyo	Montos máximos
<b>1. Bioenergéticos</b>	
a) Multiplicación de semillas, plantas y material vegetativo para la producción de insumos de bioenergéticos.	Hasta 30% del costo del paquete tecnológico, sin rebasar los \$750,000.00 por beneficiario final y hasta un máximo de \$3'000,000.00 por proyecto.
b) Establecimiento de cultivos a nivel comercial para la producción de insumos de bioenergéticos.	Hasta 30% del costo del paquete tecnológico, sin rebasar los \$750,000.00 por beneficiario final y hasta un máximo de \$5'000,000.00 por proyecto.
c) Proyectos integrales o proyectos innovadores de producción de insumos para bioenergéticos.	Hasta 30% del costo del proyecto, sin rebasar los \$750,000.00 por beneficiario final y hasta un máximo de \$5'000,000.00 por proyecto.
d) Apoyo de garantías bajo esquema "FONAGA Verde" para proyectos de bioenergéticos y/o energías renovables.	Los porcentajes y montos de cobertura del servicio de garantía estarán en función de la región del país, línea productiva, proyecto o tipo de crédito, mismos que se publicarán en la página de internet de la SAGARPA
e) Proyectos Específicos: Apoyo para la adquisición de activos que serán reconocidos como aportación accionaria por parte de los productores.	Hasta por la misma cantidad que el productor invierta en capital, sin que este monto rebase los \$750,000.00 por productor o \$50'000,000.00 por proyecto.
f) Investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología en especies con potencial productivo como insumos para la producción de bioenergéticos, y energías renovables	Hasta \$20'0000,000.00.
<b>2. Energías Renovables*</b>	
a) Sistemas Térmico Solares (calentamiento de agua).	Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar \$500,000.00.
b) Sistemas Fotovoltaicos Autónomos (bombeo de agua, refrigeración).	Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar \$100,000.00.
c) Sistemas Fotovoltaicos Interconectados.	Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar \$1,000,000.00.
e) Motogeneradores.	Hasta 50% del costo sin rebasar \$500,000.00.

f) Aprovechamiento de la biomasa para generación de energía.	Hasta 30% del costo del proyecto, sin rebasar \$750,000.00 por beneficiario final y hasta un máximo de \$15'000,000.00 por proyecto.
g) Otros proyectos de Energías Renovables.	Hasta 30% del costo del proyecto, sin rebasar \$750,000.00 por persona física o moral y hasta un máximo de \$15'000,000.00 por proyecto.
h) Obras accesorias.	Hasta 50% del costo de las obras sin rebasar \$500,000.00.
<b>3. Eficiencia Energética en el sector agroalimentario.</b>	
a) Sistemas de bombeo de alta eficiencia para el riego agrícola incluyendo sus partes electromecánicas necesarias como cabezal de descarga, columna exterior, columna interior, cuerpo de tazones, separador de arena y filtro de grava, entre otros.	Hasta 50% del valor del equipo sin rebasar \$250,000.00.
b) Equipamiento accesorio para eficiencia energética como transformadores, interruptor, arrancador, cableado, motor eléctrico, entre otros.	Hasta 40% del valor del equipo, sin rebasar \$30,000.00.
c) Sistemas de enfriamiento tipo "chiller".	Hasta 30% del valor del equipo sin rebasar \$750,000.00.
d) Cámaras de enfriamiento para frutas y hortalizas	Hasta 30% del valor del equipo sin rebasar \$500,000.00.
<b>4. Bioeconomía</b>	
a) Proyectos de producción de biofertilizantes y abonos orgánicos.	Hasta 50% de la inversión total del proyecto, sin rebasar \$750,000.00 por beneficiario final y hasta un máximo de \$3'000,000.00 por proyecto.
b) Proyectos integrales de la Bioeconomía*.	
c) Investigación, desarrollo, promoción y transferencia de tecnología para el uso de biofertilizantes, abonos orgánicos y/o productos de la bioeconomía.	Hasta \$20'000,000.

**\*Los Proyectos Integrales Innovadores de la Bioeconomía contemplan la producción de insumos, procesamiento y comercialización de bioplásticos y/o alimentos funcionales, nutracéuticos, biofibras, farmacéuticos y cosmeceúticos.**

#### DESCRIPCIÓN

Este Componente se opera a través del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), Agencia Promotora de Agronegocios de la SAGARPA; los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA); el Instituto

Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, de la SAGARPA; y la Coordinadora Nacional de las Fundaciones PRODUCE (COFUPRO), A.C.

Los criterios y requisitos específicos para el otorgamiento de los apoyos del Componente Bioenergía y Fuentes Alternativas, son los siguientes:

Criterios	Requisitos
<p>a) Que los proyectos sean presentados conforme al formato establecido.</p>	<p>Para el caso de solicitudes mayores a 500 mil pesos, se deberá presentar adicionalmente a la solicitud de apoyo, de acuerdo al <i>Anexo XIV.- Solicitud de Apoyo Bioenergía y Fuentes Alternativas</i>, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013, un proyecto conforme al formato establecido en el <i>Anexo XLIII.-Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión</i>, de las mencionadas Reglas de Operación, a fin de evaluar la viabilidad técnica, financiera y ambiental del proyecto.</p> <p>De igual manera, para proyectos de eficiencia energética en el sector agroalimentario (Sistema de Bombeo de alta eficiencia para riego agrícola), se deberá presentar adicionalmente un proyecto conforme al formato establecido en el Anexo XVIII, arriba citado.</p>
<p>b) Que los proyectos productivos del sector agroalimentario cuenten con un esquema definido para la comercialización de los productos.</p>	<p>Para el caso de proyectos de producción de insumos para bioenergéticos previstos en el concepto b.- Establecimiento de cultivos a nivel comercial para la producción de insumos de bioenergéticos; y en el concepto c).- Proyectos integrales o proyectos innovadores de producción de insumos para bioenergéticos, ambos previstos en el Numeral 1 Bioenergéticos, de los conceptos y montos máximos de apoyo establecidos en el Artículo 42 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013, se deberá contar con un paquete tecnológico validado por la SAGARPA.</p>
<p>c) Que los solicitantes garanticen su aportación en infraestructura y/o recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto.</p>	<p>i. Carta suscrita por la persona física, o en su caso autoridad correspondiente o representante legal de la institución participante, en la cual establezca el compromiso de otorgar su aportación necesaria para llevar a cabo el proyecto.</p>
<p>d) Proyecto de eficiencia energética en el sector agroalimentario (sistema de bombeo de alta eficiencia para uso agrícola) cumpla los requisitos técnicos establecidos.</p>	<p>i. Para sustitución de equipos de bombeo, deben contar con título de concesión de agua vigente emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), o copia del oficio que señale que la concesión ha sido otorgada.</p> <p>ii. Los equipos de bombeo, deberán tener más de 15 años de antigüedad o una eficiencia energética menor al 40%.</p> <p>iii. Contar con medidores de consumo de agua y estar al corriente del pago de derechos de extracción de agua con la CONAGUA.</p>

- |   |
|---|
| <p>iv. Contar con medidores de electricidad y estar al corriente del pago por el suministro de luz con la Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>v. Los equipos a adquirir deberán ser nuevos y de alta eficiencia.</p> |
|---|

**Contacto:**

Ing. Guillermo del Bosque Macías

Director General de Fibras Naturales y Biocombustibles, de la SAGARPA

Teléfono 01(55).38.71.10.00 extensión 40182

Correo electrónico: [guillermo.delbosque@sagarpa.gob.mx](mailto:guillermo.delbosque@sagarpa.gob.mx)

## **PROCESO BASICO DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA**

Los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación operan de manera general bajo un mismo proceso básico, aunque en algunos programas o componentes se requiere desarrollar procesos alternos de gestión que finalmente repercuten en el proceso general que a continuación se describe.

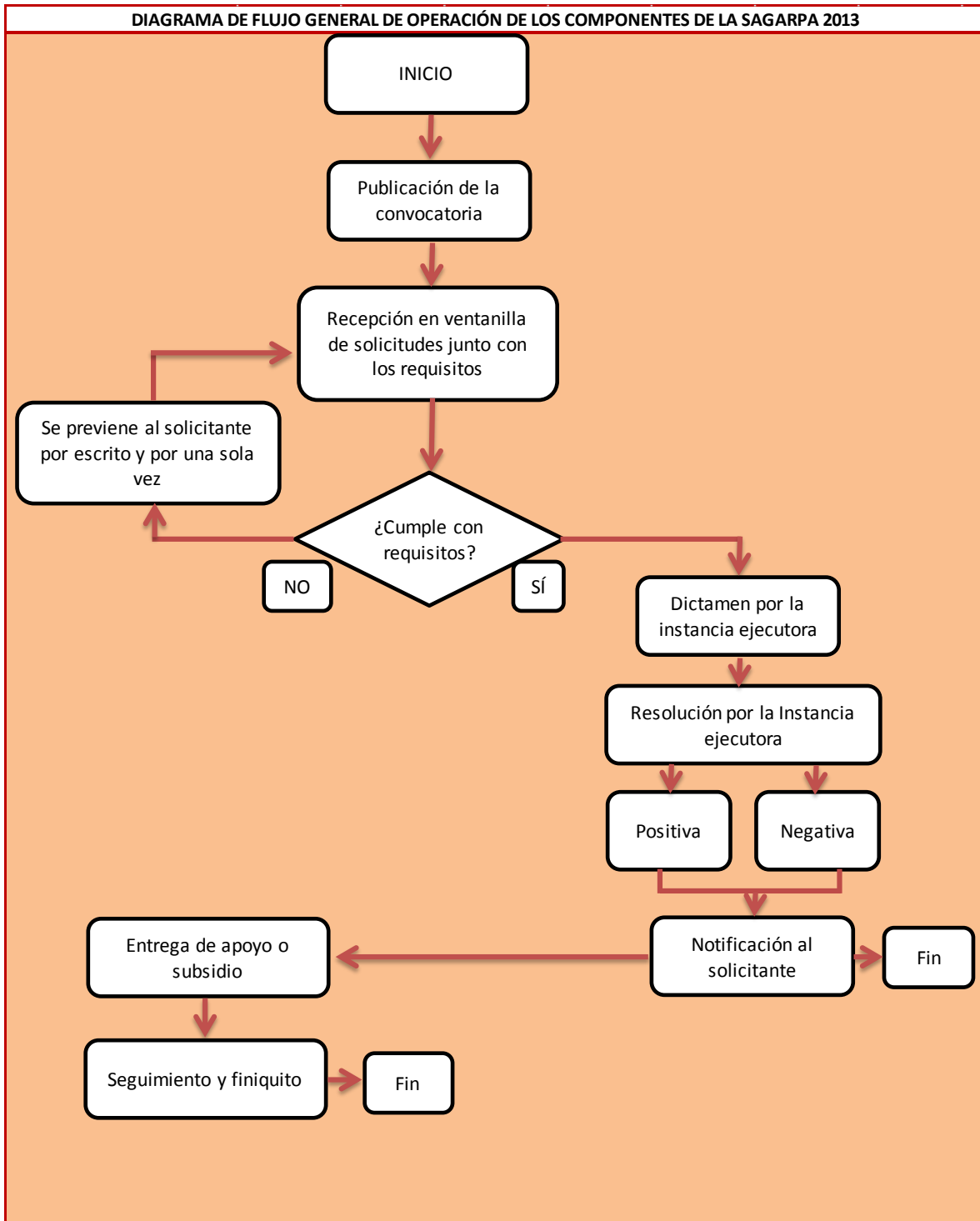
Los solicitantes de apoyo de los componentes que integran el programa, deberán acudir a las ventanillas establecidas y divulgadas por la instancia ejecutora, que son las instancias donde deben entregarse la solicitud de apoyo y la documentación requerida por el Componente de que se trate.

El directorio de ventanillas autorizadas se publica en la página electrónica de la SAGARPA y en la de la instancia ejecutora.

Las ventanillas tienen la obligación de realizar las siguientes gestiones:

- 1) Recibir las solicitudes y los anexos correspondientes, para revisarlos; y en caso de que falte algún requisito o requisitos, se lo comunicarán al solicitante antes de ingresar la solicitud, explicándole asimismo, el procedimiento a seguir para cumplir con el o los requisitos faltantes. Si las solicitudes cumplen con todos los requisitos, la ventanilla procede, entonces, a realizar las siguientes acciones:
  - 2) Recibe la solicitud y los anexos correspondientes, entregándole al solicitante un acuse de recibo. Si la documentación está completa, la instancia ejecutora procede a realizar las siguientes gestiones:
  - 3) Emite el dictamen respectivo de acuerdo a los parámetros determinados para cada Componente;
  - 4) Publica los listados tanto de los beneficiarios autorizados como el de los rechazados en la ventanilla correspondiente y en la página electrónica de la SAGARPA; así como, en su caso, en la página electrónica de la instancia ejecutora;
  - 5) Instruye al área encargada para que proceda a entregar los apoyos respectivos, verificando que los beneficiarios entreguen previamente los documentos comprobatorios de la recepción de dichos apoyos; y
  - 6) Una vez entregados los recursos de apoyo, la SAGARPA deberá realizar las acciones propias del seguimiento de los apoyos otorgados, hasta culminar con la firma del acta de finiquito correspondiente.
- Además de los criterios y requisitos generales establecidos en los artículos 2 y 3, respectivamente, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.

## **PROCESO BÁSICO**



Fideicomiso de Riesgo Compartido  
**Rubro de Gestión: Fomento Económico,  
 Protección y Manejo del Medio Ambiente**

**PROGRAMA DE BIOENERGÍA Y FUENTES ALTERNATIVAS**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO	Pero permite la mezcla de recursos

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	PROMOTOR	
---	----------	--

**SINOPSIS**

El proyecto busca contribuir al desarrollo de energías renovables, prácticas y medidas de eficiencia energética y uso de biocombustibles en los procesos productivos del sector agropecuario, con la finalidad de impactar en reducción de costos energéticos y reducción de impactos ambientales negativos generados por energías convencionales de alta huella de carbono.

**OBJETIVO**

Contribuir a la producción de biocombustibles, biofertilizantes, abonos orgánicos y al uso eficiente y sustentable de la energía en los procesos productivos, y el uso de energías renovables.

**COBERTURA**

Es de aplicación nacional y las ventanillas de recepción de solicitudes están situadas en las Gerencias Estatales del FIRCO, que cuenta con una Gerencia en cada Entidad Federativa más una en la Región de la Comarca Lagunera.

**BENEFICIARIOS**

Personas físicas, morales y grupos sociales que sean legítimos propietarios o poseedores de predios en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, interesados en la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa y su hábitat, a través del establecimiento o fortalecimiento de UMA o PIMVS.



**TIPOS DE APOYOS**

Personas físicas o morales que presenten proyectos para la producción de insumos para bioenergéticos, biofertilizantes, abonos orgánicos y productos de la bioeconomía, a partir de su producción agrícola, pecuaria o pesquera, así como el uso eficiente y sustentable de la energía en sus procesos productivos y el uso de energías renovables o alternativas en actividades productivas del sector agroalimentario.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

<b>1. Bioenergéticos</b>	
<b>Concepto de apoyo</b>	<b>Montos máximos</b>
a) Multiplicación de semillas, plantas y material vegetativo para la producción de insumos de bioenergéticos.	Hasta 30% del costo del paquete tecnológico, sin rebasar los \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario final y hasta un máximo de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
b) Establecimiento de cultivos a nivel comercial para la producción de insumos de bioenergéticos.	Hasta 30% del costo del paquete tecnológico, sin rebasar los \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario final y hasta un máximo de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
c) Proyectos integrales, y proyectos innovadores de producción de insumos para bioenergéticos.	Hasta 30% del costo del proyecto, sin rebasar los \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario final y hasta un máximo de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
d) Apoyo de garantías bajo esquema "FONAGA Verde" para proyectos de bioenergéticos y/o energías renovables.	Los porcentajes y montos de cobertura del servicio de garantía estarán en función de la región del país, línea productiva, proyecto o tipo de crédito, mismos que se publicarán en la página de internet de la Secretaría.
e) Proyectos Específicos: Apoyo para la adquisición de activos que serán reconocidos como aportación accionaria por parte de los productores.	Hasta por la misma cantidad que el productor invierta en capital, sin que este monto rebase los \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por productor o \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
f) Investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología en especies con potencial productivo como insumos para la producción de bioenergéticos, y energías renovables.	Hasta \$20,000,000 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.).
<b>2. Energías Renovables*</b>	
<b>Concepto de apoyo</b>	<b>Montos máximos</b>
a) Sistemas Térmico Solares (calentamiento de agua).	Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
b) Sistemas Fotovoltaicos Autónomos (bombeo de agua, refrigeración).	Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
c) Sistemas Fotovoltaicos Interconectados.	Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).
d) Sistemas de Biodigestión (biogás).	Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)

e) Motogeneradores.	Hasta 50% del costo sin rebasar \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
f) Aprovechamiento de la biomasa para generación de energía.	Hasta 30% del costo del proyecto, sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario final y hasta un máximo de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
g) Otros proyectos de Energías Renovables.	Hasta 30% del costo del proyecto, sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral y hasta un máximo de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
h) Obras accesorias.	Hasta 50% del costo de las obras sin rebasar \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
<b>3. Eficiencia Energética en el sector agroalimentario.</b>	
<b>Concepto de apoyo</b>	<b>Montos máximos</b>
a) Sistemas de bombeo de alta eficiencia para el riego agrícola incluyendo sus partes electromecánicas necesarias como cabezal de descarga, columna exterior, columna interior, cuerpo de tazones, separador de arena y filtro de grava, entre otros.	Hasta 50% del valor del equipo sin rebasar \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
b) Equipamiento accesorio para eficiencia energética como transformadores, interruptor, arrancador, cableado, motor eléctrico, entre otros.	Hasta 40% del valor del equipo, sin rebasar \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).
c) Sistemas de enfriamiento tipo "chiller".	Hasta 30% del valor del equipo sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
d) Cámaras de enfriamiento para frutas y hortalizas	Hasta 30% del valor del equipo sin rebasar \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
<b>4. Bioeconomía</b>	
<b>Concepto de apoyo</b>	<b>Montos máximos</b>
a) Proyectos de producción de biofertilizantes y abonos orgánicos	<i>Hasta 50% de la inversión total del proyecto, sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario final y hasta un máximo de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.</i>
b) Proyectos integrales de la Bioeconomía*.	
c) Investigación, desarrollo, promoción y transferencia de tecnología para el uso de biofertilizantes, abonos orgánicos y/o productos de la bioeconomía.	Hasta \$20,000,000 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.).
<i>*Los Proyectos Integrales Innovadores de la Bioeconomía contemplan la producción de insumos, procesamiento y comercialización de bioplásticos y/o alimentos funcionales, nutraceuticos, biofibras, farmaceuticos y cosmeceuticos.</i>	

Fideicomiso de Riesgo Compartido  
**Rubro de Gestión: Fomento Económico,  
 Protección y Manejo del Medio Ambiente**

**PROGRAMA DE BIOECONOMÍA**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	PROMOTOR	
---	----------	--

**SINOPSIS**

El proyecto de Bioeconomía surge en el marco del Fondo de Transición Energética, que busca contribuir a la transición energética del sector agropecuario, por medio de la promoción, difusión y uso de energías renovables, biocombustibles y prácticas y medidas de eficiencia energética, estas acciones coadyuvan al desarrollo de estrategias de sustentabilidad dentro del sector agropecuario.

**OBJETIVO**

Contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria mediante el otorgamiento de apoyos que permitan inducir una nueva estructura productiva a través de la producción de biocombustibles y el uso de energías renovables.

**COBERTURA**

El Proyecto de Bioeconomía 2010 será de aplicación nacional y tiene una vida de operación que va de 2010 hasta 2015, ya que se trata de un proyecto multianual, las ventanillas de recepción de solicitudes están situadas en las Gerencias Estatales del FIRCO, que cuenta con una Gerencia en cada Entidad Federativa más una en la Región de la Comarca Lagunera.

**BENEFICIARIOS**

Personas físicas o morales constituidas legalmente, que de manera individual u organizada, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícola, agroindustriales y del sector rural en su conjunto y/o relacionadas con la producción de insumos para bioenergéticos y/o el uso de energías renovables o alternativas en actividades productivas del sector agropecuario.

**TIPOS DE APOYOS**

Se otorgarán apoyos para la adquisición de activos productivos; para la realización de obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para la producción primaria y para la inducción de nuevos patrones productivos, se considerarán apoyos directos para el desarrollo de proyectos que atiendan alguna de las líneas de acción planteadas en el Artículo 1 de los Lineamientos específicos de operación.

(<http://www.firco.gob.mx/proyectos/Bioeconomia/Documents/Nuevos%20Lineamientos%20Especificos.pdf>)

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

1. Línea de Acción: Multiplicación de semillas, plantas y material vegetativo para la producción de insumos de bioenergéticos como: sorgo, jatropha, yuca y caña de azúcar, entre otros.	
Concepto de apoyo	Montos máximos
Reconversión Productiva: Apoyo parcial a proyectos para la multiplicación de semillas, plantas y material vegetativo, para la producción de insumos para bioenergéticos	Hasta 30% del costo del paquete tecnológico, sin rebasar los \$750,000 por beneficiario final y hasta un máximo de \$3 millones por proyecto.
2. Línea de Acción: Establecimiento de cultivos a nivel comercial para la producción de insumos de bioenergéticos.	
Concepto de apoyo	Montos máximos
Reconversión Productiva: Establecimiento de cultivos a nivel comercial para la producción de insumos de bioenergéticos.	Hasta 30% del costo del paquete tecnológico, sin rebasar los \$750,000 por beneficiario final y hasta un máximo de \$5 millones por proyecto.
3. Línea de Acción: Apoyo a proyectos de plantas piloto y/o proyectos integrales, y proyectos innovadores de producción de insumos para bioenergéticos.	
Concepto de apoyo	Montos máximos
Reconversión productiva*	Hasta 30% del costo del paquete tecnológico, sin rebasar los \$750,000 por beneficiario final y hasta un máximo de \$3 millones por proyecto.
Infraestructura*	Hasta 50% del valor de la obra, sin rebasar los \$750,000 por beneficiario final y hasta un máximo de \$3 millones por proyecto.

<p>Agregación de valor a la producción primaria*. Apoyo para la adquisición, montaje y puesta en marcha de maquinaria y equipo, e infraestructura para la transformación de la producción primaria. Los recursos se considerarán como aportaciones de los productores al capital social fijo de la empresa, cubriendo con ello su participación accionaria en su carácter de socios de la empresa.</p>	<p>Hasta 30% del costo del proyecto, sin rebasar los \$5 millones.</p>
<p>*Los apoyos no son acumulables entre sí. El monto máximo de apoyo total será de hasta \$5 millones por proyecto.</p>	
<p>4. Línea de Acción: Proyecto de uso de energía renovable en actividades productivas del sector agropecuario. Para el caso de proyectos que promuevan el uso de energías renovables o alternativas en actividades productivas del sector agropecuario, y en caso de contar con excedentes de energía, deseen incorporarlos a la red de distribución del servicio público de energía eléctrica, se apoyará conforme a lo siguiente:</p>	
<p>Tecnología</p>	<p>Monto máximo de apoyo</p>
<p>Sistemas Térmico Solares (calentamiento de agua)</p>	<p>Hasta 50% del costo del sistema, sin rebasar los \$500,000</p>
<p>Sistemas Fotovoltaicos Autónomos (bombeo de agua, refrigeración, cercos eléctricos)</p>	<p>Hasta 50% del costo del sistema, sin rebasar los \$100,000</p>
<p>Sistemas Fotovoltaicos Interconectados</p>	<p>Hasta 50% del costo del sistema, sin rebasar \$1,000,000</p>
<p>Sistemas de Biodigestión (biogás)</p>	<p>Hasta 50% del costo del sistema, sin rebasar \$1,000,000</p>
<p>Motogeneradores</p>	<p>Hasta 50% del costo, sin rebasar los \$ 500,000</p>
<p>Aprovechamiento de la biomasa para la generación de energía eléctrica</p>	<p>Hasta 30% del costo del proyecto, sin rebasar los \$15,000,000</p>
<p>Obras accesorias</p>	<p>Hasta 50% del costo de las obras, sin rebasar los \$500,000</p>
<p>5. Línea de Acción: Eficiencia Energética en el Sector Agroalimentario.</p>	
<p>Concepto de apoyo</p>	<p>Montos máximos</p>
<p>Sistemas de bombeo de alta eficiencia para el riego agrícola incluyendo sus partes electromecánicas necesarias.</p>	<p>Hasta 50% del valor del equipo, sin rebasar los \$250,000</p>
<p>Equipamiento accesorio para eficiencia energética</p>	<p>Hasta 40% del valor del equipo, sin rebasar los \$30,000</p>
<p>Sistemas de enfriamiento tipo "chiller"</p>	<p>Hasta 30% del valor del equipo, sin rebasar los \$750,000</p>
<p>Cámaras de enfriamiento para frutas y hortalizas.</p>	<p>Hasta 30% del valor del equipo, sin rebasar los \$500,000</p>

## DESCRIPCIÓN

Estos programas de bioenergía operan bajo el mismo proceso, el cual se describe a continuación.

### I. Proceso Operativo:

Recepción de Solicitudes:

- a) Las ventanillas para presentar las solicitudes son las Gerencias Estatales del FIRCO.
- b) Los interesados llevarán las solicitudes debidamente requisitadas y firmadas, acompañadas de los requerimientos documentales especificados en las Reglas de Operación de la SAGARPA (Capítulo V Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales, Sección I Del componente Bioenergía y Fuentes Alternativas Artículo 42), a la ventanilla de la Gerencia Estatal de FIRCO en la entidad federativa donde vaya a ejecutarse el proyecto."
- c) Las Gerencias Estatales llevarán a cabo el cotejo de la información y verificarán el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los solicitantes.
- d) Una vez que la solicitud se encuentre debidamente requisitada y documentada, la Gerencia Estatal a través del SURI emitirá un folio con lo cual la solicitud quedará recibida oficialmente.
- e) Posterior a la asignación del folio, la Gerencia Estatal, entregará al solicitante la Constancia de Registro correspondiente.

Proceso de Evaluación de Solicitudes - Gerencias Estatales:

- a) Toda solicitud recibida oficialmente será objeto de una evaluación técnica, financiera y ambiental en caso de que exista alguna observación a la documentación presentada la Gerencia Estatal hará saber de esta circunstancia al solicitante.
- b) Las Gerencias Estatales serán las responsables de analizar y dictaminar la viabilidad técnica, ambiental y financiera de las solicitudes. Los proyectos que cuenten con el Dictamen de viabilidad favorable por parte de las Gerencias Estatales, serán remitidos a la Oficina Central de FIRCO, para ser analizados y sometidos a consideración del Grupo correspondiente para su validación.

Proceso de Evaluación de Solicitudes Oficina Central:

- a) La Oficina Central de FIRCO recibirá los proyectos dictaminados por las Gerencias Estatales, con el soporte documental correspondiente, analizará su pertinencia y los presentará a la consideración del Grupo correspondiente.
- b) Los proyectos con Dictamen Positivo Definitivo por parte del Grupo correspondiente, serán remitidos a la Dirección General del FIRCO, para que esta autorice los apoyos solicitados e informe a las Gerencias Estatales para que estas suscriban los convenios de concertación correspondientes.

Suscripción de Convenios de Concertación y Entrega de los Apoyos

- a) Una vez autorizados los apoyos, se suscribirá el Convenio de Concertación, para formalizar la entrega de los recursos conforme al calendario presupuestal autorizado.
- b) Posterior a la firma de Convenio de Concertación, el beneficiario, entregará a la Gerencia Estatal el recibo por el importe del apoyo; recabando tantos recibos como número de ministraciones de apoyos realice, en función de los requerimientos del proyecto de inversión, sin que la suma de ministraciones de los apoyos rebase los importes pactados. El recibo que el beneficiario tendrá que entregar, para la ministración de recursos debe incluir:
  - Nombre del Beneficiario
  - Nombre de la Institución Bancaria
  - Número de cuenta
  - CLABE
- c) Para formalizar la entrega de los Apoyos se firmará el Acta de Entrega- Recepción
- d) Los apoyos autorizados se entregarán a los beneficiarios en los términos y condiciones convenidas en el Convenio de Concertación.

Verificación y Seguimiento de los Apoyos Autorizados

- a) La Gerencia Estatal, dará seguimiento a la correcta aplicación de los recursos autorizados y verificará la ejecución de las acciones establecidas en el Convenio de Concertación.

Finiquito de las Acciones Convenidas

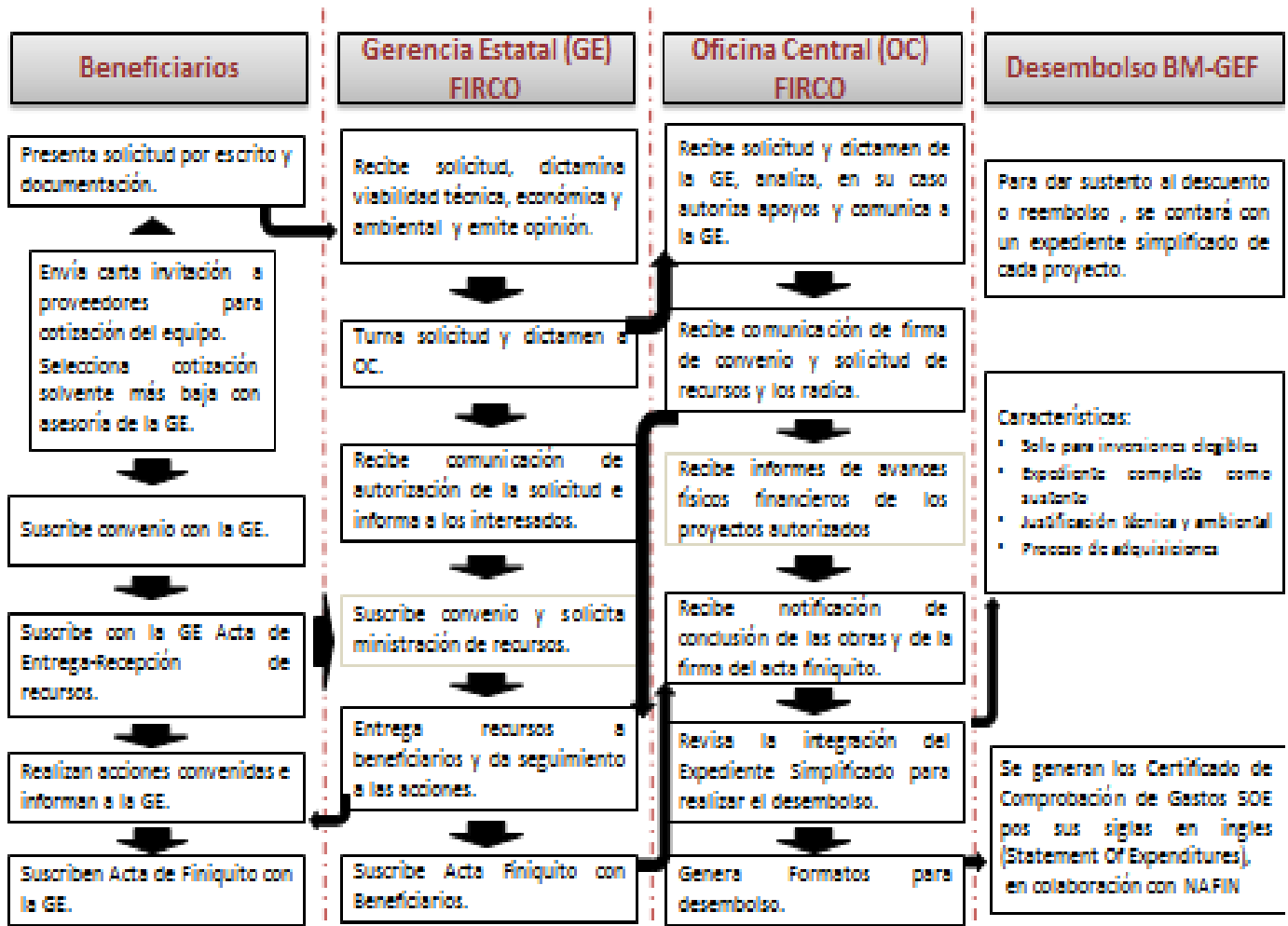
- b) Al término de los compromisos adquiridos en el Convenio de Concertación ambas partes suscribirán el finiquito de las acciones convenidas por medio del Acta de Finiquito.

**II. Proceso de Descuento y/o Reembolso del GEF y/o Banco Mundial:**

Identificación de Inversiones Elegibles:

Una vez que los proyectos alcancen el 50% de avance en las obras, estos estarán en posibilidad de iniciar el Proceso de Descuento y/o Desembolso, cabe señalar que en este proceso se consideran exclusivamente las inversiones que hayan sido destinadas a la adquisición de sistemas de energía renovable o a la realización de prácticas y medidas de eficiencia energética.

**PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

MVZ. Octavio Montufar Avilés  
 Gerente Regional de Agronegocios del FIRCO  
 Tel. 50 62 12 11  
 octavio.montufar@firco.sagarpa.mx  
<http://proyectedeenergiarenovable.com/>



Secretaría de Economía  
**Rubro de Gestión: Fomento Económico**

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL (FONAES)**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	La ejecución puede ser directa o indirecta.
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	PROMOTOR	
---	----------	--

**SINOPSIS**

El Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) tiene a su cargo el Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES) cuyo objetivo es desarrollar programas y proyectos de apoyo público a la promoción, fomento y desarrollo del sector social de la economía.

**PALABRAS CLAVE**

Apoyos, proyectos productivos, empresas sociales, desarrollo local, desarrollo regional.

**OBJETIVO**

Contribuir a la generación de ocupaciones entre la población emprendedora de bajos ingresos, mediante el apoyo a la creación y consolidación de proyectos productivos.

**COBERTURA**

El programa atiende a las 32 entidades federativas.

**BENEFICIARIOS**

Población rural, campesinos, indígenas y población urbana con escasez de recursos, que demuestre su capacidad organizativa, productiva, empresarial para abrir o ampliar un negocio.

**TIPO DE APOYOS**

Apoyos en efectivo y en especie a empresas sociales.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Se establecen las siguientes condiciones generales para el otorgamiento de apoyos:

1. Los beneficiarios de los apoyos (para abrir o ampliar un negocio) sólo podrán recibirlos en una sola ocasión esto aplica para socios de empresas sociales.
2. Las personas físicas que se integren a una empresa social para solicitar un apoyo para abrir o ampliar un negocio, sólo podrán participar en una empresa social.
3. En caso de que FONAES detecte que algún socio de una empresa social esté solicitando un apoyo similar en alguna otra dependencia de Gobierno Federal, no procederá a dar curso a la solicitud hecha ante FONAES hasta que el solicitante presente constancia de su desistimiento de otras solicitudes de apoyo.

FONAES proporciona diferentes tipos de apoyo:

1. Efectivo para **abrir o ampliar un negocio**: Incluyen capital de inversión y trabajo.
2. Efectivo para abrir o ampliar un negocio **de mujeres**: Se otorga en efectivo a mujeres organizadas empresas sociales integradas y dirigidas (dirección, coordinación y supervisión) exclusivamente por mujeres para abrir o ampliar un negocio incluyendo capital de inversión y trabajo.
3. Efectivo para abrir o ampliar un negocio de **personas con discapacidad**: Se otorga a personas con discapacidad organizadas en empresas sociales que estén integradas al menos en un 50% por personas con discapacidad para abrir o ampliar un negocio incluyendo capital de inversión y trabajo.
4. **Para garantizar un crédito** destinado a abrir o ampliar un negocio: Se otorga para constituir una garantía líquida que permita a las empresas sociales la obtención de un crédito para abrir o ampliar un negocio, incluyendo capital de inversión y trabajo.
5. Para **desarrollar negocios y fortalecer negocios** establecidos: Los otorga FONAES a través de servicios de desarrollo empresarial y comercial para desarrollar negocios de la población objetivo y para fortalecer negocios ya establecidos por empresas sociales que han recibido previamente un apoyo de FONAES para abrir o ampliar un negocio.
6. Para fortalecer negocios establecidos de **empresas sociales**, gestionados por las organizaciones sociales para sus agremiados: Son apoyos que otorga FONAES para fortalecer a través de capacitación, asesoría y asistencia técnica, a negocios ya establecidos con apoyos de FONAES por empresas sociales y que son gestionados por organizaciones sociales, gremiales o centrales campesinas, a favor de sus agremiados.
7. Para el **desarrollo y consolidación de las organizaciones sociales que promueven la creación y fortalecimiento de empresas sociales**: Para fortalecer la capacidad técnica y operativa de las organizaciones sociales a efecto de que promuevan la creación y fortalecimiento de empresas sociales.
8. Para el fomento y **consolidación de la banca social**: Para promover el desarrollo y la consolidación de la banca social a su población objetivo."

En cualquier caso la aportación de FONAES será de hasta un millón de pesos, conforme a los siguientes montos máximos:

- 1) Apoyos para negocios de los sectores: comercio, industria y servicios. Monto máximo por socio \$50,000 (50 mil pesos) Monto máximo por negocio \$1,000,000 (un millón de pesos)
- 2) Apoyos para negocios del sector primario: agrícola, pecuario, forestal, pesca, acuícola y minería. Monto máximo por socio \$100,000 (100 mil pesos) Monto máximo por negocio \$1,000,000 (un millón de pesos)"

## DESCRIPCIÓN

FONAES nace como respuesta a la necesidad de respaldar a organizaciones sociales con iniciativas de proyectos productivos que dadas sus características no podían acceder a un crédito dentro de la banca comercial.

Proporciona diversos apoyos orientados a impulsar la generación de ocupaciones entre la población emprendedora de bajos ingresos a través del apoyo a la creación, desarrollo y la consolidación de proyectos productivos, comerciales o de servicios de empresas sociales, el desarrollo de capacidades empresariales y fomento a la banca social.

Los apoyos otorgados por FONAES podrán ser complementados o complementarios con apoyos de otros programas públicos o privados, sin perjuicio de lo que establezcan sus disposiciones aplicables en los términos que se precisen en los diferentes tipos de apoyo de las reglas de operación vigentes.

La ejecución puede ser directa o indirecta, sin embargo la indirecta no se refiere a que el estado o municipio puede otorgar el apoyo.

Depende del tipo de apoyo, FONAES puede aportar hasta el 90% cuando la aportación restante no provenga de otros programas de apoyo gubernamental federal, estatal o municipal.

### PROCESO BÁSICO

Para acceder a un apoyo de FONAES debe cumplirse lo siguiente:

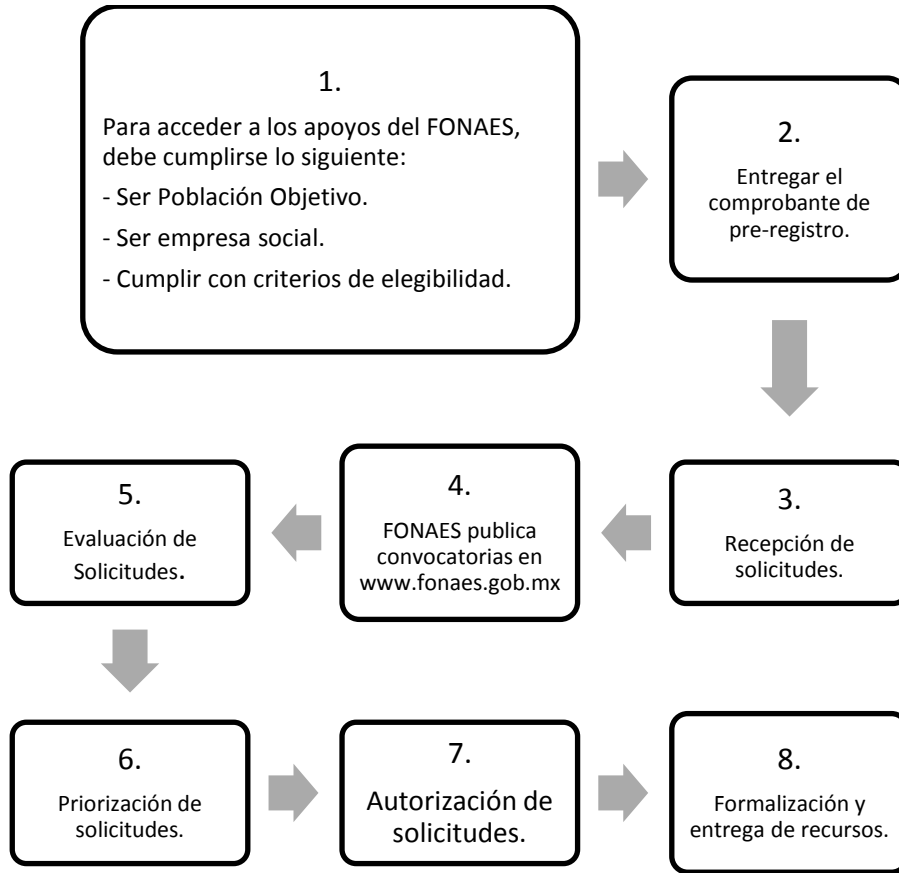
- Ser parte de la población objetivo.
- Ser empresa social.
- Cumplir con los criterios de elegibilidad.
- Estar pendiente de las convocatorias que emita el FONAES para presentar la solicitud de apoyo.
- Llenar solicitud e ingresar al sitio [www.fonaes.gob.mx](http://www.fonaes.gob.mx) para efectuar su pre-registro.
- Acudir a la representación federal respectiva el día en que sea citado y entregar el comprobante de pre-registro, el estudio simplificado así como copia y original para cotejo, de la documentación requerida para solicitar el apoyo respectivo que establecen las reglas de operación.

La mecánica operativa para el otorgamiento y seguimiento de los apoyos se realizará según las etapas siguientes:

1. **Publicación de la convocatoria:** FONAES publica la convocatoria en la página electrónica [www.fonaes.gob.mx](http://www.fonaes.gob.mx) para el pre-registro de solicitudes de apoyo.
2. **Recepción de solicitudes:** Los representantes federales reciben el comprobante de pre-registro, la solicitud, el estudio simplificado y verifican que cumplan los requisitos establecidos en las reglas de operación para realizar su registro definitivo.
3. **Evaluación de solicitudes:** El proceso de evaluación de las solicitudes registradas incluye las etapas de validación normativa, opinión técnica, verificación y calificación.
4. **Priorización** de solicitudes: Una vez calificadas las solicitudes con verificación positiva por cada entidad federativa se ordenarán de mayor a menor **según su Índice de Rentabilidad Social (IRS)**. Con base en lo anterior y en el techo presupuestal establecido en el Programa Operativo Anual (POA), FONAES pre-asignará recursos a cada una de las solicitudes con verificación positiva con base en el orden previamente referido hasta agotar el techo presupuestal respectivo y elaborará los listados por convocatoria y entidad federativa que contengan las solicitudes con pre-asignación de recursos y las solicitudes sin pre-asignación de recursos. Dichos listados se someterán al proceso de autorización de los Comités Técnicos Regionales o del Comité Técnico Nacional, según corresponda.

5. **Autorización de solicitudes:** En todos los casos la autorización de los apoyos (incluyendo en su caso los reembolsos de estudios y la asesoría para la puesta en marcha del negocio), estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la resolución del comité respectivo.
6. **Formalización y entrega de recursos.** El PROMOVENTE tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de que se comuniquen las solicitudes de apoyo autorizadas, para acudir a la representación federal correspondiente con la documentación necesaria para cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación para la entrega del apoyo autorizado. De lo contrario la autorización quedará sin efectos. Antes de la firma del convenio de concertación, el PROMOVENTE deberá recibir la asesoría básica para la puesta en marcha del negocio, en los términos que para tal efecto aprueba el Comité Técnico Nacional.
7. Mediante la firma del **convenio de concertación** correspondiente FONAES y el PROMOVENTE formalizarán los términos y condiciones del apoyo, incluyendo las obligaciones de comprobación de la aplicación de los recursos y el establecimiento de la fecha de inicio de operación del negocio.
8. La entrega del apoyo se realizará contra la firma del convenio y el recibo del abono a la cuenta correspondiente.
9. En el caso de los apoyos para garantizar un crédito para apoyo para abrir o ampliar un negocio, el apoyo autorizado se depositará en la entidad financiera o crediticia que otorgue el crédito al beneficiario.
10. En caso de ministraciones subsecuentes la entrega de los apoyos será contra la comprobación de la correcta aplicación de los recursos de la ministración anterior.
11. Comprobación de la correcta aplicación de los recursos. Después de efectuar la comprobación de la correcta aplicación del recurso en los términos señalados en el numeral 13 de las reglas de operación, el beneficiario deberá iniciar la operación del negocio en la fecha que para tal efecto haya establecido en el convenio de concertación respectivo.
12. A partir de esta fecha el FONAES efectuará una visita de verificación para constatar que el negocio inició operaciones.
13. Posteriormente dará seguimiento a los proyectos apoyados efectuando una visita de seguimiento de la situación operativa del negocio apoyado en un plazo comprendido entre 12 y 18 meses contados a partir de la comprobación de la correcta aplicación de los recursos. Con base en ello podrá recomendar y promover acciones de desarrollo comercial y/o empresarial.

## DIAGRAMA DE PROCESO BÁSICO



**Contacto:**

Av. Parque Lira No. 65.  
Col. San Miguel Chapultepec  
C.P. 11850, México, D.F.  
Tel. 01 800 48 36 62 37  
Estación del metro más cercana: Constituyentes (Línea 7)."

**FONDO DE MICRO FINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES (FOMMUR)**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	PROMOTOR	
---	----------	--

**SINOPSIS**

Es un programa que proporciona micro financiamientos únicamente a mujeres rurales a través de Instituciones de Micro financiamiento.

**PALABRAS CLAVE**

Mujeres emprendedoras, micro financiamiento, apoyos crediticios, proyectos productivos, instituciones de micro financiamiento, mujeres rurales, micro finanzas.

**OBJETIVO**

Apoyar a la población de mujeres de bajos ingresos que habitan en el medio rural mediante el acceso a servicios financieros y no financieros necesarios para desarrollar sus actividades productivas y mejorar sus condiciones de vida, por medio de Instituciones de Micro financiamiento (IMF) e Intermediarios para impulsar un sistema sólido de financiamiento con sentido social.

**COBERTURA**

El Fondo de Micro financiamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR), opera a nivel nacional, con especial énfasis en las Zonas de Atención Prioritarias.

**BENEFICIARIOS**

"Los beneficiarios se clasifican en tres vertientes:

1. Instituciones de Micro financiamiento: Son aquellas entidades legalmente constituidas, que tienen entre sus objetivos el desarrollo de micro negocios y/o el financiamiento a emprendimientos

productivos. En este apartado se consideran los intermediarios financieros no bancarios con capacidad técnica y operativa para canalizar a mujeres de bajos ingresos los apoyos del FOMMUR.

2. Intermediario: Es aquella entidad legalmente constituida cuyo objetivo sea la promoción, fondeo y fomento a las Instituciones de Micro financiamiento y Micro negocios. Asimismo, el intermediario deberá suscribir con el FOMMUR el instrumento jurídico que corresponda para recibir apoyos del mismo, a efecto de canalizarlos en su totalidad a las micro financieras acreditadas del programa, para atender a la población objetivo.
3. Población Objetivo: Mujeres de bajos ingresos, habitantes en zonas rurales, que soliciten financiamiento para una actividad productiva.

## TIPO DE APOYOS

"Los apoyos ofrecidos por el FOMMUR a las Instituciones de Micro financiamiento son de dos tipos:

- a).- Apoyos crediticios
- b).- Apoyos no crediticios

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1. Apoyos crediticios.
  - Apoyo crediticio a Instituciones de Micro financiamiento e Intermediarios para su acreditación con FOMMUR y obtención del financiamiento correspondiente (crédito tradicional, crédito redispensible y/o crédito simple). El monto mínimo a solicitar es de \$500,000.00 (500 mil pesos) y el máximo el equivalente al 12% del patrimonio del fideicomiso al último mes conocido.
  - Apoyo parcial crediticio a IMF para adquisición de infraestructura informática. El monto a solicitar es hasta el 70% del valor total de la infraestructura a adquirir con un máximo de \$1,000,000.00 (un millón de pesos)
2. Apoyos no crediticios parciales y temporales.
  - Para el otorgamiento de capacitación y asistencia técnica para aquellas micro financieras o intermediarios acreditados que así lo requieran. Los importes a solicitar para el rubro de capacitación oscilan entre los \$15,000.00 y \$100,000.00; y para asistencias técnicas son de \$35,000.00 a \$1,000,000.00 dependiendo del tipo de asistencia técnica y magnitud de la institución o intermediario solicitante.
  - Para la participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el FOMMUR u organizaciones nacionales e internacionales del Sector de Micro finanzas. El apoyo para este rubro comprende gastos de transporte y hospedaje, dependiendo del lugar y del tipo de evento que se realice, así como de la disponibilidad presupuestal del programa.
  - Para la capacitación de la población objetivo o de capacitadores, con el fin de que las mujeres rurales profundicen sus conocimientos en temas de educación financiera o educación para el desarrollo. El monto del apoyo cubre hasta el 90% del costo total del curso o hasta \$100,000.00 según el caso.
  - Para el pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo de las micro financieras acreditadas con FOMMUR. El monto del apoyo oscilará hasta el 20% del monto de crédito autorizado, de acuerdo al tamaño de la IMF o Intermediario y del grado de marginación de los municipios a atender.
  - Para la adquisición de infraestructura para la modernización. El importe a otorgar será hasta por \$1,000,000.00.

- Para el programa de apoyo para la certificación del personal operativo de las Instituciones de Micro financiamiento o Intermediarios. Este tipo de apoyo cubrirá hasta el 80% del costo total de la certificación.

## DESCRIPCIÓN

El FOMMUR es la entidad encargada de otorgar microcréditos únicamente a mujeres rurales de bajos ingresos, a través de una red de Instituciones de Micro financiamiento o intermediarios que operan el programa y distribuyen los recursos en las diferentes entidades del país. Este esquema de operación, tiene la finalidad de impulsar el autoempleo y las actividades productivas, así como la adquisición de habilidades empresariales básicas y la práctica del ahorro entre las mujeres rurales.

## PROCESO BÁSICO

La mecánica del programa consta de dos tipos de apoyos:

A). Apoyos crediticios a las Instituciones de Micro financiamiento y a los Intermediarios con el fin de destinar dichos apoyos a la población objetivo, los que se recuperan en el plazo establecido y a una tasa de interés positiva en términos reales.

Para el otorgamiento de las líneas de crédito, el FOMMUR realiza las siguientes actividades:

1. Recibe la solicitud del apoyo crediticio por parte de la Institución de Micro financiamiento o Intermediario.
2. Realiza una evaluación de las Instituciones de Micro financiamiento o Intermediarios, con base en criterios de viabilidad jurídica, financiera y operativa, así como la vocación social de la institución. Las condiciones de la viabilidad se evalúan a través de estudios de gabinete y campo.
3. Presenta el estudio al Comité Técnico para la autorización de la línea de crédito.
4. Firma de un contrato con la Institución de Micro financiamiento o Intermediario.
5. Tramita la disposición de los recursos de la micro financiera mediante el pagaré que representa la garantía prendaria.
6. Realiza las visitas de control y seguimiento permanentes a las Instituciones de Micro financiamiento o Intermediario acreditados por el FOMMUR.
7. Revisa los estados financieros enviados trimestralmente por las Instituciones de Micro financiamiento, de acuerdo con las normas prudenciales de observancia obligatoria, con el fin de que cuenten con acceso a créditos adicionales.

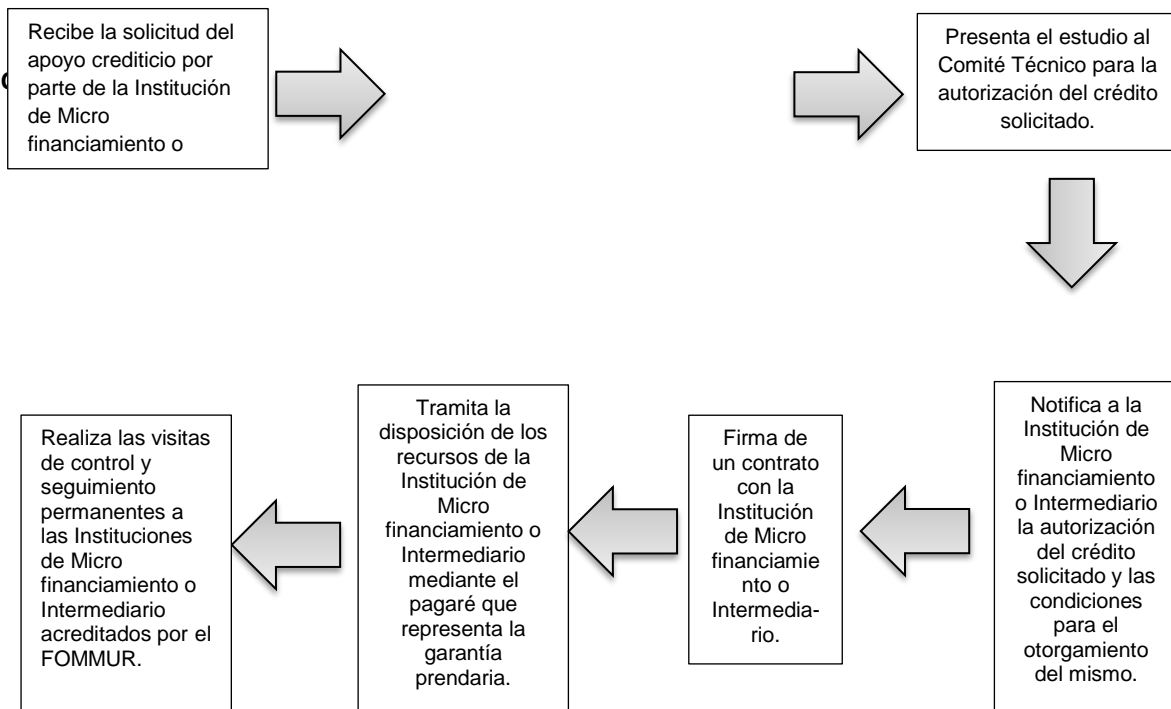
Posteriormente, las Instituciones de Micro financiamiento o Intermediarios otorgan los microcréditos a mujeres rurales de bajos ingresos que cuenten con proyectos productivos viables de ser financiados, con el fin de crear oportunidades de empleo y generación de ingresos.

B). Los apoyos no crediticios, parciales y temporales para asistencia técnica y capacitación; adquisición de software; pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo; capacitación a la población objetivo; y participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el FOMMUR de las Instituciones de Micro financiamiento o Intermediarios que así lo requieran, tienen carácter de no recuperable y se otorgarán de conformidad con los términos y condiciones autorizados por el Comité Técnico.

## FLUJOGRAMA DE PROCESO BÁSICO

<p>Instituto Nacional para el Federalismo y el</p>	<p>Realiza una evaluación de las Instituciones de Micro financiamiento o Intermediarios, con base en criterios de viabilidad jurídica, financiera y operativa, así como la vocación social de la institución. Las condiciones de la viabilidad se evalúan a través de estudios de gabinete y campo.</p>	<p>448</p>
--	---	------------





Atención telefónica a través del 01 800 083 2666.

Asesoría personalizada telefónica o vía chat a través de la página ([www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx)).

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y 16:00 a 18:00 hrs.

Correo electrónico: [atencionciudadana@sepronafim.gob.mx](mailto:atencionciudadana@sepronafim.gob.mx)

Secretaría de Economía  
**Rubro de Gestión: Fomento Económico**

**FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME)**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	.
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	(Opcional)
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	PROMOTOR	
---	----------	--

**SINOPSIS**

El Fondo PYME apoya a empresas y emprendedores vía el otorgamiento de apoyos proyectos que fomenten el desarrollo, productividad y competitividad de las mismas.

**PALABRAS CLAVE:**

Apoyos, MIPYMES, emprendedores, encadenamientos productivos, proyectos estratégicos.

**OBJETIVO**

Promover el desarrollo económico mediante el otorgamiento de apoyos de forma transparente, a través de mecanismos eficientes de generación y distribución de los apoyos, mismos que al ser aplicados, tengan resultados medibles y cuantificables en los beneficiarios, como: incremento de ventas, creación de empleos, mejora de la productividad, aumento de la competitividad, mejor posicionamiento del mercado, incremento en la calidad de productos y/o servicios.

**COBERTURA**

Nacional

**BENEFICIARIOS**

Micro, pequeñas y Medianas Empresas, Emprendedores

**TIPO DE APOYOS**

Apoyos económicos directos a la población objetivo y de manera indirecta, por medio de Organismos Intermedios.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

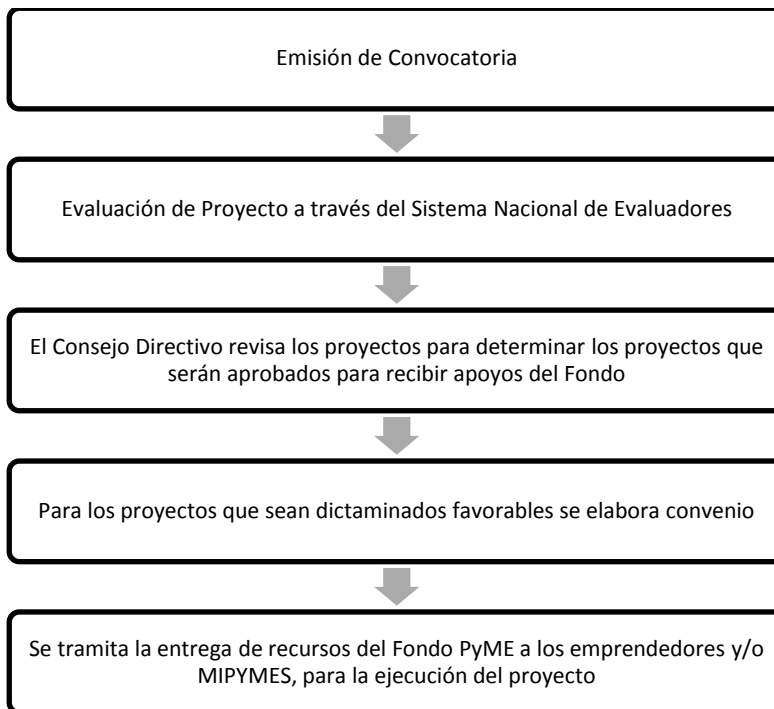
Los apoyos del Fondo PYME se realizarán mediante convocatorias públicas o mediante asignación directa y conforme a las siguientes categorías y criterios de elegibilidad:

- I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional.
- II. Programas de Desarrollo Empresarial.
- III. Programas de Proveedores y Financiamiento.
- IV. Programas para Micro y Pequeñas Empresas.

## PROCESO BÁSICO

- I) Emisión de Convocatoria.
- II) Evaluación de Proyecto a través del Sistema Nacional de Evaluadores.
- III) El Consejo Directivo revisa los proyectos para determinar los proyectos que serán aprobados para recibir apoyos del Fondo.
- IV) Para los proyectos que sean dictaminados favorables se elabora convenio.
- V) Se tramita la entrega de recursos del Fondo PyME a los emprendedores y/o MIPYMES, para la ejecución del proyecto.

## DIAGRAMA DE PROCESO BÁSICO



### Contacto:

Secretaría de Economía.  
Instituto Nacional del Emprendedor.  
Teléfono (55) 52296100 Ext. 32064



**PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y  
CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA)"**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	.
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	Se recomienda que los municipios soliciten los apoyos a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o equivalentes de su Estado.
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	EJECUTOR	El municipio puede ser beneficiario del programa.
---	----------	---

**SINOPSIS**

Programa Federal enfocado al desarrollo del sector logístico y abasto a través de apoyos, favoreciendo la generación de empleos y la atracción de la inversión.

**PALABRAS CLAVE**

Apoyos, proyectos, servicios logísticos, abasto, gestión logística, organismos promotores.

**OBEJTIVO**

Promover el desarrollo del sector "logística y abasto", a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector logística y abasto, en lo que respecta a la logística y servicios relacionados, favoreciendo la generación de empleos y la atracción de inversión.

**COBERTURA**

Nacional.

**BENEFICIARIOS**

Las personas físicas y/o las personas morales con actividad empresarial que promuevan el desarrollo del sector logística y abasto, o la integración de cadenas de valor o la formación de recursos humanos especializados en logística para dicho sector o la difusión y/o desarrollo de la logística en el sector logística y abasto.

**TIPO DE APOYOS**

El Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto otorga apoyos que están integrados por subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, bajo los conceptos siguientes:

1. Construcción y/o equipamiento de proyectos integrales de infraestructura logística y/o de abasto.
2. Estudios y/o planes maestros para el desarrollo de proyectos logísticos.
3. Desarrollo de competencias en capital humano.
4. Modernización e innovación de sistemas logísticos y abasto.

Rubro	Conceptos aplicables	Hasta un monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (1)	Consideración
<b>1. Construcción y/o equipamiento de proyectos integrales de infraestructura logística y/o de Abasto</b>				
	Construcción, ampliación, remodelación y acondicionamiento de instalaciones logísticas, de transporte, de almacenamiento, de manipulación, de tratamiento, de conservación, para centrales de abasto, centros de transporte y distribución y/o terminales intermodales	\$11,000,000.00	50%	Por proyecto por única vez
	Elaboración de proyectos ejecutivos de instalaciones logísticas y/o unidades mayoristas	\$2,000,000.00	50%	Por proyecto por única vez
	Apoyos para la adquisición de equipos y/o herramientas para el manejo, carga/descarga y almacenamiento de productos y/o transporte	\$1,000,000.00	50%	Por proyecto
	Apoyos para la adquisición de equipos de refrigeración y manejo y/o transporte de productos en temperatura controlada	\$1,500,000.00	50%	Por proyecto
	Construcción de centros de distribución y logística para el desarrollo de regiones estratégicas	N/D	N/D	N/D
<b>2. Estudios y/o planes maestros para el desarrollo de proyectos logísticos</b>				
	Estudios de relocalización de centrales de abasto e infraestructuras logísticas	\$2,000,000.00	50%	Por proyecto por única vez

		Desarrollo, difusión y aplicación de benchmarking en logística entre empresas	\$1,000,000.00	50%	Por proyecto
		Desarrollo de estudios de viabilidad, modelos de negocio y redes en logística o abasto	\$2,000,000.00	50%	Por proyecto
		Consultoría para el desarrollo de estudios y/o la implementación de buenas prácticas	\$650,000.00	30%	Por proyecto
<b>3. Desarrollo de competencias en capital humano</b>					
		Apoyos para la certificación en competencias laborales en actividades logísticas y/o de abasto	\$20,000.00	50%	Por persona
		Capacitación en materia logística abasto	\$10,000.00	50%	Por persona
		Implantación de talleres de rediseño de procesos logísticos y optimización de cadenas logísticas	\$60,000.00	50%	La cantidad se determinará en función del acuerdo que tome el Consejo Directivo en función del tamaño de la empresa
		Apoyos para la realización de eventos y publicaciones que tengan como propósito la difusión de la cultura logística	\$200,000.00	50%	Por evento
		Apoyos para la realización de misiones técnicas al extranjero	\$35,000.00	50%	Por persona
<b>4. Modernización e innovación de sistemas logísticos y abasto</b>					
		Adquisición de tecnología informática para la gestión, operación y/o trazabilidad logística	\$1,500,000.00	50%	Por proyecto
		Contratación de consultoría y/o asesoría en gestión logística	\$500,000.00	50%	Por proyecto
		Apoyos a implantación de proyectos de Logística Inversa y/o ecológica	\$500,000.00	50%	Por proyecto
		Implantación de sellos de confianza	\$500,000.00	50%	Por empresa

		Apoyos para la formación de alianzas comerciales y/o relaciones comerciales colaborativas con empresas de logística y centrales de abasto	\$500,000.00	50%	Por proyecto
		Apoyos para el desarrollo e implementación de envases empaques y embalajes para proteger la integridad los productos y alargar su vida útil	\$1,000,000.00	50%	Por proyecto

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los apoyos del PROLOGYCA están integrados por subsidios previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, y serán otorgados a los beneficiarios a través de los organismos promotores.

La SE coordinará con los gobiernos de las entidades federativas, la aportación conjunta de recursos procurando que sea en partes iguales. Sólo en casos excepcionales la aportación del beneficiario podrá ser inferior al 50 (cincuenta) por ciento del valor total del proyecto presentado. Los porcentajes y montos máximos de los apoyos se encuentran determinados por los límites indicados en las reglas de operación (Anexo A) y están en función del impacto del proyecto, ámbito de operación, creación de empleos, objetivos del programa, mejora en competitividad del ámbito logístico y abasto en México, entre otros.

Entre los conceptos de gasto aplicables en los que puede incurrir un proyecto (con recursos del programa) se encuentran: construcción y/o equipamiento de proyectos integrales de infraestructura logística y/o de Abasto, estudios y/o planes maestros para el desarrollo de proyectos logísticos, desarrollo de competencias en capital humano y modernización e innovación de sistemas logísticos y abasto.

	Rubro	Conceptos aplicables	Hasta un monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (1)	Consideración
<b>1</b>		<b>Construcción y/o equipamiento de proyectos integrales de infraestructura logística y/o de Abasto</b>			
		Construcción, ampliación, remodelación y acondicionamiento de instalaciones logísticas, de transporte, de almacenamiento, de manipulación, de tratamiento, de conservación, para centrales de abasto, centros de transporte y distribución y/o terminales intermodales	\$11,000,000.00	50%	Por proyecto por única vez
		Elaboración de proyectos ejecutivos de instalaciones logísticas y/o unidades mayoristas	\$2,000,000.00	50%	Por proyecto por única vez
		Apoyos para la adquisición de equipos y/o herramientas para el manejo, carga/descarga y	\$1,000,000.00	50%	Por proyecto



		almacenamiento de productos y/o transporte			
		Apoyos para la adquisición de equipos de refrigeración y manejo y/o transporte de productos en temperatura controlada	\$1,500,000.00	50%	Por proyecto
		Construcción de centros de distribución y logística para el desarrollo de regiones estratégicas	N/D	N/D	N/D
<b>2</b>		<b>Estudios y/o planes maestros para el desarrollo de proyectos logísticos</b>			
		Estudios de relocalización de centrales de abasto e infraestructuras logísticas	\$2,000,000.00	50%	Por proyecto por única vez
		Desarrollo, difusión y aplicación de benchmarking en logística entre empresas	\$1,000,000.00	50%	Por proyecto
		Desarrollo de estudios de viabilidad, modelos de negocio y redes en logística o abasto	\$2,000,000.00	50%	Por proyecto
		Consultoría para el desarrollo de estudios y/o la implementación de buenas prácticas	\$650,000.00	30%	Por proyecto
<b>3</b>		<b>Desarrollo de competencias en capital humano</b>			
		Apoyos para la certificación en competencias laborales en actividades logísticas y/o de abasto	\$20,000.00	50%	Por persona
		Capacitación en materia logística abasto	\$10,000.00	50%	Por persona
		Implantación de talleres de rediseño de procesos logísticos y optimización de cadenas logísticas	\$60,000.00	50%	La cantidad se determinará en función del acuerdo que tome el Consejo Directivo en función del tamaño de la empresa

		Apoyos para la realización de eventos y publicaciones que tengan como propósito la difusión de la cultura logística	\$200,000.00	50%	Por evento
		Apoyos para la realización de misiones técnicas al extranjero	\$35,000.00	50%	Por persona
<b>4</b>		<b>Modernización e innovación de sistemas logísticos y abasto</b>			
		Adquisición de tecnología informática para la gestión, operación y/o trazabilidad logística	\$1,500,000.00	50%	Por proyecto
		Contratación de consultoría y/o asesoría en gestión logística	\$500,000.00	50%	Por proyecto
		Apoyos a implantación de proyectos de Logística Inversa y/o ecológica	\$500,000.00	50%	Por proyecto
		Implantación de sellos de confianza	\$500,000.00	50%	Por empresa
		Apoyos para la formación de alianzas comerciales y/o relaciones comerciales colaborativas con empresas de logística y centrales de abasto	\$500,000.00	50%	Por proyecto
		Apoyos para el desarrollo e implementación de envases empaques y embalajes para proteger la integridad los productos y alargar su vida útil	\$1,000,000.00	50%	Por proyecto

## DESCRIPCIÓN

La operación está a cargo de la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, del Instituto Nacional del Emprendedor, que es la instancia ejecutora del programa, encargada del otorgamiento de apoyos a la población objetivo a través de los organismos promotores (intermediarios).

Los gobiernos de las entidades federativas y los organismos empresariales (sociedades, asociaciones, confederaciones, cámaras en el ámbito de abasto con carácter nacional) en su carácter de organismos promotores, reciben las solicitudes de apoyo a través de convocatorias y determinan los proyectos que son sometidos a consideración del Consejo Directivo del Programa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal correspondiente, los impactos de su estrategia y/o programa estatal de desarrollo del ámbito logístico y del abasto, y la viabilidad técnica, operativa y/o empresarial de los proyectos.

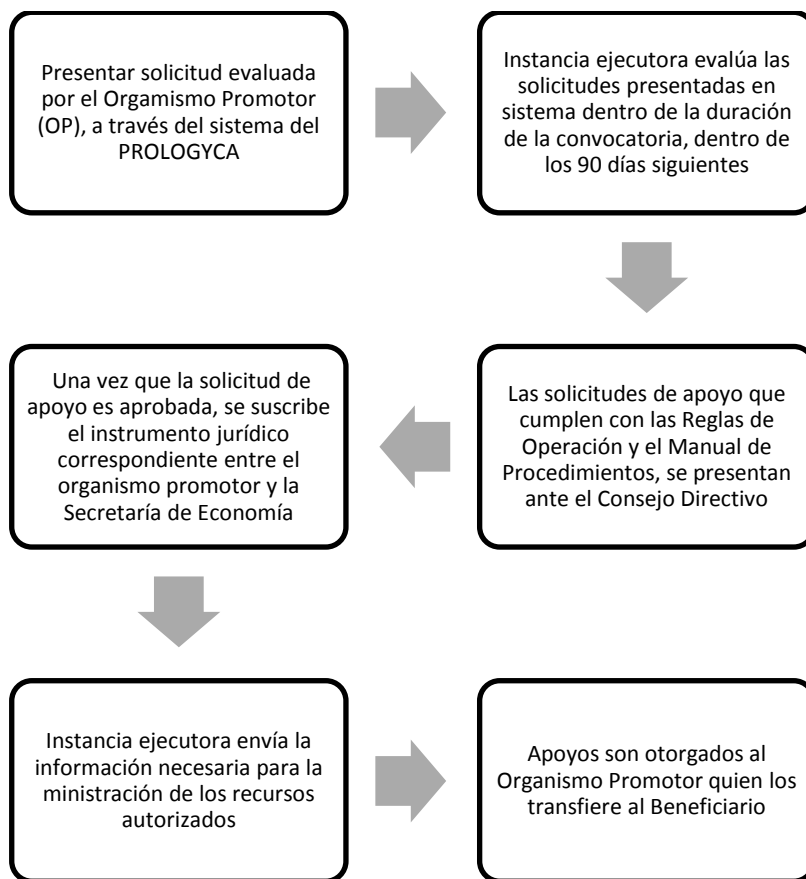
Las aportaciones federales serán depositadas a los organismos promotores a partir de la suscripción del instrumento jurídico aplicable, en la cuenta abierta exclusivamente para el depósito del recurso federal. Estos recursos deberán ser complementados con aportaciones de los organismos promotores, los beneficiarios y/o de otras instituciones.

## PROCESO BÁSICO

1. Presentar solicitud evaluada por el Organismo Promotor (OP), a través del sistema del PROLOGYCA.

2. Instancia ejecutora evalúa las solicitudes presentadas en sistema dentro de la duración de la convocatoria, dentro de los 90 días siguientes.
3. Las solicitudes de apoyo que cumplen con las Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos, se presentan ante el Consejo Directivo.
4. Consejo Directivo dictamina las solicitudes de apoyo presentadas por la instancia ejecutora.
5. Posteriormente, se notifica al OP la resolución emitida por el Consejo Directivo.
6. Una vez que la solicitud de apoyo es aprobada, se suscribe el instrumento jurídico correspondiente entre el organismo promotor y la Secretaría de Economía (SE).
7. Se suscriben los convenios de adhesión entre la SE, el OP y los Beneficiarios.
8. El Organismo Promotor remite documentación bancaria y recibos para trámite de pago del proyecto.
9. Instancia ejecutora envía la información necesaria para la ministración de los recursos autorizados.
10. Apoyos son otorgados al Organismo Promotor quien los transfiere al Beneficiario."

**DIAGRAMA DE PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Secretaría de Economía  
 Instituto Nacional del Emprendedor.  
 Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional.  
 Lic. Jorge Antonio Corro Labra  
 Teléfono: (55) 5229-6100 Ext. 32300"



Secretaría de Economía  
**Rubro de Gestión: Fomento Económico**

**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS  
 DE ALTA TECNOLOGÍA (PRODIAT)**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	.
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>		
---	--	--

**SINOPSIS**

El PRODIAT otorga subsidios a personas con actividades en sectores industriales de alta tecnología u organismos, instituciones académicas, de investigación y desarrollo que realicen proyectos para ellos.

**PALABRAS CLAVE**

Subsidios, fallas de mercado, industrias, automotriz, electrónica, metalmecánica, eléctrica, computación, maquinaria, competitividad, alta tecnología.

**OBJETIVO**

Impulsar el crecimiento de las ventas, producción, empleo, valor agregado, productividad y competitividad de las industrias de alta tecnología, por medio del otorgamiento de apoyos de carácter temporal para la realización de proyectos que atiendan fallas de mercado1/.

**COBERTURA**

Nacional.

**BENEFICIARIOS:**

Existen cuatro grupos de beneficiarios:

Grupo I: Personas físicas con actividad empresarial y personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana, que realizan actividades clasificadas en los siguientes subsectores definidos en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte:

- a) 333 Fabricación de maquinaria y equipo.
- b) 334 Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos.
- c) 335 Fabricación de equipo de generación eléctrica y aparatos y accesorios eléctricos.
- d) 336 Fabricación de equipo de transporte y partes para vehículos automotores.

Grupo II: Los organismos empresariales constituidos por las personas del Grupo I.

Grupo III: Los proveedores de primer nivel de las personas del Grupo I (no incluye proveedores de servicios).

Grupo IV: Instituciones académicas y de investigación y desarrollo, los organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro, siempre que desarrollen proyectos para el Grupo I, mediante convenios u otros instrumentos jurídicos."

## TIPO DE APOYOS

Apoyos económicos a personas físicas con orientación empresarial y/o personas morales.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

"Los apoyos del PRODIAT (subsidios) cuentan con las siguientes características:

El porcentaje máximo de apoyo por proyecto será del 50% del costo total del proyecto. Tratándose de proyectos estratégicos, el apoyo máximo por proyecto será hasta el 70% del costo total.

Existen rubros y conceptos específicos de gasto, con montos máximos por concepto establecidos en las Reglas de Operación. Los rubros de apoyo son los siguientes:

Rubro temático 1.- Asistencia técnica, capacitación y otros servicios relacionados para reducir el riesgo y los costos hundidos asociados a la capacitación y consultorías especializadas en la aplicación industrial de productos y procesos innovadores. Montos de \$115,000.00 pesos hasta \$2,350,000.00 pesos.

Rubro temático 2.- Asistencia técnica, para aumentar la eficiencia en las decisiones de compra de maquinaria, insumos y servicios de alta especialización. Montos de \$1,200,000.00 (un millón 200 mil pesos) hasta \$3,400,000.00 (3 millones 400 mil pesos).

Rubro temático 3.- Acceso y recursos para obtener información especializada de la situación actual en los mercados, y de sus tendencias tecnológicas, productivas y de demanda. Montos de \$575,000.00 (575 mil pesos) hasta \$3,400,000.00 3 millones 400 mil pesos).

- Todos los estudios financiados con los apoyos otorgados por el PRODIAT se harán públicos en la página de la SE.
- Todas las erogaciones efectuadas deberán estar directamente relacionadas con el objetivo del mismo.
- En ningún caso los apoyos del PRODIAT, ni las aportaciones del beneficiario, ni otras aportaciones pueden otorgarse y/o utilizarse para:
  - a) El pago de pasivos;
  - b) El pago de actividades administrativas (sueldos, salarios u honorarios asimilables a sueldos, o cualquier figura que implique una estructura administrativa);
  - c) La construcción o adquisición de bienes raíces;
  - d) El pago de servicios para la operación, tales como gastos por arrendamiento, energía eléctrica, telefonía, agua, impuestos, materiales y suministros, y
  - e) La adquisición de maquinaria y equipo.
- La suma de los apoyos otorgados a un beneficiario no podrá exceder de \$4,700,000.00 pesos (4 millones 700 mil pesos).

## DESCRIPCIÓN

"El PRODIAT busca fomentar la competitividad de las industrias de alta tecnología mediante la atención de algunas de las fallas de mercado que las afectan. El PRODIAT apoya directamente los proyectos que presenten los grupos de la población objetivo, otorgando subsidios para financiar la ejecución de los proyectos por hasta un 50% de su costo (70% en caso de proyectos estratégicos).

El PRODIAT cuenta con consejo directivo, el cual es un órgano colegiado que aprueba los proyectos que mejor atiendan las fallas de mercado, alineándose con los objetivos del programa. Asimismo, monitorea el desempeño de los proyectos y en su caso, toma las decisiones para que el programa rinda los mejores resultados.

## PROCESO BÁSICO

"Convocatoria.- El Consejo Directivo aprueba los términos de la convocatoria e instruye su publicación en el Diario Oficial de la Federación. La convocatoria señalará la fecha y plazo para la entrega de solicitudes, así como los demás términos y condiciones para la selección de proyectos. Los proyectos se presentan conforme a la guía que se difunde en el portal de la Secretaría de Economía ([www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx)).

Presentar solicitudes y proceso de selección.- Los interesados que pertenezcan a la población objetivo debe entregar las solicitudes de apoyo (en los formatos establecidos), así como la documentación que compruebe los requisitos de elegibilidad y la descripción de los proyectos. El Consejo Directivo seleccionará aquellos proyectos que mejor se alineen con los objetivos del programa y determinará el monto de los apoyos para cada proyecto.

Suscripción de convenios y entrega de subsidios.- Una vez que se ha notificado la selección de un proyecto, el beneficiario deberá suscribir un convenio de colaboración con la Secretaría de Economía, en el cual se especificarán los términos y condiciones de aplicación de los subsidios.

Desarrollo de proyectos.- Los beneficiarios son los responsables del desarrollo de sus proyectos y del cumplimiento de los términos y condiciones señalados en las reglas de operación, el convenio de colaboración y demás disposiciones aplicables. Los beneficiarios deben informar trimestralmente a la Secretaría sobre el avance en las metas y objetivos, así como el ejercicio de los recursos.

Cierre de proyectos.- Los proyectos deben concluirse en las fechas de cierre (o en su caso, de acuerdo con las solicitudes de prórroga). El beneficiario debe entregar a la Secretaría de Economía un informe final que contenga la información sobre el cumplimiento de metas y objetivos, el ejercicio de los recursos y los documentos que los respalden.

Evaluación.- Con base en la información recibida la Secretaría de Economía evalúa los aspectos del proyecto y el ejercicio de los recursos, tomando la resolución que sea conducente, en su caso, cerrando el expediente.

## FLUJOGRAMA DE PROCESO BASICO



**Contacto:**

"Secretaría de Economía  
Subsecretaría de Industria y Comercio  
Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología  
Antonio Vigil Rivera  
Teléfono: (55) 5229 6100 Ext. 34439  
antonio.vigil@economia.gob.mx  
Judith Vianney Annett Magallanes  
Teléfono: (55) 5229 6100 Ext. 34415  
prodiat.judith@economia.gob.mx



**PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD  
 DE SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)"**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	.
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	(Opcional)
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>		
---	--	--

**SINOPSIS**

Promover el desarrollo económico nacional, mediante el otorgamiento de subsidios de carácter temporal para mantener o promover la producción de los Sectores Industriales en México.

**PALABRAS CLAVE**

Apoyos, subsidios, criterios de operación, solicitudes de apoyo, sectores industriales, organismos intermedios.

**OBJETIVO**

Promover el desarrollo económico nacional, mediante el otorgamiento de subsidios de carácter temporal para mantener o promover la producción de los sectores industriales en México en actividades económicas estratégicas, que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y sustentabilidad, además de buscar elevar la competitividad y atenuar el impacto en el desempeño productivo de las industrias afectadas por coyunturas económicas.

**COBERTURA**

Nacional.

**BENEFICIARIOS**

Personas físicas o morales del sector industrial autorizadas por el Consejo Directivo, para acceder al apoyo del PROIND mediante una solicitud de apoyo presentada a través del Organismo Intermedio.

### **TIPO DE APOYOS**

Recursos económicos, vía subsidios de carácter temporal, que el Gobierno Federal otorgará por conducto de la Secretaría de Economía, en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, a quienes resulten Beneficiarios.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los apoyos de PROIND están integrados por subsidios y serán otorgados a los beneficiarios a través de Organismos Intermedios. Las categorías, subcategorías, porcentajes y montos máximos de los apoyos se encuentran determinados por los límites indicados en los lineamientos de operación y criterios de operación del sector industrial autorizado, y están en función de los objetivos del programa.

### **DESCRIPCIÓN**

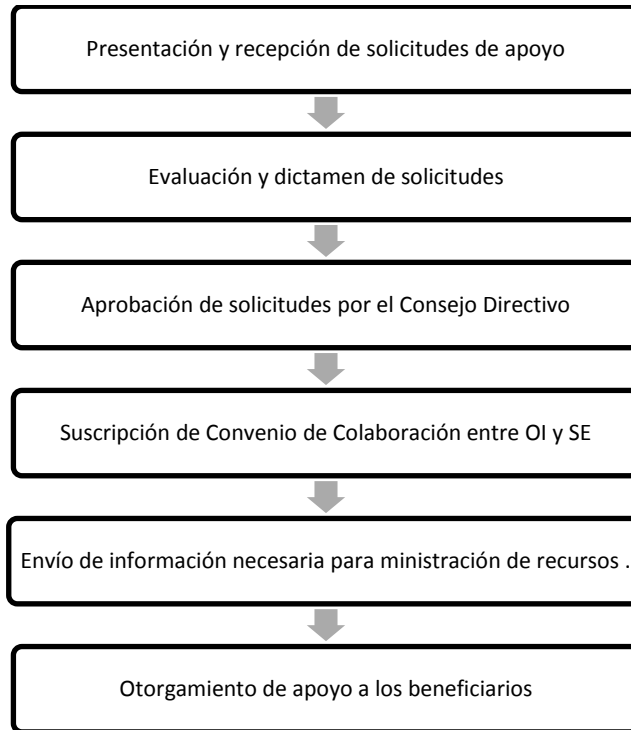
La operación está a cargo de la Secretaría de Economía (SE), a través de la Dirección General de Industrias Ligeras (DGIL) de la Subsecretaría de Industria y Comercio (SIC), que es la instancia ejecutora del programa encargada del otorgamiento de subsidios a los beneficiarios a través de Organismos Intermedios. El Consejo Directivo, en su carácter de instancia normativa de PROIND, determina, conforme a disponibilidad presupuestal y criterios de elegibilidad de los lineamientos y criterios de operación de cada sector industrial, las solicitudes de apoyo que se beneficiarán con apoyos de PROIND, previo cumplimiento de los requisitos y obligaciones a cargo de Organismos Intermedios y de los beneficiarios con apego a la normatividad aplicable. Aportaciones federales serán depositadas a partir de la suscripción del convenio de colaboración correspondiente.

### **PROCESO BÁSICO**

"Para acceder a los apoyos, los Organismos Intermedios autorizados deben seguir el siguiente procedimiento:

1. Presentar ante Instancia Ejecutora o Representación Federal correspondiente la(s) solicitud(es) que pretende(n) acceder al apoyo.
2. En caso de cumplir, se someten a consideración del Consejo Directivo las solicitudes de apoyo.
3. Consejo Directivo evalúa y dictamina las solicitudes de apoyo recibidas.
4. Si cumple con los criterios, se suscribe el convenio de colaboración entre el Organismo Intermedio y la SE.
5. Se envía la información necesaria para la ministración de los recursos autorizados correspondientes.
6. Los apoyos son otorgados a los beneficiarios.

### **DIAGRAMA DE PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Secretaría de Economía  
Subsecretaría de Industria y Comercio  
Dirección General de Industrias Ligeras  
Tel. 5229-6100 ext. 34209  
abel.arguelles@economia.gob.mx"

**PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO (PRONAFIM)**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	PROMOTOR	
---	----------	--

**SINOPSIS**

Es un programa que proporciona microcréditos a mujeres y hombres de bajos ingresos de zonas urbanas y rurales, a través de Instituciones de Micro financiamiento.

**PALABRAS CLAVE**

Microempresas, emprendedores, micro financiamiento, apoyos crediticios, proyectos productivos, intermediarios, instituciones de micro financiamiento, organizaciones, micro finanzas.

**OBJETIVOS**

Apoyar a la población de bajos ingresos mediante el acceso a servicios financieros y no financieros necesarios para desarrollar sus actividades productivas y mejorar sus condiciones de vida, por medio de Instituciones de Micro financiamiento, Intermediarios y Organizaciones e impulsar un sistema sólido de financiamiento con sentido social.

**COBERTURA**

El PRONAFIM opera mediante el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM), y tiene una cobertura a nivel nacional, especialmente Zonas de Atención Prioritarias.

**BENEFICIARIOS**

"Se clasifican en cuatro vertientes:

1. Instituciones de Micro financiamiento: Son aquellas entidades legalmente constituidas, que tienen entre sus objetivos el desarrollo de micro negocios y/o el financiamiento a emprendimientos productivos.
2. Intermediario: Es aquella entidad legalmente constituida cuyo objetivo sea la promoción, fondeo y fomento a las Instituciones de Micro financiamiento y Micro negocios. Asimismo, debe suscribir con el FINAFIM el instrumento jurídico que corresponda para recibir apoyos del mismo, a efecto de canalizarlos en su totalidad a las micro financieras acreditadas del programa, para atender a la población objetivo.
3. Organizaciones: Son aquellas entidades legalmente constituidas cuyo objetivo sea la promoción, el fondeo, el fomento, la colocación de seguros, la capacitación a la población objetivo y/o a las Instituciones de Micro financiamiento e Intermediarios, la transferencia de tecnología a la población de escasos recursos, entre otros, y que suscriban con el FINAFIM el instrumento jurídico correspondiente para recibir apoyos del mismo, además de Instituciones de Investigación y/o Académicas relacionadas con el sector de Micro finanzas.
4. Población Objetivo: Mujeres y hombres de bajos ingresos, habitantes en zonas urbanas y rurales que soliciten financiamiento para una actividad productiva.

#### **TIPO DE APOYOS**

Los apoyos ofrecidos por el FINAFIM a las Instituciones de Micro financiamiento son de dos tipos:

- a).- Apoyos crediticios
- b).- Apoyos no crediticios

#### **DESCRIPCIÓN**

"El FINAFIM es una herramienta de apoyo a iniciativas productivas de hombres y mujeres de bajos ingresos, mediante microcréditos canalizados por las Instituciones de Micro financiamiento, Intermediarios u Organizaciones, con la finalidad de impulsar el autoempleo, las prácticas productivas y fomentar la cultura del ahorro, generando ingresos para este sector de la población. El FINAFIM es un fideicomiso que opera mediante un mecanismo de intermediación, lo que significa que la población objetivo se alcanza mediante la intervención de otros actores (Instituciones de Micro financiamiento, Intermediarios u Organizaciones), quienes son los acreditados directos y son los responsables de dispersar los recursos en las diferentes localidades, municipios o entidades federativas de su zona de influencia.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

- A. Apoyos crediticios.
  - Líneas de Crédito. El FINAFIM otorga líneas de crédito a las Instituciones de Micro financiamiento, Intermediarios u Organizaciones, con el fin de que los canalicen a hombres y mujeres de bajos ingresos que cuenten con proyectos productivos viables de ser financiados. Mientras estas entidades demuestren un cabal cumplimiento de los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, asegurarán el financiamiento permanente mediante créditos subsecuentes. El monto mínimo a solicitar es de \$500,000.00 y el máximo el equivalente al 12% del patrimonio del fideicomiso al último mes conocido.
  - Apoyo parcial crediticio a IMF para adquisición de infraestructura informática. Este tipo de apoyo permitirá a las IMF adquirir software y/o hardware actualizados, con el fin de fortalecerse en materia tecnológica. El monto a solicitar es hasta el 70% del valor total de la infraestructura a adquirir con un máximo de \$1,000,000.00

- B. Apoyos no crediticios parciales y temporales.
- Para el otorgamiento de capacitación y asistencias técnicas a aquellas instituciones acreditadas o en proceso de acreditación que así lo requieran. Los importes a solicitar para el rubro de capacitación oscilan entre los \$15,000.00 y \$100,000.00; y para asistencias técnicas son de \$35,000.00 a \$800,000.00 dependiendo del tipo de asistencia técnica y magnitud de la institución o intermediario solicitante.
  - Para la participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el PRONAFIM u organizaciones nacionales e internacionales del Sector de Micro finanzas. El apoyo para este rubro comprende gastos de transporte y hospedaje, dependiendo del lugar y del tipo de evento que se realice, así como de la disponibilidad presupuestal del programa.
  - Para el establecimiento de sucursales, extensiones y/o agencias para las Instituciones de Micro financiamiento o Intermediarios acreditados por el FINAFIM. El apoyo total asciende a \$316,000.00, que cubre los gastos de infraestructura (\$28,000.00) más los gastos de operación (\$288,000.00).
  - Para la capacitación de la población objetivo o de capacitadores, con el fin de profundizar los conocimientos de los hombres y mujeres en temas de educación financiera o educación para el desarrollo. El monto del apoyo cubre hasta el 90% del costo total del curso o hasta \$100,000.00 según el caso.
  - Para la incubación de microempresas. El apoyo será destinado a las organizaciones encargadas de brindar la asesoría necesaria para tal efecto, y el importe a otorgar cubrirá el costo académico, los materiales didácticos y los viáticos, con un tope máximo de \$5,000,000.00 de acuerdo a la magnitud de la empresa a incubar.
  - Para el esquema de garantías de las Instituciones de Micro financiamiento. El FINAFIM garantizará un porcentaje del monto del crédito otorgado como incubación al emprendedor, mismo que será establecido por el Comité Técnico en beneficio de las micro financieras acreditadas que lo requieran.
  - Para la adquisición de infraestructura para la modernización: software, hardware y/o mobiliario. Este tipo de apoyo tiene como objeto contribuir al fortalecimiento tecnológico de las Instituciones de Micro financiamiento.
  - Para el programa de apoyo para la certificación del personal operativo de las Instituciones de Micro financiamiento, con la finalidad de contar con personal capacitado para interactuar adecuadamente con la población objetivo. Este tipo de apoyo cubrirá hasta el 80% del costo total de la certificación.

## PROCESO BÁSICO

La mecánica del programa consta de dos tipos de apoyos:

- A. Apoyos crediticios a las Instituciones de Micro financiamiento y a los Intermediarios con el fin de destinar dichos apoyos a la población objetivo, los que se recuperan en el plazo establecido y a una tasa de interés positiva en términos reales.

En el proceso de otorgamiento de las líneas de crédito, el FINAFIM realiza las siguientes actividades:

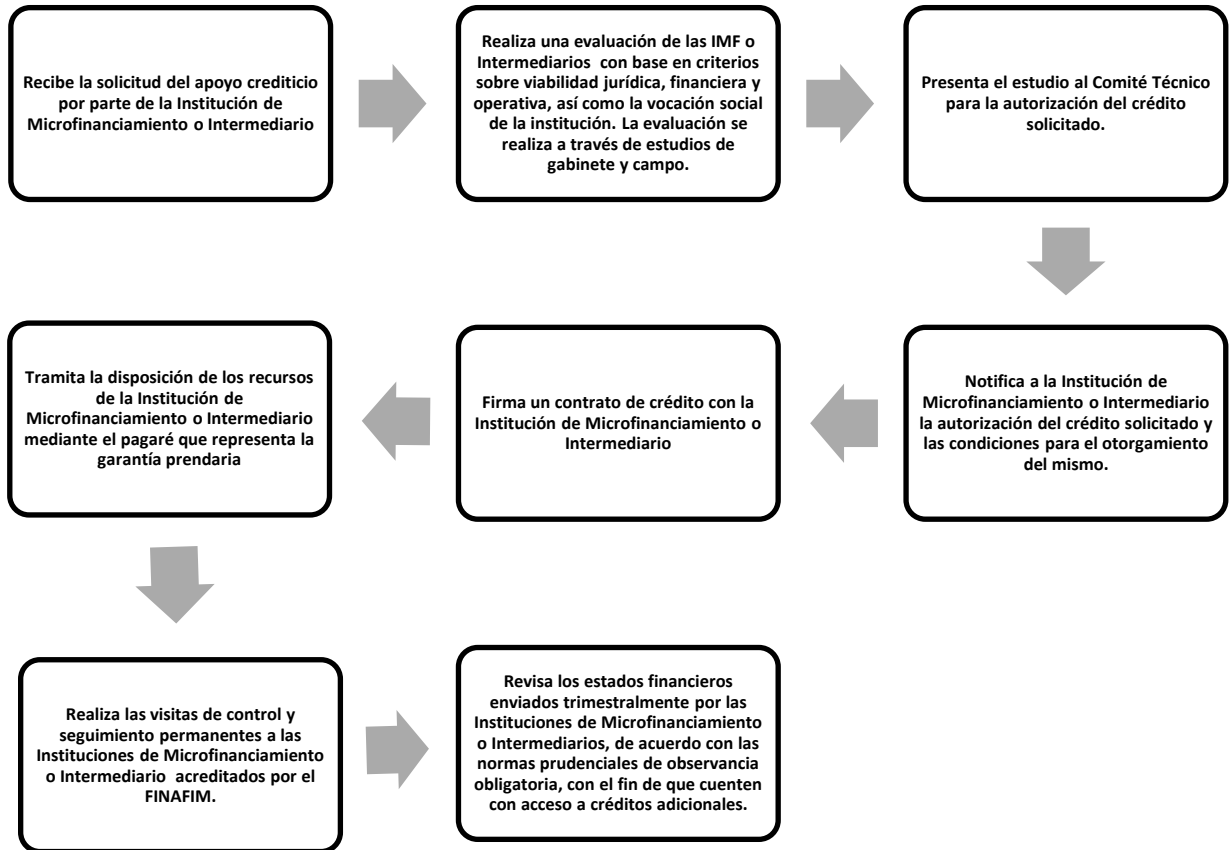
- Recibe la solicitud del apoyo crediticio por parte de la Institución de Micro financiamiento, Intermediario u Organización.
- Realiza una evaluación de las Instituciones de Micro financiamiento, Intermediarios u Organizaciones con base en criterios sobre viabilidad jurídica, financiera y operativa, así como la vocación social de la institución. Las condiciones de la viabilidad se evalúan a través de estudios de gabinete y campo.
- Presenta el estudio al Comité Técnico para la autorización del crédito solicitado.

- Notifica a la Institución de Micro financiamiento, Intermediario u Organización la autorización del crédito solicitado y las condiciones para el otorgamiento del mismo.
- Firma un contrato de crédito con la Institución de Micro financiamiento, Intermediario u Organización.
- Tramita la disposición de los recursos de la Institución de Micro financiamiento, Intermediario u Organización mediante el pagaré que representa la garantía prendaria.
- Realiza las visitas de control y seguimiento permanentes a las Instituciones de Micro financiamiento, Intermediario u Organización acreditados por el FINAFIM.
- Revisa los estados financieros enviados trimestralmente por las Instituciones de Micro financiamiento, de acuerdo con las normas prudenciales de observancia obligatoria, con el fin de que cuenten con acceso a créditos adicionales.

Posteriormente, las Instituciones de Micro financiamiento otorgan los microcréditos a hombres y mujeres de bajos ingresos que cuenten con proyectos productivos viables de ser financiados, con el fin de crear oportunidades de autoempleo y generación de ingresos.

- B. Los apoyos no crediticios, parciales y temporales para asistencias técnicas y capacitación; participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el PRONAFIM; adquisición de infraestructura para la modernización; esquema de garantías; programa de apoyo para la certificación del personal operativo; establecimiento de sucursales, extensiones y agencias; capacitación a la población objetivo o de capacitadores; incubación de microempresas; y esquemas de garantías de las Instituciones de Micro financiamiento, Intermediarios u Organizaciones que así lo requieran, tienen carácter de no recuperables y se otorgarán de conformidad con los términos y condiciones autorizados por el Comité Técnico.

#### **DIAGRAMA DE PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Atención telefónica a través del 01 800 083 2666.

Asesoría personalizada vía chat a través de la página ([www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx)).

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y 16:00 a 18:00 hrs.

Correo electrónico: [atencionciudadana@sepronafim.gob.mx](mailto:atencionciudadana@sepronafim.gob.mx)



**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT)**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	.
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	Sí, puede ejecutar el municipio, siempre y cuando funja como usuario de TI.
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	SI	Cuando participa como Organismo Promotor.
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>		
---	--	--

**SINOPSIS**

Busca facilitar el acceso de las empresas del sector a recursos financieros y su objetivo es contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información en México.

**PALABRAS CLAVE**

Apoyos, sector de TI, medios creativos digitales, organismos promotores.

**OBJETIVO**

Contribuir al crecimiento del sector de Tecnologías de la Información en México facilitando el despliegue de las acciones para lograr los objetivos planteados en la política pública PROSOFT 2.0 y PROMEDIA, así como potenciar el impacto de los recursos, al fortalecer la cobertura de las acciones, asegurar la complementariedad de los apoyos y reducir los gastos administrativos a través de la coordinación institucional y la vinculación de las acciones con las entidades federativas y los sectores privado y académico. OBTENIDO

**COBERTURA**

Nacional

**BENEFICIARIOS**

Para efectos de las Reglas de Operación del PROSOFT, se considerará como población potencial del PROSOFT la siguiente:

- A. Las personas físicas con actividad empresarial y personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana, que realizan actividades clasificadas en las siguientes sub ramas o clases de actividad económica previstas en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte:
- 51121 Edición de software y edición de software integrada con la reproducción;
  - 51219 Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video;
  - 51211 Producción de películas, programas para la televisión y otros materiales audiovisuales;
  - 51821 Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados;
  - 541510 Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados;
  - 561422 Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono.
- B. Los organismos, agrupamientos empresariales, empresas integradoras y asociaciones civiles, así como la cámara del sector de TI;
- C. Las instituciones académicas con carreras afines del sector de TI;
- D. Los organismos públicos, privados o mixtos entre cuyos objetivos se encuentre el fomento del sector de TI;
- E. Las personas físicas con actividad empresarial y personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana que pretendan adoptar o facilitar la producción de productos y/o servicios de TI generados en el país por empresas del sector de TI conforme a lo previsto en el numeral 4.5.5.1 del presente Acuerdo,
- F. Cualquiera otra actividad que el Consejo Directivo determine."

#### TIPO DE APOYOS

Apoyos económicos a personas.

#### DESCRIPCIÓN

La operación del PROSOFT está a cargo de la Secretaría de Economía (SE), a través de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior , (DGISCI) de la Subsecretaría de Industria y Comercio (SIC), que es la instancia ejecutora del programa, encargada del otorgamiento de apoyos a la población objetivo, a través de los organismos promotores autorizados.

Los gobiernos de las entidades federativas así como los organismos empresariales, en su carácter de organismos promotores, determinan que proyectos son sometidos a consideración de la instancia normativa del programa, (Consejo Directivo), sumados a los proyectos de aceleración de política pública, de acuerdo con las prioridades de su estrategia de desarrollo económico y viabilidad técnica, operativa y/o empresarial de los proyectos.

Guía rápida: De manera general, cualquier persona moral que pertenezca al sector de TI o quiera fungir como usuario de TI, sin importar su tamaño deberá seguir los siguientes pasos:

1. Entrar al sistema de PROSOFT y crear su perfil (aspectos jurídicos) [www.prosoft.economia.gob.mx](http://www.prosoft.economia.gob.mx)
2. Elaborar vía sistema su solicitud de apoyo considerando los rubros de apoyo y guías de llenado así como las fechas de la convocatoria.
3. Elegir un Organismo Promotor autorizado para someter su proyecto a su análisis y en su caso validación para ser sometido al Consejo Directivo del PROSOFT.
4. En caso de que el Consejo Directivo del PROSOFT apruebe el proyecto, el Beneficiario deberá firmar un convenio de asignación de recursos con la Secretaria de Economía y el Organismo Promotor que eligió para que éste le dé seguimiento.
5. Una vez que recibe el apoyo en la cuenta bancaria específica, el Beneficiario deberá mandar reportes de avance cada 6 meses y el final conforme a la duración del proyecto prevista en la solicitud de apoyo.

## CARÁCTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los Rubros de Apoyo consideran:

### 1. Capacitación y Certificación:

- Cursos de capacidades técnicas \$50,000 por curso por persona
- Cursos de capacidades de negocio \$50,000 por curso por persona
- Cursos de capacidad de procesos, metodologías y modelos de calidad \$40,000 por curso por persona
- Certificaciones \$50,000 por examen de certificación
- Cursos y certificaciones dl uso del idioma inglés técnico \$20,000 por curso y/o certificación por persona
- Transferencia de metodologías o conocimiento \$50,000 por persona
- Elaboración o compra de material de estudio \$150,000 por empresa atendida
- Desarrollo de material y contenidos de capacitación \$100,000 por proyecto

### 2. Habilitación y equipamiento tecnológico:

- Equipamiento tecnológico \$5,000,000 por proyecto
- Equipamiento de un proyecto productivo \$50,000 por posición de trabajo
- Software o licencia \$50,000 por licencia
- Tecnología y conmutadores, \$3,000,000 por proyecto
- Laboratorios \$2,000,000 por empresa
- Habilitación de espacios \$2,000,000 por proyecto
- Prototipos o demos \$1,000,000 por proyecto
- Equipamiento tecnológico de aulas de capacitación %500,000 por empresa
- Proyecto integral de infraestructura y equipamiento tecnológico de parques tecnológicos \$20,000,000 por proyecto

### 3. Normas y Modelos

- Compra de normas de calidad \$6,000 por norma
- Pago de consultoría para implantar un modelo/metodología/norma de calidad \$800,000 por empresa atendida
- Pago de evaluaciones previas \$500,000 por empresa atendida
- Pago de evaluaciones formales \$800,000 por empresa atendida
- Autorización ante organismos para fungir como instructor o coach de modelos o metodologías de calidad \$200,000 por persona
- Gastos relacionados con el aseguramiento de la calidad \$500,000

### 4. Adopción y producción de TI

- Adopción de productos de Software \$4,000,000 por proyecto
- Adopción de servicios de TI \$4,000,000 por proyecto
- Adopción de procesos de negocio \$4,000,000 por proyecto
- Adopción y producción de medios creativos digitales \$4,000,000 por proyecto
- Innovación
- Adquisición y/o pago de regalías \$1,000,000 por proyecto
- Investigación científica aplicada \$2,000,000 por proyecto
- Gastos asociados a la transferencia tecnológica \$1,000,000 por proyecto
- Adaptación, regionalización y pruebas de las soluciones \$1,000,000 por proyecto
- Registro de patentes \$200,000 por patente
- Marcas y derechos de autor \$50,0000 por marca
- Servicios legales y administrativos \$200,000 por proyecto

### 5. Comercialización

- Servicios de alto valor agregado para comercialización de productos y servicios de TI y medios creativos digitales \$2,000,000 por proyecto

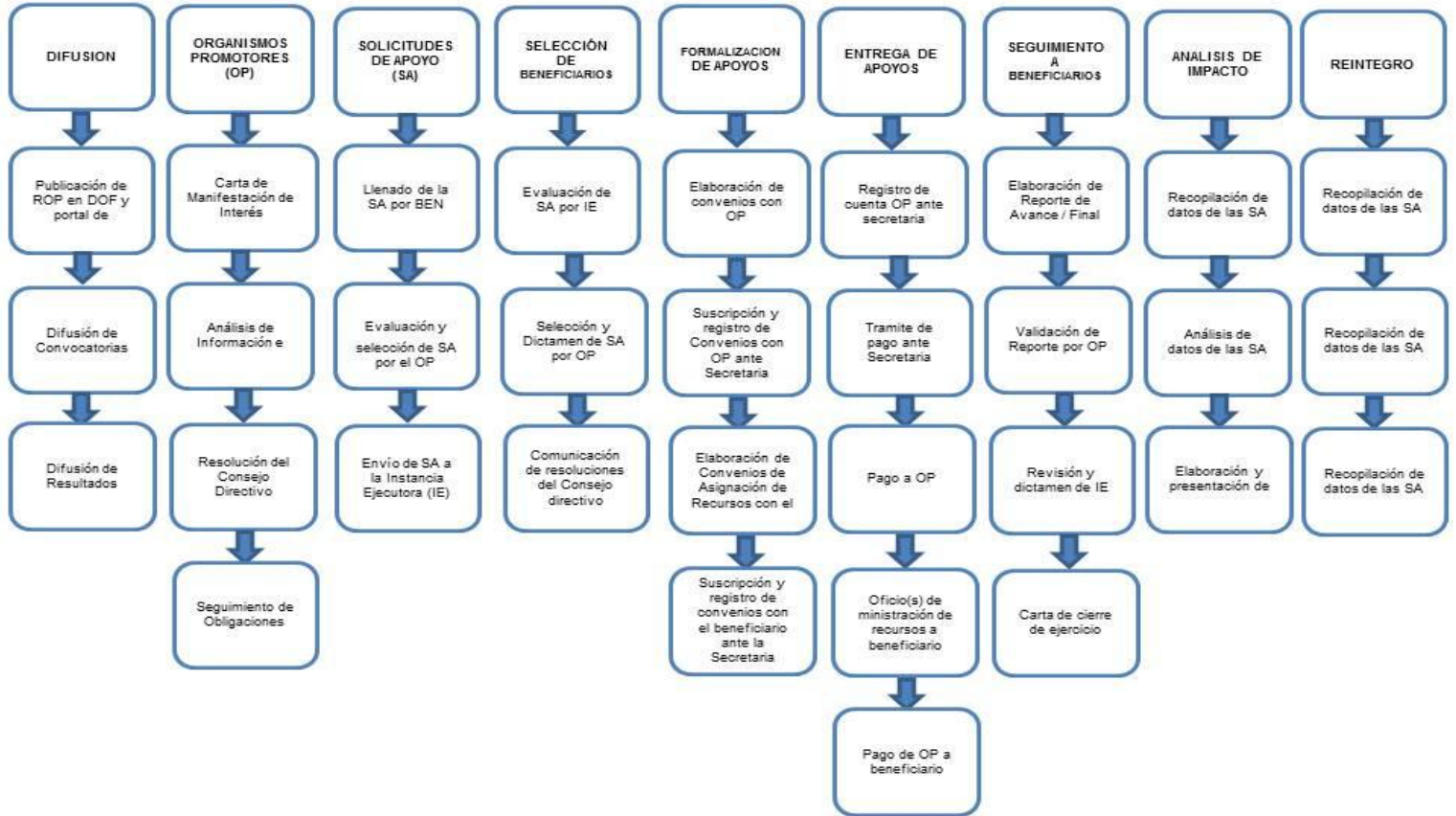
- Estudios para desarrollar capacidades de negocio
  - Benchmarking \$250,000 por estudio
  - Estrategia de mercado \$1,000,000 por estudio
  - Servicios de información y obtención de documentos \$250,000 por proyecto
  - Estudios de análisis tecnológicos \$150,000 por empresa
  - Plan de negocios \$1,000,000 por proyecto
6. Servicios profesionales diversos
- Consultoría especializada \$4,000,000 por proyecto
  - Asesoría especializada \$4,000,000 por proyecto
  - Servicios de auditoría contable \$50,000 por proyecto
7. Eventos
- Participación en eventos con propósito de posicionamiento y/o venta de los productos y servicios del sector de TI \$2,000,000 por evento
  - Realización de eventos con temática principal el sector de TI \$2,000,000
  - Renta de espacios para la participación en eventos, construcción y montaje de módulos de exhibición \$500,000
8. Creación y fortalecimiento de fondos
- Creación y fortalecimiento de fondos de garantía, capital de riesgo y semilla (conforme a las políticas que establezca el Consejo Directivo)
9. Aceleración de la política pública
- Aceleración de la política pública \$20,000,000"

## PROCESO BÁSICO

Una vez publicadas las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación, los Organismos Promotores y Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía darán a conocer a la opinión pública y en particular a la comunidad empresarial del sector de TI el PROSOFT, así como las convocatorias que el Consejo Directivo apruebe

1. La entidad federativa u organismo empresarial envía a la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior (DGISCI) una carta de intención para fungir Organismo Promotor.
2. La Instancia Ejecutora evalúa la carta intención, estrategia o plan estatal y otorga la autorización para fungir como Organismo Promotor.
3. Con la autorización, se suscribe el instrumento jurídico entre el Organismo Promotor y la Secretaría de Economía.
4. Una vez autorizado, el Organismo Promotor publica las convocatorias para recibir solicitudes de apoyo por parte de la población objetivo.
5. El Organismo Promotor evalúa las solicitudes de apoyo recibidas, determinando cuáles son viables y las reenvía a la Instancia Ejecutora.
6. La Instancia Ejecutora evalúa las solicitudes de apoyo recibidas de los Organismos Promotores y las somete a consideración del Consejo Directivo para su aprobación.
7. Aprobada la solicitud de apoyo, se envía a registro a la Unidad de Asuntos Jurídicos el instrumento firmado entre la Secretaría de Economía y el Organismo Promotor, para iniciar los trámites de pago a dicho organismo.
8. Se suscribe el instrumento jurídico correspondiente, entre la Secretaría de Economía, el Organismo Promotor y el solicitante del apoyo; y se envía a registro.
9. Una vez firmados los instrumentos jurídicos correspondientes y registrados ante la Unidad de Asuntos Jurídicos, se llevan a cabo las acciones respectivas para la ministración de los recursos al Organismo Promotor.
10. La Instancia Ejecutora da la instrucción al Organismo Promotor de ministrar los recursos a los beneficiarios, y con ello formalizar el apoyo de la Secretaría de Economía."

**DIAGRAMA DE PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Elizabeth Argüello Maya,  
 Directora de Economía Digital de la  
 Dirección General de Innovación,  
 Servicios y Comercio Interior de la  
 Subsecretaría de Industria y Comercio.  
[elizabeth.arguello@economia.gob.mx](mailto:elizabeth.arguello@economia.gob.mx),  
 Teléfono: 52296100  
 Ext 34116

Secretaría de Turismo  
**Rubro de Gestión: Fomento Económico**

**PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS**

<b>Tipo</b>	<b>Seleccione</b>	<b>Especifique/comentarios</b>
1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?	Indirecto	
2. ¿El municipio es ejecutor?	SI	
3. ¿El estado tiene que aprobar?	SI	
4. ¿Se requieren recursos complementarios?	SI	
Información complementaria		
¿Cuál es el tipo de participación del municipio?		

**SINOPSIS**

El Programa Pueblos Mágicos de la Secretaría de Turismo, contribuye a revalorar a un conjunto de poblaciones del país que siempre han estado en el imaginario colectivo de la nación en su conjunto y que representan alternativas frescas y diferentes para los visitantes nacionales y extranjeros. Más que un rescate, es un reconocimiento a quienes habitan esos hermosos lugares de la geografía mexicana y han sabido guardar para todos, la riqueza cultural e histórica que encierran.

**OBJETIVO**

Estructurar una oferta turística complementaria y diversificada hacia el interior del país, basada fundamentalmente en los atributos histórico - culturales de localidades singulares. Aprovechando esa singularidad para la generación de productos turísticos basados en las diferentes expresiones de la cultura local, poniendo en valor, consolidar y/o reforzar los atractivos de las localidades con potencial y atractivo turístico, fomentando así flujos turísticos que generen:

- Mayor gasto en beneficio de la comunidad receptora (artesanías, gastronomía, amenidades y el comercio en general), así como,
- La creación y/o modernización de los negocios turísticos locales.

Que el turismo local se constituya como una herramienta del desarrollo sustentable de las localidades incorporadas al programa, así como en un programa de apoyo a la gestión municipal.

Que las comunidades receptoras de las localidades participantes aprovechen y se beneficie del turismo como actividad redituable como opción de negocio, de trabajo y de forma de vida.

**COBERTURA**

El Programa se aplica a nivel nacional para los sitios con un amplio potencial de atractivo turístico, y que cuente con las siguientes características:

- Población base de 20,000 habitantes.
- Aquellas poblaciones con una población superior, pero que por sus atributos, riqueza cultural y natural pueden ser consideradas candidatas.

- Ubicarse en una distancia no superior a los 200 Km, o el equivalente a 2 horas distancia/ tiempo vía terrestre de un centro turístico distribuidor.
- Que no presente problemáticas con el comercio semifijo y/o ambulante.
- 

## **BENEFICIARIOS**

Localidades cuyos atributos históricos, culturales y naturales, estén siendo o puedan ser aprovechables para el desarrollo turístico.

### **Descripción:**

Un Pueblo Mágico es una localidad que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad, en fin MAGIA que emana en cada una de sus manifestaciones socio - culturales, y que significan hoy día una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico.

Son hoy un símbolo distintivo, una marca turística reconocida. Su autenticidad, su mexicanidad, su encanto ancestral, sus colores y olores, sus pobladores, sus singularidades en conjunto requieren hoy de su revalorización, de elevarlos a un estadio de distinción, como un ícono del turismo de México.

## **TIPO DE APOYOS**

### – **Infraestructura, Servicios e Imagen Urbana**

Arreglar la casa para ofrecerla comfortable a los invitados ha sido el principio básico de arranque en el programa, de ahí que la inversión en obra pública de apoyo directo a la actividad turística en proyectos de creación, rehabilitación y mejoramiento de la Imagen Urbana conlleva necesariamente atender aspectos de infraestructura básica y servicios. De tal manera que los proyectos pueden ser desde cambio de pisos y banquetas, regeneración de fachadas, renovación de plazas cívicas, recuperación de espacios, mejoramiento de accesos a la localidad, hasta la reconversión del cableado eléctrico aéreo por subterráneo.

### – **Equipamiento Turístico**

Poner en valor turístico una localidad, significa crear condiciones para que la misma y sus sitios de interés puedan ser visitados y disfrutados de tal manera que los proyectos están encaminados a elevar el grado de satisfacción de los usuarios. Entre ellos senderos en áreas naturales, paseos de río, señalamientos, módulos de información, módulos de servicios, módulos de observación, miradores, paradores, unidades de alojamiento en diversas formas, módulos comerciales, etc.

### – **Creación, Mejoramiento y Rehabilitación de Sitios de Interés Turístico.**

En paralelo se han venido realizando obras de mejoramiento y rehabilitación en sitios de interés turístico de las localidades que significan un lugar de visita obligada o de alta concentración de visitantes; atrios de iglesias, ex conventos, museos de sitio, galerías, centros de exposiciones, mercados de artesanías, miradores, estaciones de observación, lo que contribuye a elevar su atractivo y deseo de visita.

### – **Creación, Desarrollo e Innovación de Productos Turísticos**

Es un tema fundamental para la diversificación y diferenciación de las localidades participantes, es de hecho el tema que puede personalizar a cada una de ellas, al atender líneas de producto turístico más especializadas, en función del mercado objetivo. Si bien la esencia de los pueblos mágicos es el turismo cultural, los proyectos también pueden tener como objetivo en los alrededores y zona de influencia de las localidades principales, el desarrollo del turismo rural, del de aventura, del ecoturismo, del deportivo, del social, del de salud, en todos sus tipos y formas. En este tema es muy importante subrayar que la SECTUR además de recursos económicos para los proyectos ofrece también asistencia técnica especializada precisamente en cada una de las líneas de producto descritas.

Un objetivo más específico es precisamente generar una nueva corriente de negocios, que podrían ser impulsados por asociaciones de comuneros y ejidatarios, creando una oferta complementaria de hospedaje y de alimentos y bebidas, pero sobre todo de nuevas actividades recreacionales y deportivas que solo pueden darse en determinados espacios naturales como; bosques, montañas, lagos, lagunas, peñas, etc.

El turismo por tanto, en los Pueblos Mágicos y en sus alrededores, se constituye como la opción real para salir del letargo socioeconómico que por falta de oportunidades, no de voluntad, habían mantenido al margen sociedades que está demostrado existen nuevas formas de organización, administración e inversión para generar empleos e ingresos.

– **Excelencia y Calidad de los Servicios. (Competitividad)**

La calidad en destinos y productos es una condición de mercado y uno de los factores de éxito para lograr la competitividad. La calidad en el turismo de los Pueblos Mágicos debe ser total y compete tanto a autoridades de los tres niveles de gobierno como a los propietarios de los servicios turísticos, sea en los procesos administrativos, o en la prestación de los servicios personalizados.

– **Profesionalización, Capacitación y Cultura Turística. (Competitividad)**

Lograr la calidad, rentabilidad y competitividad de las empresas y de los destinos turísticos, implica necesariamente trabajo en dos sentidos; por un lado profesionalizar al personal operativo o de contacto, tanto en sus aptitudes como en sus actitudes respecto de la actividad turística y respecto al turista, y por el otro a las comunidades receptoras que intervienen indirectamente en la prestación de servicios.

– **Modernización de las pequeñas y medianas empresas.**

El Programa de Modernización de la PYMES turísticas considera, como una de sus estructuras vertebrales, el impulso a la instrumentación de programas para mejorar la calidad que permitan tener un impacto positivo en la prestación de servicios, contribuyendo a una integración más eficiente en la cadena productiva y coadyuvando a consolidar los Pueblos Mágicos con servicios turísticos de calidad.

– **Programa de Turismo Sustentable en México**

Con este programa se busca asegurar la sustentabilidad en el turismo, mediante un programa de trabajo que propone estrategias y acciones en el corto, mediano y largo plazo, con el objeto de fortalecer la dinámica de las regiones turísticas; incluir a las comunidades locales en las actividades económicas generadas y asegurar la preservación de los recursos naturales y culturales en los destinos turísticos de México.

– **Fomento a la Inversión**

Promover la inversión turística en los Pueblos Mágicos es una tarea constante. Modernizar la empresa turística, crear y mantener instalaciones, desarrollar nuevos productos turísticos, mantener la infraestructura de apoyo al turismo, habilitar y crear estructuras de en sitios de interés turístico requiere de inversión pública y privada. Por otro lado, medir el comportamiento de la inversión turística y compararlo respecto a lo que sucede en otros destinos, es un trabajo ineludible por el valor que tiene en la toma de decisiones. Así como, una definición de estrategias para fortalecer o reorientar el desarrollo turístico. La inversión turística es un indicador de confianza y de competitividad para la propia inversión y la generación de empleos directos e indirectos.

– **Mercadotecnia Integral**

Informar, dar a conocer, motivar y posicionar los destinos y productos turísticos en los Pueblos Mágicos, será una labor constante, considerando siempre la relación producto-mercado, para que las campañas efectivamente penetren en los diferentes públicos objetivos.



## DESCRIPCIÓN

### Líneas de acción: (Para integrar el expediente de candidatura a nombramiento)

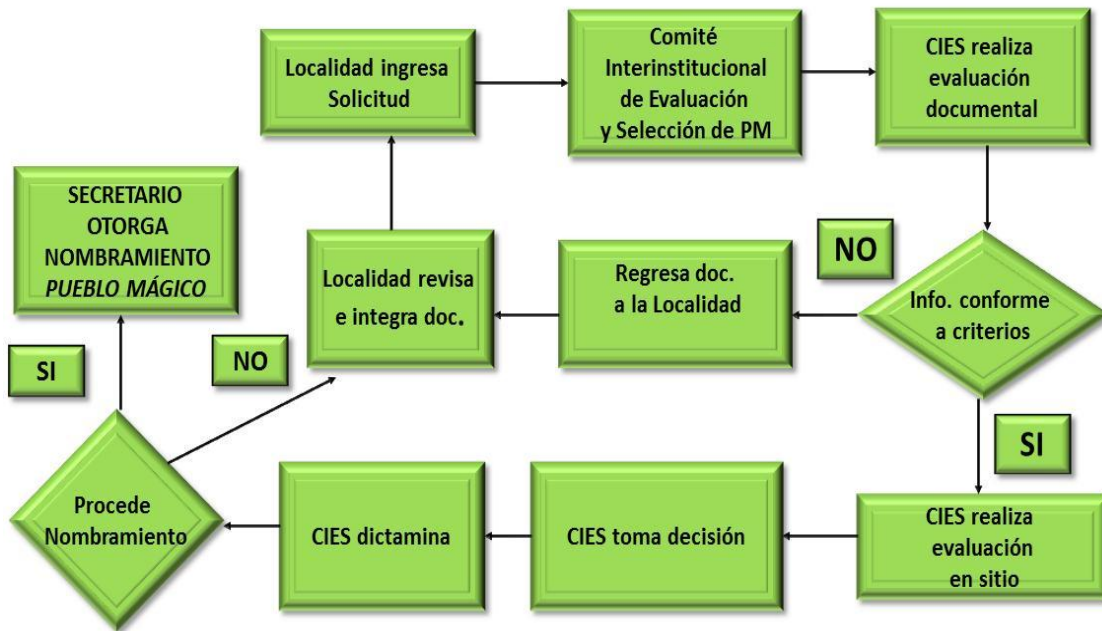
- Que la sociedad local en su conjunto o a través de una representación civil haya solicitado su incorporación al programa ante las autoridades estatales y/o federales.}
- Indispensable el compromiso de constituir un Comité Turístico Pueblo Mágico y/o algún organismo, Asociación Civil o Grupo Pro Pueblo Mágico, que los represente como la voz de la comunidad ante autoridades e instancias gubernamentales. Muy importante que este Comité Turístico nombre un representante gestor-enlace que sea conductor y voz de ideas, proyectos y prioridades en ambas vías de y ante la comunidad y ante autoridades de los tres niveles de Gobierno.
- Que las autoridades estatales y municipales hayan solicitado formalmente la incorporación de la localidad correspondiente al programa y comprometido una aportación económica de cuando menos 3 años, así como la oportunidad de poner a disposición de la localidad sus estructuras organizacionales para la realización de las acciones, proyectos y programas de trabajo que deriven del binomio comunidad- Autoridad municipal.
- Contar con un documento rector vigente (Instrumento de Planeación) que haya considerado el desarrollo turístico local como una actividad prioritaria o estratégica para el desarrollo integral del municipio.
- Contar con un plan o programa de desarrollo turístico municipal, en donde la localidad solicitante haya sido considerada como estratégica o relevante para el desarrollo turístico, mismo que deberá estar aprobado por el Cabildo.
- Contar con un Reglamento de Imagen Urbana y un plan de manejo que articule las estrategias para los servicios públicos y atención al turismo.
- Aplicar un programa de reordenamiento del comercio semifijo o ambulante en las zonas de alta concentración de visitantes o en sitios de interés turístico y en el área de influencia de los mismos. Esta zona deberá de ser debidamente delimitada por las autoridades locales.
- La localidad deberá demostrar que ha recibido apoyos directos de programas institucionales, estatales y/o federales que contribuyen y benefician directa o indirectamente su actividad turística.
- El Gobierno del Estado deberá sustentar testimonialmente que la localidad candidata ha venido siendo apoyada, al menos en el tiempo de la gestión correspondiente o en un pasado reciente, mediante inversión pública para el turismo, programas turísticos en línea con los que ofrece la SECTUR Federal y otros que justifiquen una continuidad y relevancia en las prioridades estatales.
- En este caso podrán registrarse programas de capacitación, talleres de desarrollo de productos, campañas turísticas dirigidas a la localidad; concientización, limpieza, etc. Se deberá presentar la documentación haciendo mención de la inversión realizada, número de personas capacitadas, horas/hombre, etc.
- La localidad candidata deberá contar al menos con un atractivo turístico simbólico que la diferencie de otras localidades del Estado, la Región e inclusive dentro del País.
- La localidad deberá contar con una gama y diversidad de atractivos turísticos que en su conjunto signifiquen un nivel determinado de atracción turística para los mercados consumidores, a fin de consolidarlos y/o apoyar su despegue.

- La localidad deberá contar dentro de su propio territorio y/o en un radio de influencia no mayor a una hora distancia tiempo de un destino turístico de soporte que cuente con los servicios turísticos de alojamiento y restauranteros al menos con un nivel intermedio.
- La localidad candidata deberá contar dentro de su propio territorio y/o en un radio de influencia no mayor a una hora distancia tiempo de una población soporte que cuente con los servicios de salud y seguridad pública para la atención del turismo en caso de ser necesario en una situación de emergencia.
- La localidad candidata deberá contar con un documento que avale que su patrimonio está en proceso o ha sido declarado zona de monumentos históricos por alguna institución gubernamental del nivel estatal o federal. O bien debe contar con un Catálogo del Patrimonio inmobiliario avalado por un Organismo oficial.
- En caso de que la localidad solicitante se encuentre en un área natural protegida, y/o su principal línea de producto sea el turismo de naturaleza, este punto no aplicará siempre y cuando se sustente lo anterior.
- La localidad deberá ubicarse en una distancia no superior a los 200 Km, o el equivalente a 2 horas distancia vía terrestre, a partir de un destino turístico consolidado o bien de una población considerada como mercado emisor.
- La localidad deberá estar Integrada o ser susceptible de integrarse o bien fortalecer en el corto plazo a: un circuito, un corredor o una ruta turística comercializable.
- La localidad candidata deberá presentar algunos testimoniales de cómo está integrado su producto turístico o bien algunas propuestas de cómo se integrará a nivel del destino: También deberá destacarse la existencia de algún producto turístico especializado, potencial o por consolidar dentro de la localidad.
- Que la localidad candidata de la entidad correspondiente, esté incorporada por un lado al sistema de información turística para la toma de decisiones (mínimo indicadores básicos de la actividad).
- Y por el otro que esté participando de acciones para orientar e informar al turista mediante señalización y mapeo en principales accesos a sitios de interés turístico. Así como con la producción y distribución de materiales informativos impresos y digitales (páginas de Internet, ligas a SECTUR, CPTM y Secretaría de Turismo Estatal).
- La localidad candidata deberá mostrar que en una determinada área de influencia se ha venido generando trabajo de desarrollo turístico reflejado en: inversión privada y social en desarrollos turísticos culturales, rurales, de naturaleza y otros tipos de turismo; trabajadores de empresas turísticas y/o socios de empresas comunales y/o ejidales, que se hayan incorporado al empleo turístico recientemente; participado en programas de capacitación; nacimiento de nuevas empresas turísticas y relacionadas, etc.
- Las localidades candidatas, a través del Gobierno Estatal, deberán presentar un ensayo sobre los atributos mágicos que justifiquen su candidatura y potencial incorporación al programa. Por lo que será indispensable que se resalten los atributos y valores histórico culturales de la localidad, la gente y del espacio físico urbano cuando se trate de una localidad con vocación definida para el Turismo Cultural. En el caso de que la localidad resulte potencial para otros tipos y formas de turismo, por ejemplo, naturaleza, salud, o rural entre otros, será indispensable que el énfasis se

realice precisamente en esos atributos que orientan esa vocación como complemento del turismo cultural. Este punto no deberá de exceder de 3 cuartillas.

- Es indispensable que aquella localidad candidata reciba previo a la integración de su expediente, una capacitación inducción de lo que es el Programa Pueblos Mágicos y su alcance, con la finalidad de no distorsionar los objetivos del mismo.

**PROCESO BÁSICO**



Las localidades incorporadas por Entidad Federativa al Programa son:

No.	Estado	Localidad	Municipio	Año de incorporación
1	Aguascalientes (2)	Real de Asientos	Asientos	2006
2		Calvillo	Calvillo	2012
3	Baja California (1)	Tecate	Tecate	2012
4	Baja California Sur (2)	Loreto	Loreto	2012
5		Todos Santos	La Paz	2006
6	Campeche (1)	Palizada	Palizada	2011
7	Chihuahua (2)	Creel	Bocoyna	2007
8		Batopilas	Batopilas	2012
9	Coahuila (4)	Parras de la Fuente	Parras	2004
10		Cuatro Ciénegas	Cuatro Ciénegas	2012
11		Arteaga	Arteaga	2012
12		Viesca	Viesca	2012
13	Colima (1)	Comala	Comala	2002
14	Chiapas (3)	San Cristobal de las Casas	San Cristobal de las Casas	2003
15		Comitán de Domínguez	Comitán de Domínguez	2012
16		Chiapa de Corzo	Chiapa de Corzo	2012
17	Durango (1)	Mapimí	Mapimí	2012
18	Guanajuato (5)	Dolores Hidalgo	Dolores Hidalgo	2002
19		Mineral de Pozos	San Luis de la Paz	2012
20		Jalpa de Cánovas	Purísima del Rincón	2012
21		Salvatierra	Salvatierra	2012
22		Yuriria	Yuriria	2012
23	Guerrero (1)	Taxco	Taxco de Alarcón	2002
24	Hidalgo (4)	Huasca de Ocampo	Huasca de Ocampo	2001
25		Real del Monte	Mineral del Monte	2004
26		Mineral del Chico	Mineral del Chico	2011
27		Huichapan	Huichapan	2012
28	Jalisco (5)	Tapalpa	Tapalpa	2002
29		Tequila	Tequila	2003
30		Mazamitla	Mazamitla	2005
31		San Sebastián del Oeste	San Sebastián del Oeste	2011
32		Lagos de Moreno	Lagos de Moreno	2012
33	Morelos (2)	Tepoztlán	Tepoztlán	2010
34		Tlayacapan	Tlayacapan	2011
35	México (5)	Tepotztlán	Tepotztlán	2002
36		Valle de Bravo	Valle de Bravo	2005
37		Malinalco	Malinalco	2010
38		El Oro	El Oro	2011
39		Meteppec	Meteppec	2012
40	Michoacán (8)	Pátzcuaro	Pátzcuaro	2002
41		Tlalpujahu de Rayón	Tlalpujahu	2005
42		Cuitzeo del Porvenir	Cuitzeo	2006
43		Santa Clara del Cobre	Salvador Escalante	2010
44		Mineral de Angangueo	Angangueo	2012
45		Tacámbaro	Tacámbaro	2012
46		Jiquilpan	Jiquilpan	2012
47		Tzintzuntzan	Tzintzuntzan	2012

48	Nayarit (1)	Jala	Jala	2012
49	Nuevo León (1)	Santiago	Santiago	2006
50	Oaxaca (1)	Capulalpam de Méndez	Capulalpam de Méndez	2007
51	Puebla (7)	Cuetzalan	Cuetzalan del Progreso	2002
52		Zacatlán de las Manzanas	Zacatlán	2011
53		Pahuatlán de Valle	Pahuatlán	2012
54		Chignahuapan	Chignahuapan	2012
55		S.P./S.A. Cholula	S.P./S.A. Cholula	2012
56		Tlatlauquitepec	Tlatlauquitepec	2012
57		Xicotepec de Juárez	Xicotepec	2012
58	Querétaro (4)	Bernal	Ezequiel Montes	2005
59		Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	2010
60		Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	2011
61		Tequisquiapan	Tequisquiapan	2012
62	Quintana Roo (1)	Bacalar	Othón P. Blanco	2006
63	San Luis Potosí (2)	Real de Catorce	Catorce	2001
64		Xilitla	Xilitla	2011
65	Sinaloa (3)	Cosalá	Cosalá	2005
66		El Fuerte	El Fuerte	2010
67		El Rosario	Rosario	2012
68	Sonora (2)	Álamos	Álamos	2005
69		Magdalena de Kino	Magdalena	2012
70	Tabasco (1)	Tapijulapa	Tacotalpa	2010
71	Tamaulipas (2)	Mier	Mier	2007
72		Tula	Tula	2011
73	Tlaxcala (1)	Huamantla	Huamantla	2007
74	Veracruz (3)	Coatepec	Coatepec	2006
75		Xico	Xico	2011
76		Papantla	Papantla	2012
77	Yucatán (2)	Izamal	Izamal	2002
78		Valladolid	Valladolid	2012
79	Zacatecas (5)	Jerez de García Salinas	Jerez	2007
80		Teul González Ortega	Teul González Ortega	2011
81		Sombrerete	Sombrerete	2012
82		Pinos	Pinos	2012
83		Nochistlán	Nochistlán	2012

**Nota: Nombramientos otorgados al 30 de noviembre 2012.**

Nota: Este año 2013 el programa Pueblos Mágicos entra en una etapa de Diagnóstico y Evaluación, así como en un proceso de Reingeniería que permitirá mejorar las reglas de operación del mismo. Se estima que nuevos nombramientos e incorporaciones podrán llevarse a cabo hasta el año 2014.

**Contacto:**

Secretaría de Turismo

Subsecretaría de Operación Turística

Dirección General de Programas Regionales

Tel. (55) 30 02 63 56 / (55) 30 02 63 00 Ext. 2458 y 2459.

Correos electrónicos

[acontreras@sectur.gob.mx](mailto:acontreras@sectur.gob.mx); [hhermosillo@sectur.gob.mx](mailto:hhermosillo@sectur.gob.mx); [mmolina@sectur.gob.mx](mailto:mmolina@sectur.gob.mx)

Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)

**Rubro de Gestión: Fomento Económico****PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A ESTADOS Y MUNICIPIOS.**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	NO	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>	SUPERVISOR	
---	------------	--

**SINOPSIS**

Elaborar programas de desarrollo turístico con un enfoque integral y visión de largo plazo, con el propósito de promover y fomentar el desarrollo turístico nacional.

**OBJETIVO**

Brindar a gobiernos estatales y municipales los instrumentos de planificación para el desarrollo de nuevas regiones y destinos con potencial turístico, el reordenamiento de destinos consolidados, así como la identificación de proyectos sustentables y generar oportunidades de negocios.

**COBERTURA**

Nacional.

**BENEFICIARIOS**

Gobiernos Estatales y Municipales.

**TIPOS DE APOYOS**

Asistencia Técnica a través de la elaboración de Programas de Desarrollo Turístico con un enfoque integral y visión de largo plazo, con el propósito de promover y fomentar el desarrollo turístico nacional.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

De acuerdo con la legislación local los Programas pueden ser:

- Programa Especial de Desarrollo Turístico.
- Programa regional de Desarrollo Turístico.
- Programa Subregional de Desarrollo Turístico.
- Programa de Desarrollo Turístico de Centros de Población.

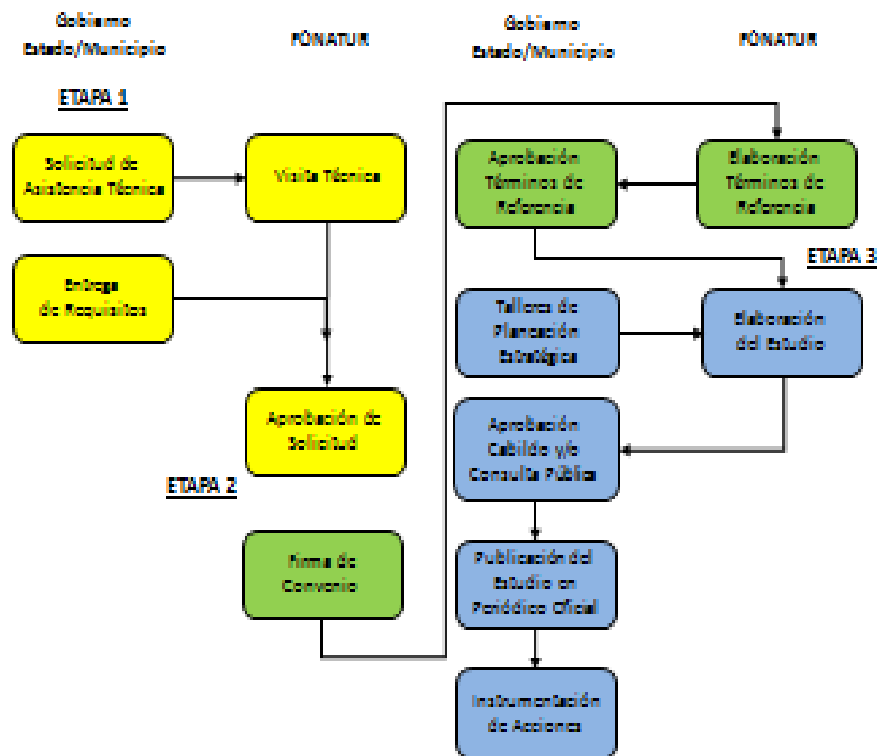
**DESCRIPCIÓN**

Una vez recibida la solicitud de gobiernos estatales y/o municipales, personal de FONATUR realiza visita para evaluar físicamente la zona propuesta y determinar si existe potencial turístico y es factible su elaboración, la cual se aprobará, dependiendo de la disponibilidad presupuestal. Posteriormente se firma un Convenio con el Gobierno Estatal y/o Municipal para la aprobación y publicación del Estudio.

Compromisos de gobiernos estatales y/o municipales: aportar documentación, apoyos logísticos y publicar los programas de desarrollo turístico en sus respectivos periódicos oficiales de cada estado, e informar a FONATUR periódicamente sobre la instrumentación del programa.

**PROCESO BÁSICO**

*Proceso del Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios*



**Contacto:**

C.P. C. Raúl Federico Leyva Franco

Director de Servicios de Apoyo al Sector Turístico.

Tel. 50 90 42 00 Ext. 4285.

[rfleyva@fonatur.gob.mx](mailto:rfleyva@fonatur.gob.mx)

Lic. César Ramón Añorve Sánchez

Subdirector de Generación de Proyectos y Asistencia Técnica.

Tel. 50 90 42 00 Ext. 4232

[canorve@fonatur.gob.mx](mailto:canorve@fonatur.gob.mx)



Fideicomiso para el Ahorro de Energía  
**Rubro de Gestión: Protección y Manejo del Medio Ambiente**  
**Fomento Económico**

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL AHORRO Y  
 USO RACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (EDUCAREE).**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>		
---	--	--

**SINOPSIS**

Formación en materia de ahorro y uso eficiente de energía eléctrica.

**OBJETIVO**

Fomentar, en centros educativos, culturales, organismos de participación social, empresas y organismos internacionales, la formación del individuo en la cultura del ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica, para contribuir con un desarrollo sustentable.

**COBERTURA**

República Mexicana.

**BENEFICIARIOS**

Gobiernos Municipales, así como instituciones académicas, organismos de participación social, empresas, gobiernos a nivel federal, estatal, empresas públicas, privadas y consumidores de energía eléctrica.

**TIPO DE APOYOS**

"Los tipos de apoyo consideran:

- Acciones de Sensibilización: en las que se informan sobre la problemática y se orienta para la implementación de medidas y acciones que conlleven al ahorro y uso racional de la energía eléctrica; y

- Acciones de Formación: que implican el dominio del tema y la apropiación de metodología para realizar diversas actividades, ya sea sensibilización y formación, aplicando el tratamiento diferenciado de la temática con los diferentes públicos a quien se dirige la actividad.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

El apoyo que se otorga es a través de personal del Fideicomiso y se da a través de la vertiente de Sensibilización:

- Talleres,
- Pláticas o conferencias sobre el fomento de la cultura del Ahorro de Energía Eléctrica.

De la vertiente formativa:

- Jornadas de Ahorro de Energía Eléctrica:
  1. Dirigido al sector educativo de educación básica y media-superior.
  2. Se podrá dar capacitación a los equipos técnicos sobre la propuesta pedagógica por parte del personal de Coordinación Educare Fide Central y de la supervisión del uso de los materiales y el desarrollo de las Jornadas, por parte del personal de las Gerencias Regionales.
- Concurso de Cartel y otras producciones escolares:
  1. Derivado de las actividades de las Jornadas de Ahorro de Energía Eléctrica.
  2. Categorías: por nivel educativo, descritas en la convocatoria para el concurso de producciones infantiles "Ahorra electricidad y cuida el ambiente.
  3. Los premios a otorgar estarán sujetos al presupuesto autorizado.
- Estrategia de desarrollo de promotores y facilitadores:
  1. Base de la estrategia de multiplicación del mensaje EDUCAREE
  2. Registro y constancia de capacitación emitida por FIDE.

El FIDE cubre los gastos que se generan del personal que asiste a dar la capacitación o sensibilización y se aplican directamente a la Actividad EDUCAREE, cuyos montos varían de acuerdo a las necesidades y cobertura de la acción a realizar.

### **DESCRIPCIÓN**

A partir de una detección de oportunidades y/o solicitud se establece un compromiso para implementar una acción de sensibilización o formación, a través de personal especializado de FIDE central o de las oficinas regionales o jefaturas de zona que se cuenta en toda la República Mexicana, al término de la cual se efectúa una evaluación y la definición de tareas subsecuentes con el apoyo del Fideicomiso o bien bajo la responsabilidad de los beneficiarios de la actividad EDUCAREE.

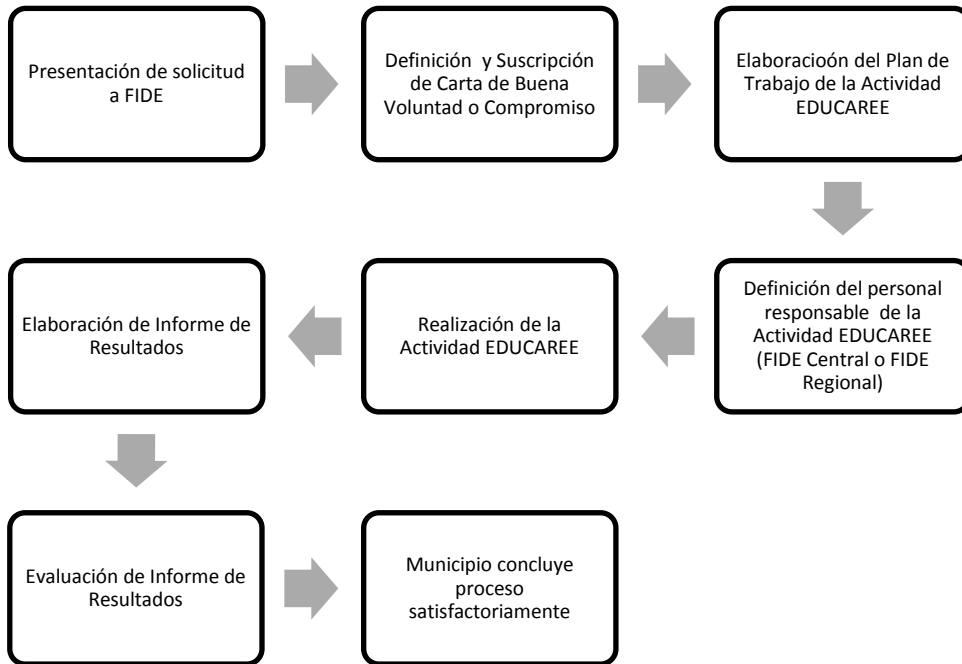
Se formaliza la colaboración entre las Partes a través de la suscripción de un Carta de Buena Voluntad o Compromiso, en la que se definen en términos generales el interés de llevar a cabo acciones en favor de la cultura y el ahorro de la energía eléctrica.

La ejecución de las actividades recae de manera directa en personal de la Coordinación del Proyecto EDUCAREE de la Oficina Central o del personal capacitado adscrito a las Gerencias Regionales de FIDE. Una vez capacitado el personal de los Municipios, éstos podrían desarrollar también las actividades EDUCAREE.

El Municipio tiene la opción de ejecutar la actividad si cuenta con personal previamente capacitado por personal de la Coordinación del Proyecto EDUCAREE de la Oficina Central o del personal capacitado adscritos a las Gerencias Regionales de FIDE.

El Municipio es responsable de brindar las instalaciones, condiciones y servicios necesarios para la adecuada realización de la actividad EDUCAREE.

**DIAGRAMA DE PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Unidad de Vinculación y Promoción de FIDE, al frente de la cual se encuentra:

Nombre: Profra. Esperanza Gómez Mont Urueta

Cargo: Titular de la Unidad de Vinculación y Promoción

Teléfono: +55 1101 0520 Ext. 96436

Existe la opción de atención a través de Oficinas Regionales en toda la República Mexicana, cuyos datos de contacto se pueden localizar en el directorio de FIDE a través del sitio de Internet:

[http://www.fide.org.mx/index.php?option=com\\_contact&view=category&catid=12&Itemid=204](http://www.fide.org.mx/index.php?option=com_contact&view=category&catid=12&Itemid=204)

Fideicomiso para el Ahorro de Energía  
**Rubro de Gestión: Protección y Manejo del Medio Ambiente**  
**Fomento Económico**

**FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE AHORRO DE  
 ENERGÍA ELÉCTRICA A NIVEL MUNICIPAL**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	INDIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	SI	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	NO	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>		
---	--	--

**OBJETIVO**

Lograr que en los Municipios del País se ahorre energía eléctrica, mejorando o conservando el servicio de alumbrado público, bombeo de agua potable y residual, así como en las oficinas y locales Municipales.

**COBERTURA**

República Mexicana.

**BENEFICIARIOS**

Gobiernos Municipales.

**TIPO DE APOYOS**

Financiamiento en el desarrollo de proyectos de ahorro de energía eléctrica en:  
 Servicio de alumbrado público

1. Luminarios o retrofit con:
  - Aditivos Metálicos Cerámicos
  - Vapor de Sodio Alta Presión Mejorados

Luminarios a base de LED's

1. Sistema de Bombeo para Agua Potable
  - Sustitución de Bomba / Motor
  - Implementación Variadores de Velocidad

Sustitución de equipos y tecnologías eléctricas en oficinas y locales Municipales.

- Aire Acondicionado
- Iluminación:
  - Luminarios o retrofit con lámparas T8 y T5
  - Luminarios o retrofit a base de LED's

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los beneficios ambientales de los proyectos a nivel Municipal son:

- a. Disminuir la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI).
- b. Disminuir la quema de barriles de petróleo.
- c. Fomentar el uso de fuentes alternativas de energía.

Los beneficios directos para los Municipios son los siguientes:

- a. Convertirse en un Municipio comprometido con la protección del medio ambiente.
- b. Contar con tecnología de punta en el consumo de energía eléctrica.
- c. Reducción de los costos de facturación eléctrica.
- d. Disminución de costos de mantenimiento.

Los recursos del financiamiento se aplican directamente en la ejecución del Proyecto, cuyos montos máximos de financiamiento que maneja el FIDE para el desarrollo de proyectos a nivel Municipal son:

- a. Con Acta de Cabildo: Hasta \$3,500.000.000 (3 millones 500 mil pesos).
- b. Con Aprobación del Congreso: Hasta \$12,500.000.000 (12 millones 500 mil pesos).

Cabe destacar que estos montos están en continua revisión por el FIDE.

### **DESCRIPCIÓN**

Presentación de solicitud de financiamiento ante Oficina Central u Oficinas Regionales de FIDE, cumpliendo con requisitos de carácter financiero y técnicos:

Financiero:

- a. Solicitud
- b. Recibo de CFE sin adeudos de un año
- c. Autorización de consulta de buró de crédito
- d. Identificación oficial
- e. Comprobante de domicilio
- f. RFC
- g. Análisis crediticio, en su caso (se podrían requerir estados financieros o declaraciones fiscales)
- h. Acta de Cabildo, en caso de ser municipio, si el financiamiento se amortiza dentro de la administración municipal vigente.
- i. Cualquier otro que requiera el Comité de Crédito.

Técnicos:

- a) Ficha técnica o Diagnóstico energético, dependiendo el tipo de proyecto y monto a financiar.
  - Descripción del proyecto
  - Análisis de facturación eléctrica
  - Descripción sistema ineficiente
  - Descripción sistema eficiente

- Comparativo de ahorros energéticos y económicos
  - Inversión
  - Periodo simple de recuperación
  - Lista de precios
  - Catálogos con especificaciones técnicas
- b) Sello Fide, en su caso.
- c) Inhabilitación del equipo a sustituir.

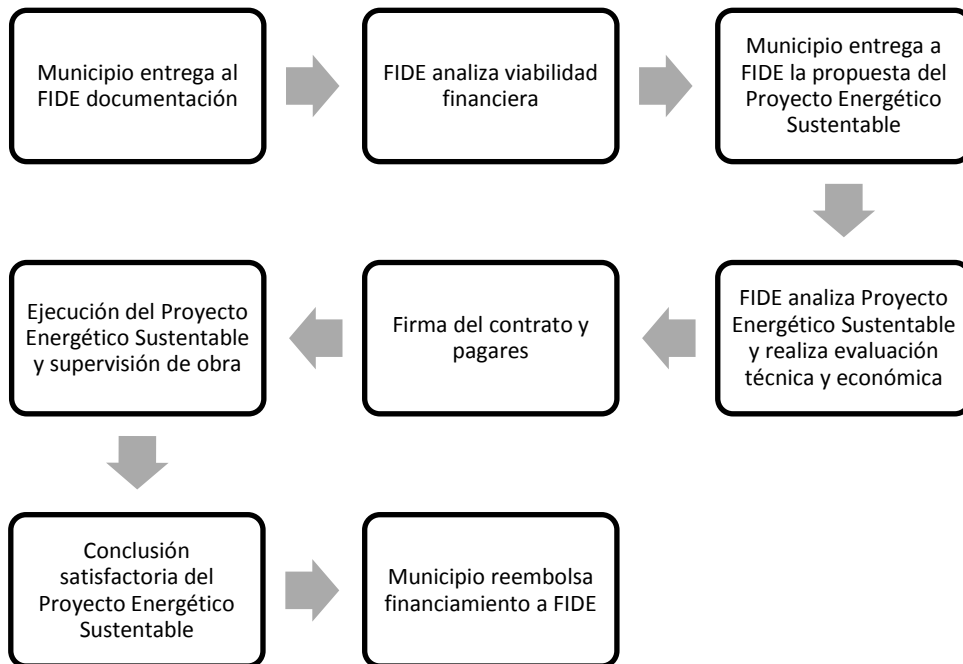
En la ejecución del proyecto se involucra la participación de operadores indirectos responsables de proveer el equipo a sustituir y su instalación, seleccionados por el Municipio.

El Municipio tiene la opción de definir la empresa proveedora del equipo a sustituir, la cual también será la responsable de su instalación.

Para definir el monto máximo del financiamiento del Proyecto se requiere contar con la aprobación del Cabildo o del Congreso Estatal.

El Municipio es responsable de que la obra que realice la empresa proveedora sea de acuerdo al proyecto presentado a FIDE y del reembolso del financiamiento al FIDE.

**PROCESO BASICO**



**Contacto:**

La responsabilidad nacional recae en la Subdirección Técnica de FIDE, al frente de la cual se encuentra:

Nombre: Dr. Jaime J. Arceo Castro

Cargo: Subdirector Técnico  
Teléfono: +55 1101 0520 Ext. 96030

Existe la opción de atención a través de Oficinas Regionales en toda la República Mexicana, cuyos datos de contacto se pueden localizar en el directorio de FIDE a través del sitio de Internet:  
[http://www.fide.org.mx/index.php?option=com\\_contact&view=category&catid=12&Itemid=204](http://www.fide.org.mx/index.php?option=com_contact&view=category&catid=12&Itemid=204)

**Rubro de Gestión: Respaldo para cualquiera de los rubros clasificados****PROGRAMAS DE CRÉDITO BANOBRAS**

BANOBRAS es una institución de Banca de Desarrollo del Gobierno Federal cuyo principal objetivo es contribuir al desarrollo del país a través del fortalecimiento de la inversión pública de los gobiernos locales.

Para lograr lo anterior, el banco ha diseñado instrumentos financieros que permiten a los gobiernos, estatales y municipales, obtener recursos crediticios que faciliten el financiamiento de su infraestructura social básica y servicios públicos. De esta manera, para los gobiernos que precisan realizar las aportaciones de contraparte requeridas por algunos de los programas federales, los programas crediticios de BANOBRAS representan una excelente opción para allegarse de los recursos necesarios.

Actualmente, BANOBRAS cuenta con cuatro productos financieros que están dirigidos especialmente a gobiernos estatales y municipales:

- **Crédito Tradicional.**- Este programa se ajusta a las necesidades de financiamiento de los solicitantes, con el fin de apoyar la construcción de obras de infraestructura y la dotación de servicios públicos que contribuyan a mejorar los niveles de bienestar y la calidad de vida de la población. La fuente de pago y/o garantías pueden ser los ingresos propios (impuestos, derechos, entre otros) y/o participaciones federales.
- **Crédito en Cuenta Corriente.**- Con esta línea de crédito el municipio contará con recursos que podrá utilizar cuando lo determine conveniente. Se pueden desembolsar los recursos de forma ágil y nivelar así el flujo de recursos del municipio ante atrasos en la recaudación de ingresos propios o en las participaciones federales.
- **Reestructuras y/o Refinanciamiento.**- Dadas las condiciones atractivas de tasas de interés que hay en el mercado, se pueden mejorar las condiciones contractuales de los pasivos financieros de los solicitantes, siempre y cuando se haya financiado con dichos pasivos obra pública productiva. Lo anterior les permitirá aliviar cargas financieras excesivas, ampliar la capacidad de endeudamiento y brindar liquidez para la realización de nuevas obras e inversiones productivas.
- **Crédito BANOBRAS-FAIS.**- Este es un programa de reciente creación que ayuda a potenciar la inversión en rubros como lo son agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, al permitir adelantar hasta el 25% de los recursos (anuales) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

El Programa de Crédito BANOBRAS-FAIS ha tenido gran aceptación entre los municipios porque presenta ventajas en su operación y ejecución que lo hacen atractivo:

1. El Congreso del Estado emite la autorización correspondiente para todos los municipios de la entidad.
2. Los pagos del crédito no son administrados por el municipio, sino que se realizan a través de un administrador fiduciario.
3. Cuenta con buenas condiciones financieras.
4. Beneficia principalmente a los municipios de alto y muy alto grado de marginación.

Adicionalmente, para cumplir con su misión como Banca de Desarrollo, BANOBRAS ha diseñado programas de asistencia técnica y financiera que buscan apoyar a los municipios en sus acciones de modernización administrativa y fortalecimiento financiero, los cuales se describen a continuación:



**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**

1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?	DIRECTA	
2. ¿El municipio es ejecutor?	SI	
3. ¿El estado tiene que aprobar?	SI	(Opcional)
4. ¿Se requieren recursos complementarios?	SI	

## Información complementaria

¿Cuál es el tipo de participación del municipio?	EJECUTOR	
--	----------	--

Los temas de capacitación que ofrece BANOBRAS en forma general bajo la misma cobertura y selección de beneficiarios, tipo de apoyo, tipo de apoyo y descripción de proceso. Cada tema indica su propia sinopsis y objetivo

Las generalidades son:

**COBERTURA**

Aquellos municipios cuya administración se encuentre dentro de su primer mes de funciones, priorizando a los que formen parte de la Cruzada contra el Hambre y/o el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

**BENEFICIARIOS**

Funcionarios municipales.

**TIPO DE APOYO**

Asistencia Técnica.

**DESCRIPCIÓN**

Explicación general del funcionamiento "Enviar a BANOBRAS una carta firmada por el Presidente Municipal solicitando el apoyo para la incorporación al programa.

Una vez incorporado, BANOBRAS asigna la fecha de la capacitación.

El municipio se compromete a enviar a la capacitación a (los) funcionario(s) municipal(es) directamente involucrado(s) en el proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo."

Características de los Apoyos.

El curso "Taller de capacitación para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo", dura un día, es impartido por personal de BANOBRAS.

**TEMAS:**

**LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

**SINOPSIS**

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los municipios, a través de apoyos para la elaboración de su Plan Municipal de Desarrollo (PMD)

**OBJETIVO**

Apoyar a los funcionarios municipales en la elaboración de su Plan Municipal de Desarrollo (PMD), brindando capacitación sobre el contexto y las metodologías de planeación estratégica a nivel municipal.

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES**

**SINOPSIS**

Apoyar a los municipios en la identificación eficaz y mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en los Programas Federales de infraestructura y servicios públicos.

**OBJETIVO**

Que los gobiernos municipales tengan las bases teóricas y la capacitación necesaria para aprovechar los recursos federales; fortalecer su hacienda municipal y planificar el desarrollo de infraestructura pública bien orientada.

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN "FINANCIAMIENTO COMO IMPULSO DEL DESARROLLO**

**SINOPSIS**

Fomentar buenas prácticas que contribuyan al uso responsable y productivo del crédito como impulso de la infraestructura y los servicios públicos municipales.

**OBJETIVO**

Promover la educación financiera e impulsar la utilización de buenas prácticas locales de los municipios con respecto al endeudamiento.

**Contacto:**

Para obtener mayor información deben contactarse con las Delegaciones Estatales de la BANOBRAS, que se encuentran en:

<http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/Delegacioneseestatales.aspx>

Oficinas centrales:

Nombre: Lic. Abel Huitron de Velasco

Cargo: Subdirector de Asistencia Técnica y Financiera.

Teléfono: 5270-1621 y 1626

Correo electrónico: [abel.huitron@banobras.gob.mx](mailto:abel.huitron@banobras.gob.mx)

Nombre: Lic. Rodolfo Gómez Gasca.

Cargo: Gerente de Fortalecimiento Financiero e Institucional.

Teléfono: 5270-1627 y 1629

Correo electrónico: [rodolfo.gomez@banobras.gob.mx](mailto:rodolfo.gomez@banobras.gob.mx)

Nombre: Mtro. Victor Colina Rubio

Cargo: Subgerencia de Fortalecimiento de los Ingresos Públicos.

Teléfono: 5270-1640 y 1629

Correo electrónico: [victor.colina@banobras.gob.mx](mailto:victor.colina@banobras.gob.mx)

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

**Rubro de Gestión: Fomento Económico****PROGRAMA DE MODERNIZACION CATASTRAL**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	Puede ejecutar el Municipio.
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>		El Municipio puede ser Ejecutor.
---	--	----------------------------------

**SINOPSIS**

Programa que brinda apoyos no-recuperables para implementar acciones específicas de modernización del sistema catastral municipal y lograr el fortalecimiento de los ingresos propios.

**OBJETIVO**

Fortalecer los ingresos propios municipales, incrementando la recaudación del impuesto predial, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y mejoramiento de la eficiencia administrativa.

**COBERTURA**

Todos los municipios, priorizando aquellos con más de 15,000 cuentas catastrales.

**BENEFICIARIOS**

Presidentes municipales.

**TIPO DE APOYOS**

El programa comprende 3 etapas:

1. Elaboración de un diagnóstico catastral y un plan de acción, así como un proyecto ejecutivo.
2. Ejecución del proyecto de modernización.
3. Supervisión y emisión de dictamen técnico de cumplimiento.

El cual considera los siguientes entregables:

- Actualización del padrón catastral y base cartográfica.

- Vinculación de la información gráfica y tabular.
- Desarrollo de un Sistema de Gestión Catastral y mantenimiento cartográfico.
- Desarrollo de un Sistema de Información Geográfica Municipal.
- Remodelación y equipamiento del área de catastro.
- Capacitación de personal.

A solicitud de los municipios:

- Estudio para actualización de valores catastrales.
- Estudio para bancarizar cobro de impuesto predial.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

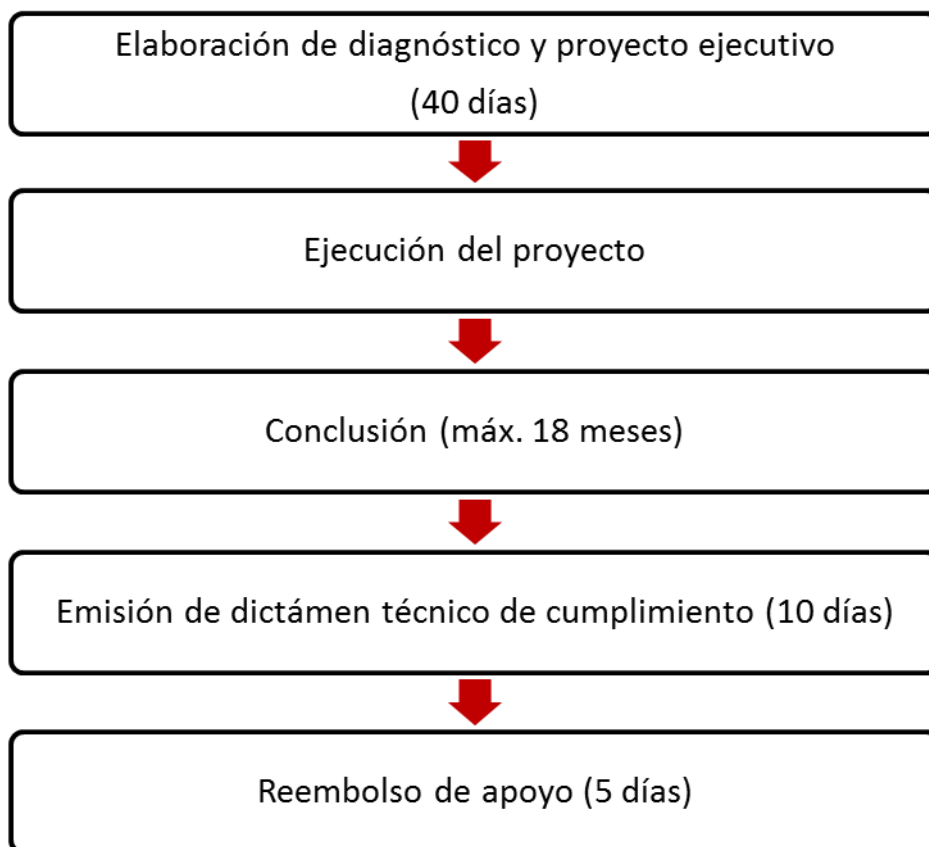
1. Estudios y Proyectos: Apoyos no recuperables para cubrir el 100% del costo total de elaboración.
2. Ejecución del proyecto de modernización catastral: Apoyos hasta por el 49% (de acuerdo al grado de marginación del municipio) de la inversión total. Se otorga mediante la modalidad de reembolso, a la conclusión, previo dictamen técnico favorable.
3. A solicitud de los municipios financiamiento de BANOBRAS sujeto al cumplimiento de la normatividad crediticia.

### **DESCRIPCION. EXPLICACION GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO.**

Enviar oficio firmado por la Presidencia Municipal solicitando ingreso al Programa de Modernización Catastral a la Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera de BANOBRAS o Delegación Estatal correspondiente, anexando los siguientes documentos:

1. Acuerdo de Cabildo mediante el cual se autoriza al municipio el ingreso al Programa.
2. Carta de Adhesión al Convenio Marco de colaboración suscrito por BANOBRAS con prestadores de servicio, a efecto de que estos elabore el diagnóstico, el plan de acción y el proyecto ejecutivo.

### **PROCESO BÁSICO**



**Contacto:**

Oficinas centrales:

Nombre: Lic. Abel Huitron de Velasco  
Cargo: Subdirector de Asistencia Técnica y Financiera.  
Teléfono: 5270-1621 y 1626  
Correo electrónico: [abel.huitron@banobras.gob.mx](mailto:abel.huitron@banobras.gob.mx)

Nombre: Lic. Rodolfo Gómez Gasca.  
Cargo: Gerente de Fortalecimiento Financiero e Institucional.  
Teléfono: 5270-1627 y 1629  
Correo electrónico: [rodolfo.gomez@banobras.gob.mx](mailto:rodolfo.gomez@banobras.gob.mx)

Nombre: Mtro. Victor Colina Rubio  
Cargo: Subgerencia de Fortalecimiento de los Ingresos Públicos.  
Teléfono: 5270-1640 y 1629  
Correo electrónico: [victor.colina@banobras.gob.mx](mailto:victor.colina@banobras.gob.mx)

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.  
**Rubro de Gestión: Fomento Económico**  
**Protección y Manejo del Medio Ambiente**

**PROYECTO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGETICA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	Puede ejecutar el Municipio.
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>		El Municipio puede ser Ejecutor.
---	--	----------------------------------

**SINOPSIS**

Programa que brinda apoyos no-recuperables para sustituir luminarias del sistema de alumbrado público y lograr ahorros de energía eléctrica a nivel municipal.

**OBJETIVO**

Apoyar a los municipios del país en la ejecución de proyectos de sustitución de sistemas ineficientes de alumbrado público q se traduzcan en una reducción importante en el consumo de energía electica.

**COBERTURA**

Todos los municipios.

**BENEFICIARIOS**

Presidentes municipales.

**TIPO DE APOYOS**

1. Validación técnica de los proyectos de alumbrado público.
2. Actualización de los censos de carga y reconocimiento de CFE de ahorros en el consumo de energía eléctrica.
3. Ejecución del Proyecto.
4. Emisión de dictamen técnico de cumplimiento.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los municipios podrán obtener apoyos no recuperables hasta por el 15% de la inversión total del proyecto propuesto de sustitución de alumbrado público municipal, o hasta 10 millones de pesos como máximo, sujeto a la disponibilidad de los recursos y a que el proyecto cumpla con los requisitos establecidos.

## DESCRIPCION. EXPLICACION GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO.

Enviar oficio a la Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera de BANOBRAS o Delegación Estatal correspondiente firmado por la Presidencia Municipal solicitando ingreso al Proyecto Nacional, anexando los siguientes documentos:

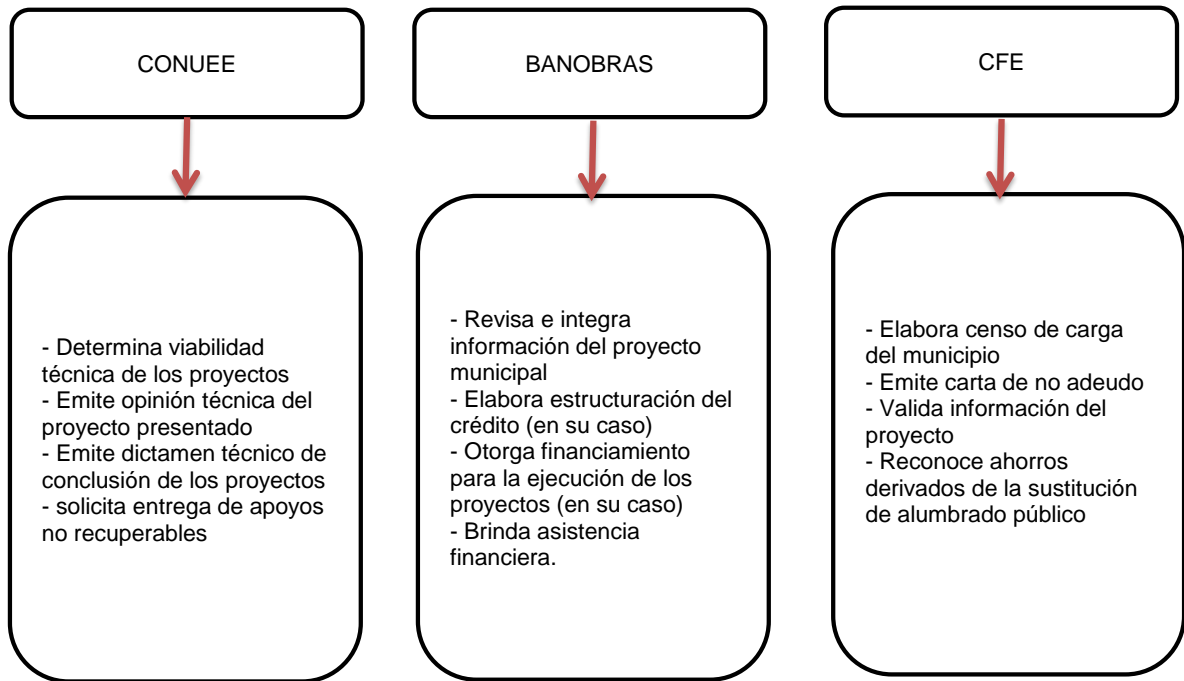
- Información del proyecto de sustitución de luminarias.
- Último censo de alumbrado público por potencia y tipo de tecnología, validado por CFE.
- Carta de no adeudo vigente del consumo de energía eléctrica, expedida por CFE.
- En caso de que el municipio cuente con Derechos de Alumbrado Público (DAP), copia del convenio suscrito entre el municipio y CFE para la recaudación del DAP.
- Propuesta de sustitución de los sistemas de alumbrado (el estudio deberá contener los siguientes aspectos: descripción general del proyecto; número de puntos de luz a sustituir; costo estimado de inversión; destino final de las luminarias sustituidas).

Los requisitos, formatos y documentación requerida se encuentran disponibles en las siguientes direcciones electrónicas:

[http://www.conuee.gob.mx/wb/CONAE/alumbrado\\_publico](http://www.conuee.gob.mx/wb/CONAE/alumbrado_publico)

<http://www.banobras.gob.mx/productosyservicios/productos/asistenciatecnicayfinanciera/Paginas/ProgramadeAlumbradoP%c3%bablico.aspx>

## PROCESO BÁSICO



## Contacto:



Para obtener mayor información deben contactarse con las Delegaciones Estatales de la BANOBRAS, que se encuentran en:

<http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/Delegacionesestatales.aspx>

Oficinas centrales:

Nombre: Lic. Abel Huitron de Velasco

Cargo: Subdirector de Asistencia Técnica y Financiera.

Teléfono: 5270-1621 y 1626

Correo electrónico: [abel.huitron@banobras.gob.mx](mailto:abel.huitron@banobras.gob.mx)

Nombre: Lic. Rodolfo Gómez Gasca.

Cargo: Gerente de Fortalecimiento Financiero e Institucional.

Teléfono: 5270-1627 y 1629

Correo electrónico: [rodolfo.gomez@banobras.gob.mx](mailto:rodolfo.gomez@banobras.gob.mx)

Nombre: Mtro. Victor Colina Rubio

Cargo: Subgerencia de Fortalecimiento de los Ingresos Públicos.

Teléfono: 5270-1640 y 1629

Correo electrónico: [victor.colina@banobras.gob.mx](mailto:victor.colina@banobras.gob.mx)

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.  
**Rubro de Gestión: Fomento Económico**  
**Protección y Manejo del Medio Ambiente**

**PROGRAMA PARA LA MODERNIZACION DE ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA (PROMAGUA)**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	Puede ejecutar el Municipio.
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>		El Municipio puede ser Ejecutor.
---	--	----------------------------------

**SINOPSIS**

Estrategia del Fondo Nacional de Infraestructura y CONAGUA para otorgar Apoyos No Recuperables para el fortalecimiento de Organismos Operadores y la realización de proyectos de Infraestructura hidráulica.

**OBJETIVO**

Consolidar e impulsar la autosuficiencia financiera de los Organismos Operadores a fin de mejorar la cobertura y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento, promoviendo la participación de capital privado y el cuidado del medio ambiente.

**COBERTURA**

Todos los municipios, priorizando aquellos que cuenten con más de 60 mil habitantes.

**BENEFICIARIOS**

Organismos operadores de agua y saneamiento.

**TIPO DE APOYOS**

Se otorgan Apoyos No Recuperables en las siguientes clasificaciones:

1. Proyectos de Mejora Integral de la Gestión (eficiencia física y comercial).
2. Proyectos de abastecimiento de agua.

3. Proyectos de Saneamiento.
4. Macroproyectos.

Los Proyectos incluyen: Potabilización, Desalación, Abastecimiento de agua en bloque así como Estudios relacionados con: Evaluaciones socioeconómicas, Ingenierías Básicas, Diagnósticos y Planeación Integral, Asesorías Estratégicas.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los Apoyos No Recuperables máximos son los siguientes:

- Hasta 75% en Estudios de Diagnóstico y Planeación Integral.
- Hasta 50% en Estudios para caracterizar un Proyecto.
- Hasta 50% en Asesorías, y
- Hasta el 49% del Costo Total del Proyecto.

#### **DESCRIPCION. EXPLICACION GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO.**

La realización de Estudios vinculados a los Proyectos deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura (FNI), el procedimiento debe seguir el siguiente orden:

1. Solicitud del Promotor del proyecto o estudio dirigido al FNI.
2. Formato de Adhesión al PROMAGUA.
3. Envío de documentación requerida para firmar un Convenio de Apoyo Financiero (CAF).
4. Autorización por parte del Comité Técnico o el Subcomité de Evaluación y Financiamiento.
5. Suscripción del CAF para formalizar el Apoyo No Recuperable.

#### **Contacto:**

Nombre: Lic. Carlos Andrés Puente López.  
Cargo: Subdirector de Agua, Energía y Medio Ambiente.  
Teléfono: 5270-1770  
Correo electrónico: [carlos.puente@banobras.gob.mx](mailto:carlos.puente@banobras.gob.mx)

Nombre: Ing. Rafael Guerrero Flores.  
Cargo: Gerente de Proyectos de Agua, Energía y Medio Ambiente 1.  
Teléfono: 5270-1781  
Correo electrónico: [rafael.guerrero@banobras.gob.mx](mailto:rafael.guerrero@banobras.gob.mx)

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.  
**Rubro de Gestión: Fomento Económico**  
**Protección y Manejo del Medio Ambiente**

**PROGRAMA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PRORESOL)**

<b>1. ¿La ejecución del programa es directa o indirecta?</b>	DIRECTA	
<b>2. ¿El municipio es ejecutor?</b>	SI	Puede ejecutar el Municipio.
<b>3. ¿El estado tiene que aprobar?</b>	NO	
<b>4. ¿Se requieren recursos complementarios?</b>	SI	

**Información complementaria**

<b>¿Cuál es el tipo de participación del municipio?</b>		El Municipio puede ser Ejecutor.
---	--	----------------------------------

**SINOPSIS**

Programa del Fondo Nacional de Infraestructura, que otorga apoyos No Recuperables para financiar Proyectos de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos con la participación del sector privado.

**OBJETIVO**

Identificación y promoción de proyectos de residuos sólidos, incorporando la participación del sector privado en la prestación de los servicios, así como disminuir el costo que refleja un operador privado en sus tarifas, por prestar un servicio de calidad a la población.

**COBERTURA**

Todos los Estados y Municipios de la República Mexicana y las Delegaciones del Distrito Federal.

**BENEFICIARIOS**

Gobiernos Estatales y Municipales, Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal, Asociaciones Intermunicipales, Organismos Descentralizados Intermunicipales.

**TIPO DE APOYOS**

Apoyos No Recuperables para la realización de estudios y proyectos relacionados con el adecuado manejo de residuos sólidos urbanos, incluyendo los siguientes módulos: rellenos sanitarios, centro de acopio,

estación de transferencia, recolección, barrido mecánico, equipamiento de relleno sanitario, planta de selección o separación de residuos sólidos, planta de tratamiento de residuos sólidos, planta de aprovechamiento de residuos sólidos.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

- Hasta el 50% del costo sin IVA para la elaboración o actualización de estudios de diagnóstico, factibilidad técnica, ambiental y financiera y evaluación socioeconómica.
- Hasta 50% del costo sin IVA de los estudios requeridos para la caracterización de un proyecto
- Hasta 50% del costo de asesoría legal, técnica y financiera, para la identificación del esquema más conveniente y su correcta implementación.
- Hasta el 50% del costo sin IVA de la inversión inicial e inversión de reposición de los proyectos relacionados con el adecuado manejo de los residuos sólidos urbanos.

#### **DESCRIPCION. EXPLICACION GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO.**

Los beneficiarios de PRORESOL deberán suscribir una carta de adhesión al Programa, en la cual se comprometen a cumplir con lo establecido tanto en los Lineamientos PRORESOL, como en las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura (FNI). Y dirigir su solicitud a la Subdirección de Agua, Energía y Medio Ambiente de BANOBRAS, anexando la descripción general del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de las Reglas de Operación del FNI. La solicitud de apoyo debe acompañarse de la siguiente documentación:

- Nombramiento de quien firma la solicitud.
- Identificación oficial
- Comprobante de domicilio.
- Cedula de Identificación Fiscal.
- Visto bueno de la SEMARNAT sobre la realización y alcance de los estudios y/o proyectos.
- Autorización de las instancias correspondientes, para la realización de estudios y/o proyectos.

#### **Contacto:**

Nombre: Lic. Carlos Andrés Puente López.  
Cargo: Subdirector de Agua, Energía y Medio Ambiente.  
Teléfono: 5270-1770  
Correo electrónico: [carlos.puente@banobras.gob.mx](mailto:carlos.puente@banobras.gob.mx)

## RUBROS DE GESTION MUNICIPAL

### 1. ENTORNO URBANO E INFRAESTRUCTURA

**Objetivo:** Difundir los apoyos provenientes de la federación destinados a impulsar la creación, ampliación y modernización de la infraestructura básica y la prestación de servicios; así como contribuir en el desarrollo de imagen y entorno urbano de los municipios.

**Descripción:** Agua potable, drenaje y electricidad, pavimentación, guarniciones y banquetas, adoquines, empedrado, señalamientos.

**Programas:**

Programa de desarrollo de zonas prioritarias

Programa Hábitat

Programa 3x1 para migrantes

Programa rescate de espacios públicos

Programa de infraestructura básica para pueblos indígenas

Proyecto Nacional de Eficiencia Energética para el Alumbrado Público Municipal

Financiamiento de Proyecto de Ahorro de Energía Eléctrica a Nivel Municipal

Programa Empleo Temporal

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas

Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales

Programa Agua Limpia

Programa para el Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)

Programa Pueblos Mágicos

**Secretarías:** SEDESOL, SEDATU, CNA, SCT, CDI, BANOBRAS, FIDE, SECRETARÍA DE TURISMO

### 2. FOMENTO EDUCATIVO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

**Objetivo:** Difundir programas y apoyos que brinda la administración pública federal en relación a la educación, cuyo objetivo es desarrollar la calidad educativa, fomentar la permanencia y generar infraestructura, acciones que de manera conjunta mejoran los procesos educativos en los distintos sectores de nuestro país.

**Descripción:** Desarrollo de la calidad de la educación, fomento y apoyo a la permanencia en la educación, creación, impulso a la docencia e investigación, participación social, criterios de inclusión en el sistema educativo y mejora de infraestructura educativa.

**Programas:**

Programa desarrollo de zonas prioritarias

Programa Hábitat

Programa de albergues escolares indígenas

Programa de fortalecimiento de la educación especial y de la integración educativa

Programa escuelas de tiempo completo (PETC)

Programa de educación básica para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes (PRONIM)

Programa asesor técnico pedagógico y para la atención educativa a la diversidad social, lingüística y cultural (PAED)

Programa escuelas de calidad (PEC)

Programa nacional de lectura (PNL)

Programa escuela segura (PES)

Programa becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas (PROMAJOVEN)

Programa del sistema nacional de formación continua y superación profesional de maestros de educación básica en servicio (SNFCSP)

Programa para el fortalecimiento del servicio de la educación telesecundaria

Programa beca de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de séptimo y octavo semestres de escuelas normales públicas

Programa de mejoramiento institucional de las Escuelas normales públicas

Programa nacional de becas y financiamiento (PRONABES)  
 Acciones compensatorias para abatir el rezago educativo en educación inicial y básica  
 El buen juez por su casa empieza  
 Programa Escuela Digna  
**Secretarías:** SEDESOL, SEDATU, CDI, SEP, CONAFE, INEA, INIFED

### 3. INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL

**Objetivo:** Difundir los programas y apoyos que brinda la administración pública federal para fomentar la actividad deportiva, recreativa y cultural que permita el sano esparcimiento entre la población; así como el desarrollo de habilidades deportivas, artísticas y culturales.

**Descripción:** Asistencia técnica, capacitación, apoyos económicos, desarrollo de infraestructura.

**Programas:**

Programa de desarrollo de zonas prioritarias  
 Programa Hábitat  
 Programa 3x1 para migrantes  
 Programa rescate de espacios públicos  
 Programa de Deporte  
 Centro de deporte escolar y municipal  
 Programa Cultura Física, Activación Física y Recreación  
 Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

**Secretarías:** SEDESOL, SEDATU, CONADE, CONACULTA

### 4. VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

**Objetivo:** Difundir los programas y apoyos relacionados con la generación de espacios de vivienda y manejo e integración de asentamientos humanos que permita a las autoridades municipales generar condiciones habitacionales óptimas para la población objetivo

**Descripción:** Generación de espacios de vivienda, Acciones de mejora de vivienda, Regulación y control de la generación de espacios habitacionales

**Programas:**

Programa Vivienda Digna  
 Programa Vivienda Rural  
 Programa de desarrollo de zonas prioritarias  
 Programa Hábitat  
 Programa de apoyo a los avecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares ( PASPRAH )  
 Sistema Nacional de Costos Indirectos  
 Sistema Nacional de Trámites para vivienda

**Secretarías:** SEDESOL, SEDATU, CONAVI

### 5. ACCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

**Objetivo:** Difundir la oferta de apoyos del gobierno federal a los actores sociales y grupos vulnerables, dirigidos a generar las condiciones que permitan su inclusión en un nivel de desarrollo que les permita incrementar la línea de bienestar en que se encuentren. Los programas incluidos en este rubro pretenden equilibrar las desventajas que presentan los grupos vulnerable, fomentar la participación ciudadana de los actores sociales en las políticas de desarrollo municipal.

**Descripción:** Generación de servicios básico, incorporación de la población a servicios educativos adecuados y servicios de salud, fomento a la integración de la población en acciones de participación ciudadana, fomento a la actividad de actores sociales.

**Programas:**

Programa 3x1 para migrantes  
 Programa de desarrollo de zonas prioritarias  
 Programa de atención a jornaleros agrícolas  
 Programa de instancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras

Programa de opciones productivas  
 Programa de apoyo a instancias de la mujer en las entidades federativas  
 Pensión para adultos mayores  
 Seguro para jefas de familia  
 Programa empleo Temporal  
 Programa tarjeta poder joven  
 Apoyo al fortalecimiento de instancias municipales de juventud  
 Espacios poder joven  
 Concurso nacional juvenil carta a mis padres  
 Concurso nacional juvenil de debate político  
 Premio nacional de la juventud  
 Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género  
 Programa fomento y desarrollo de las culturas indígenas  
 Programa de albergues escolares indígenas  
 Programa acciones para la igualdad de género con población indígena  
 Programa Hábitat  
 Programa rescate de espacios públicos  
 Programa entorno y comunidades saludables  
 Programa de atención a familias y población vulnerable,  
 Estrategia integral de desarrollo comunitario  
 Fortalecimiento de las procuradurías de la defensa del menor y la familia  
 Programa de atención a personas y familias en desamparo, subprograma de apoyo para proyectos de asistencia social  
 Programa para la protección y el desarrollo integral de la infancia  
 Programa de atención a personas con discapacidad  
 Programa de educación básica para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes (PRONIM)  
 Programa asesor técnico pedagógico y para la atención educativa a la diversidad social, lingüística y cultural (PAED)  
 Programa becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas (PROMAJOVEN)  
 El buen juez por su casa empieza  
**Secretarías:** SEDESOL, SEDATU, CDI, INMUJERES, SNDIF, SALUD

## 6. PROTECCIÓN Y MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE

**Objetivo:** Difundir los apoyos provenientes de la federación destinados a contribuir en la implementación de acciones que obras que favorezcan uso racional de los recursos naturales, la protección y conservación del ambiente y permitan el impulso económico de las áreas naturales bajo criterios de sustentabilidad.

**Descripción:** Saneamiento, Conservación, Reforestación, Uso Sustentable, Desarrollo Económico.

### **Programas:**

Programa de empleo temporal  
 Programa Hábitat  
 Programa Turismo Alternativo  
 Corredor biológico Mesoamericano- México  
 Programa nacional forestal  
 Programa de conservación para el desarrollo sostenible  
 Programa de fomento y conservación de la vida silvestre  
 Programa de Bioenergía y Fuentes Alternativas  
 Programa de Bioeconomía  
 Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE)  
 Programa de Educación para el Ahorro y Uso Racional de la Energía Eléctrica (EDUCAREE)  
 Programa Agua Limpia (PAL)  
 Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS)  
 Programa para la modernización de organismos operadores de agua (PROMAGUA)



Programa de residuos sólidos municipales (PRORESOL)  
 Programa de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Secretarías:** SEDESOL, SEDATU, CDI, SEMARNAT, CONAGUA, FIRCO, FIDE, BANOBRAS.

## 7. FOMENTO ECONÓMICO

**Objetivo:** Difundir la oferta de apoyos del gobierno federal destinados al desarrollo de la competencia económica, mediante acciones enfocadas a los distintos niveles, respetando las características de los emprendedores y generando productos que permitan aprovechar las condiciones geográficas y culturales de los emprendedores.

**Descripción:** Impulso a proyectos productivos, apertura al autoempleo, generación de empleo, creación de empresas, desarrollo de capacidades para el empleo, consolidación y respaldo a actividades económica.

### Programas:

Programa 3x1 para migrantes  
 Programa de desarrollo de zonas prioritaria  
 Fondo nacional para el fomento de las artesanías  
 Programa de opciones productivas  
 Programa empleo Temporal  
 Programa de instancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras  
 Programa de emprendedores juveniles, bienestar y estímulos a la juventud  
 Programa de apoyo a proyectos juveniles "Impulso México"  
 Programa de coordinación para el apoyo a la producción indígena  
 Programa organización productiva para mujeres indígenas  
 Programa turismo alternativo en zonas indígenas  
 Joven emprendedor rural y fondo de tierras  
 Fondo para el apoyo a proyectos productivos en núcleos agrarios (FAPPA)  
 Programa de la mujer en el sector agrario (PROMUSAG)  
 Programa Hábitat  
 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario  
 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales  
 Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES)  
 Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)  
 Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT)  
 Programa para impulsar la competitividad de sectores industriales (PROIND)  
 Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)  
 Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)  
 Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género  
 Programa Pueblos Mágicos  
 Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios (con fines de potencialización turística)  
 Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)  
 Proyecto Estratégico Trópico Húmedo  
 Proyecto Estratégico de Desarrollo de Zonas Áridas (PRODEZA)  
 Proyecto Estratégico Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol (PPROMAF)"  
 Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (PAIEI)  
 Programa de Bioenergía y Fuentes Alternativas  
 Programa de Bioeconomía  
 Programa para la modernización de organismos operadores de agua (PROMAGUA)  
 Programa de residuos sólidos municipales (PRORESOL)  
**Secretarías:** SEDESOL, IMJUVENTUD, CDI, INMUJERES, SEDATU, SECRETARIA DE ECONOMÍA, SECRETARÍA DE TURISMO, FONATUR, SAGARPA, FIRCO, BANOBRAS.

**GLOSARIO BASICO DE TERMINOS RELACIONADOS  
CON LOS PROGRAMAS FEDERALES SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN**

<b>Acción específica</b>	Actividades que no implican un proceso de enseñanza-aprendizaje, sino elaboración y recopilación de información u otros medios que permitan contar con ella.
<b>Acondicionamiento</b>	Son mejoras, adaptaciones, remodelaciones o refuerzos de un bien inmueble que ya existente.
<b>Acta Constitutiva</b>	Documento público en el que el Notario Público o Corredor Público hacen constar datos correspondientes a la integración y funciones específicas que desarrollará la sociedad o agrupación, así como los datos de sus representantes ante terceros para la consecución de su fin social.
<b>Acta de Asamblea</b>	Es el documento que establece la ubicación de celebración de la Asamblea (municipio, localidad). Se da validez a la misma firmando de conformidad los que en ella intervinieron.
<b>Actores Sociales</b>	Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que realizan actividades para promover el desarrollo de población.
<b>Agencia de Desarrollo Social</b>	Instancia constituida legalmente y con experiencia demostrada en trabajos de impulso al desarrollo local y regional.
<b>Agua de primer uso</b>	Aguas provenientes de fuentes de abastecimiento que no han sido otorgadas previamente a los consumidores.
<b>Agua Liberada</b>	Agua que es sujeta de intercambio por agua tratada.
<b>Agua potable</b>	Comprende la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura para los servicios de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de distribución, macro y micromedición.
<b>Agua tratada</b>	Aguas que mediante procesos individuales o combinados de tipos físicos, químicos, biológicos u otros sean adecuadas para su descarga a cuerpos receptores.
<b>Aguas residuales</b>	Las aguas de composición variada, provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla de ellas.
<b>Año Calendario</b>	Periodo de doce meses, contado a partir de una fecha determinada.
<b>Apertura programática</b>	Herramienta para la identificación y clasificación de acciones y obras por su tipo, en la cual se establecen las unidades de medida que permiten cuantificar las metas.
<b>Apoyo Monetario</b>	Son los recursos monetarios que se asignan al beneficiario de algún programa.
<b>Apoyos</b>	Los recursos económicos, técnicos y de asistencia que el Gobierno Federal en apego al presupuesto de egresos del año correspondiente aplica por conducto de un ente de la administración federal, para el desarrollo de los objetivos de gobierno.
<b>Asignación</b>	Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de la CONAGUA o de la

	Dirección General del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para realizar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, a los municipios, a los estados o al Distrito Federal, destinadas a los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico.
<b>Asistencia Técnica</b>	Actividad profesional de carácter público y privado, por medio de la cual se facilitan las herramientas a los interesados en la integración de un proyecto en su conformación, integración, formulación del Proyecto Productivo, registro de la solicitud, entrega de documentación en ventanilla, implementación del mismo, otorgan la asesoría programada en el Anexo B, presentación del Informe General de la Aplicación del Recurso y su acompañamiento.
<b>Beneficiarios</b>	Personas físicas, morales de carácter público o privado que de acuerdo a sus características, reciben los apoyos de los programas federales.
<b>Buena práctica</b>	Acción o conjunto de acciones que, fruto de la identificación de una necesidad, son sistemáticas, eficaces, eficientes, sostenibles, flexibles, y están pensadas y realizadas por los miembros de una organización o institución.
<b>Capital Social</b>	Son los recursos sociales como la confianza, las normas, la reciprocidad y la solidaridad, que contribuyen a incrementar el bienestar de la población.
<b>Centrales de Abasto</b>	Unidades de distribución al mayoreo, ubicadas cerca de los grandes centros de consumo, destinadas a la concentración de oferentes de productos alimenticios y de consumo generalizado.
<b>CLUNI</b>	Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
<b>Coinversión</b>	Participación, conjunta o individual, de organizaciones de los sectores social y privado, mediante la aportación de recursos humanos, materiales o financieros, en las acciones y programas gubernamentales de desarrollo social.
<b>Comité Técnico</b>	Órgano colegiado rector y de máxima decisión del Programa;
<b>Comité Técnico del Programa</b>	Instancia de coordinación interinstitucional en donde participan las autoridades de las dependencias gubernamentales federales.
<b>CONAPO</b>	El Consejo Nacional de Población, por mandato de la Ley de Población, tiene la misión de regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que ésta participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.
<b>Concesión</b>	Título que otorga el Ejecutivo Federal para la explotación, uso o aprovechamiento de sus bienes. Diferente a los títulos de asignación.
<b>CONEVAL</b>	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
<b>Contexto territorial</b>	Son los aspectos que trascienden el ámbito individual e influyen en las opciones de vida de las personas. Su análisis considera elementos comunitarios o locales, cuya identificación descansa en criterios territoriales. Considera el entorno en el cual se desenvuelven los

	procesos sociales que comprenden u originan la pobreza
<b>Contraloría Social</b>	Es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.
<b>Contrato de Arrendamiento</b>	Instrumento jurídico a través del cual se cede el uso o aprovechamiento temporal, ya sea de cosas, obras, servicios, a cambio de un valor.
<b>Contrato de Comodato</b>	Instrumento jurídico a través del cual se cede el préstamo de algún bien, el cual se entrega gratuitamente, para que haga uso de él y con la obligación de regresarlo en las mismas condiciones después de terminar de utilizarlo.
<b>Convenio de Adhesión</b>	Instrumento jurídico que será suscrito entre el ente federal y/o la Instancia Ejecutora, el Organismo Promotor en su caso y el Beneficiario, en el que se establecerá el proyecto a desarrollar y los montos de apoyo a otorgar por parte de los involucrados.
<b>Convenio de Concertación</b>	Documento en el cual se formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación del proyecto.
<b>Convenio de concertación</b>	Instrumento jurídico que formaliza los derechos y obligaciones de las partes y su intención es asegurar el cumplimiento de la normatividad del Programa de que se trate.
<b>Convenio de Coordinación</b>	Instrumento Jurídico que celebran las partes para establecer los compromisos generales y acciones cuya ejecución corresponderá para su atención a cada una de las partes.
<b>Convocatoria</b>	Documento que contiene las bases plazos, requisitos y condiciones para participar en el Programa;
<b>Coordinación interinstitucional</b>	Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional, ya sean gobiernos estatales, municipales, dependencias o entidades federales y la sociedad civil. El propósito es evitar duplicidades y eficientar el uso de los recursos.
<b>COPLADE (Comité de Planeación para el Desarrollo)</b>	Instancia estatal que tiene entre sus objetivos compatibilizar a nivel regional los esfuerzos que realizan la Administración Pública Federal, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de la entidad en materia de la planeación, programación, ejecución, evaluación e información, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad. En el caso del Distrito Federal, la instancia será la que tenga funciones similares a las de los COPLADE de los Gobiernos Estatales.
<b>Corresponsabilidad</b>	Participación conjunta de los Actores Sociales y el Gobierno Federal y, en su caso estatal o municipal, para la realización de los proyectos convenidos.
<b>Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS)</b>	Es un instrumento de recolección de información que sirve para conocer las características socioeconómicas de los hogares y evaluar la situación de pobreza de personas u hogares de los posibles

	beneficiarios de los programas de la SEDESOL.
<b>Cultura</b>	Conjunto de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, significados, formas de comunicación y organización social, y bienes materiales que hacen posible la vida de una sociedad determinada y le permiten transformarse y reproducirse como tal de una generación a las siguientes.
<b>CURP</b>	Cédula Única de Registro de Población.
<b>Delegación</b>	Extensión de la Secretaría de Estado que corresponda a fin de atender los asuntos materia de su competencia en la Entidad Federativa en la que la Delegación sea instalada. Éstas pueden ser por Estado o por Regiones.
<b>Desarrollo Cultural</b>	La Comisión Mundial del Cultura y Desarrollo de la UNESCO. No solamente enriquece espiritual e históricamente a las sociedades sino que contribuye a afirmar su identidad, a elevar la autoestima, a cultivar valores y transmitirlos, a generar respeto por las instituciones y a integrar la familia y la sociedad civil.
<b>Desarrollo Económico</b>	Es el incremento cuantitativo y cualitativo, de los recursos, capacidades y de la calidad de vida de la población, resultado de la transición de un nivel económico concreto a otro, que se logra mediante un proceso de transformación estructural del sistema económico a largo plazo, con el aumento de los factores productivos disponibles y su óptimo aprovechamiento, el crecimiento equitativo entre los factores y sectores de la producción, así como de las regiones del país, aunado a mayores oportunidades y bienestar para la población
<b>Desarrollo Regional</b>	Se le nombra a la estrategia de desarrollo orientada a una distribución más competitiva, incluyente, equitativa, equilibrada, sostenible y sustentable de la riqueza, el bienestar y las oportunidades socioeconómicas en el territorio.
<b>Dictaminación</b>	Análisis que realiza el Equipo Dictaminador o técnico sobre la solicitud registrada del Proyecto y sus anexos, mediante el cual se determina su elegibilidad, de acuerdo a su viabilidad técnica, metodológica y financiera y su contribución con el desarrollo.
<b>Discriminación</b>	Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la Igualdad real de oportunidades de las personas.
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>EMPRENDEDORES</b>	Las mujeres y hombres en proceso de crear, desarrollar o consolidar una empresa.
<b>Empresario Rural</b>	Aquella persona emprendedora que pone en marcha un proyecto de producción rural involucrando el propósito de contribuir al mejoramiento de la productividad del agua mediante un manejo

	eficiente, eficaz y sustentable del recurso en la agricultura de riego.
<b>Entidades federativas</b>	Los Estados integrantes de la Federación y al Distrito Federal.
<b>Equidad de Género</b>	Principio conforme el cual las mujeres y los hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.;
<b>Espacio Públicos</b>	Espacio geográfico reservado para la convivencia y recreación de la población en general.
<b>Estancias Infantiles</b>	Es un sitio enfocado al cuidado y la atención infantil.
<b>Expediente técnico</b>	Carpeta que integra el proyecto solicitante, así como la documentación requerida para la elegibilidad. La cual es indicada dentro de los lineamientos o reglas de operación del programa de que se trate.
<b>Ficha Técnica</b>	La descripción detallada de la problemática o necesidades a resolver con el programa o proyecto de inversión, así como las razones para elegir la solución presentada.
<b>Fortalecimiento</b>	Son las capacidades humana, física y financiera así como de generación de sinergias o vínculos de una organización o institución para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos.
<b>Grupos sociales en situación de vulnerabilidad</b>	Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, y por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.
<b>Hogar</b>	Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de la vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina. Para efectos de estas Reglas de Operación, se utilizarán indistintamente los términos hogar y familia conforme la definición de hogar señalada.
<b>Identidad</b>	Conjunto de atributos que diferencian a una persona de otra, para efectos del Programa la identidad incluye los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, sexo, entidad de nacimiento), entre otros.
<b>IDG</b>	Índice de desarrollo humano relativo al género
<b>IDH</b>	Índice de Desarrollo Humano. Es un indicador del de desarrollo humano elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que es observado por los países miembros. Basado en un indicador social compuesto por tres parámetros estadísticos: "vida larga y saludable, educación y nivel de vida digno.
<b>Igualdad de género</b>	Constituye un principio ético-jurídico universal reconocido en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Por igualdad de género se entiende: la "ausencia de total discriminación entre mujeres y hombres, en lo que respecta a sus derechos" y, en este sentido implica el goce pleno de los derechos humanos de las mujeres en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra.
<b>Igualdad de Oportunidades</b>	Acciones encaminadas a remediar las diferencias, inequidades y

	desventajas que limitan el acceso de las mujeres y hombres al Programa;
<b>Impacto Social</b>	Es el efecto de un proyecto en las condiciones de vida de la población; que en este caso engloba los diversos beneficios cualitativos y cuantitativos que proporciona el proyecto.
<b>Incorporación</b>	Proceso mediante el cual se lleva a cabo la inclusión de nuevas familias que, siendo elegibles, no recibían los beneficios del Programa.
<b>Infraestructura básica</b>	Servicios indispensables para una óptima calidad de vida, que reduzcan riesgos en la vida cotidiana y en la salud de los habitantes (electrificación, agua potable, saneamiento, etcétera etc.).
<b>Infraestructura social básica</b>	Indica los bienes y servicios que son de uso común de la población tal como los caminos pavimentados, alcantarillado, sistemas de comunicación, infraestructura educativa, deportiva y de salud, entre otros.
<b>Instancia Ejecutora</b>	Dependencia, Entidad u Organismo responsable de la realización de los proyectos obras o acciones; pueden ser municipios, gobiernos de las entidades federativas, dependencias o entidades federales, las delegaciones, sociedad civil organizada y hasta los beneficiarios de los proyectos.
<b>Interculturalidad</b>	La interculturalidad vista como las situaciones donde actúan y entran en contacto individuos o grupos sociales de culturas diversas, que pueden dar lugar a asimetrías y conflictos pero que también pueden generar relaciones armónicas, de respeto y reconocimiento de la diversidad y, de intercambio de conocimientos representaciones y saberes.
<b>Jefa(e) de Familia</b>	Integrante del hogar, al cual las otras personas del mismo la(o) consideran como Jefa (e), por razones de dependencia, parentesco, edad, autoridad o respeto.
<b>Jornaleros Agrícolas</b>	La persona que trabaja dentro del sector agrícola por un tiempo establecido a cambio de un salario
<b>Joven emprendedor rural</b>	Persona que habita una localidad rural cuya edad oscila entre los 18 y 39 años.
<b>Línea de Bienestar</b>	Línea para cuantificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias). Es definida por el CONEVAL.
<b>Línea de Bienestar Mínimo</b>	Línea que permite cuantificar a la población que, aun al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no puede adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.
<b>Línea de Bienestar:</b>	Es el valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes, la cual se mide a partir del ingreso de las personas, definiendo a las que no tienen suficientes recursos para satisfacer sus necesidades básicas.
<b>Lineamientos</b>	Conjunto de disposiciones normativas que tienen la finalidad de establecer los requisitos, plazos y términos para incorporarse a un programa, así como definir los derechos, obligaciones y sanciones de

	los mismos.
<b>Magnitud</b>	Es el tamaño, extensión o cobertura de la obra o acción, es decir, aquella característica que se puede medir y que la diferencia de las demás obras o acciones y es aplicable a proyectos de infraestructura social o a acciones para beneficio de un número importante de personas en situación de pobreza.
<b>Manifestaciones culturales</b>	Las manifestaciones culturales son las expresiones o productos de un sistema cultural que reflejan las creencias y los valores básicos de sus miembros, fiestas religiosas y populares, leyendas, creencias, entre otras.
<b>Marginación</b>	Se refiere a una situación social, patrimonial o cultural de desventaja.
<b>Mesas de Atención</b>	Son puntos temporales para la atención de beneficiarios de un Programa en los cuales se les orienta, facilita y agilizar la gestión y resolución de trámites, relacionados con el mismo.
<b>Migrantes</b>	Es el poblador mexicano que por razones diversas cambia su lugar de residencia a otro país.
<b>MIPYMES's</b>	Las micros, pequeñas y medianas empresas legalmente constituida.
<b>Modernización de infraestructura hidroagrícola</b>	Conjunto de acciones tendientes a introducir nuevas tecnologías en las obras de cabeza, redes de conducción y distribución, y sus respectivas estructuras de control y medición hasta nivel interparcelario, para el manejo eficiente del recurso agua y mejorar el servicio de riego.
<b>Módulo de Entrega de Apoyos (MAP)</b>	Puntos destinados a la entrega de los apoyos monetarios a las familias beneficiarias.
<b>Monto de Apoyo</b>	La suma de recursos presupuestarios o subsidios que se asignan a la persona beneficiaria del Programa en la modalidad que corresponda.
<b>Nota Técnica</b>	El documento que contiene la descripción general del proyecto, y que establece de manera específica las actividades a realizar, marco de referencia, costos, condiciones operativas y administrativas, así como los tiempos de ejecución, especificaciones técnicas y el programa de obra, debiendo conformar todas las etapas.
<b>Núcleo Agrario</b>	Territorio que comprende los Ejidos o Comunidades inscritos en el Registro Agrario Nacional ingresados al SICAPP, por ser elegibles para participar en el Programa.
<b>Organismos intermedios</b>	Son las instancias cuyos fines coinciden con los objetivos de alguno de los programas y que son considerados previamente como parte de la ejecución en los programas.
<b>OSC</b>	Organizaciones de la Sociedad Civil. Organizaciones jurídicamente constituidas en asociaciones civiles, sociedades civiles y cualquier otro tipo de agrupaciones sin fines de lucro.
<b>Participación Social</b>	Contribución que hacen los ciudadanos organizados con las acciones de gobierno, a favor mejorar su entorno social.
<b>Patrimonio cultural</b>	Son todos aquellos bienes tangibles e intangibles, que constituyen la herencia de un grupo humano. Refuerzan emocionalmente su sentido



de comunidad con una identidad propia y son percibidos por otros como característicos. El Patrimonio Cultural son los elementos naturales o culturales (tanto heredados de nuestros antepasados como creados en el presente), en el cual un grupo de población reconoce sus señas de identidad, y que ha de ser conservado, conocido y transmitido a las generaciones venideras. Es un bien social, por lo que su uso ha de tener la finalidad de servir como factor de desarrollo integral al colectivo al que pertenece, adquiriendo así el valor de recurso social, económico y cultural de primera magnitud.

<b>PEF</b>	Presupuesto de Egresos de la Federación.
<b>Permanencia Escolar</b>	Se refiere a la estancia física y el buen aprovechamiento de los estudiantes durante el periodo oficial establecido para cada nivel académico.
<b>Población Económicamente Activa (PEA)</b>	Personas que durante el periodo de referencia realizaron o tuvieron una actividad económica (población ocupada) o buscaron activamente realizar una en algún momento del mes anterior al día de la entrevista (población desocupada).
<b>Población Juvenil</b>	Sector de la población general que se encuentra en el rango de edad de entre 12 a 29 años.
<b>Población Ocupada</b>	Personas que durante la semana de referencia realizaron algún tipo de actividad económica, estando en cualquiera de las siguientes situaciones: Trabajando por lo menos una hora o un día, para producir bienes y/o servicios de manera independiente o subordinada, con o sin remuneración; o ausente temporalmente de su trabajo sin interrumpir su vínculo laboral con la unidad económica.
<b>Pobreza Alimentaria</b>	Corresponde a un ingreso per cápita insuficiente para adquirir una alimentación mínimamente aceptable para un óptimo nivel de nutrición en cada uno de los miembros del hogar.
<b>Pobreza de Capacidades</b>	Corresponde a un ingreso per cápita insuficiente para realizar las inversiones mínimamente aceptables en la educación y la salud de cada uno de los miembros del hogar.
<b>Pobreza Patrimonial</b>	Se refiere al ingreso mensual insuficiente para adquirir los mínimos indispensables de vivienda, vestido, calzado y transporte para cada uno de los miembros del hogar.
<b>Polígonos Hábitat</b>	Son áreas geográficas definidas por la SEDATU, constituidas por zonas urbanas marginadas en las que se presenta mayor concentración de hogares en situación de pobreza.
<b>Prelación</b>	Prioridad en la asignación de recursos que se da a un proyecto elegible respecto de otro con el cual se compara a partir de la calificación obtenida.
<b>PROYECTO</b>	Es un conjunto de acciones y actividades programadas con recursos humanos, materiales y financieros, orientadas al cumplimiento de un fin.

<b>Proyecto Productivo</b>	Es el conjunto de actividades desarrolladas en etapas que buscan un fin económico acorde las características económicas, sociales, culturales y geográficas de la zona en que se desarrolla
<b>Puntos Ponderados</b>	Mecanismo de puntuación que le otorga una calificación diferenciada, con base en la importancia de cada uno de los aspectos que se revisan durante la dictaminación del proyecto.
<b>Recaudación</b>	Ingresos totales anuales del ejercicio fiscal correspondiente por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, sin tomar en cuenta cobros por conexiones de tomas, subsidios, ni recuperación de la cartera vencida.
<b>Redes Sociales</b>	Conjunto de Actores Sociales que unen esfuerzos y voluntades para generar sinergias, en torno a un propósito común.
<b>Rezago</b>	Es a condición de atraso o carencia de bienes o servicios que se manifiesta en distintos aspectos: infraestructura de agua entubada, saneamiento, electrificación, caminos o carreteras, pavimentación de calles, etc.; de la infraestructura de los servicios de educación, salud o deporte; de la infraestructura de los servicios comunitarios como son los centros de desarrollo, centros comunitarios de aprendizaje, etc.
<b>RFC</b>	Registro Federal de Contribuyentes
<b>Saneamiento</b>	Comprende la construcción de infraestructura para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento, así como la producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo y el reúso e intercambio del agua residual tratada; y, el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía para autoconsumo.
<b>Seguridad Comunitaria</b>	Tarea que emprenden los ciudadanos de manera organizada dentro de su misma localidad, con el fin de vigilar la seguridad de su localidad y hacer las denuncias a la autoridad correspondiente de manera oportuna.
<b>Solicitud de Apoyo</b>	El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo proveniente de algún programa, el formato solicitará información detallada que justifique la aplicación del apoyo.
<b>Sostenibilidad</b>	Capacidad de suministrar un nivel apropiado de beneficios durante un periodo de tiempo.
<b>Subsidiario</b>	Al apoyo o acompañamiento solidario inicial para el arranque o puesta en marcha de una iniciativa de desarrollo.
<b>Subsidio</b>	Asignaciones de recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación a través de las dependencias y entidades, que se otorgan a fondo perdido para el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
<b>Sustentabilidad</b>	Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones

	futuras.
<b>Unidad Básica de Vivienda</b>	Es una vivienda que se ubica en una localidad con mayor a 2500 habitantes y que cuenta con una superficie mínima construida de 25 metros cuadrados; que incluye al menos un cuarto habitable de usos múltiples, cocina, un cuarto de baño con regadera, excusado y lavabo dentro o fuera de él, construida con materiales y sistemas que garanticen por lo menos una vida útil de treinta años.
<b>Unidad Básica de Vivienda Rural</b>	Es una vivienda que se ubica en una localidad con menor a 2500 habitantes y que cuenta con una superficie mínima construida de 25 metros cuadrados; que incluye al menos un cuarto habitable de usos múltiples, cocina, un cuarto de baño con regadera, excusado y lavabo dentro o fuera de él, construida con materiales y sistemas que garanticen por lo menos una vida útil de treinta años.
<b>Unidad Responsable</b>	Instancia ejecutor del Programa; es decir, quien opera el Programa.
<b>Zona Metropolitana</b>	Se nombra al conjunto de dos o más municipios, demarcaciones territoriales o asentamientos humanos en los que se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio o demarcación que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica.
<b>Zonas de Atención Prioritaria</b>	Áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.